



ORDENANZA MUNICIPAL N°008-2021/CMDP

Parcona, 16 de julio de 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PARCONA

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 28 de junio de 2021, sobre la Aprobación de la Ordenanza que aprueba los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Parcona, y su formalización mediante el **ACUERDO DE CONCEJO N°025-2021/CMDP** de fecha 28 de Junio de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; le corresponde al Concejo Municipal la función normativa que se ejerce a través de ordenanzas, las mismas que tienen rango de Ley, conforme al Artículo 200° inciso 4) de la Carta Fundamental;

Que, el numeral 8) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que, corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas; asimismo, el Artículo 40° de la misma norma prescribe la formalidad que debe revestir la potestad legislativa de las municipalidades distritales al emitir ordenanzas en materia tributaria, disponiendo que éstas sean ratificadas por municipalidades provinciales de su circunscripción para su entrada en vigencia;

Que, el numeral 40.1 del Artículo 40° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que los procedimientos administrativos y requisitos deben establecerse exclusivamente en el caso de los gobiernos locales, mediante Ordenanza Municipal, procedimientos que deben estar compendiados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 028-2015-CM/MDP de fecha 29 de Diciembre de 2015 se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA 2015 de la Municipalidad Distrital de Parcona, el cual consta de 250 procedimientos administrativos; ratificada por la Ordenanza Municipal N° 029-2016-MPI publicada el 31 de diciembre de 2016;

Que, en el marco de la delegación de facultades en el Poder Ejecutivo para legislar – Ley N° 30506 publicada el 09 de octubre de 2016, se dictaron, entre otros, diversas normas con el objeto de facilitar las inversiones y mejorar el clima de negocios, así como acciones de simplificación administrativa para las entidades públicas, como el Decreto Legislativo N° 1200, que modifica diversos artículos de las Leyes N° 28976 y 29664, a través de implementar medidas orientadas a la efectiva simplificación de los procedimientos administrativos para el otorgamiento de las Licencias de Funcionamiento, Licencia Provisional de Funcionamiento para Bodegas e Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, el Decreto





Legislativo N° 1310, que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa, el Decreto Legislativo N° 1256 que aprueba la Ley de Prevención de Eliminación de Barreras Burocráticas, normas que obligan a que los procedimientos y servicios se adecuen a fin de brindarle un trámite más ágil al administrado, contexto normativo al cual se adecúa la Ley 29090 y modificatorias y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 029-2019-Vivienda, dispositivo que establece las variaciones en la denominación, requisitos y actividades de los procedimientos que comprenden la emisión de licencias de edificación y habilitación urbana; entre otros dispositivos legales;

Que, producto de la contratación de una Consultoría para modificar y adecuar el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la MDP, se ha recepcionado el Oficio N° 006-2020-RE&MA/GG del 04 de setiembre de 2020, que adjunta el Informe Técnico que contiene: el proyecto TUPA de la MDP, el Formato A: Informe resumen para la aprobación o modificación del TUPA, el Formato B: Formato de sustentación legal y técnica de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE, el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas – RASA y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones - CUIS; los cuales, han sido elaborados teniendo en cuenta las diversas normas citadas en el considerando precedente, así como, las disposiciones del Decreto Supremo N° 064-2010-PCM que establece la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, aplicando el Sistema Informático Web de Costos (Mi Costo), los lineamientos para la elaboración y aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos, aprobado con Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2018-PCM-SGP; por otro lado, se ha adecuado al Nuevo Formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), aprobado mediante la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 004-2018-PCM/SGP;

Que, mediante el **ACUERDO DE CONCEJO N°025-2021/CMDP** de fecha 28 de Junio de 2021, el Concejo Municipal de Parcona, aprobó por Mayoría **APROBAR LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA.**

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del Artículo 9° y del Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto unánime del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de comisiones y la lectura y aprobación del Acta, se aprobó la siguiente norma:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Parcona, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DERÓGUESE la Ordenanza Municipal N° 028-2015-CM/MDP de fecha 29 de Diciembre de 2015 ratificada por la Ordenanza Municipal N° 029-2016-MPI publicada el 31 de diciembre de 2016 y cualquier disposición municipal, que se oponga a la presente Ordenanza.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal para que en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Planificación y Presupuesto implementen las acciones administrativas establecidas en las normas de la materia, para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente disposición municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- REMÍTASE un ejemplar de la presente Ordenanza que incluye el Texto Único de Procedimientos Administrativos, las tablas ASME – VM y el Resumen de Costos a la Municipalidad Provincial de Ica para su ratificación conforme a Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de la publicación del acuerdo de concejo provincial que lo ratifica.

ARTÍCULO SEXTO.- Encárguese a la Gerencia de Secretaría General, la publicación de la presente Ordenanza.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA

Ing. JOSE CHOQUE GUTIERREZ
ALCALDE

Parcona
Hablamos con obras



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Parcona, 24 de setiembre del 2021

OFICIO N° 269 -2021-A/MDP

Señora : EMMALUISA MEJÍA VENEGAS
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica

Asunto : Solicita ratificación de Ordenanza Municipal N° 008-2021/CMDP

Ref. : Texto Unico De Procedimientos Administrativos – TUPA - De La
Municipalidad Distrital De Parcona

Es grato dirigirme a su digno Despacho para expresarle mi saludo cordial, y a la vez hacer de su conocimiento que adjunto al presente remito la Ordenanza Municipal N° 008-2021/CMDP y anexos, expedida por la Municipalidad Distrital de Parcona, que aprueba EL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD (TUPA) a fin de solicitar SU RATIFICACION de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; para el efecto adjunto un CD conteniendo:

- Texto Unico de Procedimientos Administrativos – TUPA – de la Municipalidad Distrital de Parcona.
- Exposición de motivo para la aprobación del TUPA
- Informe Técnico – TUPA
- Formato A: Informe Resumen para la aprobación o Modificación del TUPA

En propicia la oportunidad para renovarles mis mejores consideraciones y estima personal.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL
MESA DE PARTES
RECEPCION

27 SEP. 2021

HORA: 12:45M. FIRMA:

N° REG. 1361

ANEXO - FOLIOS:

LA RECEPCION NO EQUIVALE A SU ACEPTACION

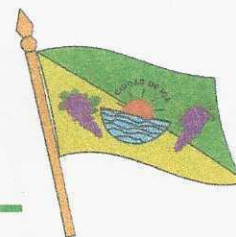
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PARCONA

Ing JOSE CHOQUE GUTIERREZ
ALCALDE





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ORDENANZA MUNICIPAL N° 020 -2021-MPI

Ica, 29 DIC 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTOS:

En Sesión Extraordinaria de fecha 29 de diciembre de 2021, Oficio N°589-2021-GPPR-MPI, el Oficio N°1362-2021-GA-MPI, el Oficio N°0276-2021-GM/MDP, el Oficio N°0246-2021-GM/MDP, el Oficio N°404-2021-G/SAT-ICA, el Oficio N°435-2021-GPPR-MPI, el Oficio N°269-2021-A/MDP, el Informe N°228-2021-GAJ-MPI, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico" y promueven el desarrollo local permanente e integral, propiciando las mejores condiciones de vida de su población, tal como lo establecen los artículos II y X del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico" y promueven el desarrollo local permanente e integral, propiciando las mejores condiciones de vida de su población, tal como lo establecen los artículos II y X del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 40° del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que en caso de gobiernos locales los procedimientos, requisitos y costos administrativos se establecen mediante Ordenanza Municipal, los que deberán estar compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos aprobados por cada entidad, y solo se exigirá a los administrados el cumplimiento de procedimientos, la presentación de documentos, el suministro de información o el pago de derechos de tramitación, siempre que cumplan con los requisitos previstos. Incurre en responsabilidad la autoridad que procede de modo diferente, realizando exigencias a los administrados fuera de estos casos;

Que, el artículo 44°, numeral 44.1 de la norma acotada, señala que el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) es aprobado por Decreto Supremo del Sector, por la norma de máximo nivel de las autoridades regionales, por Ordenanza Municipal o por Resolución del Titular de organismo constitucionalmente autónomo, según el nivel de gobierno respectivo;

Que, mediante Resolución N° 003-2010-PCM y Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, se aprobó la estructura desagregada y metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el mismo que será de uso obligatorio en los procesos de elaboración y/o modificación de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad contenidos en el TUPA;

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que, corresponde al Concejo Municipal aprobar modificar o derogar las ordenanzas; asimismo el artículo 40° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



señala que las ordenanzas, son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa; a través de éstas se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por la ley;

Que, el tercer párrafo del precitado artículo establece que: *"Las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia"*;

Que, bajo ese contexto, el Tribunal Constitucional en la Sentencia N°041-2004-AL-TC, señala que la ratificación se sustenta en la necesidad de armonizar y racionalizar el sistema tributario a nivel de municipalidades y así evitar posibles sobrevaloraciones de costos, de otro lado otorga seguridad jurídica a los contribuyentes, principio que constituye un deber para todo poder público, por lo que los parámetros objetivos de distribución de costos serán razonablemente admitidos como válidos cuando hubiere conexión lógica entre la naturaleza del servicio brindado y el presunto grado de intensidad del uso de dicho servicio;



Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 004-2018-PCM/SGP, de fecha 24 de octubre de 2018, se aprueba el nuevo formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, el que debe ser utilizado por las entidades de la administración pública, conforme al cronograma que aprueba la Secretaría de Gestión Pública. Asimismo, mediante la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2018-PCM/SGP, de fecha 27 de noviembre del 2018, se aprobó los lineamientos para la elaboración y aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA;

Que, la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2019-PCM/SGP, de fecha 15 de enero de 2019, estableció que las ciudades principales de tipo D (como ha sido clasificado el distrito de Parcona) conforme a la clasificación del Decreto Supremo N° 296-2018-EF, deben adecuar el nuevo formato del TUPA aprobado mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 004-2018-PCM/SGP hasta el 30 de junio de 2020;



Que, con Oficio N°269-2021-A/MDP de fecha 24 de setiembre de 2021, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Parcona solicita la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 008-2021/CMDP de fecha 16 de julio de 2021, que Aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad (TUPA) TUPA de la Municipalidad Distrital de Parcona;

Que, con Oficio N°435-2021-GPPR-MPI de fecha 06 de octubre de 2021, la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización comunica al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Parcona, las observaciones al TUPA aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 008-2021/CMDP, y remite adjunto el Informe N°107-2021-SGRE-CPPR-MPI emitido por la Sub Gerencia de Racionalización y Estadística, señalando que: 1) No se consideran los procedimientos de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N°043-2021-PCM; y 2) Los Procedimientos de Licencia de Funcionamiento se deben considerar de acuerdo a lo establecido en el D. Supremo N°200-2020-PCM Decreto Supremo que aprueba Procedimientos Administrativos Estandarizados de Licencia de Funcionamiento y de Licencia Provisional de Funcionamiento para Bodegas;

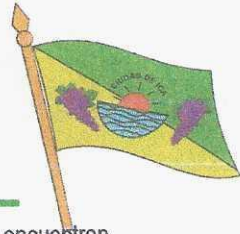
Que, con Oficio N°0246-2021-GM/MDP de fecha 12 de octubre de 2021, la Municipalidad de Parcona remite la respuesta a las observaciones formuladas;

Que, con Informe N°0112-2021-SGRE-CPPR-MPI de fecha 18 de octubre de 2021, la Sub Gerencia de Racionalización y Estadística, hace llegar el Informe N°0030-2021-AGMM-SGRE-CPPR-MPI que concluye que se al subsanarse las observaciones advertidas, se considera conforme la aprobación de la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 008-2021/CMDP;

Que, con Oficio N°404-2021-G/SAT-ICA de fecha 25 de octubre de 2021, el Gerente General del Servicio de Administración Tributaria SAT ICA, remite adjunto el Informe Legal N°040-2021-SCAS/SAT-ICA, que concluye que los procedimientos



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



correspondientes a la Gerencia de Administración Tributaria-GAT de la Municipalidad Distrital de Parcona, se encuentran enmarcados legalmente dentro del TUO del Decreto Supremo N°156-2004-EF Ley de Tributación Municipal N°776 y del TUO de Código Tributario;

Que, con **Oficio N°468-2021-CRRP-MPI** de fecha 29 de octubre de 2021, la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización comunica al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Parcona, las observaciones al TUPA aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 008-2021/CMDP, y remite adjunto el Oficio N°1678-2021-SGLI-CA-MPI emitido por la Sub Gerencia de Logística e Informática; solicitando documentación que acredite de manera fehaciente o sustente el costo de la tasa establecida para cada procedimiento administrativo, debiendo considerar la determinación del costo unitario de los bienes y servicios detallados en los anexos denominados "personal", "material fungible", "Servicios identificables", "Materiales no fungibles", "Servicios de Terceros", "Depreciación y Amortización", según corresponda para cada procedimiento administrativo aprobado;

Que, con **Oficio N°276-2021-GM/MDP** de fecha 10 de noviembre de 2021, la Municipalidad de Parcona remite la respuesta a las observaciones formuladas;

Que, con **Oficio N°1362-2021-GA-MPI**, de fecha 15 de diciembre de 2021, la Gerencia de Administración remite adjunto el **Oficio N°1932-2021-SGLI-GA-MPI** de fecha 14 de diciembre de 2021, de la Sub Gerencia de Logística e Informática, que aprueba las fichas de resumen de costos remitidas por la Municipalidad Distrital de Parcona con motivo de su solicitud de ratificación de la Ordenanza Municipal N°008-2021/CMDP; por lo que opina que es viable la determinación de costos estipulados en el proyecto del TUPA de la Municipalidad Distrital de Parcona;

Que, mediante **Informe N° 228-2021-CAJ-MPI**, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opinó que habiendo revisado los Formatos A- Informe Resumen para la aprobación o modificación del TUPA, y Formato B – Formato de Sustentación Legal y Técnica de Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad contenidos en el TUPA que fueron remitidos por la Municipalidad Distrital de Parcona, se ha verificado que en los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad de la entidad contenidos en la Ordenanza Municipal N°008-2021-CMDP, se ha consignado la base legal en cada uno de ellos; por lo que se considera procedente la ratificación de la referida ordenanza;

Que, mediante Dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos, Presupuestos y Planeamiento de la Municipalidad Provincial de Ica, dictaminó que es **PROCEDENTE** que el Concejo Municipal apruebe la ratificación de la Ordenanza Municipal N°008-2021-CMDP, que Aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos y servicios prestados en exclusividad (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Parcona"

Que, de conformidad con el T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-PCM; el Decreto Supremo N° 043-2021-PCM; los Informes Técnico y Legales respectivos, el Dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Administrativos, Presupuestos y Planeamiento y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno del Concejo Municipal aprobó por **UNANIMIDAD** la siguiente:

"ORDENANZA MUNICIPAL QUE RATIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL N°008-2021-CMDP, QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA"

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la Ordenanza Municipal N°008-2021-CMDP, de fecha 16 de julio de 2021, que Aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos y servicios prestados en exclusividad – TUPA de la Municipalidad Distrital de Parcona, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Ordenanza Municipal.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la aplicación de los procedimientos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, aprobado mediante la Ordenanza Municipal N°008-2021-CMDP de fecha 16 de julio de 2021, materia de ratificación, es de responsabilidad exclusiva de la Municipalidad Distrital de Parcona

ARTÍCULO TERCERO - DEJAR CONSTANCIA que la vigencia, los costos de publicación, difusión de la Ordenanza Municipal N°008-2021-CMDP, de fecha 16 de julio de 2021, es de responsabilidad exclusiva de la Municipalidad Distrital de Parcona

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR sin efecto cualquier disposición municipal que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

Dado en la sede de la Municipalidad Provincial de Ica, a los 29 días del mes de diciembre del año Dos Mil Veintiuno.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Sra. Emma Luisa Mejía Venegas
ALCALDESA

Texto Único de Procedimientos Administrativos – Municipalidad Distrital de Parcona



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA
DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA

Aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 08-2021-MDP, de fecha 16/07/2021
Y ratificado mediante Ordenanza Municipal N° 020-2021-MPI, de fecha 29/12/2021

INDICE

SECCIÓN 1: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS



SECCIÓN 2: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD



SECCIÓN 3: FORMULARIOS



SECCIÓN 4: SEDES DE ATENCIÓN





SECCIÓN N° 1:

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

RECURSO DE RECONSIDERACIÓN

Código: 01.01

Descripción del procedimiento

Contradicción a un acto administrativo que viola o lesiona un derecho de legítimo interés del administrado. Se resuelve mediante una Resolución.

Requisitos

- 1.- Solicitud según formato (FUT) dirigida al Funcionario que emitió el primer acto administrativo y que es materia de impugnación, señalando el domicilio.
- 2.- Indicar el número del DNI del solicitante.
- 3.- La expresión concreta del acto que se recurre, los fundamentos de hecho que lo sustente y cuando le sea posible los de derecho.
- 4.- Presentar nueva prueba instrumental.

Notas:



Formularios

001 FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE - FUT
www.muniparcona.gob.pe



Canales de atención

Atención presencial: Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
Atención virtual:
Atención telefónica: 056-251619



Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pago

Gratuito

Caja de la entidad:

Efectivo
Tarjeta de débito:
Tarjeta de crédito:

Otras opciones

Agencia bancaria:
Transferencia:
Pagalo.pe



Plazo

Calificación del procedimiento

30 días hábiles

Aprobación automática:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Gerencia de Secretaría General

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:

Anexo:

Correo:

Instancias de resolución de recursos

Reconsideración

Apelación

Autoridad competente

Funcionario que emitió la primera Resolución

Superior Jerárquico del Funcionario que emitió la primera Resolución

Plazo máximo de presentación

15 días

15 días

Plazo máximo de respuesta

30 días

30 días

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Competencia

D.S. N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444 (25/01/2019), Art. 218°

Calificación y plazo

D.S. N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444 (25/01/2019), Arts. 218° numeral 218.2 y 219°

Requisitos y procedimientos

D.S. N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444 (25/01/2019), Art. 221°



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

RECURSO DE APELACIÓN

Código: 01.02

Descripción del procedimiento

Contradicción a un acto administrativo que viola o lesiona un derecho de legítimo interés del administrado, en donde se agota la vía administrativa. Se resuelve mediante una Resolución.

Requisitos

- 1.- Solicitud según formato (FUT) dirigida al Funcionario que expidió el acto administrativo y que se impugna, adjuntando copia del acto administrativo.
 - 2.- Indicar número del DNI del solicitante.
 - 3.- La expresión concreta del acto que se recurre, los fundamentos de hecho que lo sustente y cuando le sea posible los de derecho.
 - 4.- Presentación de diferente prueba.
- Notas:



Formularios

001 FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE - FUT
www.muniparcona.gob.pe



Canales de atención

Atención presencial: Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
Atención virtual:
Atención telefónica: 056-251619



Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pago

Gratuito

Caja de la entidad:

Efectivo
Tarjeta de débito:
Tarjeta de crédito:

Otras opciones

Agencia bancaria:
Transferencia:
Pagalo.pe



Plazo

Calificación del procedimiento

30 días hábiles

Aprobación automática:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Gerencia de Secretaría General

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:

Anexo:

Correo:

Instancias de resolución de recursos

Reconsideración

Apelación

Autoridad competente

Superior Jerárquico del Funcionario que emitió la primera Resolución

Plazo máximo de presentación

15 días

Plazo máximo de respuesta

30 días

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Competencia

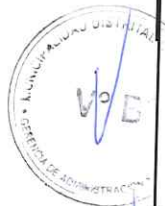
D.S. N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444 (25/01/2019), Art. 218°

Calificación y plazo

D.S. N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444 (25/01/2019), Arts. 218° numeral 218.2 y 220°

Requisitos y procedimientos

D.S. N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444 (25/01/2019), Art. 221°



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE SEPARACIÓN CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR

Código: 01.03

Descripción del procedimiento

Divorcio rápido a través del cual una pareja puede disolver su vínculo matrimonial. Se resuelve a través de una Resolución de Alcaldía que dispone la Separación Convencional.

Requisitos

SEPARACIÓN CONVENCIONAL

REQUISITOS GENERALES

- 1.- Solicitud según formato (FUT) dirigida al Alcalde que exprese de manera indubitable la decisión de separarse, señalando nombre y apellidos, documento de identidad y domicilio actual, con la firma y huella digital de cada uno de los cónyuges. De ser el caso, se deberá hacer constar además, la indicación de si los cónyuges son analfabetos, no pueden firmar, son invidentes o adolecen de otra discapacidad, en cuyo caso, se procederá mediante firma a ruego, sin perjuicio de que imprimen su huella digital o grafía de ser el caso.
- 2.- Copias simples y legibles de los documentos de identidad de ambos cónyuges.
- 3.- Copia certificada del acta o de la partida de matrimonio, expedida dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.
- 4.- Declaración jurada del último domicilio conyugal de ser el caso, suscrita obligatoriamente por ambos cónyuges.
- 5.- En caso de representación, Declaración Jurada del apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción SUNARP. Si reside en el extranjero, el poder deberá ser otorgado por el consulado peruano de la ciudad donde reside, posteriormente tendrá que ser legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú y deberá estar inscrito en los Registros Públicos.
- 6.- Exhibir el DNI del Apoderado, de ser el caso.
- 7.- Indicar fecha y número de comprobante de pago por derecho de trámite.

REQUISITOS ADICIONALES

Requisitos relacionados con los hijos

En caso de no tener hijos:

- 8.- Declaración jurada, con firma y huella digital de ambos cónyuges, de no tener hijos menores de edad o mayores con incapacidad.

En caso de tener hijos menores:

- 9.- Copia certificada del Acta o de la Partida de Nacimiento, expedida dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud, de los hijos menores o hijos mayores con incapacidad, si los hubiera.
- 10.- Copia certificada de la Sentencia Judicial Firme o del Acta de Conciliación respecto de los regímenes de ejercicio de la patria potestad, alimentos, tenencia y visitas de los hijos menores, si los hubiera.

En caso de tener hijos mayores con incapacidad

- 11.- Copia certificada de la sentencia judicial firme o del acta de conciliación respecto de los regímenes de ejercicio de la curatela, alimentos y visitas de los hijos mayores con incapacidad, si los hubiera.
- 12.- Copias certificadas de las sentencias judiciales firmes que declaran la interdicción del hijo mayor con incapacidad y que nombre a su cuidador de ser el caso.

REQUISITOS RELACIONADOS CON EL PATRIMONIO

- 13.- Copia simple de Testimonio de la Escritura Pública, inscrita en los Registros Públicos, de separación de patrimonios; o declaración jurada, con firma e impresión de la huella digital de ambos cónyuges, de carecer de bienes sujetos al régimen de sociedad de gananciales.
- 14.- Copia simple de Testimonio de la Escritura Pública, inscrita en los Registros Públicos, de sustitución o de liquidación del régimen patrimonial, si fuera el caso.

DIVORCIO ULTERIOR

- 1.- Solicitud de disolución del vínculo matrimonial presentada por cualquiera de los cónyuges dirigida al Alcalde, debidamente suscrita, señalando nombres, DNI y número de la Resolución que declara la separación convencional.
- 2.- Indicar fecha y número de comprobante de pago por derecho de trámite.

Notas:

- (a) En caso que la separación convencional y divorcio ulterior se solicite en la vía municipal, se requerirá del visto bueno del área legal respectiva o del abogado de la municipalidad, sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos. (Artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 29227)
- (b) El trámite de divorcio ulterior se inicia con posterior a los dos (2) meses de emitida la Resolución de Alcaldía que dispone la Separación Convencional. (Artículo 13° del Reglamento de la Ley N° 29227)



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Formularios

001 FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE - FUT
www.muniparcona.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial: Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
Atención virtual:
Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

Separación Convencional: S/. 162.70
 Divorcio Ulterior: S/. 80.00

Modalidad de pago

Caja de la entidad: X

Otras opciones

Efectivo
 Tarjeta de débito:
 Tarjeta de crédito:
 Agencia bancaria:
 Transferencia:
 Pagalo.pe

Plazo

25 días (Separación Convencional)
 15 días (Divorcio Ulterior)

Calificación del procedimiento

Aprobación automática:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo: (Divorcio Ulterior)

Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo: (Separación Convencional) X

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
 Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Alcaldía

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: **Anexo:**
Correo:

Instancias de resolución de recursos

Reconsideración

Apelación

Instancias de resolución de recursos	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Alcalde	
Plazo máximo de presentación	15 días	
Plazo máximo de	30 días	



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

SEPARACIÓN CONVENCIONAL

Competencia

Ley N° 29227 Ley que regula el procedimiento no contencioso de la separación convencional y divorcio ulterior en las Municipalidades y Notarías (16.5.2008), Art.3°
- D.S. N° 009-2008-JUS que aprueba el Reglamento de la Ley 29227 (13/06/2008), Art. 4°

Calificación, plazo y silencio administrativo

Ley N° 29227 Ley que regula el procedimiento no contencioso de la separación convencional y divorcio ulterior en las Municipalidades y Notarías (16.5.2008), Art.6°
- D.S. N° 009-2008-JUS que aprueba el Reglamento de la Ley 29227 (13/06/2008), Art. 10°

Requisitos y procedimiento

Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 (25.01.2019), Art. 124°
Ley N° 29227 Ley que regula el procedimiento no contencioso de la separación convencional y divorcio ulterior en las Municipalidades y Notarías (16.5.2008), Arts. 4°, 5° y 6°
- D.S. N° 009-2008-JUS que aprueba el Reglamento de la Ley 29227 (13/06/2008), Arts. 5°, 6° y 10°
Decreto Legislativo N° 1246 (10.11.16), Arts. 3° y 5°

Derecho de Trámite

TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68° inciso b)
Ley N° 29227 Ley que regula el procedimiento no contencioso de la separación convencional y divorcio ulterior en las Municipalidades y Notarías (16.5.2008), Disposición Complementaria Única.
Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 (25.01.2019), Arts. 53° y 54°

DIVORCIO ULTERIOR

Competencia

Ley N° 29227 Ley que regula el procedimiento no contencioso de la separación convencional y divorcio ulterior en las Municipalidades y Notarías (16.5.2008), Art.3°
- D.S. N° 009-2008-JUS que aprueba el Reglamento de la Ley 29227 (13/06/2008), Art. 4°

Calificación, plazo y silencio administrativo

Ley N° 29227 Ley que regula el procedimiento no contencioso de la separación convencional y divorcio ulterior en las Municipalidades y Notarías (16.5.2008), Art. 7°
- D.S. N° 009-2008-JUS que aprueba el Reglamento de la Ley 29227 (13/06/2008), Art. 13°
Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 (25.01.2019), Art. 35°

Requisitos y procedimiento

Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 (25.01.2019), Art. 124°
Ley N° 29227 Ley que regula el procedimiento no contencioso de la separación convencional y divorcio ulterior en las Municipalidades y Notarías (16.5.2008), Arts. 7°
- D.S. N° 009-2008-JUS que aprueba el Reglamento de la Ley 29227 (13/06/2008), Art. 13°
Decreto Legislativo N° 1246 (10.11.16), Arts. 3° y 5°

Derecho de Trámite

TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68° inciso b)
Ley N° 29227 Ley que regula el procedimiento no contencioso de la separación convencional y divorcio ulterior en las Municipalidades y Notarías (16.5.2008), Disposición Complementaria Única.



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CREADA U OBTENIDA POR LA ENTIDAD, QUE SE ENCUENTRE EN SU POSESIÓN O BAJO SU CONTROL

Código: 02.01

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual toda persona, natural o jurídica, solicita información pública (información creada, obtenida, en posesión o bajo control de una entidad pública) sin expresar la causa de su pedido, y la recibe en la forma o medio solicitado, siempre que asuma el costo de su reproducción física o de manera gratuita cuando se solicite que esta sea entregada por medio virtual. El plazo de atención es de 10 días hábiles, sin embargo, cuando sea materialmente imposible cumplir con el plazo señalado debido a causas justificadas, por única vez la entidad comunica al solicitante la fecha en que se proporcionará la información solicitada de forma debidamente fundamentada, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibido el pedido de la información.

Requisitos

Requisitos

- 1.- Solicitud presentada vía formulario o documento que contenga la misma información
- 2.- De corresponder indicar número y fecha de comprobante de pago, en caso el pago se haya efectuado en la entidad. Si el pago se realizó en el Banco de la Nación, adjuntar copia del comprobante de pago*.

* Este requisito se presenta posteriormente al ingreso de la solicitud. La entidad a partir del sexto día hábil de presentada la solicitud, pone a disposición del ciudadano el costo de reproducción de la información requerida a cancelar.

Notas:

- * Solicitud de información dirigida al Responsable de Acceso a la Información Pública. En caso de que este no se hubiese sido designado, la solicitud se dirige al funcionario que tiene en su poder la información requerida o al superior inmediato.
- * La solicitud puede ser presentada a través del Portal de Transparencia de la Entidad, de forma personal ante la unidad de recepción documentaria, o través de otros canales creados para tal fin.
- * La liquidación del costo de reproducción que contiene la información requerida se pone a disposición del solicitante a partir del sexto día de presentada la solicitud. En tal supuesto, el ciudadano se acerca a la entidad, cancela el monto, a efectos que la entidad efectúe la reproducción de la información requerida y pueda poner a disposición la información dentro del plazo establecido legalmente.
- * No se puede negar información cuando se solicite que esta sea entregada en una determinada forma o medio, siempre que el solicitante asuma el costo que suponga el pedido.
- * En caso de presentación de Recurso de Apelación, el plazo máximo de presentación es de 15 días hábiles, de conformidad al Precedente Vinculante emitido por el Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según Resolución N° 010300772020. El plazo máximo de respuesta es de 10 días hábiles, contados a partir de la admisibilidad del recurso po el Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de conformidad con la tercera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 011-2018-JUS, que incorpora el artículo 16-B en el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Formularios

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CREADA U OBTENIDA POR LA ENTIDAD, QUE SE ENCUENTRE EN SU POSESIÓN O BAJO SU CONTROL

www.muniparcona.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial: Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:

Atención telefónica: 056-251619

Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Pago por derecho de tramitación

Copia simple tamaño A4	S/. 0.10
Copia simple tamaño A3	S/. 0.60
CD.	S/. 1.00
Planos hasta 0.90* 1.00 M.	S/. 20.00
Planos más 0.90* 1.00 M.	S/. 30.00
Correo electrónico.	Gratuito

Modalidad de pago

Caja de la entidad:

Efectivo

Tarjeta de débito:

Tarjeta de crédito:

Otras opciones

Agencia bancaria:

Transferencia:

Pagalo.pe

Plazo

10 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Sub-Gerencia de Trámite Documentario y Archivo



Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Gerencia de Secretaría General

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:

Anexo:

Correo:



Instancias de resolución de recursos

Reconsideración

Apelación

Autoridad competente

Plazo máximo de presentación

Plazo máximo de respuesta

Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

15 días

10 días

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Base legal

Artículos 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, publicado el 11/12/2019.

Artículos 4, 5, 5-A, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 15-B, del Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicado el 07/08/2003.

Artículos 6, 7, 9 y Primera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1353, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la regulación de la gestión de intereses, publicado el 07/01/2017.

Artículos 1, 2, 3, 4, 5 y 6, del Decreto Supremo N°164-2020-PCM, que aprueba el Procedimiento Administrativo Estandarizado de Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o abjo su control.



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

REACTIVACIÓN DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO

Código: 02.02

Descripción del procedimiento

Procedimiento que obra en Archivo y a solicitud del Administrado se solicita su reactivación para continuar su trámite.

Requisitos

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Alcalde, debidamente suscrito por el solicitante
- 2.- Indicar el número de DNI del solicitante
- 3.- Indicar los datos del expediente a reactivar, que faciliten su ubicación
- 4.- Indicar la fecha y el número del comprobante de pago del derecho de tramitación.

Notas:

Formularios

001 FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE - FUT
www.muniparcona.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial: Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
Atención virtual:
Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

S/. 36.40

Modalidad de pago

Efectivo
Tarjeta de débito:
Tarjeta de crédito:
Agencia bancaria:
Transferencia:
Pagalo.pe

Caja de la entidad:

Otras opciones

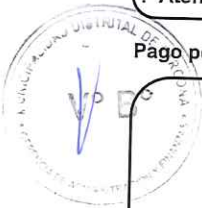
Calificación del procedimiento

5 días hábiles

Aprobación automática:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Sub-Gerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Gerencia de Secretaría General

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:

Anexo:

Correo:

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Gerente de Secretaría General	Alcalde
Plazo máximo de presentación	15 días	15 días
Plazo máximo de respuesta	30 días	30 días

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Base Legal:

Ley N° 27972 - Ley Organica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 112°
Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 (25.01.2019), Art. 171°

Requisitos, procedimiento y plazo

Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 (25.01.2019), Arts. 33° numeral 33.2, y 124°

Derecho de Trámite

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General. Arts. 53° y 54°
TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68° inciso b)



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

RECTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

Código: 02.03

Descripción del procedimiento

Corresponde a rectificar un error material incurrido en la resolución, a petición de un administrado.

Requisitos

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Alcalde debidamente suscrita por el solicitante.
- 2.- Indicación del número de DNI del solicitante.
- 3.- Indicación y datos del documento a ser rectificado
- 4.- Indicación del número, fecha y monto del comprobante de pago por el derecho de tramitación

Formularios

001 FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE - FUT

www.muniparcona.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial: Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:

Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

S/. 37.60

Modalidad de pago

Caja de la entidad:

Efectivo

Tarjeta de débito:

Tarjeta de crédito:

Otras opciones

Agencia bancaria:

Transferencia:

Pagalo.pe

Calificación del procedimiento

Aprobación automática:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:

15 días hábiles

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Sub-Gerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Gerencia de Secretaría General

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:

Anexo:

Correo:

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Gerente de Secretaría General	Alcalde
Plazo máximo de presentación	15 días	15 días
Plazo máximo de respuesta	30 días	30 días

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base Legal:

Competencia

Ley N° 27972 - Ley Organica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 112°

Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 (25.01.2019), Art. 212°

Requisitos, procedimiento y plazo

Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 (25.01.2019), Arts. 39° y 124°

Derecho de Trámite

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General. Arts. 53° y 54°

TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68° inciso b)



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

INSCRIPCIÓN DE NACIMIENTO ORDINARIO DENTRO DE LOS 60 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE NACIDO

Código: 03.01

Descripción del procedimiento

Asiento registral e instrumento jurídico que acredita el nombre, la nacionalidad, sexo, vínculo, filiación, extendido por el encargado del Registro Civil. La inscripción se acredita con el Acta o Partida de Nacimiento, en el libro correspondiente.

Requisitos

PARA NACIMIENTOS OCURRIDOS EN NOSOCOMIO

Requisitos

- 1.- Certificado de Nacido Vivo en original, firmado y sellado por profesional competente o constancia otorgada por persona autorizada por el Ministerio de salud de haber atendido o constatado el parto; o Declaración Jurada de autoridad política, judicial o religiosa confirmando el nacimiento, siempre que en la localidad donde se produjo el nacimiento no exista profesional u otra persona competente.
- 2.- Exhibir el DNI del(s) declarante(s); si los padres son casados puede acudir uno de los padres presentando su partida de matrimonio, si no lo fuera, deben apersonarse los dos padres a realizar la inscripción.
- 3.- Constancia o copia de Partida de Matrimonio, de ser el caso.

PARA NACIMIENTOS OCURRIDOS EN DOMICILIO

Requisitos

Además de lo anterior: .

- 1.- Certificado de supervivencia expedido por la PNP, notario, juzgado de paz letrado.
- 2.- Declaración Jurada de dos testigos con exhibición de su DNI.



Formularios

001 FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE - FUT
www.muniparcona.gob.pe



Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:

Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pago

Caja de la entidad:

Efectivo
Tarjeta de débito:
Tarjeta de crédito:

Otras opciones

Agencia bancaria:
Transferencia:
Pagalo.pe

Calificación del procedimiento

Aprobación automática:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:

Plazo
01 día hábil



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Sub Gerencia de Registro Civil

Teléfono: Anexo:
Correo:

Instancias de resolución de recursos

Reconsideración

Apelación

Autoridad competente

Plazo máximo de presentación

Plazo máximo de respuesta

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base Legal

Competencia

Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 73° numeral 2.7
Ley N° 26497 - Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (12.07.1995), Art. 7 inc. b, 46°
D.S. N° 015-98-PCM Reglamento de Inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (25.04.1998), Art. 3° literal a)

Requisitos y procedimientos

Ley 28720 - Ley que modifica los Artículos 20 y 21 del Código Civil (12.04.2006), Arts. 1° y 3°
Ley 29462 - Ley que establece la gratuidad de la inscripción del nacimiento, de la primera copia certificada del Acta de Nacimiento y del expediente del Certificado de Nacido Vivo; y modifica diversos artículos de la Ley Orgánica del Registro Nacional de Identidad y Estado Civil (28.11.2009), Art. 3°
D.S. N° 015-98-PCM Reglamento de Inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (25.04.1998), Arts. 4°, 15°, 23°, 24° y 67°

Derecho de Trámite

Ley 29462 - Ley que establece la gratuidad de la inscripción del nacimiento, de la primera copia certificada del Acta de Nacimiento y del expediente del Certificado de Nacido Vivo; y modifica diversos artículos de la Ley Orgánica del Registro Nacional de Identidad y Estado Civil (28.11.2009), Art. 2°



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

INSCRIPCIÓN DE NACIMIENTO EXTEMPORANEO FUERA DE LOS 60 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE NACIDO

Código: 03.02

Descripción del procedimiento

Proceso extemporáneo excepcionales, realizado fuera de las fechas previstas, para creditar el nombre de la persona, la nacionalidad, vínculo, sexo y filiación. La inscripción se acredita con el Acta o Partida de Nacimiento, en el libro correspondiente.

Requisitos

Requisitos

a) Menor de Edad

- 1.- Solicitud según formato (Inscripción Extemporánea de Nacimiento) suscrita por el declarante, dirigida al Alcalde, con carácter de Declaración Jurada.
- 2.- Certificado de Nacido Vivo o Partida de Bautismo, o Certificado de Matrícula Escolar con mención de grados cursados, o Constancia de Estudios, o Declaración Jurada de dos (02) testigos calificados que suscriben en presencia del Registrador Civil.
- 3.- Exhibir el DNI de los declarantes y de los testigos de ser el caso, actualizados.
- 4.- Constancia Negativa de Inscripción de Nacimiento del lugar donde nació.
- 5.- En caso de hijos matrimoniales podrá declarar uno de los padres presentando su documento de identidad y partida de
- 6.- En caso de hijos extra matrimoniales presencia de ambos padres, presentando su documento de identidad.

b) Mayor de edad

Además de los requisitos señalados presentará adicional lo siguiente:

- 7.- Exhibir el DNI del ciudadano a inscribirse.
- 8.- En caso su documento de identidad no consigne el distrito de Parcona, deberá presentar copia del recibo de agua o luz.
- 9.- Indicar el número de fecha del comprobante de pago por el trámite realizado.

Nota:

- (a) En caso los padres intervengan en la inscripción deben estar debidamente autorizados por el (a) titular mayor de edad; para lo cual deberán exhibir el DNI.

Formularios

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EXTEMPORÁNEA DE NACIMIENTO
www.muniparcona.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:

Atención telefónica: 056-251619

Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pago

Gratuito	Caja de la entidad: <input type="text"/> Efectivo Tarjeta de débito: Tarjeta de crédito: Otras opciones Agencia bancaria: Transferencia: Pagalo.pe
----------	---

Plazo

Calificación del procedimiento

4 días hábiles	Aprobación automática: <input checked="" type="checkbox"/> Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo: <input type="checkbox"/> Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo: <input type="checkbox"/>
----------------	--

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
 Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo



Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Sub Gerencia de Registro Civil	Teléfono: <input type="text"/> Anexo: <input type="text"/> Correo: <input type="text"/>
--------------------------------	--



Instancias de resolución de recursos



Reconsideración

Apelación

Autoridad competente	Reconsideración	Apelación
Plazo máximo de presentación		
Plazo máximo de respuesta		

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Base Legal

Para menores de edad

Base Legal:

Competencia

Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 73° numeral 2.7

Ley N° 26497 - Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (12.07.1995), Art. 7 inc. b

D.S. N° 015-98-PCM Reglamento de Inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (25.04.1998), Art. 3° literal a)

Requisitos y procedimientos

Ley 28720 - Ley que modifica los Artículos 20 y 21 del Código Civil (12.04.2006), Arts. 1° y 3°

Ley 29462 - Ley que establece la gratuidad de la inscripción del nacimiento, de la primera copia certificada del Acta de Nacimiento y del expediente del Certificado de Nacido Vivo; y modifica diversos artículos de la Ley Orgánica del Registro Nacional de Identidad y Estado Civil (28.11.2009), Art. 3°

D.S. N° 015-98-PCM Reglamento de Inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (25.04.1998), Arts. 4°, 15°, 26°

Ley N° 26497 - Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (12.07.1995), Art. 47°

Para mayores de edad

Base Legal:

Competencia

Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 73° numeral 2.7

Ley N° 26497 - Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (12.07.1995), Art. 7 inc. b, 49°, 50° y 68°

D.S. N° 015-98-PCM Reglamento de Inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (25.04.1998), Art. 3° literal a)

Requisitos y procedimientos

Ley 28720 - Ley que modifica los Artículos 20 y 21 del Código Civil (12.04.2006), Arts. 1° y 3°

Ley 29462 - Ley que establece la gratuidad de la inscripción del nacimiento, de la primera copia certificada del Acta de Nacimiento y del expediente del Certificado de Nacido Vivo; y modifica diversos artículos de la Ley Orgánica del Registro Nacional de Identidad y Estado Civil (28.11.2009), Art. 3°

D.S. N° 015-98-PCM Reglamento de Inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (25.04.1998), Arts. 4°, 15°, 27°, y 68°



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

INSCRIPCIÓN DE NACIMIENTO DE HIJOS DE PERUANOS NACIDOS EN EL EXTRANJERO

Código: 03.03

Descripción del procedimiento

La municipalidad podrá inscribir el nacimiento de hijos de peruanos nacidos en el extranjero que sean menor de edad y que no hayan sido inscrito en la Oficina Registral Consular, una vez hayan fijado su residencia en territorio nacional.

Requisitos

Requisitos

- 1.- Solicitud según formato (FUT) dirigida al Alcalde, debidamente suscrita, con carácter de Declaración Jurada.
- 2.- Partida de Nacimiento con traducción oficial al español y legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores.
- 3.- El o los Declarante(s) presentar original y copia simple del Carné de Extranjería o Pasaporte.
- 4.- Indicar número del DNI de los declarantes o declaración jurada suscrita.
- 5.- Declaración Jurada del domicilio del o los declarantes
- 6.- Presentar el Acta o Partida de Nacimiento del Progenitor que ostente la nacionalidad peruana por nacimiento

Nota:

Tratándose de menores de edad nacidos en el extranjero, sólo podrán registrarse cuando no hubieren sido inscritos en la Oficina Consular correspondiente y una vez hayan fijado su domicilio en territorio peruano; presentando cualquier documento que pruebe el nacimiento, traducido oficialmente al español.



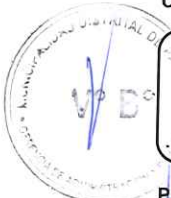
Formularios

001 FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE - FUT
www.muniparcona.gob.pe



Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
Atención virtual:
Atención telefónica: 056-251619



Pago por derecho de tramitación

S/. 17.20

Modalidad de pago

Caja de la entidad:

Efectivo
Tarjeta de débito:
Tarjeta de crédito:

Agencia bancaria:
Transferencia:
Pagalo.pe

Otras opciones



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Plazo

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud Consulta sobre el procedimiento

Sub Gerencia de Registro Civil

Teléfono:

Anexo:

Correo:



Instancias de resolución de recursos

Reconsideración

Apelación



Autoridad competente

Plazo máximo de presentación

Plazo máximo de respuesta

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base Legal

Base Legal

Ley N° 26497 - Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (12.07.1995), Art. 51-A
D.S. N° 015-98-PCM Reglamento de Inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (25.04.1998), Art. 30°

Requisitos y procedimientos

Resolución Secretarial N° 49-2017-SGEN/RENIEC que aprueba la Directiva N° 415-GRC/032 Procedimientos Registrales para la Inscripción de Hechos Vitales y Actos Modificatorios del Estado Civil ante Oficinas autorizadas, VERSIÓN 01 (09.08.2017), numeral 6.1.1.3

Derecho de Trámite

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General. Arts. 53° y 54°
TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68° inciso b)



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

INSCRIPCIÓN DE DEFUNCIÓN

Código: 03.04

Descripción del procedimiento

Se realiza a la muerte de una persona, de forma inmediata y gratuita. Culmina con el Acta de Defunción en el libro correspondiente.

Requisitos

Requisitos

Por muerte ordinaria

- 1.- Certificado de Defunción o Declaración Jurada de autoridad política, judicial y/o religiosa en el lugar que no haya Centro de Salud o Médico que acredite el fallecimiento.
- 2.- Exhibición del Documento Nacional de Identidad del declarante.
- 3.- Documento Nacional de Identidad original del difunto.

Por muerte violenta (homicidio, suicidio o accidente)

- 1.- Certificado de Defunción expedido por el Médico Legista o por Médico que el Fiscal de turno designe, en los lugares donde no exista Médico Legista.
- 2.- Oficio policial en caso de muerte violenta por hecho de tránsito.
- 3.- Parte judicial emitido por judicatura que sigue proceso penal.

Por Mandato Judicial

Inscripción supletorio de Defunción

- 1.- Parte Judicial remitido por el Juzgado de Paz Letrado, conteniendo Resolución Judicial firme que dispone la inscripción.
- 2.- Documento Nacional de Identidad original del difunto.

Inscripción de defunción por Declaración de Muerte Presunta

- 1.- Parte judicial anexando Resolución de Sentencia firme.
- 2.- Señalar el número del DNI, en caso este sea apoderado.

Inscripción de nati-muerto

- 1.- Certificado de defunción fetal expedido por profesional competente.

Formularios

001 FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE - FUT
www.muniparcona.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:

Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pago

Gratuito

Caja de la entidad:

Efectivo
Tarjeta de débito:
Tarjeta de crédito:

Otras opciones

Agencia bancaria:
Transferencia:
Pagalo.pe

Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Plazo

02 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de consultar sobre el procedimiento a aprobar la solicitud

Sub Gerencia de Registro Civil

Teléfono:

Anexo:

Correo:

Instancias de resolución de recursos



Autoridad competente

Reconsideración

Apelación

Plazo máximo de presentación

Plazo máximo de respuesta

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base Legal

Competencia

Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 73° numeral 2.7
Ley N° 26497 - Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (12.07.1995), Art. 7° inc. b, 44° inciso c)
D.S. N° 015-98-PCM Reglamento de Inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (25.04.1998), Art. 3° literal c)

Requisitos y procedimientos

Ley N° 26497 - Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (12.07.1995), Arts. 47°, 48°, 49° y 50°
D.S. N° 015-98-PCM Reglamento de Inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (25.04.1998), Arts. 50°

Calificación y plazo

D.L. N° 771-2010-JNAC-RENIEC precisa que la inscripción de la defunción en las Oficinas de Registros del estado Civil, Oficinas Registrales y Oficinas Registrales Auxiliares del RENIEC a nivel nacional, no se encuentra sujeto a plazo alguno, Art. 1



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

INSCRIPCIÓN DE ADOPCIÓN ADMINISTRATIVA, JUDICIAL O NOTARIAL

Código: 03.05

Descripción del procedimiento

Procedimiento por el cual se asienta el Acta de Nacimiento de acuerdo a la Resolución Administrativa, Escritura Pública o Resolución Judicial.

Requisitos

Adopción por Mandato Judicial

- 1.- Formato de solicitud (FUT) suscrita por el declarante con carácter de Declaración Jurada.
- 2.- Oficio y parte con resolución judicial consentida o ejecutoriada que corresponda.
- 3.- Exhibición del Documento Nacional de Identidad del(os) adoptante(s) intervinientes y presencia de ellos de ser el caso.

Adopción Administrativa

- 1.- Oficio del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables MIMP adjuntando copia de la Resolución Administrativa expedida por autoridad competente o Escritura Pública Notarial (sólo mayor de edad).
- 2.- Exhibición del Documento Nacional de Identidad del adoptante(s) intervinientes y presencia de ellos de ser el caso.

Adopción por parte notarial

- 1.- Oficio y parte notarial
- 2.- Exhibición del Documento Nacional de Identidad del adoptante(s) intervinientes y presencia de ellos de ser el caso.

Formularios

001 FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE - FUT
www.muniparcona.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:

Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

S/. 79.80

Modalidad de pago

Caja de la entidad:

Efectivo
Tarjeta de débito:
Tarjeta de crédito:

Otras opciones

Agencia bancaria:
Transferencia:
Pagalo.pe

Calificación del procedimiento

Aprobación automática:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:

5 días hábiles



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud Consulta sobre el procedimiento

Sub Gerencia de Registro Civil

Teléfono:

Anexo:

Correo:

Instancias de resolución de recursos

Reconsideración

Apelación

Autoridad competente

Plazo máximo de presentación

Plazo máximo de respuesta



El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base Legal

Competencia

- Ley N° 27442 Ley que modifica el Art. 379° del Código Civil (02/04/2001), Art. 1°
- Ley N° 26662 Ley de Competencia Notarial en Asuntos no Contenciosos (22.09.1996), Art. 1°
- Ley N° 26497 - Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (12.07.1995), Art. 7° inciso b)
- Ley N° 29560 Ley que amplía la Ley 26662 y la Ley 26887 (16.07.2010) Art. 1°
- D.S. N° 015-98-PCM Reglamento de Inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (25.04.1998), Art. 3° Inciso u)

Requisitos, procedimientos y plazo

- Decreto Legislativo N° 295 Código Civil y modificatorias (24.07.84), Arts. 377°, 378° y 379°
- D.S. N° 015-98-PCM Reglamento de Inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (25.04.1998), Art. 22° Inciso e)
- D.S. N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 33, numeral 33.2



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

MATRIMONIO CIVIL ORDINARIO: EXPEDIENTE MATRIMONIAL (Apertura del Pliego Matrimonial)

Código: 03.06

Descripción del procedimiento

Es el trámite que realiza toda pareja para que puedan casarse. Se prepara un expediente matrimonial, que contiene toda la documentación exigida para realizar el matrimonio. Expediente Matrimonial acto para acordar fecha para celebración del matrimonio.

Requisitos

REQUISITOS GENERALES

- 1.- Solicitud según formato (Solicitud de Matrimonio) dirigida al Alcalde, debidamente suscrito.
- 2.- Copia certificada de la Partida de Nacimiento actualizada de ambos contrayentes.
- 3.- Exhibición del Documento Nacional de Identidad de los contrayentes y los testigos, en la apertura del expediente matrimonial.
- 4.- Declaración jurada de dos testigos mayores de edad, que acrediten la capacidad legal de los contrayentes, que no sean familiares y que conozcan a los contrayentes por tres (03) años, adjuntando DNI legalizados.
- 5.- Certificado médico pre-nupcial para ambos contrayentes, con una antigüedad no mayor a 30 días.
- 6.- Declaración jurada del estado civil actual de los contrayentes.
- 7.- Declaración jurada de domicilio de cada contrayente (uno de los contrayentes debe residir en el distrito).
- 8.- Certificado de Soltería de ambos contrayentes.
- 9.- Publicación del Edicto Matrimonial.
- 10.- Página del Diario Local en la que se publicó el Edicto Matrimonial.
- 11.- Constancia de Consejería - Certificado Psicológico.
- 12.- Indicar número y fecha del comprobante de pago por trámite del Pliego Matrimonial.

ADÉMÁS DE LOS REQUISITOS GENERALES, PRESENTAR REQUISITOS ADICIONALES, SEGÚN CORRESPONDA.

Para menores de edad

- 1.- Autorización expresa de los padres, de no existir éstos últimos, de los ascendientes, o permiso del juez de menores.

Para Divorciados

- 1.- Copia certificada de Partida de Matrimonio con la inscripción del divorcio o anulación del matrimonio anterior.
- 2.- Exhibición del Documento Nacional de Identidad.
- 3.- Constancia médico negativo de embarazo de la contrayente expedido por el Ministerio de Salud si es que no han transcurrido 300 días de producido el divorcio.

Para Viudos (as)

- 1.- Copia de partida de defunción de cónyuge fallecido.
- 2.- Copia certificada de Acta de Matrimonio.
- 3.- Exhibición del Documento Nacional de Identidad.
- 4.- Declaración jurada de no administrar bienes de hijos menores.

Para Extranjeros

- 1.- Copia de partida de nacimiento y/o certificado de naturalización según corresponda, visado por el Cónsul peruano en el país de origen, legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores o apostillado, con traducción oficial de ser el caso.
- 2.- Exhibición del pasaporte y/o carné de extranjería.
- 3.- Certificado de Soltería expedido en el país de residencia (Consulado Peruano).
- 4.- En caso de ser divorciado, presentará partida de matrimonio anterior con la disolución, más la sentencia de divorcio, con las visaciones respectivas, o apostillado, de ser el caso con traducción oficial.
- 5.- Inventario Judicial o Declaración Jurada de no tener hijos bajo su patria potestad o de que éstos no tienen bienes.
- 6.- En caso de ser viudo, deberá adjuntar el certificado consular de viudez, con las visaciones respectivas o apostillado. Certificado Médico y Constancia de Consejería.



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Para parentesco entre sí

- 1.- Además de los requisitos generales, presentar dispensa judicial de parentesco consanguino colateral de tercer grado.

Para matrimonio por poder

- 1.- Además de los requisitos generales, presentar poder especial por escritura publica inscrito ante la Oficina de Registros Públicos de Ica, si uno de los contrayentes se encuentra en el extranjero, el poder será expedido por el Consulado Peruano del lugar de origen, legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, e inscrito en la Oficina de Registros Públicos de Ica.
- 2.- Exhibición del documento de identidad del apoderado.

Formularios

004 SOLICITUD DE MATRIMONIO
www.muniparcona.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:

Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

S/. 74.50

Modalidad de pago

Caja de la entidad:

Efectivo
Tarjeta de débito:
Tarjeta de crédito:

Otras opciones

Agencia bancaria:
Transferencia:
Pagalo.pe

Plazo

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Sub Gerencia de Registro Civil

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:

Anexo:

Correo:

Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación		
Plazo máximo de respuesta		

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base Legal

Competencia

Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 20° numeral 16
Decreto Legislativo N° 295 Código Civil y modificatorias (24.07.84), Arts. 244° y 248°
Ley N° 27337 aprueba el nuevo Código de los niños y adolescentes (07.08.2000), Art. 113° y 114°
D.S. N° 015-98-PCM Reglamento de Inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (25.04.1998), Art. 3° literal b)

Requisitos y procedimientos

Decreto Legislativo N° 295 Código Civil y modificatorias (24.07.84), Arts. 248°
D.S. N° 015-98-PCM Reglamento de Inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (25.04.1998), Arts. 46°, 47° y 48°

Derecho de Trámite

D.S. N° 015-98-PCM Reglamento de Inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (25.04.1998), Art. 97°



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO EN ARTICULOS MORTIS

Código: 03.07

Descripción del procedimiento

Procedimiento de inscripción del matrimonio celebrado cuando uno de los contrayentes se encuentra a punto de morir.

Requisitos

Requisitos

- 1.- Solicitud según formato (FUT) dirigida al Alcalde, debidamente suscrita.
- 2.- Partida de Nacimiento de ambos conyuges.
- 3.- Acta por duplicado expedida por el Párraco que celebró el matrimonio, Expediente Matrimonial de ser el caso.
- 4.- Apertura del Pliego Matrimonial
- 5.- Indicación del número, fecha y monto del comprobante de pago por el derecho de tramitación.

Formularios

001 FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE - FUT
www.muniparcona.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:

Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

S/. 53.30

Modalidad de pago

Caja de la entidad:

Efectivo
Tarjeta de débito:
Tarjeta de crédito:

Otras opciones

Agencia bancaria:
Transferencia:
Pagalo.pe

Plazo

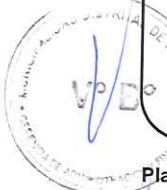
5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Sub Gerencia de Registro Civil

Teléfono: Anexo:
Correo:

Instancias de resolución de recursos

Reconsideración

Apelación

Autoridad competente

Plazo máximo de presentación

Plazo máximo de respuesta



El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Bases Legales

Competencia

Decreto Legislativo N° 295 Código Civil y modificatorias (24.07.84), Art. 268°

D.S. N° 015-98-PCM Reglamento de Inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (25.04.1998)



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO REALIZADO EN EL EXTRANJERO

Código: 03.08

Descripción del procedimiento

Se realiza en virtud de la remisión o presentación por los legitimados del Acta de Celebración o Partida de Matrimonio realizado en el Extranjero.

Requisitos

Requisitos

- 1.- Solicitud según formato (FUT) dirigida al Alcalde suscrita por ambos cónyuges con carácter de Declaración Jurada.
- 2.- Exhibición del Documento Nacional de Identidad del solicitante y/o Representante.
- 3.- Copia legalizada por Notario del pasaporte.
- 4.- Copia certificada del Acta de Matrimonio emitida por autoridad extranjera, con firma legalizada por Oficina Consular del Perú y legalización del Ministerio de Relaciones Exteriores, traducida oficialmente al español en caso el Acta haya sido emitida en idioma distinto.
- 5.- Certificado y/o Declaración Jurada de residencia señalando que el domicilio conyugal ha sido establecido dentro del plazo de 90 días
- 6.- Original y/o copia simple del Carné de Extranjería o Pasaporte del cónyuge extranjero.
- 7.- Indicar número y fecha del comprobante de pago por derecho del trámite realizado.

Nota:

Los documentos presentados del Extranjero que se encuentren en idioma distinto al español, deberán ser traducidos al español por traductor oficial.

Formularios

001 FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE - FUT
www.muniparcona.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:

Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

S/. 55.30

Modalidad de pago

Caja de la entidad:

Efectivo
Tarjeta de débito:
Tarjeta de crédito:

Otras opciones

Agencia bancaria:
Transferencia:
Pagalo.pe

Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Plazo

Calificación del procedimiento

10 días hábiles

Aprobación automática:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo General

Unidad de organización responsable de Consultar sobre el procedimiento aprobar la solicitud

Sub Gerencia de Registro Civil

Teléfono: **Anexo:**

Correo:

Instancias de resolución de recursos



	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Sub Gerente de Registro Civil	Gerente de Secretaría General
Plazo máximo de presentación	15 días	15 días
Plazo máximo de respuesta	30 días	30 días

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base Legal

Competencia
Ley N° 26497 - Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (12.07.1995), Art. 7° literal b) y 44°
D.S. N° 015-98-PCM Reglamento de Inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (25.04.1998), Arts. 47° y 48°

Requisitos y procedimientos
D.S. N° 015-98-PCM Reglamento de Inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (25.04.1998), Art. 47°, 48° y 98°
Resolución Secretarial N° 49-2017-SGEN/RENIEC que aprueba la Directiva N° 415-GRC/032 Procedimientos Registrales para la Inscripción de Hechos Vitales y Actos Modificatorios del Estado Civil ante Oficinas autorizadas, VERSIÓN 01 (09.08.2017), numeral 6.1.2.1 y 6.1.2.2

Derecho de Trámite
TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68° inciso b)



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

ANOTACIONES MARGINALES O TEXTUALES ADMINISTRATIVA, NOTARIAL O JUDICIAL (En el Acta de Nacimiento, Matrimonio o Defunción)

Código: 03.09

Descripción del procedimiento

Este procedimiento corresponde a la inscripción de modificación, adición, corrección o supresión de los datos originalmente inscritos en un acta registral, tramitados por los interesados en la vía administrativa, notarial o judicial y que conlleva a la anotación en el reverso del Acta un breve extracto de la resolución de la Sentencia, de la Resolución Administrativa y/o la conclusión de la Escritura Pública.

Requisitos

Requisitos

Disolución de matrimonio - Nulidad de Matrimonio - Adopción . Filiaciones - Reconocimiento Notarial y otros

- 1.- Solicitud según formato (FUT) dirigida al Alcalde.
- 2.- Parte Judicial y/o Notarial, de ser el caso.
- 3.- Indicar número y fecha del comprobante de pago por derecho del trámite realizado

Reconocimiento Directo

- 1.- Solicitud dirigida al Alcalde.
- 2.- Exhibición del Documento Nacional de Identidad.
- 3.- Indicar número y fecha del comprobante de pago por derecho del trámite realizado

Rectificaciones administrativas

- 1.- Solicitud dirigida al Alcalde.
- 2.- Documento sustentatorio que acredite el error.
- 3.- Exhibición del Documento Nacional de Identidad.
- 4.- Adjuntar documento a rectificar.
- 5.- Indicar número y fecha del comprobante de pago por derecho del trámite realizado

Nota:

- (a) En el Acta de Nacimiento, generan anotaciones marginales y/o textuales el reconocimiento de paternidad y/o maternidad, rectificación o adopción e ineficacia de la adopción.
(Numeral 6.2.1 de la Resolución Secretarial N° 49-2017-SGEN/RENIEC - DI-415-GRC/032)
- (b) En el Acta de Matrimonio, generan anotaciones marginales y/o textuales la rectificación, disolución de vínculo matrimonial o nulidad de matrimonio.
(Numeral 6.2.2 de la Resolución Secretarial N° 49-2017-SGEN/RENIEC - DI-415-GRC/032)
- (c) En el Acta de Defunción, generan anotaciones marginales y/o textuales, la rectificación o reconocimiento de existencia declarada judicialmente.
(Numeral 6.2.3 de la Resolución Secretarial N° 49-2017-SGEN/RENIEC - DI-415-GRC/032)

Formularios

- 001 FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE - FUT
www.muniparcona.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:

Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

S/. 81.20

Modalidad de pago

Caja de la entidad:

Efectivo
Tarjeta de débito:
Tarjeta de crédito:

Agencia bancaria:

Otras opciones

Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Plazo

Calificación del procedimiento

5 días hábiles

Aprobación automática:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Sub Gerencia de Registro Civil

Teléfono:

Anexo:

Correo:

Instancias de resolución de recursos

Reconsideración

Apelación

Autoridad competente

Plazo máximo de presentación

Plazo máximo de respuesta

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base Legal

Competencia

Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 73° numeral 2.7

Ley N° 26497 - Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (12.07.1995), Art. 7 inc. b, 44°, 46°, 55°, y 56°

Requisitos y procedimientos

Ley N° 26497 - Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (12.07.1995), Art. 56°

Ley N° 26662 Ley de Competencia Notarial en Asuntos no Contenciosos (22.09.1996), Art. 1° y 15°

Decreto Legislativo N° 295 Código Civil y modificatorias (24.07.84), Arts. 63°, 252°, del 388° al 396°

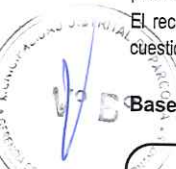
Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil (23.04.1993), Art. N° 130°, 424°, 425°, 426°, 427°, 751 y 826°

D.S. N° 015-98-PCM Reglamento de Inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (25.04.1998), Arts. 49°, del 71° al 76°

Resolución Secretarial N° 49-2017-SGEN/RENIEC que aprueba la Directiva N° 415-GRC/032 Procedimientos Registrales para la Inscripción de Hechos Vitales y Actos Modificatorios del Estado Civil ante Oficinas autorizadas, VERSIÓN 01 (09.08.2017), numeral 6.3.6

Derecho de Trámite

D.S. N° 015-98-PCM Reglamento de Inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (25.04.1998), Art. 98°



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

CERTIFICADO DE SOLTERÍA Y/O VIUDEZ

Código: 03.10

Descripción del procedimiento

Certifica que una persona no ha estado casado anteriormente, se tramita donde está registrada, o donde vive. De viudez, si se constata que este inscrito en la Municipalidad. La Municipalidad Distrital de Santiago emite el Certificado correspondiente.

Requisitos

Requisitos

- 1.- Solicitud suscrita por el interesado, según Formato (FUT).
- 2.- Exhibir el Documento Nacional de Identidad del solicitante.
- 3.- Declaración Jurada con firma y huella digital del titular de la partida de que tiene la calidad de soltero.
4. Copia simple de Acta de Defunción o Matrimonio.
- 5.- Indicar número y fecha del comprobante de pago por derecho del trámite realizado.

Formularios

001 FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE - FUT
www.muniparcona.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:

Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

S/. 37.20

Modalidad de pago

Caja de la entidad:

Efectivo
Tarjeta de débito:
Tarjeta de crédito:

Otras opciones

Agencia bancaria:
Transferencia:
Pagalo.pe

Plazo

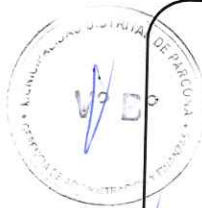
1 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud Consulta sobre el procedimiento

Sub Gerencia de Registro Civil

Teléfono:

Anexo:

Correo:

Instancias de resolución de recursos

Reconsideración

Apelación

Autoridad competente

Plazo máximo de presentación

Plazo máximo de respuesta



El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base Legal

Competencia

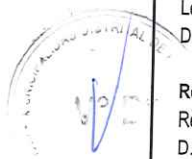
Ley N° 26497 - Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (12.07.1995), Art. 8° y 26°
D.S. N° 015-98-PCM Reglamento de Inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (25.04.1998), Art. 4°

Requisitos y procedimientos

Res. Jef. N° 789-2005-RENIEC (22.07.2005)
D.S. N° 015-98-PCM Reglamento de Inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (25.04.1998), Art. 61° Y 62°

Derecho de Trámite

D.S. N° 015-98-PCM Reglamento de Inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (25.04.1998), Art. 97°



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

REPOSICIÓN DE ACTAS REGISTRALES

Código: 03.11

Descripción del procedimiento

Procedimiento por el cual se solicita reposición de actas registrales que hayan sido desaparecidas o destruidas total o parcialmente por hechos fortuitos, o actos delictivos o negligencia que hayan correspondido a Oficinas de Registros Civiles, de ser el caso.

Requisitos

Requisitos

- 1.- Solicitud según formato (FUT) suscrita por el interesado, indicando prenombrados, apellidos completos, edad y domicilio; precisando la situación específica del acta a reponer.
- 2.- Exhibir el Documento Nacional de Identidad del solicitante, caso de extranjeros presentar original y copia simple del Carné de Extranjería o Pasaporte
- 3.- Precisar los datos que contenía la partida o acta a reponer: La oficina que la emitió originalmente y la sección a la que corresponde su titular o titulares con sus prenombrados y apellidos completos, además de los datos esenciales que se requieran para cada acto específico.
- 4.- Documento probatorio que acredite la preexistencia del acta de inscripción, pudiendo ser copia simple de la partida o acta registral que se solicite reponer.
- 5.- Duplicado de actas de los libros del Sistema Nacional de Archivos.

Notas:

- (a) Excepcionalmente se aceptará declaración jurada del ciudadano afectado corroborada por dos testigos. (Ley N° 29312 Art.7° literal b)
- (b) Adicionalmente podrá presentar documento que sustente la existencia del asiento registral de cuya acta se pide la reposición. (DI-415-GRC/O32, numeral 6.3.3)

Formularios

001 FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE - FUT
www.muniparcona.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:

Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pago

Caja de la entidad:

Efectivo
Tarjeta de débito:
Tarjeta de crédito:

Otras opciones

Agencia bancaria:
Transferencia:
Pagalo.pe

Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Plazo

Calificación del procedimiento

5 días hábiles

Aprobación automática:	<input type="checkbox"/>
Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo:	<input type="checkbox"/>
Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:	<input checked="" type="checkbox"/>

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Sub Gerencia de Registro Civil

Teléfono:	Anexo:
Correo:	

Instancias de resolución de recursos



Autoridad competente	Reconsideración	Apelación
Subgerente de Registro Civil	Gerente de Secretaría General	
Plazo máximo de presentación	15 días	15 días
Plazo máximo de respuesta	30 días	30 días

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base Legal



Competencia

Ley N° 29312 - Ley que regula el procedimiento de reposición de partidas de nacimiento, matrimonio y defunción destruidas o desaparecidas por negligencia, hechos fortuitos o actos delictivos (07.01.2009), Arts. 1° y 8°
Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 (25.01.2019), Art. 117°

Requisitos, procedimientos y plazos

Ley N° 29312 - Ley que regula el procedimiento de reposición de partidas de nacimiento, matrimonio y defunción destruidas o desaparecidas por negligencia, hechos fortuitos o actos delictivos (07.01.2009), Arts. 3°, 7° y 10°
D.S. N° 015-98-PCM Reglamento de Inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (25.04.1998), Art. 68°
Resolución Secretarial N° 49-2017-SGEN/RENIEC que aprueba la Directiva N° 415-GRC/032 Procedimientos Registrales para la Inscripción de Hechos Vitales y Actos Modificatorios del Estado Civil ante Oficinas autorizadas, VERSIÓN 01 (09.08.2017), numeral 6.3.3
Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 (25.01.2019), Art. 39°



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

RECONSTITUCIÓN DE ACTAS REGISTRALES

Código: 03.12

Descripción del procedimiento

Procedimiento por el cual se restablecen el valor probatorio de actas registrales que actualmente se encuentra afectado por la pérdida de información o cuyos datos se muestra ilegibles o que su situación actual no resulte idónea para acreditar la inscripción que contiene.

Requisitos

Requisitos

- 1.- Solicitud según formato (FUT) suscrita por el interesado, con carácter de Declaración Jurada, precisando la situación específica del acta a reconstruir.
- 2.- Exhibir el Documento Nacional de Identidad del solicitante, caso de extranjeros presentar original y copia simple del Carné de Extranjería o Pasaporte.
- 3.- Medio probatorio que sustente el pedido.
- 4.- Indicar número y fecha del comprobante de pago por derecho del trámite realizado.

Formularios

001 FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE - FUT
www.muniparcona.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:

Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

S/. 50.30

Modalidad de pago

Caja de la entidad:

Efectivo
Tarjeta de débito:
Tarjeta de crédito:

Otras opciones

Agencia bancaria:
Transferencia:
Pagalo.pe

Calificación del procedimiento

Aprobación automática:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:

10 días hábiles

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud Consulta sobre el procedimiento

Sub Gerencia de Registro Civil

Teléfono: Anexo:

Correo:

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Sub Gerente de Registro Civil	Gerentede Secretaría General
Plazo máximo de presentación	15 días	15 días
Plazo máximo de respuesta	30 días	30 días

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base Legal

Competencia

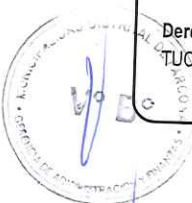
Ley N° 26497 - Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (12.07.1995), Art. 7 literal b)
Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 (25.01.2019), Art. 117°

Requisitos, procedimientos y plazos

Resolución Secretarial N° 49-2017-SGEN/RENIEC que aprueba la Directiva N° 415-GRC/032 Procedimientos Registrales para la Inscripción de Hechos Vitales y Actos Modificatorios del Estado Civil ante Oficinas autorizadas, VERSIÓN 01 (09.08.2017), numeral 6.3.5
Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 (25.01.2019), Art. 39°

Derecho de Trámite

TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68° inciso b)



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

CANCELACIÓN DE ACTAS REGISTRALES

Código: 03.13

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual se deja sin efecto una inscripción registral

Requisitos

Requisitos

- 1.- Solicitud según formato (FUT) suscrita por el interesado, con carácter de Declaración Jurada, precisando la situación específica del acta a cancelar, adjuntando la documentación sustentatoria.
- 2.- Exhibir el Documento Nacional de Identidad del solicitante, caso de extranjeros presentar original y copia simple del Carné de Extranjería o Pasaporte.
- 3.- Copia Certificada del Acta a cancelar
- 4.- Indicar número y fecha del comprobante de pago por derecho del trámite realizado.

Formularios

001 FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE - FUT
www.muniparcona.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:

Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

S/. 49.50

Modalidad de pago

Caja de la entidad:

Efectivo
Tarjeta de débito:
Tarjeta de crédito:

Agencia bancaria:
Transferencia:
Pagalo.pe

Otras opciones

Plazo

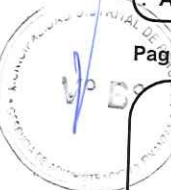
10 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud Consulta sobre el procedimiento

Sub Gerencia de Registro Civil

Teléfono:

Anexo:

Correo:

Instancias de resolución de recursos

Reconsideración

Apelación

Autoridad competente

Subgerente de Registro Civil

Gerente de Secretaría General

Plazo máximo de presentación

Plazo máximo de respuesta

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base Legal

Competencia

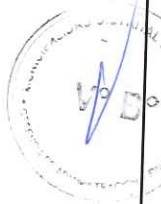
Ley N° 26497 - Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (12.07.1995), Art. 7 literal b), 57°
Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 (25.01.2019), Art. 117°

Requisitos, procedimientos y plazos

D.S. N° 015-98-PCM Reglamento de Inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (25.04.1998), Arts. 77° y 78°
Resolución Secretarial N° 49-2017-SGEN/RENIEC que aprueba la Directiva N° 415-GRC/032 Procedimientos Registrales para la Inscripción de Hechos Vitales y Actos Modificatorios del Estado Civil ante Oficinas autorizadas, VERSIÓN 01 (09.08.2017), numeral 6.3.6
Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 (25.01.2019), Art. 39°

Derecho de Trámite

Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68° inciso b)



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA NEGATIVA DE INSCRIPCIÓN DE NACIMIENTO, MATRIMONIO O DEFUNCIÓN

Código: 03.14

Descripción del procedimiento

Procedimiento solicitado para tener certeza que no está inscrito en el lugar de nacimiento o domicilio, lo que permite estar seguro que no hay otra inscripción

Requisitos

Requisitos

- 1.- Solicitud según formato (FUT) suscrita por el interesado con carácter de declaración jurada.
- 2.- Indicar el número del Documento Nacional de Identidad del solicitante.
- 3.- Indicar el número, fecha y monto del derecho de trámite.

Formularios

001 FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE - FUT
www.muniparcona.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:

Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

S/. 32.60

Modalidad de pago

Caja de la entidad:

Efectivo
Tarjeta de débito:
Tarjeta de crédito:

Agencia bancaria:
Transferencia:
Pagalo.pe

Otras opciones

Plazo

3 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de Consultar sobre el procedimiento
aprobar la solicitud

Sub Gerencia de Registro Civil

Teléfono:

Anexo:

Correo:

Instancias de resolución de recursos

Reconsideración

Apelación

Autoridad competente

Plazo máximo de presentación

Plazo máximo de respuesta

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base Legal

Competencia

Ley N° 26497 - Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (12.07.1995), Arts. 7° literal c) y 58°

Requisitos, procedimientos y plazo

D.S. N° 015-98-PCM Reglamento de Inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (25.04.1998), Art. 4° y 62°

D.S. N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley 274444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 33, numeral 33.2

Derecho de Trámite

TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68° inciso b)



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN QUE RESUELVE RECURSO DE RECLAMACIÓN (POR RESOLUCIÓN DE DETERMINACIÓN, MULTA Y ORDEN DE PAGO)

Código: 04.01

Descripción del procedimiento

Es un medio impugnatorio que tiene por finalidad de discutir a la administración tributaria un acto administrativo de naturaleza tributaria, emitido por este. Se denomina acto reclamable, contra una orden de pago, resolución de multa, resolución de determinación u otros.

Requisitos

Requisitos

- 1.- Escrito fundamentado firmado por el contribuyente o responsable tributario o representante legal.
- 2.- Indicar el número de documento nacional de identidad del contribuyente o responsable tributario o de su representante legal, de ser el caso.
- 3.- En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, declaración jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de partida electrónica y asiento de inscripción en la SUNARP.
Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una declaración jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.
- 4.- Pago de la deuda no apelada.
- 5.- En caso de presentación extemporánea, acreditar el pago de la totalidad de la deuda o presentar carta fianza bancaria o financiera por seis (06) meses posteriores a la fecha de interposición del recurso.
- 6 Indicar el número y fecha del comprobante de pago por derecho de trámite.

Formularios

001 FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE - FUT
www.muniparcona.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:
Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

S/. 40.10

Modalidad de pago

Caja de la entidad:

Otras opciones

Efectivo
Tarjeta de débito:
Tarjeta de crédito:
Agencia bancaria:
Transferencia:
Pagalo.pe

Calificación del procedimiento

20 días hábiles

Aprobación automática:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:

Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Gerencia de Administración Tributaria

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Anexo:
Correo:

Instancias de resolución de recursos

Reconsideración

Apelación



Autoridad competente
Plazo máximo de presentación
Plazo máximo de respuesta

Tribunal Fiscal
15 días
30 días

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base Legal

Competencia

Ley N° 27972 (27.05.2003), Ley Orgánica de Municipalidades. Art. 70°
D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004), TUO de la Ley de Tributación Municipal. Art. 5° y Art. 8°
D.S. N° 133-2013-EF (22.06.2013), TUO de Código Tributario. Arts. 143° y 145°

Calificación, plazo y silencio administrativo

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General. Art. 35° y 39°
D.S. N° 133-2013-EF (22.06.2013), TUO de Código Tributario. Art. 145°

Requisitos y procedimiento

D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004), TUO de la Ley de Tributación Municipal. Art. 9°, Art. 10° y Art. 14°
D.S. N° 133-2013-EF (22.06.2013), TUO de Código Tributario. Arts. 143° al 150°
D.Leg. N° 1246 (10.11.16). Arts. 3° y 5°
D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General. Art. 49° y 124°

Derecho de Trámite

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General. Arts. 53° y 54°
TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68° inciso b)



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA PARA INSCRIPCIÓN DE NUEVOS CONTRIBUYENTES Y PREDIOS (Nuevos contribuyentes en base de datos) Sujeto a verificación posterior

Código: 04.02

Descripción del procedimiento

Dicho procedimiento corresponde a la inscripción de un nuevo contribuyente y/o predios en el Padrón de Contribuyentes de la Municipalidad, para la declaración jurada y el pago del impuesto predial.

Requisitos

Requisitos

- 1.- Solicitud según formato (FUT) dirigida al Alcalde, según Formato suscrito por el solicitante.
- 2.- Señalar el número del DNI
- 3.- En caso de representación, poder simple otorgado por el titular.
- 4.- En caso de inscripción de predios, exhibir el original y presentar copia del documento sustentatorio:
 - a.- Compra: Contrato Compra - Venta, Testimonio o Minuta.
 - b.- Donación: Escritura Pública de Donación.
 - c.- Herencia: Declaratoria de Herederos, sentencia o escritura pública que señale la división y partición de bienes
 - d.- Remate: Acta de sentencia judicial.
 - e.- Permuta: Contrato de permuta.
 - f.- Fusión: Copia literal de la inscripción en Registros Públicos.
 - g.- Anticipo de legítima: Testimonio o documento notarial.
 - h.- En los demás casos: documento que acredite la propiedad o posesión.
- 5.- Estado de cuenta que acredite que el predio no registra deuda a la fecha de la transferencia (de su anterior propietario)
- 6.- Formulario de Declaración Jurada HR, PU y PR.

Formularios

001 FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE - FUT
www.muniparcona.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:

Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pago

Caja de la entidad:

Efectivo
Tarjeta de débito:
Tarjeta de crédito:

Otras opciones

Agencia bancaria:
Transferencia:
Pagalo.pe

Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Plazo

7 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Sub Gerencia de Registro y Orientación

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:

Anexo:

Correo:

Instancias de resolución de recursos



Reconsideración

Apelación

Autoridad competente

Sub Gerente de Registro y Orientación

Gerente de Administración Tributaria

Plazo máximo de presentación

15 días

15 días

Plazo máximo de respuesta

30 días

30 días

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base Legal

Competencia

Ley N° 27972 (27.05.2003), Ley Orgánica de Municipalidades. Art. 70°

D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004), TUO de la Ley de Tributación Municipal. Art. 5° y Art. 8°

Calificación, plazo y silencio administrativo

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General. Art. 35° y 39°

Requisitos y procedimiento

D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004), TUO de la Ley de Tributación Municipal. Art. 9°, Art. 10° y Art. 14°

D.S. N° 133-2013-EF (22.06.2013), TUO de Código Tributario. Arts. 23°, 31°, 162° y 163°

D.Leg. N° 1246 (10.11.16). Arts. 3° y 5°

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General. Art. 49° y 124°



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA SUSTITUTORIA O RECTIFICATORIA QUE MODIFICA LA BASE IMPONIBLE (AUMENTO O MODIFICACIÓN DEL VALOR, INDEPENDIZACIÓN, ACUMULACIÓN U OTROS)

Código: 04.03

Descripción del procedimiento

Consiste en la presentación de declaración jurada sustitutoria o rectificatoria para realizar la modificación de la base imponible respecto de las declaraciones juradas del impuesto predial, a solicitud del administrado.

Requisitos

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Alcalde, según Formato (FUT) suscrito por el solicitante.
- 2.- Señalar el número del DNI.
- 3.- En caso de representación, poder con documento público o privado con la firma del titular legalizada notarialmente o certificada por el fedatario de la institución.
- 4.- Exhibir original y presentar copia del documento que acredite o sustente la rectificación de la declaración jurada o modificación de la base imponible.
- 5.- Pago del impuesto de Alcabala según sea el caso.
- 6.- Formulario de Declaración Jurada: HR, PU y PR (consignar baja de predio).
- 7.- Indicar el número y fecha del comprobante de pago por derecho de trámite.

Formularios

001 FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE - FUT
www.muniparcona.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:
Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

S/. 30.00

Modalidad de pago

Caja de la entidad:

Efectivo
Tarjeta de débito:
Tarjeta de crédito:

Agencia bancaria:
Transferencia:
Pagalo.pe

Otras opciones

Plazo

6 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Sub Gerencia de Registro y Orientación

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Anexo:
Correo:

Instancias de resolución de recursos

Reconsideración

Apelación



Autoridad competente	Sub Gerente de Registro y Orientación	Gerente de Administración Tributaria
Plazo máximo de presentación	15 días	15 días
Plazo máximo de respuesta	30 días	30 días

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base Legal

Competencia

Ley N° 27972 (27.05.2003), Ley Orgánica de Municipalidades. Art. 70°
D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004), TUO de la Ley de Tributación Municipal. Art. 5° y Art. 8°

Calificación, plazo y silencio administrativo

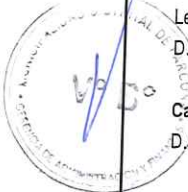
D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General. Art. 35° y 39°

Requisitos y procedimiento

D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004), TUO de la Ley de Tributación Municipal. Art. 9°, Art. 10° y Art. 14°
D.S. N° 133-2013-EF (22.06.2013), TUO de Código Tributario. Arts. 23°, 31°, 162° y 163°
D.Leg. N° 1246 (10.11.16). Arts. 3° y 5°
D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General. Art. 49° y 124°

Derecho de Trámite

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General. Arts. 53° y 54°
TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68° inciso b)



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

BENEFICIO DEL IMPUESTO PREDIAL PARA PENSIONISTAS Y ADULTO MAYOR

Código: 04.04

Descripción del procedimiento

Procedimiento que corresponde para aquellos Pensionistas y/o Adulto Mayor propietarios de un solo predio, a nombre propio o de la sociedad conyugal, que este destinado a vivienda de los mismos y cuyo ingreso bruto este constituido por la pensión que reciben o ésta no exceda de una UIT mensual.

Requisitos

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Alcalde, según Formato suscrito por el solicitante
- 2.- Señalar el número del DNI
- 3.- Copia de Resolución de Cese o Jubilación fedateada o legalizada por Notario Público
- 4.- Copia de última boleta de pago de pensión
- 5.- Certificado positivo de propiedad única expedido por Registro Públicos
- 6.- Indicar el número y fecha del comprobante de pago por derecho de trámite

Nota:

* Para el Adulto Mayor no se considera los requisitos establecidos en el numeral 3 y 4

Formularios

- 001 FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE - FUT
- 022 DECLARACIÓN JURADA PARA LA DEDUCCIÓN DE 50 UIT DE LA BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO PREDIAL DE PERSONA ADULTO MAYOR NO PENSIONISTA

www.muniparcona.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:

Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pago

Caja de la entidad:

Efectivo
Tarjeta de débito:
Tarjeta de crédito:

Otras opciones

Agencia bancaria:
Transferencia:
Pagalo.pe

Plazo

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Sub Gerencia de Registro y Orientación

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Anexo:
Correo:

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Sub Gerente de Registro y Orientación	Gerente de Administración Tributaria
Plazo máximo de presentación	15 días	15 días
Plazo máximo de respuesta	30 días	30 días

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base Legal

Competencia

Ley N° 27972 (27.05.2003), Ley Orgánica de Municipalidades. Art. 70°
D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004), TUO de la Ley de Tributación Municipal. Art. 5°

Calificación, plazo y silencio administrativo

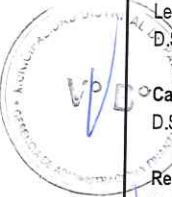
D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General. Art. 39°

Requisitos y procedimiento

D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004), TUO de la Ley de Tributación Municipal. Art. 19°
D.S. N° 133-2013-EF (22.06.2013), TUO de Código Tributario. Art. 163°

D. Leg. N° 1246 (10.11.16). Arts. 3° y 5°

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General. Arts. 49° y 124°



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

INAFECTACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL PARA INSTITUCIONES

Código: 04.05

Descripción del procedimiento

Dicho procedimiento corresponde para aquellas instituciones públicas y privadas que cumplen la condición establecida en el Artículo 17 del Decreto Supremo N° 156-2004-EF (Gobiernos Nacional, Regional y Local; los Gobiernos Extranjeros; Las Sociedades de Beneficencia; El Cuerpo General de Bomberos; las Comunidades Nativas de la Sierra y Selva; las Universidades y Centros Educativos debidamente reconocidos; entre otras instituciones).

Requisitos

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Alcalde, según Formato suscrito por el solicitante
- 2.- En caso de representación, poder con documento público o privado con la firma del titular legalizada notarialmente o certificada por el fedatario de la institución.
- 3.- Copia que acredite propiedad del predio a favor de la institución (Art. 17° del D.S. N° 156-2004-EF T.U.O de la Ley de Tributación Municipal)
- 4.- Declaración Jurada de fines específicos del uso del predio - concordantes con los fines institucionales del recurrente.
- 5.- Estado de cuenta que acredite que el predio no registra deuda a la fecha de presentación de la solicitud.
- 6.- Indicar el número y fecha del comprobante de pago por derecho de trámite

Formularios

001 FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE - FUT
www.muniparcona.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial: Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
Atención virtual:
Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pago

Caja de la entidad:

Efectivo
Tarjeta de débito:
Tarjeta de crédito:

Otras opciones

Agencia bancaria:
Transferencia:
Pagalo.pe

Calificación del procedimiento

30 días hábiles

Aprobación automática:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:

X

Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Sub Gerencia de Registro y Orientación

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
 Anexo:
 Correo:

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Sub Gerente de Registro y Orientación	Gerente de Administración Tributaria
Plazo máximo de presentación	15 días	15 días
Plazo máximo de respuesta	30 días	30 días

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base Legal

Competencia

Ley N° 27972 (27.05.2003), Ley Orgánica de Municipalidades, Art. 70°
D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004), TUO de la Ley de Tributación Municipal, Art. 5°

Calificación, plazo y silencio administrativo

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 35° y 39°

Requisitos y procedimiento

D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004), TUO de la Ley de Tributación Municipal, Art. 17°
D.S. N° 133-2013-EF (22.06.2013), TUO de Código Tributario, Arts. 23°, 162° y 163°
D.Leg. N° 1246 (10.11.16), Arts. 3° y 5°
D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 49° y 124°

Derecho de trámite

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Arts. 53° y 54°
D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) y modificatorias, TUO de la Ley de Tributación Municipal, Art. 68° literal b)



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

RECURSO DE RECLAMACIÓN CONTRA RESOLUCIÓN DE MULTA, RESOLUCIÓN DE DETERMINACIÓN Y ORDEN DE PAGO (Presentado dentro del plazo de ley)

Código: 04.06

Descripción del procedimiento

Es un medio impugnatorio que tiene por finalidad de discutir a la administración tributaria un acto administrativo de naturaleza tributaria, emitido por ésta, se denomina acto reclamable, contra una Orden de Pago, Resolución de Multa, Resolución de Determinación u otros

Requisitos

Requisitos

- 1.- Escrito fundamentado firmado por el contribuyente o responsable tributario o representante legal.
- 2.- Indicar el número de documento nacional de identidad del contribuyente o responsable tributario o de su representante legal, de ser el caso.
- 3.- En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, declaración jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de partida electrónica y asiento de inscripción en la SUNARP
Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento nacional de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una declaración jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.
- 4.- Tratándose de reclamaciones contra ordenes de pago debe acreditarse el pago previo de la deuda reclamada.
- 5.- Indicar el número y fecha del comprobante de pago por derecho de trámite.

Nota:

En caso de resolverse la improcedencia o declararse infundado el recurso (resolución consentida), deberá cancelar los gastos administrativos ocasionados.

Formularios

001 FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE - FUT
www.muniparcona.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:

Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

S/. 40.00

Modalidad de pago

Caja de la entidad:

Efectivo
Tarjeta de débito:
Tarjeta de crédito:

Otras opciones

Agencia bancaria:
Transferencia:
Pagalo.pe

Plazo

20 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:

Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Sub Gerencia de Registro y Orientación

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: _____ **Anexo:** _____
Correo: _____

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Sub Gerente de Registro y Orientación	Gerente de Administración Tributaria
Plazo máximo de presentación	15 días	15 días
Plazo máximo de respuesta	30 días	30 días

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base Legal

Competencia

Ley N° 27972 (27.05.2003), Ley Orgánica de Municipalidades. Art. 70°
D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004), TUO de la Ley de Tributación Municipal. Art. 5° y Art. 8°
D.S. N° 133-2013-EF (22.06.2013), TUO de Código Tributario. Arts. 132° y 133°

Calificación, plazo y silencio administrativo

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General. Art. 35°
D.S. N° 133-2013-EF (22.06.2013), TUO de Código Tributario. Art. 137°

Requisitos y procedimiento

D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004), TUO de la Ley de Tributación Municipal. Art. 9°, Art. 10° y Art. 14°
D.S. N° 133-2013-EF (22.06.2013), TUO de Código Tributario. Art. 137°
D.Leg. N° 1246 (10.11.16). Arts. 3° y 5°
D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General. Art. 49° y 124°

Derecho de Trámite

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General. Arts. 53° y 54°
TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68° inciso b)



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

RECURSO DE RECLAMACIÓN CONTRA RESOLUCIÓN DE MULTA, RESOLUCIÓN DE DETERMINACIÓN Y ORDEN DE PAGO (Presentado fuera del plazo de ley)

Código: 04.07

Descripción del procedimiento

Es un medio impugnatorio que tiene por finalidad de discutir a la administración tributaria un acto administrativo de naturaleza tributaria, emitido por ésta, se denomina acto reclamable, contra una Orden de Pago, Resolución de Multa, Resolución de Determinación u otros

Requisitos

- 1.- Escrito fundamentado firmado por el contribuyente o responsable tributario o representante legal.
- 2.- Indicar el número de documento nacional de identidad del contribuyente o responsable tributario o de su representante legal, de ser el caso.
- 3.- En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, declaración jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de partida electrónica y asiento de inscripción en la SUNARP
Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento nacional de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una declaración jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.
- 4.- Tratándose de reclamaciones contra ordenes de pago debe acreditarse el pago previo de la deuda reclamada.
- 5.- En caso de presentación extemporánea, acreditar el pago de la totalidad de la deuda o presentar carta fianza bancaria o financiera hasta por seis (06) meses posteriores a la fecha de interposición del recurso.
- 6.- Indicar el número y fecha del comprobante de pago por derecho de trámite.

Nota:

En caso de resolverse la improcedencia o declararse infundado el recurso (resolución consentida), deberá cancelar los gastos administrativos ocasionados.

Formularios

001 FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE - FUT
www.muniparcona.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:

Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

S/. 40.00

Modalidad de pago

Caja de la entidad:

Efectivo
Tarjeta de débito:
Tarjeta de crédito:

Otras opciones

Agencia bancaria:
Transferencia:
Pagalo.pe

Calificación del procedimiento

Aprobación automática:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:

20 días hábiles



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Sub Gerencia de Registro y Orientación

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Anexo:
Correo:

Instancias de resolución de recursos

Reconsideración

Apelación



Autoridad competente	Sub Gerente de Registro y Orientación	Gerente de Administración Tributaria
Plazo máximo de presentación	15 días	15 días
Plazo máximo de respuesta	30 días	30 días

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base Legal

Competencia

Ley N° 27972 (27.05.2003), Ley Orgánica de Municipalidades. Art. 70°
D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004), TUO de la Ley de Tributación Municipal. Art. 5° y Art. 8°
D.S. N° 133-2013-EF (22.06.2013), TUO de Código Tributario. Arts. 132° y 133°

Calificación, plazo y silencio administrativo

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General. Art. 35° y 39°
D.S. N° 133-2013-EF (22.06.2013), TUO de Código Tributario. Art. 137°

Requisitos y procedimiento

D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004), TUO de la Ley de Tributación Municipal. Art. 9°, Art. 10° y Art. 14°
D.S. N° 133-2013-EF (22.06.2013), TUO de Código Tributario. Art. 137°
D. Leg. N° 1246 (10.11.16). Arts. 3° y 5°
D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General. Art. 49° y 124°

Derecho de Trámite

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General. Arts. 53° y 54°
TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68° inciso b)



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

SOLICITUD DE FRACCIONAMIENTO DE PAGO DE DEUDAS TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS

Código: 04.08

Descripción del procedimiento

Podrá ser materia de fraccionamiento la deuda tributaria y no tributaria, en cualquier estado del procedimiento de cobranza en el que se encuentre, siempre y cuando reuna las condiciones para aprobar su solicitud

Requisitos

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Alcalde, según Formato (FUT) suscrito por el solicitante.
- 2.- Tratándose de personas naturales, señalar el número del DNI, copia simple del Carné de Extranjería, Pasaporte.
- 3.- En caso de representación, poder que acredite las facultades.
- 4.- Copia certificada de la resolución que aprueba el desistimiento del recurso impugnatorio interpuesto, emitido por la autoridad competente.
- 5.- Copia del Valor Notificado o liquidación de deuda tributaria.
- 6.- En caso de procedencia, pago de la primera cuota fraccionada equivalente al 10% de la deuda, la cual no será menor a S/ 30.00 mínimo por cuota, según convenio de fraccionamiento; máximo fraccionamiento de deuda total: 10 cuotas.

Formularios

001 FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE - FUT
www.muniparcona.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
Atención virtual:
Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pago

Efectivo
Tarjeta de débito:
Tarjeta de crédito:
Agencia bancaria:
Transferencia:
Pagalo.pe

Caja de la entidad:

Otras opciones

Calificación del procedimiento

1 día hábil

Aprobación automática:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Sub Gerencia de Registro y Orientación

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:

Anexo:

Correo:

Instancias de resolución de recursos

Reconsideración

Apelación

Autoridad competente

Plazo máximo de presentación

Plazo máximo de respuesta



El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base Legal

Base Legal:

Competencia

Ley N° 27972 (27.05.2003), Ley Orgánica de Municipalidades, Art. 70°
D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004), TUO de la Ley de Tributación Municipal, Art. 5° y Art. 8°

Calificación, plazo y silencio administrativo

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 33°

Requisitos y procedimiento

D.S. N° 133-2013-EF (22.06.2013), TUO de Código Tributario, Art.36°
D.Leg. N° 1246 (10.11.16). Arts. 3° y 5°



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

CONSTANCIA DE NO ADEUDO TRIBUTARIO (IMPUESTO PREDIAL Y/O ARBITRIOS) O NO ESTAR INSCRITO EN EL PADRÓN DE CONTRIBUYENTES

Código: 04.09

Descripción del procedimiento

Documento que se expide para aquellos contribuyentes que no mantienen deuda por concepto de impuesto predial y arbitrios municipales, así como la expedición de documento que consta la no inscripción en el Padrón de Contribuyentes.

Requisitos

Requisitos

- 1.- Solicitud según formato (FUT) dirigida al Alcalde, debidamente suscrita por el interesado.
- 2.- Indicar el número de documento de identidad del contribuyente.
- 3.- En caso de representación, poder que acredite las facultades.
- 4.- Indicar el número y fecha del comprobante de pago por derecho de trámite.

Formularios

001 FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE - FUT
www.muniparcona.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:
Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

S/. 35.00

Modalidad de pago

Caja de la entidad:

Efectivo
Tarjeta de débito:
Tarjeta de crédito:

Otras opciones

Agencia bancaria:
Transferencia:
Pagalo.pe

Plazo

2 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:

Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Sub Gerencia de Registro y Orientación

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:

Anexo:

Correo:

Instancias de resolución de recursos

Reconsideración

Apelación



Autoridad competente

Plazo máximo de presentación

Plazo máximo de respuesta

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base Legal

Base Legal:

Competencia

D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004), TUO de la Ley de Tributación Municipal. Art. 5°, 7° Y 66°

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General. Arts. 118° y 121°

Calificación, plazo y silencio administrativo

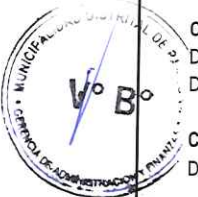
D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General. Arts. 33° y 35°

Requisitos y procedimiento

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General. Arts. 49°, 118°, 121° y 124°
D. Leg. N° 1246 (10.11.16). Arts. 3° y 5°

Derecho de trámite

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General. Arts. 53° y 54°
D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) y modificatorias, TUO de la Ley de Tributación Municipal. Art. 68° literal b)



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

DEVOLUCIÓN O COMPENSACIÓN (Considerado pago indebido)

Código: 04.10

Descripción del procedimiento

El procedimiento tiene la finalidad de devolver al administrado un pago indebido y/o en exceso que haya realizado por una deuda tributaria.

Requisitos

Requisitos

- 1.- Solicitud según formato (FUT) dirigida al Alcalde, debidamente suscrita por el contribuyente.
- 2.- Indicar el número de documento de identidad del contribuyente.
- 3.- En caso de representación, poder que acredite las facultades.
- 4.- Escrito debidamente fundamentado y documentado.
- 5.- Acreditar con el original y/o copia del recibo de pago indebido o en exceso.

Formularios

001 FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE - FUT
www.muniparcona.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:

Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pago

Efectivo
Tarjeta de débito:
Tarjeta de crédito:

Caja de la entidad:

Agencia bancaria:
Transferencia:
Pagalo.pe

Otras opciones

Calificación del procedimiento

Aprobación automática:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:

30 días hábiles

x

Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Gerencia de Administración Tributaria

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:

Anexo:

Correo:

Instancias de resolución de recursos

Reconsideración

Apelación

Autoridad competente

Plazo máximo de presentación

Plazo máximo de respuesta



El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base Legal

Base Legal:

Competencia

Ley N° 27972 (27.05.2003), Ley Orgánica de Municipalidades. Art. 70°
D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004), TUO de la Ley de Tributación Municipal. Art. 5° y Art. 8°

Calificación, plazo y silencio administrativo

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General. Art. 33° y 39°

Requisitos y procedimiento

D.S. N° 133-2013-EF (22.06.2013), TUO de Código Tributario. Art.36°
D.Leg. N° 1246 (10.11.16). Arts. 3° y 5°



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

SUSPENSIÓN DE PROCEDIMIENTO COACTIVO DE DEUDA ADMINISTRATIVA, DEUDA TRIBUTARIA U OBLIGACIONES NO TRIBUTARIAS

Código: 04.15

Descripción del procedimiento

Corresponde a la suspensión de una deuda u obligación en caso de ordenes de pago cuando medien circunstancias que evidencien que la cobranza podría ser improcedente; así como cuando se dicte una medida cautelar judicial que ordena la suspensión de su cobranza, entre otros motivos debidamente sustentados.

Requisitos

Requisitos

- 1.- Solicitud según formato (FUT) dirigida al Alcalde, debidamente suscrita por el administrado.
- 2.- Indicar el número de documento de identidad del administrado.
- 3.- En caso de representación, poder que acredite las facultades.
- 4.- Escrito fundamentado con causal de suspensión.
- 5.- Indicar el número y fecha del comprobante de pago por derecho de trámite

Nota:

- El ejecutor coactivo suspenderá temporalmente el procedimiento de cobranza coactiva en los siguientes supuestos:
- a.- Cuando en un proceso de acción de amparo, exista una medida cautelar firme que ordene al ejecutor coactivo la suspensión de la cobranza.
 - b.- Cuando una ley o norma con rango de ley lo disponga expresamente.
 - c.- Exccionalmente, tratándose de ordenes de pago, y cuando medien otras circunstancias que evidencien que la cobranza podría ser improcedente y siempre que la reclamación se hubiera interpuesta dentro del plazo de veinte (20) días hábiles de notificada la orden de pago.



Formularios

FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE - FUT
www.muniparcona.gob.pe



Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:
Atención telefónica: 056-251619



Pago por derecho de tramitación

S/. 35.00

Modalidad de pago

Caja de la entidad:

Efectivo

Tarjeta de débito:

Tarjeta de crédito:

Agencia bancaria:

Transferencia:

Pagalo.pe

Otras opciones

Plazo

Calificación del procedimiento

7 días hábiles

Aprobación automática:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo


Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Sub Gerencia de Ejecución Coactiva

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Anexo:
Correo:

Instancias de resolución de recursos

Autoridad competente	Reconsideración	Apelación
 Plazo máximo de presentación	Ejecutor Coactivo 15 días	Alcalde 15 días
Plazo máximo de respuesta	30 días	30 días

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base Legal

Base Legal

- Ley N° 27972 (27.05.2003), Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 26979 (23.09.1998), Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, y modificatorias.
- D.S. N° 069-2003-EF (27.05.2003), Reglamento de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva.
- D.S. N° 018-2008-JUS (06.12.2008), TUO de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva.
- D.S. N° 133-2013-EF (22.06.2013), TUO de Código Tributario.
- D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

TERCERÍA EXCLUYENTE DE PROPIEDAD - EN PROCEDIMIENTO COACTIVO

Código: 04.16

Descripción del procedimiento

Un tercero que no es parte del procedimiento de cobranza coactiva puede invocar a su favor un derecho de propiedad respecto de bienes embargados por la Municipalidad. Esta intención solo puede admitirse si el tercero prueba su derecho con documento público, privado, que acredite fehacientemente la propiedad de los bienes.

Requisitos

Requisitos

- 1.- Solicitud según formato (FUT) dirigida al Alcalde, debidamente suscrita por el titular o representante.
- 2.- Indicar el número de documento de identidad del interviniente.
- 3.- En caso de representación, poder que acredite las facultades.
- 4.- Documento privado de fecha cierta que acredite fehacientemente el derecho de propiedad de los bienes.
- 5.- Indicar el número y fecha del comprobante de pago por derecho de trámite

Nota:

Formularios

001 FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE - FUT
www.muniparcona.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:
Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

S/. 35.00

Modalidad de pago

Caja de la entidad:

Efectivo
Tarjeta de débito:
Tarjeta de crédito:

Otras opciones

Agencia bancaria:
Transferencia:
Pagalo.pe

Calificación del procedimiento

30 días hábiles

Aprobación automática:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:

Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Sub Gerencia de Ejecución Coactiva

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:

Anexo:

Correo:

Instancias de resolución de recursos



	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Ejecutor Coactivo	Alcalde
Plazo máximo de presentación	15 días	15 días
Plazo máximo de respuesta	30 días	30 días

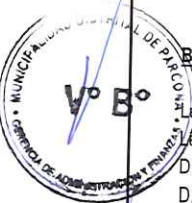
El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base Legal

Base Legal

- Ley N° 27972 (27.05.2003), Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 26979 (23.09.1998), Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, y modificatorias.
- D.S. N° 069-2003-EF (27.05.2003), Reglamento de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva.
- D.S. N° 018-2008-JUS (06.12.2008), TUO de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva.
- D.S. N° 133-2013-EF (22.06.2013), TUO de Código Tributario.
- D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

EXHORTOS REMITIDOS POR OTRAS MUNICIPALIDADES

Código: 04.17

Descripción del procedimiento

Diligenciamiento de expediente de exhortos debidamente fundamentados por ejecutor coactivo acompañado de recaudos.

Requisitos

Requisitos

- 1.- Solicitud según formato (FUT) dirigida al Alcalde, debidamente suscrita por el titular o representante.
- 2.- Indicar el número de documento de identidad del titular o representante.
- 3.- En caso de representación, poder que acredite las facultades.
- 4.- Expediente de exhortos fundamentados, firmados por ejecutor coactivo acompañado de recaudos para su diligenciamiento debidamente foliado.
- 5.- Indicar el número y fecha del comprobante de pago por derecho de trámite

Nota:



* Formularios

001 FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE - FUT
www.muniparcona.gob.pe



Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:
Atención telefónica: 056-251619



Pago por derecho de tramitación

S/. 75.00

Modalidad de pago

Caja de la entidad:

Efectivo
Tarjeta de débito:
Tarjeta de crédito:

Otras opciones

Agencia bancaria:
Transferencia:
Pagalo.pe



ICA Plazo

Calificación del procedimiento

Aprobación automática:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:

90 días hábiles



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
 Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Sub Gerencia de Ejecución Coactiva

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Anexo:
 Correo:

Instancias de resolución de recursos



Autoridad competente	Reconsideración	Apelación
Plazo máximo de presentación	Ejecutor Coactivo 15 días	Alcalde 15 días
Plazo máximo de respuesta	30 días	30 días

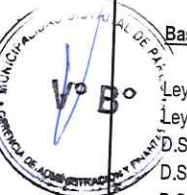
El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base Legal

Base Legal

- Ley N° 27972 (27.05.2003), Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 26979 (23.09.1998), Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, y modificatorias.
- D.S. N° 069-2003-EF (27.05.2003), Reglamento de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva.
- D.S. N° 018-2008-JUS (06.12.2008), TUO de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva.
- D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

AUTORIZACIÓN TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS (Con una concurrencia de hasta 3,000 personas)

Código: 05.01

Descripción del procedimiento

Es toda presentación, función, acto, feria, exhibición de artistas, actividad deportiva y no deportiva, con o sin fines de lucro, que se realiza en edificaciones o recintos, para cuyo efecto hace uso de estructuras e instalación temporal.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Alcalde, debidamente firmada.
- 2.- Contrato de alquiler del local o documento que acredite la propiedad.
- 3.- Contrato del espectáculo.
- 4.- Declaración Jurada comunicando el boletaje y/o tarjeta para sellado y control tributario.
- 5.- Garantía. Cancelación del 15% del impuesto declarado.
- 6.- Indicar el número del Informe Técnico de ECSE favorable previo al evento, expedido por el órgano competente de la Municipalidad (Formulario 08).
- 7.- Certificado de APDAYC.
- 8.- Indicar el número y fecha del comprobante de pago por derecho de trámite.

Formularios

001 FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE - FUT
www.muniparcona.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:

Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

S/. 711.30

Modalidad de pago

Caja de la entidad:

Efectivo
Tarjeta de débito:
Tarjeta de crédito:

Agencia bancaria:
Transferencia:
Pagalo.pe

Otras opciones

Plazo

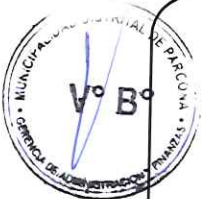
7 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud Consulta sobre el procedimiento

Sub Gerencia de Comercialización y Defensa del Consumidor

Teléfono: Anexo:
Correo:

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Sub Gerente de Comercialización y Defensa del Consumidor	Alcalde
Plazo máximo de presentación	15 días	15 días
Plazo máximo de respuesta	30 días	30 días

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base Legal

Competencia

Ley N° 27972 (27.05.03), Ley Orgánica de Municipalidades. Art. 79° numeral 3.6.4

D.S. N° 002-2018-PCM (05.01.2018), Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones. Arts. 4° numeral 4.1 literal b), y 42°

Ley N° 29664 (19.02.11), Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD). Art. 14° numeral 14.8

D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) y modificatorias, TUO de la Ley de Tributación Municipal.

Calificación, plazo y silencio administrativo

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General. Art. 35°

D.S. N° 002-2018-PCM (05.01.2018), Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones. Art.47°

Requisitos y procedimiento

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General. Art. 124°

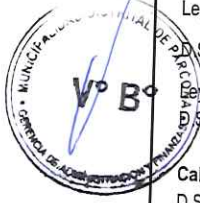
D.S. N° 002-2018-PCM (05.01.2018), Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones. Art. 42°

D.Leg. N° 1246 (10.11.16). Arts. 3° y 5°

Derecho de trámite

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General. Arts. 53° y 54°

D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) y modificatorias, TUO de la Ley de Tributación Municipal. Art. 68° literal b)



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

AUTORIZACIÓN PARA EVENTOS Y/O ESPECTÁCULOS PÚBLICOS NO DEPORTIVOS REALIZADOS EN LA VÍA PÚBLICA O LUGARES NO CONFINADOS (ABIERTOS AL PÚBLICO) EVENTUALES

Código: 05.02

Descripción del procedimiento

Es toda presentación, función, acto, feria, exhibición de artistas, actividad deportiva y no deportiva, con o sin fines de lucro, que se realiza en edificaciones o recintos, para cuyo efecto hace uso de estructuras e instalación temporal en la vía pública.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Alcalde, debidamente firmada
- 2.- Indicar el número de documento de identidad del titular o representante.
- 3.- Indicar el número del Informe Técnico Favorable de Defensa Civil, expedido por el órgano competente de la Municipalidad
- 4.- Certificado de APDAYC (de ser el caso)
- 5.- Declaración Jurada comunicando el boletaje y/o tarjeta para sellado y control tributario.
- 6.- Indicar el número y la fecha del comprobante de pago por derecho de trámite



Formularios

001 FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE - FUT
www.muniparcona.gob.pe



Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:

Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

S/. 97.00

Modalidad de pago

Caja de la entidad:

Efectivo
Tarjeta de débito:
Tarjeta de crédito:

Otras opciones

Agencia bancaria:
Transferencia:
Pagalo.pe

Plazo

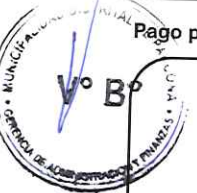
7 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud Consulta sobre el procedimiento

Sub Gerencia de Comercialización y Defensa del Consumidor

Teléfono: Anexo:
Correo:

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Sub Gerencia de Comercialización y Defensa del Consumidor	Alcalde
Plazo máximo de presentación	15 días	15 días
Plazo máximo de respuesta	30 días	30 días

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base Legal

Competencia

Ley N° 27972 (27.05.03), Ley Orgánica de Municipalidades. Art. 79° numeral 3.6.4
D.S. N° 002-2018-PCM (05.01.2018), Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones. Arts. 4° numeral 4.1 literal b), y 43°
Ley N° 29664 (19.02.11), Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD). Art. 14° numeral 14.8
D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) y modificatorias, T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal.

Calificación, plazo y silencio administrativo

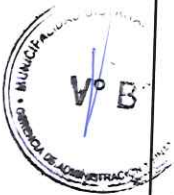
D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General. Art. 35°

Requisitos y procedimiento

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General. Art. 124°
D.S. N° 002-2018-PCM (05.01.2018), Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones. Art. 43°
D.Leg. N° 1246 (10.11.16). Arts. 3° y 5°

Derecho de trámite

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General. Arts. 53° y 54°
D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) y modificatorias, T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal. Art. 68° literal b)



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

TRANSFERENCIA DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO O CAMBIO DE DENOMINACIÓN O NOMBRE COMERCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA

Código: 05.03

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual, toda persona natural o jurídica, solicita transferir a otra persona natural o jurídica la licencia de funcionamiento, para lo cual se deben mantener los giros autorizados y la zonificación. El procedimiento es el mismo para los casos de cambio de denominación o nombre comercial de la persona jurídica, y es de aprobación automática.

Requisitos

- 1.- Formato de declaración jurada para licencia de funcionamiento.
- 2.- Copia simple del contrato de transferencia, en caso transferencia de la licencia de funcionamiento.

Formularios

016 FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA PARA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO
www.muniparcona.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:

Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

S/. 33,90

Modalidad de pago

Efectivo
Tarjeta de débito:
Tarjeta de crédito:

Caja de la entidad:

Agencia bancaria:
Transferencia:
Pagalo.pe

Otras opciones

Plazo

2 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud Consulta sobre el procedimiento

Sub Gerencia de Comercialización y Defensa del Consumidor

Teléfono: Anexo:
Correo:

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación		
Plazo máximo de respuesta		

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base Legal

Artículo 13 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos actualizados de Declaración Jurada, aprobado por Decreto Supremo N° 163-2020-PCM, publicado el 03/10/2020.



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR - ENVERGADURA MENOR AVISO SIN ILUMINACIÓN

Código: 05.04

Descripción del procedimiento

La autorización es un documento que expide la Municipalidad para las personas naturales y jurídicas que instalan anuncio y/o aviso simple en las fachadas de un predio (sin iluminación)

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Alcalde debidamente suscrita
- 2.- Número y fecha del comprobante de pago por derecho de trámite
- 3.- Número y fecha de licencia de funcionamiento provisional o definitiva otorgada.
- 4.- Croquis del anuncio publicitario (indicar leyenda completa, número de caras, materiales y colores predeterminantes)
- 5.- Croquis de ubicación del local comercial, señalando la ubicación del elemento de publicidad exterior (el elemento de publicidad exterior debe estar íntegramente en los límites de la propiedad, incluyendo los aires)
- 6.- Fotomontaje (fotografía del inmueble que incluya el entorno urbano inmediato, conteniendo el arte o dibujo del anuncio montado sobre la fotografía, en donde se aprecie el lugar pretendido de instalación del anuncio)
- 7.- En caso que el titular de la licencia de funcionamiento sea persona jurídica, presentará constancia de su inscripción en Registros Públicos.
- 8.- Para el caso de local alquilado, copia del contrato de alquiler y autorización escrita del propietario del local (Señalar número de DNI del propietario)
- 9.- Para el caso de propiedad común: autorización de la Junta de propietarios.
- 10.- Todos los documentos firmados por profesional colegiado responsable.
- 11 Indicar el número y la fecha del comprobante de pago por derecho de trámite.



Formularios

001 FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE - FUT
www.muniparcona.gob.pe



Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:

Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pago

Hasta 10 m2	S/.	118.90
Más de 10 hasta 20 m2.	S/.	185.00
Más de 20 m2.	S/.	360.00

Caja de la entidad:

Efectivo
Tarjeta de débito:
Tarjeta de crédito:

Agencia bancaria:
Transferencia:
Pagalo.pe

Otras opciones

Plazo

Calificación del procedimiento

días hábiles

Aprobación automática:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de Consultar sobre el procedimiento aprobar la solicitud

Sub Gerencia de Comercialización y Defensa del Consumidor

Teléfono: _____ **Anexo:** _____
Correo: _____

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Sub Gerente de Comercialización y Defensa del Consumidor	Gerente de Desarrollo Económico Local
Plazo máximo de presentación	15 días	15 días
Plazo máximo de respuesta	30 días	30 días

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base Legal

Competencia

Ley N° 27972 (27.05.03), Ley Orgánica de Municipalidades. Art. 79° numeral 3.6.4
R.J. N° 016-2018-CENEPRED.J (23.01.18) Manual de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones. Numeral 3.2
D.S. N° 163-2020-PCM (03.10.2020), TUO de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos actualizados de Declaración Jurada. Art. 11°

Calificación, plazo y silencio administrativo

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General. Arts. 35°

Requisitos y procedimiento

D.Leg. N° 1246 (10.11.16). Arts. 3° y 5°
Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del INDECOPI N° 129-2016-INDECOPI/COD (12.07.2016). Dispone la publicación de la Resol. N° 0576-2015/CEB-INDECOPI (18.12.2015), Lineamientos de la Comisión de Barreras Burocráticas sobre Restricciones en la Ubicación de Anuncios Publicitarios

Derecho de trámite

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General. Arts. 53° y 54°
D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) y modificatorias, TUO de la Ley de Tributación Municipal. Art. 68° literal b)



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR - ENVERGADURA MENOR AVISO LUMINOSO E ILUMINADO

Código: 05.05

Descripción del procedimiento

La autorización es un documento que expide la Municipalidad para las personas naturales y jurídicas que solicitan la instalación de anuncio y/o aviso iluminado por medios externos al propio elemento de publicidad las fachada de un predio, así como el anuncio que se encuentra iluminado por medios contenidos en su propia estructura.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Alcalde debidamente suscrita
- 2.- Número y fecha del comprobante de pago por derecho de trámite
- 3.- Número y fecha de licencia de funcionamiento provisional o definitiva otorgada.
- 4.- Croquis del anuncio publicitario (indicar leyenda completa, número de caras, materiales y colores predeterminantes)
- 5.- Croquis de ubicación del local comercial, señalando la ubicación del elemento de publicidad exterior (el elemento de publicidad exterior debe estar íntegramente en los límites de la propiedad, incluyendo los aires)
- 6.- Fotomontaje (fotografía del inmueble que incluya el entorno urbano inmediato, conteniendo el arte o dibujo del anuncio montado sobre la fotografía, en donde se aprecie el lugar pretendido de instalación del anuncio)
- 7.- En caso que el titular de la licencia de funcionamiento sea persona jurídica, presentará constancia de su inscripción en Registros Públicos.
- 8.- Para el caso de local alquilado, copia del contrato de alquiler y autorización escrita del propietario del local (Señalar número de DNI del propietario)
- 9.- Para el caso de propiedad común: autorización de la Junta de propietarios.
- 10 Todos los documentos firmados por profesional colegiado responsable.
- 11 Copia de la autorización de la empresa eléctrica.
- 12 Indicar el número y la fecha del comprobante de pago por derecho de trámite.

Formularios

001 FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE - FUT
www.muniparcona.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:

Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

Hasta 10 m2.	S/.	221.50
Más de 10 hasta 20 m2.	S/.	280.00
Más de 20 m2.	S/.	320.00
Posterías (mes)	S/.	30.00

Modalidad de pago

Caja de la entidad:

Otras opciones

Efectivo
Tarjeta de débito:
Tarjeta de crédito:
Agencia bancaria:
Transferencia:
Pagalo.pe

Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Plazo

Calificación del procedimiento

7 días hábiles

Aprobación automática:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Sub Gerencia de Comercialización y Defensa del Consumidor

Teléfono: Anexo:
Correo:

Instancias de resolución de recursos



Reconsideración

Apelación

Autoridad competente

Sub Gerente de Comercialización y Defensa del Consumidor

Gerente de Desarrollo Económico Local

Plazo máximo de presentación

15 días

15 días

Plazo máximo de respuesta

30 días

30 días

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Base Legal

Competencia

Ley N° 27972 (27.05.03), Ley Orgánica de Municipalidades. Art. 79° numeral 3.6.4
R.J. N° 016-2018-CENEPRED.J (23.01.18) Manual de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones. Numeral 3.2
D.S. N° 163-2020-PCM (03.10.2020), TUO de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos actualizados de Declaración Jurada. Art. 11°

Calificación, plazo y silencio administrativo

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General. Arts. 35°

Requisitos y procedimiento

D.Leg. N° 1246 (10.11.16). Arts. 3° y 5°
Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del INDECOPI N° 129-2016-INDECOPI/COD (12.07.2016). Dispone la publicación de la Resol. N° 0576-2015/CEB-INDECOPI (18.12.2015), Lineamientos de la Comisión de Barreras Burocráticas sobre Restricciones en la Ubicación de Anuncios Publicitarios

Derecho de trámite

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General. Arts. 53° y 54°
D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) y modificatorias, TUO de la Ley de Tributación Municipal. Art. 68° literal b)



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR - ENVERGADURA MAYOR AVISO SIN ILUMINACIÓN

Código: 05.06

Descripción del procedimiento

Es la autorización que le expide la Municipalidad a las personas naturales y jurídicas que solicitan la colocación de un anuncio y publicidad constituido por superficies rígidas, y con un área de exhibición de más de 25 M2, sustentado en una o más puntos de apoyo, sobre azoteas, adosados a los paramento (sin iluminación).

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Alcalde debidamente suscrita
- 2.- Número y fecha del comprobante de pago por derecho de trámite
- 3.- Número y fecha de licencia de funcionamiento provisional o definitiva otorgada.
- 4.- Croquis del anuncio publicitario (indicar leyenda completa, número de caras, materiales y colores predeterminantes)
- 5.- Croquis de ubicación del local comercial, señalando la ubicación del elemento de publicidad exterior (el elemento de publicidad exterior debe estar íntegramente en los límites de la propiedad, incluyendo los aires)
- 6.- Fotomontaje (fotografía del inmueble que incluya el entorno urbano inmediato, conteniendo el arte o dibujo del anuncio montado sobre la fotografía, en donde se aprecie el lugar pretendido de instalación del anuncio)
- 7.- En caso que el titular de la licencia de funcionamiento sea persona jurídica, presentará constancia de su inscripción en Registros Públicos.
- 8.- Para el caso de local alquilado, copia del contrato de alquiler y autorización escrita del propietario del local (Señalar número de DNI del propietario)
- 9.- Para el caso de propiedad común: autorización de la Junta de propietarios.
- 10 Para el caso de paneles monumentales o mobiliario urbano con publicidad: memoria descriptiva, plano y cálculo estructural (tanto del elemento publicitario como del entorno arquitectónico involucrado en la autorización), cálculo y plano de instalaciones eléctricas y carta de seguridad.
- 11 Todos los documentos firmados por profesional colegiado responsable.
- 12 Indicar el número y la fecha del comprobante de pago por derecho de trámite.

Formularios

001 FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE - FUT
www.muniparcona.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:

Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

S/. 793.20

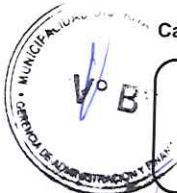
Modalidad de pago

Caja de la entidad:

Efectivo
Tarjeta de débito:
Tarjeta de crédito:

Otras opciones

Agencia bancaria:
Transferencia:
Pagalo.pe



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Plazo

7 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Sub Gerencia de Comercialización y Defensa del Consumidor

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Anexo:
Correo:

Instancias de resolución de recursos

Reconsideración

Apelación



Autoridad competente

Sub Gerente de Comercialización y Defensa del Consumidor

Gerente de Desarrollo Económico Local

Plazo máximo de presentación

15 días

15 días

Plazo máximo de respuesta

30 días

30 días

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Base Legal

Competencia

Ley N° 27972 (27.05.03), Ley Orgánica de Municipalidades. Art. 79° numeral 3,6,4

R.J. N° 016-2018-CENEPRED.J (23.01.18) Manual de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones. Numeral 3.2

D.S. N° 163-2020-PCM (03.10.2020), que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos Actualizados de Declaración Jurada. Arts. 11°

Calificación, plazo y silencio administrativo

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General. Arts. 35°

Requisitos y procedimiento

D.Leg. N° 1246 (10.11.16). Arts. 3° y 5°

Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del INDECOPI N° 129-2016-INDECOPI/COD (12.07.2016). Dispone la publicación de la Resol. N° 0576-2015/CEB-INDECOPI (18.12.2015), Lineamientos de la Comisión de Barreras Burocráticas sobre Restricciones en la Ubicación de Anuncios Publicitarios

Derecho de trámite

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General. Arts. 53° y 54°

D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) y modificatorias, T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal. Art. 68° literal b)



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR - ENVERGADURA MAYOR AVISO LUMINOSO E ILUMINADO

Código: 05.07

Descripción del procedimiento

Es la autorización que le expide la Municipalidad a las personas naturales y jurídicas que solicitan la colocación de un anuncio y publicidad constituido por superficies rígidas, y con un área de exhibición de más de 50 M2, sustentado en una o más puntos de apoyo, sobre azoteas, adosados a los paramento (luminosos e iluminado).

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Alcalde debidamente suscrita
- 2.- Número y fecha del comprobante de pago por derecho de trámite
- 3.- Número y fecha de licencia de funcionamiento provisional o definitiva otorgada.
- 4.- Croquis del anuncio publicitario (indicar leyenda completa, número de caras, materiales y colores predeterminantes)
- 5.- Croquis de ubicación del local comercial, señalando la ubicación del elemento de publicidad exterior (el elemento de publicidad exterior debe estar íntegramente en los límites de la propiedad, incluyendo los aires)
- 6.- Fotomontaje (fotografía del inmueble que incluya el entorno urbano inmediato, conteniendo el arte o dibujo del anuncio montado sobre la fotografía, en donde se aprecie el lugar pretendido de instalación del anuncio)
- 7.- En caso que el titular de la licencia de funcionamiento sea persona jurídica, presentará constancia de su inscripción en Registros Públicos.
- 8.- Para el caso de local alquilado, copia del contrato de alquiler y autorización escrita del propietario del local (Señalar número de DNI del propietario)
- 9.- Para el caso de propiedad común: autorización de la Junta de propietarios.
- 10 Para el caso de panel monumental luminoso o de proyección: descripción de instalaciones eléctricas.
- 11 Para el caso de paneles monumentales o mobiliario urbano con publicidad: memoria descriptiva, plano y cálculo estructural (tanto del elemento publicitario como del entorno arquitectónico involucrado en la autorización), cálculo y plano de instalaciones eléctricas y carta de seguridad.
- 12 Todos los documentos firmados por profesional colegiado responsable.
- 13 Indicar el número y la fecha del comprobante de pago por derecho de trámite.

Formularios

001 FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE - FUT
www.muniparcona.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
Atención virtual:
Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

S/. 1,585.90

Modalidad de pago

Caja de la entidad:

X

Efectivo
Tarjeta de débito:
Tarjeta de crédito:
Agencia bancaria:
Transferencia:
Pagalo.pe

Otras opciones



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Plazo

Calificación del procedimiento

7 días hábiles

Aprobación automática:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de Consulta sobre el procedimiento aprobar la solicitud

Sub Gerencia de Comercialización y Defensa del Consumidor

Teléfono:

Anexo:

Correo:



Instancias de resolución de recursos

Reconsideración

Apelación

Autoridad competente

Sub Gerente de Comercialización y Defensa del Consumidor

Gerente de Desarrollo Económico Local

Plazo máximo de presentación

15 días

15 días

Plazo máximo de respuesta

30 días

30 días

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Base Legal

Competencia

Ley N° 27972 (27.05.03), Ley Orgánica de Municipalidades. Art. 79° numeral 3.6.4
R.J. N° 016-2018-CENEPRED.J (23.01.18) Manual de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones. Numeral 3.2
D.S. N° 163-2020-PCM (03.10.2020), que aprueba el TUO de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos Actualizados de Declaración Jurada. Arts. 11°

Calificación, plazo y silencio administrativo

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General. Arts. 35°

Requisitos y procedimiento

D.Leg. N° 1246 (10.11.16). Arts. 3° y 5°
Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del INDECOPI N° 129-2016-INDECOPI/COD (12.07.2016). Dispone la publicación de la Resol. N° 0576-2015/CEB-INDECOPI (18.12.2015), Lineamientos de la Comisión de Barreras Burocráticas sobre Restricciones en la Ubicación de Anuncios Publicitarios

Derecho de trámite

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General. Arts. 53° y 54°
D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) y modificatorias, TUO de la Ley de Tributación Municipal. Art. 68° literal b)



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR - NO RÍGIDOS (AFICHES, CARTELES, STICKERS, BANDEROLAS O GIGANTOGRAFÍAS DE CAMPAÑAS Y EVENTOS TEMPORALES)

Código: 05.08

Descripción del procedimiento

Procedimiento que expide la Municipalidad a las personas naturales y jurídicas, quienes solicitan la autorización para la instalación de un anuncio y publicidad exterior temporal, tales como afiches, carteles, banderolas, gigantografías y pasacalles, que se puede adosar a la pared o colar entre estructuras.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Alcalde, debidamente firmada
- 2.- Indicar el número de documento de identidad del titular o representante.
- 3.- Croquis del anuncio publicitario (indicar leyenda completa, número de caras, materiales y colores predeterminantes)
- 4.- Diseño del anuncio.
- 5.- Indicar el número y la fecha del comprobante de pago por derecho de trámite.

Formularios

001 FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE - FUT
www.muniparcona.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
Atención virtual:
Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

S/. 46.00

Modalidad de pago

Caja de la entidad:

Efectivo
Tarjeta de débito:
Tarjeta de crédito:

Otras opciones

Agencia bancaria:
Transferencia:
Pagalo.pe

Calificación del procedimiento

7 días hábiles

Aprobación automática:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:

Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud de Consulta sobre el procedimiento

Sub Gerencia de Comercialización y Defensa del Consumidor

Teléfono: _____ **Anexo:** _____
Correo: _____

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Sub Gerente de Comercialización y Defensa del Consumidor	Gerente de Desarrollo Económico Local
Plazo máximo de presentación	15 días	15 días
Plazo máximo de respuesta	30 días	30 días

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base Legal

Competencia

Ley N° 27972 (27.05.03), Ley Orgánica de Municipalidades. Art. 79° numeral 3.6.4
R.J. N° 016-2018-CENEPRED.J (23.01.18) Manual de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones. Numeral 3.2
D.S. N° 163-2020-PCM (03.10.2020), que aprueba el TUO de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos Actualizados de Declaración Jurada. Arts. 11°

Calificación, plazo y silencio administrativo

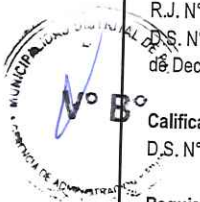
D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General. Arts. 35°

Requisitos y procedimiento

D.Leg. N° 1246 (10.11.16). Arts. 3° y 5°
Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del INDECOPI N° 129-2016-INDECOPI/COD (12.07.2016). Dispone la publicación de la Resol. N° 0576-2015/CEB-INDECOPI (18.12.2015), Lineamientos de la Comisión de Barreras Burocráticas sobre Restricciones en la Ubicación de Anuncios Publicitarios

Derecho de trámite

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General. Arts. 53° y 54°
D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) y modificatorias, TUO de la Ley de Tributación Municipal. Art. 68° literal b)



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO BAJO (Con ITSE posterior)

Código: 05.09

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual, toda persona natural o jurídica, solicita la autorización para el desarrollo de una actividad económica en un establecimiento determinado con nivel de riesgo bajo. La municipalidad previa presentación de la solicitud determina el nivel de riesgo bajo en función a la matriz de riesgo. Recibida la solicitud, la municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga de manera automática la licencia de funcionamiento. En el plazo de dos (2) días hábiles emite y notifica la licencia de funcionamiento, la cual tiene vigencia indeterminada. Posteriormente, realiza la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), emite y notifica el certificado ITSE en un plazo máximo de nueve (9) días hábiles. El certificado ITSE se renueva cada dos (2) años.

Requisitos

- 1.- Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada, que incluya:
 - a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal.
 - b) Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación.
- 2.- En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.
- 3.- Declaración Jurada de cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación.
- 4.- Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos:
 - a) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud.
 - b) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.
 - c) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.



Formularios

FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA PARA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD EN LA EDIFICACIÓN
www.muniparcona.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:

Atención telefónica: 056-251619



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Pago por derecho de tramitación

S/. 229.30

Modalidad de pago

Caja de la entidad:

Efectivo

Tarjeta de débito:

Tarjeta de crédito:

Otras opciones

Agencia bancaria:

Transferencia:

Pagalo.pe

Plazo

2 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Sub Gerencia de Comercialización y Defensa del Consumidor

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Anexo:

Correo:

Instancias de resolución de recursos

Autoridad competente	Reconsideración	Apelación
Plazo máximo de presentación		
Plazo máximo de respuesta		

Base Legal

Artículos 6, 7 y 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos actualizados de Declaración Jurada, aprobado por Decreto Supremo N° 163-2020-PCM, publicado el 03/10/2020.

Artículo 20 del Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, publicado el 05/01/2018.



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO (Con ITSE posterior)

Código: 05.10

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual, toda persona natural o jurídica, solicita la autorización para el desarrollo de una actividad económica en un establecimiento determinado con nivel de riesgo medio. La municipalidad previa presentación de la solicitud determina el nivel de riesgo medio en función a la matriz de riesgo. Recibida la solicitud, la municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga de manera automática la licencia de funcionamiento. En el plazo de dos (2) días hábiles emite y notifica la licencia de funcionamiento, la cual tiene vigencia indeterminada. Posteriormente, realiza la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), emite y notifica el certificado ITSE en un plazo máximo de nueve (9) días hábiles. El certificado ITSE se renueva cada dos (2) años.

Requisitos

- 1.- Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada, que incluya:
 - a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal.
 - b) Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación.
- 2.- En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.
- 3.- Declaración Jurada de cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación.
- 4.- Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos:
 - a) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud.
 - b) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.
 - c) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.

Formularios

- | | |
|-----|--|
| 016 | FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA PARA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO |
| 020 | DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD EN LA EDIFICACIÓN |
- www.muniparcona.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:

Atención telefónica: 056-251619

Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Pago por derecho de tramitación

S/. 391.90

Modalidad de pago

Caja de la entidad:

Efectivo

Tarjeta de débito:

Tarjeta de crédito:

Otras opciones

Agencia bancaria:

Transferencia:

Pagalo.pe

Plazo

2 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Sub Gerencia de Comercialización y Defensa del Consumidor

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:

Anexo:

Correo:

Instancias de resolución de recursos

Reconsideración

Apelación

Autoridad competente	Reconsideración	Apelación
Plazo máximo de presentación		
Plazo máximo de respuesta		

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base Legal

Artículos 6, 7 y 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos actualizados de Declaración Jurada aprobado por Decreto Supremo N° 163-2020-PCM, publicado el 03/10/2020.

Artículo 20 del Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, publicado el 05/01/2018.



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO ALTO
(Con ITSE previa)

Código: 05.11

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual, toda persona natural o jurídica, solicita la autorización para el desarrollo de un negocio en un establecimiento determinado con nivel de riesgo alto. La municipalidad previa presentación de la solicitud determina el nivel de riesgo alto en función a la matriz de riesgo. Recibida la solicitud, la municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos, realiza la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE) y emite el certificado ITSE en un plazo máximo de siete (7) días hábiles. Posteriormente, emite la licencia de funcionamiento en un (1) día hábil. Ambos documentos se notifican en un solo acto. La licencia de funcionamiento tiene vigencia indeterminada y el certificado ITSE se renueva cada 2 años.

Requisitos

- 1.- Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada, que incluya:
 - a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal.
 - b) Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación.
- 2.- En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.
- 3.- Croquis de ubicación.
- 4.- Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo.
- 5.- Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas.
- 6.- Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra.
- 7.- Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección.
- 8.- Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio.
- 9.- Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos:
 - a) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud.
 - b) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.
 - c) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.

Nota:

- No son exigibles el croquis de ubicación, plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo, plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas; en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, si es que se trata de documentos presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos.

Formularios

016 FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA PARA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO
www.muniparcona.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Pago por derecho de tramitación

S/. 572.90

Modalidad de pago

Efectivo
 Tarjeta de débito:
 Tarjeta de crédito:
 Agencia bancaria:
 Transferencia:
 Pagalo.pe

Caja de la entidad:

Otras opciones

Plazo

8 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática:
 Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo:
 Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
 Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Sub Gerencia de Comercialización y Defensa del Consumidor

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Anexo:
 Correo:

Instancias de resolución de recursos

Autoridad competente	Reconsideración	Apelación
Gerente de Administración Tributaria		Gerente Municipal
Plazo máximo de presentación	15 días	15 días
Plazo máximo de respuesta	30 días	30 días

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
 El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base Legal

Artículos 6, 7 y 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos actualizados de Declaración Jurada aprobado por Decreto Supremo N° 163-2020-PCM, publicado el 03/10/2020.
 Artículo 25 del Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, publicado el 05/01/2018.



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO (Con ITSE previa)

Código: 05.12

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual, toda persona natural o jurídica, solicita la autorización para el desarrollo de un negocio en un establecimiento determinado con nivel de riesgo muy alto. La municipalidad previa presentación de la solicitud determina el nivel de riesgo muy alto en función a la matriz de riesgo. Recibida la solicitud, la municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos, realiza la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE) y emite el certificado ITSE en un plazo máximo de siete (7) días hábiles. Posteriormente, emite la licencia de funcionamiento en un (1) día hábil. Ambos documentos se notifican en un solo acto. La licencia de funcionamiento tiene vigencia indeterminada y el certificado ITSE se renueva cada 2 años.

Requisitos

- 1.- Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada, que incluya:
 - a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal.
 - b) Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación.
- 2.- En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.
- 3.- Croquis de ubicación.
- 4.- Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo.
- 5.- Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas.
- 6.- Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra.
- 7.- Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección.
- 8.- Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio.
- 9.- Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos:
 - a) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud.
 - b) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.
 - c) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.

Nota:

- No son exigibles el croquis de ubicación, plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo, plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas; en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no hayan sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos.

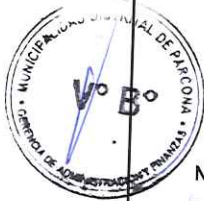
Formularios

016 FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA PARA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO
www.muniparcona.gob.pe

Caratúles de atención

Atención presencial Sedes de la entidad

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Pago por derecho de tramitación

S/. 904.50

Modalidad de pago

Caja de la entidad:

Efectivo

Tarjeta de débito:

Tarjeta de crédito:

Otras opciones

Agencia bancaria:

Transferencia:

Pagalo.pe

Plazo

8 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Sub Gerencia de Comercialización y Defensa del Consumidor

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:

Anexo:

Correo:

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Gerente de Administración Tributaria	Gerente Municipal
Plazo máximo de presentación	15 días	15 días
Plazo máximo de respuesta	30 días	30 días

El recurso de recosideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base Legal

Artículos 6, 7 y 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos actualizados de Declaración Jurada, aprobado por Decreto Supremo N° 163-2020-PCM, publicado el 03/10/2020.
Artículo 25 del Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, publicado el 05/01/2018.



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CORPORATIVA PARA MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (Con ITSE previa)

Código: 05.13

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual, toda persona natural o jurídica, solicita la autorización en forma corporativa para el desarrollo de un negocio en mercados de abastos, galerías y centros comerciales, a favor del ente colectivo, razón o denominación social que los representa o la junta de propietarios. La municipalidad previa presentación de la solicitud determina el nivel de riesgo muy alto en función a la matriz de riesgo. Recibida la solicitud, la municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos, realiza la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE) y emite el certificado ITSE en un plazo máximo de siete (7) días hábiles. Posteriormente, emite la licencia de funcionamiento en un (1) día hábil. Ambos documentos se notifican en un solo acto. La licencia de funcionamiento tiene vigencia indeterminada y el certificado ITSE se renueva cada 2 años.

Los módulos, puestos o stand, pueden a su vez optar por contar con licencia de funcionamiento individual, cuyo trámite depende de la clasificación del nivel de riesgo que determine la municipalidad según la matriz de riesgo.

Requisitos

- 1.- Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada, que incluya:
 - a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal.
 - b) Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación.
- 2.- En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.
- 3.- Croquis de ubicación.
- 4.- Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo.
- 5.- Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas.
- 6.- Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra.
- 7.- Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección.
- 8.- Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio.
- 9.- Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos:
 - a) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud.
 - b) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.
 - c) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.

Notas:

- No son exigibles el croquis de ubicación, plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo, plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas; en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos.

Formularios

FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA PARA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO
www.muniparcona.gob.pe

atención

atención presencial Sedes de la entidad

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Pago por derecho de tramitación

SI. 771.50

Modalidad de pago

Caja de la entidad:

Efectivo

Tarjeta de débito:

Tarjeta de crédito:

Otras opciones

Agencia bancaria:

Transferencia:

Pagalo.pe

Plazo

8 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Sub Gerencia de Comercialización y Defensa del Consumidor

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:

Anexo:

Correo:

Instancias de resolución de recursos

Reconsideración

Apelación

Autoridad competente	Reconsideración	Apelación
Gerente de Administración Tributaria	Gerente de Administración Tributaria	Gerente Municipal
Plazo máximo de presentación	15 días	15 días
Plazo máximo de respuesta	30 días	30 días

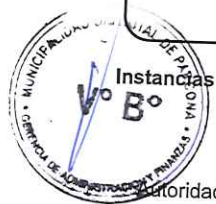
El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base Legal

Artículos 6, 7, 8 y 9 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos actualizados de Declaración Jurada, aprobado por Decreto Supremo N° 163-2020-PCM, publicado el 03/10/2020.

Artículo 25 del Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, publicado el 05/01/2018.



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS EN EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO (Con ITSE posterior)

Código: 05.14

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual, un tercero, persona natural o jurídica, solicita la autorización para el desarrollo de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento con nivel de riesgo medio que ya cuenta con licencia de funcionamiento. La municipalidad previa presentación de la solicitud determina el nivel de riesgo medio en función a la matriz de riesgo. Recibida la solicitud, la municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga de manera automática la licencia de funcionamiento. En el plazo de dos (2) días hábiles emite y notifica la licencia de funcionamiento, la cual tiene vigencia indeterminada. Posteriormente, realiza la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), emite y notifica el certificado ITSE en un plazo máximo de nueve (9) días hábiles. El certificado ITSE se renueva cada dos (2) años.

Requisitos

- 1.- Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada, que incluya:
 - a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal.
 - b) Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación.
- 2.- En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.
- 3.- Declaración Jurada de cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación.
- 4.- Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos:
 - a) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud.
 - b) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.
 - c) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.

Notas:

No se requiere solicitar una modificación, ampliación o nueva licencia de funcionamiento, ni una licencia de funcionamiento para cesionarios, cuando el titular de una licencia de funcionamiento o un tercero cesionario, bajo responsabilidad de dicho titular, desarrolla alguna de las actividades simultáneas y adicionales que establece el Ministerio de la Producción, si no se afectan las condiciones de seguridad del establecimiento.

Formularios

- | | |
|-----|--|
| 016 | FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA PARA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO |
| 020 | DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD EN LA EDIFICACIÓN |
- www.muniparcona.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:

Atención telefónica: 056-251619



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Pago por derecho de tramitación

S/. 321.00

Modalidad de pago

Caja de la entidad:

Efectivo

Tarjeta de débito:

Tarjeta de crédito:

Otras opciones

Agencia bancaria:

Transferencia:

Pagalo.pe

Plazo

2 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Sub Gerencia de Comercialización y Defensa del Consumidor

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Anexo:

Correo:

Instancias de resolución de recursos

Reconsideración

Apelación

Autidad competente

Plazo máximo de presentación

Plazo máximo de respuesta

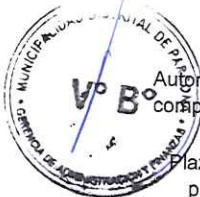
El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base Legal

Artículos 3, 6, 7 y 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos actualizados de Inspección Jurada, aprobado por Decreto Supremo N° 163-2020-PCM, publicado el 03/10/2020.

Artículo 20 del Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, publicado el 05/01/2018.



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS EN EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO ALTO (Con ITSE previa)

Código: 05.15

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual, un tercero, persona natural o jurídica, solicita la autorización para el desarrollo de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento con nivel de riesgo alto que ya cuenta con licencia de funcionamiento. La municipalidad previa presentación de la solicitud determina el nivel de riesgo alto en función a la matriz de riesgo. Recibida la solicitud, la municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos, realiza la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE) y emite el certificado ITSE en un plazo máximo de siete (7) días hábiles. Posteriormente, emite la licencia de funcionamiento en un (1) día hábil. Ambos documentos se notifican en un solo acto. La licencia de funcionamiento tiene vigencia indeterminada y el certificado ITSE se renueva cada 2 años.

Requisitos

- 1.- Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada, que incluya:
 - a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal.
 - b) Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación.
- 2.- En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.
- 3.- Croquis de ubicación.
- 4.- Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo.
- 5.- Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas.
- 6.- Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra.
- 7.- Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección.
- 8.- Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio.
- 9.- Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos:
 - a) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud.
 - b) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.
Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.

Notas:

- No se requiere solicitar una modificación, ampliación o nueva licencia de funcionamiento, ni una licencia de funcionamiento para cesionarios, cuando el titular de una licencia de funcionamiento o un tercero cesionario, bajo responsabilidad de dicho titular, desarrolla alguna de las actividades simultáneas y adicionales que establece el Ministerio de la Producción, si no se afectan las condiciones de
- No son exigibles el croquis de ubicación, plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo, plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas, en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos.

Formularios

016 FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA PARA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO
www.muniparcona.gob.pe

Formas de atención

Atención presencial Sedes de la entidad

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Pago por derecho de tramitación

S/. 480.10

Modalidad de pago

Caja de la entidad:

Efectivo

Tarjeta de débito:

Tarjeta de crédito:

Otras opciones

Agencia bancaria:

Transferencia:

Pagalo.pe

Plazo

8 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Sub Gerencia de Comercialización y Defensa del Consumidor

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Anexo:

Correo:

Instancias de resolución de recursos

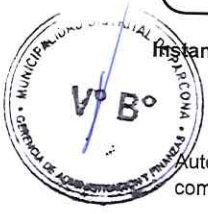
	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Gerente de Administración Tributaria	Gerente Municipal
Plazo máximo de presentación	15 días	15 días
Plazo máximo de respuesta	30 días	30 días

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Bases Legales

Artículos 3, 6, 7 y 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos actualizados de Declaración Jurada, aprobado por Decreto Supremo N° 163-2020-PCM, publicado el 03/10/2020.

Artículo 25 del Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, publicado el 05/01/2018.



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS EN EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO (Con ITSE previa)

Código: 05.16

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual, un tercero, persona natural o jurídica, solicita la autorización para el desarrollo de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento con nivel de riesgo muy alto que ya cuenta con licencia de funcionamiento. La municipalidad previa presentación de la solicitud determina el nivel de riesgo muy alto en función a la matriz de riesgo. Recibida la solicitud, la municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos, realiza la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE) y emite el certificado ITSE en un plazo máximo de siete (7) días hábiles. Posteriormente, emite la licencia de funcionamiento en un (1) día hábil. Ambos documentos se notifican en un solo acto. La licencia de funcionamiento tiene vigencia indeterminada y el certificado ITSE se renueva cada 2 años.

Requisitos

- 1.- Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada, que incluya:
 - a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal.
 - b) Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación.
- 2.- En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.
- 3.- Croquis de ubicación.
- 4.- Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo.
- 5.- Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas.
- 6.- Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra.
- 7.- Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección.
- 8.- Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio.
- 9.- Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos:
 - a) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud.
 - b) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.
 - c) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.

Notas:

- No se requiere solicitar una modificación, ampliación o nueva licencia de funcionamiento, ni una licencia de funcionamiento para cesionarios, cuando el titular de una licencia de funcionamiento o un tercero cesionario, bajo responsabilidad de dicho titular, desarrolla alguna de las actividades simultáneas y adicionales que establece el Ministerio de la Producción, si es que no se afectan las condiciones de seguridad del establecimiento.
- No son exigibles el croquis de ubicación, plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo, plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas; en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trata de documentos presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos.

Formularios

016 FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA PARA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO
www.muniparcona.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Pago por derecho de tramitación

S/. 770.90

Modalidad de pago

Caja de la entidad:

Efectivo

Tarjeta de débito:

Tarjeta de crédito:

Otras opciones

Agencia bancaria:

Transferencia:

Pagalo.pe

Plazo

8 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Sub Gerencia de Comercialización y Defensa del Consumidor

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Anexo:

Correo:

Instancias de resolución de recursos

Autoridad competente	Reconsideración	Apelación
Gerente de Administración Tributaria	Gerente de Administración Tributaria	Gerente Municipal
Plazo máximo de presentación	15 días	15 días
Plazo máximo de respuesta	30 días	30 días

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base Legal

Artículos 3, 6, 7 y 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos actualizados de Inspección Jurada, aprobado por Decreto Supremo N° 163-2020-PCM, publicado el 03/10/2020.

Artículo 25 del Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, publicado el 05/01/2018.

Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CAMBIO DE GIRO

Código: 05.17

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual, toda persona natural o jurídica que cuenta con licencia de funcionamiento para establecimientos calificados con nivel de riesgo bajo o medio, y que decide cambiar de giro de negocio, puede realizar en el establecimiento obras de refacción y/o acondicionamiento, a fin de adecuar sus instalaciones al nuevo giro, sin afectar las condiciones de seguridad, ni incrementar la clasificación del nivel de riesgo a alto o muy alto. El procedimiento es de aprobación automática.

Requisitos

1.- Declaración jurada para informar el cambio de giro.

Formularios

018 FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA PARA INFORMAR EL CAMBIO DE GIRO
www.muniparcona.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:
Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

S/. 39.60

Modalidad de pago

Caja de la entidad:

Efectivo
Tarjeta de débito:
Tarjeta de crédito:

Otras opciones

Agencia bancaria:
Transferencia:
Pagalo.pe

Plazo

1 día hábil

Calificación del procedimiento

Aprobación automática:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud de Consulta sobre el procedimiento

Sub Gerencia de Comercialización y Defensa del Consumidor

Teléfono: Anexo:
Correo:

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación		
Plazo máximo de respuesta		

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base Legal

Artículo 3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos actualizados de Declaración Jurada, aprobado por Decreto Supremo N° 163-2020-PCM, publicado el 03/10/2020.



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

LICENCIA PROVISIONAL DE FUNCIONAMIENTO PARA BODEGAS

Código: 05.18

Descripción del procedimiento

Procedimiento que constituye una alternativa a través del cual, una persona natural o jurídica, puede solicitar autorización para el funcionamiento de su bodega calificada con nivel de riesgo bajo. La municipalidad otorga de manera gratuita y automática previa conformidad de la zonificación y compatibilidad de uso correspondiente, la licencia provisional de funcionamiento por una vigencia de doce (12) meses; luego de notificada la licencia, en un plazo que no supera los seis (6) meses, se notifica la fecha de la inspección técnica de seguridad en edificaciones, que tiene carácter obligatorio. Vencido el plazo de vigencia de la licencia provisional de funcionamiento, no detectando irregularidades, o detectándose y siendo éstas subsanadas, la municipalidad emite y notifica la licencia de funcionamiento definitiva de manera automática y gratuita dentro del plazo de los diez (10) días calendario.

Requisitos

- 1.- Solicitud de Licencia Provisional de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada.
En el caso de personas jurídicas, además de los datos registrado en SUNARP tales como: zona registral, partida, asiento del objeto social, accionistas y representante legal; información de la ubicación del establecimiento.
- 2.- Declaración Jurada de cumplimiento de las condiciones de seguridad de la bodega, conforme a las Condiciones de Seguridad en Edificaciones establecidas por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Nota:

- Solo se otorga licencia provisional de funcionamiento a las bodegas que realizan sus actividades en un área total no mayor de cincuenta metros cuadrados (50 m²), calificadas de riesgo bajo, conformadas por uno o más ambientes contiguos de una vivienda, con frente o acceso directo desde la vía pública; y, ubicadas en el primer o segundo piso de la misma.

Formularios

- 017 FORMATO DE DECLARACIÓN JUARADA PARA LICENCIA PROVISIONAL DE FUNCIONAMIENTO
www.muniparcona.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:

Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pago

Caja de la entidad:

Efectivo
Tarjeta de débito:
Tarjeta de crédito:

Otras opciones

Agencia bancaria:
Transferencia:
Pagalo.pe

Calificación del procedimiento

Aprobación automática:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:

5 días hábiles

Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud Consulta sobre el procedimiento

Sub Gerencia de Comercialización y
Defensa del Consumidor

Teléfono: Anexo:
Correo:

Instancias de resolución de recursos



Autoridad competente

Plazo máximo de presentación

Plazo máximo de respuesta

Reconsideración

Apelación

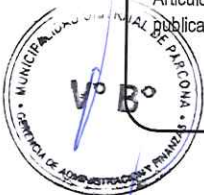
El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base Legal

Artículo 6° de la Ley N° 30877, Ley General de Bodegueros, publicado el 05/12/2018.

Artículos 4, 19, 20, 21 y 22 del Reglamento de la Ley N° 30877 Ley General de Bodegueros, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2020-PRODUCE, publicado el 14/05/2020.



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

CESE DE ACTIVIDADES

Código: 05.19

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual, toda persona natural o jurídica, solicita dejar sin efecto la licencia de funcionamiento otorgada. El cese de actividades puede ser solicitado por un tercero con legítimo interés, para lo cual debe acreditar su actuación ante la municipalidad. El procedimiento es de aprobación automática.

Requisitos

1.- Comunicación de cese de actividades.

Formularios

016 FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA PARA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO
www.muniparcona.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:

Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pago

Caja de la entidad:

Efectivo
Tarjeta de débito:
Tarjeta de crédito:

Otras opciones

Agencia bancaria:
Transferencia:
Pagalo.pe

Plazo

1 día hábil

Calificación del procedimiento

Aprobación automática:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:

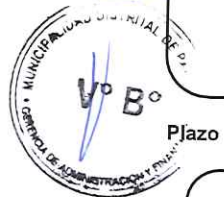
Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Lugar de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud Consulta sobre el procedimiento

Sub Gerencia de Comercialización y Defensa del Consumidor

Teléfono: Anexo:
Correo:

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación		
Plazo máximo de respuesta		

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base Legal

Artículo 14 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos actualizados de Declaración Jurada, aprobado por Decreto Supremo N° 163-2020-PCM, publicado el 03/10/2020.



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES POSTERIOR AL INICIO DE ACTIVIDADES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN CLASIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO BAJO

Código: 06.01

Descripción del procedimiento

Procedimiento mediante el cual una persona natural o jurídica solicita la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), para establecimientos objeto de inspección clasificados – según la Matriz de Riesgos - con un nivel de riesgo bajo. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos, realiza la diligencia de ITSE y de cumplir con las condiciones de seguridad otorga la resolución y el certificado de ITSE. El certificado de ITSE tiene una vigencia de dos (2) años.

Este procedimiento aplica para los siguientes casos:

- Establecimientos objeto de inspección que no requieren de licencia de funcionamiento.
- Establecimientos objeto de inspección que cuentan con licencia de funcionamiento y cuyo certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones no ha sido renovado antes de su vencimiento
- Establecimientos Objeto de Inspección que cuentan con Certificado de ITSE y son objeto de modificación o ampliación que afecta las condiciones de seguridad iniciales

Requisitos

- 1.- Solicitud de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones - ITSE, indicando número y fecha de pago por el derecho de trámite y adjuntando Declaración Jurada de Cumplimiento de Condiciones de Seguridad en Edificaciones

Notas:

- Solicitud de ITSE de acuerdo con el Anexo 1 de la Resolución Jefatural N° 16-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, publicada el 23/01/2018

Formularios

- 019 SOLICITUD DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES - ITSE Y DE EVALUACIÓN DE CONDICIONES DE SEGURIDAD EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS - ECSE
- 020 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD EN LA EDIFICACIÓN
www.muniparcona.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:

Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

S/. 126.10

Modalidad de pago

Caja de la entidad:

Efectivo
Tarjeta de débito:
Tarjeta de crédito:

x

Agencia bancaria:
Transferencia:
Pagalo.pe

Otras opciones

Calificación del procedimiento

Aprobación automática:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo:

9 días hábiles

x



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Subgerencia de Defensa Civil

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:

Anexo:

Correo:

Instancias de resolución de recursos



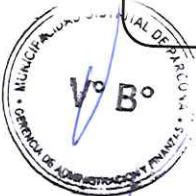
	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Sub Gerente de Defensa Civil	Gerente de Desarrollo Económico local
Plazo máximo de presentación	15 días	15 días
Plazo máximo de respuesta	30 días	30 días

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base Legal

Literal x) del artículo 2, Artículos 11, 14, numerales 15.3 y 15.4 del artículo 15, artículos 21 al 23, numeral 33.1 del artículo 33 y artículo 35 y 37, del Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, publicado el 05/01/2018.



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES POSTERIOR AL INICIO DE ACTIVIDADES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN CLASIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO

Código: 06.02

Descripción del procedimiento

Procedimiento mediante el cual una persona natural o jurídica solicita la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), para establecimientos objeto de inspección clasificados – según la Matriz de Riesgos - con un nivel de riesgo medio. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos, realiza la diligencia de ITSE y de cumplir con las condiciones de seguridad otorga la resolución y el certificado de ITSE. El certificado de ITSE tiene una vigencia de dos (2) años.

Este procedimiento aplica para los siguientes casos:

- Establecimientos objeto de inspección que no requieren de licencia de funcionamiento.
- Establecimientos objeto de inspección que cuentan con licencia de funcionamiento y cuyo certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones no ha sido renovado antes de su vencimiento
- Establecimientos Objeto de Inspección que cuentan con Certificado de ITSE y son objeto de modificación o ampliación que afecta las condiciones de seguridad iniciales

Requisitos

- 1.- Solicitud de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones - ITSE, indicando número y fecha de pago por el derecho de trámite y adjuntando Declaración Jurada de Cumplimiento de Condiciones de Seguridad en Edificaciones

Notas:

- Solicitud de ITSE de acuerdo con el Anexo 1 de la Resolución Jefatural N° 16-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, publicada el 23/01/2018

Formularios

- 019 SOLICITUD DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES - ITSE Y DE EVALUACIÓN DE CONDICIONES DE SEGURIDAD EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS - ECSE
- 020 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD EN LA EDIFICACIÓN
www.muniparcona.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:

Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

S/. 291.80

Modalidad de pago

Caja de la entidad:

Efectivo

Tarjeta de débito:

Tarjeta de crédito:

Otras opciones

Agencia bancaria:

Transferencia:

Pagalo.pe

Calificación del procedimiento

Aprobación automática:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo:

9 días hábiles

Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de Consultar sobre el procedimiento aprobar la solicitud

Subgerencia de Defensa Civil

Teléfono:

Anexo:

Correo:

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Sub Gerente de Defensa Civil	Gerente de Desarrollo Económico local
Plazo máximo de presentación	15 días	15 días
Plazo máximo de respuesta	30 días	30 días

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base Legal

Literal x) del artículo 2, Artículos 11, 14, numerales 15.3 y 15.4 del artículo 15, artículos 21 al 23, numeral 33.1 del artículo 33 y artículo 35 y 37, del Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, publicado el 05/01/2018.



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PREVIA AL INICIO DE ACTIVIDADES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN CLASIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO ALTO

Código: 06.03

Descripción del procedimiento

Procedimiento mediante el cual una persona natural o jurídica solicita la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), para establecimientos objeto de inspección clasificados – según la Matriz de Riesgos - con un nivel de riesgo alto. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos, realiza la diligencia de ITSE y de cumplir con las condiciones de seguridad otorga la resolución y el certificado de ITSE. El certificado de ITSE tiene una vigencia de dos (2) años.

Este procedimiento aplica para los siguientes casos:

- Establecimientos objeto de inspección que no requieren de licencia de funcionamiento.
- Establecimientos objeto de inspección que cuentan con licencia de funcionamiento y cuyo certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones no ha sido renovado antes de su vencimiento
- Establecimientos Objeto de Inspección que cuentan con Certificado de ITSE y son objeto de modificación o ampliación que afecta las condiciones de seguridad iniciales

Requisitos

- 1.- Solicitud de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones – ITSE, indicando el número y la fecha de pago, por el derecho de trámite
- 2.- Documentos técnicos en copia simple, firmados por el profesional o empresa responsable, cuando corresponda. Las características de estos requisitos se encuentran especificadas en el Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones:
 - a) Croquis de ubicación
 - b) Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle de cálculo de aforo.
 - c) Plano de Distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas.
 - d) Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra.
 - e) Plan de seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección.
 - f) Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio.

Notas:

- Solicitud de ITSE de acuerdo con el Anexo 1 de la Resolución Jefatural N° 16-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, publicada el 23/01/2018.
- No son exigibles el croquis ni planos a que se refieren los literales a), b) y c) del numeral precedente en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Formularios

- 019 SOLICITUD DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES - ITSE Y DE EVALUACIÓN DE CONDICIONES DE SEGURIDAD EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS - ECSE
www.muniparcona.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:

Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

S/. 440.70

Modalidad de pago

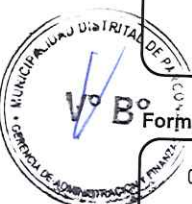
Efectivo
Tarjeta de débito:
Tarjeta de crédito:

Agencia bancaria:

Caja de la entidad:

x

Otras opciones



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Plazo

Calificación del procedimiento

7 días hábiles

Aprobación automática:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Subgerencia de Defensa Civil

Teléfono:

Anexo:

Correo:

Instancias de resolución de recursos



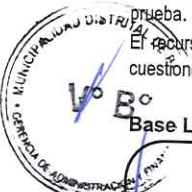
	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Sub Gerente de Defensa Civil	Gerente de Desarrollo Económico local
Plazo máximo de presentación	15 días	15 días
Plazo máximo de respuesta	30 días	30 días

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base Legal

Lítera x) del artículo 2, Artículo 11, 14, numerales 15.3 y 15.4 del artículo 15, artículos 25 al 28, numeral 33.2 del artículo 33 y artículos 36 y 37, del Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, publicado el 05/01/2018



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PREVIA AL INICIO DE ACTIVIDADES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN CLASIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO

Código: 06.04

Descripción del procedimiento

Procedimiento mediante el cual una persona natural o jurídica solicita la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), para establecimientos objeto de inspección clasificados – según la Matriz de Riesgos - con un nivel de riesgo muy alto. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos, realiza la diligencia de ITSE y de cumplir con las condiciones de seguridad otorga la resolución y el certificado de ITSE. El certificado de ITSE tiene una vigencia de dos (2) años.

Este procedimiento aplica para los siguientes casos:

- Establecimientos objeto de inspección que no requieren de licencia de funcionamiento.
- Establecimientos objeto de inspección que cuentan con licencia de funcionamiento y cuyo certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones no ha sido renovado antes de su vencimiento
- Establecimientos Objeto de Inspección que cuentan con Certificado de ITSE y son objeto de modificación o ampliación que afecta las condiciones de seguridad iniciales

Requisitos

- 1.- Solicitud de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones – ITSE, indicando el número y la fecha de pago, por el derecho de trámite
- 2.- Documentos técnicos en copia simple, firmados por el profesional o empresa responsable, cuando corresponda. Las características de estos requisitos se encuentran especificadas en el Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones:
 - a) Croquis de ubicación
 - b) Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle de cálculo de aforo.
 - c) Plano de Distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas.
 - d) Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra.
 - e) Plan de seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección.
 - f) Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio.

Notas:

- Solicitud de ITSE de acuerdo con el Anexo 1 de la Resolución Jefatural N° 16-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, publicada el 23/01/2018.
- No son exigibles el croquis ni planos a que se refieren los literales a), b) y c) del numeral precedente en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Formularios

- 019 SOLICITUD DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES - ITSE Y DE EVALUACIÓN DE CONDICIONES DE SEGURIDAD EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS - ECSE
www.muniparcona.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:

Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

S/. 722.20

Modalidad de pago

Caja de la entidad:

Efectivo
Tarjeta de débito:
Tarjeta de crédito:

Otras opciones

Agencia bancaria:



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Plazo

7 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud Consulta sobre el procedimiento

Subgerencia de Defensa Civil

Teléfono:

Anexo:

Correo:

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Sub Gerente de Defensa Civil	Gerente de Desarrollo Económico local
Plazo máximo de presentación	15 días	15 días
Plazo máximo de respuesta	30 días	30 días

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base Legal

Literal x) del artículo 2, Artículo 11, 14, numerales 15.3 y 15.4 del artículo 15, artículos 25 al 28, numeral 33.2 del artículo 33 y artículos 36 y 37, del Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, publicado el 05/01/2018



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN CLASIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO BAJO

Código: 06.05

Descripción del procedimiento

Procedimiento mediante el cual una persona natural o jurídica, antes que finalice el periodo de vigencia del certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), otorgado como parte del proceso de obtención de la licencia de funcionamiento o del Certificado de ITSE, solicita su renovación, siempre y cuando manifieste que mantiene las condiciones de seguridad que sustentaron el otorgamiento del Certificado de ITSE. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la resolución y el certificado de ITSE, posteriormente ejecuta la diligencia de ITSE. El certificado de ITSE tiene una vigencia de dos (02) años.

En caso el establecimiento objeto de inspección sea objeto de modificación, ampliación que afecte o varíe las condiciones de seguridad iniciales, el administrado debe solicitar una nueva ITSE para el nivel de riesgo correspondiente, según la Matriz de Riesgos.

Requisitos

- 1.- Solicitud de renovación del certificado de ITSE, indicando número y fecha de pago por el derecho de trámite y adjuntando la Declaración Jurada para la Renovación del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad de Edificaciones.

Notas:

- Solicitud de renovación del certificado de ITSE contenido en el Anexo 1 de la Resolución Jefatural N° 16-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, publicada el 23/01/2018.



Formularios

019 SOLICITUD DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES - ITSE Y DE EVALUACIÓN DE CONDICIONES DE SEGURIDAD EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS - ECSE

021

DECLARACIÓN JURADA PARA RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES
www.muniparcona.gob.pe



Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:

Atención telefónica: 056-251619



Pago por derecho de tramitación

S/. 124.50

Modalidad de pago

Caja de la entidad:

Efectivo
Tarjeta de débito:
Tarjeta de crédito:

Agencia bancaria:
Transferencia:
Pagalo.pe

Otras opciones



Plazo

Calificación del procedimiento

Aprobación automática:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud Consulta sobre el procedimiento

Subgerencia de Defensa Civil

Teléfono:

Anexo:

Correo:

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Sub Gerente de Defensa Civil	Gerente de Desarrollo Económico local
Plazo máximo de presentación	15 días	15 días
Plazo máximo de respuesta	30 días	30 días

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base Legal

Literal x) del artículo 2, numeral 15.4 del artículo 15 y artículo 24, 38, del Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, publicado el 05/01/2018.



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN CLASIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO

Código: 06.06

Descripción del procedimiento

Procedimiento mediante el cual una persona natural o jurídica, antes que finalice el periodo de vigencia del certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), otorgado como parte del proceso de obtención de la licencia de funcionamiento o del Certificado de ITSE, solicita su renovación, siempre y cuando manifieste que mantiene las condiciones de seguridad que sustentaron el otorgamiento del Certificado de ITSE. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la resolución y el certificado de ITSE, posteriormente ejecuta la diligencia de ITSE. El certificado de ITSE tiene una vigencia de dos (02) años.

En caso el establecimiento objeto de inspección sea objeto de modificación, ampliación que afecte o varíe las condiciones de seguridad iniciales, el administrado debe solicitar una nueva ITSE para el nivel de riesgo correspondiente, según la Matriz de Riesgos.

Requisitos

- 1.- Solicitud de renovación del certificado de ITSE, indicando número y fecha de pago por el derecho de trámite y adjuntando la Declaración Jurada para la Renovación del Certificado de ITSE.

Notas:

- Solicitud de renovación del certificado de ITSE contenido en el Anexo 1 de la Resolución Jefatural N° 16-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, publicada el 23/01/2018.

Formularios

- 019 SOLICITUD DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES - ITSE Y DE EVALUACIÓN DE CONDICIONES DE SEGURIDAD EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS - ECSE
- 021 DECLARACIÓN JURADA PARA RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES

www.muniparcona.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:

Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

S/. 251.30

Modalidad de pago

Caja de la entidad:

Efectivo
Tarjeta de débito:
Tarjeta de crédito:

Otras opciones

Agencia bancaria:
Transferencia:
Pagalo.pe

Calificación del procedimiento

Aprobación automática:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:

7 días hábiles

Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Subgerencia de Defensa Civil

Teléfono: Anexo:
Correo:

Instancias de resolución de recursos

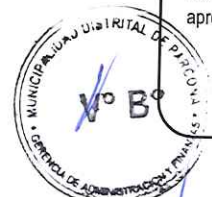
	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Sub Gerente de Defensa Civil	Gerente de Desarrollo Económico local
Plazo máximo de presentación	15 días	15 días
Plazo máximo de respuesta	30 días	30 días

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base Legal

Literal x) del artículo 2, numeral 15.4 del artículo 15 y artículo 24, 38, del Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, publicado el 05/01/2018.



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN CLASIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO ALTO

Código: 06.07

Descripción del procedimiento

Procedimiento mediante el cual una persona natural o jurídica, antes que finalice el periodo de vigencia del certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), otorgado como parte del proceso de obtención de la licencia de funcionamiento o del Certificado de ITSE, solicita su renovación, siempre y cuando manifieste que mantiene las condiciones de seguridad que sustentaron el otorgamiento del Certificado de ITSE. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la resolución y el certificado de ITSE siempre que verifique a través de la diligencia de ITSE que el establecimiento objeto de inspección mantiene el cumplimiento de las condiciones de seguridad. El certificado de ITSE tiene una vigencia de dos (02) años.

En caso el establecimiento objeto de inspección sea objeto de modificación, ampliación que afecte o varíe las condiciones de seguridad iniciales, el administrado debe solicitar una nueva ITSE para el nivel de riesgo correspondiente, según la Matriz de Riesgos.

Requisitos

1.- Solicitud de renovación del certificado de ITSE, indicando número y fecha de pago por el derecho de trámite y adjuntando la Declaración Jurada para la Renovación del Certificado de ITSE.

Notas:

- Solicitud de renovación del certificado de ITSE de acuerdo con el Anexo 1 de la Resolución Jefatural N° 16-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, publicada el 23/01/2018.

Formularios

019 SOLICITUD DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES - ITSE Y DE EVALUACIÓN DE CONDICIONES DE SEGURIDAD EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS - ECSE

021 DECLARACIÓN JURADA PARA RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES
www.muniparcona.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:

Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

S/. 407.80

Modalidad de pago

Caja de la entidad:

Efectivo

Tarjeta de débito:

Tarjeta de crédito:

Agencia bancaria:

Transferencia:

Pagalo.pe

Otras opciones

Plazo

9 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:

Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud Consulta sobre el procedimiento

Subgerencia de Defensa Civil

Teléfono: Anexo:
Correo:

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Sub Gerente de Defensa Civil	Gerente de Desarrollo Económico Local
Plazo máximo de presentación	15 días	15 días
Plazo máximo de respuesta	30 días	30 días

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base Legal

Literal x) del artículo 2, artículo 11, numeral 15.4 del artículo 15 y artículo 29, 38 del Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, publicado el 05/01/2018.



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN CLASIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO

Código: 06.08

Descripción del procedimiento

Procedimiento mediante el cual una persona natural o jurídica, antes que finalice el periodo de vigencia del certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), otorgado como parte del proceso de obtención de la licencia de funcionamiento o del Certificado de ITSE, solicita su renovación, siempre y cuando manifieste que mantiene las condiciones de seguridad que sustentaron el otorgamiento del Certificado de ITSE. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la resolución y el certificado de ITSE, siempre que verifique a través de la diligencia de ITSE que el establecimiento objeto de inspección mantiene el cumplimiento de las condiciones de seguridad. El certificado de ITSE tiene una vigencia de dos (02) años.

En caso el establecimiento objeto de inspección sea objeto de modificación, ampliación que afecte o varíe las condiciones de seguridad iniciales, el administrado debe solicitar una nueva ITSE para el nivel de riesgo correspondiente, según la Matriz de Riesgos.

Requisitos

- 1.- Solicitud de renovación del certificado de ITSE, indicando número y fecha de pago por el derecho de trámite y adjuntando la Declaración Jurada para la Renovación del Certificado de ITSE.

Nota:

- Solicitud de renovación del certificado de ITSE contenido en el Anexo 1 de la Resolución Jefatural N° 16-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, publicada el 23/01/2018.



Formularios

- 019 SOLICITUD DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES - ITSE Y DE EVALUACIÓN DE CONDICIONES DE SEGURIDAD EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS - ECSE
 - 021 DECLARACIÓN JURADA PARA RENOVAÇÃO DEL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES
- www.muniparcona.gob.pe



Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:

Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

S/. 692.20

Modalidad de pago

Caja de la entidad:

Efectivo

Tarjeta de débito:

Tarjeta de crédito:

Otras opciones

Agencia bancaria:

Transferencia:

Pagalo.pe

Calificación del procedimiento

Aprobación automática:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:

días hábiles



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
 Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud Consulta sobre el procedimiento

Subgerencia de Defensa Civil

Teléfono: Anexo:
 Correo:

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Sub Gerente de Defensa Civil	Gerente de Desarrollo Económico Local
Plazo máximo de presentación	15 días	15 días
Plazo máximo de respuesta	30 días	30 días

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base Legal

Literales x) del artículo 2, artículo 11, numeral 15.4 del artículo 15 y artículo 29, 38 del Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, publicado el 05/01/2018.



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

EVALUACIÓN DE CONDICIONES DE SEGURIDAD EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS (ECSE) CON UNA CONCURRENCIA DE HASTA 3,000 PERSONAS

Código: 06.09

Descripción del procedimiento

Procedimiento mediante el cual una persona natural o jurídica solicita la evaluación de las condiciones de seguridad de un espectáculo público deportivo o no deportivo con una concurrencia de hasta 3,000 personas, con una anticipación no menor de siete (7) días hábiles a la fecha de realización del Espectáculo Público Deportivo o No Deportivo. En el caso que precise de más de siete (7) días hábiles para la ejecución de las instalaciones, montajes o acondicionamiento, la solicitud debe ser presentada antes del inicio de sus actividades.

La verificación de las condiciones de seguridad incluye la evaluación de la instalación, montaje o acondicionamiento de las estructuras e instalaciones temporales a utilizarse en el espectáculo, considera principalmente el control de multitudes ante el riesgo de estampidas, entre otros riesgos. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la resolución un (1) día hábil antes de la fecha de realización del espectáculo. La resolución tiene una vigencia máxima de tres (03) meses.

Requisitos

- 1.- Solicitud de Evaluación de las Condiciones de Seguridad de un Espectáculo público deportivo o no deportivo – ECSE, indicando número y fecha de pago por el derecho de trámite.
- 2.- Declaración Jurada suscrita por el solicitante; en el caso de persona jurídica o de persona natural que actúe mediante representación, el representante legal o apoderado debe consignar los datos registrales de su poder y señalar que se encuentre vigente.
- 3.- Croquis de ubicación del lugar o recinto donde se tiene previsto realizar el espectáculo.
- 4.- Plano de la arquitectura indicando la distribución del escenario, mobiliario y otros, así como el cálculo de aforo.
- 5.- Memoria descriptiva, incluyendo un resumen de la programación de actividades, del proceso de montaje o acondicionamiento de las estructuras; instalaciones eléctricas, instalaciones de seguridad y protección contra incendios y mobiliario.
- 6.- Protocolo de medición del sistema de puesta a tierra con vigencia no menor a un (1) año, en caso haga uso de instalaciones eléctricas.
- 7.- Constancia de operatividad y mantenimiento de extintores firmado por la empresa responsable.
- 8.- Plan de seguridad para el Evento, que incluya Plano de señalización, rutas de evacuación y ubicación de zonas seguras para los asistentes al evento.
- 9.- Declaración jurada de la instalación segura del sistema de gas licuado de petróleo (GLP), en caso corresponda.
- 10.- En caso de uso de juegos mecánicos y/o electromecánicos, memoria descriptiva de seguridad de la instalación de las estructuras e instalaciones eléctricas.
- 11.- Certificado de ITSE, si se trata de un establecimiento o recinto, en caso no lo haya expedido la Municipalidad. En caso contrario, se debe consignar la numeración del mismo en el formato de solicitud.

Notas:

- Los documentos se presentan en copia simple.
- Solicitud de acuerdo con el Anexo 1 de la Resolución Jefatural N° 16-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, publicada el 23/01/2018.
- La memoria descriptiva debe incluir un cronograma de actividades con las fechas programadas para el montaje e instalaciones a realizar.

Formularios

- 019 SOLICITUD DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES - ITSE Y DE EVALUACIÓN DE CONDICIONES DE SEGURIDAD EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS - ECSE
www.muniparcona.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:

Atención telefónica: 056-251619

Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pago

S/. 652.60	Caja de la entidad:	
	Efectivo	<input checked="" type="checkbox"/>
	Tarjeta de débito:	
	Tarjeta de crédito:	
	Otras opciones	
	Agencia bancaria:	
	Transferencia:	
	Pagalo.pe	

Plazo

Calificación del procedimiento

6 días hábiles	Aprobación automática:	<input type="checkbox"/>
	Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo:	<input type="checkbox"/>
	Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:	<input checked="" type="checkbox"/>

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Subgerencia de Defensa Civil

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:	Anexo:
Correo:	

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Sub Gerente de Defensa Civil	Gerente de Desarrollo Económico Local
Plazo máximo de presentación	15 días	15 días
Plazo máximo de respuesta	30 días	30 días

El recurso de recosideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Artículos 39, 40, 41, 47, 48 y 49, del Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 062-2018-PCM, publicado el 05/01/2018



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD A: APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES - HABILITACIONES URBANAS DE TERRENO EN LOS QUE SE DESARROLLEN PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, DE ASOCIACIÓN PÚBLICO - PRIVADA O DE CONCESIÓN PRIVADA, QUE SE REALICEN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES O PARA LA EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Código: 07.01

Descripción del procedimiento

Acto administrativo que requiere la Municipalidad de manera obligatoria a los solicitantes para la ejecución de obras de servicios básicos. La Licencia es otorgada mediante el cumplimiento de todos los requisitos dispuestos en la normatividad vigente.

Tiene como finalidad convertir un terreno rústico o eriazo en urbano con la ejecución de obra de accesibilidad, agua, desagüe, energía eléctrica, redes de comunicación, gas y la entrega de aportes obligatorios.

El Formulario Único de Habilitación Urbana - FUHU y la documentación técnica, constituyen la Licencia de Habilitación Urbana.

Requisitos

Requisitos

- 1.- Formulario Único de Habilitación Urbana - FUHU, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente. Se debe indicar el número de recibo y la fecha de pago del trámite de la licencia ante la municipalidad.
- 2.- En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar.
- 3.- Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios de agua potable, alcantarillado y de energía eléctrica, según lo dispuesto en el numeral 20.1 del artículo 20° del Reglamento.
- 4.- Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.
- 5.- Copia del Planeamiento Integral aprobado, cuando corresponda.
- 6.- Copia simple de la Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el literal a) del artículo 21° del Reglamento.
- 7.- Copia de Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.
- 8.- Copia del Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación, de acuerdo a lo previsto en el literal c) del Artículo 21 del Reglamento.

Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, de acuerdo a lo siguiente:

- 9.- Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM.
- 10.- Plano perimétrico y topográfico.
- 11.- Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, con indicación de curvas de nivel por cada metro.
- 12.- Plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel por cada metro, de corresponder.
- 13.- Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso.
- 14.- Memoria descriptiva.

Notas:

- (a) El FUHU y la Documentación Técnica se presentan en tres (03) juegos originales. En las modalidades B, C y D, el administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUHU y de la documentación técnica requerida. En este supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto de habilitación urbana.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 23.1)



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

- (b) Los planos son elaborados en forma georeferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2006-JUS.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 24.1, literal c)
- (c) El FUHU, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. Los citados formularios tienen carácter de declaración jurada.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)
- (d) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del Anteproyecto en consulta y proyectos, así como por el administrado.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)
- (e) Están exonerados de efectuar aportes reglamentarios, tanto para la aprobación del proyecto de habilitación urbana como para la recepción de obras, los titulares de predios rústicos en los que se realicen proyectos de inversión pública, de asociación público - privada o de concesión para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 16.10)
- (f) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS.
(Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)
- (g) Se adjunta al expediente de Licencia de Habilitación Urbana en esta modalidad, el Anexo H, de acuerdo a lo establecido en el RVAT, para agilizar su suscripción y dar inicio a la obra.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 24°, numeral 24.3)

Formularios

005 FORMULARIO ÚNICO DE HABILITACIÓN URBANA - FUHU
www.muniparcona.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:

Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pago

S/. 135.70

Caja de la entidad:

x

Efectivo
 Tarjeta de débito:
 Tarjeta de crédito:

Otras opciones

Agencia bancaria:
 Transferencia:
 Pagalo.pe

Plazo

Calificación del procedimiento

1 día hábil

Aprobación automática:

x

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
 Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud Consulta sobre el procedimiento

Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y Supervisión

Teléfono: Anexo:
Correo:

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación		
Plazo máximo de respuesta		

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Competencia

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, (27/05/2003), Art. 79° numeral 3.6.1
TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28/02/2017), Art. 4 numeral 9, Art. 10 numeral 1 literal h).

Requisitos

TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28/02/2017), Art. 16
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 19.1, 22.1 y 24.1
D.L. N° 1426 (16.09.2018) Única Disposición Complementaria Derogatoria.

Calificación y Plazo

TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28/02/2017), Art. 10 numeral 1 primer párrafo
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 19.1, y 24

Derecho de trámite

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Art. 53°, 54°
TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el D.S. N° 156-2004-EF (15/11/2004), y modificatorias, Art. 68, inciso b)
TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28/02/2017), Art. 10 penúltimo párrafo y Art. 31.
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 9° y 22.1 literal a)
D.S. N° 002-2017-VIVIENDA (25/01/2017), Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica, Art. 11° numeral 11.3



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD A: APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES - HABILITACIONES URBANAS CORRESPONDIENTES A PROGRAMAS PROMOVIDOS POR EL SECTOR VIVIENDA, PARA LA REUBICACIÓN DE BENEFICIARIOS DE ATENCIÓN EXTRAORDINARIA DEL BONO FAMILIAR HABITACIONAL, ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 3.2.1 DEL ARTÍCULO 3, DE LA LEY N° 27829, QUE CREA EL BONO FAMILIAR HABITACIONAL (BFH)

Código: 07.02

Descripción del procedimiento

Acto administrativo que requiere la Municipalidad de manera obligatoria a los solicitantes para la ejecución de obras de servicios básicos. La Licencia es otorgada mediante el cumplimiento de todos los requisitos dispuestos en la normatividad vigente.

Tiene como finalidad convertir un terreno rústico o eriazos en urbano con la ejecución de obra de accesibilidad, agua, desagüe, energía eléctrica, redes de comunicación, gas y la entrega de aporte obligatorios.

El Formulario Único de Habilitación Urbana - FUHU y la documentación técnica, constituyen la Licencia de Habilitación Urbana.

Requisitos

Requisitos

- 1.- Formulario Único de Habilitación Urbana - FUHU, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente. Se debe indicar el número de recibo y la fecha de pago del trámite de la licencia ante la municipalidad.
- 2.- En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar.
- 3.- Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios de agua potable, alcantarillado y de energía eléctrica, según lo dispuesto en el numeral 20.1 literal b) del artículo 20° del Reglamento.
- 4.- Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.
- 5.- Copia del Planeamiento Integral aprobado, cuando corresponda.
- 6.- Copia simple de la Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el literal a) del artículo 21° del Reglamento.
- 7.- Copia de Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.
- 8.- Copia del Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación, de acuerdo a lo previsto en el literal c) del Artículo 21 del Reglamento.

Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, de acuerdo a lo siguiente:

- 9.- Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM.
- 10.- Plano perimétrico y topográfico.
- 11.- Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, con indicación de curvas de nivel por cada metro.
- 12.- Plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel por cada metro, de corresponder.
- 13.- Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso.
- 14.- Memoria descriptiva.

Notas:

- (a) El FUHU y la Documentación Técnica se presentan en tres (03) juegos originales. En las modalidades B, C y D, el administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUHU y de la documentación técnica requerida. En este supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto de habilitación urbana.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 23.1)



MD Parcona

Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

- (b) Los planos son elaborados en forma georeferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2006-JUS. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 24.1, literal c)
- (c) El FUHU, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. Los citados formularios tienen carácter de declaración jurada. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)
- (d) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del Anteproyecto en consulta y proyectos, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)
- (e) Están exonerados de efectuar aportes reglamentarios, tanto para la aprobación del proyecto de habilitación urbana como para la recepción de obras, los titulares de predios rústicos en los que se realicen proyectos de inversión pública, de asociación público - privada o de concesión para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 16.10)
- (f) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)
- (g) Se adjunta al expediente de Licencia de Habilitación Urbana en esta modalidad, el Anexo H, de acuerdo a lo establecido en el RVAT, para agilizar su suscripción y dar inicio a la obra. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 24°, numeral 24.3)

Formularios

005 FORMULARIO ÚNICO DE HABILITACIÓN URBANA - FUHU
www.muniparcona.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
 Atención virtual:
 Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

S/. 135.70

Modalidad de pago

Caja de la entidad:

Efectivo
 Tarjeta de débito:
 Tarjeta de crédito:
 Agencia bancaria:
 Transferencia:
 Pagalo.pe
 Otras opciones

Plazo

1 día hábil

Calificación del procedimiento

Aprobación automática:
 Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo:
 Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
 Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Sub Gerencia de Planeamiento Urbano,
Catastro y Supervisión

Teléfono: _____ **Anexo:** _____
Correo: _____

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación		
Plazo máximo de respuesta		

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Competencia
Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, (27/05/2003), Art. 79° numeral 3,6.1
TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28/02/2017), Art. 4 numeral 9, Art. 10 numeral 1 literal i).

Requisitos
TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28/02/2017), Art. 16
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 19.1, 22.1 y 24.1
D.L. N° 1426 (16.09.2018) Única Disposición Complementaria Derogatoria.

Calificación y Plazo
TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28/02/2017), Art. 10 numeral 1 primer párrafo
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 19.1, y 24

Derecho de trámite
D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Art. 53°, 54°
TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el D.S. N° 156-2004-EF (15/11/2004), y modificatorias, Art. 68, inciso b)
TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28/02/2017), Art. 10 penúltimo párrafo y Art. 31.
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 9° y 22.1 literal a)
D.S. N° 002-2017-VIVIENDA (25/01/2017), Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica, Art. 11° numeral 11.3



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD - HABILITACIONES URBANAS DE UNIDADES PREDIALES DE USO RESIDENCIAL NO MAYORES DE CINCO (5) HECTÁREAS, QUE CONSTITUYAN ISLAS RÚSTICAS Y QUE CONFORMEN UN LOTE ÚNICO, SIEMPRE Y CUANDO NO ESTÉ AFECTO AL PLAN VIAL PROVINCIAL O METROPOLITANO

Código: 07.03

Descripción del procedimiento

Acto administrativo que requiere la Municipalidad de manera obligatoria a los solicitantes para la ejecución de obras de servicios básicos. La Licencia es otorgada mediante el cumplimiento de todos los requisitos dispuestos en la normatividad vigente.

Tiene como finalidad convertir un terreno rústico o eriazos en urbano con la ejecución de obra de accesibilidad, agua, desagüe, energía eléctrica, redes de comunicación, gas y la entrega de aporte obligatorios.

El Formulario Único de Habilitación Urbana - FUHU y la documentación técnica, constituyen la Licencia de Habilitación Urbana.

Requisitos

Requisitos

- 1.- Formulario Único de Habilitación Urbana - FUHU, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente. Se debe indicar el número de recibo y la fecha de pago del trámite de la licencia ante la municipalidad.
- 2.- En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar.
- 3.- Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios de agua potable, alcantarillado y de energía eléctrica, según lo dispuesto en el numeral 20.1 literal b) del artículo 20° del Reglamento.
- 4.- Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.
- 5.- Copia del Planeamiento Integral aprobado, cuando corresponda.
- 6.- Copia simple de la Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el literal a) del artículo 21° del Reglamento.
- 7.- Copia de Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.
- 8.- Copia del Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación, de acuerdo a lo previsto en el literal c) del Artículo 21 del Reglamento.

Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, de acuerdo a lo siguiente:

- 9.- Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM.
- 10.- Plano perimétrico y topográfico.
- 11.- Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, con indicación de curvas de nivel por cada metro.
- 12.- Plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel por cada metro, de corresponder.
- 13.- Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso.
- 14.- Memoria descriptiva.

Notas:

- (a) El FUHU y la Documentación Técnica se presentan en tres (03) juegos originales. En las modalidades B, C y D, el administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUHU y de la documentación técnica requerida. En este supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto de habilitación urbana.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 23.1)
- (b) Los planos son elaborados en forma georeferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2006-JUS.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 24.1, literal c)



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

- (c) El FUHU, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. Los citados formularios tienen carácter de declaración jurada. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)
- (d) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del Anteproyecto en consulta y proyectos, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)
- (e) Están exonerados de efectuar aportes reglamentarios, tanto para la aprobación del proyecto de habilitación urbana como para la recepción de obras, los titulares de predios rústicos en los que se realicen proyectos de inversión pública, de asociación público - privada o de concesión para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 16.10)
- (f) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)
- (g) Se adjunta al expediente de Licencia de Habilidadación Urbana en esta modalidad, el Anexo H, de acuerdo a lo establecido en el RVAT, para agilizar su suscripción y dar inicio a la obra. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 24°, numeral 24.3)

Formularios

005 FORMULARIO ÚNICO DE HABILITACIÓN URBANA - FUHU
www.muniparcona.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
 Atención virtual:
 Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pago

S/. 184.80	Caja de la entidad:	
	Efectivo	<input type="checkbox"/>
	Tarjeta de débito:	<input checked="" type="checkbox"/>
	Tarjeta de crédito:	<input type="checkbox"/>
	Otras opciones	
	Agencia bancaria:	
	Transferencia:	
	Pagalo.pe	

Plazo

Calificación del procedimiento

20 días hábiles	Aprobación automática:	<input type="checkbox"/>
	Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo:	<input checked="" type="checkbox"/>
	Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:	<input type="checkbox"/>

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
 Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Sub Gerencia de Planeamiento Urbano,
Catastro y Supervisión

Teléfono: **Anexo:**
Correo:

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Sub Gerente de Planeamiento Urbano, Catastro y Supervisión	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano
Plazo máximo de presentación	15 días	15 días
Plazo máximo de respuesta	30 días	30 días

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Competencia
Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, (27/05/2003), Art. 79° numeral 3.6.1
TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28/02/2017), Art. 4 numeral 9, Art. 10 numeral 1 literal a).
D.L. N° 1426 (16.09.2018) Art. 2°.

Requisitos
TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28/02/2017), Art. 16
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 19° numeral 19.2, 22° numeral 22.1 y 25° numeral 25.1
D.L. N° 1426 (16.09.2018) Única Disposición Complementaria Derogatoria.

Calificación y Plazo
TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28/02/2017), Art. 2° penúltimo párrafo y Art. 10 numeral 2 tercer párrafo.
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. Art. 25° numeral 25.3 y 25.7

Derecho de trámite
D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Art. 53°, 54°
TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el D.S. N° 156-2004-EF (15/11/2004), y modificatorias, Art. 68, inciso b)
TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28/02/2017), Art. 10 penúltimo párrafo y Art. 31.
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 9° y 22.1 literal a)
D.S. N° 002-2017-VIVIENDA (25/01/2017), Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica, Art. 17°



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD - MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE HABILITACIÓN URBANA QUE CORRESPONDA A ALGUNA ETAPA DE UN PROYECTO INTEGRAL APROBADO CON ANTERIORIDAD O QUE TENGA EL PLAZO VENCIDO

Código: 07.04

Descripción del procedimiento

Es la autorización que otorga la Municipalidad, correspondiente a modificación de un proyecto de habilitación urbana, siempre que tenga un proyecto integral aprobado, según los planos y especificaciones de un proyecto integral. Se tramita de acuerdo a la normatividad vigente.

Requisitos

Requisitos

- 1.- Formulario Unico de Habilitación Urbana - FUHU, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente. Se debe indicar el número de recibo y la fecha de pago del trámite de la licencia ante la municipalidad.
- 2.- En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar.
- 3.- Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios de agua potable, alcantarillado y de energía eléctrica, según lo dispuesto en el numeral 20.1 literal b) del artículo 20° del Reglamento.
- 4.- Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.
- 5.- Copia del Planeamiento Integral aprobado, cuando corresponda.
- 6.- Copia simple de la Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el literal a) del artículo 21° del Reglamento.
- 7.- Copia de Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.
- 8.- Copia del Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación, de acuerdo a lo previsto en el literal c) del Artículo 21 del Reglamento.

Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, de acuerdo a lo siguiente:

- 9.- Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM.
- 10.- Plano perimétrico y topográfico.
- 11.- Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, con indicación de curvas de nivel por cada metro.
- 12.- Plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel por cada metro, de corresponder.
- 13.- Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso.
- 14.- Memoria descriptiva.

Notas:

- (a) El FUHU y la Documentación Técnica se presentan en tres (03) juegos originales. En las modalidades B, C y D, el administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUHU y de la documentación técnica requerida. En este supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto de habilitación urbana.

(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 23.1)

- (b) Los planos son elaborados en forma georeferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2006-JUS.

(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 24.1, literal c)

- (c) El FUHU, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. Los citados formularios tienen carácter de declaración jurada.

(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)

- (d) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del Anteproyecto en consulta y proyectos, así como por el administrado.

(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

- (e) Están exonerados de efectuar aportes reglamentarios, tanto para la aprobación del proyecto de habilitación urbana como para la recepción de obras, los titulares de predios rústicos en los que se realicen proyectos de inversión pública, de asociación público - privada o de concesión para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública.

(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 16.10)

- (f) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)

- (g) Se adjunta al expediente de Licencia de Habilidadación Urbana en esta modalidad, el Anexo H, de acuerdo a lo establecido en el RVAT, para agilizar su suscripción y dar inicio a la obra.

(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 24°, numeral 24.3)

Formularios

005 FORMULARIO ÚNICO DE HABILITACIÓN URBANA - FUHU
www.muniparcona.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:

Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pago

S/. 166.10

Caja de la entidad:

Efectivo
 Tarjeta de débito:
 Tarjeta de crédito:

Agencia bancaria:
 Transferencia:
 Pagalo.pe

Otras opciones

Plazo

Calificación del procedimiento

20 días hábiles

Aprobación automática:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
 Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Sub Gerencia de Planeamiento Urbano,
 Catastro y Supervisión

Teléfono: Anexo:

Correo:



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Sub Gerentede Planeamiento Urbano, Catastro y Supervisión	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano
Plazo máximo de presentación	15 días	15 días
Plazo máximo de respuesta	30 días	30 días

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Competencia

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, (27.05.2003), Art. 79° numeral 3.6.1
 TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9, Art. 10 numeral 1 literal a).
 D.L. N° 1426 (16.09.2018) Art. 2°.

Requisitos

TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 16
 D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 19° numeral 19.2, 22ª numeral 22.1 y 25° numeral 25.1
 D.L. N° 1426 (16.09.2018) Única Disposición Complementaria Derogatoria.

Calificación y Plazo

TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.2.2017), Art. 10° numeral 2 cuarto párrafo.
 D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. Art. 25° numeral 25.3 y 25.7

Derecho de trámite

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Art. 53°, 54°
 TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68, inciso b)
 TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 penúltimo párrafo y Art. 31.
 D.S. N° 002-2017-VIVIENDA (25.01.2017), Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica, Art. 17°
 D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 9° y 22.1 literal a)



MD Parcona

Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - HABILITACIONES URBANAS DE UNIDADES PEDIALES DE USO RESIDENCIAL NO MAYORES DE CINCO (5) HECTÁREAS, QUE CONSTITUYAN ISLAS RÚSTICAS Y QUE CONFORMEN UN LOTE ÚNICO, SIEMPRE Y CUANDO NO ÉSTE AFECTO AL PLAN VIAL PROVINCIAL O METROPOLITANO

Código: 07.05

Descripción del procedimiento

Acto administrativo que requiere la Municipalidad de manera obligatoria a los solicitantes para la ejecución de obras de servicios básicos. La Licencia es otorgada mediante el cumplimiento de todos los requisitos dispuestos en la normatividad vigente.

Tiene como finalidad convertir un terreno rústico o eriazos en urbano con la ejecución de obra de accesibilidad, agua, desagüe, energía eléctrica, redes de comunicación, gas y la entrega de aporte obligatorios.

El Formulario Único de Habilitación Urbana - FUHU y la documentación técnica, constituyen la Licencia de Habilitación Urbana.

Requisitos

Requisitos

- 1.- Formulario Único de Habilitación Urbana - FUHU, en tres (03) juegos originales, con indicación del número de recibo y la fecha de pago del trámite de la licencia ante la municipalidad.
- 2.- Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos, acompañado de los requisitos previstos para la modalidad B, según los casos que corresponda los cuales sirvieron para la revisión y aprobación del proyecto, debidamente firmados y sellados por los Revisores Urbanos.

Notas:

- (a) El Informe Técnico Favorable y la documentación técnica deben contener el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 27°, numeral 27.2)
- (b) Se adjunta al expediente de Licencia de Habilitación Urbana con evaluación previa por los Revisores Urbanos, el Anexo H, de acuerdo a lo establecido en el RVAT, para agilizar su suscripción y dar inicio a la obra. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 27°, numeral 27.4)

Formularios

005 FORMULARIO ÚNICO DE HABILITACIÓN URBANA - FUHU
www.muniparcona.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:

Atención telefónica: 056-251619



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Pago por derecho de tramitación

S/. 30.30

Modalidad de pago

Caja de la entidad:

Efectivo

Tarjeta de débito:

Tarjeta de crédito:

Otras opciones

Agencia bancaria:

Transferencia:

Pagalo.pe

Plazo

1 día hábil

Calificación del procedimiento

Aprobación automática:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y Supervisión

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Anexo:

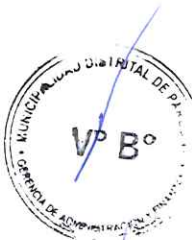
Correo:

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación		
Plazo máximo de respuesta		

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Base legal

Competencia

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, (27.05.2003), Art. 79° numeral 3.6.1
TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9, Art. 10 numeral 1 literal a),
D.L. N° 1426 (16.09.2018) Art. 2°.

Requisitos

TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 16
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 27.1
D.L. N° 1426 (16.09.2018) Única Disposición Complementaria Derogatoria.

Calificación y Plazo

TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.2.2017), Art. 10° numeral 2 cuarto párrafo.
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 27.1

Derecho de trámite

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Art. 53°, 54°
TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68, inciso b)
TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 penúltimo párrafo y Art. 31.
D.S. N° 002-2017-VIVIENDA (25.01.2017), Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica, Art. 17°



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE HABILITACIÓN URBANA QUE CORRESPONDA A ALGUNA ETAPA DE UN PROYECTO INTEGRAL APROBADO CON ANTERIORIDAD O QUE TENGA EL PLAZO VENCIDO

Código: 07.06

Descripción del procedimiento

Es la autorización que otorga la Municipalidad, correspondiente a modificaciones de un proyecto de habilitación urbana a ejecutarse por etapas, siempre que se tenga un proyecto integral aprobado para la ejecución de obras de servicios básicos. La Licencia es otorgada mediante el cumplimiento de todos los requisitos dispuestos en la normatividad vigente.

Requisitos

Requisitos

- 1.- Formulario Unico de Habilidadación Urbana - FUHU, en tres (03) juegos originales, con indicación del número de recibo y la fecha de pago del trámite de la licencia ante la municipalidad.
- 2.- Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos, acompañado de los requisitos previstos para la modalidad B, según los casos que corresponda, los cuales sirvieron para la revisión y aprobación del proyecto, debidamente firmados y sellados por los Revisores Urbanos.

Notas:

- (a) El Informe Técnico Favorable y la documentación técnica deben contener el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 27°, numeral 27.2)
- (b) Se adjunta al expediente de Licencia de Habilidadación Urbana con evaluación previa por los Revisores Urbanos, el Anexo H, de acuerdo a lo establecido en el RVAT, para agilizar su suscripción y dar inicio a la obra. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 27°, numeral 27.4)

Formularios

005 FORMULARIO ÚNICO DE HABILITACIÓN URBANA - FUHU
www.muniparcona.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:

Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

S/. 30.30

Modalidad de pago

Caja de la entidad:

Efectivo
Tarjeta de débito:
Tarjeta de crédito:

Otras opciones

Agencia bancaria:
Transferencia:
Pagalo.pe



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Plazo	Calificación del procedimiento
1 día hábil	Aprobación automática: <input checked="" type="checkbox"/> x Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo: <input type="checkbox"/> Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo: <input type="checkbox"/>

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
 Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud Consulta sobre el procedimiento

Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y Supervisión	Teléfono: <input type="text"/>	Anexo: <input type="text"/>
	Correo: <input type="text"/>	

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación		
Plazo máximo de respuesta		

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Base legal

Competencia

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, (27.05.2003), Art. 79° numeral 3,6,1
TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9, Art. 10 numeral 1 literal a).
D.L. N° 1426 (16.09.2018) Art. 2°.

Requisitos

TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 16
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 27.1
D.L. N° 1426 (16.09.2018) Única Disposición Complementaria Derogatoria.

Calificación y Plazo

TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.2.2017), Art. 10° numeral 2 cuarto párrafo.
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 27.1

Derecho de trámite

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Art. 53°, 54°
TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68, inciso b)
TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 penúltimo párrafo y Art. 31.
D.S. N° 002-2017-VIVIENDA (25.01.2017), Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica, Art. 17°



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - HABILITACIONES URBANAS QUE SE VAYAN A EJECUTAR POR ETAPAS, CON SUJECCIÓN A UN PROYECTO INTEGRAL

Código: 07.07

Descripción del procedimiento

Acto administrativo que requiere la Municipalidad de manera obligatoria a los solicitantes para la ejecución de obras de servicios básicos. La Licencia es otorgada mediante el cumplimiento de todos los requisitos dispuestos en la normatividad vigente.

Tiene como finalidad convertir un terreno rústico o eriazo en urbano con la ejecución de obra de accesibilidad, agua, desagüe, energía eléctrica, redes de comunicación, gas y la entrega de aporte obligatorios.

El Formulario Único de Habilitación Urbana - FUHU y la documentación técnica, constituyen la Licencia de Habilitación Urbana.

Requisitos

Requisitos

- 1.- Formulario Unico de Habilitación Urbana - FUHU, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente. Se debe indicar el número de recibo y la fecha de pago del trámite de la licencia ante la municipalidad.
- 2.- En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar.
- 3.- Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios de agua potable, alcantarillado y de energía eléctrica, según lo dispuesto en el numeral 20.1 literal b) del artículo 20° del Reglamento.
- 4.- Copia simple de la Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el literal a) del artículo 21° del Reglamento.
- 5.- Copia de Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.
- 6.- Copia del Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación, de acuerdo a lo previsto en el literal c) del Artículo 21 del Reglamento.

Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, de acuerdo a lo siguiente:

- 7.- Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM.
- 8.- Plano perimétrico y topográfico del proyecto integral
- 9.- Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, con indicación de curvas de nivel por cada metro, de corresponder.
- 10.- Plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel por cada metro, de corresponder.
- 11.- Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso.
- 12.- Memoria descriptiva.
- 13.- Estudio de Impacto Vial - EIV, en los casos que establezca el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE.
- 14.- Copia del comprobante de pago por revisión del proyecto.



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Notas:

- (a) El FUHU y la Documentación Técnica se presentan en tres (03) juegos originales. En las modalidades B, C y D, el administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUHU y de la documentación técnica requerida. En este supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto de habilitación urbana.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 23.1)
- (b) Los planos son elaborados en forma georeferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2006-JUS.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 24.1, literal c)
- (c) El FUHU, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. Los citados formularios tienen carácter de declaración jurada.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)
- (d) Cuando sobre la base de un proyecto integral, se desarrolle un proyecto de habilitación urbana por etapas, cada una de éstas debe cumplir con los aportes reglamentarios gratuitos y obligatorios correspondientes.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 34.2)
- (e) En caso el proyecto integral de habilitación urbana considere alguna (s) etapa(s) sin aportes, se debe comenzar la ejecución de la obra por la etapa que concentre el mayor porcentaje de los aportes reglamentarios y gratuitos.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 34.3)

Formularios

005 FORMULARIO ÚNICO DE HABILITACIÓN URBANA - FUHU
www.muniparcona.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:
Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pago

S/. 268.50

Caja de la entidad:

Efectivo
 Tarjeta de débito:
 Tarjeta de crédito:

Agencia bancaria:
 Transferencia:
 Pagalo.pe

Otras opciones

Plazo

Calificación del procedimiento

45 días hábiles

Aprobación automática:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
 Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud Consulta sobre el procedimiento

Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y Supervisión

Teléfono:

Anexo:

Correo:

Instancias de resolución de recursos

Autoridad competente	Reconsideración	Apelación
	Comisión Técnica Distrital	Comisión Técnica Provincial
Plazo máximo de presentación	15 días	15 días
Plazo máximo de respuesta	30 días	30 días

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Competencia

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, (27.05.2003), Art. 79° numeral 3.6.1
TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9, Art. 10 numeral 3 literal a).

Requisitos

TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 16
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 22°, 25° numeral 25.1 y 26° numeral 26.1
D.L. N° 1426 (16.09.2018) Única Disposición Complementaria Derogatoria.

Calificación y Plazo

TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2° penúltimo párrafo y Art. 10° numeral 3 segundo párrafo.
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Arts. 26° numerales 26.2, 26.3 y 26.8

Derecho de trámite

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Art. 53°, 54°
TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68, inciso b)
TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 penúltimo párrafo y Art. 31.
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 9° y 34.4 literal a)



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - PROYECTO INTEGRAL DE HABILITACIÓN URBANA

Código: 07.08

Descripción del procedimiento

Acto administrativo que puede ser desarrollado por etapas en las modalidades C y D, sobre la base de un proyecto integral y de forma independiente en su ejecución y funcionamiento.

El Formulario Único de Habilitación Urbana - FUHU y la documentación técnica, constituyen la Licencia de Habilitación Urbana.

Requisitos

Requisitos

- 1.- Formulario Único de Habilitación Urbana - FUHU, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente. Se debe indicar el número de recibo y la fecha de pago del trámite de la licencia ante la municipalidad.
- 2.- En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar.
- 3.- Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios de agua potable, alcantarillado y de energía eléctrica, según lo dispuesto en el numeral 20.1 literal b) del artículo 20° del Reglamento.
- 4.- Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.
- 5.- Copia del Planeamiento Integral aprobado, cuando corresponda.
- 6.- Copia simple de la Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el literal a) del artículo 21° del Reglamento.
- 7.- Copia de Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.
- 8.- Copia del Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación, de acuerdo a lo previsto en el literal c) del Artículo 21 del Reglamento.

Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, de acuerdo a lo siguiente:

- 9.- Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM.
- 10.- Plano perimétrico y topográfico.
- 11.- Plano de identificación de las etapas, en la que se indique aportes reglamentarios de cada etapa, vías y secciones de vías que demuestren la independencia de cada etapa y su ejecución y funcionamiento, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno.
- 12.- Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, con indicación de curvas de nivel por cada metro.
- 13.- Plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel por cada metro, de corresponder.
- 14.- Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso.
- 15.- Memoria descriptiva.
- 16.- Estudio de Impacto Vial - EIV, en los casos que establezca el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE.
- 17.- Copia del comprobante de pago por revisión del proyecto.

Notas:

- (a) El FUHU y la Documentación Técnica se presentan en tres (03) juegos originales. En las modalidades B, C y D, el administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUHU y de la documentación técnica requerida. En este supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto de habilitación urbana.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 23.1)
- (b) Los planos son elaborados en forma georeferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2006-JUS.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 24.1, literal c)



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

- (c) El FUHU, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. Los citados formularios tienen carácter de declaración jurada.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)
- (d) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del Anteproyecto en consulta y proyectos, así como por el administrado.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)
- (e) Están exonerados de efectuar aportes reglamentarios, tanto para la aprobación del proyecto de habilitación urbana como para la recepción de obras, los titulares de predios rústicos en los que se realicen proyectos de inversión pública, de asociación público - privada o de concesión para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 16.10)
- (f) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS.
(Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)
- (g) Se adjunta al expediente de Licencia de Habilidadación Urbana en esta modalidad, el Anexo H, de acuerdo a lo establecido en el RVAT, para agilizar su suscripción y dar inicio a la obra.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 24°, numeral 24.3)

Formularios

005 FORMULARIO ÚNICO DE HABILITACIÓN URBANA - FUHU
www.muniparcona.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:
Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pago

S/. 257.80

Caja de la entidad:

Efectivo
Tarjeta de débito:
Tarjeta de crédito:

Agencia bancaria:
Transferencia:
Pagalo.pe

Otras opciones

Plazo

Calificación del procedimiento

45 días hábiles

Aprobación automática:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Sub Gerencia de Planeamiento Urbano,
Catastro y Supervisión

Teléfono:

Anexo:

Correo:

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Comisión Técnica Distrital	Comisión Técnica Provincial
Plazo máximo de presentación	15 días	15 días
Plazo máximo de respuesta	30 días	30 días

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Competencia

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, (27.05.2003), Art. 79° numeral 3.6.1
TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9, Art. 10 numeral 3 literal a).

Requisitos

TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 16
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 34° numeral 34.4
D.L. N° 1426 (16.09.2018) Única Disposición Complementaria Derogatoria.

Calificación y Plazo

TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2° penúltimo párrafo y Art. 10° numeral 3 segundo párrafo.
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 34° numerales 34.6, 34.8 y 34.11

Derecho de trámite

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Art. 53°, 54°
TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68, inciso b)
TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 penúltimo párrafo y Art. 31.
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 9° y 22.1 literal a)



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - HABILITACIONES URBANAS CON CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA QUE SOLICITEN VENTA GARANTIZADA DE LOTES

Código: 07.09

Descripción del procedimiento

Acto administrativo que requiere la Municipalidad de manera obligatoria a los solicitantes para la ejecución de obras de servicios básicos. La Licencia es otorgada mediante el cumplimiento de todos los requisitos dispuestos en la normatividad vigente.

Tiene como finalidad convertir un terreno rústico o eriazó en urbano con la ejecución de obra de accesibilidad, agua, desagüe, energía eléctrica, redes de comunicación, gas y la entrega de aporte obligatorios.

El Formulario Único de Habilitación Urbana - FUHU y la documentación técnica, constituyen la Licencia de Habilitación Urbana.

Requisitos

Requisitos

- 1.- Formulario Único de Habilitación Urbana - FUHU, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente. Se debe indicar el número de recibo y la fecha de pago del trámite de la licencia ante la municipalidad.
- 2.- En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar.
- 3.- Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios de agua potable, alcantarillado y de energía eléctrica, según lo dispuesto en el numeral 20.1 literal b) del artículo 20° del Reglamento.
- 4.- Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.
- 5.- Copia del Planeamiento Integral aprobado, cuando corresponda.
- 6.- Copia simple de la Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el literal a) del artículo 21° del Reglamento.
- 7.- Copia de Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.
- 8.- Copia del Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación, de acuerdo a lo previsto en el literal c) del Artículo 21 del Reglamento.

Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, de acuerdo a lo siguiente:

- 9.- Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM.
- 10.- Plano perimétrico y topográfico.
- 11.- Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, con indicación de curvas de nivel por cada metro.
- 12.- Plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel por cada metro, de corresponder.
- 13.- Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso.
- 14.- Memoria descriptiva.
- 15.- Estudio de Impacto Vial - EIV, en los casos que establezca el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE.
- 16.- Copia del comprobante de pago por revisión del proyecto.

Notas:

- (a) El FUHU y la Documentación Técnica se presentan en tres (03) juegos originales. En las modalidades B, C y D, el administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUHU y de la documentación técnica requerida. En este supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto de habilitación urbana.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 23.1)
- (b) Los planos son elaborados en forma georeferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2006-JUS.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 24.1, literal c)



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

- (c) El FUHU, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. Los citados formularios tienen carácter de declaración jurada. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)
- (d) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del Anteproyecto en consulta y proyectos, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)
- (e) Están exonerados de efectuar aportes reglamentarios, tanto para la aprobación del proyecto de habilitación urbana como para la recepción de obras, los titulares de predios rústicos en los que se realicen proyectos de inversión pública, de asociación público - privada o de concesión para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 16.10)
- (f) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)
- (g) Se adjunta al expediente de Licencia de Habilitación Urbana en esta modalidad, el Anexo H, de acuerdo a lo establecido en el RVAT, para agilizar su suscripción y dar inicio a la obra. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 24°, numeral 24.3)

Formularios

005 FORMULARIO ÚNICO DE HABILITACIÓN URBANA - FUHU
www.muniparcona.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
 Atención virtual:
 Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

S/. 268.50

Modalidad de pago

Caja de la entidad:

Efectivo
 Tarjeta de débito:
 Tarjeta de crédito:
 Agencia bancaria:
 Transferencia:
 Pagalo.pe

x

Otras opciones

Plazo

45 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:

x

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
 Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Sub Gerencia de Planeamiento Urbano,
Catastro y Supervisión

Teléfono:

Anexo:

Correo:

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Comisión Técnica Distrital	Comisión Técnica Provincial
Plazo máximo de presentación	15 días	15 días
Plazo máximo de respuesta	30 días	30 días

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Competencia

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, (27.05.2003), Art. 79° numeral 3.6.1
TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9, Art. 10 numeral 3 literal b).

Requisitos

TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 16.
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 22°, 25° numeral 25.1 y 26° numeral 26.1
D.L. N° 1426 (16.09.2018) Única Disposición Complementaria Derogatoria.

Calificación y Plazo

TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2° penúltimo párrafo y Art. 10° numeral 3 segundo párrafo.
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 26° numerales 26.3 y 26.8

Derecho de trámite

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Art. 53°, 54°
TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68, inciso b)
TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 penúltimo párrafo y Art. 31.
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 9° y 22.1 literal a)



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - HABILITACIÓN URBANA CON CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA

Código: 07.10

Descripción del procedimiento

Acto administrativo que requiere la Municipalidad de manera obligatoria a los solicitantes para la ejecución de obras de servicios básicos. La Licencia es otorgada mediante el cumplimiento de todos los requisitos dispuestos en la normatividad vigente.

Tiene como finalidad convertir un terreno rústico o eriazos en urbano con la ejecución de obra de accesibilidad, agua, desagüe, energía eléctrica, redes de comunicación, gas y la entrega de aporte obligatorios.

El Formulario Único de Habilitación Urbana - FUHU y la documentación técnica, constituyen la Licencia de Habilitación Urbana.

Requisitos

Requisitos

- 1.- Formulario Unico de Habilitación Urbana - FUHU, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente. Se debe indicar el número de recibo y la fecha de pago del trámite de la licencia ante la municipalidad.
- 2.- En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar.
- 3.- Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios de agua potable, alcantarillado y de energía eléctrica, según lo dispuesto en el numeral 20.1 literal b) del artículo 20° del Reglamento.
- 4.- Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.
- 5.- Copia del Planeamiento Integral aprobado, cuando corresponda.
- 6.- Copia simple de la Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el literal a) del artículo 21° del Reglamento.
- 7.- Copia de Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.
- 8.- Copia del Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación, de acuerdo a lo previsto en el literal c) del Artículo 21 del Reglamento.

Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, de acuerdo a lo siguiente:

- 9.- Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM.
- 10.- Plano perimétrico y topográfico.
- 11.- Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, con indicación de curvas de nivel por cada metro.
- 12.- Plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel por cada metro, de corresponder.
- 13.- Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso.
- 14.- Memoria descriptiva.
- 15.- Estudio de Impacto Vial - EIV, en los casos que establezca el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE.
- 16.- Copia del comprobante de pago por revisión del proyecto.

Notas:

- (a) Los requisitos que se presentan para este procedimiento son aquellos que corresponden al proyecto de habilitación urbana; de solicitarse para anteproyecto en consulta y al proyecto de edificación, el administrado debe presentar los requisitos que correspondan a dicho proyecto.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 35° numeral 35.11)



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

- (b) El FUHU y la Documentación Técnica se presentan en tres (03) juegos originales. En las modalidades B, C y D, el administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUHU y de la documentación técnica requerida. En este supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto de habilitación urbana.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 23.1)
- (c) Los planos son elaborados en forma georeferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2006-JUS.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 24.1, literal c)
- (d) El FUHU, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. Los citados formularios tienen carácter de declaración jurada.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)
Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del Anteproyecto en consulta y
- (e) proyectos, así como por el administrado.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)
- (f) En caso que el dictamen sea Conforme, la Municipalidad emite la licencia y el administrado inicia la ejecución de las obras, de acuerdo a lo establecido en el RVAT.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 35°, numeral 35.5)

Formularios

005 FORMULARIO ÚNICO DE HABILITACIÓN URBANA - FUHU
www.muniparcona.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:

Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pago

S/. 257.80

Caja de la entidad:

x

Efectivo
Tarjeta de débito:
Tarjeta de crédito:

Otras opciones

Agencia bancaria:
Transferencia:
Pagalo.pe

Plazo

Calificación del procedimiento

45 días hábiles

Aprobación automática:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:

x

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud Consulta sobre el procedimiento

Sub Gerencia de Planeamiento Urbano,
Catastro y Supervisión

Teléfono:

Anexo:

Correo:

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Comisión Técnica Distrital	Comisión Técnica Provincial
Plazo máximo de presentación	15 días	15 días
Plazo máximo de respuesta	30 días	30 días

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Competencia

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, (27.05.2003), Art. 79° numeral 3.6.1
TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9, Art. 10 numeral 3 literal b).

Requisitos

TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 16.
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 26° numeral 26.1 y 35° numeral 35.11
D.L. N° 1426 (16.09.2018) Única Disposición Complementaria Derogatoria.

Calificación y Plazo

TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2° penúltimo párrafo y Art. 10° numeral 3 segundo párrafo.
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 35° numerales 33.2, 35.4 y 35.10

Derecho de trámite

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Art. 53°, 54°
TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68, inciso b)
TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 penúltimo párrafo y Art. 31.
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 9° y 22.1 literal a)



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - HABILITACIONES URBANAS CON CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA DE VIVIENDAS, EN LAS QUE EL NÚMERO, DIMENSIONES DE LOTES A HABILITAR Y TIPO DE VIVIENDAS A EDIFICAR SE DEFINAN EN EL PROYECTO, SIEMPRE QUE SU FINALIDAD SEA LA VENTA DE VIVIENDAS EDIFICADAS

Código: 07.11

Descripción del procedimiento

Acto administrativo que requiere la Municipalidad de manera obligatoria a los solicitantes para la ejecución de obras de servicios básicos. La Licencia es otorgada mediante el cumplimiento de todos los requisitos dispuestos en la normatividad vigente.

Tiene como finalidad convertir un terreno rústico o eriazos en urbano con la ejecución de obra de accesibilidad, agua, desagüe, energía eléctrica, redes de comunicación, gas y la entrega de aporte obligatorios.

El Formulario Único de Habilitación Urbana - FUHU y la documentación técnica, constituyen la Licencia de Habilitación Urbana.

Requisitos

Requisitos

- 1.- Formulario Único de Habilitación Urbana - FUHU, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente. Se debe indicar el número de recibo y la fecha de pago del trámite de la licencia ante la municipalidad.
- 2.- En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar.
- 3.- Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios de agua potable, alcantarillado y de energía eléctrica, según lo dispuesto en el numeral 20.1 literal b) del artículo 20° del Reglamento.
- 4.- Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.
- 5.- Copia del Planeamiento Integral aprobado, cuando corresponda.
- 6.- Copia simple de la Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el literal a) del artículo 21° del Reglamento.
- 7.- Copia de Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.
- 8.- Copia del Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación, de acuerdo a lo previsto en el literal c) del Artículo 21 del Reglamento.

Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, de acuerdo a lo siguiente:

- 9.- Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM.
- 10.- Plano perimétrico y topográfico.
- 11.- Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, con indicación de curvas de nivel por cada metro.
- 12.- Plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel por cada metro, de corresponder.
- 13.- Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso.
- 14.- Memoria descriptiva.
- 15.- Estudio de Impacto Vial - EIV, en los casos que establezca el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE.
- 16.- Indicar el número y fecha del comprobante de pago por revisión del proyecto.

Notas:

- (a) El FUHU y la Documentación Técnica se presentan en tres (03) juegos originales. En las modalidades B, C y D, el administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUHU y de la documentación técnica requerida. En este supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto de habilitación urbana.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 23.1)



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

- (b) Los planos son elaborados en forma georeferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2006-JUS.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 24.1, literal c)
- (c) El FUHU, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. Los citados formularios tienen carácter de declaración jurada.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)
- (d) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del Anteproyecto en consulta y proyectos, así como por el administrado.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)
- (e) Están exonerados de efectuar aportes reglamentarios, tanto para la aprobación del proyecto de habilitación urbana como para la recepción de obras, los titulares de predios rústicos en los que se realicen proyectos de inversión pública, de asociación público - privada o de concesión para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 16.10)
- (f) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS.
(Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)
- (g) Se adjunta al expediente de Licencia de Habilitación Urbana en esta modalidad, el Anexo H, de acuerdo a lo establecido en el RVAT, para agilizar su suscripción y dar inicio a la obra.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 24°, numeral 24.3)

Formularios

005 FORMULARIO ÚNICO DE HABILITACIÓN URBANA - FUHU
www.muniparcona.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:
Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pago

S/. 268.60

Caja de la entidad:

Efectivo
Tarjeta de débito:
Tarjeta de crédito:
Agencia bancaria:
Transferencia:
Pagalo.pe

Otras opciones

Plazo

Calificación del procedimiento

45 días hábiles

Aprobación automática:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo



MD Parcona

Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Sub Gerencia de Planeamiento Urbano,
Catastro y Supervisión

Teléfono:

Anexo:

Correo:

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Comisión Técnica Distrital	Comisión Técnica Provincial
Plazo máximo de presentación	15 días	15 días
Plazo máximo de respuesta	30 días	30 días

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Competencia

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, (27.05.2003), Art. 79° numeral 3.6.1
TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9, Art. 10 numeral 3 literal c).

Requisitos

TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 16
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 22°, 25° numeral 25.1 y 26° numeral 26.1
D.L. N° 1426 (16.09.2018) Única Disposición Complementaria Derogatoria.

Calificación y Plazo

TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2° penúltimo párrafo y Art. 10° numeral 3 segundo párrafo.
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 26° numerales 26.3 y 26.8

Derecho de trámite

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Art. 53°, 54°
TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68, inciso b)
TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 penúltimo párrafo y Art. 31.
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 9° y 22.1 literal a)



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - HABILITACIONES URBANAS QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A, B y D

Código: 07.12

Descripción del procedimiento

Acto administrativo que requiere la Municipalidad de manera obligatoria a los solicitantes para la ejecución de obras de servicios básicos. La Licencia es otorgada mediante el cumplimiento de todos los requisitos dispuestos en la normatividad vigente.

Tiene como finalidad convertir un terreno rústico o eriazos en urbano con la ejecución de obra de accesibilidad, agua, desagüe, energía eléctrica, redes de comunicación, gas y la entrega de aporte obligatorios.

El Formulario Único de Habilitación Urbana - FUHU y la documentación técnica, constituyen la Licencia de Habilitación Urbana.

Requisitos

Requisitos

- 1.- Formulario Único de Habilitación Urbana - FUHU, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente. Se debe indicar el número de recibo y la fecha de pago del trámite de la licencia ante la municipalidad.
- 2.- En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar.
- 3.- Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios de agua potable, alcantarillado y de energía eléctrica, según lo dispuesto en el numeral 20.1 literal b) del artículo 20° del Reglamento.
- 4.- Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.
- 5.- Copia del Planeamiento Integral aprobado, cuando corresponda.
- 6.- Copia simple de la Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el literal a) del artículo 21° del Reglamento.
- 7.- Copia de Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.
- 8.- Copia del Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación, de acuerdo a lo previsto en el literal c) del Artículo 21 del Reglamento.

Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, de acuerdo a lo siguiente:

- 9.- Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM.
- 10.- Plano perimétrico y topográfico.
- 11.- Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, con indicación de curvas de nivel por cada metro.
- 12.- Plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel por cada metro, de corresponder.
- 13.- Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso.
- 14.- Memoria descriptiva.
- 15.- Estudio de Impacto Vial - EIV, en los casos que establezca el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE.
- 16.- Indicar el número y fecha del comprobante de pago por revisión del proyecto.

Notas:

- (a) El FUHU y la Documentación Técnica se presentan en tres (03) juegos originales. En las modalidades B, C y D, el administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUHU y de la documentación técnica requerida. En este supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto de habilitación urbana.

(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 23.1)



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

- (b) Los planos son elaborados en forma georeferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2006-JUS.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 24.1, literal c)
- (c) El FUHU, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. Los citados formularios tienen carácter de declaración jurada.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)
- (d) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del Anteproyecto en consulta y proyectos, así como por el administrado.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)
- (e) Están exonerados de efectuar aportes reglamentarios, tanto para la aprobación del proyecto de habilitación urbana como para la recepción de obras, los titulares de predios rústicos en los que se realicen proyectos de inversión pública, de asociación público - privada o de concesión para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 16.10)
- (f) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS.
(Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)
- (g) Se adjunta al expediente de Licencia de Habilitación Urbana en esta modalidad, el Anexo H, de acuerdo a lo establecido en el RVAT, para agilizar su suscripción y dar inicio a la obra.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 24°, numeral 24.3)

Formularios

005 FORMULARIO ÚNICO DE HABILITACIÓN URBANA - FUHU
www.muniparcona.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:
Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pago

S/. 268.50

Caja de la entidad:

Efectivo
Tarjeta de débito:
Tarjeta de crédito:

Agencia bancaria:
Transferencia:
Pagalo.pe

Otras opciones

Plazo

Calificación del procedimiento

45 días hábiles

Aprobación automática:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y Supervisión

Teléfono:

Anexo:

Correo:

Instancias de resolución de recursos

Autoridad competente	Reconsideración	Apelación
	Comisión Técnica Distrital	Comisión Técnica Provincial
Plazo máximo de presentación	15 días	15 días
Plazo máximo de respuesta	30 días	30 días

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Competencia

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, (27.05.2003), Art. 79° numeral 3.6.1
TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9, Art. 10 numeral 3 literal c).

Requisitos

TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 16
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 22°, 25° numeral 25.1 y 26° numeral 26.1
D.L. N° 1426 (16.09.2018)

Calificación y Plazo

TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2° penúltimo párrafo y Art. 10° numeral 3 segundo párrafo.
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 26° numerales 26.3 y 26.8

Derecho de trámite

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Art. 53°, 54°
TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68, inciso b)
TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 penúltimo párrafo y Art. 31.
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 9° y 22.1 literal a)



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - HABILITACIONES URBANAS QUE SE VAYAN A EJECUTAR POR ETAPAS, CON SUJECCIÓN A UN PROYECTO INTEGRAL

Código: 07.13

Descripción del procedimiento

Acto administrativo que requiere la Municipalidad de manera obligatoria a los solicitantes para la ejecución de obras de servicios básicos. La Licencia es otorgada mediante el cumplimiento de todos los requisitos dispuestos en la normatividad vigente.

Tiene como finalidad convertir un terreno rústico o eriazos en urbano con la ejecución de obra de accesibilidad, agua, desagüe, energía eléctrica, redes de comunicación, gas y la entrega de aporte obligatorios.

El Formulario Único de Habilitación Urbana - FUHU y la documentación técnica, constituyen la Licencia de Habilitación Urbana.

Requisitos

Requisitos

- 1.- Formulario Único de Habilitación Urbana - FUHU, en tres (03) juegos originales, con indicación del número de recibo y la fecha de pago del trámite de la licencia ante la municipalidad.
- 2.- Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos, acompañado de los requisitos previstos para la modalidad B, según los casos que corresponda, los cuales sirvieron para la revisión y aprobación del proyecto, debidamente firmados y sellados por los Revisores Urbanos.

Notas:

- (a) El Informe Técnico Favorable y la documentación técnica deben contener el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 27°, numeral 27.2)
- (b) Se adjunta al expediente de Licencia de Habilitación Urbana con evaluación previa por los Revisores Urbanos, el Anexo H, de acuerdo a lo establecido en el RVAT, para agilizar su suscripción y dar inicio a la obra. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 27°, numeral 27.4)

Formularios

005 FORMULARIO ÚNICO DE HABILITACIÓN URBANA - FUHU
www.muniparcona.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:

Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pago

S/. 40.80

Caja de la entidad:

Efectivo
Tarjeta de débito:
Tarjeta de crédito:
Agencia bancaria:
Transferencia:
Pagalo.pe

Otras opciones



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Plazo

Calificación del procedimiento

1 día hábil

Aprobación automática:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud Consulta sobre el procedimiento

Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y Supervisión

Teléfono:

Anexo:

Correo:

Instancias de resolución de recursos

Reconsideración

Apelación

Autoridad competente

Plazo máximo de presentación

Plazo máximo de respuesta

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Base legal

Competencia

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, (27.05.2003), Art. 79° numeral 3.6.1
TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9, Art. 10 numeral 3 literal a).

Requisitos

TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 16
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 27.1
D.L. N° 1426 (16.09.2018) Única Disposición Complementaria Derogatoria.

Calificación y Plazo

TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10° numeral 3 quinto párrafo.
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 27.1

Derecho de trámite

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Art. 53°, 54°
TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68, inciso b)
TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 penúltimo párrafo y Art. 31.



MD Parcona

Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - HABILITACIONES URBANAS CON CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA QUE SOLICITEN VENTA GARANTIZADA DE LOTES

Código: 07.14

Descripción del procedimiento

Acto administrativo que requiere la Municipalidad de manera obligatoria a los solicitantes para la ejecución de obras de servicios básicos. La Licencia es otorgada mediante el cumplimiento de todos los requisitos dispuestos en la normatividad vigente.

Tiene como finalidad convertir un terreno rústico o eriazos en urbano con la ejecución de obra de accesibilidad, agua, desagüe, energía eléctrica, redes de comunicación, gas y la entrega de aporte obligatorios.

El Formulario Único de Habilitación Urbana - FUHU y la documentación técnica, constituyen la Licencia de Habilitación Urbana.

Requisitos

Requisitos

- 1.- Formulario Unico de Habilitación Urbana - FUHU, en tres (03) juegos originales, con indicación del número de recibo y la fecha de pago del trámite de la licencia ante la municipalidad.
- 2.- Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos, acompañado de los requisitos previstos para la modalidad C, según los casos que corresponda, los cuales sirvieron para la revisión y aprobación del proyecto, debidamente firmados y sellados por los Revisores Urbanos.

Notas:

- (a) El Informe Técnico Favorable y la documentación técnica deben contener el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 27°, numeral 27.2)
- (b) Se adjunta al expediente de Licencia de Habilitación Urbana con evaluación previa por los Revisores Urbanos, el Anexo H, de acuerdo a lo establecido en el RVAT, para agilizar su suscripción y dar inicio a la obra. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 27°, numeral 27.4)

Formularios

005 FORMULARIO ÚNICO DE HABILITACIÓN URBANA - FUHU
www.muniparcona.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:

Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

S/. 40.80

Modalidad de pago

Caja de la entidad:

Efectivo
Tarjeta de débito:
Tarjeta de crédito:

x

Otras opciones

Agencia bancaria:
Transferencia:
Pagalo.pe



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Plazo	Calificación del procedimiento
1 día hábil	Aprobación automática: <input checked="" type="checkbox"/> x Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo: <input type="checkbox"/> Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo: <input type="checkbox"/>

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
 Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y Supervisión

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: _____ Anexo: _____
 Correo: _____

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación		
Plazo máximo de respuesta		

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Competencia
 Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, (27.05.2003), Art. 79° numeral 3.6.1
 TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9, Art. 10 numeral 3 literal b).

Requisitos
 TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 16
 D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 27.1
 D.L. N° 1426 (16.09.2018) Única Disposición Complementaria Derogatoria.

Calificación y Plazo
 TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10° numeral 3 quinto párrafo.
 D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 27.1

Derecho de trámite
 D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Art. 53°, 54°
 TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68, inciso b)
 TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 penúltimo párrafo y Art. 31.



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - HABILITACIONES URBANAS CON CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA DE VIVIENDAS, EN LAS QUE EL NÚMERO, DIMENSIONES DE LOTES A HABILITAR Y TIPO DE VIVIENDAS A EDIFICAR SE DEFINAN EN EL PROYECTO, SIEMPRE QUE SU FINALIDAD SEA LA VENTA DE VIVIENDAS EDIFICADAS

Código: 07.15

Descripción del procedimiento

Acto administrativo que requiere la Municipalidad de manera obligatoria a los solicitantes para la ejecución de obras de servicios básicos. La Licencia es otorgada mediante el cumplimiento de todos los requisitos dispuestos en la normatividad vigente.

Tiene como finalidad convertir un terreno rústico o eriazo en urbano con la ejecución de obra de accesibilidad, agua, desagüe, energía eléctrica, redes de comunicación, gas y la entrega de aporte obligatorios.

El Formulario Único de Habilitación Urbana - FUHU y la documentación técnica, constituyen la Licencia de Habilitación Urbana.

Requisitos

Requisitos

- 1.- Formulario Unico de Habilitación Urbana - FUHU, en tres (03) juegos originales, con indicación del número de recibo y la fecha de pago del trámite de la licencia ante la municipalidad.
- 2.- Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos, acompañado de los requisitos previstos para cada modalidad, según los casos que corresponda, los cuales sirvieron para la revisión y aprobación del proyecto, debidamente firmados y sellados por los Revisores Urbanos.

Notas:

- (a) El Informe Técnico Favorable y la documentación técnica deben contener el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 27°, numeral 27.2)
- (b) Se adjunta al expediente de Licencia de Habilitación Urbana con evaluación previa por los Revisores Urbanos, el Anexo H, de acuerdo a lo establecido en el RVAT, para agilizar su suscripción y dar inicio a la obra. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 27°, numeral 27.4)

Formularios

005 FORMULARIO ÚNICO DE HABILITACIÓN URBANA - FUHU
www.muniparcona.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:

Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

S/. 40.80

Modalidad de pago

Caja de la entidad:

Efectivo
Tarjeta de débito:
Tarjeta de crédito:

X

Agencia bancaria:
Transferencia:
Pagalo.pe

Otras opciones



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Plazo	Calificación del procedimiento
1 día hábil	Aprobación automática: <input checked="" type="checkbox"/> x Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo: <input type="checkbox"/> Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo: <input type="checkbox"/>

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
 Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud Consulta sobre el procedimiento

Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y Supervisión	Teléfono:	Anexo:
	Correo:	

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación		
Plazo máximo de respuesta		

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Base Legal

Competencia

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, (27.05.2003), Art. 79° numeral 3.6.1

TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9, Art. 10 numeral 3 literal c).

Requisitos

TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 16

D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 27.1

D.L. N° 1426 (16.09.2018) Única Disposición Complementaria Derogatoria.

Calificación y Plazo

TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10° numeral 3 quinto párrafo.

D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 27.1

Derecho de trámite

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Art. 53°, 54°

TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68, inciso b)

TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 penúltimo párrafo y Art. 31.



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - HABILITACIONES URBANAS QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A, B Y D

Código: 07.16

Descripción del procedimiento

Acto administrativo que requiere la Municipalidad de manera obligatoria a los solicitantes para la ejecución de obras de servicios básicos. La Licencia es otorgada mediante el cumplimiento de todos los requisitos dispuestos en la normatividad vigente.

Tiene como finalidad convertir un terreno rústico o eriazos en urbano con la ejecución de obra de accesibilidad, agua, desagüe, energía eléctrica, redes de comunicación, gas y la entrega de aporte obligatorios.

El Formulario Único de Habilitación Urbana - FUHU y la documentación técnica, constituyen la Licencia de Habilitación Urbana.

Requisitos

Requisitos

- 1.- Formulario Unico de Habilitación Urbana - FUHU, en tres (03) juegos originales, con indicación del número de recibo y la fecha de pago del trámite de la licencia ante la municipalidad.
- 2.- Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos, acompañado de los requisitos previstos para cada modalidad, según los casos que corresponda, los cuales sirvieron para la revisión y aprobación del proyecto, debidamente firmados y sellados por los Revisores Urbanos.

Notas:

- (a) El Informe Técnico Favorable y la documentación técnica deben contener el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 27°, numeral 27.2)
- (b) Se adjunta al expediente de Licencia de Habilitación Urbana con evaluación previa por los Revisores Urbanos, el Anexo H, de acuerdo a lo establecido en el RVAT, para agilizar su suscripción y dar inicio a la obra. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 27°, numeral 27.4)

Formularios

005 FORMULARIO ÚNICO DE HABILITACIÓN URBANA - FUHU
www.muniparcona.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:

Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

S/. 40.80

Modalidad de pago

Caja de la entidad:

Efectivo
Tarjeta de débito:
Tarjeta de crédito:

x

Agencia bancaria:
Transferencia:
Pagalo.pe

Otras opciones



MD Parcona

Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Plazo

Calificación del procedimiento

1 día hábil

Aprobación automática:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y Supervisión

Teléfono: Anexo:

Correo:

Instancias de resolución de recursos

Reconsideración

Apelación

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación		
Plazo máximo de respuesta		

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.



MD Parcona

Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Base Legal

Competencia

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, (27.05.2003), Art. 79° numeral 3.6.1

TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9, Art. 10 numeral 3 literal c).

Requisitos

TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 16

D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 27.1

D.L. N° 1426 (16.09.2018) Única Disposición Complementaria Derogatoria.

Calificación y Plazo

TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10° numeral 3 quinto párrafo.

D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 27.1

Derecho de trámite

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Art. 53°, 54°

TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68, inciso b)

TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 penúltimo párrafo y Art. 31.



MD Parcona

Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - HABILITACIONES URBANAS DE PREDIOS QUE NO COLINDEN CON ÁREAS URBANAS O COLINDEN CON PREDIOS QUE CUENTEN CON PROYECTOS DE HABILITACIÓN URBANA APROBADOS Y NO EJECUTADOS, POR TANTO, REQUIERE DE LA FORMULACIÓN DE UN PLANEAMIENTO INTEGRAL

Código: 07.17

Descripción del procedimiento

Acto administrativo que requiere la Municipalidad de manera obligatoria a los solicitantes para la ejecución de obras de servicios básicos. La Licencia es otorgada mediante el cumplimiento de todos los requisitos dispuestos en la normatividad vigente.

Tiene como finalidad convertir un terreno rústico o eriazos en urbano con la ejecución de obra de accesibilidad, agua, desagüe, energía eléctrica, redes de comunicación, gas y la entrega de aporte obligatorios.

El Formulario Único de Habilitación Urbana - FUHU y la documentación técnica, constituyen la Licencia de Habilitación Urbana.

Requisitos

Requisitos

- 1.- Formulario Único de Habilitación Urbana - FUHU, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente. Se debe indicar el número de recibo y la fecha de pago del trámite de la licencia ante la municipalidad.
- 2.- En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar.
- 3.- Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios de agua potable, alcantarillado y de energía eléctrica, según lo dispuesto en el numeral 20.1 literal b) del artículo 20° del Reglamento.
- 4.- Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.
- 5.- Copia del Planeamiento Integral aprobado, cuando corresponda.
- 6.- Copia simple de la Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el literal a) del artículo 21° del Reglamento.
- 7.- Copia de Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.
- 8.- Copia del Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación, de acuerdo a lo previsto en el literal c) del Artículo 21 del Reglamento.

Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, de acuerdo a lo siguiente:

- 9.- Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM.
- 10.- Plano perimétrico y topográfico.
- 11.- Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, con indicación de curvas de nivel por cada metro.
- 12.- Plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel por cada metro, de corresponder.
- 13.- Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso.
- 14.- Memoria descriptiva.
- 15.- Estudio de Impacto Vial - EIV, en los casos que establezca el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE.
- 16.- Copia simple del recibo del comprobante de pago por revisión del proyecto.

Notas:

- (a) El FUHU y la Documentación Técnica se presentan en tres (03) juegos originales. En las modalidades B, C y D, el administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUHU y de la documentación técnica requerida. En este supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto de habilitación urbana.

(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 23.1)



MD Parcona

Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

- (b) Los planos son elaborados en forma georeferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2006-JUS.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 24.1, literal c)
- (c) El FUHU, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. Los citados formularios tienen carácter de declaración jurada.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)
- (d) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del Anteproyecto en consulta y proyectos, así como por el administrado.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)
- (e) Están exonerados de efectuar aportes reglamentarios, tanto para la aprobación del proyecto de habilitación urbana como para la recepción de obras, los titulares de predios rústicos en los que se realicen proyectos de inversión pública, de asociación público - privada o de concesión para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 16.10)
- (f) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS.
(Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)
- (g) Se adjunta al expediente de Licencia de Habilitación Urbana en esta modalidad, el Anexo H, de acuerdo a lo establecido en el RVAT, para agilizar su suscripción y dar inicio a la obra.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 24°, numeral 24.3)

Formularios

005 FORMULARIO ÚNICO DE HABILITACIÓN URBANA - FUHU
www.muniparcona.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:

Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

S/. 294.40

Modalidad de pago

Caja de la entidad:

Efectivo
Tarjeta de débito:
Tarjeta de crédito:

Agencia bancaria:
Transferencia:
Pagalo.pe

Otras opciones

Plazo

45 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)



MD Parcona

Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y Supervisión

Teléfono:

Anexo:

Correo:

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Comisión Técnica Distrital	Comisión Técnica Provincial
Plazo máximo de presentación	15 días	15 días
Plazo máximo de respuesta	30 días	30 días

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Competencia

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, (27.05.2003), Art. 79° numeral 3.6.1
TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9, Art. 10 numeral 4 literal a).

Requisitos

TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 16
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 22°, 25° numeral 25.1 y 26° numeral 26.1
D.L. N° 1426 (16.09.2018) Única Disposición Complementaria Derogatoria.

Calificación y Plazo

TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo y Art. 10° numeral 4 segundo párrafo.
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 26° numerales 26.3 y 26.8

Derecho de trámite

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Art. 53°, 54°
TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68, inciso b)
TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 penúltimo párrafo y Art. 31.
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 9° y 22.1 literal a)



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Sub Gerencia de Planeamiento Urbano,
Catastro y Supervisión

Teléfono:

Anexo:

Correo:

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Comisión Técnica Distrital	Comisión Técnica Provincial
Plazo máximo de presentación	15 días	15 días
Plazo máximo de respuesta	30 días	30 días

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Competencia

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, (27.05.2003), Art. 79° numeral 3.6.1
TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9, Art. 10 numeral 4 literal c).

Requisitos

TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 16
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 22°, 25° numeral 25.1, 26° numeral 26.1 y 33° numeral 33.2
D.L. N° 1426 (16.09.2018) Única Disposición Complementaria Derogatoria.

Calificación y Plazo

TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2° penúltimo párrafo y Art. 10° numeral 4 segundo párrafo.
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 26° numerales 26.3 y 26.8

Derecho de trámite

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Art. 53°, 54°
TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68, inciso b)
TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10° penúltimo párrafo y Art. 31°
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 9° y 22.1 literal a)



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

- (b) Los planos son elaborados en forma georeferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2006-JUS, (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 24.1, literal c)
- (c) El FUHU, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. Los citados formularios tienen carácter de declaración jurada. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)
- (d) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del Anteproyecto en consulta y proyectos, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)
- (e) Están exonerados de efectuar aportes reglamentarios, tanto para la aprobación del proyecto de habilitación urbana como para la recepción de obras, los titulares de predios rústicos en los que se realicen proyectos de inversión pública, de asociación público - privada o de concesión para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 16.10)
- (f) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)
- (g) Se adjunta al expediente de Licencia de Habilitación Urbana en esta modalidad, el Anexo H, de acuerdo a lo establecido en el RVAT, para agilizar su suscripción y dar inicio a la obra. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 24°, numeral 24.3)

Formularios

005 FORMULARIO ÚNICO DE HABILITACIÓN URBANA - FUHU
www.muniparcona.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
 Atención virtual:
 Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

S/. 294.40

Modalidad de pago

Caja de la entidad:

Efectivo
 Tarjeta de débito:
 Tarjeta de crédito:
 Agencia bancaria:
 Transferencia:
 Pagalo.pe

Otras opciones

Plazo

45 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática:
 Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo:
 Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
 Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - HABILITACIONES URBANAS CON O SIN CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA, PARA FINES DE INDUSTRIA, COMERCIO Y USOS ESPECIALES (OU)

Código: 07.19

Descripción del procedimiento

Acto administrativo que requiere la Municipalidad de manera obligatoria a los solicitantes para la ejecución de obras de servicios básicos. La Licencia es otorgada mediante el cumplimiento de todos los requisitos dispuestos en la normatividad vigente.

Tiene como finalidad convertir un terreno rústico o eriazo en urbano con la ejecución de obra de accesibilidad, agua, desagüe, energía eléctrica, redes de comunicación, gas y la entrega de aporte obligatorios.

El Formulario Único de Habilitación Urbana - FUHU y la documentación técnica, constituyen la Licencia de Habilitación Urbana.

Requisitos

Requisitos

- 1.- Formulario Unico de Habilitación Urbana - FUHU, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente. Se debe indicar el número de recibo y la fecha de pago del trámite de la licencia ante la municipalidad.
- 2.- En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar.
- 3.- Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios de agua potable, alcantarillado y de energía eléctrica, según lo dispuesto en el numeral 20.1 literal b) del artículo 20° del Reglamento.
- 4.- Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.
- 5.- Copia del Planeamiento Integral aprobado, cuando corresponda.
- 6.- Copia simple de la Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el literal a) del artículo 21° del Reglamento.
- 7.- Copia de Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.
- 8.- Copia del Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación, de acuerdo a lo previsto en el literal c) del Artículo 21 del Reglamento.

Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, de acuerdo a lo siguiente:

- 9.- Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM.
- 10.- Plano perimétrico y topográfico.
- 11.- Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, con indicación de curvas de nivel por cada metro.
- 12.- Plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel por cada metro, de corresponder.
- 13.- Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso.
- 14.- Memoria descriptiva.
- 15.- Estudio de Impacto Vial - EIV, en los casos que establezca el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE.
- 16.- Copia simple del recibo del comprobante de pago por revisión del proyecto.

Notas:

- (a) El FUHU y la Documentación Técnica se presentan en tres (03) juegos originales. En las modalidades B, C y D, el administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUHU y de la documentación técnica requerida. En este supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto de habilitación urbana.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 23.1)



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Sub Gerencia de Planeamiento Urbano,
Catastro y Supervisión

Teléfono:

Anexo:

Correo:

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Comisión Técnica Distrital	Comisión Técnica Provincial
Plazo máximo de presentación	15 días	15 días
Plazo máximo de respuesta	30 días	30 días

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Competencia

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, (27.05.2003), Art. 79° numeral 3.6.1
TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9, Art. 10 numeral 4 literal b).

Requisitos

TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 16
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 22°, 25° numeral 25.1 y 26° numeral 26.1
D.L. N° 1426 (16.09.2018) Unica Disposición Complementaria Derogatoria.

Calificación y Plazo

TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10° numeral 4 segundo y tercer párrafo.
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 26° numerales 26.3 y 26.8

Derecho de trámite

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Art. 53°, 54°
TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68, inciso b)
TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 penúltimo párrafo y Art. 31.
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 9° y 22.1 literal a)



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

- (c) El FUHU, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. Los citados formularios tienen carácter de declaración jurada. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)
- (d) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del Anteproyecto en consulta y proyectos, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)
- (e) Están exonerados de efectuar aportes reglamentarios, tanto para la aprobación del proyecto de habilitación urbana como para la recepción de obras, los titulares de predios rústicos en los que se realicen proyectos de inversión pública, de asociación público - privada o de concesión para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 16.10)
- (f) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)
- (g) Se adjunta al expediente de Licencia de Habilitación Urbana en esta modalidad, el Anexo H, de acuerdo a lo establecido en el RVAT, para agilizar su suscripción y dar inicio a la obra. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 24°, numeral 24.3)

Formularios

005 FORMULARIO ÚNICO DE HABILITACIÓN URBANA - FUHU
www.muniparcona.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
 Atención virtual:
 Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

S/. 294.40

Modalidad de pago

Caja de la entidad: x

Efectivo
 Tarjeta de débito:
 Tarjeta de crédito:

Otras opciones

Agencia bancaria:
 Transferencia:
 Pagalo.pe

Plazo

45 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo: x

Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
 Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - HABILITACIONES URBANAS DE PREDIOS QUE COLINDEN CON ZONAS ARQUEOLÓGICAS, BIENES INMUEBLES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN O CON ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

Código: 07.18

Descripción del procedimiento

Acto administrativo que requiere la Municipalidad de manera obligatoria a los solicitantes para la ejecución de obras de servicios básicos. La Licencia es otorgada mediante el cumplimiento de todos los requisitos dispuestos en la normatividad vigente.

Tiene como finalidad convertir un terreno rústico o eriazos en urbano con la ejecución de obra de accesibilidad, agua, desagüe, energía eléctrica, redes de comunicación, gas y la entrega de aporte obligatorios.

El Formulario Único de Habilitación Urbana - FUHU y la documentación técnica, constituyen la Licencia de Habilitación Urbana.

Requisitos

Requisitos

- 1.- Formulario Único de Habilitación Urbana - FUHU, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente. Se debe indicar el número de recibo y la fecha de pago del trámite de la licencia ante la municipalidad.
- 2.- En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar.
- 3.- Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios de agua potable, alcantarillado y de energía eléctrica, según lo dispuesto en el numeral 20.1 literal b) del artículo 20° del Reglamento.
- 4.- Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.
- 5.- Copia del Planeamiento Integral aprobado, cuando corresponda.
- 6.- Copia simple de la Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el literal a) del artículo 21° del Reglamento.
- 7.- Copia de Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.
- 8.- Copia del Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación, de acuerdo a lo previsto en el literal c) del Artículo 21 del Reglamento.

Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, de acuerdo a lo siguiente:

- 9.- Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM.
- 10.- Plano perimétrico y topográfico.
- 11.- Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, con indicación de curvas de nivel por cada metro.
- 12.- Plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel por cada metro, de corresponder.
- 13.- Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso.
- 14.- Memoria descriptiva.
- 15.- Estudio de Impacto Vial - EIV, en los casos que establezca el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE.
- 16.- Copia simple del recibo del comprobante de pago por revisión del proyecto.

Notas:

- (a) El FUHU y la Documentación Técnica se presentan en tres (03) juegos originales. En las modalidades B, C y D, el administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUHU y de la documentación técnica requerida. En este supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto de habilitación urbana.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 23.1)
- (b) Los planos son elaborados en forma georeferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2006-JUS.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 24.1, literal c)



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - HABILITACIONES URBANAS DE PREDIOS QUE NO COLINDEN CON ÁREAS URBANAS O COLINDEN CON PREDIOS QUE CUENTEN CON PROYECTOS DE HABILITACIÓN URBANA APROBADOS Y NO EJECUTADOS, POR TANTO, REQUIERE DE LA FORMULACIÓN DE UN PLANEAMIENTO INTEGRAL

Código: 07.20

Descripción del procedimiento

Acto administrativo que requiere la Municipalidad de manera obligatoria a los solicitantes para la ejecución de obras de servicios básicos. La Licencia es otorgada mediante el cumplimiento de todos los requisitos dispuestos en la normatividad vigente.

Tiene como finalidad convertir un terreno rústico o eriazo en urbano con la ejecución de obra de accesibilidad, agua, desagüe, energía eléctrica, redes de comunicación, gas y la entrega de aporte obligatorios.

El Formulario Único de Habilitación Urbana - FUHU y la documentación técnica, constituyen la Licencia de Habilitación Urbana.

Requisitos

Requisitos

- 1.- Formulario Único de Habilitación Urbana - FUHU, en tres (03) juegos originales, con indicación del número de recibo y la fecha de pago del trámite de la licencia ante la municipalidad.
- 2.- Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos, acompañado de los requisitos previstos para la modalidad D, Según los casos que corresponda, los cuales sirvieron para la revisión y aprobación del proyecto, debidamente firmados y sellados por los Revisores Urbanos.

Notas:

- (a) El Informe Técnico Favorable y la documentación técnica deben contener el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 27°, numeral 27.2)
- (b) Se adjunta al expediente de Licencia de Habilitación Urbana con evaluación previa por los Revisores Urbanos, el Anexo H, de acuerdo a lo establecido en el RVAT, para agilizar su suscripción y dar inicio a la obra. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 27°, numeral 27.4)

Formularios

- 005 FORMULARIO ÚNICO DE HABILITACIÓN URBANA - FUHU
www.muniparcona.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:

Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

S/. 46.00

Modalidad de pago

Caja de la entidad:

Efectivo
Tarjeta de débito:
Tarjeta de crédito:

Agencia bancaria:
Transferencia:
Pagalo.pe

Otras opciones



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Plazo	Calificación del procedimiento
1 día hábil	Aprobación automática: <input checked="" type="checkbox"/> Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo: <input type="checkbox"/> Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo: <input type="checkbox"/>

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
 Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud	Consulta sobre el procedimiento
Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y Supervisión	Teléfono: _____ Anexo: _____ Correo: _____

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación		
Plazo máximo de respuesta		

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base Legal

Competencia
 Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, (27.05.2003), Art. 79° numeral 3.6.1
 TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9, Art. 10 numeral 4 literal a).

Requisitos
 TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 16
 D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 27.1
 D.L. N° 1426 (16.09.2018) Única Disposición Complementaria Derogatoria.

Calificación y Plazo
 TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10° numeral 4 quinto párrafo.
 D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 27.1

Derecho de trámite
 D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Art. 53°, 54°
 TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68, inciso b)
 TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 penúltimo párrafo y Art. 31.



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - HABILITACIONES URBANAS DE PREDIOS QUE COLINDEN CON ZONAS ARQUEOLÓGICAS, BIENES INMUEBLES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN O CON ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

Código: 07.21

Descripción del procedimiento

Acto administrativo que requiere la Municipalidad de manera obligatoria a los solicitantes para la ejecución de obras de servicios básicos. La Licencia es otorgada mediante el cumplimiento de todos los requisitos dispuestos en la normatividad vigente.

Tiene como finalidad convertir un terreno rústico o eriazos en urbano con la ejecución de obra de accesibilidad, agua, desague, energía eléctrica, redes de comunicación, gas y la entrega de aporte obligatorios.

El Formulario Único de Habilitación Urbana - FUHU y la documentación técnica, constituyen la Licencia de Habilitación Urbana.

Requisitos

Requisitos

- Formulario Único de Habilitación Urbana - FUHU, en tres (03) juegos originales, con indicación del número de recibo y la fecha de pago del trámite de la licencia ante la municipalidad.
- Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos, acompañado de los requisitos previstos para la modalidad D, según los casos que corresponda, los cuales sirvieron para la revisión y aprobación del proyecto, debidamente firmados y sellados por los Revisores Urbanos.

Notas:

- El Informe Técnico Favorable y la documentación técnica deben contener el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 27°, numeral 27.2)
- Se adjunta al expediente de Licencia de Habilitación Urbana con evaluación previa por los Revisores Urbanos, el Anexo H, de acuerdo a lo establecido en el RVAT, para agilizar su suscripción y dar inicio a la obra. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 27°, numeral 27.4)

Formularios

005 FORMULARIO ÚNICO DE HABILITACIÓN URBANA - FUHU
www.muniparcona.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:

Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pago

S/. 46.20

Caja de la entidad:

Efectivo
Tarjeta de débito:
Tarjeta de crédito:

x

Agencia bancaria:
Transferencia:
Pagalo.pe

Otras opciones



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Plazo

Calificación del procedimiento

1 día hábil

Aprobación automática:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y Supervisión

Teléfono:

Anexo:

Correo:

Instancias de resolución de recursos

Reconsideración

Apelación

Autoridad competente

Plazo máximo de presentación

Plazo máximo de respuesta

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base Legal

Competencia

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, (27.05.2003), Art. 79° numeral 3.6.1
TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9, Art. 10 numeral 4 literal b).

Requisitos

TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 16
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 27.1
D.L. N° 1426 (16.09.2018) Única Disposición Complementaria Derogatoria.

Calificación y Plazo

TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10° numeral 4 quinto párrafo.
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 27.1

Derecho de trámite

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Art. 53°, 54°
TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68, inciso b)
TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 penúltimo párrafo y Art. 31.



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - HABILITACIONES URBANAS CON O SIN CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA, PARA FINES DE INDUSTRIA, COMERCIO Y USOS ESPECIALES (OU)

Código: 07.22

Descripción del procedimiento

Acto administrativo que requiere la Municipalidad de manera obligatoria a los solicitantes para la ejecución de obras de servicios básicos. La Licencia es otorgada mediante el cumplimiento de todos los requisitos dispuestos en la normatividad vigente.

Tiene como finalidad convertir un terreno rústico o eriazos en urbano con la ejecución de obra de accesibilidad, agua, desagüe, energía eléctrica, redes de comunicación, gas y la entrega de aporte obligatorios.

El Formulario Único de Habilitación Urbana - FUHU y la documentación técnica, constituyen la Licencia de Habilitación Urbana.

Requisitos

Requisitos

- 1.- Formulario Único de Habilitación Urbana - FUHU, en tres (03) juegos originales, con indicación del número de recibo y la fecha de pago del trámite de la licencia ante la municipalidad.
- 2.- Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos, acompañado de los requisitos previstos para la modalidad D, según los casos que corresponda, los cuales sirvieron para la revisión y aprobación del proyecto, debidamente firmados y sellados por los Revisores Urbanos.

Notas:

- (a) El Informe Técnico Favorable y la documentación técnica deben contener el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 27°, numeral 27.2)
- (b) Se adjunta al expediente de Licencia de Habilitación Urbana con evaluación previa por los Revisores Urbanos, el Anexo H, de acuerdo a lo establecido en el RVAT, para agilizar su suscripción y dar inicio a la obra. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 27°, numeral 27.4)

Formularios

005 FORMULARIO ÚNICO DE HABILITACIÓN URBANA - FUHU
www.muniparcona.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:
Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pago

S/. 46.20

Caja de la entidad:

Efectivo
Tarjeta de débito:
Tarjeta de crédito:

X

Agencia bancaria:
Transferencia:
Pagalo.pe

Otras opciones



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Plazo	Calificación del procedimiento
1 día hábil	Aprobación automática: <input checked="" type="checkbox"/> x Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo: <input type="checkbox"/> Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo: <input type="checkbox"/>

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
 Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud Consulta sobre el procedimiento

Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y Supervisión	Teléfono: Anexo: Correo:
---	--------------------------------

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación		
Plazo máximo de respuesta		

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base Legal

Competencia
 Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, (27.05.2003), Art. 79° numeral 3.6.1
 TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9, Art. 10 numeral 4 literal c).

Requisitos
 TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 16
 D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 27.1
 D.L. N° 1426 (16.09.2018) Unica Disposición Complementaria Derogatoria.

Calificación y Plazo
 TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10° numeral 4 quinto párrafo.
 D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 27.1

Derecho de trámite
 D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Art. 53°, 54°
 TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68, inciso b)
 TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 penúltimo párrafo y Art. 31.



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES DE PROYECTOS APROBADOS DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD A (Antes de su ejecución)

Código: 07.23

Descripción del procedimiento

Procedimientos que en la ejecución de las obras han requerido de replanteo de lotes, pero mantienen el esquema aprobado en la Licencia de Habilitación Urbana. Se tramitan bajo la modalidad en que fue aprobada la Licencia.

Requisitos

Requisitos

- 1.- Formulario Unico de Habilitación Urbana - FUHU, debidamente suscrito por el administrado y los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de modificación ante la municipalidad, en tres (03) juegos originales.
- 2.- Planos por triplicado, y archivo digital; así como los demás documentos que sustenten su petitorio.

Notas:

- (a) El FUHU, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. Los citados formularios tienen carácter de declaración jurada. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)
- (b) Los planos son elaborados en forma georeferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2006-JUS. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 24.1, literal c)
- (c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del Anteproyecto en consulta y proyectos, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)
- (d) Se puede solicitar la aprobación de modificaciones no sustanciales en proyectos aprobados de habilitaciones urbanas, antes o después de su ejecución. En este caso, la aprobación se solicita en el procedimiento administrativo de Recepción de Obras con variaciones. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 22; Reglamento de la Ley N° 29090 Art. 26° numeral 28.1)
- (e) En caso se solicite la modificación no sustancial antes de su ejecución, ésta se tramita de acuerdo a la modalidad en la que fue aprobada la licencia. En caso las modificaciones propuestas generen un cambio de modalidad de aprobación, estas son aprobadas según lo regulado para la nueva modalidad, cumpliendo con los requisitos exigidos en la misma. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 28° numeral 28.2)

Formularios

005 FORMULARIO ÚNICO DE HABILITACIÓN URBANA - FUHU
www.muniparcona.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:

Atención telefónica: 056-251619



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pago

S/. 86.30	Efectivo Tarjeta de débito: Tarjeta de crédito: Agencia bancaria: Transferecia: Pagalo.pe	Caja de la entidad: <div style="border: 1px solid black; width: 50px; height: 20px; margin-left: 100px; text-align: center;">x</div> Otras opciones
-----------	--	--

Plazo

Calificación del procedimiento

1 día hábil	Aprobación automática: Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo: Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:	<div style="border: 1px solid black; width: 50px; height: 20px; margin-left: 100px; text-align: center;">x</div> <div style="border: 1px solid black; width: 50px; height: 20px; margin-left: 100px;"></div> <div style="border: 1px solid black; width: 50px; height: 20px; margin-left: 100px;"></div>
-------------	--	--

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
 Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y Supervisión	Teléfono: Anexo: Correo:
---	--------------------------------

Instancias de resolución de recursos

Reconsideración

Apelación

Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación		
Plazo máximo de respuesta		

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Base legal

Competencia

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, (27.05.2003), Art. 79° numeral 3.6.1
TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 22°.

Requisitos, Calificación y Plazo

TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 numeral 1 primer párrafo
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 28.2

Derecho de trámite

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Art. 53°, 54°
TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68, inciso b)
TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 penúltimo párrafo y Art. 31.
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 9° y 22.1 literal a)
D.S. N° 002-2017-VIVIENDA (25.01.2017), Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica, Art. 11° numeral 11.3



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES DE PROYECTOS APROBADOS DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD (Antes de su ejecución)

Código: 07.24

Descripción del procedimiento

Procedimientos que en la ejecución de las obras han requerido de replanteo de lotes, pero mantienen el esquema aprobado en la Licencia de Habilitación Urbana. Se tramitan bajo la modalidad en que fue aprobada la Licencia.

Requisitos

Requisitos

- 1.- Formulario Unico de Habilitación Urbana - FUHU, debidamente suscrito por el administrado y los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de modificación ante la municipalidad, en tres (03) juegos originales.
- 2.- Planos por triplicado, y archivo digital; así como los demás documentos que sustenten su petitorio.

Notas:

- (a) El FUHU, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. Los citados formularios tienen carácter de declaración jurada. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)
- (b) Los planos son elaborados en forma georeferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2006-JUS. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 24.1, literal c)
- (c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del Anteproyecto en consulta y proyectos, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)
- (d) Se puede solicitar la aprobación de modificaciones no sustanciales en proyectos aprobados de habilitaciones urbanas, antes o después de su ejecución. En este caso, la aprobación se solicita en el procedimiento administrativo de Recepción de Obras con variaciones. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 22; Reglamento de la Ley N° 29090 Art. 26° numeral 28.1)
- (e) En caso se solicite la modificación no sustancial antes de su ejecución, ésta se tramita de acuerdo a la modalidad en la que fue aprobada la licencia. En caso las modificaciones propuestas generen un cambio de modalidad de aprobación, estas son aprobadas según lo regulado para la nueva modalidad, cumpliendo con los requisitos exigidos en la misma. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 28° numeral 28.2)

Formularios

005 FORMULARIO ÚNICO DE HABILITACIÓN URBANA - FUHU
www.muniparcona.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:

Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

S/. 123.10

Modalidad de pago

Caja de la entidad:

Efectivo
Tarjeta de débito:
Tarjeta de crédito:

x

Agencia bancaria:
Transferencia:
Pagalo.pe

Otras opciones



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Plazo	Calificación del procedimiento
13 días hábiles	Aprobación automática: <input type="checkbox"/> Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo: <input checked="" type="checkbox"/> X Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo: <input type="checkbox"/>

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
 Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y Supervisión

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Anexo:
 Correo:

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Sub Gerente de Planeamiento Urbano, Catastro y Supervisión	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano
Plazo máximo de presentación	15 días	15 días
Plazo máximo de respuesta	30 días	30 días

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base Legal

Competencia
 Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, (27.05.2003), Art. 79° numeral 3.6.1
 TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 22°.

Requisitos, Calificación y Plazo
 TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2° penúltimo párrafo
 D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 28.2 numeral b)

Derecho de trámite
 D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Art. 53°, 54°
 TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68, inciso b)
 TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 penúltimo párrafo y Art. 31.
 D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 9° y 22.1 literal a)



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES DE PROYECTOS APROBADOS DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS (Antes de su ejecución)

Código: 07.25

Descripción del procedimiento

Procedimientos que en la ejecución de las obras han requerido de replanteo de lotes, pero mantienen el esquema aprobado en la Licencia de Habilitación Urbana. Se tramitan bajo la modalidad en que fue aprobada la Licencia.

Requisitos

Requisitos

- 1.- Formulario Único de Habilitación Urbana - FUHU, debidamente suscrito por el administrado y los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de modificación ante la municipalidad, en tres (03) juegos originales.
- 2.- Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos, acompañado de los requisitos de la modalidad B, según los casos que corresponda, los cuales sirvieron para la revisión y aprobación del proyecto, debidamente firmados y sellados por los Revisores Urbanos.

Notas:

- (a) El FUHU, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. Los citados formularios tienen carácter de declaración jurada. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)



Formularios

005 FORMULARIO ÚNICO DE HABILITACIÓN URBANA - FUHU
www.muniparcona.gob.pe



Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:

Atención telefónica: 056-251619



Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pago

S/. 25.90

Caja de la entidad:

Efectivo
Tarjeta de débito:
Tarjeta de crédito:
Agencia bancaria:
Transferencia:
Pagalo.pe

Otras opciones

Plazo

Calificación del procedimiento

1 día hábil

Aprobación automática:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Sub Gerencia de Planeamiento Urbano,
Catastro y Supervisión

Consulta sobre el procedimiento
Teléfono: Anexo:
Correo:

Instancias de resolución de recursos

Reconsideración

Apelación

Autoridad competente

Plazo máximo de presentación

Plazo máximo de respuesta



El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base Legal

Competencia

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, (27.05.2003), Art. 79° numeral 3.6.1
TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 22°.

Requisitos, Calificación y Plazo

TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10° numeral 2, cuarto párrafo
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 28.2 literal d)

Derecho de trámite

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Art. 53°, 54°
TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68, inciso b)
TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 penúltimo párrafo y Art. 31.
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 9° y 22.1 literal a)



Denominación del procedimiento

MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES DE PROYECTOS APROBADOS DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA (Antes de su ejecución)

Código: 07.26

Descripción del procedimiento

Procedimientos que en la ejecución de las obras han requerido de replanteo de lotes, pero mantienen el esquema aprobado en la Licencia de Habilitación Urbana. Se tramitan bajo la modalidad en que fue aprobada la Licencia.

Requisitos

Requisitos

- 1.- Formulario Unico de Habilitación Urbana - FUHU, debidamente suscrito por el administrado y los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de modificación ante la municipalidad, en tres (03) juegos originales.
- 2.- Planos por triplicado, y archivo digital; así como los demás documentos que sustenten su petitorio.
- 3.- Copia del comprobante de pago por revisión de proyecto.

Notas:

- (a) El FUHU, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. Los citados formularios tienen carácter de declaración jurada. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)
- (b) Los planos son elaborados en forma georeferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2006-JUS. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 24.1, literal c)
- (c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del Anteproyecto en consulta y proyectos, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)
- (d) Se puede solicitar la aprobación de modificaciones no sustanciales en proyectos aprobados de habilitaciones urbanas, antes o después de su ejecución. En este caso, la aprobación se solicita en el procedimiento administrativo de Recepción de Obras con variaciones. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 22; Reglamento de la Ley N° 29090 Art. 26° numeral 28.1)
- (e) En caso se solicite la modificación no sustancial antes de su ejecución, ésta se tramita de acuerdo a la modalidad en la que fue aprobada la licencia. En caso las modificaciones propuestas generen un cambio de modalidad de aprobación, estas son aprobadas según lo regulado para la nueva modalidad, cumpliendo con los requisitos exigidos en la misma.

(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 28° numeral 28.2)

Formularios

005 FORMULARIO ÚNICO DE HABILITACIÓN URBANA - FUHU
www.muniparcona.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:

Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

S/. 189.20

Modalidad de pago

Caja de la entidad:

Efectivo
Tarjeta de débito:
Tarjeta de crédito:

Otras opciones

Agencia bancaria:
Transferencia:
Pagalo.pe



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Plazo	Calificación del procedimiento
18 días hábiles	Aprobación automática: <input type="checkbox"/> Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo: <input checked="" type="checkbox"/> X Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo: <input type="checkbox"/>

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
 Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud **Consulta sobre el procedimiento**

Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y Supervisión	Teléfono: <input type="text"/> Anexo: <input type="text"/> Correo: <input type="text"/>
---	--

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Comisión Técnica Distrital	Comisión Técnica Provincial
Plazo máximo de presentación	15 días	15 días
Plazo máximo de respuesta	30 días	30 días

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base Legal

Competencia
 Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, (27.05.2003), Art. 79° numeral 3.6.1
 TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 22°.

Requisitos, Calificación y Plazo
 TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2° penúltimo párrafo
 D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 28.2 numeral c)

Derecho de trámite
 D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Art. 53°, 54°
 TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68, inciso b)
 TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 penúltimo párrafo y Art. 31.
 D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 9° y 22.1 literal a)



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES DE PROYECTOS APROBADOS DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS (Antes de su ejecución)

Código: 07.27

Descripción del procedimiento

Procedimientos que en la ejecución de las obras han requerido de replanteo de lotes, pero mantienen el esquema aprobado en la Licencia de Habilitación Urbana. Se tramitan bajo la modalidad en que fue aprobada la Licencia.

Requisitos

Requisitos

- 1.- Formulario Unico de Habilitación Urbana - FUHU, debidamente suscrito por el administrado y los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de modificación ante la municipalidad, en tres (03) juegos originales.
- 2.- Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos, acompañado de los requisitos de la modalidad C, según los casos que corresponda, los cuales sirvieron para la revisión y aprobación del proyecto, debidamente firmados y sellados por los Revisores Urbanos.

Notas:

- (a) El FUHU, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. Los citados formularios tienen carácter de declaración jurada. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)

Formularios

005 FORMULARIO ÚNICO DE HABILITACIÓN URBANA - FUHU
www.muniparcona.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:

Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

S/. 33.50

Modalidad de pago

Caja de la entidad:

Efectivo
Tarjeta de débito:
Tarjeta de crédito:

Agencia bancaria:
Transferencia:
Pagalo.pe

Otras opciones

Plazo

1 día hábil

Calificación del procedimiento

Aprobación automática:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud Consulta sobre el procedimiento

Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y Supervisión

Teléfono: Anexo:
Correo:

Instancias de resolución de recursos

Reconsideración

Apelación

Autoridad competente	Reconsideración	Apelación
Plazo máximo de presentación		
Plazo máximo de respuesta		

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base Legal

Competencia
Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, (27.05.2003), Art. 79° numeral 3.6.1
TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 22°.

Requisitos, Calificación y Plazo
TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10° numeral 2, cuarto párrafo
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 28.2 literal d)

Derecho de trámite
D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Art. 53°, 54°
TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68, inciso b)
TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 penúltimo párrafo y Art. 31.
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 9° y 22.1 literal a)



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES DE PROYECTOS APROBADOS DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA (Antes de su ejecución)

Código: 07.28

Descripción del procedimiento

Procedimientos que en la ejecución de las obras han requerido de replanteo de lotes, pero mantienen el esquema aprobado en la Licencia de Habilitación Urbana. Se tramitan bajo la modalidad en que fue aprobada la Licencia.

Requisitos

Requisitos

- 1.- Formulario Único de Habilitación Urbana - FUHU, debidamente suscrito por el administrado y los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de modificación ante la municipalidad, en tres (03) juegos originales.
- 2.- Planos por triplicado, y archivo digital; así como los demás documentos que sustenten su petitorio.
- 3.- Copia simple del comprobante de pago por revisión de proyecto.

Notas:

- (a) El FUHU, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. Los citados formularios tienen carácter de declaración jurada. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)
- (b) Los planos son elaborados en forma georeferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2006-JUS. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 24.1, literal c)
- (c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del Anteproyecto en consulta y (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)
- (d) Se puede solicitar la aprobación de modificaciones no sustanciales en proyectos aprobados de habilitaciones urbanas, antes o después de su ejecución. En este caso, la aprobación se solicita en el procedimiento administrativo de Recepción de Obras con variaciones. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 22; Reglamento de la Ley N° 29090 Art. 26° numeral 28.1)
- (e) En caso se solicite la modificación no sustancial antes de su ejecución, ésta se tramita de acuerdo a la modalidad en la que fue aprobada la licencia. En caso las modificaciones propuestas generen un cambio de modalidad de aprobación, estas son aprobadas según lo regulado para la nueva modalidad, cumpliendo con los requisitos exigidos en la misma. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 28° numeral 28.2)

Formularios

005 FORMULARIO ÚNICO DE HABILITACIÓN URBANA - FUHU
www.muniparcona.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:

Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

S/. 217.60

Modalidad de pago

Caja de la entidad:

Efectivo
Tarjeta de débito:
Tarjeta de crédito:

x

Agencia bancaria:
Transferencia:
Pagalo.pe

Otras opciones



MD Parcona

Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Plazo	Calificación del procedimiento
18 días hábiles	Aprobación automática: <input type="checkbox"/> Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo: <input checked="" type="checkbox"/> X Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo: <input type="checkbox"/>

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
 Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud **Consulta sobre el procedimiento**

Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y Supervisión	Teléfono: <input type="text"/> Anexo: <input type="text"/>
	Correo: <input type="text"/>

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Comisión Técnica Distrital	Comisión Técnica Provincial
Plazo máximo de presentación	15 días	15 días
Plazo máximo de respuesta	30 días	30 días

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base Legal

Competencia
 Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, (27.05.2003), Art. 79° numeral 3.6.1
 TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 22°.

Requisitos, Calificación y Plazo
 TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2° penúltimo párrafo
 D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 28.2 numeral c)

Derecho de trámite
 D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Art. 53°, 54°
 TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68, inciso b)
 TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 penúltimo párrafo y Art. 31.
 D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 9° y 22.1 literal a)



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES DE PROYECTOS APROBADOS DE HABILITACIÓN URBANA
MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES
URBANOS (Antes de su ejecución)

Código: 07.29

Descripción del procedimiento

Procedimientos que en la ejecución de las obras han requerido de replanteo de lotes, pero mantienen el esquema aprobado en la Licencia de Habilitación Urbana. Se tramitan bajo la modalidad en que fue aprobada la Licencia.

Requisitos

Requisitos

- 1.- Formulario Único de Habilitación Urbana - FUHU, debidamente suscrito por el administrado y los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de modificación ante la municipalidad, en tres (03) juegos originales.
- 2.- Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos, acompañado de los requisitos de la modalidad D, según los casos que corresponda, los cuales sirvieron para la revisión y aprobación del proyecto, debidamente firmados y sellados por los Revisores Urbanos.

Notas:

- (a) El FUHU, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. Los citados formularios tienen carácter de declaración jurada. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)

Formularios

005 FORMULARIO ÚNICO DE HABILITACIÓN URBANA - FUHU
www.muniparcona.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:

Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

S/. 41.40

Modalidad de pago

Caja de la entidad:

Efectivo
Tarjeta de débito:
Tarjeta de crédito:

Otras opciones

Agencia bancaria:
Transferencia:
Pagalo.pe

Plazo

1 día hábil

Calificación del procedimiento

Aprobación automática:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y Supervisión

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Anexo:
Correo:

Instancias de resolución de recursos

Reconsideración

Apelación

Autoridad competente

Plazo máximo de presentación

Plazo máximo de respuesta



El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base Legal

Competencia

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, (27.05.2003), Art. 79° numeral 3.6.1
TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 22°.

Requisitos, Calificación y Plazo

TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10° numeral 2, cuarto párrafo
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 28.2 literal d)

Derecho de trámite

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Art. 53°, 54°
TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68, inciso b)
TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 penúltimo párrafo y Art. 31.
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 9° y 22.1 literal a)



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA SIN VARIACIONES MODALIDAD A

Código: 07.30

Descripción del procedimiento

Procedimiento por el cual se determina que las obras de habilitación urbana se han concluido conforme a los planos y a la licencia aprobada y que han tenido algunas variaciones, pero que no implica variación en el esquema aprobado en la Licencia de Habilidadación Urbana.

Requisitos

Requisitos

- 1.- Formulario Único de Habilidadación Urbana - FUHU - Recepción de Obras, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional responsable, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, así como, el número de recibo y la fecha de pago del trámite de Recepción de Obras.
- 2.- En el caso que el titular del derecho a habilitar sea persona distinta a la que inició el procedimiento administrativo de habilitación urbana, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y, de ser el caso, a edificar.
- 3.- Copia simple de los documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando conformidad a las obras de su competencia.
- 4.- Copia simple de las minutas firmadas por el administrado, acreditando fecha cierta, mediante los cuales se confirme la transferencia de las áreas de aportes reglamentarios a las entidades receptoras de los mismos; o de ser el caso comprobante de pago de la redención de los mismos; o, el cargo de presentación de la copia de la licencia de habilitación urbana y del plano de trazado y lotización aprobado, al que se refiere el numeral 16.12 del Artículo 16 del Reglamento.
- 5.- En caso de modificaciones no sustanciales al proyecto de habilitación urbana, de acuerdo a la definición contemplada en el Artículo 22° de la Ley, se presentan debidamente suscritos por el profesional responsable de la obra y el administrado, los siguientes documentos:
 - Plano de replanteo de trazado y lotización.
 - Plano de ornamentación de parques, cuando se requiera.
 - Memoria descriptiva correspondiente

Notas:

- (a) El FUHU, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)
- (b) Conforme a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley, la inscripción registral de las habilitaciones urbanas se realiza con posterioridad al otorgamiento de la recepción de obras, con excepción de las habilitaciones urbanas con construcción simultánea en la que luego de obtenida la Licencia de Edificación se realiza la anotación preventiva de la predeclaratoria y la preindependización.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 36° numeral 36.5)
- (c) La inscripción registral de este proyecto de habilitación urbana con construcción simultánea y venta garantizada de lotes, no autoriza la venta solo de los lotes, inscribiéndose esta restricción en la partida registral.

Formulario

007 FORMULARIO ÚNICO DE HABILITACIÓN URBANA - FUHU - Recepción de Obras
www.muniparcona.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:

Atención telefónica: 056-251619



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Pago por derecho de tramitación

S/. 153.30

Modalidad de pago

Caja de la entidad:

Efectivo

Tarjeta de débito:

Tarjeta de crédito:

Otras opciones

Agencia bancaria:

Transferencia:

Pagalo.pe

Plazo

10 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y Supervisión

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Anexo:

Correo:

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Sub Gerente de Planeamiento Urbano, Catastro y Supervisión	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano
Plazo máximo de presentación	15 días	15 días
Plazo máximo de respuesta	30 días	30 días

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Base Legal

Competencia

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, (27.05.2003), Art. 79° numeral 3.6.1
TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Arts. 1° y 4° numeral 9 y Art. 19°

Requisitos

TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 19
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 36° numeral 36.2

Calificación y Plazo

TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2° penúltimo párrafo y Art. 19°.
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 36° numeral 36.1, y numeral 36.2.1

Derecho de trámite

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Art. 53°, 54°
TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68, inciso b)
TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 penúltimo párrafo y Art. 31.
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 9° y 22.1 literal a)



MD Parcona

Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA SIN VARIACIONES MODALIDAD B

Código: 07.31

Descripción del procedimiento

Procedimientos por el cual se determina que las obras de habilitación urbana se han concluido conforme a los planos y a la licencia aprobada y que han tenido algunas variaciones, pero que no implica variación en el esquema aprobado en la Licencia de Habilidadación Urbana.

Requisitos

Requisitos

- 1.- Formulario Unico de Habilidadación Urbana - FUHU - Recepción de Obras, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional responsable, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, así como, el número de recibo y la fecha de pago del trámite de Recepción de Obras.
- 2.- En el caso que el titular del derecho a habilitar sea persona distinta a la que inició el procedimiento administrativo de habilitación urbana, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y, de ser el caso, a edificar.
- 3.- Copia simple de los documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando conformidad a las obras de su competencia.
- 4.- Copia simple de las minutas firmadas por el administrado, acreditando fecha cierta, mediante los cuales se confirme la transferencia de las áreas de aportes reglamentarios a las entidades receptoras de los mismos; o de ser el caso comprobante de pago de la redención de los mismos; o, el cargo de presentación de la copia de la licencia de habilitación urbana y del plano de trazado y lotización aprobado, al que se refiere el numeral 16.12 del Artículo 16 del Reglamento.
- 5.- En caso de modificaciones no sustanciales al proyecto de habilitación urbana, de acuerdo a la definición contemplada en el Artículo 22° de la Ley, se presentan debidamente suscritos por el profesional responsable de la obra y el administrado, los siguientes documentos:
 - Plano de replanteo de trazado y lotización.
 - Plano de ornamentación de parques, cuando se requiera.
 - Memoria descriptiva correspondiente

Notas:

- (a) El FUHU, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)
- (b) Los planos y memoria descriptiva se presentan en tres (03) juegos originales, pudiendo el administrado para las modalidades B, C y D, adjuntar un juego original al inicio del procedimiento administrativo y los otros (02) juegos originales, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contados desde la aprobación del proyecto.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 36° literal e)
- (c) Conforme a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley, la inscripción registral de las habilitaciones urbanas se realiza con posterioridad al otorgamiento de la recepción de obras, con excepción de las habilitaciones urbanas con construcción simultánea en la que luego de obtenida la Licencia de Edificación se realiza la anotación preventiva de la predeclaratoria y la preindependización.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 36° numeral 36.5)
- (d) La inscripción registral de este proyecto de habilitación urbana con construcción simultánea y venta garantizada de lotes, no autoriza la venta solo de los lotes, inscribiéndose esta restricción en la partida registral.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 36° numeral 36.5)

Formularios

007 FORMULARIO ÚNICO DE HABILITACIÓN URBANA - FUHU - Recepción de Obras
www.muniparcona.gob.pe



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
 Atención virtual:
 Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

S/. 172.70

Modalidad de pago

Caja de la entidad: X
 Efectivo
 Tarjeta de débito:
 Tarjeta de crédito:
 Otras opciones
 Agencia bancaria:
 Transferencia:
 Pagalo.pe

Plazo

10 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática:
 Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo: X
 Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
 Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y Supervisión

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Anexo:
 Correo:

Instancias de resolución de recursos

Autoridad competente	Reconsideración	Apelación
	Sub Gerente de Planeamiento Urbano, Catastro y Supervisión	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano
Plazo máximo de presentación	15 días	15 días
Plazo máximo de respuesta	30 días	30 días

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Base Legal

Competencia

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, (27.05.2003), Art. 79° numeral 3.6.1
TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Arts. 1° y 4° numeral 9 y Art. 19°

Requisitos

TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 19°
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 36° numeral 36.2

Calificación y Plazo

TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2° penúltimo párrafo y Art. 19°.
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 36° numeral 36.2.1 y 36.4

Derecho de trámite

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Art. 53°, 54°
TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68, inciso b)
TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 penúltimo párrafo y Art. 31.
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 9° y 22.1 literal a)



MD Parcona

Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA SIN VARIACIONES MODALIDAD C

Código: 07.32

Descripción del procedimiento

Procedimientos por el cual se determina que las obras de habilitación urbana se han concluido conforme a los planos y a la licencia aprobada y que han tenido algunas variaciones, pero que no implica variación en el esquema aprobado en la Licencia de Habilidadación Urbana.

Requisitos

Requisitos

- 1.- Formulario Unico de Habilidadación Urbana - FUHU - Recepción de Obras, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional responsable, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, así como, el número de recibo y la fecha de pago del trámite de Recepción de Obras.
- 2.- En el caso que el titular del derecho a habilitar sea persona distinta a la que inició el procedimiento administrativo de habilitación urbana, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y, de ser el caso, a edificar.
- 3.- Copia simple de los documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando conformidad a las obras de su competencia.
- 4.- Copia simple de las minutas firmadas por el administrado, acreditando fecha cierta, mediante los cuales se confirme la transferencia de las áreas de aportes reglamentarios a las entidades receptoras de los mismos; o de ser el caso comprobante de pago de la redención de los mismos; o, el cargo de presentación de la copia de la licencia de habilitación urbana y del plano de trazado y lotización aprobado, al que se refiere el numeral 16.12 del Artículo 16 del Reglamento.
- 5.- En caso de modificaciones no sustanciales al proyecto de habilitación urbana, de acuerdo a la definición contemplada en el Artículo 22° de la Ley, se presentan debidamente suscritos por el profesional responsable de la obra y el administrado, los siguientes documentos:
 - Plano de replanteo de trazado y lotización.
 - Plano de ornamentación de parques, cuando se requiera.
 - Memoria descriptiva correspondiente

Notas:

- (a) El FUHU, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)
- (b) Los planos y memoria descriptiva se presentan en tres (03) juegos originales, pudiendo el administrado para las modalidades B, C y D, adjuntar un juego original al inicio del procedimiento administrativo y los otros (02) juegos originales, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contados desde la aprobación del proyecto.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 36° literal e)
- (c) Conforme a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley, la inscripción registral de las habilitaciones urbanas se realiza con posterioridad al otorgamiento de la recepción de obras, con excepción de las habilitaciones urbanas con construcción simultánea en la que luego de obtenida la Licencia de Edificación se realiza la anotación preventiva de la predeclaratoria y la preindependización.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 36° numeral 36.5)
- (d) La inscripción registral de este proyecto de habilitación urbana con construcción simultánea y venta garantizada de lotes, no autoriza la venta solo de los lotes, inscribiéndose esta restricción en la partida registral.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 36° numeral 36.5)

Formularios

007 FORMULARIO ÚNICO DE HABILITACIÓN URBANA - FUHU - Recepción de Obras
www.muniparcona.gob.pe



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:

Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

S/. 245.90

Modalidad de pago

Caja de la entidad:

Efectivo

Tarjeta de débito:

Tarjeta de crédito:

Otras opciones

Agencia bancaria:

Transferencia:

Pagalo.pe

Plazo

10 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y Supervisión

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Anexo:

Correo:

Instancias de resolución de recursos

Autoridad competente	Reconsideración	Apelación
	Sub Gerente de Planeamiento Urbano, Catastro y Supervisión	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano
Plazo máximo de presentación	15 días	15 días
Plazo máximo de respuesta	30 días	30 días

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Base Legal

Competencia

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, (27.05.2003), Art. 79° numeral 3.6.1
TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Arts. 1° y 4° numeral 9 y Art. 19°

Requisitos

TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 19°
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 36° numeral 36.2

Calificación y Plazo

TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2° penúltimo párrafo y Art. 19°.
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 36° numeral 36.2.1 y 36.4

Derecho de trámite

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Art. 53°, 54°
TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68, inciso b)
TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 penúltimo párrafo y Art. 31.
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 9° y 22.1 literal a)



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA SIN VARIACIONES MODALIDAD D

Código: 07.33

Descripción del procedimiento

Procedimientos por el cual se determina que las obras de habilitación urbana se han concluido conforme a los planos y a la licencia aprobada y que han tenido algunas variaciones, pero que no implica variación en el esquema aprobado en la Licencia de Habilitación Urbana.

Requisitos

Requisitos

- 1.- Formulario Unico de Habilitación Urbana - FUHU - Recepción de Obras, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional responsable, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, así como, el número de recibo y la fecha de pago del trámite de Recepción de Obras.
- 2.- En el caso que el titular del derecho a habilitar sea persona distinta a la que inició el procedimiento administrativo de habilitación urbana, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y, de ser el caso, a edificar.
- 3.- Copia simple de los documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando conformidad a las obras de su competencia.
- 4.- Copia simple de las minutas firmadas por el administrado, acreditando fecha cierta, mediante los cuales se confirme la transferencia de las áreas de aportes reglamentarios a las entidades receptoras de los mismos; o de ser el caso comprobante de pago de la redención de los mismos; o, el cargo de presentación de la copia de la licencia de habilitación urbana y del plano de trazado y lotización aprobado, al que se refiere el numeral 16.12 del Artículo 16 del Reglamento.
- 5.- En caso de modificaciones no sustanciales al proyecto de habilitación urbana, de acuerdo a la definición contemplada en el Artículo 22° de la Ley, se presentan debidamente suscritos por el profesional responsable de la obra y el administrado, los siguientes documentos:
 - Plano de replanteo de trazado y lotización.
 - Plano de ornamentación de parques, cuando se requiera.
 - Memoria descriptiva correspondiente

Notas:

- (a) El FUHU, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)
- (b) Los planos y memoria descriptiva se presentan en tres (03) juegos originales, pudiendo el administrado para las modalidades B, C y D, adjuntar un juego original al inicio del procedimiento administrativo y los otros (02) juegos originales, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contados desde la aprobación del proyecto.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 36° literal e)
- (c) Conforme a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley, la inscripción registral de las habilitaciones urbanas se realiza con posterioridad al otorgamiento de la recepción de obras, con excepción de las habilitaciones urbanas con construcción simultánea en la que luego de obtenida la Licencia de Edificación se realiza la anotación preventiva de la predeclaratoria y la preindependización.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 36° numeral 36.5)
- (d) La inscripción registral de este proyecto de habilitación urbana con construcción simultánea y venta garantizada de lotes, no autoriza la venta solo de los lotes, inscribiéndose esta restricción en la partida registral.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 36° numeral 36.5)

Formularios

007 FORMULARIO ÚNICO DE HABILITACIÓN URBANA - FUHU - Recepción de Obras
www.muniparcona.gob.pe



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
 Atención virtual:
 Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

S/. 317.60

Modalidad de pago

Caja de la entidad: X
 Efectivo
 Tarjeta de débito:
 Tarjeta de crédito:
 Agencia bancaria:
 Transferencia:
 Pagalo.pe
 Otras opciones

Plazo

10 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática:
 Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo: X
 Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
 Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo General

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y Supervisión

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Anexo:
 Correo:

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Sub Gerente de Planeamiento Urbano, Catastro y Supervisión	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano
Plazo máximo de presentación	15 días	15 días
Plazo máximo de respuesta	30 días	30 días

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.



MD Parcona

Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Base Legal

Competencia

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, (27.05.2003), Art. 79° numeral 3.6.1
TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),
Arts. 1° y 4° numeral 9 y Art. 19°

Requisitos

TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),
Art. 19°
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 36° numeral 36.2

Calificación y Plazo

TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),
Art. 2° penúltimo párrafo y Art. 19°.
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 36° numeral 36.2.1 y 36.4

Derecho de trámite

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Art. 53°, 54°
TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68, inciso b)
TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),
Art. 10 penúltimo párrafo y Art. 31.
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 9° y 22.1 literal a)



MD Parcona

Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA CON VARIACIONES QUE NO SE CONSIDEREN SUSTANCIALES MODALIDAD A

Código: 07.34

Descripción del procedimiento

Procedimientos por el cual se determina que las obras de habilitación urbana se han concluido conforme a los planos y a la licencia aprobada y que han tenido algunas variaciones, pero que no implica variación en el esquema aprobado en la Licencia de Habilidadación Urbana.

Requisitos

Requisitos

- 1.- Formulario Unico de Habilidadación Urbana - FUHU - Recepción de Obras, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional responsable, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, así como, el número de recibo y la fecha de pago del trámite de Recepción de Obras.
- 2.- En el caso que el titular del derecho a habilitar sea persona distinta a la que inició el procedimiento administrativo de habilitación urbana, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y, de ser el caso, a edificar.
- 3.- Copia simple de los documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando conformidad a las obras de su competencia.
- 4.- Copia simple de las minutas firmadas por el administrado, acreditando fecha cierta, mediante los cuales se confirme la transferencia de las áreas de aportes reglamentarios a las entidades receptoras de los mismos; o de ser el caso comprobante de pago de la redención de los mismos; o, el cargo de presentación de la copia de la licencia de habilitación urbana y del plano de trazado y lotización aprobado, al que se refiere el numeral 16.12 del Artículo 16 del Reglamento.
- 5.- En caso de modificaciones no sustanciales al proyecto de habilitación urbana, de acuerdo a la definición contemplada en el Artículo 22° de la Ley, se presentan debidamente suscritos por el profesional responsable de la obra y el administrado, los siguientes documentos:
 - Plano de replanteo de trazado y lotización.
 - Plano de ornamentación de parques, cuando se requiera.
 - Memoria descriptiva correspondiente

Notas:

- (a) El FUHU, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)
- (b) Los planos y memoria descriptiva se presentan en tres (03) juegos originales, pudiendo el administrado para las modalidades B, C y D, adjuntar un juego original al inicio del procedimiento administrativo y los otros (02) juegos originales, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contados desde la aprobación del proyecto.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 36° literal e)
- (c) Toda la documentación técnica, es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)
- (d) Conforme a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley, la inscripción registral de las habilitaciones urbanas se realiza con posterioridad al otorgamiento de la recepción de obras, con excepción de las habilitaciones urbanas con construcción simultánea en la que luego de obtenida la Licencia de Edificación se realiza la anotación preventiva de la predeclaratoria y la preindependización.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 36° numeral 36.5)
- (e) La inscripción registral de este proyecto de habilitación urbana con construcción simultánea y venta garantizada de
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 36° numeral 36.5)
- (f) Para el caso de las habilitaciones urbanas de proyectos de inversión pública, de asociación público - privada o de concesión privada que se realicen para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública, procede la recepción de obras con variaciones que impliquen modificaciones sustanciales que generen la disminución de las áreas del cuadro de aportes con las cuales fue autorizada la licencia respectiva o no consideren dichas áreas.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 36° numeral 36.3)

Formularios

007 FORMULARIO ÚNICO DE HABILITACIÓN URBANA - FUHU - Recepción de Obras
www.muniparcona.gob.pe



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
 Atención virtual:
 Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

S/. 158.90

Modalidad de pago

Caja de la entidad: x
 Efectivo
 Tarjeta de débito:
 Tarjeta de crédito:
 Agencia bancaria:
 Transferecia:
 Pagalo.pe
 Otras opciones

Plazo

10 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática:
 Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo: x
 Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
 Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y Supervisión

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Anexo:
 Correo:

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Sub Gerente de Planeamiento Urbano, Catastro y Supervisión	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano
Plazo máximo de presentación	15 días	15 días
Plazo máximo de respuesta	30 días	30 días

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Base Legal

Competencia

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, (27.05.2003), Art. 79° numeral 3.6.1
TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),
Arts. 1° y 4° numeral 9 y Art. 19°

Requisitos

TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),
Art. 19°
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 36° numeral 36.2

Calificación y Plazo

TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),
Art. 2° penúltimo párrafo y Art. 19°.
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 36° numeral 36.2.2 y 36.4

Derecho de trámite

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Art. 53°, 54°
TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68, inciso b)
TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),
Art. 10 penúltimo párrafo y Art. 31.
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 9° y 22.1 literal a)



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA CON VARIACIONES QUE NO SE CONSIDEREN SUSTANCIALES MODALIDAD B

Código: 07.35

Descripción del procedimiento

Procedimientos por el cual se determina que las obras de habilitación urbana se han concluido conforme a los planos y a la licencia aprobada y que han tenido algunas variaciones, pero que no implica variación en el esquema aprobado en la Licencia de Habilitación Urbana.

Requisitos

Requisitos

- 1.- Formulario Unico de Habilitación Urbana - FUHU - Recepción de Obras, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional responsable, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, así como, el número de recibo y la fecha de pago del trámite de Recepción de Obras.
- 2.- En el caso que el titular del derecho a habilitar sea persona distinta a la que inició el procedimiento administrativo de habilitación urbana, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y, de ser el caso, a edificar.
- 3.- Copia simple de los documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando conformidad a las obras de su competencia.
- 4.- Copia simple de las minutas firmadas por el administrado, acreditando fecha cierta, mediante los cuales se confirme la transferencia de las áreas de aportes reglamentarios a las entidades receptoras de los mismos; o de ser el caso comprobante de pago de la redención de los mismos; o, el cargo de presentación de la copia de la licencia de habilitación urbana y del plano de trazado y lotización aprobado, al que se refiere el numeral 16.12 del Artículo 16 del Reglamento.
- 5.- En caso de modificaciones no sustanciales al proyecto de habilitación urbana, de acuerdo a la definición contemplada en el Artículo 22° de la Ley, se presentan debidamente suscritos por el profesional responsable de la obra y el administrado, los siguientes documentos:
 - Plano de replanteo de trazado y lotización.
 - Plano de ornamentación de parques, cuando se requiera.
 - Memoria descriptiva correspondiente

Notas:

- (a) El FUHU, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)
- (b) Los planos y memoria descriptiva se presentan en tres (03) juegos originales, pudiendo el administrado para las modalidades B, C y D, adjuntar un juego original al inicio del procedimiento administrativo y los otros (02) juegos originales, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contados desde la aprobación del proyecto.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 36° literal e)
- (c) Toda la documentación técnica, es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)
- (d) Conforme a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley, la inscripción registral de las habilitaciones urbanas se realiza con posterioridad al otorgamiento de la recepción de obras, con excepción de las habilitaciones urbanas con construcción simultánea en la que luego de obtenida la Licencia de Edificación se realiza la anotación preventiva de la predeclaratoria y la preindependización.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 36° numeral 36.5)
- (e) La inscripción registral de este proyecto de habilitación urbana con construcción simultánea y venta garantizada de lotes, no autoriza la venta solo de los lotes, inscribiéndose esta restricción en la partida registral.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 36° numeral 36.5)
- (f) Para el caso de las habilitaciones urbanas de proyectos de inversión pública, de asociación público - privada o de concesión privada que se realicen para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública, procede la recepción de obras con variaciones que impliquen modificaciones sustanciales que generen la disminución de las áreas del cuadro de aportes con las cuales fue autorizada la licencia respectiva o no consideren dichas áreas.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 36° numeral 36.3)



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Formularios

007 FORMULARIO ÚNICO DE HABILITACIÓN URBANA - FUHU - Recepción de Obras
www.muniparcona.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:

Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

S/. 184.80

Modalidad de pago

Efectivo
 Tarjeta de débito:
 Tarjeta de crédito:

Caja de la entidad:

X

Agencia bancaria:
 Transferencia:
 Pagalo.pe

Otras opciones

Plazo

10 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo:

X

Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
 Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y Supervisión

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:

Anexo:

Correo:

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Sub Gerente de Planeamiento Urbano, Catastro y Supervisión	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano
Plazo máximo de presentación	15 días	15 días
Plazo máximo de respuesta	30 días	30 días



MD Parcona

Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base Legal

Competencia

Ley N° 27872, Ley Orgánica de Municipalidades, (27.05.2003), Art. 79° numeral 3.6.1
TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Arts. 1° y 4° numeral 9 y Art. 19°

Requisitos

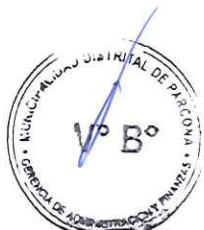
TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 19°
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 36° numeral 36.2

Calificación y Plazo

TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2° penúltimo párrafo y Art. 19°.
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 36° numeral 36.2.2 y 36.4

Derecho de trámite

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Art. 53°, 54°
TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68, inciso b)
TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 penúltimo párrafo y Art. 31.
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 9° y 22.1 literal a)



MD Parcona

Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA CON VARIACIONES QUE NO SE CONSIDEREN SUSTANCIALES MODALIDAD C

Código: 07.36

Descripción del procedimiento

Procedimientos por el cual se determina que las obras de habilitación urbana se han concluido conforme a los planos y a la licencia aprobada y que han tenido algunas variaciones, pero que no implica variación en el esquema aprobado en la Licencia de Habilidadación Urbana.

Requisitos

Requisitos

- 1.- Formulario Unico de Habilidadación Urbana - FUHU - Recepción de Obras, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional responsable, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, así como, el número de recibo y la fecha de pago del trámite de Recepción de Obras.
- 2.- En el caso que el titular del derecho a habilitar sea persona distinta a la que inició el procedimiento administrativo de habilitación urbana, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y, de ser el caso, a edificar.
- 3.- Copia simple de los documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando conformidad a las obras de su competencia.
- 4.- Copia simple de las minutas firmadas por el administrado, acreditando fecha cierta, mediante los cuales se confirme la transferencia de las áreas de aportes reglamentarios a las entidades receptoras de los mismos; o de ser el caso comprobante de pago de la redención de los mismos; o, el cargo de presentación de la copia de la licencia de habilitación urbana y del plano de trazado y lotización aprobado, al que se refiere el numeral 16.12 del Artículo 16 del Reglamento.
- 5.- En caso de modificaciones no sustanciales al proyecto de habilitación urbana, de acuerdo a la definición contemplada en el Artículo 22° de la Ley, se presentan debidamente suscritos por el profesional responsable de la obra y el administrado, los siguientes documentos:
 - Plano de replanteo de trazado y lotización.
 - Plano de ornamentación de parques, cuando se requiera.
 - Memoria descriptiva correspondiente

Notas:

- (a) El FUHU, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)
- (b) Los planos y memoria descriptiva se presentan en tres (03) juegos originales, pudiendo el administrado para las modalidades B, C y D, adjuntar un juego original al inicio del procedimiento administrativo y los otros (02) juegos originales, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contados desde la aprobación del proyecto.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 36° literal e)
- (c) Toda la documentación técnica, es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)
- (d) Conforme a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley, la inscripción registral de las habilitaciones urbanas se realiza con posterioridad al otorgamiento de la recepción de obras, con excepción de las habilitaciones urbanas con construcción simultánea en la que luego de obtenida la Licencia de Edificación se realiza la anotación preventiva de la predeclaratoria y la preindependización.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 36° numeral 36.5)
- (e) La inscripción registral de este proyecto de habilitación urbana con construcción simultánea y venta garantizada de lotes, no autoriza la venta solo de los lotes, inscribiéndose esta restricción en la partida registral.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 36° numeral 36.5)
- (f) Para el caso de las habilitaciones urbanas de proyectos de inversión pública, de asociación público - privada o de concesión privada que se realicen para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública, procede la recepción de obras con variaciones que impliquen modificaciones sustanciales que generen la disminución de las áreas del cuadro de aportes con las cuales fue autorizada la licencia respectiva o no consideren dichas áreas.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 36° numeral 36.3)



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Formularios

007 FORMULARIO ÚNICO DE HABILITACIÓN URBANA - FUHU - Recepción de Obras
www.muniparcona.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:

Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pago

S/. 280.70

Caja de la entidad:

Efectivo
 Tarjeta de débito:
 Tarjeta de crédito:

Otras opciones

Agencia bancaria:
 Transferencia:
 Pagalo.pe

Plazo

Calificación del procedimiento

10 días hábiles

Aprobación automática:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
 Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Sub Gerencia de Planeamiento Urbano,
 Catastro y Supervisión

Teléfono:

Anexo:

Correo:

Instancias de resolución de recursos

Reconsideración

Apelación

Autoridad competente	Sub Gerente de Planeamiento Urbano, Catastro y Supervisión	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano
Plazo máximo de presentación	15 días	15 días
Plazo máximo de respuesta	30 días	30 días



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base Legal

Competencia

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, (27.05.2003), Art. 79° numeral 3.6.1
TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Arts. 1° y 4° numeral 9 y Art. 19°

Requisitos

TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 19°
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 36° numeral 36.2

Calificación y Plazo

TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2° penúltimo párrafo y Art. 19°.
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 36° numeral 36.2.2 y 36.4

Derecho de trámite

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Art. 53°, 54°
TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68, inciso b)
TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 penúltimo párrafo y Art. 31.
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 9° y 22.1 literal a)



MD Parcona

Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA CON VARIACIONES QUE NO SE CONSIDEREN SUSTANCIALES MODALIDAD D

Código: 07.37

Descripción del procedimiento

Procedimientos por el cual se determina que las obras de habilitación urbana se han concluido conforme a los planos y a la licencia aprobada y que han tenido algunas variaciones, pero que no implica variación en el esquema aprobado en la Licencia de Habilidadación Urbana.

Requisitos

Requisitos

- 1.- Formulario Unico de Habilidadación Urbana - FUHU - Recepción de Obras, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional responsable, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, así como, el número de recibo y la fecha de pago del trámite de Recepción de Obras.
- 2.- En el caso que el titular del derecho a habilitar sea persona distinta a la que inició el procedimiento administrativo de habilitación urbana, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y, de ser el caso, a edificar.
- 3.- Copia simple de los documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando conformidad a las obras de su competencia.
- 4.- Copia simple de las minutas firmadas por el administrado, acreditando fecha cierta, mediante los cuales se confirme la transferencia de las áreas de aportes reglamentarios a las entidades receptoras de los mismos; o de ser el caso comprobante de pago de la redención de los mismos; o, el cargo de presentación de la copia de la licencia de habilitación urbana y del plano de trazado y lotización aprobado, al que se refiere el numeral 16.12 del Artículo 16 del Reglamento.
- 5.- En caso de modificaciones no sustanciales al proyecto de habilitación urbana, de acuerdo a la definición contemplada en el Artículo 22° de la Ley, se presentan debidamente suscritos por el profesional responsable de la obra y el administrado, los siguientes documentos:
 - Plano de replanteo de trazado y lotización.
 - Plano de ornamentación de parques, cuando se requiera.
 - Memoria descriptiva correspondiente

Notas:

- (a) El FUHU, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)
- (b) Los planos y memoria descriptiva se presentan en tres (03) juegos originales, pudiendo el administrado para las modalidades B, C y D, adjuntar un juego original al inicio del procedimiento administrativo y los otros (02) juegos originales, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contados desde la aprobación del proyecto.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 36° literal e)
- (c) Toda la documentación técnica, es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)
- (d) Conforme a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley, la inscripción registral de las habilitaciones urbanas se realiza con posterioridad al otorgamiento de la recepción de obras, con excepción de las habilitaciones urbanas con construcción simultánea en la que luego de obtenida la Licencia de Edificación se realiza la anotación preventiva de la predeclaratoria y la preindependización.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 36° numeral 36.5)
- (e) La inscripción registral de este proyecto de habilitación urbana con construcción simultánea y venta garantizada de lotes, no autoriza la venta solo de los lotes, inscribiéndose esta restricción en la partida registral.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 36° numeral 36.5)
- (f) Para el caso de las habilitaciones urbanas de proyectos de inversión pública, de asociación público - privada o de concesión privada que se realicen para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública, procede la recepción de obras con variaciones que impliquen modificaciones sustanciales que generen la disminución de las áreas del cuadro de aportes con las cuales fue autorizada la licencia respectiva o no consideren dichas áreas.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 36° numeral 36.3)



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Formularios

007 FORMULARIO ÚNICO DE HABILITACIÓN URBANA - FUHU - Recepción de Obras
www.muniparcona.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
 Atención virtual:
 Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

S/. 351.30

Modalidad de pago

Caja de la entidad:

Efectivo
 Tarjeta de débito:
 Tarjeta de crédito:

Agencia bancaria:
 Transferencia:
 Pagalo.pe

Otras opciones

Plazo

10 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
 Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y Supervisión

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Anexo:
 Correo:

Instancias de resolución de recursos

Autoridad competente	Reconsideración	Apelación
	Sub Gerente de Planeamiento Urbano, Catastro y Supervisión	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano
Plazo máximo de presentación	15 días	15 días
Plazo máximo de respuesta	30 días	30 días



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base Legal

Competencia

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, (27.05.2003), Art. 79° numeral 3.6.1

TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Arts. 1° y 4° numeral 9 y Art. 19°

Requisitos

TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 19°

D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 36° numeral 36.2

Calificación y Plazo

TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2° penúltimo párrafo y Art. 19°.

D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 36° numeral 36.2.2 y 36.4

Derecho de trámite

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Art. 53°, 54°

TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68, inciso b)

TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 penúltimo párrafo y Art. 31.

D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 9° y 22.1 literal a)



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

INDEPENDIZACIÓN O PARCELACIÓN DE TERRENOS RÚSTICOS UBICADOS DENTRO DEL ÁREA URBANA O DE EXPANSIÓN URBANA

Código: 07.38

Descripción del procedimiento

Dividir un predio rústico ubicado en áreas urbanas o de expansión urbana, en una o más parcelas, con áreas superiores a una hectárea, de manera que cada uno cuente con su propia partida registral. Dicho procedimiento culmina con una Resolución de Autorización de la Independización o Parcelación del Terreno.

Requisitos

Requisitos

- 1.- Formulario Unico de Habilitación Urbana y Anexo E del FUHU: Independización de Terreno Rústico/Habilitación Urbana, en tres (03) juegos originales, debidamente suscrito por el administrado y, en la sección que corresponda, por los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente, así mismo, indicar el número de recibo y la fecha de pago del trámite de la independización ante la municipalidad.
- 2.- En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar.
- 3.- Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.

Documentación técnica, en tres (3) juegos originales y en archivo digital, compuesta por:

- 4.- Plano de ubicación y localización del terreno matriz con coordenadas UTM.
- 5.- Plano del predio rústico matriz, indicando perímetro, linderos, área, curvas de nivel y nomenclatura original, según antecedentes registrales.
- 6.- Plano de independización, señalando la parcela independizada y la(s) parcela(s) remanente(s), indicando perímetro, linderos, área, curvas de nivel y nomenclatura original, según antecedentes registrales. Cuando corresponda, el plano de independización identifica el número de parcelas con los sufijos del predio matriz.
- 7.- Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del predio matriz, del área independizada y del área remanente.

Notas:

- (a) En caso se solicite la independización de predios rústicos y la habilitación urbana en un solo procedimiento administrativo, el administrado debe presentar, además, los requisitos exigidos para el procedimiento administrativo de habilitación urbana que corresponda.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 29° numeral 29.2)
- (b) Los planos antes referidos deben estar georeferenciado al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 29° numeral 29.1)
- (c) El FUHU, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)
- (d) Toda la documentación técnica, es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)

Formularios

010 ANEXO E - INDEPENDIZACIÓN DE TERRENO RÚSTICO / HABILITACIÓN URBANA
www.muniparcona.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:

Atención telefónica: 056-251619



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pago

S/. 218.50	Caja de la entidad: <input checked="" type="checkbox"/>
	Efectivo Tarjeta de débito: Tarjeta de crédito: Otras opciones
	Agencia bancaria: Transferencia: Pagalo.pe

Plazo

Calificación del procedimiento

10 días hábiles	Aprobación automática: <input type="checkbox"/>
	Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo: <input checked="" type="checkbox"/>
	Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo: <input type="checkbox"/>

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
 Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y Supervisión	Teléfono: <input type="text"/> Anexo: <input type="text"/>
	Correo: <input type="text"/>

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Sub Gerente de Planeamiento Urbano, Catastro y Supervisión	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano
Plazo máximo de presentación	15 días	15 días
Plazo máximo de respuesta	30 días	30 días

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Base Legal

Competencia

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, (27.05.2003), Art. 79° numeral 3.6.1
TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Arts. 1° y 3° numeral 7 y Art. 4 numeral 9°

Requisitos

D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 22° numeral 22.1 y 29° numeral 29.1
Decreto Legislativo N° 1456 (16.09.2018) Única Disposición Complementaria derogatoria-

Calificación y Plazo

TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2° penúltimo párrafo
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 30° numeral 30.1 y 30.6

Derecho de trámite

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Art. 53°, 54°
TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68, inciso b)
TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 penúltimo párrafo y Art. 31.
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 9° y 22.1 literal a)



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

INDEPENDIZACIÓN O PARCELACIÓN DE TERRENOS RÚSTICOS UBICADOS DENTRO DEL ÁREA URBANA O DE EXPANSIÓN URBANA EN FORMA CONJUNTA CON LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD

Código: 07.39

Descripción del procedimiento

Dividir un predio rústico ubicado en áreas urbanas o de expansión urbana, en una o más parcelas, con áreas superiores a una hectárea, de manera que cada uno cuente con su propia partida registral. Dicho procedimiento culmina con una Resolución de Autorización de la Independización o Parcelación del Terreno.

Requisitos

Requisitos

- 1.- Formulario Unico de Habilitación Urbana y Anexo E del FUHU: Independización de Terreno Rústico/Habilitación Urbana, en tres (03) juegos originales, debidamente suscrito por el administrado y, en la sección que corresponda, por los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente, así mismo, indicar el número de recibo y la fecha de pago del trámite de la independización ante la municipalidad.
- 2.- En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar.
- 3.- Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.

Documentación técnica, en tres (3) juegos originales y en archivo digital, compuesta por:

- 4.- Plano de ubicación y localización del terreno matriz con coordenadas UTM.
- 5.- Plano del predio rústico matriz, indicando perímetro, linderos, área, curvas de nivel y nomenclatura original, según antecedentes registrales.
- 6.- Plano de independización, señalando la parcela independizada y la(s) parcela(s) remanente(s), indicando perímetro, linderos, área, curvas de nivel y nomenclatura original, según antecedentes registrales. Cuando corresponda, el plano de independización identifica el número de parcelas con los sufijos del predio matriz.
- 7.- Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del predio matriz, del área independizada y del área remanente.

En caso se solicite la independización de predios rústicos y la habilitación urbana en un solo procedimiento, el administrado debe presentar:

- 8.- Además los requisitos exigidos para el procedimiento administrativo de habilitación urbana que corresponda.

Notas:

- (a) Cuando se solicite la independización de predios rústicos y la habilitación urbana en un solo procedimiento administrativo, la Municipalidad o la Comisión Técnica, según corresponda verifica ambos procedimientos administrativos simultáneamente, siendo de aplicación los plazos previstos para la modalidad de habilitación urbana respectiva.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 30° numeral 30.4)
- (b) Los planos antes referidos deben estar georeferenciado al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 29° numeral 29.1)
- (c) El FUHU, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)
- (d) Toda la documentación técnica, es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)

Formularios

010 ANEXO E - INDEPENDIZACIÓN DE TERRENO RÚSTICO / HABILITACIÓN URBANA
www.muniparcona.gob.pe



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:

Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pago

S/. 185.50

Caja de la entidad:

Efectivo

Tarjeta de débito:

Tarjeta de crédito:

Otras opciones

Agencia bancaria:

Transferencia:

Pagalo.pe

Plazo

Calificación del procedimiento

20 días hábiles

Aprobación automática:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y Supervisión

Teléfono: Anexo:

Correo:

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Sub Gerente de Planeamiento Urbano, Catastro y Supervisión	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano
Plazo máximo de presentación	15 días	15 días
Plazo máximo de respuesta	30 días	30 días

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Base Legal

Competencia

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, (27.05.2003), Art. 79° numeral 3.6.1
TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4° numeral 9 y Arts. 1° y 3° numeral 7

Requisitos

TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 16
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 22° numeral 22.1 y 29° numeral 29.1
Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.18) Única Disposición Complementaria Derogatoria.

Calificación y Plazo

TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2° penúltimo párrafo
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 30° numeral 30.1 y 30.6

Derecho de trámite

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Art. 53°, 54°
TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68, inciso b)
TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 penúltimo párrafo y Art. 31.
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 9° y 22.1 literal a)



Denominación del procedimiento

INDEPENDIZACIÓN O PARCELACIÓN DE TERRENOS RÚSTICOS UBICADOS DENTRO DEL ÁREA URBANA O DE EXPANSIÓN URBANA EN FORMA CONJUNTA CON LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA

Código: 07.40

Descripción del procedimiento

Dividir un predio rústico ubicado en áreas urbanas o de expansión urbana, en una o más parcelas, con áreas superiores a una hectárea, de manera que cada uno cuente con su propia partida registral. Dicho procedimiento culmina con una Resolución de Autorización de la Independización o Parcelación del Terreno.

Requisitos

Requisitos

- 1.- Formulario Único de Habilitación Urbana y Anexo E del FUHU: Independización de Terreno Rústico/Habilitación Urbana, en tres (03) juegos originales, debidamente suscrito por el administrado y, en la sección que corresponda, por los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente, así mismo, indicar el número de recibo y la fecha de pago del trámite de la independización ante la municipalidad.
- 2.- En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar.
- 3.- Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.

Documentación técnica, en tres (3) juegos originales y en archivo digital, compuesta por:

- 4.- Plano de ubicación y localización del terreno matriz con coordenadas UTM.
- 5.- Plano del predio rústico matriz, indicando perímetro, linderos, área, curvas de nivel y nomenclatura original, según antecedentes registrales.
- 6.- Plano de independización, señalando la parcela independizada y la(s) parcela(s) remanente(s), indicando perímetro, linderos, área, curvas de nivel y nomenclatura original, según antecedentes registrales. Cuando corresponda, el plano de independización identifica el número de parcelas con los sufijos del predio matriz.
- 7.- Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del predio matriz, del área independizada y del área remanente.

En caso se solicite la independización de predios rústicos y la Habilitación Urbana en un solo procedimiento administrativo, el administrado debe presentar:

- 8.- Además los requisitos exigidos para el procedimiento administrativo de habilitación urbana que corresponda.

Notas:

- (a) Cuando se solicite la independización de predios rústicos y la habilitación urbana en un solo procedimiento administrativo, la Municipalidad o la Comisión Técnica, según corresponda verifica ambos procedimientos administrativos simultáneamente, siendo de aplicación los plazos previstos para la modalidad de habilitación (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 30° numeral 30.4)
- (b) Los planos antes referidos deben estar georeferenciado al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 29° numeral 29.1)
- (c) El FUHU, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)
- (d) Toda la documentación técnica, es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)

Formularios

010 ANEXO E - INDEPENDIZACIÓN DE TERRENO RÚSTICO / HABILITACIÓN URBANA
www.muniparcona.gob.pe



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:

Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

S/. 248.60

Modalidad de pago

Caja de la entidad:

Efectivo

Tarjeta de débito:

Tarjeta de crédito:

Otras opciones

Agencia bancaria:

Transferencia:

Pagalo.pe

Plazo

45 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y Supervisión

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Anexo:

Correo:

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Comisión Técnica Distrital	Comisión Técnica Provincial
Plazo máximo de presentación	15 días	15 días
Plazo máximo de respuesta	30 días	30 días

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Base Legal

Competencia

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, (27.05.2003), Art. 79° numeral 3.6.1
TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4° numeral 9 y Art. 1 y 3 numeral 7

Requisitos

TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 16°
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 22° numeral 22.1 y 29° numeral 29.1
Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.18) Única Disposición Complementaria Derogatoria.

Calificación y Plazo

TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2° penúltimo párrafo
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 30° numeral 30.1 y 30.6

Derecho de trámite

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Art. 53°, 54°
TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68, inciso b)
TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 penúltimo párrafo y Art. 31.
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 9° y 22.1 literal a)



Denominación del procedimiento

INDEPENDIZACIÓN O PARCELACIÓN DE TERRENOS RÚSTICOS UBICADOS DENTRO DEL ÁREA URBANA O DE EXPANSIÓN URBANA EN FORMA CONJUNTA CON LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA

Código: 07.41

Descripción del procedimiento

Dividir un predio rústico ubicado en áreas urbanas o de expansión urbana, en una o más parcelas, con áreas superiores a una hectárea, de manera que cada uno cuente con su propia partida registral. Dicho procedimiento culmina con una Resolución de Autorización de la Independización o Parcelación del Terreno.

Requisitos

Requisitos

- 1.- Formulario Unico de Habilitación Urbana y Anexo E del Fuhu: Independización de Terreno Rústico/Habilitación Urbana, en tres (03) juegos originales, debidamente suscrito por el administrado y, en la sección que corresponda, por los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente, así mismo, indicar el número de recibo y la fecha de pago del trámite de la independización ante la municipalidad.
- 2.- En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar.
- 3.- Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.

Documentación técnica, en tres (3) juegos originales y en archivo digital, compuesta por:

- 4.- Plano de ubicación y localización del terreno matriz con coordenadas UTM.
- 5.- Plano del predio rústico matriz, indicando perímetro, linderos, área, curvas de nivel y nomenclatura original, según antecedentes registrales.
- 6.- Plano de independización, señalando la parcela independizada y la(s) parcela(s) remanente(s), indicando perímetro, linderos, área, curvas de nivel y nomenclatura original, según antecedentes registrales. Cuando corresponda, el plano de independización identifica el número de parcelas con los sufijos del predio matriz.
- 7.- Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del predio matriz, del área independizada y del área remanente.

Notas:

- (a) Cuando se solicite la independización de predios rústicos y la habilitación urbana en un solo procedimiento administrativo, la Municipalidad o la Comisión Técnica, según corresponda verifica ambos procedimientos administrativos simultáneamente, siendo de aplicación los plazos previstos para la modalidad de habilitación (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 30° numeral 30.4)
- (b) Los planos antes referidos deben estar georeferenciado al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 29° numeral 29.1)
- (c) El Fuhu, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)
- (d) Toda la documentación técnica, es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)

Formularios

010 ANEXO E - INDEPENDIZACIÓN DE TERRENO RÚSTICO / HABILITACIÓN URBANA
www.muniparcona.gob.pe



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:

Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pago

S/. 266.30

Caja de la entidad:

Efectivo

Tarjeta de débito:

Tarjeta de crédito:

Otras opciones

Agencia bancaria:

Transferencia:

Pagalo.pe

Plazo

Calificación del procedimiento

45 días hábiles

Aprobación automática:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y Supervisión

Teléfono: Anexo:

Correo:

Instancias de resolución de recursos

Autoridad competente	Reconsideración	Apelación
	Comisión Técnica Distrital	Comisión Técnica Provincial
Plazo máximo de presentación	15 días	15 días
Plazo máximo de respuesta	30 días	30 días

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Base Legal

Competencia

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, (27.05.2003), Art. 79° numeral 3.6.1
TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4° numeral 9 y Art. 1 y 3 numeral 7

Requisitos

TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 16°
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 22° numeral 22.1 y 29° numeral 29.1
Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.18) Única Disposición Complementaria Derogatoria.

Calificación y Plazo

TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2° penúltimo párrafo
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 30° numeral 30.1 y 30.6

Derecho de trámite

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Art. 53°, 54°
TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68, inciso b)
TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 penúltimo párrafo y Art. 31.
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 9° y 22.1 literal a)



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA CON APROBACIÓN DE PLANEAMIENTO INTEGRAL MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - EL ÁREA POR HABILITAR NO COLINDA CON ZONAS HABILITADAS

Código: 07.42

Descripción del procedimiento

Se requiere el Planeamiento Integral con fines de habilitación urbana en los casos que los predios estén comprendidos en los Planes de Desarrollo Urbano y/o Zonificación, y que el área por habilitar no colinde con zonas habilitadas.

Requisitos

Requisitos

- 1.- Formulario Único de Habilitación Urbana y Anexo E del FUHU: Independización de Terreno Rústico/Habilitación Urbana, en tres (03) juegos originales, debidamente suscrito por el administrado y, en la sección que corresponda, por los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente, así mismo, indicar el número de recibo y la fecha de pago del trámite ante la municipalidad.
- 2.- En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar.
- 3.- Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios de agua potable, alcantarillado y de energía eléctrica, según lo dispuesto en el numeral 20.1 del artículo 20° del Reglamento.
- 4.- Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.
- 5.- Copia del Planeamiento Integral aprobado, cuando corresponda.
- 6.- Copia simple de la Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el literal a) del artículo 21° del Reglamento.
- 7.- Copia de Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.
- 8.- Copia del Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación, de acuerdo a lo previsto en el literal c) del Artículo 21 del Reglamento.
- 9.- Copia simple del comprobante de pago por revisión del proyecto.

Documentación técnica, en tres (3) juegos originales y en archivo digital, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, compuesta por:

- 10.- Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM.
- 11.- Plano perimétrico y topográfico.
- 12.- Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, con indicación de curvas de nivel por cada metro.
- 13.- Plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel por cada metro, de corresponder.
- 14.- Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso.
- 15.- Memoria descriptiva.
- 16.- Estudio de Impacto Vial - EIV, en los casos que establezca el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE.

Para la aprobación del Planeamiento Integral, se deberán presentar también lo siguiente:

- 17.- Plano que contenga la red de vías primarias y locales.
- 18.- Planos de usos de la totalidad de la parcela.
- 19.- Planos de la propuesta de integración a la trama urbana más cercana, señalando el perímetro y el relieve con curvas de nivel, usos de suelo y aportes normativos, en concordancia con el Plan de Desarrollo Urbano aprobado por la Municipalidad Provincial correspondiente.
- 20.- Memoria descriptiva.

Notas:

- (a) Los planos son elaborados en forma georeferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2006-JUS. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 24.1, literal c)
- (b) El FUHU, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. Los citados formularios tienen carácter de declaración jurada. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)
- (c) Los planos y la documentación técnica deben estar firmados y sellados por el administrado y el profesional habilitado (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 33° numeral 33.4)



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Formularios

010 ANEXO E - INDEPENDIZACIÓN DE TERRENO RÚSTICO / HABILITACIÓN URBANA
www.muniparcona.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:

Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

S/. 266.20

Modalidad de pago

Caja de la entidad:

Efectivo
 Tarjeta de débito:
 Tarjeta de crédito:

Agencia bancaria:
 Transferencia:
 Pagalo.pe

Otras opciones

Plazo

45 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
 Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Sub Gerencia de Planeamiento Urbano,
 Catastro y Supervisión

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:

Anexo:

Correo:

Instancias de resolución de recursos

Autoridad competente	Reconsideración	Apelación
	Comisión Técnica Distrital	Comisión Técnica Provincial
Plazo máximo de presentación	15 días	15 días
Plazo máximo de respuesta	30 días	30 días



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base Legal

Competencia

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, (27.05.2003), Art. 79° numeral 3.6.1

TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 3° numeral 9, Art. 4° numeral 9 y Art. 10° numeral 4.

Requisitos

TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 16°

D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 22° numeral 22.1 y 29° numeral 29.1

Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.18) Única Disposición Complementaria Derogatoria.

Calificación y Plazo

TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2° penúltimo párrafo y Art. 10° numeral 4 segundo párrafo.

D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 33° numeral 33.2 y 30.6

Derecho de trámite

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Art. 53°, 54°

TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68, inciso b)

TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 penúltimo párrafo y Art. 31.

D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 9° y 22.1 literal a)



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

INDEPENDIZACIÓN O PARCELACIÓN DE TERRENOS RÚSTICOS CON APROBACIÓN DE PLANEAMIENTO INTEGRAL

Código: 07.43

Descripción del procedimiento

Se requiere el Planeamiento Integral con fines de habilitación urbana en los casos que los predios estén comprendidos en los Planes de Desarrollo Urbano y/o Zonificación, y que se realice la independización o la parcelación de un predio rústico.

Requisitos

Requisitos

- 1.- Formulario Unico de Habilitación Urbana y Anexo E del FUHU: Independización de Terreno Rústico/Habilitación Urbana, en tres (03) juegos originales, debidamente suscrito por el administrado y, en la sección que corresponda, por los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente, así mismo, indicar el número de recibo y la fecha de pago del trámite de la independización ante la municipalidad.
- 2.- En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar.
- 3.- Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.

Documentación técnica, en tres (3) juegos originales y en archivo digital, compuesta por:

- 4.- Plano de ubicación y localización del terreno matriz con coordenadas UTM.
- 5.- Plano del predio rústico matriz, indicando perímetro, linderos, área, curvas de nivel y nomenclatura original, según antecedentes registrales.
- 6.- Plano de independización, señalando la parcela independizada y la(s) parcela(s) remanente(s), indicando perímetro, linderos, área, curvas de nivel y nomenclatura original, según antecedentes registrales. Cuando corresponda, el plano de independización identifica el número de parcelas con los sufijos del predio matriz.
- 7.- Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del predio matriz, del área independizada y del área remanente.
- 8.- Plano con la propuesta de integración a la trama urbana más cercana, señalando el perímetro y el relieve con curvas de nivel, usos de suelo y aportes normativos, en concordancia con el Plan de Desarrollo Urbano aprobado por la Municipalidad Provincial correspondiente.

Notas:

- (a) Los planos son elaborados en forma georeferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2006-JUS.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 24.1, literal c)
- (b) El FUHU, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. Los citados formularios tienen carácter de declaración jurada.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)
- (c) Los planos y la documentación técnica deben estar firmados y sellados por el administrado y el profesional habilitado
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 33° numeral 33.4)

Formularios

010 ANEXO E - INDEPENDIZACIÓN DE TERRENO RÚSTICO / HABILITACIÓN URBANA
www.muniparcona.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:

Atención telefónica: 056-251619



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Pago por derecho de tramitación

S/. 165.60

Modalidad de pago

Caja de la entidad:

Efectivo

Tarjeta de débito:

Tarjeta de crédito:

Otras opciones

Agencia bancaria:

Transferencia:

Pagalo.pe

Plazo

10 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y Supervisión

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Anexo:

Correo:

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Sub Gerente de Planeamiento Urbano, Catastro y Supervisión	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano
Plazo máximo de presentación	15 días	15 días
Plazo máximo de respuesta	30 días	30 días

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Base Legal

Competencia

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, (27.05.2003), Art. 79° numeral 3.6.1
TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),
Arts. 1° y 3° numeral 7 y Art. 4° numeral 9

Requisitos

D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 26° numeral 26.1 y 33°
numeral 33.2
Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.18) Única Disposición Complementaria Derogatoria.

Calificación y Plazo

TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),
Art. 2° penúltimo párrafo.
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 30° numeral 30.1 y 30.6

Derecho de trámite

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Art. 53°, 54°
TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68, inciso b)
TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),
Art. 10 penúltimo párrafo y Art. 31.
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 9° y 22.1 literal a)



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

REGULARIZACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS EJECUTADAS

Código: 07.44

Descripción del procedimiento

Corresponden a las Habilitaciones Urbanas ejecutadas sin la correspondiente licencia de obra o sin conformidad de obra. Se aprueba mediante Resolución Municipal.

Requisitos

Requisitos

- 1.- Formulario Unico de Regularización, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional responsable, en el que se consigne la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, así mismo, indicando el número de recibo y la fecha de pago del trámite de regularización; adjuntando copia simple del recibo de pago efectuado en el Colegio Profesional por derecho de revisión.
- 2.- En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación con la que acredite que cuenta con derecho a realizar una habilitación urbana.

Documentación Técnica, firmada por el profesional constataador, compuesta por:

- 3.- Plano de ubicación con la localización del terreno con coordenadas UTM.
- 4.- Plano de lotización, conteniendo el perímetro del terreno; el diseño de la lotización, de las vías, aceras y bermas; y, las áreas correspondientes a los aportes. La lotización debe estar en concordancia con el Plan de Desarrollo Urbano - PDU aprobado por la Municipalidad Provincial correspondiente.
- 5.- Plano Perimétrico y Topográfico del terreno, incluyendo la referencia topográfica a la vía urbanizada más cercana existente o con aprobación de proyectos.
- 6.- Memoria descriptiva, indicando las manzanas de corresponder, las áreas de los lotes, la numeración y los aportes reglamentarios.
- 7.- Plano que indique los lotes ocupados y las alturas de las edificaciones existentes.
- 8.- Indicación del número, monto y fecha del comprobante de pago de la multa por habilitar sin licencia.

En caso que se cuente con estudios preliminares aprobados, no corresponde presentar el plano de ubicación con localización del terreno y el plano de lotización, debiendo presentar en su reemplazo:

- i) Resolución y planos de los estudios preliminares aprobados.
- ii) Planos de Replanteo de la habilitación urbana, de corresponder.

Nota:

- (a) Para el caso de redención de los citados aportes, las entidades receptoras emiten los documentos que faciliten su cancelación en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 35°)
- (b) El valor de la multa es equivalente hasta el 10% del valor de la obra a regularizar tomando el promedio de los valores unitarios oficiales de edificación a la fecha de su ejecución y de la fecha de solicitud de la regularización.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 39° literal d.)

Formularios

012 FORMULARIO ÚNICO DE REGULARIZACIÓN
www.muniparcona.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:

Atención telefónica: 056-251619



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Pago por derecho de tramitación

S/. 402.20

Modalidad de pago

Caja de la entidad:

Efectivo

Tarjeta de débito:

Tarjeta de crédito:

Otras opciones

Agencia bancaria:

Transferencia:

Pagalo.pe

Plazo

15 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y Supervisión

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Anexo:

Correo:

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Sub Gerente de Planeamiento Urbano, Catastro y Supervisión	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano
Plazo máximo de presentación	15 días	15 días
Plazo máximo de respuesta	30 días	30 días

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Base Legal

Competencia

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Gobiernos Locales, (27.05.2003), Art. 79° numeral 3.6.2
D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 30°

Requisitos, Calificación, Procedimiento y Plazo

D.S.N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 30 último párrafo.
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 39° y Art. 40° numerales 40.1.1, 40.1.2 y 40.1.7

Derecho de trámite

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Art. 53°, 54°
D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004), que aprueba el TUO de la Ley de Tributación Municipal, y modificatorias, Art. 68°, inciso b)
D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 10 penúltimo párrafo y Art. 31.
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 9° y 39° literal a)



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

REGULARIZACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES EJECUTADAS

Código: 07.45

Descripción del procedimiento

Corresponden a la regularización de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones ejecutadas sin la correspondiente licencia de recepción de obra o sin la conformidad de edificación. Se aprueba mediante Resolución Municipal de Regularización de Habilitaciones Urbanas y la Recepción de Obra, así como la edificación y la conformidad de obra y declaratoria de edificación, en conjunto.

Requisitos

Requisitos

- 1.- Formulario Unico de Regularización, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional responsable, en el que se consigne la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, así mismo, indicando el número de recibo y la fecha de pago del trámite de regularización; adjuntando copia simple del recibo de pago efectuado en el Colegio Profesional por derecho de revisión.
- 2.- En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación con la que acredite que cuenta con derecho a realizar una habilitación urbana.
- 3.- Carta de seguridad de obra, debidamente sellada y firmada por un ingeniero civil colegiado.
- 4.- Para regularización de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones, copia del documento que acredite la declaratoria de fábrica o de edificación, con sus respectivos planos en caso no se haya expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente que no es materia de regularización.
- 5.- En caso de demoliciones totales o parciales de edificaciones cuya declaratoria de fábrica se encuentre inscrita en Registros de Predios, se acredita que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; en su defecto, presentar la autorización del titular de la carga o gravamen.
- 6.- En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común, se adjunta la autorización de la Junta de Propietarios, siempre que esta se encuentre inscrita ante el Registro de Predios. De no estar inscrita o no estar actualizada la Junta de Propietarios y siempre que el proyecto no contravenga las normas vigentes, los parámetros urbanísticos y edificatorios, así como las condiciones de seguridad y funcionamiento, se presenta un documento suscrito por mayoría simple de los propietarios autorizando la ejecución de las obras.
- 7.- Copia del comprobante de pago de la multa por habilitar sin licencia.

Documentación Técnica, firmada por el profesional constataador, compuesta por:

- 8.- Plano de ubicación con la localización del terreno con coordenadas UTM.
- 9.- Plano de lotización, conteniendo el perímetro del terreno; el diseño de la lotización, de las vías, aceras y bermas; y, las áreas correspondientes a los aportes. La lotización debe estar en concordancia con el Plan de Desarrollo Urbano - PDU aprobado por la Municipalidad Provincial correspondiente.
- 10.- Plano Perimétrico y Topográfico del terreno, incluyendo la referencia topográfica a la vía urbanizada más cercana existente o con aprobación de proyectos.
- 11.- Plano de arquitectura (planta, cortes y elevaciones).
- 12.- Memoria descriptiva, indicando las manzanas de corresponder, las áreas de los lotes, la numeración y los aportes reglamentarios.
- 13.- Plano que indique los lotes ocupados y las alturas de las edificaciones existentes.

En caso que se cuente con estudios preliminares aprobados, no corresponde presentar el plano de ubicación con localización del terreno y el plano de lotización, debiendo presentar en su reemplazo:

- i) Resolución y planos de los estudios preliminares aprobados.
- ii) Planos de Replanteo de la habilitación urbana, de corresponder.

Nota:

- (a) Para el caso de redención de los citados aportes, las entidades receptoras emiten los documentos que faciliten su cancelación en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 35°)
- (b) El valor de la multa es equivalente hasta el 10% del valor de la obra a regularizar tomando el promedio de los valores unitarios oficiales de edificación a la fecha de su ejecución y de la fecha de solicitud de la regularización.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 39° literal d.)
- (c) Las habilitaciones urbanas y las edificaciones ejecutadas sin licencia hasta el 17 de setiembre de 2018, pueden ser regularizadas por las Municipalidades, en cuyo caso la Resolución de Regularización aprueba la habilitación urbana y la recepción de obras, así como la edificación y la conformidad de obra y declaratoria de edificación, en conjunto.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 38° numeral 38.4)



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Formularios

012 FORMULARIO ÚNICO DE REGULARIZACIÓN
www.muniparcona.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:

Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

S/. 487.10

Modalidad de pago

Caja de la entidad:

Efectivo
 Tarjeta de débito:
 Tarjeta de crédito:

Otras opciones

Agencia bancaria:
 Transferencia:
 Pagalo.pe

Plazo

20 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Sub Gerencia de Planeamiento Urbano,
 Catastro y Supervisión

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:

Anexo:

Correo:

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Sub Gerente de Planeamiento Urbano, Catastro y Supervisión	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano
Plazo máximo de presentación	15 días	15 días
Plazo máximo de respuesta	30 días	30 días



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base Legal

Competencia

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Gobiernos Locales, (27.05.2003), Art. 79° numeral 3.6.2
D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUDO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 30°

Requisitos, Calificación, Procedimiento y Plazo

D.S.N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUDO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 30 último párrafo.
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 39° y Art. 40° numerales 40.2, 40.2.2, 40.2.3 y 40.2.8

Derecho de trámite

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), que aprueba el TUDO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Art. 53°, 54°
D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004), que aprueba el TUDO de la Ley de Tributación Municipal, y modificatorias, Art. 68°, inciso b)
D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUDO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 10 penúltimo párrafo y Art. 31.
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 9° y 39° literal a)



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

REVALIDACIÓN DE LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA

Código: 07.46

Descripción del procedimiento

Este procedimiento corresponde cuando se ha vencido el plazo de vigencia de la Licencia de Habilitación Urbana y no se ha concluido con la ejecución de la obra, procediendo a solicitar la Revalidación de la Licencia que corresponda, siempre y cuando exista avance de la ejecución de la obra.

Requisitos

- 1.- Formulario Único de Habilitación Urbana - FUHU, debidamente suscrito por el administrado y los profesionales responsables, en las secciones que correspondan, en el que se indica el número de recibo y fecha de pago del trámite de Revalidación ante la Municipalidad, en tres (03) juegos originales.
- 2.- Indicar el número y la fecha del comprobante de pago por derecho de trámite.

Notas:

- (a) La Revalidación sólo procede cuando exista avance de la ejecución de la obra sin considerar las obras preliminares. Este avance puede presentar modificaciones no sustanciales. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 4° numeral 4.3)

Formularios

005 FORMULARIO ÚNICO DE HABILITACIÓN URBANA - FUHU
www.muniparcona.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:

Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

S/. 108.90

Modalidad de pago

Caja de la entidad:

Efectivo
Tarjeta de débito:
Tarjeta de crédito:

Otras opciones

Agencia bancaria:
Transferencia:
Pagalo.pe

Plazo

10 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud Consulta sobre el procedimiento

Sub Gerencia de Planeamiento Urbano,
Catastro y Supervisión

Teléfono: Anexo:

Correo:

Instancias de resolución de recursos

Autoridad competente	Reconsideración	Apelación
	Sub Gerente de Planeamiento Urbano, Catastro y Supervisión	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano
Plazo máximo de presentación	15 días	15 días
Plazo máximo de respuesta	30 días	30 días

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base Legal

Competencia

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Gobiernos Locales, (27.05.2003), Art. 79° numeral 3.6.1
D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 4° numeral 9

Requisitos, Calificación y Plazo

D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 2 penúltimo párrafo.
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 3° numeral 3.2 y Art. 4° numeral 4.4

Derecho de trámite

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Art. 53°, 54°
D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004), que aprueba el TUO de la Ley de Tributación Municipal, y modificatorias, Art. 68°, inciso b)
D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 10 penúltimo párrafo y Art. 31.
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 9°



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

SUBDIVISIÓN DE LOTE URBANO

Código: 07.47

Descripción del procedimiento

Subdivisión o fraccionamiento de un lote habilitado como urbano en uno o varios lotes que cumplen los parámetros y condiciones urbanísticas establecidos en el Plan Urbano o norma urbanística que corresponda de la jurisdicción donde se localice.

Requisitos

Requisitos

- 1.- Formulario Único de Habilitación Urbana y Anexo F del FUHU: Subdivisión de Lote Urbano, en tres (03) juegos originales, debidamente suscrito por el administrado y, en la sección que corresponda, por los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente, así mismo, indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de Subdivisión de lote urbano ante la municipalidad.
- 2.- En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar.

Documentación técnica, en tres (3) juegos originales y en archivo digital, compuesta por:

- 3.- Plano de ubicación y localización del lote materia de la subdivisión.
- 4.- Plano del lote a subdividir, señalando el área, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura, según antecedentes registrales.
- 5.- Plano de la subdivisión señalando áreas, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura de cada sub lote propuesto resultante, en concordancia con lo establecido en la Norma Técnica GH.020 "Componentes del Diseño Urbano", del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE.
- 6.- Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del lote materia de la subdivisión y de los sub lotes propuestos resultantes.

Notas:

- (a) En caso se solicite la subdivisión de un lote urbano que cuenta con obras de habilitación urbana inconclusas, dichas obras son ejecutadas y recepcionadas en este procedimiento administrativo, considerando lo dispuesto en los artículos 31° y 36° del Reglamento; así como, en el Artículo 32°.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 32° numeral 32.5)
- (b) Los planos antes referidos deben estar georeferenciado al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 29° numeral 29.1)
- (c) El FUHU, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)
- (d) Toda la documentación técnica, es firmada y sellada por el profesional responsable del proyecto, así como por el administrado.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2 y 30° numeral 31.2)

Formularios

011 ANEXO F - SUBDIVISIÓN DE LOTE URBANO
www.muniparcona.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:

Atención telefónica: 056-251619



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pago

S/. 167.30	Efectivo Tarjeta de débito: Tarjeta de crédito:	Caja de la entidad: <input checked="" type="checkbox"/>
	Agencia bancaria: Transferencia: Pagalo.pe	Otras opciones

Plazo

Calificación del procedimiento

10 días hábiles	Aprobación automática:	<input type="checkbox"/>
	Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo:	<input checked="" type="checkbox"/>
	Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:	<input type="checkbox"/>

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
 Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y Supervisión	Teléfono: _____ Anexo: _____ Correo: _____
---	---

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Sub Gerente de Planeamiento Urbano, Catastro y Supervisión	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano
Plazo máximo de presentación	15 días	15 días
Plazo máximo de respuesta	30 días	30 días

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Base Legal

Competencia

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, (27.05.2003), Art. 79° numeral 3.6.1
TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Arts. 1° y 3° numeral 8 y Art. 4° numeral 9°

Requisitos y Procedimientos

TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 20°, 29° numeral 29.1 y 30°
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 22° numeral 22.1 y 31° numeral 31.1

Calificación y Plazo

TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2° penúltimo párrafo
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 32° numeral 32.1 y 32.6

Derecho de trámite

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Art. 53°, 54°
TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68, inciso b)
TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 penúltimo párrafo y Art.31°
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 9° y 22.1 literal a)



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

SOLICITUD DE CAMBIO DE ZONIFICACIÓN

Código: 07.48

Descripción del procedimiento

La zonificación es un instrumento que regula el ejercicio del derecho de propiedad predial respecto del uso y ocupación del suelo, subsuelo y sobresuelo urbanos, todo lo cual se plasma en los planos de zonificación. El proceso de cambio de zonificación requiere la opinión de los residentes de los predios directamente involucrados. Se aprueba mediante Ordenanza Municipal.

Requisitos

Requisitos

- 1.- Presentar solicitud de cambio de zonificación, debidamente suscrita por el administrado.
- 2.- Memoria Descriptiva suscrita por un Arquitecto o un Ingeniero Civil colegiado, adjuntando planos que sustentan el cambio solicitado, señalando la suficiencia o factibilidad de los servicios públicos.
- 3.- Declaración Jurada de haber efectuado el pago por derecho de trámite, consignado el número y fecha del comprobante de pago.

Nota:

- (a) En el supuesto que la Municipalidad Distrital no emita opinión en el plazo de los 30 días, el interesado continúa con el trámite del cambio de zonificación ante la Municipalidad Provincial.
(Art. 105° numeral 105.5 del D.S. N° 022-2016-VIVIENDA)
- (b) Con la opinión técnica emitida por la Municipalidad Distrital, el área responsable de Planeamiento Territorial o la Unidad Orgánica equivalente de la Municipalidad Provincial evalúa la solicitud y emite pronunciamiento técnico dentro del plazo de diez (10) días calendario de recibido el expediente; el cual se eleva al Consejo Provincial para que apruebe o rechace mediante Ordenanza, el cambio de zonificación solicitado.
(Art. 105° numeral 105.6 del D.S. N° 022-2016-VIVIENDA)



Formularios

001 FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE - FUT
www.muniparcona.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:

Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pago

S/. 165.90

Caja de la entidad:

X

Efectivo
Tarjeta de débito:
Tarjeta de crédito:

Otras opciones

Agencia bancaria:
Transferencia:
Pagalo.pe



MD Parcona

Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Plazo	Calificación del procedimiento
30 días calendarios	Aprobación automática: <input type="checkbox"/> Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo: <input type="checkbox"/> Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo: <input checked="" type="checkbox"/>

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
 Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud	Consulta sobre el procedimiento
Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y Supervisión	Teléfono: <input type="text"/> Anexo: <input type="text"/> Correo: <input type="text"/>

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Sub Gerente de Planeamiento Urbano, Catastro y Supervisión	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano
Plazo máximo de presentación	15 días	15 días
Plazo máximo de respuesta	30 días	30 días

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
 El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base Legal

Competencia
 Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades (29.05.2003), Art. 79° numeral 3.6.1
 Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible (24.12.2016), Art.103°
 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 (25.01.2019), Art. 56° numeral 56.1

Requisitos y procedimiento
 Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible (24.12.2016), Art.104°, 105° y 106°

Derecho de Trámite
 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 (25.01.2019), Art. 53°



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

CERTIFICADO CATASTRAL

Código: 07.49

Descripción del procedimiento

El Certificado Catastral informa de los datos físicos, jurídicos y económicos de los bienes inmuebles que constan en el catastro inmobiliario y permite identificar ese inmueble en forma inequívoca.

Requisitos

Requisitos

- 1.- Solicitud debidamente suscrita por el administrado, indicando los datos referidos a la ubicación del predio.
- 2.- Copia simple del Título de Propiedad y copia literal de Registro Público con indicación de áreas y linderos no mayor a 30 días.
- 3.- Plano de ubicación y/o perimétrico con cuadro de coordenadas del predio firmado por Arquitecto o Ingeniero.
- 4.- Indicar el número y la fecha del comprobante de pago por el derecho del trámite.

Formularios

001 FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE - FUT
www.muniparcona.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:

Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

S/. 35.90

Modalidad de pago

Caja de la entidad:

Efectivo
Tarjeta de débito:
Tarjeta de crédito:

Agencia bancaria:
Transferencia:
Pagalo.pe

Otras opciones

Plazo

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y Supervisión

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:

Anexo:

Correo:

Instancias de resolución de recursos

Reconsideración

Apelación

Autoridad competente

Plazo máximo de presentación

Plazo máximo de respuesta

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base Legal

Competencia

Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades (29.05.2003), Art. 79° numeral 3.6.1

Ley N° 28294 - Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su vinculación con el Registro de predios (28.06.2004), Art. 14°

D.S. N° 005-2006-JUS Reglamento de la Ley N° 28294 (12.02.2006)

Requisitos y procedimiento

D.S. N° 005-2006-JUS Reglamento de la Ley N° 28294 (12.02.2006), Arts. 40° y 41°

Derecho de Trámite

Ley N° 28294 - Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su vinculación con el Registro de predios (28.06.2004), Art. 14° numeral 5.

D.S. N° 005-2006-JUS Reglamento de la Ley N° 28294 (12.02.2006), Art. 39°



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

CERTIFICADO DE POSESIÓN SÓLO PARA TRÁMITE DE SERVICIOS BÁSICOS

Código: 07.50

Descripción del procedimiento

La Constancia de Posesión se expedirá exclusivamente a las posesiones informales asentadas en el Distrito que no cuentan con servicios básicos.

Requisitos

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Alcalde, indicando de manera clara y precisa la ubicación del lote de terreno, señalando su número de DNI.
- 2.- Plano simple de ubicación y localización del predio.
- 3.- Declaración jurada del solicitante, de ser el único poseionario.
- 4.- De encontrarse en una organización social, deberá presentar la constancia de posesión otorgada por la directiva correspondiente.
- 5.- Acta de verificación de posesión efectiva del predio emitida por un funcionario de la Municipalidad Distrital, suscrita como mínimo por tres colindantes del predio.
- 6.- Declaración Jurada indicando que el terreno que posee no se encuentra en litigio o problemas de otra índole, con firma legalizada ante notario o juez de paz.
- 7.- Declaración Jurada donde indique que no cuenta con servicios básicos.

Nota:

- (a) La Municipalidad otorgará el Certificado de Posesión para los fines de otorgamiento de la factibilidad de servicios básicos.

Formularios

001 FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE - FUT
www.muniparcona.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:

Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

S/. 82.00

Modalidad de pago

Caja de la entidad:

Efectivo
Tarjeta de débito:
Tarjeta de crédito:

Otras opciones

Agencia bancaria:
Transferencia:
Pagalo.pe



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Plazo

Calificación del procedimiento

10 días

Aprobación automática:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de Consultar sobre el procedimiento aprobar la solicitud

Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y Supervisión

Teléfono:

Anexo:

Correo:

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Sub Gerente de Planeamiento Urbano, Catastro y Supervisión	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano
Plazo máximo de presentación	15 días	15 días
Plazo máximo de respuesta	30 días	30 días

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base Legal

Competencia

Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades (29.05.2003), Art. 79° numeral 3.5

Ley N° 28687- Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, acceso al suelo y dotación de servicios básicos(17.03.2006), Art. 26°

Decreto Supremo N° 017-2006-VIVIENDA Aprueban Reglamento del Título II y III de la Ley N° 28687, Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, acceso al suelo y dotación de servicios básicos (27.07.06), Art. 27°

Calificación, plazo y silencio administrativo

Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 (25.02.2019), Arts. 36° y 39°

Requisitos y procedimiento

Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 (25.01.2019), Art. 124°

Decreto Supremo N° 017-2006-VIVIENDA Aprueban Reglamento del Título I de la Ley N° 28687 referido a "Formalización de la Propiedad Informal de terrenos ocupados por Posesiones Informales, Centro Urbanos Informales y Urbanizaciones Populares" (27.07.06), Art. 28°, 29° y 30°

Decreto Legislativo N° 1246 (10.11.16), Arts. 3° y 5°

Derecho de Trámite

TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68° inciso b)



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

VISACIÓN DE PLANO PARA CASOS DE TÍTULO SUPLETORIO Y PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO

Código: 07.51

Descripción del procedimiento

Es el procedimiento mediante el cual se otorgan planos y memorias descriptivas visadas por la Municipalidad, con el fin de realizar trámites ante Registros Públicos o el Poder Judicial, correspondientes a prescripción adquisitiva de dominio.

Requisitos

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Alcalde, debidamente suscrita por el administrado
- 2.- Documentación técnica compuesta por:
 - Plano de ubicación y perimétrico firmado por el profesional y propietario en coordenadas UTM a escala adecuada
 - Memoria descriptiva, donde se describan las edificaciones existentes
- 3.- Opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica
- 4.- Certificado de búsqueda catastral emitida por la SUNARP.
- 5.- Indicar número y fecha de comprobante de pago

Notas:

- (a) La documentación técnica deberá describir el bien con la mayor exactitud posible, y será presentada en dos (2) juegos debidamente suscrita por ingeniero o arquitecto colegiado (R.M. N° 010-93-JUS y modificatorias, Art. 505 numeral 2)
- (b) La visación de planos no implica derechos de propiedad y/o posesión

Formularios

001 FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE - FUT
www.muniparcona.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:

Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

S/. 113.80

Modalidad de pago

Caja de la entidad:

Efectivo
Tarjeta de débito:
Tarjeta de crédito:

x

Agencia bancaria:
Transferencia:
Pagalo.pe

Otras opciones

Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Plazo

Calificación del procedimiento

20 días hábiles

Aprobación automática:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:

x

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y Supervisión

Teléfono:

Anexo:

Correo:

Instancias de resolución de recursos

Reconsideración

Apelación

Autoridad competente	Sub Gerente de Planeamiento Urbano, Catastro y Supervisión	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano
Plazo máximo de presentación	15 días	15 días
Plazo máximo de respuesta	30 días	30 días

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base Legal

Competencia

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Gobiernos Locales, (27.05.2003), Art. 79° numeral 3.3
Codigo Procesal Civil, R.M. N° 010-93-JUS (22.04.93) Art. 505 numeral 2

Requisitos, Calificación y Plazo

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Arts. 39°, 45° y 124°
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 6° numerales 6.1 literal d.
Codigo Procesal Civil, R.M. N° 010-93-JUS (22.04.93) Art. 505 numeral 2

Derecho de trámite

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Art. 53° y 54°
D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004), que aprueba el TUO de la Ley de Tributación Municipal, y modificatorias, Art. 68°, inciso b)



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

VISACIÓN DE PLANO PARA CASOS DE RECTIFICACIÓN O DELIMITACIÓN DE ÁREAS O LINDEROS

Código: 07.52

Descripción del procedimiento

Es el procedimiento mediante el cual se otorgan planos y memorias descriptivas visadas por la Municipalidad, con el fin de realizar trámites correspondientes a rectificación de áreas o linderos.

Requisitos

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Alcalde, debidamente suscrita por el administrado.
- 2.- Documentación técnica compuesta por:
 - Plano de ubicación y perimétrico firmado por el profesional y propietario en coordenadas UTM a escala adecuada.
 - Memoria descriptiva, donde se describan las edificaciones existentes.
- 3.- Copia simple de partida registral literal del predio con indicación de áreas y linderos.
- 4.- Certificado de búsqueda catastral emitida por la SUNARP.
- 5.- Indicar número y fecha de comprobante de pago.

Notas:

- a) La documentación técnica deberá describir el bien con la mayor exactitud posible, y será presentada en dos (2) juegos debidamente suscrita por ingeniero o arquitecto colegiado. (R.M. N° 010-93-JUS y modificatorias, Art. 505 numeral 2)
- b) La visación de planos no implica derechos de propiedad y/o posesión.

Formularios

001 FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE - FUT
www.muniparcona.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:

Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pago

S/. 113.00

Caja de la entidad:

Efectivo
Tarjeta de débito:
Tarjeta de crédito:

Otras opciones

Agencia bancaria:
Transferencia:
Pagalo.pe

Plazo

Calificación del procedimiento

20 días hábiles

Aprobación automática:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y Supervisión

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Anexo:
Correo:

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Sub Gerente de Planeamiento Urbano, Catastro y Supervisión	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano
Plazo máximo de presentación	15 días	15 días
Plazo máximo de respuesta	30 días	30 días

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base Legal

Competencia

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Gobiernos Locales, (27.05.2003), Art. 79° numeral 3.3
Código Procesal Civil, R.M. N° 010-93-JUS (22.04.93) Art. 505 numeral 2

Requisitos, Calificación y Plazo

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Arts. 39°, 45° y 124°

D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 6° numerales 6.1 literal d.
Codigo Procesal Civil, R.M. N° 010-93-JUS (22.04.93) Art. 505 numeral 2

Derecho de trámite

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Arts. 53°, 54°
D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004), que aprueba el TUO de la Ley de Tributación Municipal, y modificatorias, Art. 68°, inciso b)



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A: APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES - CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR DE HASTA 120 M2 CONSTRUIDOS, SIEMPRE QUE CONSTITUYA LA ÚNICA EDIFICACIÓN EN EL LOTE

Código: 07.55

Descripción del procedimiento

Es la autorización municipal para la realización de cualquier tipo de construcción, según los planos y especificaciones de aprobación automática, cuya finalidad es facilitar y promover la inversión inmobiliaria. Se tramita de acuerdo a la normatividad vigente y a las modalidades de aprobación existentes.

Requisitos

Requisitos

- 1.- Formulario Unico de Edificación - FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente, señalando el número de recibo y fecha de pago del derecho de trámite.
- 2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.

Documentación técnica en archivo digital, compuesta por:

- 3.- Plano de ubicación.
- 4.- Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), de estructuras, de instalaciones sanitarias y de instalaciones eléctricas.

Notas:

- (a) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)
- (b) Toda la documentación técnica requerida se presenta en tres (03) juegos originales.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 63° numeral 63.11)
- (c) Para la presente modalidad, el administrado puede optar por la presentación de un proyecto adquirido en el Banco de Proyectos de la Municipalidad respectiva.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 63°, numeral 63.2)
- (d) Se adjunta al expediente de Licencia de Edificación de esta Modalidad, el Anexo H, de acuerdo a lo establecido en el RVT para agilizar su suscripción y dar inicio a la obra.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 63°, numeral 63.13)

Formularios

006 FORMULARIO ÚNICO DE EDIFICACIÓN - FUE
www.muniparcona.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:
Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

S/. 191.00

Modalidad de pago

Caja de la entidad:

Efectivo
Tarjeta de débito:
Tarjeta de crédito:

Otras opciones

Agencia bancaria:
Transferencia:
Pagalo.pe



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Plazo

Calificación del procedimiento

1 día hábil

Aprobación automática:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Sub Gerencia de Obras Públicas y Privadas

Teléfono: Anexo:

Correo:

Instancias de resolución de recursos

Reconsideración

Apelación

Autoridad competente	Reconsideración	Apelación
Plazo máximo de presentación		
Plazo máximo de respuesta		

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Base legal

Competencia

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, (27.05.2003), Art. 79° numeral 3.6.2
TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9, Art. 10 numeral 1 literal a).
D.L. N° 1426 que modifica la Ley N° 29090 (16.09.2018)

Requisitos

TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 61° numerales 61.1 y 63° numeral 63.1 y 63.2

Calificación y Plazo

TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 numeral 1 primer párrafo
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 63° numeral 63.1 y 63.12

Derecho de trámite

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Art. 53°, 54°
TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68, inciso b)
TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 penúltimo párrafo y Art. 31.
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 9° y 61° numeral 61.1 literal a)
D.S. N° 002-2017-VIVIENDA (25.01.2017), Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica, Art. 11° numeral 11.3



Denominación del procedimiento

LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A: APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES - AMPLIACIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR, CUYA EDIFICACIÓN ORIGINAL CUENTE CON LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, CONFORMIDAD DE OBRA O DECLARATORIA DE FÁBRICA Y/O DE EDIFICACIÓN SIN CARGA Y LA SUMATORIA DEL ÁREA TECHADA DE AMBAS NO SUPERE LOS 200 M2

Código: 07.56

Descripción del procedimiento

Es la autorización municipal para la realización de cualquier tipo de construcción, según los planos y especificaciones de aprobación automática, cuya finalidad es facilitar y promover la inversión inmobiliaria. Se tramita de acuerdo a la normatividad vigente y a las modalidades de aprobación existentes.

Requisitos

Requisitos

- 1.- Formulario Unico de Edificación - FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente, señalando el número de recibo y fecha de pago del derecho de trámite.
- 2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.
- 3.- Copia del documento que acredite la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.

Documentación técnica en archivo digital, compuesta por:

- 4.- Plano de ubicación y localización.
- 5.- Plano de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), de estructuras, de instalaciones sanitarias y de instalaciones eléctricas, donde se diferencien las áreas existentes de las ampliadas.

Notas:

- (a) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)
- (b) Toda la documentación técnica requerida se presenta en tres (03) juegos originales.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 63° numeral 63.11)
- (c) Para la presente modalidad, el administrado puede optar por la presentación de un proyecto adquirido en el Banco de Proyectos de la Municipalidad respectiva.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 63°, numeral 63.2)
- (d) Se adjunta al expediente de Licencia de Edificación de esta Modalidad, el Anexo H, de acuerdo a lo establecido en el RVT para agilizar su suscripción y dar inicio a la obra.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 63°, numeral 63.13)

Formularios

006 FORMULARIO ÚNICO DE EDIFICACIÓN - FUE
www.muniparcona.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:
Atención telefónica: 056-251619



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Pago por derecho de tramitación

S/. 191.00

Modalidad de pago

Caja de la entidad:

Efectivo

Tarjeta de débito:

Tarjeta de crédito:

Otras opciones

Agencia bancaria:

Transferencia:

Pagalo.pe

Plazo

1 día hábil

Calificación del procedimiento

Aprobación automática:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Sub Gerencia de Obras Públicas y Privadas

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Anexo:

Correo:

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación		
Plazo máximo de respuesta		

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Base Legal

Competencia

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Gobiernos Locales, (27.05.2003), Art. 79° numeral 3.6.2
D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 4 numeral 9, Art. 10 numeral 1 literal b)
D.L. N° 1426 que modifica la Ley N° 29090 (16.09.2018)

Requisitos

D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 25.
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 61° numerales 61.1 y 63° numeral 63.1 y 63.4

Calificación y Plazo

D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 10° numeral 1 primer párrafo
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 63° numeral 63.1 y 63.12

Derecho de trámite

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Art. 53°, 54°
D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004), que aprueba el TUO de la Ley de Tributación Municipal, y modificatorias, Art. 68°, inciso b)
D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 10 penúltimo párrafo y el Art. 31°
D.S. N° 002-2017-VIVIENDA (25.01.2017), Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica, Art. 11 numeral 11.3
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 9° y 61° numeral 61.1 literal a)



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A: APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES - REMODELACIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR, SIN MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL, NI CAMBIO DE USO, NI AUMENTO DE ÁREA TECHADA

Código: 07.57

Descripción del procedimiento

Es la autorización municipal para la realización de cualquier tipo de construcción, según los planos y especificaciones de aprobación automática, cuya finalidad es facilitar y promover la inversión inmobiliaria. Se tramita de acuerdo a la normatividad vigente y a las modalidades de aprobación existentes.

Requisitos

Requisitos

- 1.- Formulario Unico de Edificación - FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente, señalando el número de recibo y fecha de pago del derecho de trámite.
- 2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.
- 3.- Copia del documento que acredite la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.

Documentación técnica en archivo digital, compuesta por:

- 4.- Plano de ubicación y localización.
- 5.- Plano de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), de estructuras, de instalaciones sanitarias y de instalaciones eléctricas, donde se diferencie la edificación existente de las áreas y elementos remodelados.

Notas:

- (a) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)
- (b) Toda la documentación técnica requerida se presenta en tres (03) juegos originales.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 63° numeral 63.11)
- (c) Para la presente modalidad, el administrado puede optar por la presentación de un proyecto adquirido en el Banco de Proyectos de la Municipalidad respectiva.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 63°, numeral 63.2)
- (d) Se adjunta al expediente de Licencia de Edificación de esta Modalidad, el Anexo H, de acuerdo a lo establecido en el RVT para agilizar su suscripción y dar inicio a la obra.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 63°, numeral 63.13)

Formularios

006 FORMULARIO ÚNICO DE EDIFICACIÓN - FUE
www.muniparcona.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:

Atención telefónica: 056-251619



MD Parcona

Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Pago por derecho de tramitación

S/. 191.00

Modalidad de pago

Caja de la entidad:

Efectivo

Tarjeta de débito:

Tarjeta de crédito:

Otras opciones

Agencia bancaria:

Transferencia:

Pagalo.pe

Plazo

1 día hábil

Calificación del procedimiento

Aprobación automática:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Sub Gerencia de Obras Públicas y Privadas

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:

Anexo:

Correo:

Instancias de resolución de recursos

Reconsideración

Apelación

Autoridad competente	Reconsideración	Apelación
Plazo máximo de presentación		
Plazo máximo de respuesta		

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Base Legal

Competencia

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Gobiernos Locales, (27.05.2003), Art. 79° numeral 3.6.2

D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 4 numeral 9, Art. 10 numeral 1 literal c)

D.L. N° 1426 que modifica la Ley N° 29090 (16.09.2018)

Requisitos

D.S.N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 25

D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 61° numerales 61.1 y 63° numeral 63.1 y 63.5

Calificación y Plazo

D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 10° numeral 1 primer párrafo

D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 63° numeral 63.1 y 63.12

Derecho de trámite

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Art. 53°, 54°

D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004), que aprueba el TUO de la Ley de Tributación Municipal, y modificatorias, Art. 68°, inciso b)

D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 10 penúltimo párrafo y Art. 31.

D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 9° y 61° numeral 61.1 literal a)

D.S. N° 002-2017-VIVIENDA (25.01.2017), Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica, Art. 11 numeral 11.3



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A: APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES - CONSTRUCCIÓN DE CERCOS DE MÁS DE 20 M. DE LONGITUD, SIEMPRE QUE EL INMUEBLE NO SE ENCUENTRE BAJO EL RÉGIMEN DE UNIDADES INMOBILIARIAS DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y PROPIEDAD COMÚN DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN DE LA MATERIA

Código: 07.58

Descripción del procedimiento

Es la autorización municipal para la realización de cualquier tipo de construcción, según los planos y especificaciones de aprobación automática, cuya finalidad es facilitar y promover la inversión inmobiliaria. Se tramita de acuerdo a la normatividad vigente y a las modalidades de aprobación existentes.

Requisitos

Requisitos

- 1.- Formulario Unico de Edificación - FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente, señalando el número de recibo y fecha de pago del derecho de trámite.
- 2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.

Documentación técnica en archivo digital, compuesta por:

- 3.- Plano de ubicación y localización.
- 4.- Planos de las especialidades que correspondan.
- 5.- Memorias Descriptivas.

Notas:

- (a) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)
- (b) Toda la documentación técnica requerida se presenta en tres (03) juegos originales.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 63° numeral 63.11)
- (c) Para la presente modalidad, el administrado puede optar por la presentación de un proyecto adquirido en el Banco de Proyectos de la Municipalidad respectiva.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 63°, numeral 63.2)
- (d) Se adjunta al expediente de Licencia de Edificación de esta Modalidad, el Anexo H, de acuerdo a lo establecido en el RVT para agilizar su suscripción y dar inicio a la obra.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 63°, numeral 63.13)

Formularios

006 FORMULARIO ÚNICO DE EDIFICACIÓN - FUE
www.muniparcona.gob.pe



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:

Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

S/. 191.00

Modalidad de pago

Caja de la entidad:

Efectivo

Tarjeta de débito:

Tarjeta de crédito:

Otras opciones

Agencia bancaria:

Transferencia:

Pagalo.pe

Plazo

1 día hábil

Calificación del procedimiento

Aprobación automática:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Sub Gerencia de Obras Públicas y Privadas

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Anexo:

Correo:

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación		
Plazo máximo de respuesta		

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Base Legal

Competencia

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Gobiernos Locales, (27.05.2003), Art. 79° numeral 3.6.2

D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 4 numeral 9, Art. 10 numeral 1 literal d)

D.L. N° 1426 que modifica la Ley N° 29090 (16.09.2018)

Requisitos

D.S.N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 25

D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 61° numerales 61.1 y 63° numeral 63.1 y 63.6

Calificación y Plazo

D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 10° numeral 1 primer párrafo

D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 63° numeral 63.1 y 63.12

Derecho de trámite

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Art. 53°, 54°

D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004), que aprueba el TUO de la Ley de Tributación Municipal, y modificatorias, Art. 68°, inciso b)

D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 10 penúltimo párrafo y Art. 31.

D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 9° y 61° numeral 61.1 literal a)

D.S. N° 002-2017-VIVIENDA (25.01.2017), Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica, Art. 11 numeral 11.3



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A: APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES - DEMOLICIÓN TOTAL DE EDIFICACIONES DE HASTA TRES (03) PISOS DE ALTURA, QUE NO CUENTEN CON SEMISÓTANOS Y SÓTANOS, SIEMPRE QUE NO HAGA USO DE EXPLOSIVOS

Código: 07.59

Descripción del procedimiento

Es la autorización municipal para la realización de cualquier tipo de construcción, según los planos y especificaciones de aprobación automática, cuya finalidad es facilitar y promover la inversión inmobiliaria. Se tramita de acuerdo a la normatividad vigente y a las modalidades de aprobación existentes.

Requisitos

Requisitos

- 1.- Formulario Unico de Edificación - FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente, señalando el número de recibo y fecha de pago del derecho de trámite.
- 2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.
- 3.- Copia del documento que acredite la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.
- 4.- En caso la edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, se deberá presentar el plano de ubicación y localización así como el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, las áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad respectiva considere.
- 5.- En caso de declaratoria de fábrica o de edificación se encuentre inscrita en el Registro de Predios, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes. En su defecto, copia del documento que acredite la autorización del titular de la carga o gravamen

Documentación técnica en archivo digital, compuesta por:

- 6.- Plano de ubicación y localización.
- 7.- Plano de cerramiento del predio
- 8.- Carta de Seguridad de Obra, firmada por el ingeniero civil, acompañando declaración jurada de habilitación profesional.
- 9.- Memoria descriptiva del proceso de demolición firmada por un ingeniero civil.

Notas:

- (a) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)
- (b) Toda la documentación técnica requerida se presenta en tres (03) juegos originales.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 63° numeral 63.11)
- (c) Para la presente modalidad, el administrado puede optar por la presentación de un proyecto adquirido en el Banco de Proyectos de la Municipalidad respectiva.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 63°, numeral 63.2)
- (d) Se adjunta al expediente de Licencia de Edificación de esta Modalidad, el Anexo H, de acuerdo a lo establecido en el RVT para agilizar su suscripción y dar inicio a la obra.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 63°, numeral 63.13)

Formularios

006 FORMULARIO ÚNICO DE EDIFICACIÓN - FUE

www.muniparcona.gob.pe



MD Parcona

Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
 Atención virtual:
 Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pago

S/. 191.00

Caja de la entidad: x

Efectivo
 Tarjeta de débito:
 Tarjeta de crédito:

Otras opciones

Agencia bancaria:
 Transferencia:
 Pagalo.pe

Plazo

Calificación del procedimiento

1 día hábil

Aprobación automática: x

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
 Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Sub Gerencia de Obras Públicas y Privadas

Teléfono: Anexo:
 Correo:

Instancias de resolución de recursos

Reconsideración

Apelación

Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación		
Plazo máximo de respuesta		

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Base Legal

Competencia

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Gobiernos Locales, (27.05.2003), Art. 79° numeral 3.6.2
D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 4 numeral 9, Art. 10 numeral 1 literal e)
D.L. N° 1426 que modifica la Ley N° 29090 (16.09.2018)

Requisitos

D.S.N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 25°
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 61° numerales 61.1 y 63° numeral 63.1 y 63.7

Calificación y Plazo

D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 10° numeral 1 primer párrafo
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 63° numeral 63.1 y 63.12

Derecho de trámite

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Art. 53°, 54°
D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004), que aprueba el TUO de la Ley de Tributación Municipal, y modificatorias, Art. 68°, inciso b)
D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 10 penúltimo párrafo y Art. 31.
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 9° y 61° numeral 61.1 literal a)
D.S. N° 002-2017-VIVIENDA (25.01.2017), Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica, Art. 11 numeral 11.3



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A: APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES - AMPLIACIONES Y REMODELACIONES CONSIDERADAS OBRAS MENORES, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA NORMA TÉCNICA G.040, "DEFINICIONES" DEL RNE

Código: 07.60

Descripción del procedimiento

Es la autorización municipal para la realización de cualquier tipo de construcción, según los planos y especificaciones de aprobación automática, cuya finalidad es facilitar y promover la inversión inmobiliaria. Se tramita de acuerdo a la normatividad vigente y a las modalidades de aprobación existentes.

Requisitos

Requisitos

- 1.- Formulario Unico de Edificación - FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente, señalando el número de recibo y fecha de pago del derecho de trámite.
- 2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.

Documentación técnica en archivo digital donde se diferencien dichas áreas, compuesta por:

- 3.- Plano de ubicación.
- 4.- Plano de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), donde se diferencien las áreas existentes de las ampliadas y remodeladas.
- 5.- Declaración jurada de habilitación profesional del arquitecto responsable del proyecto.

Notas:

- (a) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)
- (b) Toda la documentación técnica requerida se presenta en tres (03) juegos originales.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 63° numeral 63.11)
- (c) Para la presente modalidad, el administrado puede optar por la presentación de un proyecto adquirido en el Banco de Proyectos de la Municipalidad respectiva.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 63°, numeral 63.2)
- (d) Se adjunta al expediente de Licencia de Edificación de esta Modalidad, el Anexo H, de acuerdo a lo establecido en el RVT para agilizar su suscripción y dar inicio a la obra.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 63°, numeral 63.13)

Formularios

006 FORMULARIO ÚNICO DE EDIFICACIÓN - FUE
www.muniparcona.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:

Atención telefónica: 056-251619



MD Parcona

Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pago

S/. 191.00	Efectivo <input type="checkbox"/> Tarjeta de débito: <input type="checkbox"/> Tarjeta de crédito: <input type="checkbox"/> Agencia bancaria: <input type="checkbox"/> Transferencia: <input type="checkbox"/> Pagalo.pe <input type="checkbox"/>	Caja de la entidad: <input checked="" type="checkbox"/> Otras opciones: <input type="checkbox"/>
------------	--	--

Plazo

Calificación del procedimiento

1 día hábil	Aprobación automática: <input checked="" type="checkbox"/>
	Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo: <input type="checkbox"/>
	Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo: <input type="checkbox"/>

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
 Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Sub Gerencia de Obras Públicas y Privadas	Teléfono: <input type="text"/> Anexo: <input type="text"/> Correo: <input type="text"/>
---	--

Instancias de resolución de recursos

Reconsideración

Apelación

Autoridad competente Plazo máximo de presentación Plazo máximo de respuesta		
---	--	--

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Base Legal

Competencia

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Gobiernos Locales, (27.05.2003), Art. 79° numeral 3.6.2
D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 4 numeral 9, Art. 10 numeral 1 literal f)
D.L. N° 1426 que modifica la Ley N° 29090 (16.09.2018)

Requisitos

D.S.N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 25°
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 61° numerales 61.1 y 63° numeral 63.1 y 63.3

Calificación y Plazo

D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 10° numeral 1 primer párrafo
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 63° numeral 63.1 y 63.12

Derecho de trámite

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Art. 53°, 54°
D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004), que aprueba el TUO de la Ley de Tributación Municipal, y modificatorias, Art. 68°, inciso b)
D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 10 penúltimo párrafo y Art. 31.
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 9° y 61° numeral 61.1 literal a)
D.S. N° 002-2017-VIVIENDA (25.01.2017), Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica, Art. 11 numeral 11.3



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A: APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES - EDIFICACIONES DE CARÁCTER MILITAR DE LAS FUERZAS ARMADAS Y LAS DE CARÁCTER POLICIAL DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, ASÍ COMO LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN PENAL

Código: 07.61

Descripción del procedimiento

Es la autorización municipal para la realización de cualquier tipo de construcción, según los planos y especificaciones de aprobación automática, cuya finalidad es facilitar y promover la inversión inmobiliaria. Se tramita de acuerdo a la normatividad vigente y a las modalidades de aprobación existentes.

Requisitos

Requisitos

- 1.- Formulario Único de Edificación - FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente, señalando el número de recibo y fecha de pago del derecho de trámite.
- 2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.

Documentación técnica en archivo digital, compuesta por:

- 3.- Plano de ubicación.
- 4.- Memoria descriptiva.
- 5.- Señalar el número del Código Único de Inversión generada por Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Notas:

- (a) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)
- (b) Toda la documentación técnica requerida se presenta en tres (03) juegos originales.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 63° numeral 63.11)
- (c) Para la presente modalidad, el administrado puede optar por la presentación de un proyecto adquirido en el Banco de Proyectos de la Municipalidad respectiva.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 63°, numeral 63.2)
- (d) Se adjunta al expediente de Licencia de Edificación de esta Modalidad, el Anexo H, de acuerdo a lo establecido en el RVT para agilizar su suscripción y dar inicio a la obra.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 63°, numeral 63.13)
- (e) Dicho proyecto deberá ejecutarse con sujeción a los Planes de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 63°, numeral 63.8)

Formularios

006 FORMULARIO ÚNICO DE EDIFICACIÓN - FUE
www.muniparcona.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:

Atención telefónica: 056-251619



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Pago por derecho de tramitación

S/. 191.00

Modalidad de pago

Caja de la entidad:

Efectivo

Tarjeta de débito:

Tarjeta de crédito:

Otras opciones

Agencia bancaria:

Transferencia:

Pagalo.pe

Plazo

1 día hábil

Calificación del procedimiento

Aprobación automática:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Sub Gerencia de Obras Públicas y Privadas

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Anexo:

Correo:

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación		
Plazo máximo de respuesta		

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Base Legal

Competencia

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Gobiernos Locales, (27.05.2003), Art. 79° numeral 3.6.2
D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 4 numeral 9, Art. 10 numeral 1 literal g)
D.L. N° 1426 que modifica la Ley N° 29090 (16.09.2018)

Requisitos

D.S.N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 25°
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 61° numerales 61.1 y 63° numeral 63.1 y 63.8

Calificación y Plazo

D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 10° numeral 1 primer párrafo
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 63° numeral 63.1 y 63.12

Derecho de trámite

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Art. 53°, 54°
D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004), que aprueba el TUO de la Ley de Tributación Municipal, y modificatorias, Art. 68°, inciso b)
D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 10 penúltimo párrafo y Art. 31.
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 9° y 61° numeral 61.1 literal a)
D.S. N° 002-2017-VIVIENDA (25.01.2017), Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica, Art. 11 numeral 11.3



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A: APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES - EDIFICACIONES DE UNIVERSIDADES NACIONALES

Código: 07.62

Descripción del procedimiento

Es la autorización municipal para la realización de cualquier tipo de construcción, según los planos y especificaciones de aprobación automática, cuya finalidad es facilitar y promover la inversión inmobiliaria. Se tramita de acuerdo a la normatividad vigente y a las modalidades de aprobación existentes.

Requisitos

- 1.- Formulario Unico de Edificación - FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente, señalando el número de recibo y fecha de pago del derecho de trámite.
- 2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.

Documentación técnica en archivo digital, compuesta por:

- 3.- Plano de ubicación.
- 4.- Memoria descriptiva.
- 5.- Señalar el número del Código Único de Inversión generada por Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Notas:

- (a) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)
- (b) Toda la documentación técnica requerida se presenta en tres (03) juegos originales.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 63° numeral 63.11)
- (c) Para la presente modalidad, el administrado puede optar por la presentación de un proyecto adquirido en el Banco de Proyectos de la Municipalidad respectiva.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 63°, numeral 63.2)
- (d) Se adjunta al expediente de Licencia de Edificación de esta Modalidad, el Anexo H, de acuerdo a lo establecido en el RVT para agilizar su suscripción y dar inicio a la obra.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 63°, numeral 63.13)
- (e) Dicho proyecto deberá ejecutarse con sujeción a los Planes de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 63°, numeral 63.8)

Formularios

006 FORMULARIO ÚNICO DE EDIFICACIÓN - FUE
www.muniparcona.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:

Atención telefónica: 056-251619



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Pago por derecho de tramitación

S/. 195.90

Modalidad de pago

Caja de la entidad:

Efectivo

Tarjeta de débito:

Tarjeta de crédito:

Otras opciones

Agencia bancaria:

Transferencia:

Pagalo.pe

Plazo

1 día hábil

Calificación del procedimiento

Aprobación automática:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Sub Gerencia de Obras Públicas y Privadas

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:

Anexo:

Correo:

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación		
Plazo máximo de respuesta		

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Base Legal

Competencia

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Gobiernos Locales, (27.05.2003), Art. 79° numeral 3.6.2
D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 4 numeral 9, Art. 10 numeral 1 literal g)
D.L. N° 1426 que modifica la Ley N° 29090 (16.09.2018)

Requisitos

D.S.N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 25°
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 61° numerales 61.1 y 63° numeral 63.1 y 63.8

Calificación y Plazo

D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 10° numeral 1 primer párrafo
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 63° numeral 63.1 y 63.12

Derecho de trámite

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Art. 53°, 54°
D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004), que aprueba el TUO de la Ley de Tributación Municipal, y modificatorias, Art. 68°, inciso b)
D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 10 penúltimo párrafo y Art. 31.
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 9° y 61° numeral 61.1 literal a)
D.S. N° 002-2017-VIVIENDA (25.01.2017), Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica, Art. 11 numeral 11.3



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A: APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES - EDIFICACIONES DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD ESTATALES

Código: 07.63

Descripción del procedimiento

Es la autorización municipal para la realización de cualquier tipo de construcción, según los planos y especificaciones de aprobación automática, cuya finalidad es facilitar y promover la inversión inmobiliaria. Se tramita de acuerdo a la normatividad vigente y a las modalidades de aprobación existentes.

Requisitos

Requisitos

- 1.- Formulario Unico de Edificación - FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente, señalando el número de recibo y fecha de pago del derecho de trámite.
- 2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.

Documentación técnica en archivo digital, compuesta por:

- 3.- Plano de ubicación.
- 4.- Memoria descriptiva.
- 5.- Señalar el número del Código Único de Inversión generada por Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Notas:

- (a) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)
- (b) Toda la documentación técnica requerida se presenta en tres (03) juegos originales.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 63° numeral 63.11)
- (c) Para la presente modalidad, el administrado puede optar por la presentación de un proyecto adquirido en el Banco de Proyectos de la Municipalidad respectiva.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 63°, numeral 63.2)
- (d) Se adjunta al expediente de Licencia de Edificación de esta Modalidad, el Anexo H, de acuerdo a lo establecido en el RVT para agilizar su suscripción y dar inicio a la obra.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 63°, numeral 63.13)
- (e) Dicho proyecto deberá ejecutarse con sujeción a los Planes de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 63°, numeral 63.8)

Formularios

006 FORMULARIO ÚNICO DE EDIFICACIÓN - FUE

www.municiparcona.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:

Atención telefónica: 056-251619



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pago

S/. 195.80	Caja de la entidad:	
	Efectivo	<input checked="" type="checkbox"/>
	Tarjeta de débito:	
	Tarjeta de crédito:	
	Otras opciones	
	Agencia bancaria:	
	Transferencia:	
	Pagalo.pe	

Plazo

Calificación del procedimiento

1 día hábil	Aprobación automática:	<input checked="" type="checkbox"/>
	Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo:	<input type="checkbox"/>
	Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:	<input type="checkbox"/>

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Sub Gerencia de Obras Públicas y Privadas	Teléfono:	Anexo:
	Correo:	

Instancias de resolución de recursos

Reconsideración

Apelación

Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación		
Plazo máximo de respuesta		

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Base Legal

Competencia

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Gobiernos Locales, (27.05.2003), Art. 79° numeral 3.6.2
D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 4 numeral 9, Art. 10 numeral 1 literal g)
D.L. N° 1426 que modifica la Ley N° 29090 (16.09.2018)

Requisitos

D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 25°
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 61° numerales 61.1 y 63° numeral 63.1 y 63.8

Calificación y Plazo

D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 10° numeral 1 primer párrafo
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 63° numeral 63.1 y 63.12

Derecho de trámite

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Art. 53°, 54°
D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004), que aprueba el TUO de la Ley de Tributación Municipal, y modificatorias, Art. 68°, inciso b)
D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 10 penúltimo párrafo y Art. 31.
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 9° y 61° numeral 61.1 literal a)
D.S. N° 002-2017-VIVIENDA (25.01.2017), Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica, Art. 11 numeral 11.3



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A: APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES - EDIFICACIONES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS ESTATALES

Código: 07.64

Descripción del procedimiento

Es la autorización municipal para la realización de cualquier tipo de construcción, según los planos y especificaciones de aprobación automática, cuya finalidad es facilitar y promover la inversión inmobiliaria. Se tramita de acuerdo a la normatividad vigente y a las modalidades de aprobación existentes.

Requisitos

Requisitos

- 1.- Formulario Unico de Edificación - FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente, señalando el número de recibo y fecha de pago del derecho de trámite.
- 2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.

Documentación técnica en archivo digital, compuesta por:

- 3.- Plano de ubicación.
- 4.- Memoria descriptiva.
- 5.- Señalar el número del Código Único de Inversión generada por Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Notas:

- (a) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)
- (b) Toda la documentación técnica requerida se presenta en tres (03) juegos originales.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 63° numeral 63.11)
- (c) Para la presente modalidad, el administrado puede optar por la presentación de un proyecto adquirido en el Banco de Proyectos de la Municipalidad respectiva.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 63°, numeral 63.2)
- (d) Se adjunta al expediente de Licencia de Edificación de esta Modalidad, el Anexo H, de acuerdo a lo establecido en el RVT para agilizar su suscripción y dar inicio a la obra.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 63°, numeral 63.13)
- (e) Dicho proyecto deberá ejecutarse con sujeción a los Planes de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 63°, numeral 63.8)

Formularios

006 FORMULARIO ÚNICO DE EDIFICACIÓN - FUE
www.muniparcona.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:
Atención telefónica: 056-251619



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Pago por derecho de tramitación

S/. 195.90

Modalidad de pago

Caja de la entidad:

Efectivo

Tarjeta de débito:

Tarjeta de crédito:

Otras opciones

Agencia bancaria:

Transferencia:

Pagalo.pe

Plazo

1 día hábil

Calificación del procedimiento

Aprobación automática:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de Consultar sobre el procedimiento
aprobar la solicitud

Sub Gerencia de Obras Públicas y Privadas

Teléfono:

Anexo:

Correo:

Instancias de resolución de recursos

Reconsideración

Apelación

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación		
Plazo máximo de respuesta		

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Base Legal

Competencia

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Gobiernos Locales, (27.05.2003), Art. 79° numeral 3.6.2

D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 4 numeral 9, Art. 10 numeral 1 literal g)

D.L. N° 1426 que modifica la Ley N° 29090 (16.09.2018)

Requisitos

D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 25°

D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 61° numerales 61.1 y 63° numeral 63.1 y 63.8

Calificación y Plazo

D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 10° numeral 1 primer párrafo

D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 63° numeral 63.1 y 63.12

Derecho de trámite

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Art. 53°, 54°

D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004), que aprueba el TUO de la Ley de Tributación Municipal, y modificatorias, Art. 68°, inciso b)

D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 10 penúltimo párrafo y Art. 31.

D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 9° y 61° numeral 61.1 literal a)

D.S. N° 002-2017-VIVIENDA (25.01.2017), Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica, Art. 11 numeral 11.3



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A: APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMAS DE PROFESIONALES - EDIFICACIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, DE ASOCIACIÓN PÚBLICA - PRIVADA O DE CONCESIÓN PRIVADA, QUE SE REALICEN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES O PARA LA EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Código: 07.65

Descripción del procedimiento

Es la autorización municipal para la realización de cualquier tipo de construcción, según los planos y especificaciones de aprobación automática, cuya finalidad es facilitar y promover la inversión inmobiliaria. Se tramita de acuerdo a la normatividad vigente y a las modalidades de aprobación existentes.

Requisitos

Requisitos

- 1.- Formulario Unico de Edificación - FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente, señalando el número de recibo y fecha de pago del derecho de trámite.
- 2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.

Documentación técnica en archivo digital, compuesta por:

- 3.- Plano de ubicación y localización.
- 4.- Plano Perimétrico.
- 5.- Descripción del proyecto.

Notas:

- (a) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)
- (b) Toda la documentación técnica requerida se presenta en tres (03) juegos originales.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 63° numeral 63.11)
- (c) Para la presente modalidad, el administrado puede optar por la presentación de un proyecto adquirido en el Banco de Proyectos de la Municipalidad respectiva.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 63°, numeral 63.2)
- (d) Se adjunta al expediente de Licencia de Edificación de esta Modalidad, el Anexo H, de acuerdo a lo establecido en el RVT para agilizar su suscripción y dar inicio a la obra.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 63°, numeral 63.13)

Formularios

006 FORMULARIO ÚNICO DE EDIFICACIÓN - FUE

www.muniparcona.gob.pe



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
 Atención virtual:
 Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

S/. 191.00

Modalidad de pago

Caja de la entidad: x
 Efectivo
 Tarjeta de débito:
 Tarjeta de crédito:
 Otras opciones
 Agencia bancaria:
 Transferencia:
 Pagalo.pe

Plazo

1 día hábil

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: x
 Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo:
 Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
 Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud Consulta sobre el procedimiento

Sub Gerencia de Obras Públicas y Privadas

Teléfono: Anexo:
 Correo:

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación		
Plazo máximo de respuesta		

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Base Legal

Competencia

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Gobiernos Locales, (27.05.2003), Art. 79° numeral 3.6.2
D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 4 numeral 9, Art. 10 numeral 1 literal g)
D.L. N° 1426 que modifica la Ley N° 29090 (16.09.2018)

Requisitos

D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 25°
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 61° numerales 61.1 y 63° numeral 63.1 y 63.9

Calificación y Plazo

D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 10° numeral 1 primer párrafo
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 63° numeral 63.1 y 63.12

Derecho de trámite

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Art. 53°, 54°
D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004), que aprueba el TUO de la Ley de Tributación Municipal, y modificatorias, Art. 68°, inciso b)
D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, penúltimo párrafo y Art. 31.
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 9° y 61° numeral 61.1 literal a)
D.S. N° 002-2017-VIVIENDA (25.01.2017), Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica, Art. 11 numeral 11.3



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A: APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMAS DE PROFESIONALES - EDIFICACIONES CORRESPONDIENTES A PROGRAMAS PROMOVIDOS POR EL SECTOR VIVIENDA, PARA LA REUBICACIÓN DE BENEFICIARIOS DE ATENCIÓN EXTRAORDINARIA DEL BONO FAMILIAR HABITACIONAL ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 3.2.1 DEL ARTÍCULO 3, DE LA LEY N°27829, LEY QUE CREA EL BONO FAMILIAR HABITACIONAL (BFH)

Código: 07.66

Descripción del procedimiento

Es la autorización municipal para la realización de cualquier tipo de construcción, según los planos y especificaciones de aprobación automática, cuya finalidad es facilitar y promover la inversión inmobiliaria. Se tramita de acuerdo a la normatividad vigente y a las modalidades de aprobación existentes.

Requisitos

Requisitos

- 1.- Formulario Unico de Edificación - FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente, señalando el número de recibo y fecha de pago del derecho de trámite.
- 2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.

Documentación técnica en archivo digital, compuesta por:

- 3.- Plano de ubicación.
- 4.- Plano de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones)

Notas:

- (a) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)
- (b) Toda la documentación técnica requerida se presenta en tres (03) juegos originales.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 63° numeral 63.11)
- (c) Para la presente modalidad, el administrado puede optar por la presentación de un proyecto adquirido en el Banco de Proyectos de la Municipalidad respectiva.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 63°, numeral 63.2)
- (d) Se adjunta al expediente de Licencia de Edificación de esta Modalidad, el Anexo H, de acuerdo a lo establecido en el RVT para agilizar su suscripción y dar inicio a la obra.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 63°, numeral 63.13)

Formularios

006 FORMULARIO ÚNICO DE EDIFICACIÓN - FUE

www.muniparcona.gob.pe



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:

Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pago

S/. 191.00

Caja de la entidad:

Efectivo

Tarjeta de débito:

Tarjeta de crédito:

Otras opciones

Agencia bancaria:

Transferencia:

Pagalo.pe

Plazo

Calificación del procedimiento

1 día hábil

Aprobación automática:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Sub Gerencia de Obras Públicas y Privadas

Teléfono: Anexo:

Correo:

Instancias de resolución de recursos

Reconsideración

Apelación

Autoridad competente	Reconsideración	Apelación
Plazo máximo de presentación		
Plazo máximo de respuesta		

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Base Legal

Competencia

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Gobiernos Locales, (27.05.2003), Art. 79° numeral 3.6.2
D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 4 numeral 9, Art. 10 numeral 1 literal g)
D.L. N° 1426 que modifica la Ley N° 29090 (16.09.2018)

Requisitos

D.S.N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 25°
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 61° numerales 61.1 y 63° numeral 63.1 y 63.10

Calificación y Plazo

D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 10° numeral 1 primer párrafo
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 63° numeral 63.1 y 63.12

Derecho de trámite

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Art. 53°, 54°
D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004), que aprueba el TUO de la Ley de Tributación Municipal, y modificatorias, Art. 68°, inciso b)
D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 10 penúltimo párrafo y Art. 31°
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 9° y 61° numeral 61.1 literal a)
D.S. N° 002-2017-VIVIENDA (25.01.2017), Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica, Art. 11 numeral 11.3



MD Parcona

Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD - EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, MULTIFAMILIAR O CONDOMINIOS DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y/O MULTIFAMILIAR NO MAYORES A CINCO (5) PISOS, SIEMPRE QUE EL PROYECTO TENGA UN MÁXIMO DE 3,000 M2 DE ÁREA TECHADA

Código: 07.67

Descripción del procedimiento

Es la autorización municipal para la realización de cualquier tipo de construcción, según los planos y especificaciones, cuya finalidad es facilitar y promover la inversión inmobiliaria. Se tramita de acuerdo a la normatividad vigente y a las modalidades de aprobación existentes.

Requisitos

Requisitos

- 1.- Formulario Unico de Edificación - FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente, señalando el número de recibo y fecha de pago del derecho de trámite.
- 2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.
- 3.- Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios para proyectos de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.
- 4.- La Poliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o

Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, a excepción del Estudio de Mecánica de Suelos en archivo digital, compuesta por:

- 5.- Plano de ubicación y localización del lote.
- 6.- Plano de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por cada especialidad.
- 7.- De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo a lo establecido en el Artículo 39 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE.
- 8.- Memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.
- 9.- Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, "Suelos y Cimentaciones" del RNE.

Notas:

- (a) La documentación se presentan en tres (03) juegos originales, pudiendo presentar el administrado un (01) juego original al inicio del trámite y, aprobado el proyecto, los otros dos (02) juegos originales.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 64° numeral 64.13)
- (b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)
- (c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)

Formularios

006 FORMULARIO ÚNICO DE EDIFICACIÓN - FUE
www.muniparcona.gob.pe



MD Parcona

Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:
Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pago

S/. 273.90

Caja de la entidad: x

Efectivo
Tarjeta de débito:
Tarjeta de crédito:

Otras opciones
Agencia bancaria:
Transferencia:
Pagalo.pe

Plazo

Calificación del procedimiento

15 días hábiles

Aprobación automática:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo: x

Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Sub Gerencia de Obras Públicas y Privadas

Teléfono: Anexo:
Correo:

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Sub Gerente de Obras Públicas y Privadas	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano
Plazo máximo de presentación	15 días	15 días
Plazo máximo de respuesta	30 días	30 días

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Base Legal

Competencia

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Gobiernos Locales, (27.05.2003), Art. 79° numeral 3.6.2
D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 4 numeral 9, Art. 10 numeral 2 literal c)
D.L. N° 1426 que modifica la Ley N° 29090 (16.09.2018)

Requisitos

D.S.N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 25°
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 61° numerales 61.1 y 64° numeral 64.1

Calificación y Plazo

D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 2° penúltimo párrafo, Art. 10° numeral 2 tercer párrafo
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 64° numeral 64.7 y 64.12

Derecho de trámite

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Art. 53°, 54°
D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004), que aprueba el TUO de la Ley de Tributación Municipal, y modificatorias, Art. 68°, inciso b)
D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 10 penúltimo párrafo y Art. 31.
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 9° y 61° numeral 61.1 literal a)



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD - CONSTRUCCIÓN DE CERCOS EN INMUEBLES QUE SE ENCUENTREN BAJO EL RÉGIMEN DE UNIDADES INMOBILIARIAS DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y DE PROPIEDAD COMÚN, DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN DE LA MATERIA

Código: 07.68

Descripción del procedimiento

Es la autorización municipal para la realización de cualquier tipo de construcción, según los planos y especificaciones, cuya finalidad es facilitar y promover la inversión inmobiliaria. Se tramita de acuerdo a la normatividad vigente y a las modalidades de aprobación existentes.

Requisitos

Requisitos

- 1.- Formulario Unico de Edificación - FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente, señalando el número de recibo y fecha de pago del derecho de trámite.
- 2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.
- 3.- Copia simple de la Autorización de la Junta de Propietarios conforme al Reglamento Interno, o al TUO del Reglamento de la Ley N° 27157, según corresponda, siempre que se encuentre inscrita en el Registro de Predios; de no estar inscrito, se presenta un documento suscrito por mayoría simple de los propietarios autorizando la ejecución de las obras.

Documentación técnica, en tres (03) juegos originales y en archivo digital, compuesta por:

- 4.- Plano de ubicación y localización.
- 5.- Planos de las especialidades que correspondan y sus respectivas memorias descriptivas.

Notas:

- (a) La documentación se presentan en tres (03) juegos originales, pudiendo presentar el administrado un (01) juego original al inicio del trámite y, aprobado el proyecto, los otros dos (02) juegos originales.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 64° numeral 64.13)
- (b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)
- (c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)

Formularios

006 FORMULARIO ÚNICO DE EDIFICACIÓN - FUE
www.muniparcona.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:

Atención telefónica: 056-251619



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Pago por derecho de tramitación

S/. 273.90

Modalidad de pago

Caja de la entidad:

Efectivo

Tarjeta de débito:

Tarjeta de crédito:

Otras opciones

Agencia bancaria:

Transferencia:

Pagalo.pe

Plazo

15 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Sub Gerencia de Obras Públicas y Privadas

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Anexo:

Correo:

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Sub Gerente de Obras Públicas y Privadas	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano
Plazo máximo de presentación	15 días	15 días
Plazo máximo de respuesta	30 días	30 días

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Base Legal

Competencia

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Gobiernos Locales, (27.05.2003), Art. 79° numeral 3.6.2
D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 4 numeral 9, Art. 10 numeral 2 literal e)
D.L. N° 1426 que modifica la Ley N° 29090 (16.09.2018)

Requisitos

D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 25°
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 61° numerales 61.1 y 64° numeral 64.4

Calificación y Plazo

D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 2° penúltimo párrafo, Art. 10° numeral 2 tercer párrafo
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 64° numeral 64.7 y 64.12

Derecho de trámite

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Art. 53°, 54°
D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004), que aprueba el TUO de la Ley de Tributación Municipal, y modificatorias, Art. 68°, inciso b)
D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 10 penúltimo párrafo y Art. 31.
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 9° y 61° numeral 61.1 literal a)



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD - OBRAS DE AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE, PARA FINES DE VIVIENDA, CON MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL, AUMENTO DE ÁREA TECHADA O CAMBIO DE USO

Código: 07.69

Descripción del procedimiento

Es la autorización municipal para la realización de cualquier tipo de construcción, según los planos y especificaciones, cuya finalidad es facilitar y promover la inversión inmobiliaria. Se tramita de acuerdo a la normatividad vigente y a las modalidades de aprobación existentes.

Requisitos

Requisitos

- 1.- Formulario Unico de Edificación - FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente, señalando el número de recibo a fecha de pago del derecho de trámite.
- 2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.
- 3.- Copia del documento que acredite la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.
- 4.- Poliza CAR (Todo Riesgo Contratista, según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.
- 5.- En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjunta copia del Reglamento Interno, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la copia simple de la autorización de la junta de Propietarios, siempre que esta se encuentre inscrita en el Registro de Predios. De no estar inscrita o no estar actualizada la Junta de Propietarios presenta un documento suscrito por mayoría simple de los propietarios autorizando la ejecución de las obras.

Documentación técnica, en tres (03) juegos originales y en archivo digital, compuesta por:

- 6.- Plano de ubicación y localización del lote.
- 7.- Plano de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por especialidad, donde se diferencien la edificación proyectada de la edificación existente, la cual debe contar con licencia de construcción, licencia de edificación, declaratoria de fábrica o conformidad de obra y declaratoria de edificación.
- 8.- De ser el caso, Plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo a lo establecido en el Art.33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la Obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.
- 9.- Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, "Suelos y Cimentaciones" del RNE.

Notas:

- (a) La documentación se presentan en tres (03) juegos originales, pudiendo presentar el administrado un (01) juego original al inicio del trámite y, aprobado el proyecto, los otros dos (02) juegos originales. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 64° numeral 64.13)
- (b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)
- (c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Formularios

006 FORMULARIO ÚNICO DE EDIFICACIÓN - FUE
www.muniparcona.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:

Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pago

S/. 273.90

Caja de la entidad:

Efectivo

Tarjeta de débito:

Tarjeta de crédito:

Otras opciones

Agencia bancaria:

Transferencia:

Pagalo.pe

Plazo

Calificación del procedimiento

15 días hábiles

Aprobación automática:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
 Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Sub Gerencia de Obras Públicas y Privadas

Teléfono:

Anexo:

Correo:

Instancias de resolución de recursos

Reconsideración

Apelación

Autoridad competente

Sub Gerente de Obras Públicas y Privadas

Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano

Plazo máximo de presentación

15 días

15 días

Plazo máximo de respuesta

30 días

30 días



MD Parcona

Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base Legal

Competencia

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Gobiernos Locales, (27.05.2003), Art. 79° numeral 3.6.2

D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 4 numeral 9, Art. 10 numeral 2 literal d)

D.L. N° 1426 que modifica la Ley N° 29090 (16.09.2018)

Requisitos

D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 25°

D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 61° numerales 61.1 y 64° numeral 64.2

Calificación y Plazo

D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 2° penúltimo párrafo, Art. 10° numeral 2 tercer párrafo

D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 64° numeral 64.7 y 64.12

Derecho de trámite

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Art. 53°, 54°

D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004), que aprueba el TUO de la Ley de Tributación Municipal, y modificatorias, Art. 68°, inciso b)

D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 10 penúltimo párrafo y Art. 31.

D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 9° y 61° numeral 61.1 literal a)



MD Parcona

Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD - PARA DEMOLICIÓN PARCIAL

Código: 07.70

Descripción del procedimiento

Es la autorización municipal para la realización de cualquier tipo de construcción, según los planos y especificaciones, cuya finalidad es facilitar y promover la inversión inmobiliaria. Se tramita de acuerdo a la normatividad vigente y a las modalidades de aprobación existentes.

Requisitos

- 1.- Formulario Unico de Edificación - FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente, señalando el número de recibo y fecha de pago del derecho de trámite.
- 2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.
- 3.- En caso la edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, el plano de ubicación y localización, así como, el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando las áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad respectiva considere.
- 4.- En caso de declaratoria de fábrica o de edificación se encuentre inscrita en el Registro de Predios, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes. En su defecto, copia del documento que acredite la autorización del titular de la carga o gravamen.
- 5.- En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjunta copia del Reglamento Interno, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la copia simple de la autorización de la junta de Propietarios, siempre que esta se encuentre inscrita en el Registro de Predios.
- 6.- Poliza CAR (Todo Riesgo Contratista, según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.

Documentación técnica, en tres (03) juegos originales y en archivo digital, compuesta por:

- 7.- Plano de ubicación y localización del lote.
- 8.- Planos de Planta, diferenciando las zonas y elementos de la edificación a demoler, así como el perfil y altura de los predios colindantes, hasta una distancia de 1.5 m. de los límites de la propiedad.
- 9.- Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en la Normas Técnica G:050 "Seguridad durante la Construcción" del RNE y demás normas de la materia.
- 10.- Carta de Seguridad de Obra, firmada por ingeniero civil.

Notas:

- (a) La documentación se presentan en tres (03) juegos originales, pudiendo presentar el administrado un (01) juego original al inicio del trámite y, aprobado el proyecto, los otros dos (02) juegos originales.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 64° numeral 64.13)
- (b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)
- (c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)
- (d) A solicitud del administrado se puede solicitar Licencia de Edificación para obras de ampliación, remodelación y demolición parcial en un mismo expediente, debiendo presentar los documentos y requisitos exigidos para cada uno de ellos.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 64° numeral 64.5)

Formularios

006 FORMULARIO ÚNICO DE EDIFICACIÓN - FUE
www.muniparcona.gob.pe



MD Parcona

Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:

Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

S/. 273.90

Modalidad de pago

Caja de la entidad:

Efectivo
Tarjeta de débito:
Tarjeta de crédito:

Agencia bancaria:
Transferencia:
Pagalo.pe

Otras opciones

Plazo

15 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Sub Gerencia de Obras Públicas y Privadas

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:

Anexo:

Correo:

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Sub Gerente de Obras Públicas y Privadas	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano
Plazo máximo de presentación	15 días	15 días
Plazo máximo de respuesta	30 días	30 días

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Base Legal

Competencia

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Gobiernos Locales, (27.05.2003), Art. 79° numeral 3.6.2
D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 4 numeral 9, Art. 10 numeral 2 literal d)
D.L. N° 1426 que modifica la Ley N° 29090 (16.09.2018)

Requisitos

D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 25°
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 61° numeral 61.1 y 64° numeral 64.3

Calificación y Plazo

D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 2° penúltimo párrafo, Art. 10° numeral 2 tercer párrafo
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 64° numeral 64.7 y 64.12

Derecho de trámite

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Art. 53°, 54°
D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004), que aprueba el TUO de la Ley de Tributación Municipal, y modificatorias, Art. 68°, inciso b)
D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 10 penúltimo párrafo y Art. 31.
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 9° y 61° numeral 61.1 literal a)



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD - OBRAS DE AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE, PARA FINES DE VIVIENDA, CON MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL, AUMENTO DE ÁREA TECHADA O CAMBIO DE USO EN FORMA CONJUNTA CON DEMOLICIÓN PARCIAL

Código: 07.71

Descripción del procedimiento

Es la autorización municipal para la realización de cualquier tipo de construcción, según los planos y especificaciones, cuya finalidad es facilitar y promover la inversión inmobiliaria. Se tramita de acuerdo a la normatividad vigente y a las modalidades de aprobación existentes.

Requisitos

Requisitos

- 1.- Formulario Unico de Edificación - FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente, señalando el número de recibo y fecha de pago del derecho de trámite.
- 2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.
- 3.- Copia del documento que acredite la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedida por la municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Finalización de Obra o de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación o, la Licencia de Obra o de Edificación de la Construcción existente.
- 4.- En caso la edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, el plano de ubicación y localización, así como el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando las áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad respectiva considere.
- 5.- En caso de declaratoria de fábrica o de edificación se encuentre inscrita en el Registro de Predios, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes. En su defecto, copia del documento que acredite la autorización del titular de la carga o gravamen.
- 6.- En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjunta copia del Reglamento Interno, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la copia simple de la autorización de la junta de Propietarios, siempre que esta se encuentre inscrita en el Registro de Predios. De no estar inscrita o no estar actualizada la Junta de Propietarios, presenta un documento suscrito por mayoría simple de los propietarios autorizando la ejecución de la obra.
- 7.- Poliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.

Documentación técnica, en tres (03) juegos originales y en archivo digital, compuesta por:

- 8.- Plano de ubicación y localización del lote.
- 9.- Plano de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por especialidad, donde se diferencien la edificación proyectada de la edificación existente, la cual debe contar con licencia de construcción, licencia de edificación, declaratoria de fábrica o conformidad de obra y declaratoria de edificación.
- 10.- De ser el caso, Plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo a lo establecido en el Art.33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la Obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.
- 11.- Estudio de Mecánica de Suelos, o Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la
- 12.- Planos de Planta, diferenciando las zonas y elementos de la edificación a demoler, así como el perfil y altura de los predios colindantes, hasta una distancia de 1.5 m. de los límites de la propiedad.
- 13.- Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en la Normas Técnica G:050 "Seguridad durante la Construcción" del RNE y demás normas de la materia.
- 14.- Carga de seguridad de Obra, firmada por ingeniero civil.



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Notas:

- (a) La documentación se presentan en tres (03) juegos originales, pudiendo presentar el administrado un (01) juego original al inicio del trámite y, aprobado el proyecto, los otros dos (02) juegos originales.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 64° numeral 64.13)
- (b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)
- (c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)
- (d) La edificación existente debe contar con licencia de construcción, licencia de edificación, declaratoria de fábrica o conformidad de obra y declaratoria de edificación.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 58°, numeral 58.2.1 literal c.)

Formularios

006 FORMULARIO ÚNICO DE EDIFICACIÓN - FUE
www.muniparcona.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:
Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

S/. 273.90

Modalidad de pago

Caja de la entidad:

Efectivo
Tarjeta de débito:
Tarjeta de crédito:

Agencia bancaria:
Transferencia:
Pagalo.pe

Otras opciones

Plazo

15 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Sub Gerencia de Obras Públicas y Privadas

Teléfono: **Anexo:**
Correo:

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Sub Gerente de Obras Públicas y Privadas	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano
Plazo máximo de presentación	15 días	15 días
Plazo máximo de respuesta	30 días	30 días

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base Legal

Competencia

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Gobiernos Locales, (27.05.2003), Art. 79° numeral 3.6.2
D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 4 numeral 9, Art. 10 numeral 2 literal d)
D.L. N° 1426 que modifica la Ley N° 29090 (16.09.2018)

Requisitos

D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 25°
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 61° numerales 61.1 y Artículo 64° numeral 64.2 y 64.3

Calificación y Plazo

D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 2° penúltimo párrafo, Art. 10° numeral 2 tercer párrafo
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 64° numeral 64.7 y 64.12

Derecho de trámite

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Art. 53°, 54°
D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004), que aprueba el TUO de la Ley de Tributación Municipal, y modificatorias, Art. 68°, inciso b)
D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 10 penúltimo párrafo y Art. 31°
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 9° y 61° numeral 61.1 literal a)



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD - DEMOLICIÓN TOTAL DE EDIFICACIONES HASTA CINCO (5) PISOS DE ALTURA Y/O QUE CUENTEN CON SEMISÓTANOS Y SÓTANOS, SIEMPRE QUE NO REQUIERA EL USO DE EXPLOSIVOS, ASÍ COMO LAS DEMOLICIONES PARCIALES

Código: 07.72

Descripción del procedimiento

Es la autorización municipal para la realización de cualquier tipo de construcción, según los planos y especificaciones, cuya finalidad es facilitar y promover la inversión inmobiliaria. Se tramita de acuerdo a la normatividad vigente y a las modalidades de aprobación existentes.

Requisitos

Requisitos

- 1.- Formulario Unico de Edificación - FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente, señalando el número de recibo y fecha de pago del derecho de trámite.
- 2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.
- 3.- En caso la edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, el plano de ubicación y localización, así como, el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando las áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad respectiva considere.
- 4.- En caso de declaratoria de fábrica o de edificación se encuentre inscrita en el Registro de Predios, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes. En su defecto, copia del documento que acredite la autorización del titular de la carga o gravamen.
- 5.- En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjunta copia del Reglamento Interno, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la copia simple de la autorización de la junta de Propietarios, siempre que esta se encuentre inscrita en el Registro de Predios.
- 6.- Poliza CAR (Todo Riesgo Contratista, según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.

Documentación técnica, en tres (03) juegos originales y en archivo digital, compuesta por:

- 7.- Plano de ubicación y localización del lote.
- 8.- Planos de Planta, diferenciando las zonas y elementos de la edificación a demoler, así como el perfil y altura de los predios colindantes, hasta una distancia de 1.5 m. de los límites de la propiedad.
- 9.- Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en la Norma Técnica G:050 "Seguridad durante la Construcción" del RNE y demás normas de la materia.
- 10.- Carta de Seguridad de Obra, firmada por ingeniero civil.

Notas:

- (a) La documentación se presentan en tres (03) juegos originales, pudiendo presentar el administrado un (01) juego original al inicio del trámite y, aprobado el proyecto, los otros dos (02) juegos originales. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 64° numeral 64.13)
- (b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)
- (c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)

Formularios

006 FORMULARIO ÚNICO DE EDIFICACIÓN - FUE

www.muniparcona.gob.pe



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:

Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

S/. 273.90

Modalidad de pago

Caja de la entidad:

Efectivo

Tarjeta de débito:

Tarjeta de crédito:

Otras opciones

Agencia bancaria:

Transferencia:

Pagalo.pe

Plazo

15 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Sub Gerencia de Obras Públicas y Privadas

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Anexo:

Correo:

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Sub Gerente de Obras Públicas y Privadas	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano
Plazo máximo de presentación	15 días	15 días
Plazo máximo de respuesta	30 días	30 días

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Base Legal

Competencia

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Gobiernos Locales, (27.05.2003), Art. 79° numeral 3.6.2
D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 4 numeral 9, Art. 10 numeral 2 literal f)
D.L. N° 1426 que modifica la Ley N° 29090 (16.09.2018)

Requisitos

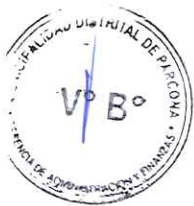
D.S.N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 25°
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 61° numeral 61.1 y 64° numeral 64.3

Calificación y Plazo

D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 2° penúltimo párrafo, Art. 10° numeral 2 tercer párrafo
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 64° numeral 64.7 y 64.12

Derecho de trámite

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Art. 53°, 54°
D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004), que aprueba el TUO de la Ley de Tributación Municipal, y modificatorias, Art. 68°, inciso b)
D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 10 penúltimo párrafo y Art. 31.
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 9° y 61° numeral 61.1 literal a)



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD - MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE EDIFICACIONES QUE CORRESPONDAN A ETAPAS DE UN PROYECTO INTEGRAL APROBADO CON ANTERIORIDAD O CON PLAZO VENCIDO

Código: 07.73

Descripción del procedimiento

Es la autorización otorgada por la municipal para la realización de una modificación de un proyecto de edificación a ejecutarse por etapas, siempre que tengan un proyecto integral aprobado con anterioridad, según los planos y especificaciones de un proyecto integral. Se tramita de acuerdo a la normatividad vigente.

Requisitos

- 1.- Formulario Unico de Edificación - FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad B, señalando el número de recibo y fecha de pago del derecho de trámite.
- 2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.
- 3.- Copia del documento que acredite la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.
- 4.- Poliza CAR (Todo Riesgo Contratista, según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.
- 5.- En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjunta copia del Reglamento Interno, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la copia simple de la autorización de la junta de Propietarios, siempre que esta se encuentre inscrita en el Registro de Predios. De no estar inscrita o no estar actualizada la Junta de Propietarios presenta un documento suscrito por mayoría simple de los propietarios autorizando la ejecución de las obras.

Documentación técnica, en tres (03) juegos originales y en archivo digital, compuesta por:

- 6.- Plano de ubicación y localización del lote.
- 7.- Plano de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por especialidad, donde se diferencien la edificación proyectada de la edificación existente, la cual debe contar con licencia de construcción, licencia de edificación, declaratoria de fábrica o conformidad de obra y declaratoria de edificación.
- 8.- De ser el caso, Plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo a lo establecido en el Art.39 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la Obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.
- 9.- Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, "Suelos y Cimentaciones" del RNE.

Notas:

- (a) La documentación se presentan en tres (03) juegos originales, pudiendo presentar el administrado un (01) juego original al inicio del trámite y, aprobado el proyecto, los otros dos (02) juegos originales. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 64° numeral 64.13)
- (b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)
- (c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)

Formularios

006 FORMULARIO ÚNICO DE EDIFICACIÓN - FUE
www.muniparcona.gob.pe



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:

Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pago

S/. 274.60

Caja de la entidad:

Efectivo

Tarjeta de débito:

Tarjeta de crédito:

Otras opciones

Agencia bancaria:

Transferencia:

Pagalo.pe

Plazo

Calificación del procedimiento

15 días hábiles

Aprobación automática:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Horario de atención: de 08,00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Sub Gerencia de Obras Públicas y Privadas

Teléfono: Anexo:

Correo:

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Sub Gerente de Obras Públicas y Privadas	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano
Plazo máximo de presentación	15 días	15 días
Plazo máximo de respuesta	30 días	30 días

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Base Legal

Competencia

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Gobiernos Locales, (27.05.2003), Art. 79° numeral 3.6.2
D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 4 numeral 9, Art. 10 numeral 2 literal f)
D.L. N° 1426 que modifica la Ley N° 29090 (16.09.2018)

Requisitos

D.S.N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 25°
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 61° numeral 61.1 y 64° numeral 64.2

Calificación y Plazo

D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 2° penúltimo párrafo, Art. 10° numeral 2 tercer párrafo
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 64° numeral 64.7 y 64.12

Derecho de trámite

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Art. 53°, 54°
D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004), que aprueba el TUO de la Ley de Tributación Municipal, y modificatorias, Art. 68°, inciso b)
D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 10 penúltimo párrafo y Art. 31.
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 9° y 61° numeral 61.1 literal a)



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, MULTIFAMILIAR O CONDOMINIOS DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y/O MULTIFAMILIAR NO MAYORES A CINCO (5) PISOS, SIEMPRE QUE EL PROYECTO TENGA UN MÁXIMO DE 3,000 M2 DE ÁREA TECHADA

Código: 07.74

Descripción del procedimiento

Es la autorización municipal para la realización de cualquier tipo de construcción, según los planos y especificaciones, cuya finalidad es facilitar y promover la inversión inmobiliaria. Se tramita de acuerdo a la normatividad vigente y a las modalidades de aprobación existentes.

Requisitos

Requisitos

- 1.- Formulario Único de Edificación - FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad B, señalando el número de recibo y fecha de pago del derecho de trámite.
- 2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.

Documentación técnica, en tres (03) juegos originales y en archivo digital, compuesta por:

- 3.- Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos.
- 4.- Plano de ubicación y localización del lote
- 5.- Plano de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por especialidad.
- 6.- De ser el caso, Plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo a lo establecido en el Art.39 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la Obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.
- 7.- Estudio de Mecánica de Suelos o el Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, "Suelos y Cimentaciones" del RNE.
- 8.- La Certificación Ambiental y el Estudio de Impacto Vial - EIV aprobados por las entidades competentes en los casos que se requiera.

Notas:

- (a) La documentación se presentan en tres (03) juegos originales, pudiendo presentar el administrado un (01) juego original al inicio del trámite y, aprobado el proyecto, los otros dos (02) juegos originales.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 64° numeral 64.13)
- (b) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)
- (c) El Informe Técnico Favorable y la documentación técnica que sirvieron para la revisión y aprobación del proyecto, debe contener el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art.69° numeral 69.2)
- (d) Se adjunta al expediente la Licencia de Edificación con evaluación previa por los Revisores Urbanos, el Anexo H, para agilizar su suscripción y dar inicio a la obra.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art.70° numeral 70.2)

Formularios

006 FORMULARIO ÚNICO DE EDIFICACIÓN - FUE
www.muniparcona.gob.pe



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:

Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

S/. 42.50

Modalidad de pago

Caja de la entidad:

Efectivo

Tarjeta de débito:

Tarjeta de crédito:

Otras opciones

Agencia bancaria:

Transferencia:

Pagalo.pe

Plazo

1 día hábil

Calificación del procedimiento

Aprobación automática:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Sub Gerencia de Obras Públicas y Privadas

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:

Anexo:

Correo:

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación		
Plazo máximo de respuesta		

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Bae Legal

Competencia

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Gobiernos Locales, (27.05.2003), Art. 79° numeral 3.6.2
D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 4 numeral 9, Art. 10 numeral 2 literal c)
D.L. N° 1426 que modifica la Ley N° 29090 (16.09.2018)

Requisitos

D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 25°
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 61° numeral 61.1, 64° numeral 64.1, 65° numeral 65.1 y 69° numeral 69.1

Calificación y Plazo

D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 2° penúltimo párrafo, Art. 10° numeral 2 tercer párrafo
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 70°

Derecho de trámite

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Art. 53°, 54°
D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004), que aprueba el T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal, y modificatorias, Art. 68°, inciso b)
D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 10 penúltimo párrafo y Art. 31.
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 9° y 61° numeral 61.1 literal a)



MD Parcona

Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - CONSTRUCCIÓN DE CERCOS EN INMUEBLES QUE SE ENCUENTREN BAJO EL RÉGIMEN DE UNIDADES INMOBILIARIAS DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y DE PROPIEDAD COMÚN, DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN DE LA MATERIA

Código: 07.75

Descripción del procedimiento

Es la autorización municipal para la realización de cualquier tipo de construcción, según los planos y especificaciones, cuya finalidad es facilitar y promover la inversión inmobiliaria. Se tramita de acuerdo a la normatividad vigente y a las modalidades de aprobación existentes.

Requisitos

Requisitos

- 1.- Formulario Unico de Edificación - FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad B, señalando el número de recibo y fecha de pago del derecho de trámite.
- 2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.

Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, compuesta por:

- 3.- Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos.
- 4.- Plano de ubicación y localización del lote
- 5.- Plano de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por especialidad.
- 6.- De ser el caso, Plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo a lo establecido en el Art.39 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la Obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.
- 7.- Estudio de Mecánica de Suelos o el Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, "Suelos y Cimentaciones" del RNE.
- 8.- La Certificación Ambiental y el Estudio de Impacto Vial - EIV aprobados por las entidades competentes en los casos que se requiera.

Notas:

- (a) La documentación se presentan en tres (03) juegos originales, pudiendo presentar el administrado un (01) juego original al inicio del trámite y, aprobado el proyecto, los otros dos (02) juegos originales.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 64° numeral 64.13)
- (b) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)
- (c) El Informe Técnico Favorable y la documentación técnica que sirvieron para la revisión y aprobación del proyecto, debe contener el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art.69° numeral 69.2)
- (d) Se adjunta al expediente la Licencia de Edificación con evaluación previa por los Revisores Urbanos, el Anexo H, para agilizar su suscripción y dar inicio a la obra.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art.70° numeral 70.2)



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Formularios

006 FORMULARIO ÚNICO DE EDIFICACIÓN - FUE
www.muniparcona.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:
Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

S/. 42.50

Modalidad de pago

Caja de la entidad:

Efectivo
Tarjeta de débito:
Tarjeta de crédito:

Agencia bancaria:
Transferencia:
Pagalo.pe

Otras opciones

Plazo

1 día hábil

Calificación del procedimiento

Aprobación automática:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Sub Gerencia de Obras Públicas y Privadas

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:

Anexo:

Correo:

Instancias de resolución de recursos

Reconsideración

Apelación

Autoridad competente

Plazo máximo de presentación

Plazo máximo de respuesta



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base Legal

Competencia

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Gobiernos Locales, (27.05.2003), Art. 79° numeral 3.6.2
D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 4 numeral 9, Art. 10 numeral 2 literal e)
D.L. N° 1426 que modifica la Ley N° 29090 (16.09.2018)

Requisitos

D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 25°
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 61° numeral 61.1, 64° numeral 64.1, 65° numeral 65.1 y 69° numeral 69.1

Calificación y Plazo

D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 2° penúltimo párrafo, Art. 10° numeral 2 tercer párrafo
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 70°

Derecho de trámite

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Art. 53°, 54°
D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004), que aprueba el TUO de la Ley de Tributación Municipal, y modificatorias, Art. 68°, inciso b)
D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 10 penúltimo párrafo y Art. 31.
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 9° y 61° numeral 61.1 literal a)



MD Parcona

Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - OBRAS DE AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE, PARA FINES DE VIVIENDA, CON MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL, AUMENTO DE ÁREA TECHADA O CAMBIO DE USO

Código: 07.76

Descripción del procedimiento

Es la autorización municipal para la realización de cualquier tipo de construcción, según los planos y especificaciones, cuya finalidad es facilitar y promover la inversión inmobiliaria. Se tramita de acuerdo a la normatividad vigente y a las modalidades de aprobación existentes.

Requisitos

Requisitos

- 1.- Formulario Unico de Edificación - FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad B, señalando el número de recibo y fecha de pago del derecho de trámite.
- 2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.

Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, compuesta por:

- 3.- Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos.
- 4.- Plano de ubicación y localización del lote
- 5.- Plano de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por especialidad.
- 6.- De ser el caso, Plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo a lo establecido en el Art.33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la Obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.
- 7.- Estudio de Mecánica de Suelos o el Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, "Suelos y Cimentaciones" del RNE.
- 8.- La Certificación Ambiental y el Estudio de Impacto Vial - EIV aprobados por las entidades competentes en los casos que se requiera.

Notas:

- (a) La documentación se presentan en tres (03) juegos originales, pudiendo presentar el administrado un (01) juego original al inicio del trámite y, aprobado el proyecto, los otros dos (02) juegos originales. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 64° numeral 64.13)
- (b) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)
- (c) El Informe Técnico Favorable y la documentación técnica que sirvieron para la revisión y aprobación del proyecto, debe contener el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art.69° numeral 69.2)
- (d) Se adjunta al expediente la Licencia de Edificación con evaluación previa por los Revisores Urbanos, el Anexo H, para agilizar su suscripción y dar inicio a la obra. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art.70° numeral 70.2)

Formularios

006 FORMULARIO ÚNICO DE EDIFICACIÓN - FUE
www.muniparcona.gob.pe



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:

Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

S/. 42.50

Modalidad de pago

Caja de la entidad:

Efectivo

Tarjeta de débito:

Tarjeta de crédito:

Otras opciones

Agencia bancaria:

Transferencia:

Pagalo.pe

Plazo

1 día hábil

Calificación del procedimiento

Aprobación automática:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Sub Gerencia de Obras Públicas y Privadas

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:

Anexo:

Correo:

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación		
Plazo máximo de respuesta		

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Base Legal

Competencia

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Gobiernos Locales, (27.05.2003), Art. 79° numeral 3.6.2
D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUDO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 4 numeral 9, Art. 10 numeral 2 literal d)
D.L. N° 1426 que modifica la Ley N° 29090 (16.09.2018)

Requisitos

D.S.N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUDO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 25°
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 61° numeral 61.1, 64° numeral 64.1, 65° numeral 65.1 y 69° numeral 69.1

Calificación y Plazo

D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUDO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 2° penúltimo párrafo, Art. 10° numeral 2 tercer párrafo
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 70°

Derecho de trámite

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), que aprueba el TUDO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Art. 53°, 54°
D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004), que aprueba el TUDO de la Ley de Tributación Municipal, y modificatorias, Art. 68°, inciso b)
D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUDO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 10 penúltimo párrafo y Art. 31.
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 9° y 61° numeral 61.1 literal a)



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - PARA DEMOLICIÓN PARCIAL

Código: 07.77

Descripción del procedimiento

Es la autorización municipal para la realización de cualquier tipo de construcción, según los planos y especificaciones, cuya finalidad es facilitar y promover la inversión inmobiliaria. Se tramita de acuerdo a la normatividad vigente y a las modalidades de aprobación existentes.

Requisitos

Requisitos

- 1.- Formulario Unico de Edificación - FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad B, señalando el número de recibo y fecha de pago del derecho de trámite.
- 2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.

Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, compuesta por:

- 3.- Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos.
- 4.- Plano de ubicación y localización del lote
- 5.- Plano de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por especialidad.
- 6.- De ser el caso, Plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo a lo establecido en el Art.39 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la Obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.
- 7.- Estudio de Mecánica de Suelos o el Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, "Suelos y Cimentaciones" del RNE.
- 8.- La Certificación Ambiental y el Estudio de Impacto Vial - EIV aprobados por las entidades competentes en los casos que se requiera.

Notas:

- (a) La documentación se presentan en tres (03) juegos originales, pudiendo presentar el administrado un (01) juego original al inicio del trámite y, aprobado el proyecto, los otros dos (02) juegos originales.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 64° numeral 64.13)
- (b) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)
- (c) El Informe Técnico Favorable y la documentación técnica que sirvieron para la revisión y aprobación del proyecto, debe contener el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art.69° numeral 69.2)
- (d) Se adjunta al expediente la Licencia de Edificación con evaluación previa por los Revisores Urbanos, el Anexo H, para agilizar su suscripción y dar inicio a la obra.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art.70° numeral 70.2)

Formularios

006 FORMULARIO ÚNICO DE EDIFICACIÓN - FUE
www.muniparcona.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:

Atención telefónica: 056-251619



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Pago por derecho de tramitación

S/. 42.50

Modalidad de pago

Caja de la entidad:

Efectivo

Tarjeta de débito:

Tarjeta de crédito:

Otras opciones

Agencia bancaria:

Transferencia:

Pagalo.pe

Plazo

1 día hábil

Calificación del procedimiento

Aprobación automática:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Sub Gerencia de Obras Públicas y Privadas

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Anexo:

Correo:

Instancias de resolución de recursos

Reconsideración

Apelación

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación		
Plazo máximo de respuesta		

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Base Legal

Competencia

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Gobiernos Locales, (27.05.2003), Art. 79° numeral 3.6.2
D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 4 numeral 9, Art. 10 numeral 2 literal d)
D.L. N° 1426 que modifica la Ley N° 29090 (16.09.2018)

Requisitos

D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 25°
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 61° numeral 61.1, 64° numeral 64.1, 65° numeral 65.1 y 69° numeral 69.1

Calificación y Plazo

D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 2° penúltimo párrafo, Art. 10° numeral 2 tercer párrafo
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 70°

Derecho de trámite

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Art. 53°, 54°
D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004), que aprueba el T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal, y modificatorias, Art. 68°, inciso b)
D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 10 penúltimo párrafo y Art. 31.
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 9° y 61° numeral 61.1 literal a)



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - OBRAS DE AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE, PARA FINES DE VIVIENDA, CON MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL, AUMENTO DE AREA TECHADA O CAMBIO DE USO EN FORMA CONJUNTA CON DEMOLICIÓN PARCIAL

Código: 07.78

Descripción del procedimiento

Es la autorización municipal para la realización de cualquier tipo de construcción, según los planos y especificaciones, cuya finalidad es facilitar y promover la inversión inmobiliaria. Se tramita de acuerdo a la normatividad vigente y a las modalidades de aprobación existentes.

Requisitos

Requisitos comunes

- 1.- Formulario Unico de Edificación - FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad B, señalando el número de recibo y fecha de pago del derecho de trámite.
- 2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.

Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, compuesta por:

- 3.- Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos.
- 4.- Plano de ubicación y localización del lote.
- 5.- Plano de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por especialidad.
- 6.- De ser el caso, Plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo a lo establecido en el Art.33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la Obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.
- 7.- Estudio de Mecánica de Suelos, o el Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, "Suelos y Cimentaciones" del RNE.
- 8.- La Certificación Ambiental y el Estudio de Impacto Vial - EIV aprobados por las entidades competentes en los casos que se requiera.

Notas:

- (a) La documentación se presentan en tres (03) juegos originales, pudiendo presentar el administrado un (01) juego original al inicio del trámite y, aprobado el proyecto, los otros dos (02) juegos originales.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 64° numeral 64.13)
- (b) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)
- (c) El Informe Técnico Favorable y la documentación técnica que sirvieron para la revisión y aprobación del proyecto, debe contener el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art.69° numeral 69.2)
- (d) Se adjunta al expediente la Licencia de Edificación con evaluación previa por los Revisores Urbanos, el Anexo H, para agilizar su suscripción y dar inicio a la obra.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art.70° numeral 70.2)

Formularios

006 FORMULARIO ÚNICO DE EDIFICACIÓN - FUE

www.muniparcona.gob.pe



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:
Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

S/. 42.50

Modalidad de pago

Caja de la entidad:

Efectivo
Tarjeta de débito:
Tarjeta de crédito:

x

Agencia bancaria:
Transferencia:
Pagalo.pe

Otras opciones

Plazo

1 día hábil

Calificación del procedimiento

Aprobación automática:

x

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Sub Gerencia de Obras Públicas y Privadas

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:

Anexo:

Correo:

Instancias de resolución de recursos

Reconsideración

Apelación

Autoridad competente

Plazo máximo de presentación

Plazo máximo de respuesta

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Base Legal

Competencia

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Gobiernos Locales, (27.05.2003), Art. 79° numeral 3.6.2
D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 4 numeral 9, Art. 10 numeral 2 literal d)
D.L. N° 1426 que modifica la Ley N° 29090 (16.09.2018)

Requisitos

D.S.N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 25°
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 61° numeral 61.1, 64° numeral 64.1, 65° numeral 65.1 y 69° numeral 69.1

Calificación y Plazo

D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 2° penúltimo párrafo, Art. 10° numeral 2 tercer párrafo
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 70°

Derecho de trámite

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Art. 53°, 54°
D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004), que aprueba el TUO de la Ley de Tributación Municipal, y modificatorias, Art. 68°, inciso b)
D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 10 penúltimo párrafo y Art. 31.
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 9° y 61° numeral 61.1 literal a)



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - DEMOLICIÓN TOTAL DE EDIFICACIONES HASTA CINCO (5) PISOS DE ALTURA Y/O QUE CUENTEN CON SEMISÓTANOS Y SÓTANOS, SIEMPRE QUE NO REQUIERA EL USO DE EXPLOSIVOS, ASÍ COMO LAS DEMOLICIONES PARCIALES

Código: 07.79

Descripción del procedimiento

Es la autorización municipal para la realización de cualquier tipo de construcción, según los planos y especificaciones, cuya finalidad es facilitar y promover la inversión inmobiliaria. Se tramita de acuerdo a la normatividad vigente y a las modalidades de aprobación existentes.

Requisitos

Requisitos

- 1.- Formulario Unico de Edificación - FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad B, señalando el número de recibo y fecha de pago del derecho de trámite.
- 2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.

Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, compuesta por:

- 3.- Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos.
- 4.- Plano de ubicación y localización del lote
- 5.- Plano de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por especialidad.
- 6.- De ser el caso, Plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo a lo establecido en el Art.39 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la Obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.
- 7.- Estudio de Mecánica de Suelos o el Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, "Suelos y Cimentaciones" del RNE.
- 8.- La Certificación Ambiental y el Estudio de Impacto Vial - EIV aprobados por las entidades competentes en los casos que se requiera.

Notas:

- (a) La documentación se presentan en tres (03) juegos originales, pudiendo presentar el administrado un (01) juego original al inicio del trámite y, aprobado el proyecto, los otros dos (02) juegos originales.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 64° numeral 64.13)
- (b) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)
- (c) El Informe Técnico Favorable y la documentación técnica que sirvieron para la revisión y aprobación del proyecto, debe contener el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art.69° numeral 69.2)
- (d) Se adjunta al expediente la Licencia de Edificación con evaluación previa por los Revisores Urbanos, el Anexo H, para agilizar su suscripción y dar inicio a la obra.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art.70° numeral 70.2)

Formularios

006 FORMULARIO ÚNICO DE EDIFICACIÓN - FUE

www.muniparcona.gob.pe



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
 Atención virtual:
 Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

S/. 42.50

Modalidad de pago

Caja de la entidad: X

Efectivo
 Tarjeta de débito:
 Tarjeta de crédito:
 Otras opciones

Agencia bancaria:
 Transferencia:
 Pagalo.pe

Plazo

1 día hábil

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: X

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
 Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Sub Gerencia de Obras Públicas y Privadas

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Anexo:
 Correo:

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación		
Plazo máximo de respuesta		

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Base Legal

Competencia

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Gobiernos Locales, (27.05.2003), Art. 79° numeral 3.6.2
D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 4 numeral 9, Art. 10 numeral 2 literal f)
D.L. N° 1426 que modifica la Ley N° 29090 (16.09.2018)

Requisitos

D.S.N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 25°
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 61° numeral 61.1, 64° numeral 64.1, 65° numeral 65.1 y 69° numeral 69.1

Calificación y Plazo

D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 2° penúltimo párrafo, Art. 10° numeral 2 tercer párrafo
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 70°

Derecho de trámite

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Art. 53°, 54°
D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004), que aprueba el TUO de la Ley de Tributación Municipal, y modificatorias, Art. 68°, inciso b)
D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 10 penúltimo párrafo y Art. 31.
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 9° y 61° numeral 61.1 literal a)



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE EDIFICACIONES QUE CORRESPONDAN A ETAPAS DE UN PROYECTO INTEGRAL APROBADO CON ANTERIORIDAD O CON PLAZO VENCIDO

Código: 07.80

Descripción del procedimiento

Es la autorización otorgada por la municipalidad correspondiente a modificaciones de un proyecto de edificación a ejecutarse por etapas, siempre que tengan un proyecto integral aprobado, según los planos y especificaciones de un proyecto integral. Se tramita de acuerdo a la normatividad vigente.

Requisitos

Requisitos

- 1.- Formulario Unico de Edificación - FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad B, señalando el número de recibo y fecha de pago del derecho de trámite.
- 2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.

Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, compuesta por:

- 3.- Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos.
- 4.- Plano de ubicación y localización del lote
- 5.- Plano de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por especialidad.
- 6.- De ser el caso, Plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo a lo establecido en el Art.39 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la Obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.
- 7.- Estudio de Mecánica de Suelos o el Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, "Suelos y Cimentaciones" del RNE.
- 8.- La Certificación Ambiental y el Estudio de Impacto Vial - EIV aprobados por las entidades competentes en los casos que se requiera.

Notas:

- (a) La documentación se presentan en tres (03) juegos originales, pudiendo presentar el administrado un (01) juego original al inicio del trámite y, aprobado el proyecto, los otros dos (02) juegos originales. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 64° numeral 64.13)
- (b) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)
- (c) El Informe Técnico Favorable y la documentación técnica que sirvieron para la revisión y aprobación del proyecto, debe contener el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art.69° numeral 69.2)
- (d) Se adjunta al expediente la Licencia de Edificación con evaluación previa por los Revisores Urbanos, el Anexo H, para agilizar su suscripción y dar inicio a la obra. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art.70° numeral 70.2)

Formularios

006 FORMULARIO ÚNICO DE EDIFICACIÓN - FUE
www.muniparcona.gob.pe



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:

Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

S/. 43.10

Modalidad de pago

Caja de la entidad:

Efectivo

Tarjeta de débito:

Tarjeta de crédito:

Otras opciones

Agencia bancaria:

Transferencia:

Pagalo.pe

Plazo

1 día hábil

Calificación del procedimiento

Aprobación automática:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Sub Gerencia de Obras Públicas y Privadas

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:

Anexo:

Correo:

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación		
Plazo máximo de respuesta		

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Base Legal

Competencia

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Gobiernos Locales, (27.05.2003), Art. 79° numeral 3.6.2
D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 4 numeral 9, Art. 10 numeral 2 literal d)
D.L. N° 1426 que modifica la Ley N° 29090 (16.09.2018)

Requisitos

D.S.N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 25°
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 61° numeral 61.1, 64° numeral 64.1, 65° numeral 65.1 y 69° numeral 69.1

Calificación y Plazo

D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 2° penúltimo párrafo, Art. 10° numeral 2 tercer párrafo
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 70°

Derecho de trámite

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Art. 53°, 54°
D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004), que aprueba el TUO de la Ley de Tributación Municipal, y modificatorias, Art. 68°, inciso b)
D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 10 penúltimo párrafo y Art. 31.
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 9° y 61° numeral 61.1 literal a)



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR DE MÁS DE CINCO (5) PISOS O 3,000 M2 ÁREA TECHADA

Código: 07.81

Descripción del procedimiento

Es la autorización municipal para la realización de cualquier tipo de construcción, según los planos y especificaciones, cuya finalidad es facilitar y promover la inversión inmobiliaria. Se tramita de acuerdo a la normatividad vigente y a las modalidades de aprobación existentes.

Requisitos

Requisitos

- 1.- Formulario Unico de Edificación - FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad C, señalando el número de recibo y fecha de pago del derecho de trámite.
- 2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.
- 3.- Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios
- 4.- Poliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, son requeridas para todas las edificaciones contempladas en las modalidades C y D con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.
- 5.- Copia simple de la Certificación Ambiental y el Estudio de Impacto Vial -EIV, aprobados por las entidades competentes en los casos que se requiera.
- 6.- Copia simple del recibo de pago por derecho de revisión del proyecto.

Documentación técnica, en tres (03) juegos originales y a excepción del Estudio de Mecánica de Suelos, debe ser presentada en archivo digital, compuesta por:

- 7.- Plano de ubicación y localización del lote.
- 8.- Plano de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por cada especialidad.
- 9.- Para la especialidad de Arquitectura, se presentan los planos de seguridad y evacuación, cuando correspondan, los cuales son visados por los delegados de la Comisión Técnica en dicha especialidad. Así mismo, para las especialidades de Estructuras, Sanitarias y Eléctricas o Electromecánicas, se presentan los planos de seguridad, cuando correspondan, los cuales son visados por los delegados miembros de la Comisión Técnica, en dichas especialidades.
- 10.- De ser el caso, Plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo a lo establecido en el Art.39 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.
- 11.- Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, "Suelos y Cimentaciones", del RNE.

Notas:

- (a) La documentación se presentan en tres (03) juegos originales, pudiendo presentar el administrado, un (01) juego original al inicio del trámite y, aprobado el proyecto, los otros dos (02) juegos originales.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65° numeral 65.9)
- (b) Se puede adjuntar copia de los planos del Anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento administrativo cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. No son consideradas modificaciones, aquellos cambios que resulten de la compatibilización de los planos de arquitectura con las demás especialidades del proyecto de edificación.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65° numeral 65.5)
- (c) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65° numeral 65.6)



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

- (d) No es exigible la Certificación Ambiental para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65° numeral 65.2)
- (e) La presentación del EIV sólo es exigible para los proyectos de edificación, de acuerdo a lo establecido en el RNE y que se desarrollen conforme a dicha norma, salvo que los documentos y planos del proyecto presentado contemplen los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en el RNE.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65° numeral 65.2)
- (f) Los planos con dictamen Conforme sellados y firmados por los Delegados, se mantienen en custodia en la Municipalidad como parte del expediente.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 66° numeral 66.4)
- (g) Las copias del FUE con el número de la licencia, los planos y documentos del proyecto aprobado, el Cronograma de Visitas de Inspección suscrito, de las pólizas correspondientes deben permanecer obligatoriamente en lugar visible de la obra.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 68° numeral 68.2)
- (h) Para dar inicio a la ejecución de la obra autorizada con la licencia temporal, el administrado debe presentar el Anexo H, de acuerdo a lo establecido en el RVAT
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 66° numeral 66.4)
- (i) El conjunto residencial se encuentra comprendido en la figura del condominio.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 58° numeral 58.3 literal a)

Formularios

006 FORMULARIO ÚNICO DE EDIFICACIÓN - FUE
www.muniparcona.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:

Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pago

S/. 478.30

Caja de la entidad:

Efectivo
Tarjeta de débito:
Tarjeta de crédito:

Otras opciones

Agencia bancaria:
Transferencia:
Pagalo.pe

Plazo

Calificación del procedimiento

25 días hábiles

Aprobación automática:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud Consulta sobre el procedimiento

Sub Gerencia de Obras Públicas y Privadas

Teléfono:

Anexo:

Correo:

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Comisión Técnica Distrital	Comisión Técnica Provincial
Plazo máximo de presentación	15 días	15 días
Plazo máximo de respuesta	30 días	30 días

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base Legal

Competencia

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Gobiernos Locales, (27.05.2003), Art. 79° numeral 3.6.2
 D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 4 numeral 9, Art. 10 numeral 3 literal d)
 D.L. N° 1426 que modifica la Ley N° 29090 (16.09.2018)

Requisitos

D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 25°
 D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 61° numeral 61.1, 64° numeral 64.1 y, 65°

Calificación y Plazo

D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 2° penúltimo párrafo, Art. 10° numeral 3 tercer párrafo
 D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 66° numeral 66.1, 66.3, 66.9 y 67° numeral 67.2

Derecho de trámite

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Art. 53°, 54°
 D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004), que aprueba el T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal, y modificatorias, Art. 68°, inciso b)
 D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 10 penúltimo párrafo y Art. 31.
 D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 9° y 61° numeral 61.1 literal a)



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA A EXCEPCIÓN DE LAS PREVISTAS EN LA MODALIDAD D

Código: 07.82

Descripción del procedimiento

Es la autorización municipal para la realización de cualquier tipo de construcción, según los planos y especificaciones, cuya finalidad es facilitar y promover la inversión inmobiliaria. Se tramita de acuerdo a la normatividad vigente y a las modalidades de aprobación existentes.

Requisitos

Requisitos

- 1.- Formulario Unico de Edificación - FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad C, señalando el número de recibo y fecha de pago del derecho de trámite.
- 2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.
- 3.- Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios
- 4.- Poliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, son requeridas para todas las edificaciones contempladas en las modalidades C y D con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.
- 5.- Copia simple de la Certificación Ambiental y el Estudio de Impacto Vial -EIV, aprobados por las entidades competentes en los casos que se requiera.
- 6.- Copia simple del recibo de pago por derecho de revisión del proyecto.

Documentación técnica, en tres (03) juegos originales y a excepción del Estudio de Mecánica de Suelos, debe ser presentada en archivo digital, compuesta por:

- 7.- Plano de ubicación y localización del lote.
- 8.- Plano de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por cada especialidad.
- 9.- Para la especialidad de Arquitectura, se presentan los planos de seguridad y evacuación, cuando correspondan, los cuales son visados por los delegados de la Comisión Técnica en dicha especialidad. Así mismo, para las especialidades de Estructuras, Sanitarias y Eléctricas o Electromecánicas, se presentan los planos de seguridad, cuando correspondan, los cuales son visados por los delegados miembros de la Comisión Técnica, en dichas especialidades.
- 10.- De ser el caso, Plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo a lo establecido en el Art.39 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.
- 11.- Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, "Suelos y Cimentaciones", del RNE.

Notas:

- (a) La documentación se presentan en tres (03) juegos originales, pudiendo presentar el administrado, un (01) juego original al inicio del trámite y, aprobado el proyecto, los otros dos (02) juegos originales.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65° numeral 65.9)
- (b) Se puede adjuntar copia de los planos del Anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento administrativo cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. No son consideradas modificaciones, aquellos cambios que resulten de la compatibilización de los planos de arquitectura con las demás especialidades del proyecto de edificación.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65° numeral 65.5)
- (c) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65° numeral 65.6)



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

- (d) No es exigible la Certificación Ambiental para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65° numeral 65.2)
La presentación del EIV sólo es exigible para los proyectos de edificación, de acuerdo a lo establecido en el RNE y
- (e) que se desarrollen conforme a dicha norma, salvo que los documentos y planos del proyecto presentado contemplen los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en el RNE.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65° numeral 65.2)
- (f) Los planos con dictamen Conforme sellados y firmados por los Delegados, se mantienen en custodia en la Municipalidad como parte del expediente.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 66° numeral 66.4)
- (g) Las copias del FUE con el número de la licencia, los planos y documentos del proyecto aprobado, el Cronograma de Visitas de Inspección suscrito, de las pólizas correspondientes deben permanecer obligatoriamente en lugar visible de la obra.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 68° numeral 68.2)
- (h) Para dar inicio a la ejecución de la obra autorizada con la licencia temporal, el administrado debe presentar el Anexo H, de acuerdo a lo establecido en el RVAT
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 66° numeral 66.4)

Formularios

006 FORMULARIO ÚNICO DE EDIFICACIÓN - FUE
www.muniparcona.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
Atención virtual:
Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

S/. 478.30

Modalidad de pago

Caja de la entidad:

Efectivo
Tarjeta de débito:
Tarjeta de crédito:

Agencia bancaria:
Transferencia:
Pagalo.pe

Otras opciones

Plazo

25 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Sub Gerencia de Obras Públicas y Privadas

Teléfono:

Anexo:

Correo:

Instancias de resolución de recursos

Autoridad competente	Reconsideración	Apelación
	Comisión Técnica Distrital	Comisión Técnica Provincial
Plazo máximo de presentación	15 días	15 días
Plazo máximo de respuesta	30 días	30 días

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base Legal

Competencia

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Gobiernos Locales, (27.05.2003), Art. 79° numeral 3.6.2
 D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 4 numeral 9, Art. 10 numeral 3 literal e)
 D.L. N° 1426 que modifica la Ley N° 29090 (16.09.2018)

Requisitos

D.S.N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 25°
 D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 61° numeral 61.1, 64° numeral 64.1 y, 65°

Calificación y Plazo

D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 2° penúltimo párrafo, Art. 10° numeral 3 segundo párrafo
 D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 66° numeral 66.1, 66.3, 66.9 y 67° numeral 67.2

Derecho de trámite

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Art. 53°, 54°
 D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004), que aprueba el TUO de la Ley de Tributación Municipal, y modificatorias, Art. 68°, inciso b)
 D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 10 penúltimo párrafo y Art. 31.
 D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 9° y 61° numeral 61.1 literal a)



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA

Código: 07.83

Descripción del procedimiento

Es la autorización municipal para la realización de cualquier tipo de construcción, según los planos y especificaciones, cuya finalidad es facilitar y promover la inversión inmobiliaria. Se tramita de acuerdo a la normatividad vigente y a las modalidades de aprobación existentes.

Requisitos

- 1.- Formulario Unico de Edificación - FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad C, señalando el número de recibo y fecha de pago del derecho de trámite.
- 2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.
- 3.- Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios
- 4.- Poliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, son requeridas para todas las edificaciones contempladas en las modalidades C y D con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.
- 5.- Copia simple de la Certificación Ambiental y el Estudio de Impacto Vial -EIV, aprobados por las entidades competentes en los casos que se requiera.
- 6.- Copia simple del recibo de pago por derecho de revisión del proyecto.

Documentación técnica, en tres (03) juegos originales y a excepción del Estudio de Mecánica de Suelos, debe ser presentada en archivo digital, compuesta por:

- 7.- Plano de ubicación y localización del lote.
- 8.- Plano de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por cada especialidad.
- 9.- Para la especialidad de Arquitectura, se presentan los planos de seguridad y evacuación, cuando correspondan, los cuales son visados por los delegados de la Comisión Técnica en dicha especialidad. Así mismo, para las especialidades de Estructuras, Sanitarias y Eléctricas o Electromecánicas, se presentan los planos de seguridad, cuando correspondan, los cuales son visados por los delegados miembros de la Comisión Técnica, en dichas especialidades.
- 10.- De ser el caso, Plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo a lo establecido en el Art.39 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.
- 11.- Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, "Suelos y Cimentaciones", del RNE.

Notas:

- (a) La documentación se presentan en tres (03) juegos originales, pudiendo presentar el administrado, un (01) juego original al inicio del trámite y, aprobado el proyecto, los otros dos (02) juegos originales.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65° numeral 65.9)
- (b) Se puede adjuntar copia de los planos del Anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento administrativo cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. No son consideradas modificaciones, aquellos cambios que resulten de la compatibilización de los planos de arquitectura con las demás especialidades del proyecto de edificación.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65° numeral 65.5)
- (c) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65° numeral 65.6)



MD Parcona

Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

- (d) No es exigible la Certificación Ambiental para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65° numeral 65.2)
La presentación del EIV sólo es exigible para los proyectos de edificación, de acuerdo a lo establecido en el RNE y
- (e) que se desarrollen conforme a dicha norma, salvo que los documentos y planos del proyecto presentado contemplen los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en el RNE.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65° numeral 65.2)
- (f) Los planos con dictamen Conforme sellados y firmados por los Delegados, se mantienen en custodia en la Municipalidad como parte del expediente.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 66° numeral 66.4)
- (g) Las copias del FUE con el número de la licencia, los planos y documentos del proyecto aprobado, el Cronograma de Visitas de Inspección suscrito, de las pólizas correspondientes deben permanecer obligatoriamente en lugar visible de la obra.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 68° numeral 68.2)
- (h) Para dar inicio a la ejecución de la obra autorizada con la licencia temporal, el administrado debe presentar el Anexo H, de acuerdo a lo establecido en el RVAT
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 66° numeral 66.4)

Formularios

006 FORMULARIO ÚNICO DE EDIFICACIÓN - FUE
www.muniparcona.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:

Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pago

S/. 478.30

Caja de la entidad:

Efectivo
Tarjeta de débito:
Tarjeta de crédito:
Agencia bancaria:
Transferencia:
Pagalo.pe

Otras opciones

Plazo

Calificación del procedimiento

25 días hábiles

Aprobación automática:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Sub Gerencia de Obras Públicas y Privadas

Teléfono: _____ Anexo: _____
Correo: _____

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Comisión Técnica Distrital	Comisión Técnica Provincial
Plazo máximo de presentación	15 días	15 días
Plazo máximo de respuesta	30 días	30 días

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base Legal

Competencia

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Gobiernos Locales, (27.05.2003), Art. 79° numeral 3.6.2
D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 4 numeral 9, Art. 10 numeral 3 literal f)
D.L. N° 1426 que modifica la Ley N° 29090 (16.09.2018)

Requisitos

D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 25°
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 61° numeral 61.1, 64° numeral 64.1 y, 65°

Calificación y Plazo

D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 2° penúltimo párrafo, Art. 10° numeral 3 segundo párrafo
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 66° numeral 66.1, 66.3, 66.9 y 67° numeral 67.2

Derecho de trámite

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Art. 53°, 54°
D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004), que aprueba el TUO de la Ley de Tributación Municipal, y modificatorias, Art. 68°, inciso b)
D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 10 penúltimo párrafo y Art. 31.
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 9° y 61° numeral 61.1 literal a)



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - INTERVENCIONES QUE SE DESARROLLEN EN PREDIOS, QUE CONSTITUYAN PARTE INTEGRANTE DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN, DECLARADOS POR EL MINISTERIO DE CULTURA

Código: 07.84

Descripción del procedimiento

Es la autorización municipal para la realización de cualquier tipo de construcción, según los planos y especificaciones, cuya finalidad es facilitar y promover la inversión inmobiliaria. Se tramita de acuerdo a la normatividad vigente y a las modalidades de aprobación existentes.

Requisitos

Requisitos

- 1.- Formulario Único de Edificación - FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad C, señalando el número de recibo y fecha de pago del derecho de trámite.
- 2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.
- 3.- Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios
- 4.- Poliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, son requeridas para todas las edificaciones contempladas en las modalidades C y D con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.
- 5.- Copia simple de la Certificación Ambiental y el Estudio de Impacto Vial -EIV, aprobados por las entidades competentes en los casos que se requiera.
- 6.- Copia simple del recibo de pago por derecho de revisión del proyecto.

Documentación técnica, en tres (03) juegos originales y a excepción del Estudio de Mecánica de Suelos, debe ser presentada en archivo digital, compuesta por:

- 7.- Plano de ubicación y localización del lote.
- 8.- Plano de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por especialidad.
Los cuales se presentan de la siguiente manera:
 - a) Los planos de arquitectura deben contener:
 - Plano de levantamiento de la edificación existente, que grafique los elementos a eliminar, ampliar y/o remodelar.
 - Plano de la edificación resultante.
 - Para las obras de Puesta en Valor Histórico, deben graficar los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose claramente y diferenciando aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso.
 - b) Los planos de estructura deben diferenciar los elementos estructurales, los elementos que se van a eliminar y los elementos nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.
 - c) Los planos de instalación deben:
 - Diferenciar claramente las instalaciones que se van a incorporar y las que se eliminan, detallando adecuadamente los empalmes.
 - Evaluar la factibilidad de servicio teniendo en cuenta la ampliación de cargas de electricidad y de dotación de agua potable.
- 9.- Para la especialidad de Arquitectura, se presentan los planos de seguridad y evacuación, cuando correspondan, los cuales son visados por los delegados de la Comisión Técnica en dicha especialidad. Así mismo, para las especialidades de Estructuras, Sanitarias y Eléctricas o Electromecánicas, se presentan los planos de seguridad, cuando correspondan, los cuales son visados por los delegados miembros de la Comisión Técnica, en dichas especialidades.
- 10.- De ser el caso, Plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo a lo establecido en el Art.39 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la Obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.
- 11.- Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, "Suelos y Cimentaciones", del RNE.



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Notas:

- (a) La documentación se presentan en tres (03) juegos originales, pudiendo presentar el administrado, un (01) juego original al inicio del trámite y, aprobado el proyecto, los otros dos (02) juegos originales.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65° numeral 65.9)
- (b) Se puede adjuntar copia de los planos del Anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento administrativo cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. No son consideradas modificaciones, aquellos cambios que resulten de la compatibilización de los planos de arquitectura con las demás especialidades del proyecto de edificación.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65° numeral 65.5)
- (c) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65° numeral 65.6)
- (d) No es exigible la Certificación Ambiental para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65° numeral 65.2)
La presentación del EIV sólo es exigible para los proyectos de edificación, de acuerdo a lo establecido en el RNE y
- (e) que se desarrollen conforme a dicha norma, salvo que los documentos y planos del proyecto presentado contemplen los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en el RNE.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65° numeral 65.2)
- (f) Los planos con dictamen Conforme sellados y firmados por los Delegados, se mantienen en custodia en la Municipalidad como parte del expediente.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 66° numeral 66.4)
- (g) Las copias del FUE con el número de la licencia, los planos y documentos del proyecto aprobado, el Cronograma de Visitas de Inspección suscrito, de las pólizas correspondientes deben permanecer obligatoriamente en lugar visible de la obra.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 68° numeral 68.2)
- (h) Para dar inicio a la ejecución de la obra autorizada con la licencia temporal, el administrado debe presentar el Anexo H, de acuerdo a lo establecido en el RVAT
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 66° numeral 66.4)

Formularios

006 FORMULARIO ÚNICO DE EDIFICACIÓN - FUE
www.muniparcona.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
Atención virtual:
Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

S/. 478.30

Modalidad de pago

Caja de la entidad:

Efectivo
Tarjeta de débito:
Tarjeta de crédito:

Otras opciones

Agencia bancaria:
Transferencia:
Pagalo.pe

Plazo

25 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud Consulta sobre el procedimiento

Sub Gerencia de Obras Públicas y Privadas

Teléfono:

Anexo:

Correo:

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Comisión Técnica Distrital	Comisión Técnica Provincial
Plazo máximo de presentación	15 días	15 días
Plazo máximo de respuesta	30 días	30 días

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base Legal

Competencia

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Gobiernos Locales, (27.05.2003), Art. 79° numeral 3.6.2
D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 4 numeral 9, Art. 10 numeral 3 literal g)
D.L. N° 1426 que modifica la Ley N° 29090 (16.09.2018)

Requisitos

D.S.N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 25°
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 61° numeral 61.1, 64° numeral 64.1 y, 65°

Calificación y Plazo

D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 2° penúltimo párrafo, Art. 10° numeral 3 tercer párrafo
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 66° numeral 66.1, 66.3 y 67° numeral 67.3

Derecho de trámite

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Art. 53°, 54°
D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004), que aprueba el TUO de la Ley de Tributación Municipal, y modificatorias, Art. 68°, inciso b)
D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 10 penúltimo párrafo y Art. 31.
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 66° numeral 66.1, 66.3 y 66.9



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS QUE INDIVIDUALMENTE O EN CONJUNTO CUENTEN CON UN MÁXIMO DE 30,000 M2 DE ÁREA TECHADA

Código: 07.85

Descripción del procedimiento

Es la autorización municipal para la realización de cualquier tipo de construcción, según los planos y especificaciones, cuya finalidad es facilitar y promover la inversión inmobiliaria. Se tramita de acuerdo a la normatividad vigente y a las modalidades de aprobación existentes.

Requisitos

Requisitos

- 1.- Formulario Unico de Edificación - FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad C, señalando el número de recibo y fecha de pago del derecho de trámite.
- 2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.
- 3.- Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios
- 4.- Poliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, son requeridas para todas las edificaciones contempladas en las modalidades C y D con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.
- 5.- Copia simple de la Certificación Ambiental y el Estudio de Impacto Vial -EIV, aprobados por las entidades competentes en los casos que se requiera.
- 6.- Copia simple del recibo de pago por derecho de revisión del proyecto.

Documentación técnica, en tres (03) juegos originales y a excepción del Estudio de Mecánica de Suelos, debe ser presentada en archivo digital, compuesta por:

- 7.- Plano de ubicación y localización del lote.
- 8.- Plano de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por cada especialidad.
- 9.- Para la especialidad de Arquitectura, se presentan los planos de seguridad y evacuación, cuando correspondan, los cuales son visados por los delegados de la Comisión Técnica en dicha especialidad. Así mismo, para las especialidades de Estructuras, Sanitarias y Eléctricas o Electromecánicas, se presentan los planos de seguridad, cuando correspondan, los cuales son visados por los delegados miembros de la Comisión Técnica, en dichas especialidades.
- 10 De ser el caso, Plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo a lo establecido en el Art.39 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.
- 11 Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, "Suelos y Cimentaciones", del RNE.

Notas:

- (a) La documentación se presentan en tres (03) juegos originales, pudiendo presentar el administrado, un (01) juego original al inicio del trámite y, aprobado el proyecto, los otros dos (02) juegos originales.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65° numeral 65.9)
- (b) Se puede adjuntar copia de los planos del Anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento administrativo cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. No son consideradas modificaciones, aquellos cambios que resulten de la compatibilización de los planos de arquitectura con las demás especialidades del proyecto de edificación.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65° numeral 65.5)
- (c) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65° numeral 65.6)



MD Parcona

Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

- (d) No es exigible la Certificación Ambiental para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65° numeral 65.2)
La presentación del EIV sólo es exigible para los proyectos de edificación, de acuerdo a lo establecido en el RNE y
- (e) que se desarrollen conforme a dicha norma, salvo que los documentos y planos del proyecto presentado contemplen los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en el RNE.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65° numeral 65.2)
- (f) Los planos con dictamen Conforme sellados y firmados por los Delegados, se mantienen en custodia en la Municipalidad como parte del expediente.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 66° numeral 66.4)
- (g) Las copias del FUE con el número de la licencia, los planos y documentos del proyecto aprobado, el Cronograma de Visitas de Inspección suscrito, de las pólizas correspondientes deben permanecer obligatoriamente en lugar visible de la obra.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 68° numeral 68.2)
- (h) Para dar inicio a la ejecución de la obra autorizada con la licencia temporal, el administrado debe presentar el Anexo H, de acuerdo a lo establecido en el RVAT
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 66° numeral 66.4)

Formularios

006 FORMULARIO ÚNICO DE EDIFICACIÓN - FUE
www.muniparcona.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:

Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pago

S/. 478.30

Caja de la entidad:

Efectivo
Tarjeta de débito:
Tarjeta de crédito:

Otras opciones

Agencia bancaria:
Transferencia:
Pagalo.pe

Plazo

Calificación del procedimiento

25 días hábiles

Aprobación automática:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Sub Gerencia de Obras Públicas y Privadas

Teléfono:

Anexo:

Correo:

Instancias de resolución de recursos

Autoridad competente	Reconsideración	Apelación
	Comisión Técnica Distrital	Comisión Técnica Provincial
Plazo máximo de presentación	15 días	15 días
Plazo máximo de respuesta	30 días	30 días

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base Legal

Competencia

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Gobiernos Locales, (27.05.2003), Art. 79° numeral 3.6.2
 D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 4 numeral 9, Art. 10 numeral 3 literal h)
 D.L. N° 1426 que modifica la Ley N° 29090 (16.09.2018)

Requisitos

D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 25°
 D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 61° numeral 61.1, 64° numeral 64.1 y, 65°

Calificación y Plazo

D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 2° penúltimo párrafo, Art. 10° numeral 3 segundo párrafo
 D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 66° numeral 66.1, 66.3, 66.9 y 67° numeral 67.2

Derecho de trámite

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Art. 53°, 54°
 D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004), que aprueba el T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal, y modificatorias, Art. 68°, inciso b)
 D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 10 penúltimo párrafo y Art. 31.
 D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 9° y 61° numeral 61.1 literal a)



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - EDIFICACIONES PARA MERCADOS QUE CUENTEN CON UN MÁXIMO DE 15,000 M2 DE ÁREA TECHADA

Código: 07.86

Descripción del procedimiento

Es la autorización municipal para la realización de cualquier tipo de construcción, según los planos y especificaciones, cuya finalidad es facilitar y promover la inversión inmobiliaria. Se tramita de acuerdo a la normatividad vigente y a las modalidades de aprobación existentes.

Requisitos

Requisitos

- 1.- Formulario Unico de Edificación - FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad C, señalando el número de recibo y fecha de pago del derecho de trámite.
- 2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.
- 3.- Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios
- 4.- Poliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, son requeridas para todas las edificaciones contempladas en las modalidades C y D con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.
- 5.- Copia simple de la Certificación Ambiental y el Estudio de Impacto Vial -EIV, aprobados por las entidades competentes en los casos que se requiera.
- 6.- Copia simple del recibo de pago por derecho de revisión del proyecto.

Documentación técnica, en tres (03) juegos originales y a excepción del Estudio de Mecánica de Suelos, debe ser presentada en archivo digital, compuesta por:

- 7.- Plano de ubicación y localización del lote.
- 8.- Plano de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por cada especialidad.
- 9.- Para la especialidad de Arquitectura, se presentan los planos de seguridad y evacuación, cuando correspondan, los cuales son visados por los delegados de la Comisión Técnica en dicha especialidad. Así mismo, para las especialidades de Estructuras, Sanitarias y Eléctricas o Electromecánicas, se presentan los planos de seguridad, cuando correspondan, los cuales son visados por los delegados miembros de la Comisión Técnica, en dichas especialidades.
- 10 De ser el caso, Plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo a lo establecido en el Art.39 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.
- 11 Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, "Suelos y Cimentaciones", del RNE.

Notas:

- (a) La documentación se presentan en tres (03) juegos originales, pudiendo presentar el administrado, un (01) juego original al inicio del trámite y, aprobado el proyecto, los otros dos (02) juegos originales.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65° numeral 65.9)
- (b) Se puede adjuntar copia de los planos del Anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento administrativo cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. No son consideradas modificaciones, aquellos cambios que resulten de la compatibilización de los planos de arquitectura con las demás especialidades del proyecto de edificación.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65° numeral 65.5)
- (c) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65° numeral 65.6)



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

- (d) No es exigible la Certificación Ambiental para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65° numeral 65.2)
La presentación del EIV sólo es exigible para los proyectos de edificación, de acuerdo a lo establecido en el RNE y que se desarrollen conforme a dicha norma, salvo que los documentos y planos del proyecto presentado contemplen los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en el RNE.
- (e) Los planos con dictamen Conforme sellados y firmados por los Delegados, se mantienen en custodia en la Municipalidad como parte del expediente.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 66° numeral 66.4)
- (f) Las copias del FUE con el número de la licencia, los planos y documentos del proyecto aprobado, el Cronograma de Visitas de Inspección suscrito, de las pólizas correspondientes deben permanecer obligatoriamente en lugar visible de la obra.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 68° numeral 68.2)
- (h) Para dar inicio a la ejecución de la obra autorizada con la licencia temporal, el administrado debe presentar el Anexo H, de acuerdo a lo establecido en el RVAT
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 66° numeral 66.4)

Formularios

006 FORMULARIO ÚNICO DE EDIFICACIÓN - FUE
www.muniparcona.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:
Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pago

S/. 478.30

Caja de la entidad:

Efectivo
Tarjeta de débito:
Tarjeta de crédito:

Otras opciones

Agencia bancaria:
Transferencia:
Pagalo.pe

Plazo

Calificación del procedimiento

25 días hábiles

Aprobación automática:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Sub Gerencia de Obras Públicas y Privadas

Teléfono:

Anexo:

Correo:

Instancias de resolución de recursos

Autoridad competente	Reconsideración	Apelación
	Comisión Técnica Distrital	Comisión Técnica Provincial
Plazo máximo de presentación	15 días	15 días
Plazo máximo de respuesta	30 días	30 días

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base Legal

Competencia

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Gobiernos Locales, (27.05.2003), Art. 79° numeral 3.6.2

D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 4 numeral 9, Art. 10 numeral 3 literal i)

D.L. N° 1426 que modifica la Ley N° 29090 (16.09.2018)

Requisitos

D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 25°

D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 61° numeral 61.1, 64° numeral 64.1 y, 65°

Calificación y Plazo

D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 2° penúltimo párrafo, Art. 10° numeral 3 segundo párrafo

D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 66° numeral 66.1, 66.3, 66.9 y 67° numeral 67.2

Derecho de trámite

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Art. 53°, 54°

D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004), que aprueba el TUO de la Ley de Tributación Municipal, y modificatorias, Art. 68°, inciso b)

D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 10 penúltimo párrafo y Art. 31.

D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 9° y 61° numeral 61.1 literal a)



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - LOCALES PARA ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS DE HASTA 20,000 OCUPANTES

Código: 07.87

Descripción del procedimiento

Es la autorización municipal para la realización de cualquier tipo de construcción, según los planos y especificaciones, cuya finalidad es facilitar y promover la inversión inmobiliaria. Se tramita de acuerdo a la normatividad vigente y a las modalidades de aprobación existentes.

Requisitos

Requisitos

- 1.- Formulario Unico de Edificación - FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad C, señalando el número de recibo y fecha de pago del derecho de trámite.
- 2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.
- 3.- Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios
- 4.- Poliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, son requeridas para todas las edificaciones contempladas en las modalidades C y D con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.
- 5.- Copia simple de la Certificación Ambiental y el Estudio de Impacto Vial -EIV, aprobados por las entidades competentes en los casos que se requiera.
- 6.- Copia simple del recibo de pago por derecho de revisión del proyecto.

Documentación técnica, en tres (03) juegos originales y a excepción del Estudio de Mecánica de Suelos, debe ser presentada en archivo digital, compuesta por:

- 7.- Plano de ubicación y localización del lote.
- 8.- Plano de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por cada especialidad.
- 9.- Para la especialidad de Arquitectura, se presentan los planos de seguridad y evacuación, cuando correspondan, los cuales son visados por los delegados de la Comisión Técnica en dicha especialidad. Así mismo, para las especialidades de Estructuras, Sanitarias y Eléctricas o Electromecánicas, se presentan los planos de seguridad, cuando correspondan, los cuales son visados por los delegados miembros de la Comisión Técnica, en dichas especialidades.
- 10 De ser el caso, Plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo a lo establecido en el Art.39 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.
- 11 Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, "Suelos y Cimentaciones", del RNE.

Notas:

- (a) La documentación se presentan en tres (03) juegos originales, pudiendo presentar el administrado, un (01) juego original al inicio del trámite y, aprobado el proyecto, los otros dos (02) juegos originales. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65° numeral 65.9)
- (b) Se puede adjuntar copia de los planos del Anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento administrativo cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. No son consideradas modificaciones, aquellos cambios que resulten de la compatibilización de los planos de arquitectura con las demás especialidades del proyecto de edificación. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65° numeral 65.5)



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

- (c) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65° numeral 65.6)
- (d) No es exigible la Certificación Ambiental para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65° numeral 65.2)
La presentación del EIV sólo es exigible para los proyectos de edificación, de acuerdo a lo establecido en el RNE y
- (e) que se desarrollen conforme a dicha norma, salvo que los documentos y planos del proyecto presentado contemplen los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en el RNE.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65° numeral 65.2)
- (f) Los planos con dictamen Conforme sellados y firmados por los Delegados, se mantienen en custodia en la Municipalidad como parte del expediente.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 66° numeral 66.4)
- (g) Las copias del FUE con el número de la licencia, los planos y documentos del proyecto aprobado, el Cronograma de Visitas de Inspección suscrito, de las pólizas correspondientes deben permanecer obligatoriamente en lugar visible de la obra.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 68° numeral 68.2)
- (h) Para dar inicio a la ejecución de la obra autorizada con la licencia temporal, el administrado debe presentar el Anexo H, de acuerdo a lo establecido en el RVAT
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 66° numeral 66.4)

Formularios

006 FORMULARIO ÚNICO DE EDIFICACIÓN - FUE
www.muniparcona.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:

Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pago

S/. 478.30

Caja de la entidad:

Efectivo
Tarjeta de débito:
Tarjeta de crédito:

Agencia bancaria:
Transferencia:
Pagalo.pe

Otras opciones

Plazo

Calificación del procedimiento

25 días hábiles

Aprobación automática:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - DEMOLICIÓN TOTAL DE EDIFICACIONES CON MÁS DE CINCO (5) PISOS DE ALTURA, O QUE REQUIERAN EL USO DE EXPLOSIVOS

Código: 07.88

Descripción del procedimiento

Es la autorización municipal para la realización de cualquier tipo de construcción, según los planos y especificaciones, cuya finalidad es facilitar y promover la inversión inmobiliaria. Se tramita de acuerdo a la normatividad vigente y a las modalidades de aprobación existentes.

Requisitos

Requisitos

- 1.- Formulario Unico de Edificación - FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad C, señalando el número de recibo y fecha de pago del derecho de trámite.
- 2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.
- 3.- Copia del documento que acredite la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.
- 4.- En caso la edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, el plano de ubicación y localización así como el plano de planta de la edificación a demoler.
- 5.- En caso de declaratoria de fábrica o de edificación se encuentre inscrita en el Registro de Predios, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes. En su defecto, copia del documento que acredite la autorización del titular de la carga o gravamen.
- 6.- Poliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, son requeridas para todas las edificaciones contempladas en las modalidades C y D con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.
- 7.- Copia simple del recibo de pago por derecho de revisión del proyecto.

Adicionalmente en caso de uso de explosivos, se presenta:

- 8.- Copia de las autorizaciones de las autoridades competentes (Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC, Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, entre otros, según corresponda).
- 9.- Copia del cargo del documento dirigido a los propietarios y/o ocupantes de las edificaciones colindantes a la obra, comunicándoles las fechas y horas en las que se efectuarán las detonaciones.

Documentación técnica, en tres (03) juegos originales y a excepción del Estudio de Mecánica de Suelos en archivo digital, compuesta por:

- 10 Plano de ubicación y localización del lote.
- 11 Planos de Planta a escala 1/75, dimensionados adecuadamente, en el que se delinea las zonas de fábrica o edificación a demoler, así como del perfil y alturas de los predios colindantes a las zonas de las fábricas o edificación a demoler, hasta una distancia de 1.50 m. de los límites de propiedad.
- 12 Plano de cerramiento del predio, cuando se trate de demolición total.
- 13 Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en la Norma Técnica G.050 "Seguridad durante la Construcción" del RNE y demás normas de la materia, así como carta de seguridad de obra firmada por un ingeniero civil.

Notas:

- (a) La documentación se presentan en tres (03) juegos originales, pudiendo presentar el administrado, un (01) juego original al inicio del trámite y, aprobado el proyecto, los otros dos (02) juegos originales. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65° numeral 65.9)



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

- (b) Se puede adjuntar copia de los planos del Anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento administrativo cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. No son consideradas modificaciones, aquellos cambios que resulten de la compatibilización de los planos de arquitectura con las demás especialidades del proyecto de edificación.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65° numeral 65.5)
- (c) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65° numeral 65.6)
- (d) No es exigible la Certificación Ambiental para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65° numeral 65.2)
La presentación del EIV sólo es exigible para los proyectos de edificación, de acuerdo a lo establecido en el RNE y
- (e) que se desarrollen conforme a dicha norma, salvo que los documentos y planos del proyecto presentado contemplen los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en el RNE.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65° numeral 65.2)
- (f) Los planos con dictamen Conforme sellados y firmados por los Delegados, se mantienen en custodia en la Municipalidad como parte del expediente.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 66° numeral 66.4)
- (g) Las copias del FUE con el número de la licencia, los planos y documentos del proyecto aprobado, el Cronograma de Visitas de Inspección suscrito, de las pólizas correspondientes deben permanecer obligatoriamente en lugar visible de la obra.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 68° numeral 68.2)
- (h) Para dar inicio a la ejecución de la obra autorizada con la licencia temporal, el administrado debe presentar el Anexo H, de acuerdo a lo establecido en el RVAT
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 66° numeral 66.4)

Formularios

006 FORMULARIO ÚNICO DE EDIFICACIÓN - FUE
www.muniparcona.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:

Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pago

S/. 210.70

Caja de la entidad:

Efectivo
Tarjeta de débito:
Tarjeta de crédito:

Agencia bancaria:
Transferencia:
Pagalo.pe

Otras opciones

Plazo

Calificación del procedimiento

25 días hábiles

Aprobación automática:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud Consulta sobre el procedimiento

Sub Gerencia de Obras Públicas y Privadas	Teléfono: _____ Anexo: _____ Correo: _____
---	---

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Comisión Técnica Distrital	Comisión Técnica Provincial
Plazo máximo de presentación	15 días	15 días
Plazo máximo de respuesta	30 días	30 días

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base Legal

Competencia

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Gobiernos Locales, (27.05.2003), Art. 79° numeral 3.6.2
 D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 4 numeral 9, Art. 10 numeral 3 literal k)
 D.L. N° 1426 que modifica la Ley N° 29090 (16.09.2018)

Requisitos

D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 25°
 D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 61° numeral 61.1, 64° numeral 64.1 y, 65° numeral 65.1 y 65.8

Calificación y Plazo

D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 2° penúltimo párrafo, Art. 10° numeral 3 segundo párrafo
 D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 66° numeral 66.1, 66.3, 66.9 y 67° numeral 67.2

Derecho de trámite

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Art. 53°, 54°
 D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004), que aprueba el T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal, y modificatorias, Art. 68°, inciso b)
 D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 10 penúltimo párrafo y Art. 31.
 D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 9° y 61° numeral 61.1 literal a)



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - TODAS LAS DEMÁS EDIFICACIONES QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A, B y D

Código: 07.89

Descripción del procedimiento

Es la autorización municipal para la realización de cualquier tipo de construcción, según los planos y especificaciones, cuya finalidad es facilitar y promover la inversión inmobiliaria. Se tramita de acuerdo a la normatividad vigente y a las modalidades de aprobación existentes.

Requisitos

Requisitos

- 1.- Formulario Unico de Edificación - FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad C, señalando el número de recibo y fecha de pago del derecho de trámite.
- 2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.
- 3.- Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios
- 4.- Poliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, son requeridas para todas las edificaciones contempladas en las modalidades C y D con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.
- 5.- Copia simple de la Certificación Ambiental y el Estudio de Impacto Vial -EIV, aprobados por las entidades competentes en los casos que se requiera.
- 6.- Copia simple del recibo de pago por derecho de revisión del proyecto.

Documentación técnica, en tres (03) juegos originales y a excepción del Estudio de Mecánica de Suelos, debe ser presentada en archivo digital, compuesta por:

- 7.- Plano de ubicación y localización del lote.
- 8.- Plano de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por cada especialidad, donde se diferencien la edificación proyectada de la edificación existente, la cual debe contar con licencia de construcción, licencia de edificación, declaratoria de fábrica o de conformidad de obra y declaratoria de edificación.
- 9.- Para la especialidad de Arquitectura, se presentan los planos de seguridad y evacuación, cuando correspondan, los cuales son visados por los delegados de la Comisión Técnica en dicha especialidad. Así mismo, para las especialidades de Estructuras, Sanitarias y Eléctricas o Electromecánicas, se presentan los planos de seguridad, cuando correspondan, los cuales son visados por los delegados miembros de la Comisión Técnica, en dichas especialidades.
- 10 De ser el caso, Plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo a lo establecido en el Art.39 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.
- 11 Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, "Suelos y Cimentaciones", del RNE.

Notas:

- (a) La documentación se presentan en tres (03) juegos originales, pudiendo presentar el administrado, un (01) juego original al inicio del trámite y, aprobado el proyecto, los otros dos (02) juegos originales.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65° numeral 65.9)
- (b) Se puede adjuntar copia de los planos del Anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento administrativo cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. No son consideradas modificaciones, aquellos cambios que resulten de la compatibilización de los planos de arquitectura con las demás especialidades del proyecto de edificación.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65° numeral 65.5)



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

- (c) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65° numeral 65.6)
- (d) No es exigible la Certificación Ambiental para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65° numeral 65.2)
La presentación del EIV sólo es exigible para los proyectos de edificación, de acuerdo a lo establecido en el RNE y
- (e) que se desarrollen conforme a dicha norma, salvo que los documentos y planos del proyecto presentado contemplen los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en el RNE.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65° numeral 65.2)
- (f) Los planos con dictamen Conforme sellados y firmados por los Delegados, se mantienen en custodia en la Municipalidad como parte del expediente.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 66° numeral 66.4)
- (g) Las copias del FUE con el número de la licencia, los planos y documentos del proyecto aprobado, el Cronograma de Visitas de Inspección suscrito, de las pólizas correspondientes deben permanecer obligatoriamente en lugar visible de la obra.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 68° numeral 68.2)
- (h) Para dar inicio a la ejecución de la obra autorizada con la licencia temporal, el administrado debe presentar el Anexo H, de acuerdo a lo establecido en el RVAT
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 66° numeral 66.4)

Formularios

006 FORMULARIO ÚNICO DE EDIFICACIÓN - FUE
www.muniparcona.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:

Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pago

S/. 478.30

Caja de la entidad:

Efectivo
Tarjeta de débito:
Tarjeta de crédito:

Otras opciones

Agencia bancaria:
Transferencia:
Pagalo.pe

Plazo

Calificación del procedimiento

25 días hábiles

Aprobación automática:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Sub Gerencia de Obras Públicas y Privadas

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: _____ **Anexo:** _____
Correo: _____

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Comisión Técnica Distrital	Comisión Técnica Provincial
Plazo máximo de presentación	15 días	15 días
Plazo máximo de respuesta	30 días	30 días

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base Legal

Competencia
 Ley N° 27972, Ley Orgánica de Gobiernos Locales, (27.05.2003), Art. 79° numeral 3.6.2
 D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 4 numeral 9, Art. 10 numeral 3 literal I)
 D.L. N° 1426 que modifica la Ley N° 29090 (16.09.2018)

Requisitos
 D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 25°
 D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 61° numeral 61.1, 64° numeral 64.1 y, 65°

Calificación y Plazo
 D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 2° penúltimo párrafo, Art. 10° numeral 3 segundo párrafo
 D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 66° numeral 66.1, 66.3, 66.9 y 67° numeral 67.2

Derecho de trámite
 D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Art. 53°, 54°
 D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004), que aprueba el TUO de la Ley de Tributación Municipal, y modificatorias, Art. 68°, inciso b)
 D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 10 penúltimo párrafo y Art. 31.
 D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 9° y 61° numeral 61.1 literal a)



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - REMODELACIÓN Y/O AMPLIACIÓN

Código: 07.90

Descripción del procedimiento

Es la autorización municipal para la realización de cualquier tipo de construcción, según los planos y especificaciones, cuya finalidad es facilitar y promover la inversión inmobiliaria. Se tramita de acuerdo a la normatividad vigente y a las modalidades de aprobación existentes.

Requisitos

Requisitos

- 1.- Formulario Unico de Edificación - FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad C, señalando el número de recibo y fecha de pago del derecho de trámite.
- 2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.
- 3.- Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios
- 4.- Poliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, son requeridas para todas las edificaciones contempladas en las modalidades C y D con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.
- 5.- Copia simple de la Certificación Ambiental y el Estudio de Impacto Vial -EIV, aprobados por las entidades competentes en los casos que se requiera.
- 6.- Copia simple del recibo de pago por derecho de revisión del proyecto.

Documentación técnica, en tres (03) juegos originales y a excepción del Estudio de Mecánica de Suelos, debe ser presentada en archivo digital, compuesta por:

- 7.- Plano de ubicación y localización del lote.
- 8.- Plano de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por especialidad.
Los cuales se presentan de la siguiente manera:
 - a) Los planos de arquitectura deben contener:
 - Plano de levantamiento de la edificación existente, que grafique los elementos a eliminar, ampliar y/o remodelar.
 - Plano de la edificación resultante.
 - b) Para las obras de Puesta en Valor Histórico, deben graficar los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose claramente y diferenciando aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso.
 - c) Los planos de estructura deben diferenciar los elementos estructurales, los elementos que se van a eliminar y los elementos nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.
 - c) Los planos de instalación deben:
 - Diferenciar claramente las instalaciones que se van a incorporar y las que se eliminan, detallando adecuadamente los empalmes.
 - Evaluar la factibilidad de servicio teniendo en cuenta la ampliación de cargas de electricidad y de dotación de agua potable.
- 9.- Para la especialidad de Arquitectura, se presentan los planos de seguridad y evacuación, cuando correspondan, los cuales son visados por los delegados de la Comisión Técnica en dicha especialidad. Así mismo, para las especialidades de Estructuras, Sanitarias y Eléctricas o Electromecánicas, se presentan los planos de seguridad, cuando correspondan, los cuales son visados por los delegados miembros de la Comisión Técnica, en dichas especialidades.
- 10 De ser el caso, Plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo a lo establecido en el Art.33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la Obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.
- 11 Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, "Suelos y Cimentaciones", del RNE.

Notas:

- (a) La documentación se presentan en tres (03) juegos originales, pudiendo presentar el administrado, un (01) juego original al inicio del trámite y, aprobado el proyecto, los otros dos (02) juegos originales.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65° numeral 65.9)



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

- (b) Se puede adjuntar copia de los planos del Anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento administrativo cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. No son consideradas modificaciones, aquellos cambios que resulten de la compatibilización de los planos de arquitectura con las demás especialidades del proyecto de edificación.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65° numeral 65.5)
- (c) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65° numeral 65.6)
- (d) No es exigible la Certificación Ambiental para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65° numeral 65.2)
La presentación del EIV sólo es exigible para los proyectos de edificación, de acuerdo a lo establecido en el RNE y que se desarrollen conforme a dicha norma, salvo que los documentos y planos del proyecto presentado contemplen los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en el RNE.
- (e) Los planos con dictamen Conforme sellados y firmados por los Delegados, se mantienen en custodia en la Municipalidad como parte del expediente.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 66° numeral 66.4)
- (f) Las copias del FUE con el número de la licencia, los planos y documentos del proyecto aprobado, el Cronograma de Visitas de Inspección suscrito, de las pólizas correspondientes deben permanecer obligatoriamente en lugar visible de la obra.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 68° numeral 68.2)
- (g) Para dar inicio a la ejecución de la obra autorizada con la licencia temporal, el administrado debe presentar el Anexo H, de acuerdo a lo establecido en el RVAT
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 66° numeral 66.4)

Formularios

006 FORMULARIO ÚNICO DE EDIFICACIÓN - FUE
www.muniparcona.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:
Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

S/. 478.30

Modalidad de pago

Caja de la entidad:

Efectivo
Tarjeta de débito:
Tarjeta de crédito:

Otras opciones

Agencia bancaria:
Transferencia:
Pagalo.pe

Plazo

25 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud Consulta sobre el procedimiento

Sub Gerencia de Obras Públicas y Privadas

Teléfono:	Anexo:
Correo:	

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Comisión Técnica Distrital	Comisión Técnica Provincial
Plazo máximo de presentación	15 días	15 días
Plazo máximo de respuesta	30 días	30 días

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base Legal

Competencia
 Ley N° 27972, Ley Orgánica de Gobiernos Locales, (27.05.2003), Art. 79° numeral 3.6.2
 D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 4 numeral 9, Art. 10 numeral 3
 D.L. N° 1426 que modifica la Ley N° 29090 (16.09.2018)

Requisitos
 D.S.N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 25°
 D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 61° numeral 61.1, 64° numeral 64.1 y, 65° numeral 65.1 y 65.7

Calificación y Plazo
 D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 2° penúltimo párrafo, Art. 10° numeral 3 segundo párrafo
 D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 66° numeral 66.1, 66.3, 66.9 y 67° numeral 67.2

Derecho de trámite
 D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Art. 53°, 54°
 D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004), que aprueba el TUO de la Ley de Tributación Municipal, y modificatorias, Art. 68°, inciso b)
 D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 10 penúltimo párrafo y Art. 31.
 D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 66° numeral 66.1, 66.3 y 66.9



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR DE MÁS DE CINCO (5) PISOS O 3,000 M2 ÁREA TECHADA

Código: 07.91

Descripción del procedimiento

Es la autorización municipal para la realización de cualquier tipo de construcción, según los planos y especificaciones, cuya finalidad es facilitar y promover la inversión inmobiliaria. Se tramita de acuerdo a la normatividad vigente y a las modalidades de aprobación existentes.

Requisitos

Requisitos

- 1.- Formulario Unico de Edificación - FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad C, señalando el número de recibo y fecha de pago del derecho de trámite.
- 2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.

Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, compuesta por:

- 3.- Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos.
- 4.- Plano de ubicación y localización del lote
- 5.- Plano de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por especialidad.
- 6.- De ser el caso, Plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo a lo establecido en el Art.39 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la Obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.
- 7.- Estudio de Mecánica de Suelos o el Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, "Suelos y Cimentaciones" del RNE.
- 8.- La Certificación Ambiental y el Estudio de Impacto Vial - EIV aprobados por las entidades competentes en los casos que se requiera.

Notas:

- (a) La documentación se presentan en tres (03) juegos originales, pudiendo presentar el administrado un (01) juego original al inicio del trámite y, aprobado el proyecto, los otros dos (02) juegos originales.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 64° numeral 64.13)
- (b) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)
- (c) El Informe Técnico Favorable y la documentación técnica que sirvieron para la revisión y aprobación del proyecto, debe contener el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art.69° numeral 69.2)
- (d) Se adjunta al expediente la Licencia de Edificación con evaluación previa por los Revisores Urbanos, el Anexo H, para agilizar su suscripción y dar inicio a la obra.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art.70° numeral 70.2)



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Formularios

006 FORMULARIO ÚNICO DE EDIFICACIÓN - FUE
www.muniparcona.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
 Atención virtual:
 Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

S/. 48.50

Modalidad de pago

Caja de la entidad: X

Efectivo
 Tarjeta de débito:
 Tarjeta de crédito:
 Agencia bancaria:
 Transferencia:
 Pagalo.pe

Otras opciones

Plazo

1 día hábil

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: X

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
 Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Sub Gerencia de Obras Públicas y Privadas

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Anexo:
 Correo:

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación		
Plazo máximo de respuesta		



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base Legal

Competencia

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Gobiernos Locales, (27.05.2003), Art. 79° numeral 3.6.2
D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 4 numeral 9, Art. 10 numeral 3 literal d)
D.L. N° 1426 que modifica la Ley N° 29090 (16.09.2018)

Requisitos

D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 25°
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 61° numeral 61.1, 64° numeral 64.1, 65° numeral 65.1 y 69° numeral 69.1

Calificación y Plazo

D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 2° penúltimo párrafo, Art. 10° numeral 3 quinto párrafo
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 70°

Derecho de trámite

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Art. 53°, 54°
D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004), que aprueba el TUO de la Ley de Tributación Municipal, y modificatorias, Art. 68°, inciso b)
D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 10 penúltimo párrafo y Art. 31°.
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 9° y 61° numeral 61.1 literal a)



MD Parcona

Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA A EXCEPCIÓN DE LAS PREVISTAS EN LA MODALIDAD D

Código: 07.92

Descripción del procedimiento

Es la autorización municipal para la realización de cualquier tipo de construcción, según los planos y especificaciones, cuya finalidad es facilitar y promover la inversión inmobiliaria. Se tramita de acuerdo a la normatividad vigente y a las modalidades de aprobación existentes.

Requisitos

Requisitos

- 1.- Formulario Unico de Edificación - FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad C, señalando el número de recibo y fecha de pago del derecho de trámite.
- 2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.

Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, compuesta por:

- 3.- Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos.
- 4.- Plano de ubicación y localización del lote
- 5.- Plano de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por especialidad.
- 6.- De ser el caso, Plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo a lo establecido en el Art.39 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la Obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.
- 7.- Estudio de Mecánica de Suelos o el Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, "Suelos y Cimentaciones" del RNE.
- 8.- La Certificación Ambiental y el Estudio de Impacto Vial - EIV aprobados por las entidades competentes en los casos que se requiera.

Notas:

- (a) La documentación se presentan en tres (03) juegos originales, pudiendo presentar el administrado un (01) juego original al inicio del trámite y, aprobado el proyecto, los otros dos (02) juegos originales.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 64° numeral 64.13)
- (b) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)
- (c) El Informe Técnico Favorable y la documentación técnica que sirvieron para la revisión y aprobación del proyecto, debe contener el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art.69° numeral 69.2)
- (d) Se adjunta al expediente la Licencia de Edificación con evaluación previa por los Revisores Urbanos, el Anexo H, para agilizar su suscripción y dar inicio a la obra.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art.70° numeral 70.2)

Formularios

006 FORMULARIO ÚNICO DE EDIFICACIÓN - FUE
www.muniparcona.gob.pe



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:

Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

S/. 48.50

Modalidad de pago

Caja de la entidad:

Efectivo

Tarjeta de débito:

Tarjeta de crédito:

Otras opciones

Agencia bancaria:

Transferencia:

Pagalo.pe

Plazo

1 día hábil

Calificación del procedimiento

Aprobación automática:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Sub Gerencia de Obras Públicas y Privadas

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Anexo:

Correo:

Instancias de resolución de recursos

Reconsideración

Apelación

Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación		
Plazo máximo de respuesta		

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Base Legal

Competencia

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Gobiernos Locales, (27.05.2003), Art. 79° numeral 3.6.2

D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 4 numeral 9, Art. 10 numeral 3 literal e)

D.L. N° 1426 que modifica la Ley N° 29090 (16.09.2018)

Requisitos

D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 25°

D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 61° numeral 61.1, 64° numeral 64.1, 65° numeral 65.1 y 69° numeral 69.1

Calificación y Plazo

D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 2° penúltimo párrafo, Art. 10° numeral 3 quinto párrafo

D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 70°

Derecho de trámite

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Art. 53°, 54°

D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004), que aprueba el TUO de la Ley de Tributación Municipal, y modificatorias, Art. 68°, inciso b)

D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 10 penúltimo párrafo y Art. 31.

D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 9° y 61° numeral 61.1 literal a)



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA

Código: 07.93

Descripción del procedimiento

Es la autorización municipal para la realización de cualquier tipo de construcción, según los planos y especificaciones, cuya finalidad es facilitar y promover la inversión inmobiliaria. Se tramita de acuerdo a la normatividad vigente y a las modalidades de aprobación existentes.

Requisitos

Requisitos

- 1.- Formulario Unico de Edificación - FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad C, señalando el número de recibo y fecha de pago del derecho de trámite.
- 2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.

Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, compuesta por:

- 3.- Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos.
- 4.- Plano de ubicación y localización del lote
- 5.- Plano de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por especialidad.
- 6.- De ser el caso, Plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo a lo establecido en el Art.39 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la Obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.
- 7.- Estudio de Mecánica de Suelos o el Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, "Suelos y Cimentaciones" del RNE.
- 8.- La Certificación Ambiental y el Estudio de Impacto Vial - EIV aprobados por las entidades competentes en los casos que se requiera.

Notas:

- (a) La documentación se presentan en tres (03) juegos originales, pudiendo presentar el administrado un (01) juego original al inicio del trámite y, aprobado el proyecto, los otros dos (02) juegos originales.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 64° numeral 64.13)
- (b) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)
- (c) El Informe Técnico Favorable y la documentación técnica que sirvieron para la revisión y aprobación del proyecto, debe contener el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art.69° numeral 69.2)
- (d) Se adjunta al expediente la Licencia de Edificación con evaluación previa por los Revisores Urbanos, el Anexo H, para agilizar su suscripción y dar inicio a la obra.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art.70° numeral 70.2)

Formularios

006 FORMULARIO ÚNICO DE EDIFICACIÓN - FUE

www.muniparcona.gob.pe



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:

Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pago

S/. 48.50	Caja de la entidad: <input checked="" type="checkbox"/>
	Efectivo Tarjeta de débito: Tarjeta de crédito: Otras opciones
	Agencia bancaria: Transferecia: Pagalo.pe

Plazo

Calificación del procedimiento

1 día hábil	Aprobación automática: <input checked="" type="checkbox"/>
	Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo: <input type="checkbox"/>
	Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo: <input type="checkbox"/>

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
 Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Sub Gerencia de Obras Públicas y Privadas	Teléfono: _____	Anexo: _____
	Correo: _____	

Instancias de resolución de recursos

Reconsideración

Apelación

Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación		
Plazo máximo de respuesta		

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Base Legal

Competencia

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Gobiernos Locales, (27.05.2003), Art. 79° numeral 3.6.2

D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 4 numeral 9, Art. 10 numeral 3 literal f)

D.L. N° 1426 que modifica la Ley N° 29090 (16.09.2018)

Requisitos

D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 25°

D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 61° numeral 61.1, 64° numeral 64.1, 65° numeral 65.1 y 69° numeral 69.1

Calificación y Plazo

D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 2° penúltimo párrafo, Art. 10° numeral 3 quinto párrafo

D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 70°

Derecho de trámite

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Art. 53°, 54°

D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004), que aprueba el TUO de la Ley de Tributación Municipal, y modificatorias, Art. 68°, inciso b)

D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 10 penúltimo párrafo y Art. 31.

D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 9° y 61° numeral 61.1 literal a)



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - INTERVENCIONES QUE SE DESARROLLEN EN PREDIOS, QUE CONSTITUYAN PARTE INTEGRANTE DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN, DECLARADOS POR EL MINISTERIO DE CULTURA

Código: 07.94

Descripción del procedimiento

Es la autorización municipal para la realización de cualquier tipo de construcción, según los planos y especificaciones, cuya finalidad es facilitar y promover la inversión inmobiliaria. Se tramita de acuerdo a la normatividad vigente y a las modalidades de aprobación existentes.

Requisitos

Requisitos

- 1.- Formulario Unico de Edificación - FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad C, señalando el número de recibo y fecha de pago del derecho de trámite.
- 2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.

Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, compuesta por:

- 3.- Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos.
- 4.- Plano de ubicación y localización del lote
- 5.- Plano de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por especialidad.
- 6.- De ser el caso, Plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo a lo establecido en el Art.39 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la Obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.
- 7.- Estudio de Mecánica de Suelos o el Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, "Suelos y Cimentaciones" del RNE.
- 8.- La Certificación Ambiental y el Estudio de Impacto Vial - EIV aprobados por las entidades competentes en los casos que se requiera.

Notas:

- (a) La documentación se presentan en tres (03) juegos originales, pudiendo presentar el administrado un (01) juego original al inicio del trámite y, aprobado el proyecto, los otros dos (02) juegos originales.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 64° numeral 64.13)
- (b) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)
- (c) El Informe Técnico Favorable y la documentación técnica que sirvieron para la revisión y aprobación del proyecto, debe contener el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art.69° numeral 69.2)
- (d) Se adjunta al expediente la Licencia de Edificación con evaluación previa por los Revisores Urbanos, el Anexo H, para agilizar su suscripción y dar inicio a la obra.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art.70° numeral 70.2)

Formularios

006 FORMULARIO ÚNICO DE EDIFICACIÓN - FUE

www.muniparcona.gob.pe



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:

Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

S/. 48.50

Modalidad de pago

Caja de la entidad:

Efectivo

Tarjeta de débito:

Tarjeta de crédito:

Otras opciones

Agencia bancaria:

Transferencia:

Pagalo.pe

Plazo

1 día hábil

Calificación del procedimiento

Aprobación automática:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Sub Gerencia de Obras Públicas y Privadas

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Anexo:

Correo:

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación		
Plazo máximo de respuesta		

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Base Legal

Competencia

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Gobiernos Locales, (27.05.2003), Art. 79° numeral 3.6.2
D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 4 numeral 9, Art. 10 numeral 3 literal g)
D.L. N° 1426 que modifica la Ley N° 29090 (16.09.2018)

Requisitos

D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 25°
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 61° numeral 61.1, 64° numeral 64.1, 65° numeral 65.1 y 69° numeral 69.1

Calificación y Plazo

D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 2° penúltimo párrafo, Art. 10° numeral 3 quinto párrafo
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 70°

Derecho de trámite

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Art. 53°, 54°
D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004), que aprueba el TUO de la Ley de Tributación Municipal, y modificatorias, Art. 68°, inciso b)
D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 10 penúltimo párrafo y Art. 31.
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 9° y 61° numeral 61.1 literal a)



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS QUE INDIVIDUALMENTE O EN CONJUNTO CUENTEN CON UN MÁXIMO DE 30,000 M2 DE ÁREA TECHADA

Código: 07.95

Descripción del procedimiento

Es la autorización municipal para la realización de cualquier tipo de construcción, según los planos y especificaciones, cuya finalidad es facilitar y promover la inversión inmobiliaria. Se tramita de acuerdo a la normatividad vigente y a las modalidades de aprobación existentes.

Requisitos

Requisitos

- 1.- Formulario Unico de Edificación - FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad C, señalando el número de recibo y fecha de pago del derecho de trámite.
- 2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.

Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, compuesta por:

- 3.- Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos.
- 4.- Plano de ubicación y localización del lote
- 5.- Plano de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por especialidad.
- 6.- De ser el caso, Plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo a lo establecido en el Art.39 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la Obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.
- 7.- Estudio de Mecánica de Suelos o el Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, "Suelos y Cimentaciones" del RNE.
- 8.- La Certificación Ambiental y el Estudio de Impacto Vial - EIV aprobados por las entidades competentes en los casos que se requiera.

Notas:

- (a) La documentación se presentan en tres (03) juegos originales, pudiendo presentar el administrado un (01) juego original al inicio del trámite y, aprobado el proyecto, los otros dos (02) juegos originales.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 64° numeral 64.13)
- (b) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)
- (c) El Informe Técnico Favorable y la documentación técnica que sirvieron para la revisión y aprobación del proyecto, debe contener el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art.69° numeral 69.2)
- (d) Se adjunta al expediente la Licencia de Edificación con evaluación previa por los Revisores Urbanos, el Anexo H, para agilizar su suscripción y dar inicio a la obra.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art.70° numeral 70.2)

Formularios

006 FORMULARIO ÚNICO DE EDIFICACIÓN - FUE
www.muniparcona.gob.pe



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:
Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

S/. 48.50

Modalidad de pago

Caja de la entidad:

Efectivo
Tarjeta de débito:
Tarjeta de crédito:
Agencia bancaria:
Transferencia:
Pagalo.pe

Otras opciones

Plazo

1 día hábil

Calificación del procedimiento

Aprobación automática:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Sub Gerencia de Obras Públicas y Privadas

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:

Anexo:

Correo:

Instancias de resolución de recursos

Reconsideración

Apelación

Autoridad competente

Plazo máximo de presentación

Plazo máximo de respuesta

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Base Legal

Competencia

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Gobiernos Locales, (27.05.2003), Art. 79° numeral 3.6.2
D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 4 numeral 9, Art. 10 numeral 3 literal h)
D.L. N° 1426 que modifica la Ley N° 29090 (16.09.2018)

Requisitos

D.S.N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 25°
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 61° numeral 61.1, 64° numeral 64.1, 65° numeral 65.1 y 69° numeral 69.1

Calificación y Plazo

D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 2° penúltimo párrafo, Art. 10° numeral 3 segundo párrafo
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 70°

Derecho de trámite

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Art. 53°, 54°
D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004), que aprueba el TUO de la Ley de Tributación Municipal, y modificatorias, Art. 68°, inciso b)
D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 10 penúltimo párrafo y Art. 31.
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 9° y 61° numeral 61.1 literal a)



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C - APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - EDIFICACIONES PARA MERCADOS QUE CUENTEN CON UN MÁXIMO DE 15,000 M2 DE ÁREA TECHADA

Código: 07.96

Descripción del procedimiento

Es la autorización municipal para la realización de cualquier tipo de construcción, según los planos y especificaciones, cuya finalidad es facilitar y promover la inversión inmobiliaria. Se tramita de acuerdo a la normatividad vigente y a las modalidades de aprobación existentes.

Requisitos

Requisitos

- 1.- Formulario Unico de Edificación - FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad C, señalando el número de recibo y fecha de pago del derecho de trámite.
- 2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.

Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, compuesta por:

- 3.- Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos.
- 4.- Plano de ubicación y localización del lote
- 5.- Plano de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por especialidad.
- 6.- De ser el caso, Plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo a lo establecido en el Art.39 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la Obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.
- 7.- Estudio de Mecánica de Suelos o el Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, "Suelos y Cimentaciones" del RNE.
- 8.- La Certificación Ambiental y el Estudio de Impacto Vial - EIV aprobados por las entidades competentes en los casos que se requiera.

Notas:

- (a) La documentación se presentan en tres (03) juegos originales, pudiendo presentar el administrado un (01) juego original al inicio del trámite y, aprobado el proyecto, los otros dos (02) juegos originales.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 64° numeral 64.13)
- (b) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)
- (c) El Informe Técnico Favorable y la documentación técnica que sirvieron para la revisión y aprobación del proyecto, debe contener el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art.69° numeral 69.2)
- (d) Se adjunta al expediente la Licencia de Edificación con evaluación previa por los Revisores Urbanos, el Anexo H, para agilizar su suscripción y dar inicio a la obra.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art.70° numeral 70.2)

Formularios

006 FORMULARIO ÚNICO DE EDIFICACIÓN - FUE
www.muniparcona.gob.pe



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:

Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pago

S/. 48.40

Caja de la entidad: x

Efectivo

Tarjeta de débito:

Tarjeta de crédito:

Otras opciones

Agencia bancaria:

Transferencia:

Pagalo.pe

Plazo

Calificación del procedimiento

1 día hábil

Aprobación automática: x

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Sub Gerencia de Obras Públicas y Privadas

Teléfono: Anexo:

Correo:

Instancias de resolución de recursos

Reconsideración

Apelación

Autoridad competente	Reconsideración	Apelación
Plazo máximo de presentación		
Plazo máximo de respuesta		

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Base Legal

Competencia

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Gobiernos Locales, (27.05.2003), Art. 79° numeral 3.6.2
D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 4 numeral 9, Art. 10 numeral 3 literal i)
D.L. N° 1426 que modifica la Ley N° 29090 (16.09.2018)

Requisitos

D.S.N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 25°
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 61° numeral 61.1, 64° numeral 64.1, 65° numeral 65.1 y 69° numeral 69.1

Calificación y Plazo

D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 2° penúltimo párrafo, Art. 10° numeral 3 quinto párrafo
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 70°

Derecho de trámite

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Art. 53°, 54°
D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004), que aprueba el TUO de la Ley de Tributación Municipal, y modificatorias, Art. 68°, inciso b)
D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 10 penúltimo párrafo y Art. 31.
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 9° y 61° numeral 61.1 literal a)



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - LOCALES PARA ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS DE HASTA 20,000 OCUPANTES

Código: 07.97

Descripción del procedimiento

Es la autorización municipal para la realización de cualquier tipo de construcción, según los planos y especificaciones, cuya finalidad es facilitar y promover la inversión inmobiliaria. Se tramita de acuerdo a la normatividad vigente y a las modalidades de aprobación existentes.

Requisitos

- 1.- Formulario Unico de Edificación - FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad C, señalando el número de recibo y fecha de pago del derecho de trámite.
- 2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.

Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, compuesta por los requisitos de la licencia de edificación de la modalidad C, según los casos que corresponda, complementado por los siguientes:

- 3.- Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos.
- 4.- Plano de ubicación y localización del lote
- 5.- Plano de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por especialidad.
- 6.- De ser el caso, Plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo a lo establecido en el Art.39 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la Obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.
- 7.- Estudio de Mecánica de Suelos o el Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, "Suelos y Cimentaciones" del RNE.
- 8.- La Certificación Ambiental y el Estudio de Impacto Vial - EIV aprobados por las entidades competentes en los casos que se requiera.

Notas:

- (a) La documentación se presentan en tres (03) juegos originales, pudiendo presentar el administrado un (01) juego original al inicio del trámite y, aprobado el proyecto, los otros dos (02) juegos originales.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 64° numeral 64.13)
- (b) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)
- (c) El Informe Técnico Favorable y la documentación técnica que sirvieron para la revisión y aprobación del proyecto, debe contener el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art.69° numeral 69.2)
- (d) Se adjunta al expediente la Licencia de Edificación con evaluación previa por los Revisores Urbanos, el Anexo H, para agilizar su suscripción y dar inicio a la obra.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art.70° numeral 70.2)



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Formularios

006 FORMULARIO ÚNICO DE EDIFICACIÓN - FUE
www.muniparcona.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
 Atención virtual:
 Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

S/. 48.50

Modalidad de pago

Caja de la entidad: x

Efectivo
 Tarjeta de débito:
 Tarjeta de crédito:
 Otras opciones

Agencia bancaria:
 Transferencia:
 Pagalo.pe

Plazo

1 día hábil

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: x

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
 Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Sub Gerencia de Obras Públicas y Privadas

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Anexo:
 Correo:

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación		
Plazo máximo de respuesta		



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base Legal

Competencia

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Gobiernos Locales, (27.05.2003), Art. 79° numeral 3.6.2
D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 4 numeral 9, Art. 10 numeral 3 literal j)
D.L. N° 1426 que modifica la Ley N° 29090 (16.09.2018)

Requisitos

D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 25°
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 61° numeral 61.1, 64° numeral 64.1, 65° numeral 65.1 y 69° numeral 69.1

Calificación y Plazo

D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 2° penúltimo párrafo, Art. 10° numeral 3 quinto párrafo
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 70°

Derecho de trámite

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Art. 53°, 54°
D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004), que aprueba el TUO de la Ley de Tributación Municipal, y modificatorias, Art. 68°, inciso b)
D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 10 penúltimo párrafo y Art. 31.
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 9° y 61° numeral 61.1 literal a)



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - DEMOLICIÓN TOTAL DE EDIFICACIONES CON MÁS DE CINCO (5) PISOS DE ALTURA, O QUE REQUIERAN EL USO DE EXPLOSIVOS

Código: 07.98

Descripción del procedimiento

Es la autorización municipal para la realización de cualquier tipo de construcción, según los planos y especificaciones, cuya finalidad es facilitar y promover la inversión inmobiliaria. Se tramita de acuerdo a la normatividad vigente y a las modalidades de aprobación existentes.

Requisitos

Requisitos

- 1.- Formulario Unico de Edificación - FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad C, señalando el número de recibo y fecha de pago del derecho de trámite.
- 2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.

Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, compuesta por los requisitos de la licencia de edificación de la modalidad C, según los casos que corresponda, complementado por los siguientes:

- 3.- Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos.
- 4.- Plano de ubicación y localización del lote
- 5.- Plano de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por especialidad.
- 6.- De ser el caso, Plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo a lo establecido en el Art.39 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la Obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.
- 7.- Estudio de Mecánica de Suelos o el Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, "Suelos y Cimentaciones" del RNE.
- 8.- La Certificación Ambiental y el Estudio de Impacto Vial - EIV aprobados por las entidades competentes en los casos que se requiera.

Notas:

- (a) La documentación se presentan en tres (03) juegos originales, pudiendo presentar el administrado un (01) juego original al inicio del trámite y, aprobado el proyecto, los otros dos (02) juegos originales.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 64° numeral 64.13)
- (b) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)
- (c) El Informe Técnico Favorable y la documentación técnica que sirvieron para la revisión y aprobación del proyecto, debe contener el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art.69° numeral 69.2)
- (d) Se adjunta al expediente la Licencia de Edificación con evaluación previa por los Revisores Urbanos, el Anexo H, para agilizar su suscripción y dar inicio a la obra.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art.70° numeral 70.2)

Formularios

006 FORMULARIO ÚNICO DE EDIFICACIÓN - FUE
www.muniparcona.gob.pe



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:

Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

S/. 48.50

Modalidad de pago

Caja de la entidad:

Efectivo
Tarjeta de débito:
Tarjeta de crédito:

Agencia bancaria:
Transferencia:
Pagalo.pe

Otras opciones

Plazo

1 día hábil

Calificación del procedimiento

Aprobación automática:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Sub Gerencia de Obras Públicas y Privadas

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:

Anexo:

Correo:

Instancias de resolución de recursos

Reconsideración

Apelación

Autoridad competente

Plazo máximo de presentación

Plazo máximo de respuesta

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Base Legal

Competencia

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Gobiernos Locales, (27.05.2003), Art. 79° numeral 3.6.2
D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 4 numeral 9, Art. 10 numeral 3 literal k)
D.L. N° 1426 que modifica la Ley N° 29090 (16.09.2018)

Requisitos

D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 25°
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 61° numeral 61.1, 64° numeral 64.1, 65° numeral 65.1 y 69° numeral 69.1

Calificación y Plazo

D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 2° penúltimo párrafo, Art. 10° numeral 3 quinto párrafo
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 70°

Derecho de trámite

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Art. 53°, 54°
D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004), que aprueba el TUO de la Ley de Tributación Municipal, y modificatorias, Art. 68°, inciso b)
D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 10 penúltimo párrafo y Art. 31.
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 9° y 61° numeral 61.1 literal a)



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - TODAS LAS DEMÁS EDIFICACIONES QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A, B y D

Código: 07.99

Descripción del procedimiento

Es la autorización municipal para la realización de cualquier tipo de construcción, según los planos y especificaciones, cuya finalidad es facilitar y promover la inversión inmobiliaria. Se tramita de acuerdo a la normatividad vigente y a las modalidades de aprobación existentes.

Requisitos

- 1.- Formulario Unico de Edificación - FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad C, señalando el número de recibo y fecha de pago del derecho de trámite.
- 2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.

Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, compuesta por los requisitos de la licencia de edificación de la modalidad C, según los casos que corresponda, complementado por los siguientes:

- 3.- Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos.
- 4.- Plano de ubicación y localización del lote
- 5.- Plano de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por especialidad.
- 6.- De ser el caso, Plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo a lo establecido en el Art.39 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la Obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.
- 7.- Estudio de Mecánica de Suelos o el Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, "Suelos y Cimentaciones" del RNE.
- 8.- La Certificación Ambiental y el Estudio de Impacto Vial - EIV aprobados por las entidades competentes en los casos que se requiera.

Notas:

- (a) La documentación se presentan en tres (03) juegos originales, pudiendo presentar el administrado un (01) juego original al inicio del trámite y, aprobado el proyecto, los otros dos (02) juegos originales.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 64° numeral 64.13)
- (b) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)
- (c) El Informe Técnico Favorable y la documentación técnica que sirvieron para la revisión y aprobación del proyecto, debe contener el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art.69° numeral 69.2)
- (d) Se adjunta al expediente la Licencia de Edificación con evaluación previa por los Revisores Urbanos, el Anexo H, para agilizar su suscripción y dar inicio a la obra.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art.70° numeral 70.2)



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Formularios

006 FORMULARIO ÚNICO DE EDIFICACIÓN - FUE
www.muniparcona.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:

Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

S/. 48.50

Modalidad de pago

Caja de la entidad:

Efectivo

Tarjeta de débito:

Tarjeta de crédito:

Agencia bancaria:

Transferencia:

Pagalo.pe

Otras opciones

Plazo

1 día hábil

Calificación del procedimiento

Aprobación automática:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de Consultar sobre el procedimiento
aprobar la solicitud

Sub Gerencia de Obras Públicas y Privadas

Teléfono:

Anexo:

Correo:

Instancias de resolución de recursos

Reconsideración

Apelación

Autoridad competente

Plazo máximo de presentación

Plazo máximo de respuesta



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base Legal

Competencia

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Gobiernos Locales, (27.05.2003), Art. 79° numeral 3.6.2
D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 4 numeral 9, Art. 10 numeral 3 literal I)
D.L. N° 1426 que modifica la Ley N° 29090 (16.09.2018)

Requisitos

D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 25°
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 61° numeral 61.1, 64° numeral 64.1, 65° numeral 65.1 y 69° numeral 69.1

Calificación y Plazo

D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 2° penúltimo párrafo, Art. 10° numeral 3 quinto párrafo
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 70°

Derecho de trámite

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Art. 53°, 54°
D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004), que aprueba el TUO de la Ley de Tributación Municipal, y modificatorias, Art. 68°, inciso b)
D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 10 penúltimo párrafo y Art. 31.
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 9° y 61° numeral 61.1 literal a)



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C - APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LOS REVISORES URBANOS- REMODELACIÓN Y/O AMPLIACIÓN

Código: 07.100

Descripción del procedimiento

Es la autorización municipal para la realización de cualquier tipo de construcción, según los planos y especificaciones, cuya finalidad es facilitar y promover la inversión inmobiliaria. Se tramita de acuerdo a la normatividad vigente y a las modalidades de aprobación existentes.

Requisitos

Requisitos

- 1.- Formulario Unico de Edificación - FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad C, señalando el número de recibo y fecha de pago del derecho de trámite.
- 2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.

Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, compuesta por los requisitos de la licencia de edificación de la modalidad C, según los casos que corresponda, complementado por los siguientes:

- 3.- Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos.
- 4.- Plano de ubicación y localización del lote
- 5.- Plano de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por especialidad.
- 6.- De ser el caso, Plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo a lo establecido en el Art.33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la Obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.
- 7.- Estudio de Mecánica de Suelos o el Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, "Suelos y Cimentaciones" del RNE.
- 8.- La Certificación Ambiental y el Estudio de Impacto Vial - EIV aprobados por las entidades competentes en los casos que se requiera.

Notas:

- (a) La documentación se presentan en tres (03) juegos originales, pudiendo presentar el administrado un (01) juego original al inicio del trámite y, aprobado el proyecto, los otros dos (02) juegos originales.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 64° numeral 64.13)
- (b) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)
- (c) El Informe Técnico Favorable y la documentación técnica que sirvieron para la revisión y aprobación del proyecto, debe contener el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art.69° numeral 69.2)
- (d) Se adjunta al expediente la Licencia de Edificación con evaluación previa por los Revisores Urbanos, el Anexo H, para agilizar su suscripción y dar inicio a la obra.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art.70° numeral 70.2)

Formularios

006 FORMULARIO ÚNICO DE EDIFICACIÓN - FUE

www.muniparcona.gob.pe



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:

Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

S/. 48.50

Modalidad de pago

Caja de la entidad:

Efectivo

Tarjeta de débito:

Tarjeta de crédito:

Otras opciones

Agencia bancaria:

Transferencia:

Pagalo.pe

Plazo

1 día hábil

Calificación del procedimiento

Aprobación automática:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Sub Gerencia de Obras Públicas y Privadas

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Anexo:

Correo:

Instancias de resolución de recursos

Reconsideración

Apelación

Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación		
Plazo máximo de respuesta		



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Basde Legal

Competencia

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Gobiernos Locales, (27.05.2003), Art. 79° numeral 3.6.2

D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 4 numeral 9, Art. 10 numeral 3

D.L. N° 1426 que modifica la Ley N° 29090 (16.09.2018)

Requisitos

D.S.N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 25°

D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 61° numeral 61.1, 64° numeral 64.1, 65° numeral 65.1 y 69° numeral 69.1

Calificación y Plazo

D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 2° penúltimo párrafo, Art. 10° numeral 3 segundo párrafo

D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 70°

Derecho de trámite

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Art. 53°, 54°

D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004), que aprueba el TUO de la Ley de Tributación Municipal, y modificatorias, Art. 68°, inciso b)

D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 10 penúltimo párrafo y Art. 31.

D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 9° y 61° numeral 61.1 literal a)



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - EDIFICACIONES PARA FINES DE INDUSTRIA

Código: 07.101

Descripción del procedimiento

Es la autorización municipal para la realización de cualquier tipo de construcción, según los planos y especificaciones, cuya finalidad es facilitar y promover la inversión inmobiliaria. Se tramita de acuerdo a la normatividad vigente y a las modalidades de aprobación existentes.

Requisitos

Requisitos

- 1.- Formulario Unico de Edificación - FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad D, señalando el número de recibo y fecha de pago del derecho de trámite.
- 2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.
- 3.- Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios
- 4.- Poliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, son requeridas para todas las edificaciones contempladas en las modalidades C y D con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.
- 5.- Copia simple de la Certificación Ambiental y el Estudio de Impacto Vial -EIV, aprobados por las entidades competentes en los casos que se requiera.
- 6.- Copia simple del recibo de pago por derecho de revisión del proyecto.

Documentación técnica, en tres (03) juegos originales y a excepción del Estudio de Mecánica de Suelos, debe ser presentada en archivo digital, compuesta por:

- 7.- Plano de ubicación y localización del lote.
- 8.- Plano de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por cada especialidad.
- 9.- Para la especialidad de Arquitectura, se presentan los planos de seguridad y evacuación, cuando correspondan, los cuales son visados por los delegados de la Comisión Técnica en dicha especialidad. Así mismo, para las especialidades de Estructuras, Sanitarias y Eléctricas o Electromecánicas, se presentan los planos de seguridad, cuando correspondan, los cuales son visados por los delegados miembros de la Comisión Técnica, en dichas especialidades.
- 10.- De ser el caso, Plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo a lo establecido en el Art.39 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.
- 11.- Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, "Suelos y Cimentaciones", del RNE.

Notas:

- (a) La documentación se presentan en tres (03) juegos originales, pudiendo presentar el administrado, un (01) juego original al inicio del trámite y, aprobado el proyecto, los otros dos (02) juegos originales. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65° numeral 65.9)
- (b) Se puede adjuntar copia de los planos del Anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento administrativo cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. No son consideradas modificaciones, aquellos cambios que resulten de la compatibilización de los planos de arquitectura con las demás especialidades del proyecto de edificación. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65° numeral 65.5)



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

- (c) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65° numeral 65.6)
- (d) No es exigible la Certificación Ambiental para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65° numeral 65.2)
La presentación del EIV sólo es exigible para los proyectos de edificación, de acuerdo a lo establecido en el RNE y
- (e) que se desarrollen conforme a dicha norma, salvo que los documentos y planos del proyecto presentado contemplen los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en el RNE.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65° numeral 65.2)
- (f) Los planos con dictamen Conforme sellados y firmados por los Delegados, se mantienen en custodia en la Municipalidad como parte del expediente.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 66° numeral 66.4)
- (g) Las copias del FUE con el número de la licencia, los planos y documentos del proyecto aprobado, el Cronograma de Visitas de Inspección suscrito, de las pólizas correspondientes deben permanecer obligatoriamente en lugar visible de la obra.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 68° numeral 68.2)
- (h) Para dar inicio a la ejecución de la obra autorizada con la licencia temporal, el administrado debe presentar el Anexo H, de acuerdo a lo establecido en el RVAT
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 66° numeral 66.4)

Formularios

006 FORMULARIO ÚNICO DE EDIFICACIÓN - FUE
www.muniparcona.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:
Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pago

S/. 490.30

Caja de la entidad:

x

Efectivo
Tarjeta de débito:
Tarjeta de crédito:

Otras opciones

Agencia bancaria:
Transferencia:
Pagalo.pe

Plazo

Calificación del procedimiento

25 días hábiles

Aprobación automática:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo:

x

Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Sub Gerencia de Obras Públicas y Privadas

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: _____ **Anexo:** _____
Correo: _____

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Comisión Técnica Distrital	Comisión Técnica Provincial
Plazo máximo de presentación	15 días	15 días
Plazo máximo de respuesta	30 días	30 días

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base Legal

Competencia

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Gobiernos Locales, (27.05.2003), Art. 79° numeral 3.6.2

D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 4 numeral 9, Art. 10 numeral 4 literal d)

D.L. N° 1426 que modifica la Ley N° 29090 (16.09.2018)

Requisitos

D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 25° (1), (4)

D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 61° numeral 61.1, 64° numeral 64.1 y, 65°

Calificación y Plazo

D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 2° penúltimo párrafo, Art. 10° numeral 4 segundo párrafo

D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 66° numeral 66.1, 66.3, 66.9 y 67° numeral 67.2

Derecho de trámite

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Art. 53°, 54°

D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004), que aprueba el TUO de la Ley de Tributación Municipal, y modificatorias, Art. 68°, inciso b)

D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 10 penúltimo párrafo y Art. 31.

D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 9° y 61° numeral 61.1 literal a)



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS, QUE INDIVIDUALMENTE O EN CONJUNTO CUENTEN CON MÁS DE 30,000 M2 DE ÁREA TECHADA

Código: 07.102

Descripción del procedimiento

Es la autorización municipal para la realización de cualquier tipo de construcción, según los planos y especificaciones, cuya finalidad es facilitar y promover la inversión inmobiliaria. Se tramita de acuerdo a la normatividad vigente y a las modalidades de aprobación existentes.

Requisitos

Requisitos

- 1.- Formulario Unico de Edificación - FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la D correspondiente, señalando el número de recibo y fecha de pago del derecho de trámite.
- 2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.
- 3.- Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios
- 4.- Poliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, son requeridas para todas las edificaciones contempladas en las modalidades C y D con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.
- 5.- Copia simple de la Certificación Ambiental y el Estudio de Impacto Vial -EIV, aprobados por las entidades competentes en los casos que se requiera.
- 6.- Copia simple del recibo de pago por derecho de revisión del proyecto.

Documentación técnica, en tres (03) juegos originales y a excepción del Estudio de Mecánica de Suelos, debe ser presentada en archivo digital, compuesta por:

- 7.- Plano de ubicación y localización del lote.
- 8.- Plano de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por cada especialidad.
- 9.- Para la especialidad de Arquitectura, se presentan los planos de seguridad y evacuación, cuando correspondan, los cuales son visados por los delegados de la Comisión Técnica en dicha especialidad. Así mismo, para las especialidades de Estructuras, Sanitarias y Eléctricas o Electromecánicas, se presentan los planos de seguridad, cuando correspondan, los cuales son visados por los delegados miembros de la Comisión Técnica, en dichas especialidades.
- 10.- De ser el caso, Plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo a lo establecido en el Art.39 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.
- 11.- Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, "Suelos y Cimentaciones", del RNE.

Notas:

- (a) La documentación se presentan en tres (03) juegos originales, pudiendo presentar el administrado, un (01) juego original al inicio del trámite y, aprobado el proyecto, los otros dos (02) juegos originales. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65° numeral 65.9)
- (b) Se puede adjuntar copia de los planos del Anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento administrativo cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. No son consideradas modificaciones, aquellos cambios que resulten de la compatibilización de los planos de arquitectura con las demás especialidades del proyecto de edificación. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65° numeral 65.5)



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

- (c) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65° numeral 65.6)
- (d) No es exigible la Certificación Ambiental para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65° numeral 65.2)
La presentación del EIV sólo es exigible para los proyectos de edificación, de acuerdo a lo establecido en el RNE y
- (e) que se desarrollen conforme a dicha norma, salvo que los documentos y planos del proyecto presentado contemplen los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en el RNE.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65° numeral 65.2)
- (f) Los planos con dictamen Conforme sellados y firmados por los Delegados, se mantienen en custodia en la Municipalidad como parte del expediente.
- (g) Las copias del FUE con el número de la licencia, los planos y documentos del proyecto aprobado, el Cronograma de Visitas de Inspección suscrito, de las pólizas correspondientes deben permanecer obligatoriamente en lugar visible de la obra.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 68° numeral 68.2)
- (h) Para dar inicio a la ejecución de la obra autorizada con la licencia temporal, el administrado debe presentar el Anexo H, de acuerdo a lo establecido en el RVAT
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 66° numeral 66.4)

Formularios

006 FORMULARIO ÚNICO DE EDIFICACIÓN - FUE
www.muniparcona.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:
Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

S/. 490.30

Modalidad de pago

Caja de la entidad:

Efectivo
Tarjeta de débito:
Tarjeta de crédito:

Agencia bancaria:
Transferencia:
Pagalo.pe

Otras opciones

Plazo

25 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Sub Gerencia de Obras Públicas y Privadas

Teléfono: _____ **Anexo:** _____
Correo: _____

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Comisión Técnica Distrital	Comisión Técnica Provincial
Plazo máximo de presentación	15 días	15 días
Plazo máximo de respuesta	30 días	30 días

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base Legal

Competencia

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Gobiernos Locales, (27.05.2003), Art. 79° numeral 3.6.2
 D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 4 numeral 9, Art. 10 numeral 4 literal e)
 D.L. N° 1426 que modifica la Ley N° 29090 (16.09.2018)

Requisitos

D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 25° (1), (4)
 D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 61° numeral 61.1, 64° numeral 64.1 y, 65°

Calificación y Plazo

D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 2° penúltimo párrafo, Art. 10° numeral 4 segundo párrafo
 D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 66° numeral 66.1, 66.3, 66.9 y 67° numeral 67.2

Derecho de trámite

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Art. 53°, 54°
 D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004), que aprueba el TUO de la Ley de Tributación Municipal, y modificatorias, Art. 68°, inciso b)
 D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 10 penúltimo párrafo y Art. 31.
 D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 9° y 61° numeral 61.1 literal a)



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - EDIFICACIONES PARA MERCADOS QUE CUENTEN CON MÁS DE 15,000 M2 DE ÁREA TECHADA

Código: 07.103

Descripción del procedimiento

Es la autorización municipal para la realización de cualquier tipo de construcción, según los planos y especificaciones, cuya finalidad es facilitar y promover la inversión inmobiliaria. Se tramita de acuerdo a la normatividad vigente y a las modalidades de aprobación existentes.

Requisitos

Requisitos

- 1.- Formulario Unico de Edificación - FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad D, señalando el número de recibo y fecha de pago del derecho de trámite.
- 2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.
- 3.- Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios
- 4.- Poliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, son requeridas para todas las edificaciones contempladas en las modalidades C y D con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.
- 5.- Copia simple de la Certificación Ambiental y el Estudio de Impacto Vial -EIV, aprobados por las entidades competentes en los casos que se requiera.
- 6.- Copia simple del recibo de pago por derecho de revisión del proyecto.

Documentación técnica, en tres (03) juegos originales y a excepción del Estudio de Mecánica de Suelos, debe ser presentada en archivo digital, compuesta por:

- 7.- Plano de ubicación y localización del lote.
- 8.- Plano de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por cada especialidad.
- 9.- Para la especialidad de Arquitectura, se presentan los planos de seguridad y evacuación, cuando correspondan, los cuales son visados por los delegados de la Comisión Técnica en dicha especialidad. Así mismo, para las especialidades de Estructuras, Sanitarias y Eléctricas o Electromecánicas, se presentan los planos de seguridad, cuando correspondan, los cuales son visados por los delegados miembros de la Comisión Técnica, en dichas especialidades.
- 10.- De ser el caso, Plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo a lo establecido en el Art.39 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.
- 11.- Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, "Suelos y Cimentaciones", del RNE.

Notas:

- (a) La documentación se presentan en tres (03) juegos originales, pudiendo presentar el administrado, un (01) juego original al inicio del trámite y, aprobado el proyecto, los otros dos (02) juegos originales.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65° numeral 65.9)
- (b) Se puede adjuntar copia de los planos del Anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento administrativo cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. No son consideradas modificaciones, aquellos cambios que resulten de la compatibilización de los planos de arquitectura con las demás especialidades del proyecto de edificación.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65° numeral 65.5)



MD Parcona

Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

- (c) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65° numeral 65.6)
- (d) No es exigible la Certificación Ambiental para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65° numeral 65.2)
La presentación del EIV sólo es exigible para los proyectos de edificación, de acuerdo a lo establecido en el RNE y que se desarrollen conforme a dicha norma, salvo que los documentos y planos del proyecto presentado contemplen los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en el RNE.
- (e) Los planos con dictamen Conforme sellados y firmados por los Delegados, se mantienen en custodia en la Municipalidad como parte del expediente.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 66° numeral 66.4)
- (f) Las copias del FUE con el número de la licencia, los planos y documentos del proyecto aprobado, el Cronograma de Visitas de Inspección suscrito, de las pólizas correspondientes deben permanecer obligatoriamente en lugar visible de la obra.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 68° numeral 68.2)
- (g) Para dar inicio a la ejecución de la obra autorizada con la licencia temporal, el administrado debe presentar el Anexo H, de acuerdo a lo establecido en el RVAT
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 66° numeral 66.4)

Formularios

006 FORMULARIO ÚNICO DE EDIFICACIÓN - FUE
www.muniparcona.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:
Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pago

S/. 490.30

Caja de la entidad:

Efectivo
Tarjeta de débito:
Tarjeta de crédito:
Agencia bancaria:
Transferencia:
Pagalo.pe

Otras opciones

Plazo

Calificación del procedimiento

25 días hábiles

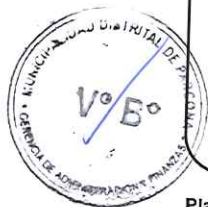
Aprobación automática:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Sub Gerencia de Obras Públicas y Privadas

Teléfono:

Anexo:

Correo:

Instancias de resolución de recursos

Autoridad competente	Reconsideración	Apelación
	Comisión Técnica Distrital	Comisión Técnica Provincial
Plazo máximo de presentación	15 días	15 días
Plazo máximo de respuesta	30 días	30 días

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base Legal

Competencia

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Gobiernos Locales, (27.05.2003), Art. 79° numeral 3.6.2
 D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 4 numeral 9, Art. 10 numeral 4 literal f)
 D.L. N° 1426 que modifica la Ley N° 29090 (16.09.2018)

Requisitos

D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 25° (1), (4)
 D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 61° numeral 61.1, 64° numeral 64.1 y, 65°

Calificación y Plazo

D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 2° penúltimo párrafo, Art. 10° numeral 4 segundo párrafo
 D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 66° numeral 66.1, 66.3, 66.9 y 67° numeral 67.2

Derecho de trámite

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Art. 53°, 54°
 D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004), que aprueba el T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal, y modificatorias, Art. 68°, inciso b)
 D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 10 penúltimo párrafo y Art. 31.
 D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 9° y 61° numeral 61.1 literal a)



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - LOCALES DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS DE MÁS DE 20,000 OCUPANTES

Código: 07.104

Descripción del procedimiento

Es la autorización municipal para la realización de cualquier tipo de construcción, según los planos y especificaciones, cuya finalidad es facilitar y promover la inversión inmobiliaria. Se tramita de acuerdo a la normatividad vigente y a las modalidades de aprobación existentes.

Requisitos

Requisitos

- 1.- Formulario Unico de Edificación - FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad D, señalando el número de recibo y fecha de pago del derecho de trámite.
- 2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.
- 3.- Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios
- 4.- Poliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, son requeridas para todas las edificaciones contempladas en las modalidades C y D con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.
- 5.- Copia simple de la Certificación Ambiental y el Estudio de Impacto Vial -EIV, aprobados por las entidades competentes en los casos que se requiera.
- 6.- Copia simple del recibo de pago por derecho de revisión del proyecto.

Documentación técnica, en tres (03) juegos originales y a excepción del Estudio de Mecánica de Suelos, debe ser presentada en archivo digital, compuesta por:

- 7.- Plano de ubicación y localización del lote.
- 8.- Plano de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por cada especialidad.
- 9.- Para la especialidad de Arquitectura, se presentan los planos de seguridad y evacuación, cuando correspondan, los cuales son visados por los delegados de la Comisión Técnica en dicha especialidad. Así mismo, para las especialidades de Estructuras, Sanitarias y Eléctricas o Electromecánicas, se presentan los planos de seguridad, cuando correspondan, los cuales son visados por los delegados miembros de la Comisión Técnica, en dichas especialidades.
- 10.- De ser el caso, Plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo a lo establecido en el Art.39 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.
- 11.- Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, "Suelos y Cimentaciones", del RNE.

Notas:

- (a) La documentación se presentan en tres (03) juegos originales, pudiendo presentar el administrado, un (01) juego original al inicio del trámite y, aprobado el proyecto, los otros dos (02) juegos originales. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65° numeral 65.9)
- (b) Se puede adjuntar copia de los planos del Anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento administrativo cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. No son consideradas modificaciones, aquellos cambios que resulten de la compatibilización de los planos de arquitectura con las demás especialidades del proyecto de edificación. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65° numeral 65.5)
- (c) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65° numeral 65.6)
- (d) No es exigible la Certificación Ambiental para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65° numeral 65.2)



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

- (e) La presentación del EIV sólo es exigible para los proyectos de edificación, de acuerdo a lo establecido en el RNE y que se desarrollen conforme a dicha norma, salvo que los documentos y planos del proyecto presentado contemplen los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en el RNE.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65° numeral 65.2)
- (f) Los planos con dictamen Conforme sellados y firmados por los Delegados, se mantienen en custodia en la Municipalidad como parte del expediente.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 66° numeral 66.4)
- (g) Las copias del FUE con el número de la licencia, los planos y documentos del proyecto aprobado, el Cronograma de Visitas de Inspección suscrito, de las pólizas correspondientes deben permanecer obligatoriamente en lugar visible de la obra.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 68° numeral 68.2)
- (h) Para dar inicio a la ejecución de la obra autorizada con la licencia temporal, el administrado debe presentar el Anexo H, de acuerdo a lo establecido en el RVAT
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 66° numeral 66.4)

Formularios

006 FORMULARIO ÚNICO DE EDIFICACIÓN - FUE
www.muniparcona.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:

Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pago

S/. 490.30

Caja de la entidad:

Efectivo
Tarjeta de débito:
Tarjeta de crédito:

X

Agencia bancaria:
Transferencia:
Pagalo.pe

Otras opciones

Plazo

Calificación del procedimiento

25 días hábiles

Aprobación automática:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:

X

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Sub Gerencia de Obras Públicas y Privadas

Teléfono:

Anexo:

Correo:

Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Instancias de resolución de recursos

Autoridad competente	Reconsideración	Apelación
	Comisión Técnica Distrital	Comisión Técnica Provincial
Plazo máximo de presentación	15 días	15 días
Plazo máximo de respuesta	30 días	30 días

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base Legal

Competencia

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Gobiernos Locales, (27.05.2003), Art. 79° numeral 3.6.2
 D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 4 numeral 9, Art. 10 numeral 4 literal g)
 D.L. N° 1426 que modifica la Ley N° 29090 (16.09.2018)

Requisitos

D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 25° (1), (4)
 D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 61° numeral 61.1, 64° numeral 64.1 y, 65°

Calificación y Plazo

D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 2° penúltimo párrafo, Art. 10° numeral 4 segundo párrafo
 D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 66° numeral 66.1, 66.3, 66.9 y 67° numeral 67.2

Derecho de trámite

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Art. 53°, 54°
 D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004), que aprueba el T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal, y modificatorias, Art. 68°, inciso b)
 D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 10 penúltimo párrafo, Art. 31°
 D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 9° y 61° numeral 61.1 literal a)



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - EDIFICACIONES PARA FINES EDUCATIVOS, SALUD, HOSPEDAJE, ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES Y TERMINALES DE TRANSPORTE

Código: 07.105

Descripción del procedimiento

Es la autorización municipal para la realización de cualquier tipo de construcción, según los planos y especificaciones, cuya finalidad es facilitar y promover la inversión inmobiliaria. Se tramita de acuerdo a la normatividad vigente y a las modalidades de aprobación existentes.

Requisitos

Requisitos

- 1.- Formulario Unico de Edificación - FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad D, señalando el número de recibo y fecha de pago del derecho de trámite.
- 2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.
- 3.- Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios
- 4.- Poliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, son requeridas para todas las edificaciones contempladas en las modalidades C y D con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.
- 5.- Copia simple de la Certificación Ambiental y el Estudio de Impacto Vial -EIV, aprobados por las entidades competentes en los casos que se requiera.
- 6.- Copia simple del recibo de pago por derecho de revisión del proyecto.

Documentación técnica, en tres (03) juegos originales y a excepción del Estudio de Mecánica de Suelos, debe ser presentada en archivo digital, compuesta por:

- 7.- Plano de ubicación y localización del lote.
- 8.- Plano de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por cada especialidad.
- 9.- Para la especialidad de Arquitectura, se presentan los planos de seguridad y evacuación, cuando correspondan, los cuales son visados por los delegados de la Comisión Técnica en dicha especialidad. Así mismo, para las especialidades de Estructuras, Sanitarias y Eléctricas o Electromecánicas, se presentan los planos de seguridad, cuando correspondan, los cuales son visados por los delegados miembros de la Comisión Técnica, en dichas especialidades.
- 10.- De ser el caso, Plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo a lo establecido en el Art.39 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.
- 11.- Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, "Suelos y Cimentaciones", del RNE.

Notas:

- (a) La documentación se presentan en tres (03) juegos originales, pudiendo presentar el administrado, un (01) juego original al inicio del trámite y, aprobado el proyecto, los otros dos (02) juegos originales. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65° numeral 65.9)
- (b) Se puede adjuntar copia de los planos del Anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento administrativo cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. No son consideradas modificaciones, aquellos cambios que resulten de la compatibilización de los planos de arquitectura con las demás especialidades del proyecto de edificación. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65° numeral 65.5)
- (c) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65° numeral 65.6)
- (d) No es exigible la Certificación Ambiental para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65° numeral 65.2)



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

- (e) La presentación del EIV sólo es exigible para los proyectos de edificación, de acuerdo a lo establecido en el RNE y que se desarrollen conforme a dicha norma, salvo que los documentos y planos del proyecto presentado contemplen los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en el RNE.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65° numeral 65.2)
- (f) Los planos con dictamen Conforme sellados y firmados por los Delegados, se mantienen en custodia en la Municipalidad como parte del expediente.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 66° numeral 66.4)
- (g) Las copias del FUE con el número de la licencia, los planos y documentos del proyecto aprobado, el Cronograma de Visitas de Inspección suscrito, de las pólizas correspondientes deben permanecer obligatoriamente en lugar visible de la obra.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 68° numeral 68.2)
- (h) Para dar inicio a la ejecución de la obra autorizada con la licencia temporal, el administrado debe presentar el Anexo H, de acuerdo a lo establecido en el RVAT
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 66° numeral 66.4)

Formularios

006 FORMULARIO ÚNICO DE EDIFICACIÓN - FUE
www.muniparcona.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:
Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

S/. 490.30

Modalidad de pago

Caja de la entidad:

Efectivo
Tarjeta de débito:
Tarjeta de crédito:

Agencia bancaria:
Transferencia:
Pagalo.pe

Otras opciones

Plazo

25 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Sub Gerencia de Obras Públicas y Privadas

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:

Anexo:

Correo:



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Instancias de resolución de recursos

Autoridad competente	Reconsideración	Apelación
	Comisión Técnica Distrital	Comisión Técnica Provincial
Plazo máximo de presentación	15 días	15 días
Plazo máximo de respuesta	30 días	30 días

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base Legal

Competencia

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Gobiernos Locales, (27.05.2003), Art. 79° numeral 3.6.2
 D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 4 numeral 9, Art. 10 numeral 4 literal h)
 D.L. N° 1426 que modifica la Ley N° 29090 (16.09.2018)

Requisitos

D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 25° (1), (4)
 D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 61° numeral 61.1, 64° numeral 64.1 y, 65°

Calificación y Plazo

D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 2° penúltimo párrafo, Art. 10° numeral 4 segundo párrafo
 D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 66° numeral 66.1, 66.3, 66.9 y 67° numeral 67.2

Derecho de trámite

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Art. 53°, 54°
 D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004), que aprueba el TUO de la Ley de Tributación Municipal, y modificatorias, Art. 68°, inciso b)
 D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 10 penúltimo párrafo y Art. 31.
 D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 9° y 61° numeral 61.1 literal a)



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - REMODELACIÓN Y/O AMPLIACIÓN

Código: 07.106

Descripción del procedimiento

Es la autorización municipal para la realización de cualquier tipo de construcción, según los planos y especificaciones, cuya finalidad es facilitar y promover la inversión inmobiliaria. Se tramita de acuerdo a la normatividad vigente y a las modalidades de aprobación existentes.

Requisitos

Requisitos

- 1.- Formulario Unico de Edificación - FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad D, señalando el número de recibo y fecha de pago del derecho de trámite.
- 2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.
- 3.- Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios
- 4.- Copia del documento que acredite la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedida por la Municipalidad, en su defecto, copia del certificado de finalización de obra o de conformidad de obra y declaratoria de edificación o, la licencia de obra o de edificación de la construcción existente.
- 5.- Poliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, son requeridas para todas las edificaciones contempladas en las modalidades C y D con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.
- 6.- Copia simple de la Certificación Ambiental y el Estudio de Impacto Vial -EIV, aprobados por las entidades competentes en los casos que se requiera.
- 7.- Copia simple del recibo de pago por derecho de revisión del proyecto.

Documentación técnica, en tres (03) juegos originales y a excepción del Estudio de Mecánica de Suelos, debe ser presentada en archivo digital, compuesta por:

- 8.- Plano de ubicación y localización del lote.
- 9.- Plano de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por especialidad.
Los cuales se presentan de la siguiente manera:
 - a) Los planos de arquitectura deben contener:
 - Plano de levantamiento de la edificación existente, que grafique los elementos a eliminar, ampliar y/o remodelar.
 - Plano de la edificación resultante.
 - Para las obras de Puesta en Valor Histórico, deben graficar los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose claramente y diferenciando aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso.
 - b) Los planos de estructura deben diferenciar los elementos estructurales, los elementos que se van a eliminar y los elementos nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.
 - c) Los planos de instalación deben:
 - Diferenciar claramente las instalaciones que se van a incorporar y las que se eliminan, detallando adecuadamente los empalmes.
 - Evaluar la factibilidad de servicio teniendo en cuenta la ampliación de cargas de electricidad y de dotación de agua potable.
- 10.- Para la especialidad de Arquitectura, se presentan los planos de seguridad y evacuación, cuando correspondan, los cuales son visados por los delegados de la Comisión Técnica en dicha especialidad. Así mismo, para las especialidades de Estructuras, Sanitarias y Eléctricas o Electromecánicas, se presentan los planos de seguridad, cuando correspondan, los cuales son visados por los delegados miembros de la Comisión Técnica, en dichas especialidades.
- 11.- De ser el caso, Plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo a lo establecido en el Art.33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la Obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.
- 12.- Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, "Suelos y Cimentaciones", del RNE.



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Notas:

- (a) La documentación se presentan en tres (03) juegos originales, pudiendo presentar el administrado, un (01) juego original al inicio del trámite y, aprobado el proyecto, los otros dos (02) juegos originales.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65° numeral 65.9)
- (b) Se puede adjuntar copia de los planos del Anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento administrativo cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. No son consideradas modificaciones, aquellos cambios que resulten de la compatibilización de los planos de arquitectura con las demás especialidades del proyecto de edificación.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65° numeral 65.5)
- (c) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65° numeral 65.6)
- (d) No es exigible la Certificación Ambiental para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65° numeral 65.2)
- (e) La presentación del EIV sólo es exigible para los proyectos de edificación, de acuerdo a lo establecido en el RNE y que se desarrollen conforme a dicha norma, salvo que los documentos y planos del proyecto presentado contemplen los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en el RNE.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65° numeral 65.2)
- (f) Los planos con dictamen Conforme sellados y firmados por los Delegados, se mantienen en custodia en la Municipalidad como parte del expediente.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 66° numeral 66.4)
- (g) Las copias del FUE con el número de la licencia, los planos y documentos del proyecto aprobado, el Cronograma de Visitas de Inspección suscrito, de las pólizas correspondientes deben permanecer obligatoriamente en lugar visible de la obra.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 68° numeral 68.2)
- (h) Para dar inicio a la ejecución de la obra autorizada con la licencia temporal, el administrado debe presentar el Anexo H, de acuerdo a lo establecido en el RVAT
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 66° numeral 66.4)

Formularios

006 FORMULARIO ÚNICO DE EDIFICACIÓN - FUE
www.muniparcona.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:

Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

S/. 490.30

Modalidad de pago

Caja de la entidad:

Efectivo
Tarjeta de débito:
Tarjeta de crédito:

Agencia bancaria:
Transferencia:
Pagalo.pe

Otras opciones

Plazo

25 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Sub Gerencia de Obras Públicas y Privadas

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Anexo:
Correo:

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Comisión Técnica Distrital	Comisión Técnica Provincial
Plazo máximo de presentación	15 días	15 días
Plazo máximo de respuesta	30 días	30 días

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base Legal

Competencia

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Gobiernos Locales, (27.05.2003), Art. 79° numeral 3.6.2
D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 4 numeral 9, Art. 10 numeral 4
D.L. N° 1426 que modifica la Ley N° 29090 (16.09.2018)

Requisitos

D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 25°
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 61° numeral 61.1, 64° numeral 64.1 y, 65°

Calificación y Plazo

D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 2° penúltimo párrafo, Art. 10° numeral 3 segundo párrafo
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 66° numeral 66.1, 66.3, 66.9 y 67° numeral 67.2

Derecho de trámite

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Art. 53°, 54°
D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004), que aprueba el TUO de la Ley de Tributación Municipal, y modificatorias, Art. 68°, inciso b)
D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 10 penúltimo párrafo y Art. 31.
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 9° y 61° numeral 61.1 literal a)

Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C Y D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - PROYECTO INTEGRAL DE EDIFICACIÓN

Código: 07.107

Descripción del procedimiento

Es la autorización municipal para la realización de un proyecto de edificación que puede desarrollarse por etapas, siempre que formen parte de un proyecto integral, según los planos y especificaciones, cuya finalidad es facilitar y promover la inversión inmobiliaria. Se tramita de acuerdo a la normatividad vigente.

Requisitos

Requisitos

- 1.- Formulario Unico de Edificación - FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente, señalando el número de recibo y fecha de pago del derecho de trámite.
- 2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.
- 3.- Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios.
- 4.- Poliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.
- 5.- Copia simple de Certificación Ambiental aprobada por la autoridad competente, en los casos que se requiera.
- 6.- Copia simple del recibo de pago por derecho de revisión del proyecto.

Documentación técnica, en tres (03) juegos originales y a excepción del Estudio de Mecánica de Suelos, debe ser presentada en archivo digital, compuesta por:

- 7.- Plano de ubicación y localización del lote.
- 8.- Planos de identificación de las etapas, en la que se demuestre que cada etapa es independiente en su ejecución y funcionamiento.
- 9.- Plano de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por especialidad.
- 10.- Plano de seguridad, de acuerdo a la modalidad de aprobación que corresponda.
- 11.- De ser el caso, Plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo a lo establecido en el Art. 39 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la Obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.
- 12.- Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, "Suelos y Cimentaciones", del RNE.
- 13.- Estudio de Impacto Vial - EIV, de acuerdo a lo establecido en el RNE.
- 14.- Memorias Descriptiva.

Notas:

- (a) La documentación se presentan en tres (03) juegos originales, pudiendo presentar el administrado, un (01) juego original al inicio del trámite y, aprobado el proyecto, los otros dos (02) juegos originales.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65° numeral 65.9)
- (b) Los planos con dictamen Conforme sellados y firmados por los Delegados, se mantienen en custodia en la Municipalidad como parte del expediente.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 66° numeral 66.4)
- (c) Las copias del FUE con el número de la licencia, los planos y documentos del proyecto aprobado, el Cronograma de Visitas de Inspección suscrito, de las pólizas correspondientes deben permanecer obligatoriamente en lugar visible de la obra.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 68° numeral 68.2)
- (d) Para dar inicio a la ejecución de la obra autorizada con la licencia temporal, el administrado debe presentar el Anexo H, de acuerdo a lo establecido en el RVAT
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 66° numeral 66.4)



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Formularios

006 FORMULARIO ÚNICO DE EDIFICACIÓN - FUE
www.muniparcona.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:

Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

S/. 356.90

Modalidad de pago

Caja de la entidad:

Efectivo
 Tarjeta de débito:
 Tarjeta de crédito:
 Agencia bancaria:
 Transferencia:
 Pagalo.pe

Otras opciones

Plazo

25 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
 Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Sub Gerencia de Obras Públicas y Privadas

Teléfono: Anexo:

Correo:

Instancias de resolución de recursos

Autoridad competente	Reconsideración	Apelación
	Comisión Técnica Distrital	Comisión Técnica Provincial
Plazo máximo de presentación	15 días	15 días
Plazo máximo de respuesta	30 días	30 días



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base Legal

Competencia

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Gobiernos Locales, (27.05.2003), Art. 79° numeral 3.6.2
D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 4 numeral 9, Art. 10 numeral 4
D.L. N° 1426 que modifica la Ley N° 29090 (16.09.2018)

Requisitos

D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 25°
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 75° numeral 75.2

Calificación y Plazo

D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 2° penúltimo párrafo, Art. 10° numeral 3 segundo párrafo
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 75° numeral 75.4 y 75.5 y 75.8

Derecho de trámite

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Art. 53°, 54°
D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004), que aprueba el TUO de la Ley de Tributación Municipal, y modificatorias, Art. 68°, inciso b)
D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 10 penúltimo párrafo y Art. 31.
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 9° y 61° numeral 61.1 literal a)



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - EDIFICACIONES PARA FINES DE INDUSTRIA

Código: 07.108

Descripción del procedimiento

Es la autorización municipal para la realización de cualquier tipo de construcción, según los planos y especificaciones, cuya finalidad es facilitar y promover la inversión inmobiliaria. Se tramita de acuerdo a la normatividad vigente y a las modalidades de aprobación existentes.

Requisitos

Requisitos

- 1.- Formulario Unico de Edificación - FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad D, señalando el número de recibo y fecha de pago del derecho de trámite.
- 2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.

Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, compuesta por:

- 3.- Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos.
- 4.- Plano de ubicación y localización del lote
- 5.- Plano de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por especialidad.
- 6.- De ser el caso, Plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo a lo establecido en el Art.39 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la Obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.
- 7.- Estudio de Mecánica de Suelos o el Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, "Suelos y Cimentaciones" del RNE.
- 8.- La Certificación Ambiental y el Estudio de Impacto Vial - EIV aprobados por las entidades competentes en los casos que se requiera.

Notas:

- (a) La documentación se presentan en tres (03) juegos originales, pudiendo presentar el administrado un (01) juego original al inicio del trámite y, aprobado el proyecto, los otros dos (02) juegos originales.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 64° numeral 64.13)
- (b) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)
- (c) El Informe Técnico Favorable y la documentación técnica que sirvieron para la revisión y aprobación del proyecto, debe contener el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art.69° numeral 69.2)
- (d) Se adjunta al expediente la Licencia de Edificación con evaluación previa por los Revisores Urbanos, el Anexo H, para agilizar su suscripción y dar inicio a la obra.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art.70° numeral 70.2)

Formularios

006 FORMULARIO ÚNICO DE EDIFICACIÓN - FUE
www.muniparcona.gob.pe



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:

Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

S/. 54.20

Modalidad de pago

Caja de la entidad:

Efectivo
Tarjeta de débito:
Tarjeta de crédito:

Otras opciones

Agencia bancaria:
Transferencia:
Pagalo.pe

Plazo

1 día hábil

Calificación del procedimiento

Aprobación automática:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Sub Gerencia de Obras Públicas y Privadas

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:

Anexo:

Correo:

Instancias de resolución de recursos

Reconsideración

Apelación

Autoridad competente

Plazo máximo de presentación

Plazo máximo de respuesta

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Base Legal

Competencia

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Gobiernos Locales, (27.05.2003), Art. 79° numeral 3.6.2
D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 4 numeral 9, Art. 10 numeral 4 literal d)
D.L. N° 1426 que modifica la Ley N° 29090 (16.09.2018)

Requisitos

D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 25° (1), (4)
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 61° numeral 61.1, 64° numeral 64.1, 65° numeral 65.1 y 69° numeral 69.1

Calificación y Plazo

D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 2° penúltimo párrafo, Art. 10° numeral 4 cuarto párrafo
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 70°

Derecho de trámite

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Art. 53°, 54°
D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004), que aprueba el T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal, y modificatorias, Art. 68°, inciso b)
D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 10 penúltimo párrafo y Art. 31.
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 9° y 61° numeral 61.1 literal a)



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS, QUE INDIVIDUALMENTE O EN CONJUNTO CUENTEN CON MÁS DE 30,000 M2 DE ÁREA TECHADA

Código: 07.109

Descripción del procedimiento

Es la autorización municipal para la realización de cualquier tipo de construcción, según los planos y especificaciones, cuya finalidad es facilitar y promover la inversión inmobiliaria. Se tramita de acuerdo a la normatividad vigente y a las modalidades de aprobación existentes.

Requisitos

Requisitos

- 1.- Formulario Unico de Edificación - FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad D, señalando el número de recibo y fecha de pago del derecho de trámite.
- 2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.

Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, compuesta por:

- 3.- Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos.
- 4.- Plano de ubicación y localización del lote
- 5.- Plano de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por especialidad.
- 6.- De ser el caso, Plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo a lo establecido en el Art.39 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la Obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.
- 7.- Estudio de Mecánica de Suelos o el Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, "Suelos y Cimentaciones" del RNE.
- 8.- La Certificación Ambiental y el Estudio de Impacto Vial - EIV aprobados por las entidades competentes en los casos que se requiera.

Notas:

- (a) La documentación se presentan en tres (03) juegos originales, pudiendo presentar el administrado un (01) juego original al inicio del trámite y, aprobado el proyecto, los otros dos (02) juegos originales. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 64° numeral 64.13)
- (b) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)
- (c) El Informe Técnico Favorable y la documentación técnica que sirvieron para la revisión y aprobación del proyecto, debe contener el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art.69° numeral 69.2)
- (d) Se adjunta al expediente la Licencia de Edificación con evaluación previa por los Revisores Urbanos, el Anexo H, para agilizar su suscripción y dar inicio a la obra. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art.70° numeral 70.2)

Formularios

006 FORMULARIO ÚNICO DE EDIFICACIÓN - FUE
www.muniparcona.gob.pe



MD Parcona

Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:

Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pago

S/. 54.20

Caja de la entidad:

Efectivo
Tarjeta de débito:
Tarjeta de crédito:

Otras opciones

Agencia bancaria:
Transferencia:
Pagalo.pe

Plazo

Calificación del procedimiento

1 día hábil

Aprobación automática:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Sub Gerencia de Obras Públicas y Privadas

Teléfono:

Anexo:

Correo:

Instancias de resolución de recursos

Reconsideración

Apelación

Autoridad competente

Plazo máximo de presentación

Plazo máximo de respuesta

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Base Legal

Competencia

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Gobiernos Locales, (27.05.2003), Art. 79° numeral 3.6.2
D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 4 numeral 9, Art. 10 numeral 4 literal e)
D.L. N° 1426 que modifica la Ley N° 29090 (16.09.2018)

Requisitos

D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 25° (1), (4)
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 61° numeral 61.1, 64° numeral 64.1, 65° numeral 65.1 y 69° numeral 69.1

Calificación y Plazo

D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 2° penúltimo párrafo, Art. 10° numeral 4 cuarto párrafo
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 70°

Derecho de trámite

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Art. 53°, 54°
D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004), que aprueba el TUO de la Ley de Tributación Municipal, y modificatorias, Art. 68°, inciso b)
D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 10 penúltimo párrafo y Art. 31.
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 9° y 61° numeral 61.1 literal a)



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - EDIFICACIONES PARA MERCADOS QUE CUENTEN CON MÁS DE 15,000 M2 DE ÁREA TECHADA

Código: 07.110

Descripción del procedimiento

Es la autorización municipal para la realización de cualquier tipo de construcción, según los planos y especificaciones, cuya finalidad es facilitar y promover la inversión inmobiliaria. Se tramita de acuerdo a la normatividad vigente y a las modalidades de aprobación existentes.

Requisitos

Requisitos

- 1.- Formulario Unico de Edificación - FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad D, señalando el número de recibo y fecha de pago del derecho de trámite.
- 2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.

Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, compuesta por:

- 3.- Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos.
- 4.- Plano de ubicación y localización del lote
- 5.- Plano de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por especialidad.
- 6.- De ser el caso, Plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo a lo establecido en el Art.39 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la Obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.
- 7.- Estudio de Mecánica de Suelos o el Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, "Suelos y Cimentaciones" del RNE.
- 8.- La Certificación Ambiental y el Estudio de Impacto Vial - EIV aprobados por las entidades competentes en los casos que se requiera.

Notas:

- (a) La documentación se presentan en tres (03) juegos originales, pudiendo presentar el administrado un (01) juego original al inicio del trámite y, aprobado el proyecto, los otros dos (02) juegos originales.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 64° numeral 64.13)
- (b) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)
- (c) El Informe Técnico Favorable y la documentación técnica que sirvieron para la revisión y aprobación del proyecto, debe contener el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art.69° numeral 69.2)
- (d) Se adjunta al expediente la Licencia de Edificación con evaluación previa por los Revisores Urbanos, el Anexo H, para agilizar su suscripción y dar inicio a la obra.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art.70° numeral 70.2)

Formularios

006 FORMULARIO ÚNICO DE EDIFICACIÓN - FUE
www.muniparcona.gob.pe



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:

Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pago

S/. 54.20

Caja de la entidad: x

Efectivo

Tarjeta de débito:

Tarjeta de crédito:

Otras opciones

Agencia bancaria:

Transferencia:

Pagalo.pe

Plazo

Calificación del procedimiento

1 día hábil

Aprobación automática: x

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Sub Gerencia de Obras Públicas y Privadas

Teléfono: Anexo:

Correo:

Instancias de resolución de recursos

Reconsideración

Apelación

Autoridad competente	Reconsideración	Apelación
Plazo máximo de presentación		
Plazo máximo de respuesta		

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Base Legal

Competencia

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Gobiernos Locales, (27.05.2003), Art. 79° numeral 3.6.2
D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUDO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 4 numeral 9, Art. 10 numeral 4 literal f)
D.L. N° 1426 que modifica la Ley N° 29090 (16.09.2018)

Requisitos

D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUDO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 25° (1), (4)
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 61° numeral 61.1, 64° numeral 64.1, 65° numeral 65.1 y 69° numeral 69.1

Calificación y Plazo

D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUDO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 2° penúltimo párrafo, Art. 10° numeral 4 cuarto párrafo
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 70°

Derecho de trámite

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), que aprueba el TUDO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Art. 53°, 54°
D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004), que aprueba el TUDO de la Ley de Tributación Municipal, y modificatorias, Art. 68°, inciso b)
D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUDO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 10 penúltimo párrafo y Art. 31.
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 9° y 61° numeral 61.1 literal a)



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - LOCALES DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS DE MÁS DE 20,000 OCUPANTES

Código: 07.111

Descripción del procedimiento

Es la autorización municipal para la realización de cualquier tipo de construcción, según los planos y especificaciones, cuya finalidad es facilitar y promover la inversión inmobiliaria. Se tramita de acuerdo a la normatividad vigente y a las modalidades de aprobación existentes.

Requisitos

Requisitos

- 1.- Formulario Unico de Edificación - FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad D, señalando el número de recibo y fecha de pago del derecho de trámite.
- 2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.

Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, compuesta por:

- 3.- Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos.
- 4.- Plano de ubicación y localización del lote
- 5.- Plano de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por especialidad.
- 6.- De ser el caso, Plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo a lo establecido en el Art.39 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la Obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.
- 7.- Estudio de Mecánica de Suelos o el Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, "Suelos y Cimentaciones" del RNE.
- 8.- La Certificación Ambiental y el Estudio de Impacto Vial - EIV aprobados por las entidades competentes en los casos que se requiera.

Notas:

- (a) La documentación se presentan en tres (03) juegos originales, pudiendo presentar el administrado un (01) juego original al inicio del trámite y, aprobado el proyecto, los otros dos (02) juegos originales.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 64° numeral 64.13)
- (b) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)
- (c) El Informe Técnico Favorable y la documentación técnica que sirvieron para la revisión y aprobación del proyecto, debe contener el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art.69° numeral 69.2)
- (d) Se adjunta al expediente la Licencia de Edificación con evaluación previa por los Revisores Urbanos, el Anexo H, para agilizar su suscripción y dar inicio a la obra.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art.70° numeral 70.2)

Formularios

006 FORMULARIO ÚNICO DE EDIFICACIÓN - FUE
www.muniparcona.gob.pe



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:

Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

S/. 54.20

Modalidad de pago

Caja de la entidad:

Efectivo

Tarjeta de débito:

Tarjeta de crédito:

Otras opciones

Agencia bancaria:

Transferencia:

Pagalo.pe

Plazo

1 día hábil

Calificación del procedimiento

Aprobación automática:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Sub Gerencia de Obras Públicas y Privadas

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Anexo:

Correo:

Instancias de resolución de recursos

Reconsideración

Apelación

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación		
Plazo máximo de respuesta		

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Base Legal

Competencia

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Gobiernos Locales, (27.05.2003), Art. 79° numeral 3.6.2
D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 4 numeral 9, Art. 10 numeral 4 literal g)
D.L. N° 1426 que modifica la Ley N° 29090 (16.09.2018)

Requisitos

D.S.N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 25° (1), (4)
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 61° numeral 61.1, 64° numeral 64.1, 65° numeral 65.1 y 69° numeral 69.1

Calificación y Plazo

D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 2° penúltimo párrafo, Art. 10° numeral 4 cuarto párrafo
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 70°

Derecho de trámite

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Art. 53°, 54°
D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004), que aprueba el TUO de la Ley de Tributación Municipal, y modificatorias, Art. 68°, inciso b)
D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 10 penúltimo párrafo y Art. 31.
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 9° y 61° numeral 61.1 literal a)



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - EDIFICACIONES PARA FINES EDUCATIVOS, SALUD, HOSPEDAJE, ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES Y TERMINALES DE TRANSPORTE

Código: 07.112

Descripción del procedimiento

Es la autorización municipal para la realización de cualquier tipo de construcción, según los planos y especificaciones, cuya finalidad es facilitar y promover la inversión inmobiliaria. Se tramita de acuerdo a la normatividad vigente y a las modalidades de aprobación existentes.

Requisitos

Requisitos

- 1.- Formulario Unico de Edificación - FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad D, señalando el número de recibo y fecha de pago del derecho de trámite.
- 2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.

Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, compuesta por:

- 3.- Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos.
- 4.- Plano de ubicación y localización del lote
- 5.- Plano de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por especialidad.
- 6.- De ser el caso, Plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo a lo establecido en el Art.39 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la Obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.
- 7.- Estudio de Mecánica de Suelos o el Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, "Suelos y Cimentaciones" del RNE.
- 8.- La Certificación Ambiental y el Estudio de Impacto Vial - EIV aprobados por las entidades competentes en los casos que se requiera.

Notas:

- (a) La documentación se presentan en tres (03) juegos originales, pudiendo presentar el administrado un (01) juego original al inicio del trámite y, aprobado el proyecto, los otros dos (02) juegos originales.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 64° numeral 64.13)
- (b) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)
- (c) El Informe Técnico Favorable y la documentación técnica que sirvieron para la revisión y aprobación del proyecto, debe contener el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art.69° numeral 69.2)
- (d) Se adjunta al expediente la Licencia de Edificación con evaluación previa por los Revisores Urbanos, el Anexo H, para agilizar su suscripción y dar inicio a la obra.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art.70° numeral 70.2)

Formularios

006 FORMULARIO ÚNICO DE EDIFICACIÓN - FUE

www.muniparcona.gob.pe



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:

Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

S/. 54.20

Modalidad de pago

Caja de la entidad:

Efectivo

Tarjeta de débito:

Tarjeta de crédito:

Otras opciones

Agencia bancaria:

Transferencia:

Pagalo.pe

Plazo

1 día hábil

Calificación del procedimiento

Aprobación automática:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Sub Gerencia de Obras Públicas y Privadas

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Anexo:

Correo:

Instancias de resolución de recursos

Reconsideración

Apelación

Autoridad competente	Reconsideración	Apelación
Plazo máximo de presentación		
Plazo máximo de respuesta		

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Base Legal

Competencia

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Gobiernos Locales, (27.05.2003), Art. 79° numeral 3.6.2
D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 4 numeral 9, Art. 10 numeral 4 literal h)
D.L. N° 1426 que modifica la Ley N° 29090 (16.09.2018)

Requisitos

D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 25° (1), (4)
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 61° numeral 61.1, 64° numeral 64.1, 65° numeral 65.1 y 69° numeral 69.1

Calificación y Plazo

D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 2° penúltimo párrafo, Art. 10° numeral 4 cuarto párrafo
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 70°

Derecho de trámite

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Art. 53°, 54°
D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004), que aprueba el TUO de la Ley de Tributación Municipal, y modificatorias, Art. 68°, inciso b)
D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 10 penúltimo párrafo y Art. 31.
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 9° y 61° numeral 61.1 literal a)



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D - APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LOS REVISORES URBANOS - REMODELACIÓN Y/O AMPLIACIÓN

Código: 07.113

Descripción del procedimiento

Es la autorización municipal para la realización de cualquier tipo de construcción, según los planos y especificaciones, cuya finalidad es facilitar y promover la inversión inmobiliaria. Se tramita de acuerdo a la normatividad vigente y a las modalidades de aprobación existentes.

Requisitos

Requisitos

- 1.- Formulario Unico de Edificación - FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad D, señalando el número de recibo y fecha de pago del derecho de trámite.
- 2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.

Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, compuesta por:

- 3.- Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos.
- 4.- Plano de ubicación y localización del lote
- 5.- Plano de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por especialidad.
- 6.- De ser el caso, Plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo a lo establecido en el Art.33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la Obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.
- 7.- Estudio de Mecánica de Suelos o el Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, "Suelos y Cimentaciones" del RNE.
- 8.- La Certificación Ambiental y el Estudio de Impacto Vial - EIV aprobados por las entidades competentes en los casos que se requiera.

Notas:

- (a) La documentación se presentan en tres (03) juegos originales, pudiendo presentar el administrado un (01) juego original al inicio del trámite y, aprobado el proyecto, los otros dos (02) juegos originales.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 64° numeral 64.13)
- (b) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)
- (c) El Informe Técnico Favorable y la documentación técnica que sirvieron para la revisión y aprobación del proyecto, debe contener el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art.69° numeral 69.2)
- (d) Se adjunta al expediente la Licencia de Edificación con evaluación previa por los Revisores Urbanos, el Anexo H, para agilizar su suscripción y dar inicio a la obra.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art.70° numeral 70.2)

Formularios

006 FORMULARIO ÚNICO DE EDIFICACIÓN - FUE
www.muniparcona.gob.pe



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:

Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pago

S/. 54.20

Caja de la entidad:

Efectivo
Tarjeta de débito:
Tarjeta de crédito:
Agencia bancaria:
Transferencia:
Pagalo.pe

Otras opciones

Plazo

Calificación del procedimiento

1 día hábil

Aprobación automática:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Sub Gerencia de Obras Públicas y Privadas

Teléfono:

Anexo:

Correo:

Instancias de resolución de recursos

Reconsideración

Apelación

Autoridad competente

Plazo máximo de presentación

Plazo máximo de respuesta

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Base Legal

Competencia

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Gobiernos Locales, (27.05.2003), Art. 79° numeral 3.6.2

D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 4 numeral 9, Art. 10 numeral 3

D.L. N° 1426 que modifica la Ley N° 29090 (16.09.2018)

Requisitos

D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 25°

D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 61° numeral 61.1, 64° numeral 64.1, 65° numeral 65.1 y 69° numeral 69.1

Calificación y Plazo

D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 2° penúltimo párrafo, Art. 10° numeral 3 segundo párrafo

D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 70°

Derecho de trámite

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Art. 53°, 54°

D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004), que aprueba el TUO de la Ley de Tributación Municipal, y modificatorias, Art. 68°, inciso b)

D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 10 penúltimo párrafo y Art. 31.

D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 9° y 61° numeral 61.1 literal a)



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD - ANTES DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN

Código: 07.114

Descripción del procedimiento

Corresponde a la modificación que se va a realizar antes del otorgamiento de la Licencia de Edificación y siempre que la modificación propuesta no represente una variación de la modalidad de aprobación con la que se esta tramitando el expediente.

Requisitos

Requisitos

- 1.- Formulario Único de Edificaciones - FUE debidamente firmada por el administrado, señalando el número de recibo y fecha de pago del derecho de trámite correspondiente.
- 2.- Presenta la documentación necesaria para la evaluación, de acuerdo a la modificación propuesta y a la modalidad B, según los casos que corresponda; así como el archivo digital, de ser el caso.

Notas:

- (a) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)

Formularios

006 FORMULARIO ÚNICO DE EDIFICACIÓN - FUE
www.muniparcona.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:
Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pago

S/. 113.80

Caja de la entidad:

Efectivo
Tarjeta de débito:
Tarjeta de crédito:

Otras opciones

Agencia bancaria:
Transferencia:
Pagalo.pe

Plazo

Calificación del procedimiento

15 días hábiles

Aprobación automática:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud **Consulta sobre el procedimiento**

Sub Gerencia de Obras Públicas y Privadas

Teléfono:

Anexo:

Correo:

Instancias de resolución de recursos

Autoridad competente	Reconsideración	Apelación
	Sub Gerente de Obras Públicas y Privadas	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano
Plazo máximo de presentación	15 días	15 días
Plazo máximo de respuesta	30 días	30 días

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base Legal

Competencia

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Gobiernos Locales, (27.05.2003), Art. 79° numeral 3.6.2
D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 4 numeral 9 y Art. 27-A

Requisitos, Calificación y Plazo

D.S.N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 2 penúltimo párrafo

D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 72° numeral 72.1

Derecho de trámite

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Art. 53°, 54°
D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004), que aprueba el TUO de la Ley de Tributación Municipal, y modificatorias, Art. 68°, inciso b)

D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 10 penúltimo párrafo y Art. 31.

D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 9° y 61° numeral 61.1 literal a)



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - ANTES DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN

Código: 07.115

Descripción del procedimiento

Corresponde a la modificación que se va a realizar antes del otorgamiento de la Licencia de Edificación y siempre que la modificación propuesta no represente una variación de la modalidad de aprobación con la que se esta tramitando el expediente.

Requisitos

Requisitos

- 1.- Formulario Único de Edificaciones - FUE debidamente firmada por el administrado, señalando el número de recibo y fecha de pago del derecho de trámite correspondiente.
- 2.- Presenta la documentación necesaria para la evaluación, de acuerdo a la modificación propuesta y a la modalidad C, según los casos que corresponda; así como el archivo digital, de ser el caso.
- 3.- Copia del comprobante de pago por derecho de revisión de la Comisión Técnica.

Notas:

- (a) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)

Formularios

006 FORMULARIO ÚNICO DE EDIFICACIÓN - FUE
www.muniparcona.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:

Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

S/. 386.40

Modalidad de pago

Caja de la entidad:

Efectivo
Tarjeta de débito:
Tarjeta de crédito:

Otras opciones

Agencia bancaria:
Transferencia:
Pagalo.pe

Plazo

25 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:

Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud Consulta sobre el procedimiento

Sub Gerencia de Obras Públicas y Privadas

Teléfono: Anexo:
Correo:

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Comisión Técnica Distrital	Comisión Técnica Provincial
Plazo máximo de presentación	15 días	15 días
Plazo máximo de respuesta	30 días	30 días

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base Legal

Competencia

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Gobiernos Locales, (27.05.2003), Art. 79° numeral 3.6.2
D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 4 numeral 9 y Art. 27-A

Requisitos, Calificación y Plazo

D.S.N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 2 penúltimo párrafo

D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 72° numeral 72.1

Derecho de trámite

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Art. 53°, 54°

D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004), que aprueba el TUO de la Ley de Tributación Municipal, y modificatorias, Art. 68°, inciso b)

D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 10 penúltimo párrafo y Art. 31.

D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 9° y 61° numeral 61.1 literal a)

Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - ANTES DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN

Código: 07.116

Descripción del procedimiento

Corresponde a la modificación que se va a realizar antes del otorgamiento de la Licencia de Edificación y siempre que la modificación propuesta no represente una variación de la modalidad de aprobación con la que se esta tramitando el expediente.

Requisitos

Requisitos

- 1.- Formulario Único de Edificaciones - FUE debidamente firmada por el administrado, señalando el número de recibo y fecha de pago del derecho de trámite correspondiente.
- 2.- Presenta la documentación necesaria para la evaluación, de acuerdo a la modificación propuesta y a la modalidad D, según los casos que corresponda; así como el archivo digital, de ser el caso.
- 3.- Copia del comprobante de pago por derecho de revisión de la Comisión Técnica.

Notas:

- (a) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)

Formularios

006 FORMULARIO ÚNICO DE EDIFICACIÓN - FUE
www.muniparcona.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
Atención virtual:
Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

S/. 420.40

Modalidad de pago

Caja de la entidad:

Efectivo
Tarjeta de débito:
Tarjeta de crédito:

Otras opciones

Agencia bancaria:
Transferencia:
Pagalo.pe

Plazo

25 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:

Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud Consulta sobre el procedimiento

Sub Gerencia de Obras Públicas y Privadas

Teléfono: Anexo:
Correo:

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Comisión Técnica Distrital	Comisión Técnica Provincial
Plazo máximo de presentación	15 días	15 días
Plazo máximo de respuesta	30 días	30 días

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base Legal

Competencia

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Gobiernos Locales, (27.05.2003), Art. 79° numeral 3.6.2
D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 4 numeral 9 y Art. 27-A

Requisitos, Calificación y Plazo

D.S.N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 2 penúltimo párrafo
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 72° numeral 72.1

Derecho de trámite

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Art. 53°, 54°
D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004), que aprueba el TUO de la Ley de Tributación Municipal, y modificatorias, Art. 68°, inciso b)
D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 10 penúltimo párrafo y Art. 31.
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 9° y 61° numeral 61.1 literal a)



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DE PROYECTO APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A: APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES - DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN (Antes de su ejecución)

Código: 07.117

Descripción del procedimiento

Modificaciones de un proyecto que cumplan con los parámetros urbanísticos y edificatorios, normas técnicas vigentes o, las que se aplicaron al momento de la aprobación del proyecto; que respetan las condiciones mínimas de diseño previstas en el Reglamento Nacional de Edificación - RNE, que no afecten las condiciones de seguridad, funcionalidad o habitabilidad.

Requisitos

Requisitos

- 1.- Formulario Único de Edificación - FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de modificación ante la municipalidad, en tres (03) juegos originales.
- 2.- Documentación técnica por triplicado y archivo digital, exigida para la Modalidad A, según los casos que corresponda.

Notas:

- (a) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)
- (b) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)

Formularios

006 FORMULARIO ÚNICO DE EDIFICACIÓN - FUE
www.muniparcona.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:

Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

S/. 81.00

Modalidad de pago

Caja de la entidad:

Efectivo
Tarjeta de débito:
Tarjeta de crédito:

Otras opciones

Agencia bancaria:
Transferencia:
Pagalo.pe

Plazo

1 día hábil

Calificación del procedimiento

Aprobación automática:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:

Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Sub Gerencia de Obras Públicas y Privadas

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:

Anexo:

Correo:

Instancias de resolución de recursos

Reconsideración

Apelación

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación		
Plazo máximo de respuesta		

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base Legal

Competencia

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Gobiernos Locales, (27.05.2003), Art. 79° numeral 3.6.2
D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 4 numeral 9 y Art. 27-A

Requisitos, Calificación y Plazo

D.S.N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 10 numeral 1 primer párrafo
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 72° numeral 72.2.5

Derecho de trámite

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Art. 53°, 54°
D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004), que aprueba el TUO de la Ley de Tributación Municipal, y modificatorias, Art. 68°, inciso b)
D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 10 penúltimo párrafo y Art. 31.
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 9° y 61° numeral 61.1 literal a)



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DE PROYECTO APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD - DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN (Antes de su ejecución)

Código: 07.118

Descripción del procedimiento

Modificaciones de un proyecto que cumplan con los parámetros urbanísticos y edificatorios, normas técnicas vigentes o, las que se aplicaron al momento de la aprobación del proyecto; que respetan las condiciones mínimas de diseño previstas en el Reglamento Nacional de Edificación - RNE, que no afecten las condiciones de seguridad, funcionalidad o habitabilidad.

Requisitos

Requisitos

- 1.- Formulario Único de Edificación - FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de modificación ante la municipalidad, en tres (03) juegos originales.
- 2.- Documentación técnica por triplicado y archivo digital, exigida para la Modalidad B, según el tipo de obra, así como las factibilidades de servicio, según sea el caso:

- La Poliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.

O

- Copia del documento que acredite la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.

O

- Plano de ubicación y localización del lote.
- Planos de Planta, diferenciando las zonas y elementos de la edificación a demoler, así como el perfil y altura de los predios colindantes, hasta una distancia de 1.50 m. de los límites de la propiedad.

- Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en la Norma Técnica G:050 "Seguridad durante la Construcción" del RNE y demás normas de la materia; así como carta de seguridad de obra firmada por un ingeniero civil.

O

- Plano de ubicación y los planos de las especialidades que correspondan con sus respectivas memorias descriptivas, adjuntando la autorización de la Junta de Propietarios.

Notas:

- (a) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)
- (b) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)

Formularios

006 FORMULARIO ÚNICO DE EDIFICACIÓN - FUE
www.muniparcona.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:

Atención telefónica: 056-251619



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Pago por derecho de tramitación	Modalidad de pago
S/. 102.80	Caja de la entidad: <input checked="" type="checkbox"/> x Efectivo Tarjeta de débito: Tarjeta de crédito: Otras opciones Agencia bancaria: Transferencia: Pagalo.pe

Plazo	Calificación del procedimiento
15 días hábiles	Aprobación automática: <input type="checkbox"/> Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo: <input checked="" type="checkbox"/> x Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo: <input type="checkbox"/>

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
 Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud	Consulta sobre el procedimiento
Sub Gerencia de Obras Públicas y Privadas	Teléfono: _____ Anexo: _____ Correo: _____

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Sub Gerente de Obras Públicas y Privadas	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano
Plazo máximo de presentación	15 días	15 días
Plazo máximo de respuesta	30 días	30 días

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Base Legal

Competencia

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Gobiernos Locales, (27.05.2003), Art. 79° numeral 3.6.2
D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 4 numeral 9 y Art. 27-A

Requisitos, Calificación y Plazo

D.S.N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 2 penúltimo párrafo
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 72° numeral 72.2.6 y 72.4

Derecho de trámite

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Art. 53°, 54°
D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004), que aprueba el TUO de la Ley de Tributación Municipal, y modificatorias, Art. 68°, inciso b)
D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 10 penúltimo párrafo y Art. 31.
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 9° y 61° numeral 61.1 literal a)



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DE PROYECTO APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN (Antes de su ejecución)

Código: 07.119

Descripción del procedimiento

Modificaciones de un proyecto que cumplan con los parámetros urbanísticos y edificatorios, normas técnicas vigentes o, las que se aplicaron al momento de la aprobación del proyecto; que respetan las condiciones mínimas de diseño previstas en el Reglamento Nacional de Edificación - RNE, que no afecten las condiciones de seguridad, funcionabilidad o habitabilidad.

Requisitos

Requisitos

- 1.- Formulario Único de Edificación - FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de modificación ante la municipalidad, en tres (03) juegos originales.
- 2.- Documentos exigidos para la modalidad B, que sean materia de la modificación propuesta.
- 3.- Informe Técnico Favorable, acompañado de los requisitos para la modalidad B, según los casos de edificación que corresponda, por triplicado.

Notas:

- (a) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)
- (b) El Informe Técnico Favorable y la documentación técnica que sirvieron para la revisión y aprobación del proyecto, debe contener el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art.69° numeral 69.2)
- (c) Son de aplicación los requisitos y procedimientos para obtener la Licencia de Edificación de la Modalidad B (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 72° literal b) del numeral 72.5)
- (d) Se adjunta al expediente la Licencia de Edificación con evaluación previa por los Revisores Urbanos, el Anexo H, para agilizar su suscripción y dar inicio a la obra.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 70° numeral 70.2)

Formularios

006 FORMULARIO ÚNICO DE EDIFICACIÓN - FUE
www.muniparcona.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:
Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

S/. 32.60

Modalidad de pago

Caja de la entidad:

x

Efectivo
Tarjeta de débito:
Tarjeta de crédito:

Agencia bancaria:
Transferencia:
Pagalo.pe

Otras opciones



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Plazo	Calificación del procedimiento
1 día hábil	Aprobación automática: <input checked="" type="checkbox"/> x Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo: <input type="checkbox"/> Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo: <input type="checkbox"/>

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
 Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Sub Gerencia de Obras Públicas y Privadas

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Anexo:
 Correo:

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación		
Plazo máximo de respuesta		

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
 El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base Legal

Competencia
 Ley N° 27972, Ley Orgánica de Gobiernos Locales, (27.05.2003), Art. 79° numeral 3.6.2
 D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 4 numeral 9 y Art. 27-A

Requisitos, Calificación y Plazo
 D.S.N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 10 numeral 2 cuarto párrafo
 D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 72° numeral 72.5

Derecho de trámite
 D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Art. 53°, 54°
 D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004), que aprueba el TUO de la Ley de Tributación Municipal, y modificatorias, Art. 68°, inciso b)
 D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 10 penúltimo párrafo y Art. 31.
 D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 9° y 61° numeral 61.1 literal a)



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DE PROYECTO APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN (Antes de su ejecución)

Código: 07.120

Descripción del procedimiento

Modificaciones de un proyecto que cumplan con los parámetros urbanísticos y edificatorios, normas técnicas vigentes o, las que se aplicaron al momento de la aprobación del proyecto; que respetan las condiciones mínimas de diseño previstas en el Reglamento Nacional de Edificación - RNE, que no afecten las condiciones de seguridad, funcionalidad o habitabilidad.

Requisitos

Requisitos

- 1.- Formulario Único de Edificación - FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de modificación del proyecto ante la municipalidad, en tres (03) juegos originales.
- 2.- Documentos exigidos para la modalidad C, que sean materia de la modificación propuesta, según los casos de edificación que corresponda.
- 3.- Planos modificados, por triplicado y archivo digital.
- 4.- Copia del comprobante de pago por derecho de revisión del proyecto de la Comisión Técnica.

Notas:

- (a) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)
- (b) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)

Formularios

006 FORMULARIO ÚNICO DE EDIFICACIÓN - FUE
www.muniparcona.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:

Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

S/. 391.80

Modalidad de pago

Efectivo
Tarjeta de débito:
Tarjeta de crédito:

Caja de la entidad:

Agencia bancaria:
Transferencia:
Pagalo.pe

Otras opciones

Plazo

25 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud Consulta sobre el procedimiento

Sub Gerencia de Obras Públicas y Privadas

Teléfono: Anexo:
Correo:

Instancias de resolución de recursos

Autoridad competente	Reconsideración	Apelación
	Comisión Técnica Distrital	Comisión Técnica Provincial
Plazo máximo de presentación	15 días	15 días
Plazo máximo de respuesta	30 días	30 días

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base Legal

Competencia

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Gobiernos Locales, (27.05.2003), Art. 79° numeral 3.6.2
D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 4 numeral 9 y Art. 27-A

Requisitos, Calificación y Plazo

D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 2 penúltimo párrafo
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 72° numeral 72.2.7 y 72.4

Derecho de trámite

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Art. 53°, 54°
D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004), que aprueba el TUO de la Ley de Tributación Municipal, y modificatorias, Art. 68°, inciso b)
D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 10 penúltimo párrafo y Art. 31.
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 9° y 61° numeral 61.1 literal a)

Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DE PROYECTO APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN (Antes de su ejecución)

Código: 07.121

Descripción del procedimiento

Modificaciones de un proyecto que cumplan con los parámetros urbanísticos y edificatorios, normas técnicas vigentes o, las que se aplicaron al momento de la aprobación del proyecto; que respetan las condiciones mínimas de diseño previstas en el Reglamento Nacional de Edificación - RNE, que no afecten las condiciones de seguridad, funcionalidad o habitabilidad.

Requisitos

Requisitos

- 1.- Formulario Único de Edificación - FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de modificación ante la municipalidad, en tres (03) juegos originales.
- 2.- Documentos exigidos para la modalidad C, que sean materia de la modificación.
- 3.- Informe Técnico Favorable, acompañado de los requisitos previstos para la modalidad C, según los casos de edificación que corresponda, por triplicado.

Notas:

- (a) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)
- (b) El Informe Técnico Favorable y la documentación técnica que sirvieron para la revisión y aprobación del proyecto, debe contener el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art.69° numeral 69.2)
- (c) Son de aplicación los requisitos y procedimientos para obtener la Licencia de Edificación de la Modalidad C (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 72° literal b) del numeral 72.5)
- (d) Se adjunta al expediente la Licencia de Edificación con evaluación previa por los Revisores Urbanos, el Anexo H, para agilizar su suscripción y dar inicio a la obra.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 70° numeral 70.2)

Formularios

006 FORMULARIO ÚNICO DE EDIFICACIÓN - FUE
www.muniparcona.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:

Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

S/. 37.00

Modalidad de pago

Caja de la entidad:

x

Efectivo
Tarjeta de débito:
Tarjeta de crédito:

Otras opciones

Agencia bancaria:
Transferencia:
Pagalo.pe

Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Plazo	Calificación del procedimiento
1 día hábil	Aprobación automática: <input checked="" type="checkbox"/> x Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo: <input type="checkbox"/> Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo: <input type="checkbox"/>

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
 Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud Consulta sobre el procedimiento

Sub Gerencia de Obras Públicas y Privadas	Teléfono: _____ Anexo: _____
	Correo: _____

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación		
Plazo máximo de respuesta		

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base Legal

Competencia
 Ley N° 27972, Ley Orgánica de Gobiernos Locales, (27.05.2003), Art. 79° numeral 3.6.2
 D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 4 numeral 9 y Art. 27-A

Requisitos, Calificación y Plazo
 D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 10 numeral 3 y 4 quinto párrafo
 D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 72° numeral 72.5

Derecho de trámite
 D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Art. 53°, 54°
 D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004), que aprueba el TUO de la Ley de Tributación Municipal, y modificatorias, Art. 68°, inciso b)
 D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 10 penúltimo párrafo y Art. 31.
 D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 9° y 61° numeral 61.1 literal a)



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DE PROYECTO APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN (Antes de su ejecución)

Código: 07.122

Descripción del procedimiento

Modificaciones de un proyecto que cumplan con los parámetros urbanísticos y edificatorios, normas técnicas vigentes o, las que se aplicaron al momento de la aprobación del proyecto; que respetan las condiciones mínimas de diseño previstas en el Reglamento Nacional de Edificación - RNE, que no afecten las condiciones de seguridad, funcionalidad o habitabilidad.

Requisitos

Requisitos

- 1.- Formulario Único de Edificación - FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de modificación del proyecto ante la municipalidad, en tres (03) juegos originales.
- 2.- Documentos exigidos para la modalidad D, que sean materia de la modificación propuesta, según los casos de edificación que corresponda.
- 3.- Planos modificados, por triplicado y archivo digital.
- 4.- Copia del comprobante de pago por derecho de revisión del proyecto de la Comisión Técnica.

Notas:

- (a) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)
- (b) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)

Formularios

006 FORMULARIO ÚNICO DE EDIFICACIÓN - FUE
www.muniparcona.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:

Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

S/. 427.10

Modalidad de pago

Caja de la entidad:

Efectivo
Tarjeta de débito:
Tarjeta de crédito:

Otras opciones

Agencia bancaria:
Transferencia:
Pagalo.pe

Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Plazo	Calificación del procedimiento
25 días hábiles	Aprobación automática: <input type="checkbox"/> Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo: <input checked="" type="checkbox"/> X Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo: <input type="checkbox"/>

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
 Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud **Consulta sobre el procedimiento**

Sub Gerencia de Obras Públicas y Privadas	Teléfono: <input type="text"/> Anexo: <input type="text"/> Correo: <input type="text"/>
---	---

Instancias de resolución de recursos

Autoridad competente	Reconsideración	Apelación
	Comisión Técnica Distrital	Comisión Técnica Provincial
Plazo máximo de presentación	15 días	15 días
Plazo máximo de respuesta	30 días	30 días

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base Legal

Competencia
 Ley N° 27972, Ley Orgánica de Gobiernos Locales, (27.05.2003), Art. 79° numeral 3.6.2
 D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 4 numeral 9 y Art. 27-A

Requisitos, Calificación y Plazo
 D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 2 penúltimo párrafo
 D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 72° numeral 72.2.7 y 72.4

Derecho de trámite
 D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Art. 53°, 54°
 D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004), que aprueba el TUO de la Ley de Tributación Municipal, y modificatorias, Art. 68°, inciso b)
 D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 10 penúltimo párrafo y Art. 31.
 D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 9° y 81° numeral 61.1 literal a)



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DE PROYECTO APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN (Antes de su ejecución)

Código: 07.123

Descripción del procedimiento

Modificaciones de un proyecto que cumplan con los parámetros urbanísticos y edificatorios, normas técnicas vigentes o, las que se aplicaron al momento de la aprobación del proyecto; que respetan las condiciones mínimas de diseño previstas en el Reglamento Nacional de Edificación - RNE, que no afecten las condiciones de seguridad, funcionalidad o habitabilidad.

Requisitos

Requisitos

- 1.- Formulario Único de Edificación - FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de modificación ante la municipalidad, en tres (03) juegos originales.
- 2.- Documentos exigidos para la modalidad D, que sean materia de la modificación.
- 3.- Informe Técnico Favorable, acompañado de los requisitos previstos en la modalidad D, según los casos de edificación que corresponda, por triplicado.

Notas:

- (a) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)
- (b) El Informe Técnico Favorable y la documentación técnica que sirvieron para la revisión y aprobación del proyecto, debe contener el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art.69° numeral 69.2)
- (c) Son de aplicación los requisitos y procedimientos para obtener la Licencia de Edificación de la Modalidad D
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 72° literal b) del numeral 72.5)
- (d) Se adjunta al expediente la Licencia de Edificación con evaluación previa por los Revisores Urbanos, el Anexo H, para agilizar su suscripción y dar inicio a la obra.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 70° numeral 70.2)

Formularios

006 FORMULARIO ÚNICO DE EDIFICACIÓN - FUE
www.muniparcona.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:

Atención telefónica: 056-251619



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Pago por derecho de tramitación

S/. 41.40

Modalidad de pago

Caja de la entidad:

Efectivo

Tarjeta de débito:

Tarjeta de crédito:

Otras opciones

Agencia bancaria:

Transferencia:

Pagalo.pe

Plazo

1 día hábil

Calificación del procedimiento

Aprobación automática:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Sub Gerencia de Obras Públicas y Privadas

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:

Anexo:

Correo:

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación		
Plazo máximo de respuesta		

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Base Legal

Competencia

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Gobiernos Locales, (27.05.2003), Art. 79° numeral 3.6.2
D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 4 numeral 9 y Art. 27-A

Requisitos, Calificación y Plazo

D.S.N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 10 numeral 3 y 4 quinto párrafo
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 72° numeral 72.5

Derecho de trámite

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Art. 53°, 54°
D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004), que aprueba el TUO de la Ley de Tributación Municipal, y modificatorias, Art. 68°, inciso b)
D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 10 penúltimo párrafo y Art. 31.
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 9° y 61° numeral 61.1 literal a)



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE PROYECTO APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A: APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES - DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN (Antes de su ejecución)

Código: 07.124

Descripción del procedimiento

Modificaciones parciales de un proyecto aprobado en las que por su naturaleza no se puede determinar en forma directa, el cumplimiento de los parámetros urbanísticos y edificatorios, de las normas técnicas vigentes o las que se aplicaron el momento de la aprobación del proyecto, de las condiciones mínimas de diseño previstas en el RNE; o que afectan las condiciones de seguridad, funcionalidad o habitabilidad.

Requisitos

Requisitos

- 1.- Formulario Único de Edificación - FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de modificación del proyecto ante la municipalidad, en tres (03) juegos originales.
- 2.- Documentación técnica por triplicado y archivo digital, exigida para la Modalidad A, según los casos de edificación que corresponda.

Notas:

- (a) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)
- (b) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)
- (c) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio en la modalidad de aprobación, el expediente debe contener los documentos requeridos, así como ser evaluado y aprobado de acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad. Lo señalado no es de aplicación para los proyectos aprobados en la Modalidad A, Aprobación Automática con Firma de Profesionales.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 72° numeral 72.2.3)

Formularios

006 FORMULARIO ÚNICO DE EDIFICACIÓN - FUE
www.muniparcona.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:
Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

S/. 102.70

Modalidad de pago

Caja de la entidad:

Efectivo
Tarjeta de débito:
Tarjeta de crédito:

X

Agencia bancaria:
Transferencia:
Pagalo.pe

Otras opciones



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Plazo	Calificación del procedimiento
1 día hábil	Aprobación automática: <input checked="" type="checkbox"/> X Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo: <input type="checkbox"/> Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo: <input type="checkbox"/>

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
 Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo General

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud Consulta sobre el procedimiento

Sub Gerencia de Obras Públicas y Privadas	Teléfono: <input type="text"/> Anexo: <input type="text"/> Correo: <input type="text"/>
---	--

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación		
Plazo máximo de respuesta		

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

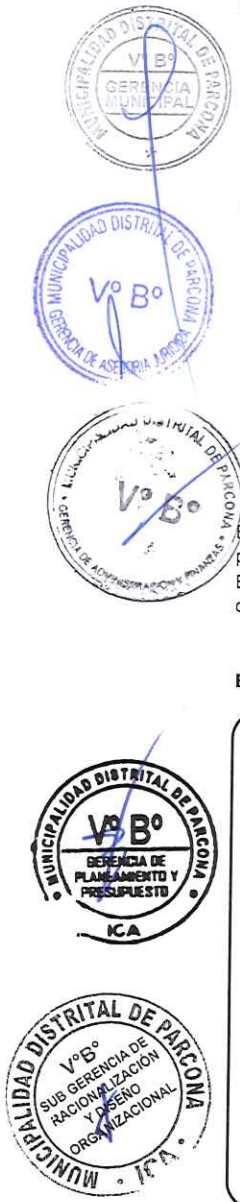
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base Legal

Competencia
 Ley N° 27972, Ley Orgánica de Gobiernos Locales, (27.05.2003), Art. 79° numeral 3.6.2
 D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 4 numeral 9 y Art. 27-A

Requisitos, Calificación y Plazo
 D.S.N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 2 penúltimo párrafo
 D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 72° numeral 72.2.5

Derecho de trámite
 D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Art. 53°, 54°
 D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004), que aprueba el TUO de la Ley de Tributación Municipal, y modificatorias, Art. 68°, inciso b)
 D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 10 penúltimo párrafo y Art. 31.
 D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 9° y 61° numeral 61.1 literal a)



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE PROYECTO APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD - DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN (Antes de su ejecución)

Código: 07.125

Descripción del procedimiento

Modificaciones de un proyecto que cumplan con los parámetros urbanísticos y edificatorios, normas técnicas vigentes o, las que se aplicaron al momento de la aprobación del proyecto; que respetan las condiciones mínimas de diseño previstas en el Reglamento Nacional de Edificación - RNE, que no afecten las condiciones de seguridad, funcionabilidad o habitabilidad.

Requisitos

Requisitos

- Formulario Único de Edificación - FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de modificación ante la municipalidad, en tres (03) juegos originales.
 - Documentación técnica por triplicado y archivo digital, exigida para la Modalidad B, según el tipo de obra, así como las factibilidades de servicio, según sea el caso:
 - La Poliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.
- O
- Copia del documento que acredite la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.
- O
- Plano de ubicación y localización del lote.
 - Planos de Planta, diferenciando las zonas y elementos de la edificación a demoler, así como el perfil y altura de los predios colindantes, hasta una distancia de 1.50 m. de los límites de la propiedad.
 - Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en la Norma Técnica G:050 "Seguridad durante la Construcción" del RNE y demás normas de la materia; así como carta de seguridad de obra firmada por un ingeniero civil.
- O
- Plano de ubicación y los planos de las especialidades que correspondan con sus respectivas memorias descriptivas, adjuntando la autorización de la Junta de Propietarios.

Notas:

- El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)
- Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)
- Las modificaciones sustanciales requieren para su aprobación y ejecución de una evaluación previa por parte de la Municipalidad, se tramitan a solicitud del administrado, según sea el caso, generando una nueva Licencia que aprueba la modificación solicitada, la cual deja sin efecto la primera licencia emitida.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 72.2.2)
- En los casos que las modificaciones sustanciales se hayan ejecutado sin la evaluación y aprobación por parte de la Municipalidad, se aplican las sanciones y multas que correspondan.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 72.2.2)
- En caso las modificaciones propuestas generen un cambio en la modalidad de aprobación, el expediente debe contener los documentos requeridos, así como ser evaluado y aprobado de acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad. Lo señalado no es de aplicación para los proyectos aprobados en la Modalidad A, Aprobación Automática con Firma de Profesionales.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 72.2.3)

Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Formularios

006 FORMULARIO ÚNICO DE EDIFICACIÓN - FUE
www.muniparcona.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:

Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pago

S/. 181.00

Caja de la entidad:

Efectivo
 Tarjeta de débito:
 Tarjeta de crédito:
 Agencia bancaria:
 Transferencia:
 Pagalo.pe

Otras opciones

Plazo

Calificación del procedimiento

15 días hábiles

Aprobación automática:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
 Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Sub Gerencia de Obras Públicas y Privadas

Teléfono:

Anexo:

Correo:

Instancias de resolución de recursos

Reconsideración

Apelación

Autoridad competente	Sub Gerente de Obras Públicas y Privadas	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano
Plazo máximo de presentación	15 días	15 días
Plazo máximo de respuesta	30 días	30 días

Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base Legal

Competencia

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Gobiernos Locales, (27.05.2003), Art. 79° numeral 3.6.2

D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 4 numeral 9 y Art. 27-A

Requisitos, Calificación y Plazo

D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 2 penúltimo párrafo

D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 72° numeral 72.2.6 y 72.4

Derecho de trámite

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Art. 53°, 54°

D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004), que aprueba el TUO de la Ley de Tributación Municipal, y modificatorias, Art. 68°, inciso b)

D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 10 penúltimo párrafo y Art. 31.

D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 9° y 61° numeral 61.1 literal a)



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE PROYECTO APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN (Antes de su ejecución)

Código: 07.126

Descripción del procedimiento

Modificaciones de un proyecto que cumplan con los parámetros urbanísticos y edificatorios, normas técnicas vigentes o, las que se aplicaron al momento de la aprobación del proyecto; que respetan las condiciones mínimas de diseño previstas en el Reglamento Nacional de Edificación - RNE, que no afecten las condiciones de seguridad, funcionalidad o habitabilidad.

Requisitos

- 1.- Formulario Único de Edificación - FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de modificación del proyecto ante la municipalidad, en tres (03) juegos originales.
- 2.- Documentos exigidos para la modalidad B, que sean materia de la modificación propuesta.
- 3.- Informe Técnico Favorable, acompañado de los requisitos previstos para la modalidad B, según los casos de edificación que corresponda, por triplicado.

Notas:

- (a) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)
- (b) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)
- (c) Las modificaciones sustanciales requieren para su aprobación y ejecución de una evaluación previa por parte de la Municipalidad, se tramitan a solicitud del administrado, según sea el caso, generando una nueva Licencia que aprueba la modificación solicitada, la cual deja sin efecto la primera licencia emitida.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 72.2.2)
- (d) En los casos que las modificaciones sustanciales se hayan ejecutado sin la evaluación y aprobación por parte de la Municipalidad, se aplican las sanciones y multas que correspondan.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 72.2.2)
- (e) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio en la modalidad de aprobación, el expediente debe contener los documentos requeridos, así como ser evaluado y aprobado de acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad. Lo señalado no es de aplicación para los proyectos aprobados en la Modalidad A, Aprobación Automática con Firma de Profesionales.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 72.2.3)

Formularios

006 FORMULARIO ÚNICO DE EDIFICACIÓN - FUE
www.muniparcona.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:
Atención telefónica: 056-251619



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pago

S/. 38.40	Caja de la entidad: <input checked="" type="checkbox"/> X Efectivo Tarjeta de débito: Tarjeta de crédito: Otras opciones Agencia bancaria: Transferencia: Pagalo.pe
-----------	--

Plazo

Calificación del procedimiento

1 día hábil	Aprobación automática: <input checked="" type="checkbox"/> X Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo: Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:
-------------	--

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
 Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Sub Gerencia de Obras Públicas y Privadas	Teléfono: Anexo: Correo:
---	--

Instancias de resolución de recursos

Reconsideración

Apelación

Autoridad competente	Reconsideración	Apelación
Plazo máximo de presentación		
Plazo máximo de respuesta		

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Base Legal

Base Legal:

Competencia

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Gobiernos Locales, (27.05.2003), Art. 79° numeral 3.6.2
D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 4 numeral 9 y Art. 27-A

Requisitos, Calificación y Plazo

D.S.N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 10 numeral 2 cuarto párrafo
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 72° numeral 72.5

Derecho de trámite

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Art. 53°, 54°
D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004), que aprueba el TUO de la Ley de Tributación Municipal, y modificatorias, Art. 68°, inciso b)
D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 10 penúltimo párrafo y Art. 31.
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 9° y 61° numeral 61.1 literal a)



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE PROYECTO APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN (Antes de su ejecución)

Código: 07.127

Descripción del procedimiento

Modificaciones de un proyecto que cumplan con los parámetros urbanísticos y edificatorios, normas técnicas vigentes o, las que se aplicaron al momento de la aprobación del proyecto; que respetan las condiciones mínimas de diseño previstas en el Reglamento Nacional de Edificación - RNE, que no afecten las condiciones de seguridad, funcionalidad o habitabilidad.

Requisitos

Requisitos

- 1.- Formulario Único de Edificación - FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de modificación del proyecto ante la municipalidad, en tres (03) juegos originales.
- 2.- Documentos exigidos para la modalidad C, que sean materia de la modificación propuesta, según los casos de edificación que corresponda.
- 3.- Planos modificados, por triplicado y archivo digital.
- 4.- Copia del comprobante de pago por derecho de revisión del proyecto de la Comisión Técnica.

Notas:

- (a) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)
- (b) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)
- (c) Las modificaciones sustanciales requieren para su aprobación y ejecución de una evaluación previa por parte de la Municipalidad, se tramitan a solicitud del administrado, según sea el caso, generando una nueva Licencia que aprueba la modificación solicitada, la cual deja sin efecto la primera licencia emitida.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 72.2.2)
- (d) En los casos que las modificaciones sustanciales se hayan ejecutado sin la evaluación y aprobación por parte de la Municipalidad, se aplican las sanciones y multas que correspondan.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 72.2.2)
- (e) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio en la modalidad de aprobación, el expediente debe contener los documentos requeridos, así como ser evaluado y aprobado de acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad. Lo señalado no es de aplicación para los proyectos aprobados en la Modalidad A, Aprobación Automática con Firma de Profesionales.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 72.2.3)

Formularios

006 FORMULARIO ÚNICO DE EDIFICACIÓN - FUE
www.muniparcona.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:

Atención telefónica: 056-251619



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Pago por derecho de tramitación

S/. 418.50

Modalidad de pago

Caja de la entidad:

Efectivo

Tarjeta de débito:

Tarjeta de crédito:

Otras opciones

Agencia bancaria:

Transferencia:

Pagalo.pe

Plazo

25 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Sub Gerencia de Obras Públicas y Privadas

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:

Anexo:

Correo:

Instancias de resolución de recursos

Autoridad competente	Reconsideración	Apelación
	Comisión Técnica Distrital	Comisión Técnica Provincial
Plazo máximo de presentación	15 días	15 días
Plazo máximo de respuesta	30 días	30 días

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Base Legal

Competencia

Ley N° 27872, Ley Orgánica de Gobiernos Locales, (27.05.2003), Art. 79° numeral 3.6.2
D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUDO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 4 numeral 9 y Art. 27-A

Requisitos, Calificación y Plazo

D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUDO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 2 penúltimo párrafo
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 72° numeral 72.2.7 y 72.4

Derecho de trámite

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), que aprueba el TUDO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Art. 53°, 54°
D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004), que aprueba el TUDO de la Ley de Tributación Municipal, y modificatorias, Art. 68°, inciso b)
D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUDO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 10 penúltimo párrafo y Art. 31.
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 9° y 61° numeral 61.1 literal a)



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE PROYECTO APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN (Antes de su ejecución)

Código: 07.128

Descripción del procedimiento

Modificaciones de un proyecto que cumplan con los parámetros urbanísticos y edificatorios, normas técnicas vigentes o, las que se aplicaron al momento de la aprobación del proyecto; que respetan las condiciones mínimas de diseño previstas en el Reglamento Nacional de Edificación - RNE, que no afecten las condiciones de seguridad, funcionalidad o habitabilidad.

Requisitos

- 1.- Formulario Único de Edificación - FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de modificación ante la municipalidad, en tres (03) juegos originales.
- 2.- Documentos exigidos para la modalidad C, que sean materia de la modificación propuesta.
- 3.- Informe Técnico Favorable acompañado de los requisitos previstos en la modalidad C, según los casos de edificación que corresponda, por triplicado.

Notas:

- (a) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)
- (b) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)
- (c) En los casos que las modificaciones sustanciales se hayan ejecutado sin la evaluación y aprobación por parte de los Revisores Urbanos, se aplican las sanciones y multas que correspondan.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 72.2.2)
- (d) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio en la modalidad de aprobación, el expediente debe contener los documentos requeridos, así como ser evaluado y aprobado de acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad. Lo señalado no es de aplicación para los proyectos aprobados en la Modalidad A, Aprobación Automática con Firma de Profesionales.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 72.2.3)

Formularios

006 FORMULARIO ÚNICO DE EDIFICACIÓN - FUE
www.muniparcona.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:

Atención telefónica: 056-251619



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pago

S/. 42.00	Efectivo <input type="checkbox"/> Tarjeta de débito: <input type="checkbox"/> Tarjeta de crédito: <input type="checkbox"/> Agencia bancaria: <input type="checkbox"/> Transferencia: <input type="checkbox"/> Pagalo.pe <input type="checkbox"/>	Caja de la entidad: <input checked="" type="checkbox"/>
	Otras opciones <input type="checkbox"/>	

Plazo

Calificación del procedimiento

1 día hábil	Aprobación automática: <input checked="" type="checkbox"/>
	Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo: <input type="checkbox"/>
	Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo: <input type="checkbox"/>

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo General

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Sub Gerencia de Obras Públicas y Privadas	Teléfono: <input type="text"/> Anexo: <input type="text"/> Correo: <input type="text"/>
---	--

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación		
Plazo máximo de respuesta		

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Base Legal

Competencia

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Gobiernos Locales, (27.05.2003), Art. 79° numeral 3.6.2
D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 4 numeral 9 y Art. 27-A

Requisitos, Calificación y Plazo

D.S.N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 10 numeral 3 y 4 quinto párrafo
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 72° numeral 72.5

Derecho de trámite

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Art. 53°, 54°
D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004), que aprueba el T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal, y modificatorias, Art. 68°, inciso b)
D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 10 penúltimo párrafo y Art. 31.
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 9° y 61° numeral 61.1 literal a)



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE PROYECTO APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN (Antes de su ejecución)

Código: 07.129

Descripción del procedimiento

Modificaciones de un proyecto que cumplan con los parámetros urbanísticos y edificatorios, normas técnicas vigentes o, las que se aplicaron al momento de la aprobación del proyecto; que respetan las condiciones mínimas de diseño previstas en el Reglamento Nacional de Edificación - RNE, que no afecten las condiciones de seguridad, funcionalidad o habitabilidad.

Requisitos

Requisitos

- 1.- Formulario Único de Edificación - FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de modificación del proyecto ante la municipalidad, en tres (03) juegos originales.
- 2.- Documentos exigidos para la modalidad D, que sean materia de la modificación propuesta, según los casos de edificación que corresponda.
- 3.- Planos modificados, por triplicado y archivo digital.
- 4.- Copia del comprobante de pago por derecho de revisión del proyecto de la Comisión Técnica.

Notas:

- (a) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)
- (b) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)
- (c) Las modificaciones sustanciales requieren para su aprobación y ejecución de una evaluación previa por parte de la Municipalidad, se tramitan a solicitud del administrado, según sea el caso, generando una nueva Licencia que aprueba la modificación solicitada, la cual deja sin efecto la primera licencia emitida.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 72.2.2)
- (d) En los casos que las modificaciones sustanciales se hayan ejecutado sin la evaluación y aprobación por parte de la Municipalidad, se aplican las sanciones y multas que correspondan.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 72.2.2)
- (e) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio en la modalidad de aprobación, el expediente debe contener los documentos requeridos, así como ser evaluado y aprobado de acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad. Lo señalado no es de aplicación para los proyectos aprobados en la Modalidad A, Aprobación Automática con Firma de Profesionales.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 72.2.3)

Formularios

006 FORMULARIO ÚNICO DE EDIFICACIÓN - FUE
www.muniparcona.gob.pe



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
 Atención virtual:
 Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

S/. 436.80

Modalidad de pago

Caja de la entidad: x

Efectivo
 Tarjeta de débito:
 Tarjeta de crédito:
 Otras opciones

Agencia bancaria:
 Transferencia:
 Pagalo.pe

Plazo

25 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo: x

Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
 Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Sub Gerencia de Obras Públicas y Privadas

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Anexo:
 Correo:

Instancias de resolución de recursos

Autoridad competente	Reconsideración	Apelación
	Comisión Técnica Distrital	Comisión Técnica Provincial
Plazo máximo de presentación	15 días	15 días
Plazo máximo de respuesta	30 días	30 días

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Base Legal

Competencia

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Gobiernos Locales, (27.05.2003), Art. 79° numeral 3.6.2
D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 4 numeral 9 y Art. 27-A

Requisitos, Calificación y Plazo

D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 2 penúltimo párrafo

D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 72° numeral 72.2.7 y 72.4

Derecho de trámite

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Art. 53°, 54°

D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004), que aprueba el TUO de la Ley de Tributación Municipal, y modificatorias, Art. 68°, inciso b)

D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 10 penúltimo párrafo y Art. 31.

D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 9° y 61° numeral 61.1 literal a)



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE PROYECTO APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN (Antes de su ejecución)

Código: 07.130

Descripción del procedimiento

Modificaciones de un proyecto que cumplan con los parámetros urbanísticos y edificatorios, normas técnicas vigentes o, las que se aplicaron al momento de la aprobación del proyecto; que respetan las condiciones mínimas de diseño previstas en el Reglamento Nacional de Edificación - RNE, que no afecten las condiciones de seguridad, funcionabilidad o habitabilidad.

Requisitos

Requisitos

- 1.- Formulario Único de Edificación - FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de modificación ante la municipalidad, en tres (03) juegos originales.
- 2.- Documentos exigidos para la modalidad D, que sean materia de la modificación propuesta.
- 3.- Informe Técnico Favorable acompañado de los requisitos previstos para la modalidad D, según los casos de edificación que corresponda, por triplicado.

Notas:

- (a) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)
- (b) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)
- (c) En los casos que las modificaciones sustanciales se hayan ejecutado sin la evaluación y aprobación por parte de los Revisores Urbanos, se aplican las sanciones y multas que correspondan.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 72.2.2)
- (d) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio en la modalidad de aprobación, el expediente debe contener los documentos requeridos, así como ser evaluado y aprobado de acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad. Lo señalado no es de aplicación para los proyectos aprobados en la Modalidad A, Aprobación Automática con Firma de Profesionales.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 72.2.3)

Formularios

006 FORMULARIO ÚNICO DE EDIFICACIÓN - FUE
www.muniparcona.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:

Atención telefónica: 056-251619



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Pago por derecho de tramitación

S/. 44.40

Modalidad de pago

Caja de la entidad:

Efectivo

Tarjeta de débito:

Tarjeta de crédito:

Otras opciones

Agencia bancaria:

Transferencia:

Pagalo.pe

Plazo

1 día hábil

Calificación del procedimiento

Aprobación automática:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Sub Gerencia de Obras Públicas y Privadas

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Anexo:

Correo:

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación		
Plazo máximo de respuesta		

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Base Legal

Competencia

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Gobiernos Locales, (27.05.2003), Art. 79° numeral 3.6.2
D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 4 numeral 9 y Art. 27-A

Requisitos, Calificación y Plazo

D.S.N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art.10 numeral 3 y 4 quinto párrafo
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 72° numeral 72.5

Derecho de trámite

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Art. 53°, 54°
D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004), que aprueba el TUO de la Ley de Tributación Municipal, y modificatorias, Art. 68°, inciso b)
D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 10 penúltimo párrafo y Art. 31.
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 9° y 61° numeral 61.1 literal a)



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

ANTEPROYECTO EN CONSULTA PARA LA MODALIDAD B: EVALUACIÓN Y DICTAMEN POR LOS REVISORES URBANOS

Código: 07.131

Descripción del procedimiento

El Anteproyecto en Consulta es un trámite no obligatorio, donde el Administrado puede optar por solicitar la aprobación de su anteproyecto. La aprobación del Anteproyecto esta sujeto a la evaluación y dictamen por parte del Revisor Urbano.

Requisitos

Requisitos

- 1.- Formulario Único de Edificación - FUE, en dos (02) juegos originales, debidamente suscrito por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional proyectista en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar. Así mismo, debe indicar el número de recibo y la fecha de pago del trámite del Anteproyecto en Consulta ante la Municipalidad.
- 2.- Plano de Ubicación y Localización del lote
- 3.- Planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones) en escala 1/100.
- 4.- Memoria Descriptiva.
- 5.- Informe Técnico Favorable del Revisor Urbano.

Notas:

- (a) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)
- (b) El dictamen Conforme del Anteproyecto en Consulta, sea con evaluación previa por la Comisión o por los Revisores Urbanos, tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses, contada desde su emisión y tiene efecto vinculante para la revisión del proyecto de edificación, siempre que no exista ningún cambio en el diseño aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 73° numeral 73.6)
- (c) La Municipalidad, a requerimiento del administrado, puede aprobar un Anteproyecto en Consulta bajo los alcances de una modalidad superior a la que corresponda al proyecto, debiendo exigirse, el derecho de revisión respectivo.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 73° numeral 73.7)

Formularios

006 FORMULARIO ÚNICO DE EDIFICACIÓN - FUE
www.muniparcona.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:

Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

S/. 50.00

Modalidad de pago

Caja de la entidad:

Efectivo
Tarjeta de débito:
Tarjeta de crédito:

Otras opciones

Agencia bancaria:
Transferencia:
Pagalo.pe



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Plazo

Calificación del procedimiento

1 día hábil

Aprobación automática:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Sub Gerencia de Obras Públicas y Privadas

Teléfono:

Anexo:

Correo:

Instancias de resolución de recursos

Reconsideración

Apelación

Autoridad competente

Plazo máximo de presentación

Plazo máximo de respuesta

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base Legal

Competencia

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Gobiernos Locales, (27.05.2003), Art. 79° numeral 3.6.2
D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 25-A

Requisitos, Calificación y Plazo

D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 2 penúltimo párrafo y 25-A
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 73°

Derecho de trámite

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Art. 53°, 54°
D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004), que aprueba el T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal, y modificatorias, Art. 68°, inciso b)
D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 10 penúltimo párrafo y Art. 31.
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 9° y 61° numeral 61.1 literal a)



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

ANTEPROYECTO EN CONSULTA PARA LA MODALIDAD C: EVALUACIÓN Y DICTAMEN POR LA COMISIÓN TÉCNICA

Código: 07.132

Descripción del procedimiento

El Anteproyecto en Consulta es un trámite no obligatorio, donde el Administrado puede optar por solicitar la aprobación de su anteproyecto. La aprobación del Anteproyecto esta sujeto a la evaluación y dictamen por parte de la Comisión Técnica.

Requisitos

Requisitos

- 1.- Formulario Único de Edificación - FUE, en dos (02) juegos originales, debidamente suscrito por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional proyectista en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar. Así mismo, debe indicar el número de recibo y la fecha de pago del trámite del Anteproyecto en Consulta ante la Municipalidad.
- 2.- Copia del recibo de pago efectuado por derecho de revisión al colegio profesional.
- 3.- Plano de Ubicación y Localización del lote.
- 4.- Plano de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones) en escala 1/100.
- 5.- Plano de seguridad, que contenga las consideraciones de distancias de recorrido, aforo, anchos de pasillo y señalización correspondiente a la evacuación, de acuerdo a la modalidad de aprobación que corresponda. La revisión del plano de seguridad es efectuada por el delegado de la especialidad de Arquitectura de la Comisión Técnica.
- 6.- Memoria Descriptiva.

Notas:

- (a) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)
- (b) El dictamen Conforme del Anteproyecto en Consulta, sea con evaluación previa por la Comisión o por los Revisores Urbanos, tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses, contada desde su emisión y tiene efecto vinculante para la revisión del proyecto de edificación, siempre que no exista ningún cambio en el diseño aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 73° numeral 73.6)
- (c) La Municipalidad, a requerimiento del administrado, puede aprobar un Anteproyecto en Consulta bajo los alcances de una modalidad superior a la que corresponda al proyecto, debiendo exigirse, el derecho de revisión respectivo.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 73° numeral 73.7)

Formularios

006 FORMULARIO ÚNICO DE EDIFICACIÓN - FUE
www.muniparcona.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:

Atención telefónica: 056-251619



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Pago por derecho de tramitación

S/. 235.70

Modalidad de pago

Caja de la entidad:

Efectivo

Tarjeta de débito:

Tarjeta de crédito:

Otras opciones

Agencia bancaria:

Transferencia:

Pagalo.pe

Plazo

8 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Sub Gerencia de Obras Públicas y Privadas

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Anexo:

Correo:

Instancias de resolución de recursos

Autoridad competente	Reconsideración	Apelación
	Comisión Técnica Distrital	Comisión Técnica Provincial
Plazo máximo de presentación	15 días	15 días
Plazo máximo de respuesta	30 días	30 días

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Base Legal

Competencia

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Gobiernos Locales, (27.05.2003), Art. 79° numeral 3.6.2
D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 25-A
Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2

Requisitos, Calificación y Plazo

D.S.N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 2 penúltimo párrafo y 25-A
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 73° y numeral 73.3

Derecho de trámite

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Art. 53°, 54°
D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004), que aprueba el TUO de la Ley de Tributación Municipal, y modificatorias, Art. 68°, inciso b)
D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 10 penúltimo párrafo y Art. 31.
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 9° y 73° numeral 73.1 literal a)



Denominación del procedimiento

ANTEPROYECTO EN CONSULTA PARA LA MODALIDAD D: EVALUACIÓN Y DICTAMEN POR LA COMISIÓN TÉCNICA

Código: 07.133

Descripción del procedimiento

El Anteproyecto en Consulta es un trámite no obligatorio, donde el Administrado puede optar por solicitar la aprobación de su anteproyecto. La aprobación del Anteproyecto esta sujeto a la evaluación y dictamen por parte de la Comisión Técnica.

Requisitos

- 1.- Formulario Único de Edificación - FUE, en dos (02) juegos originales, debidamente suscrito por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional proyectista en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar. Así mismo, debe indicar el número de recibo y la fecha de pago del trámite del Anteproyecto en Consulta ante la Municipalidad.
- 2.- Copia del recibo de pago efectuado por derecho de revisión al colegio profesional.
- 3.- Plano de Ubicación y Localización del lote.
- 4.- Plano de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones) en escala 1/100.
- 5.- Plano de seguridad, que contenga las consideraciones de distancias de recorrido, aforo, anchos de pasillo y señalización correspondiente a la evacuación, de acuerdo a la modalidad de aprobación que corresponda. La revisión del plano de seguridad es efectuada por el delegado de la especialidad de Arquitectura de la Comisión Técnica.
- 6.- Memoria Descriptiva.

Notas:

- (a) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)
- (b) El dictamen Conforme del Anteproyecto en Consulta, sea con evaluación previa por la Comisión o por los Revisores Urbanos, tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses, contada desde su emisión y tiene efecto vinculante para la revisión del proyecto de edificación, siempre que no exista ningún cambio en el diseño aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 73° numeral 73.6)
- (c) La Municipalidad, a requerimiento del administrado, puede aprobar un Anteproyecto en Consulta bajo los alcances de una modalidad superior a la que corresponda al proyecto, debiendo exigirse, el derecho de revisión respectivo. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 73° numeral 73.7)

Formularios

006 FORMULARIO ÚNICO DE EDIFICACIÓN - FUE
www.muniparcona.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:

Atención telefónica: 056-251619



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Pago por derecho de tramitación

S/. 268.90

Modalidad de pago

Caja de la entidad:

Efectivo

Tarjeta de débito:

Tarjeta de crédito:

Otras opciones

Agencia bancaria:

Transferencia:

Pagalo.pe

Plazo

8 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Sub Gerencia de Obras Públicas y Privadas

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:

Anexo:

Correo:

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Comisión Técnica Distrital	Comisión Técnica Provincial
Plazo máximo de presentación	15 días	15 días
Plazo máximo de respuesta	30 días	30 días

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Base Legal

Competencia

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Gobiernos Locales, (27.05.2003), Art. 79° numeral 3.6.2
D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 25-A
Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2

Requisitos, Calificación y Plazo

D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 2 penúltimo párrafo y 25-A
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 73° y numeral 73.3

Derecho de trámite

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Art. 53°, 54°
D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004), que aprueba el T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal, y modificatorias, Art. 68°, inciso b)
D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 10 penúltimo párrafo y Art. 31.
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 9° y 73° numeral 73.1 literal a)



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

PRE - DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN PARA LAS MODALIDADES A,B, C y D

Código: 07.134

Descripción del procedimiento

Procedimiento que dá mérito a la anotación preventiva de la Predeclaratoria de Fábrica. La anotación se realiza con la Resolución de Licencia de Edificación de las modalidades que correspondan.

Requisitos

- 1.- La sección del Formulario Único de Edificación - FUE correspondiente al Anexo C - Predeclaratoria de Edificación debidamente suscrito y por triplicado, consignado en el rubro 5, "Anotaciones adicionales para Uso Múltiple" los datos del pago efectuado por el derecho de trámite: número de recibo, fecha de pago y monto.
- 2.- En caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inició el procedimiento de edificación deberá presentar los siguientes documentos:
 - a) En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.
 - b) Para los casos de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones, la copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del certificado de conformidad o finalización de obra, o la licencia de obra o de edificación de la construcción existente.
- 3.- Copias de los planos de ubicación y localización y de la especialidad de Arquitectura de la Licencia respectiva, por triplicado.

Notas:

- (a) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)
- (b) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)
- (c) Cuando se trate de edificaciones en las que coexistan unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y de propiedad común y bienes y/o servicios comunes, se inscriben necesariamente en un mismo acto la predeclaratoria de edificación, la preindependización y el pre reglamento interno respectivo, acorde a lo establecido en el Reglamento de Inscripciones correspondiente.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 74° numeral 74.1)

Formularios

009 ANEXO C - PREDECLARATORIA DE EDIFICACIÓN
www.muniparcona.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:

Atención telefónica: 056-251619



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Pago por derecho de tramitación

S/. 157.30

Modalidad de pago

Efectivo Caja de la entidad:

Tarjeta de débito: x

Tarjeta de crédito:

Agencia bancaria: Otras opciones

Transferencia:

Pagalo.pe

Plazo

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo: x

Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Sub Gerencia de Obras Públicas y Privadas

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Anexo:

Correo:

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Sub Gerente de Obras Públicas y Privadas	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano
Plazo máximo de presentación	15 días	15 días
Plazo máximo de respuesta	30 días	30 días

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Base Legal

Competencia

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Gobiernos Locales, (27.05.2003), Art. 79° numeral 3.6.2
D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUDO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 29°

Requisitos, Calificación y Plazo

D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUDO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 2 penúltimo párrafo
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 74° numeral 74.2 y 74.6

Derecho de trámite

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), que aprueba el TUDO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Art. 53°, 54°
D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004), que aprueba el TUDO de la Ley de Tributación Municipal, y modificatorias, Art. 68°, inciso b)
D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUDO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 10 penúltimo párrafo y Art. 31.
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 9° y 61° numeral 61.1 literal a)



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

DECLARACIÓN MUNICIPAL DE EDIFICACIÓN TERMINADA PARA LAS MODALIDADES B, C y D

Código: 07.135

Descripción del procedimiento

Es el proceso mediante el cual la Municipalidad declara que las obras pendientes de ejecución se han realizado conforme a los planos de la Licencia o de replanteo aprobados en el procedimiento de Conformidad de Obra y Declaratoria de Fábrica Anticipadas. Se emite una Resolución Municipal de Edificación Terminada.

Requisitos

- 1.- Formulario Único de Edificación - FUE: Declaración Municipal de Edificación Terminada, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional responsable, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente, así como, la fecha, número de recibo y monto cancelado por derecho de trámite.
- 2.- En el caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inició el procedimiento administrativo de edificación, debe presentar documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar, según corresponda.
- 3.- En caso de que quien solicite la declaración municipal de edificación terminada no sea el propietario del predio o titular del derecho a edificar, deberá acreditarse la representación del titular.

Nota:

- (a) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)

Formularios

014 FORMULARIO ÚNICO - Declaración Municipal de Edificación Terminada
www.muniparcona.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:

Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

S/. 158.90

Modalidad de pago

Caja de la entidad:

Efectivo
Tarjeta de débito:
Tarjeta de crédito:

Otras opciones

Agencia bancaria:
Transferencia:
Pagalo.pe

Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Plazo

Calificación del procedimiento

10 días hábiles

Aprobación automática:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud Consulta sobre el procedimiento

Sub Gerencia de Obras Públicas y Privadas

Teléfono:

Anexo:

Correo:

Instancias de resolución de recursos

Reconsideración

Apelación

Autoridad competente	Sub Gerente de Obras Públicas y Privadas	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano
Plazo máximo de presentación	15 días	15 días
Plazo máximo de respuesta	30 días	30 días

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base Legal

Competencia

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Gobiernos Locales, (27.05.2003), Art. 79° numeral 3.6.2
D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 28-B

Requisitos, Calificación y Plazo

D.S.N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 2 penúltimo párrafo
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 77° numeral 77.1 y 77.3

Derecho de trámite

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Art. 53°, 54°
D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004), que aprueba el TUO de la Ley de Tributación Municipal, y modificatorias, Art. 68°, inciso b)
D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 10 penúltimo párrafo y Art. 31.
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 9° y 61° numeral 61.1 literal a)



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

NUMERACIÓN MUNICIPAL

Código: 07.136

Descripción del procedimiento

El procedimiento Numeración Municipal comprende la asignación de numeración que corresponde a los ingresos a la edificación y a las unidades inmobiliarias resultantes del proyecto aprobado. Comprende la totalidad de las unidades inmobiliarias resultantes del proyecto y/o proceso edificatorio autorizado.

Requisitos

Requisitos

- 1.- Presentar solicitud debidamente suscrita por el administrado.
- 2.- Indicar el número y fecha del comprobante de pago por el derecho de tramitación.
- 3.- Plano de distribución aprobado en la Licencia de Edificación, en la cual se señala la numeración respectiva.

Formularios

001 FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE - FUT
www.muniparcona.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:
Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pago

S/. 44.80

Caja de la entidad:

Efectivo
Tarjeta de débito:
Tarjeta de crédito:

Otras opciones

Agencia bancaria:
Transferencia:
Pagalo.pe

Plazo

Calificación del procedimiento

5 días hábiles

Aprobación automática:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud Consulta sobre el procedimiento

Sub Gerencia de Obras Privadas y Catastro	Teléfono: _____ Anexo: _____ Correo: _____
---	---

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Sub Gerente de Obras Públicas y Privadas	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano
Plazo máximo de presentación	15 días	15 días
Plazo máximo de respuesta	30 días	30 días

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base Legal

Competencia
 Ley N° 27972, Ley Orgánica de Gobiernos Locales, (27.05.2003), Art. 79° numeral 3.4
 D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 26

Requisitos, Calificación y Plazo
 D.S.N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 2° penúltimo párrafo, Art. 28 sexto párrafo.
 D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 71° numerales 71.1 y 71.3

Derecho de trámite
 D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Art. 53°, 54°
 D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004), que aprueba el TUO de la Ley de Tributación Municipal, y modificatorias, Art. 68°, inciso b)
 D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 9° y 71° numeral 71.2



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN ANTICIPADAS SIN VARIACIONES PARA LA MODALIDAD B (CASCO NO HABITABLE)

Código: 07.137

Descripción del procedimiento

La conformidad de obra y la declaratoria de edificación anticipadas a nivel de caso no habitable corresponde a edificaciones destinadas a vivienda, oficina y comercio, sólo en las modalidades B, C y D, cuyo proyecto se encuentre financiado por una entidad financiera o con las garantías respectivas, y si se ha realizado de acuerdo a los planos aprobados con la licencia respectiva.

Requisitos

Requisitos

- 1.- Formulario Único de Edificación - FUE: Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipadas, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional responsable en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, así como, la fecha, número de recibo y monto cancelado por derecho de trámite.
- 2.- En el caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inició el procedimiento administrativo de edificación, debe presentar documentos que acredite que cuenta con derecho a edificar
- 3.- Memoria descriptiva (declaración jurada) de las obras ejecutadas a nivel de casco no habitable con registro fotográfico; y, de las obras pendientes de ejecución, de acuerdo al proyecto aprobado, debidamente suscrita por el administrado y profesional responsable.

En caso de plantear modificaciones no sustanciales a la obra hasta antes de la presentación de la solicitud de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipadas, se presenta adicionalmente lo siguiente:

- 4.- Planos de replanteo: Planos de ubicación y de arquitectura (plantas, cortes, elevaciones), así como los planos de las especialidades que se vean involucradas en la modificación y que no se hayan ejecutado, con las mismas especificaciones de los planos del proyecto aprobado. Estos planos son verificados por la Municipalidad.

Notas:

- (a) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)

Formularios

013 FORMULARIO ÚNICO DE EDIFICACIÓN - FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación anticipada
www.muniparcona.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:

Atención telefónica: 056-251619



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Pago por derecho de tramitación

S/. 168.50

Modalidad de pago

Caja de la entidad:

Efectivo

Tarjeta de débito:

Tarjeta de crédito:

Otras opciones

Agencia bancaria:

Transferencia:

Pagalo.pe

Plazo

10 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Sub Gerencia de Obras Públicas y Privadas

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Anexo:

Correo:

Instancias de resolución de recursos

Autoridad competente	Reconsideración	Apelación
	Sub Gerente de Obras Públicas y Privadas	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano
Plazo máximo de presentación	15 días	15 días
Plazo máximo de respuesta	30 días	30 días

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Base Legal

Competencia

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Gobiernos Locales, (27.05.2003), Art. 79° numeral 3.6.2
D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 28-A

Requisitos, Calificación y Plazo

D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 2 penúltimo párrafo
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 76° numeral 76.2, 76.3 y 76.3 literal c)

Derecho de trámite

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Art. 53°, 54°
D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004), que aprueba el TUO de la Ley de Tributación Municipal, y modificatorias, Art. 68°, inciso b)
D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 10 penúltimo párrafo y Art. 31.
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 9°



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN ANTICIPADAS SIN VARIACIONES PARA LA MODALIDAD C (CASCO NO HABITABLE)

Código: 07.138

Descripción del procedimiento

La conformidad de obra y la declaratoria de edificación anticipadas a nivel de caso no habitable corresponde a edificaciones destinadas a vivienda, oficina y comercio, sólo en las modalidades B, C y D, cuyo proyecto se encuentre financiado por una entidad financiera o con las garantías respectivas, y si se ha realizado de acuerdo a los planos aprobados con la licencia respectiva.

Requisitos

Requisitos

- 1.- Formulario Único de Edificación - FUE: Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipadas, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional responsable en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, así como, la fecha, número de recibo y monto cancelado por derecho de trámite.
- 2.- En el caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inició el procedimiento administrativo de edificación, debe presentar documentos que acredite que cuenta con derecho a edificar
- 3.- Memoria descriptiva (declaración jurada) de las obras ejecutadas a nivel de casco no habitable con registro fotográfico; y, de las obras pendientes de ejecución, de acuerdo al proyecto aprobado, debidamente suscrita por el administrado y profesional responsable.

En caso de plantear modificaciones no sustanciales a la obra hasta antes de la presentación de la solicitud de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipadas, se presenta adicionalmente lo siguiente:

- 4.- Planos de replanteo: Planos de ubicación y de arquitectura (plantas, cortes, elevaciones), así como los planos de las especialidades que se vena involucradas en la modificación y que no se hayan ejecutado, con las mismas especificaciones de los planos del proyecto aprobado. Estos planos son verificados por la Comisión Técnica.
- 5.- Copia del comprobante de pago por derecho de revisión, correspondiente a la especialidad de Arquitectura y otras establecidas en el numeral 4. que antecede al presente párrafo, de haberse efectuado modificaciones no sustanciales al proyecto.

Notas:

- (a) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)

Formularios

013 FORMULARIO ÚNICO DE EDIFICACIÓN - FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación anticipada
www.muniparcona.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
Atención virtual:
Atención telefónica: 056-251619



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pago

S/. 186.30	Efectivo Tarjeta de débito: Tarjeta de crédito:	Caja de la entidad: <input type="checkbox"/> X <input type="checkbox"/>
	Agencia bancaria: Transferencia: Pagalo.pe	Otras opciones

Plazo

Calificación del procedimiento

10 días hábiles	Aprobación automática:	<input type="checkbox"/>
	Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo:	<input checked="" type="checkbox"/>
	Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:	<input type="checkbox"/>

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
 Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Sub Gerencia de Obras Públicas y Privadas	Teléfono: _____ Anexo: _____ Correo: _____
---	--

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Sub Gerente de Obras Públicas y Privadas	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano
Plazo máximo de presentación	15 días	15 días
Plazo máximo de respuesta	30 días	30 días

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Base Legal

Competencia

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Gobiernos Locales, (27.05.2003), Art. 79° numeral 3.6.2
D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 28-A

Requisitos, Calificación y Plazo

D.S.N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 2 penúltimo párrafo
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 76° numeral 76.2, 76.3 y 76.3 literal c)

Derecho de trámite

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Art. 53°, 54°
D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004), que aprueba el TUO de la Ley de Tributación Municipal, y modificatorias, Art. 68°, inciso b)
D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 10 penúltimo párrafo, y Art. 31°
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 9°



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN ANTICIPADAS SIN VARIACIONES PARA LA MODALIDAD D (CASCO NO HABITABLE)

Código: 07.139

Descripción del procedimiento

La conformidad de obra y la declaratoria de edificación anticipadas a nivel de caso no habitable corresponde a edificaciones destinadas a vivienda, oficina y comercio, sólo en las modalidades B, C y D, cuyo proyecto se encuentre financiado por una entidad financiera o con las garantías respectivas, y si se ha realizado de acuerdo a los planos aprobados con la licencia respectiva.

Requisitos

- 1.- Formulario Único de Edificación - FUE: Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipadas, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional responsable en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, así como, la fecha, número de recibo y monto cancelado por derecho de trámite.
- 2.- En el caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inició el procedimiento administrativo de edificación, debe presentar documentos que acredite que cuenta con derecho a edificar
- 3.- Memoria descriptiva (declaración jurada) de las obras ejecutadas a nivel de casco no habitable con registro fotográfico; y, de las obras pendientes de ejecución, de acuerdo al proyecto aprobado, debidamente suscrita por el administrado y profesional responsable.

En caso de plantear modificaciones no sustanciales a la obra hasta antes de la presentación de la solicitud de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipadas, se presenta adicionalmente lo siguiente:

- 4.- Planos de replanteo: Planos de ubicación y de arquitectura (plantas, cortes, elevaciones), así como los planos de las especialidades que se vean involucradas en la modificación y que no se hayan ejecutado, con las mismas especificaciones de los planos del proyecto aprobado. Estos planos son verificados por la Comisión Técnica.
- 5.- Copia del comprobante de pago por derecho de revisión, correspondiente a la especialidad de Arquitectura y otras establecidas en el numeral 4. que antecede al presente párrafo, de haberse efectuado modificaciones no sustanciales al proyecto.

Notas:

- (a) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)

Formularios

013 FORMULARIO ÚNICO DE EDIFICACIÓN - FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación anticipada
www.muniparcona.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:

Atención telefónica: 056-251619



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Pago por derecho de tramitación

S/. 195.30

Modalidad de pago

Caja de la entidad:

Efectivo

Tarjeta de débito:

Tarjeta de crédito:

Otras opciones

Agencia bancaria:

Transferencia:

Pagalo.pe

Plazo

10 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Sub Gerencia de Obras Públicas y Privadas

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Anexo:

Correo:

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Sub Gerente de Obras Públicas y Privadas	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano
Plazo máximo de presentación	15 días	15 días
Plazo máximo de respuesta	30 días	30 días

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Base Legal

Competencia

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Gobiernos Locales, (27.05.2003), Art. 79° numeral 3.6.2
D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 28-A

Requisitos, Calificación y Plazo

D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 2 penúltimo párrafo
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 76° numeral 76.2, 76.3 y 76.3 literal c)

Derecho de trámite

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Art. 53°, 54°
D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004), que aprueba el TUO de la Ley de Tributación Municipal, y modificatorias, Art. 68°, inciso b)
D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 10 penúltimo párrafo y Art. 31.
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 9°



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN ANTICIPADAS CON VARIACIONES PARA LA MODALIDAD B (CASCO NO HABITABLE)

Código: 07.140

Descripción del procedimiento

La conformidad de obra y la declaratoria de edificación anticipadas a nivel de caso no habitable corresponde a edificaciones destinadas a vivienda, oficina y comercio, sólo en las modalidades B, C y D, cuyo proyecto se encuentre financiado por una entidad financiera o con las garantías respectivas. En este caso, los planos aprobados con la licencia respectiva, pueden tener variaciones pero que no son sustanciales.

Requisitos

Requisitos

- 1.- Formulario Único de Edificación - FUE: Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipadas, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional responsable en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, así como, la fecha, número de recibo y monto cancelado por derecho de trámite.
- 2.- En el caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inició el procedimiento administrativo de edificación, debe presentar documentos que acredite que cuenta con derecho a edificar
- 3.- Memoria descriptiva (declaración jurada) de las obras ejecutadas a nivel de casco no habitable con registro fotográfico; y, de las obras pendientes de ejecución, de acuerdo al proyecto aprobado, debidamente suscrita por el administrado y profesional responsable.

En caso de plantear modificaciones no sustanciales a la obra hasta antes de la presentación de la solicitud de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipadas, se presenta adicionalmente lo siguiente:

- 4.- Planos de replanteo: Planos de ubicación y de arquitectura (plantas, cortes, elevaciones), así como los planos de las especialidades que se vean involucradas en la modificación y que no se hayan ejecutado, con las mismas especificaciones de los planos del proyecto aprobado. Estos planos son verificados por la Municipalidad.

Notas:

- (a) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)
- (b) Una vez obtenida la Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipadas, no puede realizarse modificación alguna al proyecto durante la ejecución de las obras pendientes de ejecución.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 76° numeral 76.7)
- (c) En el Formulario de Conformidad de Obras y Declaratoria de Edificación Anticipadas, se declaran las obras por ejecutar.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 76° numeral 76.8)

Formularios

- 013 FORMULARIO ÚNICO DE EDIFICACIÓN - FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación anticipada
www.muniparcona.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:

Atención telefónica: 056-251619



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Pago por derecho de tramitación	Modalidad de pago
S/. 177.50	Caja de la entidad: <input checked="" type="checkbox"/> x Efectivo Tarjeta de débito: Tarjeta de crédito: Otras opciones Agencia bancaria: Transferencia: Pagalo.pe

Plazo	Calificación del procedimiento
10 días hábiles	Aprobación automática: <input type="checkbox"/> Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo: <input checked="" type="checkbox"/> x Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo: <input type="checkbox"/>

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
 Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud	Consulta sobre el procedimiento
Sub Gerencia de Obras Públicas y Privadas	Teléfono: <input type="text"/> Anexo: <input type="text"/> Correo: <input type="text"/>

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Sub Gerente de Obras Públicas y Privadas	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano
Plazo máximo de presentación	15 días	15 días
Plazo máximo de respuesta	30 días	30 días

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
 El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Base Legal

Competencia

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Gobiernos Locales, (27.05.2003), Art. 79° numeral 3.6.2
D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 28-A

Requisitos, Calificación y Plazo

D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 2 penúltimo párrafo
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 76° numeral 76.2, 76.4 y 76.5

Derecho de trámite

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Art. 53°, 54°
D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004), que aprueba el TUO de la Ley de Tributación Municipal, y modificatorias, Art. 68°, inciso b)
D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 10 penúltimo párrafo y Art. 31.
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 9°



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN ANTICIPADAS CON VARIACIONES PARA LA MODALIDAD C (CASCO NO HABITABLE)

Código: 07.141

Descripción del procedimiento

La conformidad de obra y la declaratoria de edificación anticipadas a nivel de caso no habitable corresponde a edificaciones destinadas a vivienda, oficina y comercio, sólo en las modalidades B, C y D, cuyo proyecto se encuentre financiado por una entidad financiera o con las garantías respectivas. En este caso, los planos aprobados con la licencia respectiva, pueden tener variaciones pero que no son sustanciales.

Requisitos

Requisitos

- 1.- Formulario Único de Edificación - FUE: Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipadas, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional responsable en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, así como, la fecha, número de recibo y monto cancelado por derecho de trámite.
- 2.- En el caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inició el procedimiento administrativo de edificación, debe presentar documentos que acredite que cuenta con derecho a edificar
- 3.- Memoria descriptiva (declaración jurada) de las obras ejecutadas a nivel de casco no habitable con registro fotográfico; y, de las obras pendientes de ejecución, de acuerdo al proyecto aprobado, debidamente suscrita por el administrado y profesional responsable.

En caso de plantear modificaciones no sustanciales a la obra hasta antes de la presentación de la solicitud de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipadas, se presenta adicionalmente lo siguiente:

- 4.- Planos de replanteo: Planos de ubicación y de arquitectura (plantas, cortes, elevaciones), así como los planos de las especialidades que se vean involucradas en la modificación y que no se hayan ejecutado, con las mismas especificaciones de los planos del proyecto aprobado. Estos planos son verificados por la Comisión Técnica.
- 5.- Copia del comprobante de pago por derecho de revisión, correspondiente a la especialidad de Arquitectura y otras establecidas en el numeral 4. que antecede al presente párrafo, de haberse efectuado modificaciones no sustanciales al proyecto.

Notas:

- (a) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)
- (b) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)
- (c) Una vez obtenida la Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipadas, no puede realizarse modificación alguna al proyecto durante la ejecución de las obras pendientes de ejecución.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 76° numeral 76.7)
- (d) En el Formulario de Conformidad de Obras y Declaratoria de Edificación Anticipadas, se declaran las obras por ejecutar.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 76° numeral 76.8)



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Formularios

013 FORMULARIO ÚNICO DE EDIFICACIÓN - FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación anticipada
www.muniparcona.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:

Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pago

S/. 191.40

Efectivo
 Tarjeta de débito:
 Tarjeta de crédito:
 Agencia bancaria:
 Transferencia:
 Pagalo.pe

Caja de la entidad:

Otras opciones

Plazo

Calificación del procedimiento

10 días hábiles

Aprobación automática:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
 Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Sub Gerencia de Obras Públicas y Privadas

Teléfono:

Anexo:

Correo:

Instancias de resolución de recursos

Reconsideración

Apelación

Autoridad competente

Sub Gerente de Obras Públicas y Privadas

Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano

Plazo máximo de presentación

15 días

15 días

Plazo máximo de respuesta

30 días

30 días



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base Legal

Competencia

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Gobiernos Locales, (27.05.2003), Art. 79° numeral 3.6.2

D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 28-A

Requisitos, Calificación y Plazo

D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 2 penúltimo párrafo

D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 76° numeral 76.2, 76.4 y 76.5

Derecho de trámite

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Art. 53°, 54°

D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004), que aprueba el TUO de la Ley de Tributación Municipal, y modificatorias, Art. 68°, inciso b)

D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 10 penúltimo párrafo y Art. 31.

D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 9°



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN ANTICIPADAS CON VARIACIONES PARA LA MODALIDAD D (CASCO NO HABITABLE)

Código: 07.142

Descripción del procedimiento

La conformidad de obra y la declaratoria de edificación anticipadas a nivel de caso no habitable corresponde a edificaciones destinadas a vivienda, oficina y comercio, sólo en las modalidades B, C y D, cuyo proyecto se encuentre financiado por una entidad financiera o con las garantías respectivas. En este caso, los planos aprobados con la licencia respectiva, pueden tener variaciones, pero que no son sustanciales.

Requisitos

Requisitos

- 1.- Formulario Único de Edificación - FUE: Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipadas, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional responsable en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, así como, la fecha, número de recibo y monto cancelado por derecho de trámite.
- 2.- En el caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inició el procedimiento administrativo de edificación, debe presentar documentos que acredite que cuenta con derecho a edificar
- 3.- Memoria descriptiva (declaración jurada) de las obras ejecutadas a nivel de casco no habitable con registro fotográfico; y, de las obras pendientes de ejecución, de acuerdo al proyecto aprobado, debidamente suscrita por el administrado y profesional responsable.

En caso de plantear modificaciones no sustanciales a la obra hasta antes de la presentación de la solicitud de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipadas, se presenta adicionalmente lo siguiente:

- 4.- Planos de replanteo: Planos de ubicación y de arquitectura (plantas, cortes, elevaciones), así como los planos de las especialidades que se vean involucradas en la modificación y que no se hayan ejecutado, con las mismas especificaciones de los planos del proyecto aprobado. Estos planos son verificados por la Comisión Técnica.
- 5.- Copia del comprobante de pago por derecho de revisión, correspondiente a la especialidad de Arquitectura y otras establecidas en el numeral 4. que antecede al presente párrafo, de haberse efectuado modificaciones no sustanciales al proyecto.

Notas:

- (a) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)
- (b) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)
- (c) Una vez obtenida la Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipadas, no puede realizarse modificación alguna al proyecto durante la ejecución de las obras pendientes de ejecución.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 76° numeral 76.7)
- (d) En el Formulario de Conformidad de Obras y Declaratoria de Edificación Anticipadas, se declaran las obras por ejecutar.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 76° numeral 76.8)

Formularios

- 013 **FORMULARIO ÚNICO DE EDIFICACIÓN - FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación anticipada**
www.muniparcona.gob.pe



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
 Atención virtual:
 Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pago

S/. 210.00

Caja de la entidad: X
 Efectivo
 Tarjeta de débito:
 Tarjeta de crédito:
 Agencia bancaria:
 Transferencia:
 Pagalo.pe
 Otras opciones

Plazo

Calificación del procedimiento

10 días hábiles

Aprobación automática:
 Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo: X
 Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
 Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Sub Gerencia de Obras Públicas y Privadas

Teléfono: Anexo:
 Correo:

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Sub Gerente de Obras Públicas y Privadas	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano
Plazo máximo de presentación	15 días	15 días
Plazo máximo de respuesta	30 días	30 días

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Base Legal

Competencia

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Gobiernos Locales, (27.05.2003), Art. 79° numeral 3.6.2
D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 28-A

Requisitos, Calificación y Plazo

D.S.N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 2 penúltimo párrafo
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 76° numeral 76.2, 76.4 y 76.5

Derecho de trámite

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Art. 53°, 54°
D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004), que aprueba el TUO de la Ley de Tributación Municipal, y modificatorias, Art. 68°, inciso b)
D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 10 penúltimo párrafo y Art. 31.
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 9°



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN SIN VARIACIONES PARA LA MODALIDAD A

Código: 07.143

Descripción del procedimiento

Procedimiento por el cual se determina que la obra o las obras pendientes de ejecución de cualquiera de las modalidades de aprobación, se han concluido conforme a los planos aprobados de la Licencia de Edificación.

Requisitos

- 1.- Formulario Único de Edificaciones - FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, en tres (03) juegos originales, suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional responsable, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar.
- 2.- En caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inició el procedimiento administrativo de edificación, debe presentar el documento que acredite que cuenta con derecho a edificar.
- 3.- Copia de los Planos de Ubicación y de Arquitectura aprobados, correspondientes a la Licencia de Edificación, por triplicado.
- 4.- Copia simple del documento que registre la fecha de ejecución de la obra. En caso el administrado no cuente con este documento, puede presentar una declaración jurada en la que se indique dicha fecha.
- 5.- Indicar el número y la fecha del comprobante de pago por derecho de trámite.

Notas:

- (a) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)
- (b) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)
- (c) Para las edificaciones de vivienda multifamiliar, comercio y oficinas siempre que dichas edificaciones no se hayan acogido al procedimiento administrativo de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación anticipada, la Municipalidad correspondiente, a solicitud del administrado, puede extender la Conformidad de Obras a nivel de casco habitable, siempre que cumpla con las especificaciones establecidas en el Artículo 78° numeral 78.2 del Reglamento de la Ley N° 29090.

Formularios

008 FORMULARIO ÚNICO DE EDIFICACIÓN - FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación
www.muniparcona.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:

Atención telefónica: 056-251619



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Pago por derecho de tramitación

S/. 83.30

Modalidad de pago

Caja de la entidad:

Efectivo

Tarjeta de débito:

Tarjeta de crédito:

Otras opciones

Agencia bancaria:

Transferencia:

Pagalo.pe

Plazo

1 día hábil

Calificación del procedimiento

Aprobación automática:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Sub Gerencia de Obras Públicas y Privadas

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Anexo:

Correo:

Instancias de resolución de recursos

Reconsideración

Apelación

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación		
Plazo máximo de respuesta		

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Base Legal

Competencia

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Gobiernos Locales, (27.05.2003), Art. 79° numeral 3.6.2
D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 28

Requisitos, Calificación y Plazo

D.S.N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 28 quinto párrafo
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 78° numeral 78.1 y 78.4

Derecho de trámite

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Art. 53°, 54°
D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004), que aprueba el TUO de la Ley de Tributación Municipal, y modificatorias, Art. 68°, inciso b)
D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 10 penúltimo párrafo y Art. 31.
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 9°



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN SIN VARIACIONES PARA LA MODALIDAD B

Código: 07.144

Descripción del procedimiento

Procedimiento por el cual se determina que la obra o las obras pendientes de ejecución de cualquiera de las modalidades de aprobación, se han concluido conforme a los planos aprobados de la Licencia de Edificación.

Requisitos

Requisitos

- 1.- Formulario Único de Edificaciones - FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, en tres (03) juegos originales, suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional responsable, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar.
- 2.- En caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inició el procedimiento administrativo de edificación, debe presentar documento que acredite que cuenta con derecho a edificar.
- 3.- Copia de los Planos de Ubicación y de Arquitectura aprobados, correspondientes a la Licencia de Edificación, por triplicado.
- 4.- Copia simple del documento que registre la fecha de ejecución de la obra. En caso el administrado no cuente con este documento, puede presentar una declaración jurada en la que se indique dicha fecha.
- 5.- Indicar el número y la fecha del comprobante de pago por derecho de trámite.

Notas:

- (a) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)
- (b) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)
- (c) Para las edificaciones de vivienda multifamiliar, comercio y oficinas siempre que dichas edificaciones no se hayan acogido al procedimiento administrativo de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación anticipada, la Municipalidad correspondiente, a solicitud del administrado, puede extender la Conformidad de Obras a nivel de casco habitable, siempre que cumpla con las especificaciones establecidas en el Artículo 78° numeral 78.2 del Reglamento de la Ley N° 29090.

Formularios

008 FORMULARIO ÚNICO DE EDIFICACIÓN - FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación
www.muniparcona.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:

Atención telefónica: 056-251619



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pago

S/. 187.90	Efectivo Tarjeta de débito: Tarjeta de crédito:	Caja de la entidad: <input checked="" type="checkbox"/>
	Agencia bancaria: Transferencia: Pagalo.pe	Otras opciones

Plazo

Calificación del procedimiento

15 días hábiles	Aprobación automática:	<input type="checkbox"/>
	Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo:	<input checked="" type="checkbox"/>
	Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:	<input type="checkbox"/>

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
 Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Sub Gerencia de Obras Públicas y Privadas	Teléfono: _____ Anexo: _____ Correo: _____
---	---

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Sub Gerente de Obras Públicas y Privadas	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano
Plazo máximo de presentación	15 días	15 días
Plazo máximo de respuesta	30 días	30 días

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Base Legal

Competencia

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Gobiernos Locales, (27.05.2003), Art. 79° numeral 3.6.2
D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 28

Requisitos, Calificación y Plazo

D.S.N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 28 sexto párrafo
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 78° numeral 78.1, 78.5 y 78.10

Derecho de trámite

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Art. 53°, 54°
D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004), que aprueba el TUO de la Ley de Tributación Municipal, y modificatorias, Art. 68°, inciso b)
D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 10 penúltimo párrafo y Art. 31.
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 9°



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN SIN VARIACIONES PARA LA MODALIDAD C

Código: 07.145

Descripción del procedimiento

Procedimiento por el cual se determina que la obra o las obras pendientes de ejecución de cualquiera de las modalidades de aprobación, se han concluido conforme a los planos aprobados de la Licencia de Edificación.

Requisitos

Requisitos

- 1.- Formulario Único de Edificaciones - FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, en tres (03) juegos originales, suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional responsable, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar.
- 2.- En caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inició el procedimiento administrativo de edificación, debe presentar documento que acredite que cuenta con derecho a edificar.
- 3.- Copia de los Planos de Ubicación y de Arquitectura aprobados, correspondientes a la Licencia de Edificación, por triplicado.
- 4.- Copia simple del documento que registre la fecha de ejecución de la obra. En caso el administrado no cuente con este documento, puede presentar una declaración jurada en la que se indique dicha fecha.
- 5.- Indicar el número y la fecha del comprobante de pago por derecho de trámite.

Notas:

- (a) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)
- (b) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)
- (c) Para las edificaciones de vivienda multifamiliar, comercio y oficinas siempre que dichas edificaciones no se hayan acogido al procedimiento administrativo de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación anticipada, la Municipalidad correspondiente, a solicitud del administrado, puede extender la Conformidad de Obras a nivel de casco habitable, siempre que cumpla con las especificaciones establecidas en el Artículo 78° numeral 78.2 del Reglamento de la Ley N° 29090.

Formularios

008 FORMULARIO ÚNICO DE EDIFICACIÓN - FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación
www.muniparcona.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:

Atención telefónica: 056-251619



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Pago por derecho de tramitación

S/. 254.60

Modalidad de pago

Caja de la entidad:

Efectivo

Tarjeta de débito:

Tarjeta de crédito:

Otras opciones

Agencia bancaria:

Transferencia:

Pagalo.pe

Plazo

15 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Sub Gerencia de Obras Públicas y Privadas

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Anexo:

Correo:

Instancias de resolución de recursos

Autoridad competente	Reconsideración	Apelación
	Sub Gerente de Obras Públicas y Privadas	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano
Plazo máximo de presentación	15 días	15 días
Plazo máximo de respuesta	30 días	30 días

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Base Legal

Competencia

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Gobiernos Locales, (27.05.2003), Art. 79° numeral 3.6.2
D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 28

Requisitos, Calificación y Plazo

D.S.N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 2° penúltimo párrafo y Art. 28° sexto párrafo
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 78° numeral 78.1, 78.5 y 78.10

Derecho de trámite

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Art. 53°, 54°
D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004), que aprueba el TUO de la Ley de Tributación Municipal, y modificatorias, Art. 68°, inciso b)
D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 10 penúltimo párrafo y Art. 31.
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 9°



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN SIN VARIACIONES PARA LA MODALIDAD D

Código: 07.146

Descripción del procedimiento

Procedimiento por el cual se determina que la obra o las obras pendientes de ejecución de cualquiera de las modalidades de aprobación, se han concluido conforme a los planos aprobados de la Licencia de Edificación.

Requisitos

Requisitos

- 1.- Formulario Único de Edificaciones - FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, en tres (03) juegos originales, suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional responsable, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar.
- 2.- En caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inició el procedimiento administrativo de edificación, debe presentar documento que acredite que cuenta con derecho a edificar.
- 3.- Copia de los Planos de Ubicación y de Arquitectura aprobados, correspondientes a la Licencia de Edificación, por triplicado.
- 4.- Copia simple del documento que registre la fecha de ejecución de la obra. En caso el administrado no cuente con este documento, puede presentar una declaración jurada en la que se indique dicha fecha.
- 5.- Indicar el número y la fecha del comprobante de pago por derecho de trámite.

Notas:

- (a) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)
- (b) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)
- (c) Para las edificaciones de vivienda multifamiliar, comercio y oficinas siempre que dichas edificaciones no se hayan acogido al procedimiento administrativo de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación anticipada, la Municipalidad correspondiente, a solicitud del administrado, puede extender la Conformidad de Obras a nivel de casco habitable, siempre que cumpla con las especificaciones establecidas en el Artículo 78° numeral 78.2 del Reglamento de la Ley N° 29090.

Formularios

008 FORMULARIO ÚNICO DE EDIFICACIÓN - FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación
www.muniparcona.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:

Atención telefónica: 056-251619



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Pago por derecho de tramitación	Modalidad de pago												
S/. 340.60	<table border="0"> <tr> <td style="width: 60%;">Efectivo</td> <td style="width: 40%; text-align: right;">Caja de la entidad:</td> </tr> <tr> <td>Tarjeta de débito:</td> <td style="text-align: right;"><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Tarjeta de crédito:</td> <td style="text-align: right;"><input checked="" type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Agencia bancaria:</td> <td style="text-align: right;">Otras opciones</td> </tr> <tr> <td>Transferencia:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Pagalo.pe</td> <td></td> </tr> </table>	Efectivo	Caja de la entidad:	Tarjeta de débito:	<input type="checkbox"/>	Tarjeta de crédito:	<input checked="" type="checkbox"/>	Agencia bancaria:	Otras opciones	Transferencia:		Pagalo.pe	
Efectivo	Caja de la entidad:												
Tarjeta de débito:	<input type="checkbox"/>												
Tarjeta de crédito:	<input checked="" type="checkbox"/>												
Agencia bancaria:	Otras opciones												
Transferencia:													
Pagalo.pe													

Plazo	Calificación del procedimiento						
15 días hábiles	<table border="0"> <tr> <td style="width: 70%;">Aprobación automática:</td> <td style="width: 30%; text-align: right;"><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo:</td> <td style="text-align: right;"><input checked="" type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:</td> <td style="text-align: right;"><input type="checkbox"/></td> </tr> </table>	Aprobación automática:	<input type="checkbox"/>	Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo:	<input checked="" type="checkbox"/>	Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:	<input type="checkbox"/>
Aprobación automática:	<input type="checkbox"/>						
Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo:	<input checked="" type="checkbox"/>						
Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:	<input type="checkbox"/>						

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
 Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud	Consulta sobre el procedimiento
Sub Gerencia de Obras Públicas y Privadas	Teléfono: <input type="text"/> Anexo: <input type="text"/> Correo: <input type="text"/>

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Sub Gerente de Obras Públicas y Privadas	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano
Plazo máximo de presentación	15 días	15 días
Plazo máximo de respuesta	30 días	30 días

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Base Legal

Competencia

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Gobiernos Locales, (27.05.2003), Art. 79° numeral 3.6.2
D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 28

Requisitos, Calificación y Plazo

D.S.N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 2 penúltimo párrafo y Art. 28 sexto párrafo.
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 78° numeral 78.1, 78.5 y 78.10

Derecho de trámite

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Art. 53°, 54°
D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004), que aprueba el TUO de la Ley de Tributación Municipal, y modificatorias, Art. 68°, inciso b)
D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 10 penúltimo párrafo y Art. 31.
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 9°



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIONES PARA LA MODALIDAD A

Código: 07.147

Descripción del procedimiento

Procedimiento por el cual se determina que la obra o las obras pendientes de ejecución de cualquiera de las modalidades de aprobación, se han concluido conforme a los planos aprobados de la Licencia de Edificación. La Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación con variaciones procede sólo en los casos que las modificaciones efectuadas se consideren no sustanciales y, siempre que éstas cumplan con las normas vigentes.

Requisitos

Requisitos

- 1.- Formulario Único de Edificaciones - FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, en tres (03) juegos originales, suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional responsable, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar.
- 2.- En caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inició el procedimiento administrativo de edificación, debe presentar documento que acredite que cuenta con derecho a edificar.
- 3.- Planos de replanteo por triplicado: planos de ubicación y de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), con las mismas especificaciones de los planos del proyecto aprobado, y que correspondan a la obra ejecutada, debidamente suscritos por el administrado y el profesional responsable o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrado como profesional constataador de la obra.
- 4.- La copia de la sección del Cuaderno de Obra en la que el Responsable de Obra acredite las modificaciones efectuadas.
- 5.- Declaración jurada de habilidad del profesional responsable o constataador de la obra.
- 6.- Copia simple del documento que registre la fecha de ejecución de la obra. En caso el administrado no cuente con este documento, puede presentar una declaración jurada en la que se indique dicha fecha.
- 7.- Indicar el número y la fecha del comprobante de pago por derecho de trámite.

Notas:

- (a) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)
- (b) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)
- (c) La Conformidad de Obra y la Declaratoria de Edificación con variaciones, no es aplicable para bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 79° numeral 79.1)
- (d) Para edificaciones de vivienda multifamiliar, comercio y oficina, la Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación con variaciones puede extenderse a nivel de casco habitable, siempre que se cumpla lo dispuesto en el numeral 78.2 del Artículo 78° del Reglamento.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 79° numeral 79.8)

Formularios

008 FORMULARIO ÚNICO DE EDIFICACIÓN - FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación
www.muniparcona.gob.pe



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:

Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

S/. 88.10

Modalidad de pago

Caja de la entidad:

Efectivo

Tarjeta de débito:

Tarjeta de crédito:

Otras opciones

Agencia bancaria:

Transferencia:

Pagalo.pe

Plazo

1 día hábil

Calificación del procedimiento

Aprobación automática:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Sub Gerencia de Obras Públicas y Privadas

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Anexo:

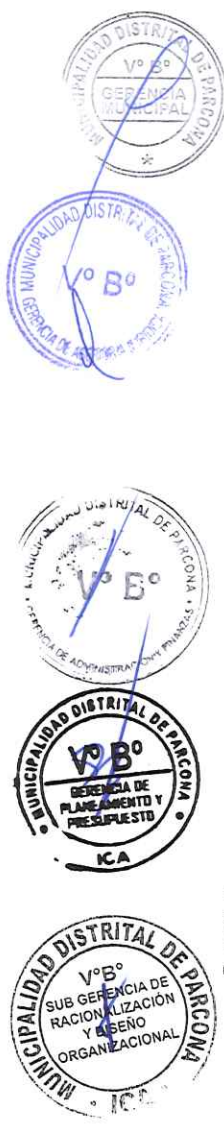
Correo:

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación		
Plazo máximo de respuesta		

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Base Legal

Base Legal:

Competencia

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Gobiernos Locales, (27.05.2003), Art. 79° numeral 3.6.2
D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 28

Requisitos, Calificación y Plazo

D.S.N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 28 quinto párrafo.
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 79° numeral 79.2, y 79.3.1

Derecho de trámite

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Art. 53°, 54°
D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004), que aprueba el TUO de la Ley de Tributación Municipal, y modificatorias, Art. 68°, inciso b)
D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 10 penúltimo párrafo y Art. 31.
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 9°



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIONES PARA LA MODALIDAD B

Código: 07.148

Descripción del procedimiento

Procedimiento por el cual se determina que la obra o las obras pendientes de ejecución de cualquiera de las modalidades de aprobación, se han concluido conforme a los planos aprobados de la Licencia de Edificación. La Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación con variaciones procede sólo en los casos que las modificaciones efectuadas se consideren no sustanciales y, siempre que éstas cumplan con las normas vigentes.

Requisitos

Requisitos

- 1.- Formulario Único de Edificaciones - FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, en tres (03) juegos originales, suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional responsable, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar.
- 2.- En caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inició el procedimiento administrativo de edificación, debe presentar documento que acredite que cuenta con derecho a edificar.
- 3.- Planos de replanteo por triplicado: planos de ubicación y de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), con las mismas especificaciones de los planos del proyecto aprobado, y que correspondan a la obra ejecutada, debidamente suscritos por el administrado y el profesional responsable o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrado como profesional constataador de la obra.
- 4.- La copia de la sección del Cuaderno de Obra en la que el Responsable de Obra acredite las modificaciones efectuadas.
- 5.- Declaración jurada de habilidad del profesional responsable o constataador de la obra.
- 6.- Copia simple del documento que registre la fecha de ejecución de la obra. En caso el administrado no cuente con este documento, puede presentar una declaración jurada en la que se indique dicha fecha.
- 7.- Indicar el número y la fecha del comprobante de pago por derecho de trámite.

Notas:

- (a) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)
- (b) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)
- (c) La Conformidad de Obra y la Declaratoria de Edificación con variaciones, no es aplicable para bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 79° numeral 79.1)
- (d) Para edificaciones de vivienda multifamiliar, comercio y oficina, la Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación con variaciones puede extenderse a nivel de casco habitable, siempre que se cumpla lo dispuesto en el numeral 78.2 del Artículo 78° del Reglamento.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 79° numeral 79.8)

Formularios

008 FORMULARIO ÚNICO DE EDIFICACIÓN - FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación
www.muniparcona.gob.pe



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:

Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

S/. 207.00

Modalidad de pago

Caja de la entidad:

Efectivo
Tarjeta de débito:
Tarjeta de crédito:

Agencia bancaria:
Transferencia:
Pagalo.pe

Otras opciones

Plazo

15 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Sub Gerencia de Obras Públicas y Privadas

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:

Anexo:

Correo:

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Sub Gerente de Obras Públicas y Privadas	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano
Plazo máximo de presentación	15 días	15 días
Plazo máximo de respuesta	30 días	30 días

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Base Legal

Competencia

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Gobiernos Locales, (27.05.2003), Art. 79° numeral 3.6.2
D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 28

Requisitos, Calificación y Plazo

D.S.N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 2° penúltimo párrafo, Art. 28 sexto párrafo.
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 79° numeral 79.2, 79.4.2 y 79.7

Derecho de trámite

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Art. 53°, 54°
D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004), que aprueba el TUO de la Ley de Tributación Municipal, y modificatorias, Art. 68°, inciso b)
D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 10 penúltimo párrafo y Art. 31.
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 9°



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIONES MODALIDADES C

Código: 07.149

Descripción del procedimiento

Procedimiento por el cual se determina que la obra o las obras pendientes de ejecución de cualquiera de las modalidades de aprobación, se han concluido conforme a los planos aprobados de la Licencia de Edificación. La Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación con variaciones procede sólo en los casos que las modificaciones efectuadas se consideren no sustanciales y, siempre que éstas cumplan con las normas vigentes.

Requisitos

Requisitos

- 1.- Formulario Único de Edificaciones - FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional responsable, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar.
- 2.- En caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien obtuvo la Licencia de Edificación, debe presentar documento que acredite que cuenta con derecho a edificar.
- 3.- Planos de replanteo por triplicado: planos de ubicación y de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) y planos de seguridad, cuando las variaciones realizadas involucren la modificación del proyecto de seguridad aprobado, debidamente suscritos por el administrado y el profesional responsable o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrado como profesional constataador de la obra.
- 4.- La copia del comprobante de pago por derecho de revisión, correspondiente a la especialidad de Arquitectura.
- 5.- El documento que registre la fecha de ejecución de la obra.
- 6.- La copia de la sección del Cuaderno de Obra en la que el Responsable de Obra acredite las modificaciones efectuadas.
- 7.- Indicar el número y la fecha del comprobante de pago por derecho de trámite.

Notas:

- (a) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)
- (b) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)
- (c) En caso el administrado no cuente con documento que registre la fecha de ejecución de la obra, éste puede suscribir y presentar una declaración jurada en la que indique dicha fecha
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 79° numeral 79.5.2.2)
- (d) Para edificaciones de vivienda multifamiliar, comercio y oficina, la Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación con variaciones puede extenderse a nivel de casco habitable, siempre que se cumpla lo dispuesto en el numeral 78.2 del Artículo 78° del Reglamento.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 79° numeral 79.8)

Formularios

008 FORMULARIO ÚNICO DE EDIFICACIÓN - FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación
www.muniparcona.gob.pe



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
 Atención virtual:
 Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

S/. 320.50

Modalidad de pago

Caja de la entidad: X

Efectivo
 Tarjeta de débito: "Indicar las tarjetas".
 Tarjeta de crédito: "Indicar las tarjetas".
 Otras opciones
 Agencia bancaria: "Indicar el banco y el código de pago".
 Transferencia: "Indicar el banco y el número de cuenta".
 Pagalo.pe

Plazo

15 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática:
 Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo: X
 Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
 Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Sub Gerencia de Obras Públicas y Privadas

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Anexo:
 Correo:

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Sub Gerente de Obras Públicas y Privadas	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano
Plazo máximo de presentación	15 días	15 días
Plazo máximo de respuesta	30 días	30 días

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Base Legal

Competencia

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Gobiernos Locales, (27.05.2003), Art. 79° numeral 3.6.2
D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 28

Requisitos, Calificación y Plazo

D.S.N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 2° penúltimo párrafo, Art. 28 sexto párrafo.
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 79° numeral 79.5, 79.6 y 79.7

Derecho de trámite

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Art. 53°, 54°
D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004), que aprueba el TUO de la Ley de Tributación Municipal, y modificatorias, Art. 68°, inciso b)
D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 10 penúltimo párrafo y Art. 31.
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 9°



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIONES MODALIDADES D

Código: 07.150

Descripción del procedimiento

Procedimiento por el cual se determina que la obra o las obras pendientes de ejecución de cualquiera de las modalidades de aprobación, se han concluido conforme a los planos aprobados de la Licencia de Edificación. La Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación con variaciones procede sólo en los casos que las modificaciones efectuadas se consideren no sustanciales y, siempre que éstas cumplan con las normas vigentes.

Requisitos

Requisitos

- 1.- Formulario Único de Edificaciones - FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional responsable, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar.
- 2.- En caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien obtuvo la Licencia de Edificación, debe presentar documento que acredite que cuenta con derecho a edificar.
- 3.- Planos de replanteo por triplicado: planos de ubicación y de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) y planos de seguridad, cuando las variaciones realizadas involucren la modificación del proyecto de seguridad aprobado, debidamente suscritos por el administrado y el profesional responsable o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrado como profesional constataador de la obra.
- 4.- La copia del comprobante de pago por derecho de revisión, correspondiente a la especialidad de Arquitectura.
- 5.- El documento que registre la fecha de ejecución de la obra.
- 6.- La copia de la sección del Cuaderno de Obra en la que el Responsable de Obra acredite las modificaciones efectuadas.
- 7.- Indicar el número y la fecha del comprobante de pago por derecho de trámite.

Notas:

- (a) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)
- (b) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)
- (c) En caso el administrado no cuente con documento que registre la fecha de ejecución de la obra, éste puede suscribir y presentar una declaración jurada en la que indique dicha fecha
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 79° numeral 79.5.2.2)
- (d) Para edificaciones de vivienda multifamiliar, comercio y oficina, la Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación con variaciones puede extenderse a nivel de casco habitable, siempre que se cumpla lo dispuesto en el numeral 78.2 del Artículo 78° del Reglamento.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 79° numeral 79.8)

Formularios

008 FORMULARIO ÚNICO DE EDIFICACIÓN - FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación
www.muniparcona.gob.pe



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:

Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

S/. 460,80

Modalidad de pago

Caja de la entidad:

Efectivo
Tarjeta de débito:
Tarjeta de crédito:

Agencia bancaria:
Transferencia:
Pagalo.pe

Otras opciones

Plazo

15 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Sub Gerencia de Obras Públicas y Privadas

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:

Anexo:

Correo:

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Sub Gerente de Obras Públicas y Privadas	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano
Plazo máximo de presentación	15 días	15 días
Plazo máximo de respuesta	30 días	30 días

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Base Legal

Competencia

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Gobiernos Locales, (27.05.2003), Art. 79° numeral 3.6.2
D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 28

Requisitos, Calificación y Plazo

D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 2° penúltimo párrafo, Art. 28 sexto párrafo.
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 79° numeral 79.5, 79.6 y 79.7

Derecho de trámite

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Art. 53°, 54°
D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004), que aprueba el TUO de la Ley de Tributación Municipal, y modificatorias, Art. 68°, inciso b)
D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 10 penúltimo párrafo y Art. 31.
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 9°



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

LICENCIA DE REGULARIZACIÓN DE EDIFICACIONES

Código: 07.151

Descripción del procedimiento

Las edificaciones que hayan sido ejecutadas sin licencia o que no tengan conformidad de obras o declaratoria de edificación, pueden ser regularizadas, siempre que cumplan con la normativa vigente. La finalidad de la regularización es obtener los títulos necesarios con el propósito de garantizar la inscripción de un bien inmueble.

Requisitos

Requisitos

- 1.- Formulario Único de Regularización, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional responsable, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, adjuntando copia del recibo del pago efectuado por derecho de revisión al Colegio Profesional.
- 2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.
- 3.- Carta de seguridad de obra, debidamente sellada y firmada por un ingeniero civil colegiado.
- 4.- Para regularización de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones, copia del documento que acredite la declaración de fábrica o de edificación, con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente que no es materia de regularización.
- 5.- En caso de demoliciones totales o parciales de edificaciones cuya fábrica se encuentre inscrita en el Registro de Predios, se acredita que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; en su defecto, presentar la autorización del titular de la carga o gravamen.
- 6.- Copia del comprobante de pago de la multa por construir sin licencia.
- 7.- Indicar el número y la fecha del comprobante de pago por derecho de trámite.
- 8.-

En el caso que el predio este sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común, se adjunta la autorización de la Junta de Propietarios, siempre que esta se encuentre inscrita ante el Registro de Predios. De no estar inscrita o no estar actualizada la Junta de Propietarios y siempre que el proyecto no contravenga las normas vigentes, los parámetros urbanísticos y edificatorios, así como las condiciones de seguridad y funcionamiento, se presenta un documento suscrito por mayoría simple de los propietarios autorizando la ejecución de las obras.

Documentación técnica, firmada por el profesional constataador, compuesta por:

- 9.- Plano de Ubicación y Localización del lote.
- 10.- Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones).
- 11.- Memoria descriptiva.

Notas:

- (a) La Resolución de Regularización que aprueba la edificación, debe considerar la aprobación de la Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 82° numeral 82.2)
- (b) La regularización de edificaciones es aplicable cuando se trate de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, siempre que cumplan con la normativa vigente sobre la materia a la fecha de su construcción o, en caso sea más favorable, con la normativa vigente. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 82° numeral 82.3)

Formularios

012 FORMULARIO ÚNICO DE REGULARIZACIÓN
www.muniparcona.gob.pe



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
 Atención virtual:
 Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

S/. 369,30

Modalidad de pago

Caja de la entidad: X
 Efectivo
 Tarjeta de débito:
 Tarjeta de crédito:
 Agencia bancaria:
 Transferencia:
 Pagalo.pe
 Otras opciones

Plazo

15 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática:
 Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo: X
 Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
 Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Sub Gerencia de Obras Públicas y Privadas

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Anexo:
 Correo:

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Sub Gerente de Obras Públicas y Privadas	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano
Plazo máximo de presentación	15 días	15 días
Plazo máximo de respuesta	30 días	30 días

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Base Legal

Competencia

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Gobiernos Locales, (27.05.2003), Art. 79° numeral 3.6.2
D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 30°

Requisitos, Calificación y Plazo

D.S.N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 30 último párrafo.
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 83°, 84° numeral 84.2 y 84.3 y 84.7

Derecho de trámite

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Art. 53°, 54°
D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004), que aprueba el TUO de la Ley de Tributación Municipal, y modificatorias, Art. 68°, inciso b)
D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 10 penúltimo párrafo y Art. 31.
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 9° y 61° numeral 61.1 literal a)



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

REVALIDACIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN

Código: 07.152

Descripción del procedimiento

Este procedimiento corresponde cuando se ha vencido el plazo de vigencia de la Licencia de Edificación y no se ha concluido con la ejecución de la obra, procediendo a solicitar la Revalidación de la Licencia que corresponda, siempre y cuando exista avance de la ejecución de la obra.

Requisitos

- 1.- Formulario Único de Edificación - FUE, debidamente suscrito por el administrado y los profesionales responsables, en las secciones que correspondan, en el que se indica el número de recibo y fecha de pago del trámite de Revalidación ante la Municipalidad, en tres (03) juegos originales.

Notas:

- (a) La Revalidación sólo procede cuando exista avance de la ejecución de la obra sin considerar las obras preliminares. Este avance puede presentar modificaciones no sustanciales. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 4° numeral 4.3)

Formularios

- 005 FORMULARIO ÚNICO DE HABILITACIÓN URBANA - FUHU
ó 006 FORMULARIO ÚNICO DE EDIFICACIÓN - FUE
www.muniparcona.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:

Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

S/. 105.10

Modalidad de pago

Efectivo
Tarjeta de débito:
Tarjeta de crédito:

Caja de la entidad:

Agencia bancaria:
Transferencia:
Pagalo.pe

Otras opciones

Plazo

10 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud Consulta sobre el procedimiento

Sub Gerencia de Obras Públicas y Privadas

Teléfono: Anexo:
Correo:

Instancias de resolución de recursos

Autoridad competente	Reconsideración	Apelación
	Sub Gerente de Obras Públicas y Privadas	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano
Plazo máximo de presentación	15 días	15 días
Plazo máximo de respuesta	30 días	30 días

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base Legal

Competencia

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Gobiernos Locales, (27.05.2003), Art. 79° numeral 3.6.1
D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 4° numeral 9

Requisitos, Calificación y Plazo

D.S.N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 2 penúltimo párrafo.
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 3° numeral 3.2 y Art. 4° numeral 4.4

Derecho de trámite

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Art. 53°, 54°
D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004), que aprueba el TUO de la Ley de Tributación Municipal, y modificatorias, Art. 68°, inciso b)
D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 10 penúltimo párrafo y Art. 31.
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 9°



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

CERTIFICADO DE PARÁMETROS URBANÍSTICOS Y EDIFICATORIOS

Código: 07.153

Descripción del procedimiento

Es el documento emitido por la Municipalidad Distrital en cuya jurisdicción se ubica el predio, en el cual se especifican los parámetros y las condiciones técnicas de diseño para el predio, al cual se sujeta el proceso de edificación.

Requisitos

Requisitos

- 1.- Presentar una solicitud firmada por el administrado, indicando los datos referidos a la ubicación del predio respecto del cual se solicitan los parámetros.
- 2.- Indicar el número y fecha del comprobante de pago del derecho de tramitación.

Nota:

El Certificado de Parámetros Urbanísticos tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 5° numeral 5.2)

Formularios

001 FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE - FUT
www.muniparcona.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:

Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pago

S/. 46.70

Caja de la entidad:

Efectivo
Tarjeta de débito:
Tarjeta de crédito:

Otras opciones

Agencia bancaria:
Transferencia:
Pagalo.pe

Plazo

Calificación del procedimiento

5 días hábiles

Aprobación automática:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Sub Gerencia de Obras Públicas y Privadas

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: **Anexo:**
Correo:

Instancias de resolución de recursos

Reconsideración

Apelación

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación		
Plazo máximo de respuesta		

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base Legal

Competencia

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, (27/05/2003), Art. 79° numeral 3.6.1 y 3.6.2
TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28/02/2017), Art. 14° numeral 2

Requisitos, Calificación y Plazo

TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28/02/2017), Art. 14 numeral 2
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 5° numeral 5.2

Derecho de trámite

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Art. 53°, 54°
TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el D.S. N° 156-2004-EF (15/11/2004), y modificatorias, Art. 68, inciso b)
TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28/02/2017), Art. 10 penúltimo párrafo y Art. 31.
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 9°



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

AUTORIZACION PARA INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TELECOMUNICACIONES

Código: 07.154

Descripción del procedimiento

Solicitudes de Permisos y Autorizaciones de aprobación automática, para instalar en propiedad pública infraestructura de telecomunicaciones necesarias para la prestación de servicios públicos, que presenten los Operadores o Proveedores de Infraestructura Pasiva ante la Entidad.

La Infraestructura necesaria para la la Prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones incluye todo poste, ducto, conducto, canal, cámara, torre, estación de radiocomunicación, infraestructuras tipo poste, tipo poste multiuso, tipo Rooftop y demás que sean necesarios para la prestación de dicho procedimiento; incluyendo así mismo, armarios de distribución, teléfonos y cabinas públicas, cables, paneles solares, accesorios, entre otros.

Requisitos

Requisitos Generales

- 1.- FUIIT debidamente llenado y suscrito por el solicitante, o su representante legal, dirigido al Alcalde, solicitando el otorgamiento de la autorización.
- 2.- Copia simple de la documentación que acredite las facultades de representación, cuando la solicitud sea suscrita por el representante legal del solicitante.
- 3.- Copia simple de la Resolución Ministerial emitida por Ministerio de Transportes y Comunicaciones, mediante la cual otorga concesión al solicitante para prestar el Servicio Público de Telecomunicaciones. En caso, el solicitante sea una Empresa de Valor Añadido, debe presentar copia simple de la autorización a que se refiere el Artículo 33° de la Ley de Telecomunicaciones y en caso sea un Proveedor de Infraestructura Pasiva, copia simple de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de Infraestructura Pasiva.
- 4.- Plan de Obras el cual debe contener la documentación e información siguiente:
 - a) Cronograma detallado de ejecución del proyecto.
 - b) Memoria descriptiva, detallando la naturaleza de los trabajos a realizar, así como las características físicas y técnicas de las instalaciones, adjuntando los planos de ubicación de la infraestructura de telecomunicaciones, a escala 1/5000. En caso de ejecutarse obras civiles para la instalación de Estaciones de Radiocomunicación, se deben anexar además planos de estructuras, y planos eléctricos, de ser el caso, a escala 1/500 detallado y suscrito por ingeniero civil o eléctrico colegiado, según corresponda.
 - c) Declaración jurada del ingeniero civil colegiado y responsable de la ejecución de la obra, según formato previsto en el Anexo 4 del Reglamento aprobado con D.S. N° 003-2015-MTC, que indique expresamente que la edificación, elementos de soporte o superficie sobre la que se instalará la infraestructura de telecomunicaciones, reúne las condiciones que aseguren su estabilidad y adecuado comportamiento en condiciones de riesgo tales como sismos, vientos, entre otros. En el caso de Estaciones de Radiocomunicación la declaración debe considerar además el impacto que las cargas ocasionen sobre las edificaciones existentes, incluyendo el peso de las obras civiles. En ambos casos se anexa un informe con los cálculos que sustentan la declaración jurada efectuada, a efectos de realizar la fiscalización posterior de lo declarado.
 - d) En caso la obra implique la interrupción del tránsito, se debe adjuntar el plano de ubicación conteniendo la propuesta de desvío y señalización, e indicar el tiempo de interferencia de cada vía, así como las acciones de mitigación adecuadas por los inconvenientes generados en la ejecución de la instalación, estableciendo la mejor forma de reducir los impactos que esto genere.
 - e) En caso la Entidad se encuentre ubicada en una zona que no cuente con cobertura de acceso a internet, se adjunta copia simple del Certificado de Habilidad vigente, que acredite la habilitación del ingeniero responsable de la ejecución de la obra, y de ser el caso, del ingeniero civil que suscribe los planos descritos en el literal b), expedidos por el Colegio de Ingenieros del Perú.
 - f) Formato de mimetización de acuerdo a lo previsto en la Parte I del Anexo 2
 - g) Carta de compromiso del Operador o del Proveedor de Infraestructura Pasiva, por la cual se compromete a adoptar las medidas necesarias para revertir y/o mitigar el ruido, las vibraciones u otro impacto ambiental durante la instalación de la Infraestructura de telecomunicaciones, así como cumplir los límites Máximos Permisibles.
- 5.- Instrumento de gestión ambiental aprobado por el Ministerio.
- 6.- Indicar fecha y número de comprobante de pago.



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Requisitos adicionales especiales

En el caso que parte o toda la Infraestructura de Telecomunicaciones a instalar recaiga sobre áreas o bienes protegidos por leyes especiales, se deberá adjuntar la autorización emitida por la autoridad competente.

NOTAS:

- (a) Para el caso de la instalación de la Antena Suscriptora de menor dimensión descrita en el numeral 9 de la Parte III del Anexo 2, no se requiere Autorización.
(Decreto Supremo N° 004-2019-MTC, Art. 13° numeral 13.2)
- (b) El solicitante presentará ante la Municipalidad el FUIIT, acompañando a dicho documento los requisitos establecidos. La falta de alguno de estos requisitos, conforme lo exige la norma, impide la aprobación automática
(Reglamento de la Ley 29022, aprobado con D.S. N° 003-2015-MTC, Artículo 7° numeral 7.2)
- (c) De manera previa a la instalación de la Infraestructura de Telecomunicaciones, el solicitante debe comunicar a la Municipalidad la fecha de inicio de la ejecución de los trabajos de instalación, con una anticipación no menor a dos días hábiles.
(Reglamento de la Ley 29022, aprobado con D.S. N° 003-2015-MTC, Artículo 18° numeral 18.3)

Formularios

015 FORMULARIO ÚNICO DE INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES - FORMATO FUIIT
www.muniparcona.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:

Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pago

S/. 118.50

Caja de la entidad:

Efectivo
Tarjeta de débito:
Tarjeta de crédito:

Agencia bancaria:
Transferencia:
Pagalo.pe

Otras opciones

Plazo

Calificación del procedimiento

1 día hábil

Aprobación automática:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Sub Gerencia de Obras Públicas y Privadas

Teléfono:

Anexo:

Correo:

Instancias de resolución de recursos

Reconsideración

Apelación

Autoridad competente

Plazo máximo de presentación

Plazo máximo de respuesta

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Competencia

Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades (29.05.2003), Art. 79° numeral 3.2

Ley N° 29022 Ley para el Fortalecimiento de la Expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones, (20.05.2007), Art. 5°

Calificación, plazo y silencio administrativo

Ley N° 29022 Ley para el Fortalecimiento de la Expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones, (20.05.2007), Art. 5°

Decreto Supremo N° 003-2015-MTC Reglamento de la Ley N° 29022 (18.14.2015), Art. 17°

Requisitos y procedimiento

Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 (25.01.2019), Art. 124°

Decreto Supremo N° 003-2015-MTC Reglamento de la Ley N° 29022 (18.14.2015), Arts. 12° al 19°

Decreto Legislativo N° 1246 (10.11.16), Arts. 3° y 5°

Decreto Supremo N° 004-2019-MTC que modifica diversos Artículos y el Anexo 2 del Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el Fortalecimiento de la Expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2015-MTC

Derecho de Trámite

TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68° inciso b)

Ley N° 29022 - Ley para el Fortalecimiento de la Expansión de infraestructura en Telecomunicaciones, (20.05.2007), Art. 11°

Decreto Supremo N° 003-2015-MTC Reglamento de la Ley N° 29022 (18.14.2015), Arts. 24°



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

AMPLIACIÓN DE PLAZO DE AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES

Código: 07.155

Descripción del procedimiento

Solicitudes de Prórroga para cumplir con el cronograma del Plan de Obras sobre instalación infraestructura de telecomunicaciones.

Requisitos

- 1.- Solicitud de ampliación de plazo, acreditando las razones que motivan la necesidad de obtener la prórroga requerida.
- 2.- Plan de Obras actualizado.

NOTA:

La ampliación requerida se solicita con al menos diez (10) días antes de su vencimiento del plazo originalmente conferido.

(Reglamento de la Ley 29022, aprobado con D.S. N° 003-2015-MTC, Artículo 18° numeral 18.3)

Formularios

001 FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE - FUT
www.muniparcona.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:

Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pago

Gratuito

Caja de la entidad:

Efectivo
Tarjeta de débito:
Tarjeta de crédito:

Otras opciones

Agencia bancaria:
Transferencia:
Pagalo.pe

Plazo

Calificación del procedimiento

1 día hábil

Aprobación automática:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Sub Gerencia de Obras Públicas y Privadas

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:

Anexo:

Correo:

Instancias de resolución de recursos

Reconsideración

Apelación

Autoridad competente

Plazo máximo de presentación

Plazo máximo de respuesta

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Competencia

Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades (29.05.2003), Art. 79° numeral 3.2

Ley N° 29022 Ley para el Fortalecimiento de la Expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones, (20.05.2007), y modificatorias Art. 5° Decreto Supremo N° 003-2015-MTC Reglamento de la Ley N° 29022 (18.14.2015), Art. 18.2

Calificación, plazo y silencio administrativo

Ley N° 29022 Ley para el Fortalecimiento de la Expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones, (20.05.2007), y modificatorias Art. 5° Decreto Supremo N° 003-2015-MTC Reglamento de la Ley N° 29022 (18.14.2015), Art. 18.2

Requisitos y procedimiento

Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 (25.01.2019), Art. 124°

Decreto Supremo N° 003-2015-MTC Reglamento de la Ley N° 29022 (18.14.2015), Art. 18°

Decreto Legislativo N° 1246 (10.11.16), Arts. 3° y 5°

Derecho de Trámite

TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68° inciso b)

Ley N° 29022 Ley para el Fortalecimiento de la Expansión de infraestructura en Telecomunicaciones, (20.05.2007), Art. 11°

Decreto Supremo N° 003-2015-MTC Reglamento de la Ley N° 29022 (18.14.2015), Arts. 24°



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

REGULARIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES INSTALADA

Código: 07.156

Descripción del procedimiento

Autorización para regularizar y adecuar la infraestructura de telecomunicaciones instalada con anterioridad a la Ley 29868, Ley que restablece la vigencia de la Ley 29022, Ley para la Expansión de la Infraestructura en Telecomunicaciones.

Requisitos

Requisitos

- 1.- FUIT debidamente llenado y suscrito por el solicitante, o su representante legal, dirigido al Alcalde, solicitando el otorgamiento de la autorización.
- 2.- Copia simple de la documentación que acredite las facultades de representación, cuando la solicitud sea suscrita por el representante legal del solicitante.
- 3.- Copia simple de la Resolución Ministerial emitida por Ministerio de Transportes y Comunicaciones, mediante la cual otorga concesión al solicitante para prestar el Servicio Público de Telecomunicaciones. En caso, el solicitante sea una Empresa de Valor Añadido, debe presentar copia simple de la autorización a que se refiere el Artículo 33° de la Ley de Telecomunicaciones y en caso sea un Proveedor de Infraestructura Pasiva, copia simple de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de Infraestructura Pasiva.
- 4.- Plan de Obras el cual debe contener la documentación e información siguiente:
 - a) Memoria descriptiva, detallando la naturaleza de los trabajos a realizar, así como las características físicas y técnicas de las instalaciones, adjuntando los planos de ubicación de la infraestructura de telecomunicaciones, a escala 1/5000. En caso de ejecutarse obras civiles para la instalación de Estaciones de Radiocomunicación, se deben anexar además planos de estructuras, y planos eléctricos, de ser el caso, a escala 1/500 detallado y suscrito por ingeniero civil o eléctrico colegiado, según corresponda.
 - b) Declaración jurada del ingeniero civil colegiado y responsable de la ejecución de la obra, según formato previsto en el Anexo 4 del Reglamento aprobado con D.S. N° 003-2015-MTC, que indique expresamente que la edificación, elementos de soporte o superficie sobre la que se instalará la infraestructura de telecomunicaciones, reúne las condiciones que aseguren su estabilidad y adecuado comportamiento en condiciones de riesgo tales como sismos, vientos, entre otros. En el caso de Estaciones de Radiocomunicación la declaración debe considerar además el impacto que las cargas ocasionen sobre las edificaciones existentes, incluyendo el peso de las obras civiles. En ambos casos se anexa un informe con los cálculos que sustentan la declaración jurada efectuada, a efectos de realizar la fiscalización posterior de lo declarado.
 - c) En caso la Entidad se encuentre ubicada en una zona que no cuente con cobertura de acceso a internet, se adjunta copia simple del Certificado de Habilidad vigente, que acredite la habilitación del ingeniero responsable de la ejecución de la obra, y de ser el caso, del ingeniero civil que suscribe los planos descritos en el literal b), expedidos por el Colegio de Ingenieros del Perú.
- 5.- Indicar la fecha y número de comprobante de pago.

Requisitos particulares en caso de Regularización de Instalación de Estaciones de Radiocomunicación

- 6.- Copia simple de la partida registral o certificado registral inmobiliario del predio en el que se instalará la Infraestructura de Telecomunicaciones, con una antigüedad no mayor a dos meses de su fecha de emisión. De no estar inscrito el predio, el título que acredite su uso legítimo.
- 7.- Si el predio es de titularidad de terceros, debe presentar además copia del acuerdo que le permita utilizar el bien, con firmas de las partes legalizadas notarialmente o por juez de paz en las localidades donde no existe notario.
- 8.- En caso de predios en los que coexisten unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y de propiedad común, el Solicitante debe presentar copia simple del acuerdo suscrito con el representante de la Junta de Propietarios, celebrado con las formalidades establecidas en el estatuto y el reglamento interno. Cuando los aires pertenezcan a un único condominio, el acuerdo de uso del predio debe ser suscrito por éste y también por el representante de la Junta de Propietarios.



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Requisitos adicionales especiales

- 9.- En caso que parte o toda la infraestructura de telecomunicaciones instalada recaiga sobre áreas o bienes protegidos por leyes especiales, el Solicitante debe adjuntar al FUIIT, la autorización emitida por la autoridad competente.

Formularios

015 FORMULARIO ÚNICO DE INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES - FORMATO FUIIT
www.muniparcona.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:
Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

S/. 100.80

Modalidad de pago

Caja de la entidad:

Efectivo
Tarjeta de débito:
Tarjeta de crédito:

Agencia bancaria:
Transferencia:
Pagalo.pe

Otras opciones

Plazo

1 día hábil

Calificación del procedimiento

Aprobación automática:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Sub Gerencia de Obras Públicas y Privadas

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:

Anexo:

Correo:

Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación		
Plazo máximo de respuesta		

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Competencia

Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades (29.05.2003), Art. 79° numeral 3.2

Ley N° 29022 Ley para el Fortalecimiento de la Expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones, (20.05.2007), y modificatorias Art. 5°
Decreto Supremo N° 003-2015-MTC Reglamento de la Ley N° 29022 (18.14.2015), Primera disposición complementaria final.

Calificación, plazo y silencio administrativo

Ley N° 29022 Ley para el Fortalecimiento de la Expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones, (20.05.2007), y modificatorias Art. 5°
Decreto Supremo N° 003-2015-MTC Reglamento de la Ley N° 29022 (18.14.2015), Primera disposición complementaria final.

Requisitos y procedimiento

Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 (25.01.2019), Art. 124°
Decreto Supremo N° 003-2015-MTC Reglamento de la Ley N° 29022 (18.14.2015), Arts. 12° al 19° y Primera disposición complementaria final.
Decreto Legislativo N° 1246 (10.11.16), Arts. 3° y 5°

Derecho de Trámite

TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68° inciso b)
Ley N° 29022 Ley para el Fortalecimiento de la Expansión de infraestructura en Telecomunicaciones, (20.05.2007), Art. 11°
Decreto Supremo N° 003-2015-MTC Reglamento de la Ley N° 29022 (18.14.2015), Arts. 24°



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE ANTENAS Y/O ESTACIONES DE RADIOCOMUNICACIÓN

Código: 07.157

Descripción del procedimiento

Conjunto de equipos, instrumentos, dispositivos y periféricos que posibilitan la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones a través de la emisión o recepción de señales que utilizan el espectro radieléctrico.

Requisitos

Requisitos Generales

- 1.- FUIIT debidamente llenado y suscrito por el solicitante, o su representante legal, dirigido al Alcalde, solicitando el otorgamiento de la autorización.
- 2.- Copia simple de la documentación que acredite las facultades de representación, cuando la solicitud sea suscrita por el representante legal del solicitante.
- 3.- Copia simple de la Resolución Ministerial emitida por Ministerio de Transportes y Comunicaciones, mediante la cual otorga concesión al solicitante para prestar el Servicio Público de Telecomunicaciones. En caso, el solicitante sea una Empresa de Valor Añadido, debe presentar copia simple de la autorización a que se refiere el Artículo 33° de la Ley de Telecomunicaciones y en caso sea un Proveedor de Infraestructura Pasiva, copia simple de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de Infraestructura Pasiva.
- 4.- Plan de Obras el cual debe contener la documentación e información siguiente:
 - a) Cronograma detallado de ejecución del proyecto.
 - b) Memoria descriptiva, detallando la naturaleza de los trabajos a realizar, así como las características físicas y técnicas de las instalaciones, adjuntando los planos de ubicación de la infraestructura de telecomunicaciones, a escala 1/5000. En caso de ejecutarse obras civiles para la instalación de Estaciones de Radiocomunicación, se deben anexar además planos de estructuras, y planos eléctricos, de ser el caso, a escala 1/500 detallado y suscrito por ingeniero civil o eléctrico colegiado, según corresponda.
 - c) Declaración jurada del ingeniero civil colegiado y responsable de la ejecución de la obra, según formato previsto en el Anexo 4 del Reglamento aprobado con D.S. N° 003-2015-MTC, que indique expresamente que la edificación, elementos de soporte o superficie sobre la que se instalará la infraestructura de telecomunicaciones, reúne las condiciones que aseguren su estabilidad y adecuado comportamiento en condiciones de riesgo tales como sismos, vientos, entre otros. En el caso de Estaciones de Radiocomunicación la declaración debe considerar además el impacto que las cargas ocasionen sobre las edificaciones existentes, incluyendo el peso de las obras civiles. En ambos casos se anexa un informe con los cálculos que sustentan la declaración jurada efectuada, a efectos de realizar la fiscalización posterior de lo declarado.
 - d) En caso la obra implique la interrupción del tránsito, se debe adjuntar el plano de ubicación conteniendo la propuesta de desvío y señalización, e indicar el tiempo de interferencia de cada vía, así como las acciones de mitigación adecuadas por los inconvenientes generados en la ejecución de la instalación, estableciendo la mejor forma de reducir los impactos que esto genere.
 - e) En caso la Entidad se encuentre ubicada en una zona que no cuente con cobertura de acceso a internet, se adjunta copia simple del Certificado de Habilidad vigente, que acredite la habilitación del ingeniero responsable de la ejecución de la obra, y de ser el caso, del ingeniero civil que suscribe los planos descritos en el literal b), expedidos por el Colegio de Ingenieros del Perú.
 - f) Formato de mimetización de acuerdo a lo previsto en la Parte I del Anexo 2.
 - g) Carta de compromiso del Operador o del Proveedor de Infraestructura Pasiva, por la cual se compromete a adoptar las medidas necesarias para revertir y/o mitigar el ruido, las vibraciones u otro impacto ambiental durante la instalación de la Infraestructura de telecomunicaciones, así como cumplir los límites Máximos Permisibles.
- 5.- Instrumento de gestión ambiental aprobado por el Ministerio.
- 6.- Copia simple de la Partida Registral o Certificado Registral Inmobiliario del Predio en el que se instalará la Infraestructura de Telecomunicaciones, con una antigüedad no mayor a dos meses de su fecha de emisión. De no estar inscrito el predio, el título que acredite su uso legítimo.
- 7.- Si el predio es de titularidad de terceros, debe presentar además copia del acuerdo que le permita utilizar el bien, con firmas de las partes legalizadas notarialmente o por juez de paz en las localidades donde no existe notario.



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

- 8.- En caso de predios en los que coexisten unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y de propiedad común, el Solicitante debe presentar copia simple del acuerdo suscrito con el representante de la Junta de Propietarios, celebrado con las formalidades establecidas en el estatuto y el reglamento interno. Cuando los aires pertenezcan a un único condominio, el acuerdo de uso del predio debe ser suscrito por éste y también por el representante de la Junta de Propietarios.
- 9.- Indicar fecha y número de comprobante de pago

Requisitos adicionales especiales

En el caso que parte o toda la Infraestructura de Telecomunicaciones a instalar recaiga sobre áreas o bienes protegidos por leyes especiales, se deberá adjuntar la autorización emitida por la autoridad competente.

NOTAS:

- (a) Para el caso de la instalación de la Antena Suscriptora de menor dimensión descrita en el numeral 9 de la Parte III del Anexo 2, no se requiere Autorización.
(Decreto Supremo N° 004-2019-MTC, Art. 13° numeral 13.2)
- (b) El solicitante presentará ante la Municipalidad el FUIIT, acompañando a dicho documento los requisitos establecidos. La falta de alguno de estos requisitos, conforme lo exige la norma, impide la aprobación automática de su solicitud.
- (c) De manera previa a la instalación de la Infraestructura de Telecomunicaciones, el solicitante debe comunicar a la Municipalidad la fecha de inicio de la ejecución de los trabajos de instalación, con una anticipación no menor a dos días hábiles.

Formularios

015 FORMULARIO ÚNICO DE INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES - FORMATO FUIIT
www.muniparcona.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:

Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

S/. 239,30

Modalidad de pago

Caja de la entidad:

Efectivo

Tarjeta de débito:

Tarjeta de crédito:

Otras opciones

Agencia bancaria:

Transferencia:

Pagalo.pe

Plazo

15 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud Consulta sobre el procedimiento

Sub Gerencia de Obras Públicas y Privadas

Teléfono: Anexo:
Correo:

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Sub Gerente de Obras Públicas y Privadas	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano
Plazo máximo de presentación	15 días	15 días
Plazo máximo de respuesta	30 días	30 días

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Competencia

Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades (29.05.2003), Art. 79° numeral 3.2

Ley N° 29022 Ley para el Fortalecimiento de la Expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones, (20.05.2007), y modificatorias Art. 2°

Decreto Supremo N° 003-2015-MTC Reglamento de la Ley N° 29022 (18.14.2015), Primera disposición complementaria final.

Decreto Legislativo N° 1014 que establece medidas para propiciar la inversión en materia de servicios públicos y obras públicas de infraestructura (16.05.08) y modificatorias, Art. 2°

Calificación, plazo y silencio administrativo

Decreto Supremo N° 004-2019-MTC, que modifica diversos artículos y el Anexo 2 del Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el Fortalecimiento de la Expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones, aprobado por D. S. N° 003-2015-MTC (17.02.2019), Art. 2°

Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 (25.01.2019), Art. 39°

Requisitos y procedimiento

Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 (25.01.2019), Art. 124°

Decreto Supremo N° 003-2015-MTC Reglamento de la Ley N° 29022 (18.14.2015), Arts. 12°, 13°, 14° y 15°.

Decreto Legislativo N° 1246 (10.11.16), Arts. 3° y 5°

Decreto Legislativo N° 1014 que establece medidas para propiciar la inversión en materia de servicios públicos y obras públicas de infraestructura (16.05.08) y modificatorias, Art. 6°

Decreto Supremo N° 004-2019-MTC, que modifica diversos artículos y el Anexo 2 del Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el Fortalecimiento de la Expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones, aprobado por D. S. N° 003-2015-MTC (17.02.2019), Art. 13°

Derecho de Trámite

TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68° inciso b)

Ley N° 29022 Ley para el Fortalecimiento de la Expansión de infraestructura en Telecomunicaciones, (20.05.2007), Art. 11°

Decreto Supremo N° 003-2015-MTC Reglamento de la Ley N° 29022 (18.14.2015), Arts. 24°



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE OBRA EN ÁREA DE USO PÚBLICO

Código: 07.160

Descripción del procedimiento

Es el documento por el cual la autoridad municipal certifica la conclusión de la obra autorizada, luego de constatar el cumplimiento del proyecto y de las especificaciones técnicas.

Requisitos

- 1.- Solicitud de conformidad de Obra.
- 2.- Pruebas de comparación de terreno y de resistencia del concreto y certificados de calidad del asfalto. Estas pruebas deberán ser realizadas por Organismos Públicos o Instituciones Privadas debidamente calificadas.
- 3.- Plano de replanteo de obras, de existir modificaciones en el proyecto autorizado y debidamente firmado y sellado por el responsable de la entidad respectiva.

Nota.

En los casos en los que por naturaleza de las obras sea imposible obtener las muestras a que se refiere el numeral 2, las EPS o los responsables de las obras, presentarán declaración jurada como garantía de la correcta ejecución de la obra, siendo responsables de cualquier deterioro del espacio público.

Formularios

001 FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE - FUT
www.muniparcona.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:

Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pago

Gratuito

Caja de la entidad:

Efectivo
Tarjeta de débito:
Tarjeta de crédito:

Agencia bancaria:
Transferencia:
Pagalo.pe

Otras opciones

Plazo

Calificación del procedimiento

1 día hábil

Aprobación automática:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Sub Gerencia de Obras Públicas y Privadas

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Anexo:
Correo:

Instancias de resolución de recursos

Reconsideración

Apelación

Autoridad competente

Plazo máximo de presentación

Plazo máximo de respuesta

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Competencia

Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades (29.05.2003), Art. 79° numeral 3.2

Calificación, plazo y silencio administrativo

Ley N° 30477 Ley que regula la ejecución de obras de servicios públicos autorizadas por las Municipalidades en las Areas de Dominio Público (29.06.16), Art. 3° numeral 3.1

Requisitos y procedimiento

Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 (25.01.2019), Art. 124°

Decreto Legislativo N° 1246 (10.11.16), Arts. 3° y 5°



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

AUTORIZACIÓN PARA TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN, MODIFICACIÓN Y/O REFACCIÓN DE PISTAS, VEREDAS, SARDINELES O BERMAS, EN ÁREAS DE USO PÚBLICO

Código: 07.161

Descripción del procedimiento

Autorización que otorga la Municipalidad, a las Empresas Públicas, Privadas y Mixtas prestadoras de servicios públicos, para intervenir y construir obras en áreas de dominio público, para realizar trabajos de modificación y/o refacción de sardineles, veredas y bermas.

Requisitos

- 1.- Solicitud del administrado y/o representante debidamente firmada.
- 2.- Memoria descriptiva, especificaciones técnicas y metrados.
- 3.- Plano de ubicación y planta a escala conveniente firmado por administrado y profesional responsable.
- 4.- Compromiso de reposición de veredas, pistas, sardineles y/o berma.
- 5.- Especificaciones técnicas de la obra y cronograma de obra.
- 6.- Indicar fecha y número de comprobante de pago.

Formularios

001 FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE - FUT
www.muniparcona.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:
Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pago

S/. 95.20

Caja de la entidad:

Efectivo
Tarjeta de débito:
Tarjeta de crédito:

Otras opciones

Agencia bancaria:
Transferencia:
Pagalo.pe

Plazo

Calificación del procedimiento

1 día hábil

Aprobación automática:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Sub Gerencia de Obras Públicas y Privadas

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:

Anexo:

Correo:

Instancias de resolución de recursos

Reconsideración

Apelación

Autoridad competente

Plazo máximo de presentación

Plazo máximo de respuesta

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Competencia y Plazo

Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades (29.05.2003), Art. 79° numeral 3.2

Calificación, plazo y silencio administrativo

Ley N° 30477 Ley que regula la ejecución de obras de servicios públicos autorizadas por las Municipalidades en las Areas de Dominio Público (29.06.16), Art. 3° numeral 3.1

Requisitos y procedimiento

Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 (25.01.2019), Art. 124°
Decreto Legislativo N° 1246 (10.11.16), Arts. 3° y 5°

Derecho de Trámite

TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68° inciso b)



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

PERMISO DE OPERACIÓN A PERSONAS JURÍDICAS PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL EN VEHÍCULOS MENORES - MOTO TAXI

Código: 07.166

Descripción del procedimiento

Autorización otorgada por la Municipalidad a una persona jurídica para la prestación de transporte público especial en vehículos menores - Mototaxi en la jurisdicción del distrito de Parcona

Requisitos

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Alcalde, debidamente suscrita por el administrado, sobre autorización para prestar el servicio de transporte público especial en vehículos menores en el distrito de Parcona.
- 2.- Declaración jurada, indicando la razón social, Registro Único de Contribuyente (RUC), domicilio, correo electrónico, y/o teléfono fijo o celular, nombre y firma del representante legal.
- 3.- Copia simple de la escritura pública de constitución de la persona jurídica inscrita en Registros Públicos.
- 4.- Copia literal vigente de la partida registral expedida por la Oficina Registral correspondiente, con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario.
- 5.- Certificado de Vigencia de Poder de la persona natural que representa a la persona jurídica solicitante expedido por la Oficina Registral correspondiente con una antigüedad no mayor de quince (15) días a la fecha de la presentación de la solicitud.
- 6.- Copia simple del Documento Nacional de Identidad del representante legal.
- 7.- Copia simple del Certificado del SOAT o CAT vigente por cada vehículo.
- 8.- Copia simple del CITV por cada vehículo (cuando corresponda)
- 9.- Copia del Registro Único del Conductor (Fotochec) y licencia de conducir de cada Conductor
- 10.- Plano de ubicación de paradero a solicitar. (sólo de ser que se solicite la autorización de paradero)
- 11.- Indicación del número, fecha y monto del comprobante de pago por derecho de tramitación

Notas:

- (a) En caso se solicite autorización de paradero deberá adjuntar al expediente el derecho de la inspección para la autorización de paradero, para la emisión del informe técnico por parte del área competente.
- (b) La SGTSV de la MDP emitirá la liquidación

Formularios

001 FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE - FUT
www.muniparcona.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:

Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pago

S/. 115.70

Caja de la entidad:

Efectivo
Tarjeta de débito:
Tarjeta de crédito:

Agencia bancaria:
Transferencia:
Pagalo.pe

Otras opciones



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Plazo

Calificación del procedimiento

30 días hábiles

Aprobación automática:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud Consulta sobre el procedimiento

Sub Gerencia de Obras Públicas y Privadas

Teléfono: Anexo:

Correo:

Instancias de resolución de recursos

Autoridad competente	Reconsideración	Apelación
	Sub Gerencia de Obras Públicas y Privadas	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano
Plazo máximo de presentación	15 días	15 días
Plazo máximo de respuesta	30 días	30 días

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Base Legal

Competencia

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, (27/05/2003), Art. 81° numeral 1.6 y 3.2
Ley N° 27189, Ley de Transporte Público de Pasajeros en Vehículos Menores (28.10.99) Art.3
Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre (08.10.99) y modificatorias. Art. 18°
Decreto Supremo N° 055-2010-MTC que aprueba el Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados (02.12.10). Arts. 3° numeral 3.2 y 4°
Ordenanza Municipal N° 017-2019-CMDP que aprueba el Reglamento del Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y carga en Vehículos Menores, en el distrito de Parcona (25.11.2019). Art. 7°

Calificación, Plazo y silencio administrativo

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Art. 39°
Decreto Supremo N° 055-2010-MTC que aprueba el Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados (02.12.10). Arts. 15°
Ordenanza Municipal N° 017-2019-CMDP que aprueba el Reglamento del Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y carga en Vehículos Menores, en el distrito de Parcona (25.11.2019). Art.12°

Requisitos y Procedimientos

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Art. 124°
Decreto Supremo N° 055-2010-MTC que aprueba el Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados (02.12.10). Arts. 14°
Ordenanza Municipal N° 017-2019-CMDP que aprueba el Reglamento del Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y carga en Vehículos Menores, en el distrito de Parcona (25.11.2019). Art.47° numeral 1)

Derecho de trámite

TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el D.S. N° 156-2004-EF (15/11/2004), y modificatorias, Art. 68, inciso b)
Decreto Supremo N° 055-2010-MTC que aprueba el Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados (02.12.10) Tercera Disposición Complementaria y Final



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

RENOVACIÓN DE PERMISO DE OPERACIÓN A PERSONAS JURÍDICAS PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL EN VEHÍCULOS MENORES - MOTO TAXI

Código: 07.167

Descripción del procedimiento

Renovación de autorización otorgada por la Municipalidad a una persona jurídica para la prestación de transporte público especial en vehículos menores - Mototaxi en la jurisdicción del distrito de Parcona.

Dicha autorización deberá ser solicitada con sesenta (60) días antes del vencimiento del permiso de operación

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Alcalde, debidamente suscrita por el administrado, sobre renovación de autorización para prestar el servicio de transporte público especial en vehículos menores en el distrito de Parcona.
- 2.- Copia simple de la escritura pública de constitución de la persona jurídica inscrita en Registros Públicos.
- 3.- Copia literal vigente de la partida registral expedida por la Oficina Registral correspondiente, con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario.
- 4.- Certificado de Vigencia de Poder de la persona natural que representa a la persona jurídica solicitante expedido por la Oficina Registral correspondiente con una antigüedad no mayor de quince (15) días a la fecha de la presentación de la solicitud.
- 5.- Documento en formato de declaración, conteniendo los datos de cada afiliado, vehículo, conductores (Licencia de Conducir, Registro Único de Conductor - Fotocheck, con fecha vigente)
- 6.- Plano de ubicación de paradero a solicitar. (sólo de ser que se solicite la autorización de paradero)
- 7.- Indicación del número, fecha y monto del comprobante de pago por derecho de tramitación

Notas:

- (a) En caso que la resolución que se solicita renovar cuenta con paradero, el área competente deberá emitir el informe situacional del paradero.
Ordenanza Municipal N° 17-2019-CMDP, Art. 47° numeral 2)
- (b) La SGTSV de la MDP emitirá la liquidación

Formularios

- 001 FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE - FUT
www.muniparcona.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:

Atención telefónica: 056-251619



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Pago por derecho de tramitación

S/. 94.40

Modalidad de pago

Caja de la entidad:

Efectivo

Tarjeta de débito:

Tarjeta de crédito:

Otras opciones

Agencia bancaria:

Transferencia:

Pagalo.pe

Plazo

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Sub Gerencia de Obras Públicas y Privadas

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Anexo:

Correo:

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación		
Plazo máximo de respuesta		

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Base Legal

Competencia

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, (27/05/2003), Art. 81° numeral 1.6 y 3.2
Ley N° 27189, Ley de Transporte Público de Pasajeros en Vehículos Menores (28.10.99) Art.3
Ordenanza Municipal N° 017-2019-CMDP que aprueba el Reglamento del Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y carga en Vehículos Menores, en el distrito de Parcona (25.11.2019). Art. 7°

Calificación, Plazo y silencio administrativo

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Art. 33°
Decreto Supremo N° 055-2010-MTC que aprueba el Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados (02.12.10). Arts. 16°
Ordenanza Municipal N° 017-2019-CMDP que aprueba el Reglamento del Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y carga en Vehículos Menores, en el distrito de Parcona (25.11.2019). Art. 16°

Requisitos y Procedimientos

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Art. 124°
Ordenanza Municipal N° 017-2019-CMDP que aprueba el Reglamento del Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y carga en Vehículos Menores, en el distrito de Parcona (25.11.2019). Art. 47° numeral 2)

Derecho de trámite

TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el D.S. N° 156-2004-EF (15/11/2004), y modificatorias, Art. 68, inciso b)
Ordenanza Municipal N° 017-2019-CMDP que aprueba el Reglamento del Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y carga en Vehículos Menores, en el distrito de Parcona (25.11.2019). Art.47° numeral 1)



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

TARJETA ÚNICA DE CIRCULACIÓN PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL EN VEHÍCULOS MENORES - MOTO TAXI

Código: 07.168

Descripción del procedimiento

Procedimiento otorgado por la Municipalidad al transportista para la habilitación del vehículo menor con autorización municipal, para que preste el servicio de transporte público especial en vehículo menor

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Sub Gerencia de Transporte Urbano y Seguridad Vial de la Municipalidad del distrito de Parcona, solicitando TUC, para realizar el servicio de transporte público especial en vehículos menores.
- 2.- Copia simple de la Tarjeta de Identificación Vehicular.
- 3.- Copia simple del SOAT, o CAT.
- 4.- Certificado de de Inspección Técnica Vehicular, (de ser el caso).
- 5.- Copia simple Licencia de Conducir.
- 6.- Señalar número del DNI del propietario.
- 7.- Copia simple del Registro Único del Conductor (Fotochec)
- 8.- Señalar número del DNI del Chofer (sólo en caso de estar alquilada la unidad).
- 9.- Contrato original emitido por el transportador legalmente constituido y autorizado por la Municipalidad distrital de Parcona, (sólo aplica para el servicio de pasajeros).
- 10.- Indicación del número, fecha y monto del comprobante de pago por derecho de tramitación

Notas:

- (a) Previa al pago del derecho de trámite, deberá haber aprobado la verificación de las condiciones óptimas del vehículo menor - constatación de características.
Ordenanza Municipal N° 17-2019-CMDP, Art. 47° numeral 3

Formularios

001 FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE - FUT
www.muniparcona.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:
Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

S/. 49.70

Modalidad de pago

Efectivo
Tarjeta de débito:
Tarjeta de crédito:
Agencia bancaria:
Transferencia:
Pagalo.pe

Caja de la entidad:

Otras opciones



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Plazo

Calificación del procedimiento

5 días hábiles

Aprobación automática:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Sub Gerencia de Obras Públicas y Privadas

Teléfono:

Anexo:

Correo:

Instancias de resolución de recursos

Reconsideración

Apelación

Autoridad competente

Plazo máximo de presentación

Plazo máximo de respuesta

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base Legal

Competencia

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, (27/05/2003), Art. 81° numeral 1.6 y 3.2

Ordenanza Municipal N° 017-2019-CMDP que aprueba el Reglamento del Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y carga en Vehículos Menores, en el distrito de Parcona (25.11.2019). Art. 6° numeral 6.21

Calificación, Plazo y silencio administrativo

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Art. 33°

Ordenanza Municipal N° 017-2019-CMDP que aprueba el Reglamento del Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y carga en Vehículos Menores, en el distrito de Parcona (25.11.2019). Art.47° numeral 3

Requisitos y Procedimientos

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Art. 124°

Ordenanza Municipal N° 017-2019-CMDP que aprueba el Reglamento del Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y carga en Vehículos Menores, en el distrito de Parcona (25.11.2019). Art. 47° numeral 3

Derecho de trámite

TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el D.S. N° 156-2004-EF (15/11/2004), y modificatorias, Art. 68, inciso b)

Decreto Supremo N° 055-2010-MTC que aprueba el Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados (02.12.10) Tercera Disposición Complementaria y Final



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

RENOVACIÓN DE TARJETA ÚNICA DE CIRCULACIÓN PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL EN VEHÍCULOS MENORES - MOTO TAXI

Código: 07.169

Descripción del procedimiento

Procedimiento otorgado por la Municipalidad al transportista autorizado para renovar la habilitación del vehículo menor con autorización municipal, para que continúe prestando el servicio de transporte público especial en vehículo menor.

Requisitos

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Sub Gerencia de Transporte Urbano y Seguridad Vial de la Municipalidad del distrito de Parcona, solicitando renovación de la TUC, para realizar el servicio de transporte público especial en vehículos menores.
- 2.- Copia simple de la Tarjeta de Identificación Vehicular.
- 3.- Copia simple del SOAT, o CAT.
- 4.- Certificado de de Inspección Técnica Vehicular, (de ser el caso).
- 5.- Copia simple Licencia de Conducir.
- 6.- Señalar número del DNI del propietario.
- 7.- Copia simple del Registro Único del Conductor (Fotochec)
- 8.- Copia de la TUC vencido.
- 9.- Contrato original emitido por el transportador legalmente constituido y autorizado por la Municipalidad distrital de Parcona, (sólo aplica para el servicio de pasajeros).
- 10.- Indicación del número, fecha y monto del comprobante de pago por derecho de tramitación

Notas:

Formularios

001 FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE - FUT
www.muniparcona.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:
Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

S/. 41.50

Modalidad de pago

Efectivo
Tarjeta de débito:
Tarjeta de crédito:
Caja de la entidad:
Otras opciones
Agencia bancaria:
Transferencia:
Pagalo.pe

Plazo

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática:
Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo:
Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Sub Gerencia de Obras Públicas y Privadas

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:

Anexo:

Correo:

Instancias de resolución de recursos

Reconsideración

Apelación

Autoridad competente

Plazo máximo de presentación

Plazo máximo de respuesta

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base Legal

Competencia

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, (27/05/2003), Art. 81° numeral 1.6 y 3.2
Ordenanza Municipal N° 017-2019-CMDP que aprueba el Reglamento del Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y carga en Vehículos Menores, en el distrito de Parcona (25.11.2019). Art.6° numeral 6.21

Calificación, Plazo y silencio administrativo

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Art. 33°
Ordenanza Municipal N° 017-2019-CMDP que aprueba el Reglamento del Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y carga en Vehículos Menores, en el distrito de Parcona (25.11.2019). Art.47° numeral 3

Requisitos y Procedimientos

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Art. 124°
Ordenanza Municipal N° 017-2019-CMDP que aprueba el Reglamento del Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y carga en Vehículos Menores, en el distrito de Parcona (25.11.2019). Art. 47° numeral 3

Derecho de trámite

TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el D.S. N° 156-2004-EF (15/11/2004), y modificatorias, Art. 68, inciso b)
Decreto Supremo N° 055-2010-MTC que aprueba el Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados (02.12.10) Tercera Disposición Complementaria y Final



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

SUSTITUCIÓN DE VEHÍCULOS AUTORIZADOS PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL EN VEHÍCULOS MENORES - MOTO TAXI

Código: 07.170

Descripción del procedimiento

Procedimiento otorgado por la Municipalidad al transportador autorizado para prestar el servicio de transporte público especial en vehículo menor y que por robo, siniestro y/o renovación del vehículo decide sustituirlo o reemplazarlo por otro u otros vehículos de su flota y de la base de datos del Registro correspondiente.

Requisitos

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Sub Gerencia de Transporte Urbano y Seguridad Vial de la Municipalidad del distrito de Parcona, debidamente firmada por el representante legal de la empresa, solicitando sustituir una unidad de su flota.
- 2.- Documento que acredite la separación del vehículo de la empresa.
- 3.- Copia simple de la Tarjeta de Identificación Vehicular de la unidad ofertada.
- 4.- Copia simple del SOAT, o CAT.
- 5.- Copia simple Licencia de Conducir.
- 6.- Señalar número del DNI del propietario.
- 7.- Copia simple del Registro Único del Conductor (Fotochec)
- 8.- Copia del certificado SOAT y/o CAT de la unidad ofertada.
- 9.- Indicación del número, fecha y monto del comprobante de pago por derecho de tramitación

Notas:

- (a) La unidad ofertada deberá cumplir con las exigencias dada en el Artículo 23° de la Ordenanza Municipal N° 017-2019-CMDP para su aprobación; una vez aprobado la Constatación de las Características el administrado deberá realizar el pago por derecho de tramitación.

Formularios

001 FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE - FUT
www.muniparcona.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:

Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pago

S/. 28.50

Caja de la entidad:

Efectivo
 Tarjeta de débito:
 Tarjeta de crédito:

Otras opciones

Agencia bancaria:
 Transferencia:
 Pagalo.pe

Plazo

Calificación del procedimiento

5 días hábiles

Aprobación automática:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:

Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Sub Gerencia de Obras Públicas y Privadas

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Anexo:
Correo:

Instancias de resolución de recursos

Reconsideración

Apelación

Autoridad competente

Plazo máximo de presentación

Plazo máximo de respuesta

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base Legal

Competencia

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, (27/05/2003), Art. 81° numeral 1.6 y 3.2
Ordenanza Municipal N° 017-2019-CMDP que aprueba el Reglamento del Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y carga en Vehículos Menores, en el distrito de Parcona (25.11.2019). Art. 6° numeral 6.21

Calificación, Plazo y silencio administrativo

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Art. 33°
Ordenanza Municipal N° 017-2019-CMDP que aprueba el Reglamento del Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y carga en Vehículos Menores, en el distrito de Parcona (25.11.2019). Art.47° numeral 6

Requisitos y Procedimientos

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Art. 124°
Ordenanza Municipal N° 017-2019-CMDP que aprueba el Reglamento del Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y carga en Vehículos Menores, en el distrito de Parcona (25.11.2019). Art. 47° numeral 6

Derecho de trámite

TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el D.S. N° 156-2004-EF (15/11/2004), y modificatorias, Art. 68, inciso b)
Decreto Supremo N° 055-2010-MTC que aprueba el Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados (02.12.10) Tercera Disposición Complementaria y Final



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

REGISTRO ÚNICO DEL CONDUCTOR PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL EN VEHÍCULOS MENORES - MOTO TAXI

Código: 07.171

Descripción del procedimiento

Procedimiento otorgado por la Municipalidad a la persona jurídica para habilitar al conductor para que preste el servicio de transporte público especial en vehículo menor.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Sub Gerencia de Transporte Urbano y Seguridad Vial de la Municipalidad del distrito de Parcona, con carácter de declaración jurada, solicitando ser habilitado como conductor del vehículo menor Mototaxi, para realizar el servicio de transporte público especial de vehículo menor en el distrito de Parcona.
- 2.- Copia simple de la Tarjeta de Identificación Vehicular (del vehículo a conducir)
- 3.- Copia simple de la Licencia de Conducir.
- 4.- Certificado de antecedentes policiales.
- 5.- 02 Fotos.
- 6.- Indicación del número, fecha y monto del comprobante de pago por derecho de tramitación.

Notas:

Formularios

001 FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE - FUT
www.muniparcona.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:

Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

S/. 17.70

Modalidad de pago

Caja de la entidad:

Efectivo
Tarjeta de débito:
Tarjeta de crédito:

Agencia bancaria:
Transferencia:
Pagalo.pe

Otras opciones

Plazo

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:

Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

BAJA DE VEHÍCULO AUTORIZADO PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL EN VEHÍCULOS MENORES - MOTO TAXI

Código: 07.172

Descripción del procedimiento

Procedimiento otorgado por la Municipalidad al transportador autorizado para prestar el servicio de transporte público especial para deshabilitar uno o más vehículos menores de la base de datos, pasando a estar en condición de vehículos no autorizados para prestar el servicio de transporte público especial.

Requisitos

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Sub Gerencia de Transporte Urbano y Seguridad Vial de la Municipalidad del distrito de Parcona, con carácter de declaración jurada, solicitando la baja del vehículo menor Mototaxi, para realizar el servicio de transporte público especial en el distrito de Parcona.
- 2.- Copia simple de la Tarjeta de Identificación Vehicular.
- 3.- Indicación del número de DNI
- 4.- Indicación del número, fecha y monto del comprobante de pago por derecho de tramitación

Notas:

Formularios

001 FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE - FUT
www.muniparcona.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:
Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

S/. 16.60

Modalidad de pago

Caja de la entidad:

Efectivo
Tarjeta de débito:
Tarjeta de crédito:

Agencia bancaria:
Transferencia:
Pagalo.pe

Otras opciones

Plazo

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Sub Gerencia de Obras Públicas y Privadas

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: **Anexo:**
Correo:

Instancias de resolución de recursos

Reconsideración

Apelación

Autoridad competente	Reconsideración	Apelación
Plazo máximo de presentación		
Plazo máximo de respuesta		

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base Legal

Competencia

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, (27/05/2003), Art. 81° numeral 1.6 y 3.2
Ordenanza Municipal N° 017-2019-CMDP que aprueba el Reglamento del Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y carga en Vehículos Menores, en el distrito de Parcona (25.11.2019). Art. 6° numeral 6.4

Calificación, Plazo y silencio administrativo

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Art. 33°
Ordenanza Municipal N° 017-2019-CMDP que aprueba el Reglamento del Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y carga en Vehículos Menores, en el distrito de Parcona (25.11.2019). Art.47° numeral 10.

Requisitos y Procedimientos

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Art. 124°
Ordenanza Municipal N° 017-2019-CMDP que aprueba el Reglamento del Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y carga en Vehículos Menores, en el distrito de Parcona (25.11.2019). Art. 47° numeral 10.

Derecho de trámite

TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el D.S. N° 156-2004-EF (15/11/2004), y modificatorias, Art. 68, inciso b)
Decreto Supremo N° 055-2010-MTC que aprueba el Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados (02.12.10) Tercera Disposición Complementaria y Final



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

SUSTITUCIÓN DEL CONDUCTOR AUTORIZADO PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL EN VEHÍCULOS MENORES - MOTO TAXI

Código: 07.173

Descripción del procedimiento

Procedimiento otorgado por la Municipalidad a la persona jurídica autorizada para prestar el servicio de transporte público especial en vehículo menor y que solicita excluir o remplazar a un conductor o conductores del registro correspondiente.

Requisitos

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Sub Gerencia de Transporte Urbano y Seguridad Vial de la Municipalidad del distrito de Parcona, debidamente firmada por el representante legal de la empresa, solicitando sustituir una unidad de su flota.
- 2.- Copia simple Licencia de Conducir.
- 3.- Carnet del Registro Único del Conductor.
- 4.- Certificado de Antecedentes Penales.
- 5.- Señalar datos del nuevo conductor.
- 6.- Indicación del número, fecha y monto del comprobante de pago por derecho de tramitación

Notas:

- (a) El registro del nuevo conductor procederá siempre y cuando no se encuentre registrado en el padrón correspondiente.
Ordenanza Municipal N° 017-2019-CMDP, Art.17° numeral 1.2

Formularios

001 FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE - FUT
www.muniparcona.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:

Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

S/. 16.00

Modalidad de pago

Caja de la entidad:

Efectivo
Tarjeta de débito:
Tarjeta de crédito:

Otras opciones

Agencia bancaria:
Transferencia:
Pagalo.pe

Plazo

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:

Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Sub Gerencia de Obras Públicas y Privadas

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: **Anexo:**
Correo:

Instancias de resolución de recursos

Reconsideración

Apelación

Autoridad competente	Reconsideración	Apelación
Plazo máximo de presentación		
Plazo máximo de respuesta		

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base Legal

Competencia

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, (27/05/2003), Art. 81° numeral 1.6 y 3.2

Calificación, Plazo y silencio administrativo

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Art. 33°
Ordenanza Municipal N° 017-2019-CMDP que aprueba el Reglamento del Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y carga en Vehículos Menores, en el distrito de Parcona (25.11.2019). Art.17° numeral 1.2

Requisitos y Procedimientos

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Art. 124°
Ordenanza Municipal N° 017-2019-CMDP que aprueba el Reglamento del Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y carga en Vehículos Menores, en el distrito de Parcona (25.11.2019). Art. 17° numeral 1.2

Derecho de trámite

TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el D.S. N° 156-2004-EF (15/11/2004), y modificatorias, Art. 68, inciso b)
Decreto Supremo N° 055-2010-MTC que aprueba el Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados (02.12.10) Tercera Disposición Complementaria y Final



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

REGISTRO EN EL PROGRAMA DE FORMALIZACIÓN DE RECICLADORES Y RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS

Código: 08.01

Descripción del procedimiento

Corresponde inscribir en el Programa de Formalización de Recicladores a las Organizaciones de Recicladores con personería jurídica, el cual tiene como objetivo lograr el desarrollo de un modelo integrado para el reaprovechamiento de los residuos sólidos como base de la cadena productiva del reciclaje, generando inclusión socio económica de los recicladores a través de puestos de trabajo dignos, y concientizando a la población de la importancia de la actividad del reciclaje en relación a la contaminación ambiental.

Requisitos

Requisitos

- 1.- Solicitud de inscripción de la Organización en el Programa debidamente suscrita por el representante.
- 2.- Indicación del número de DNI del representante.
- 3.- Copia simple de la Ficha Registral de la Organización de Recicladores con personería jurídica emitida por los Registros Públicos.
- 4.- Relación de los miembros de la Asociación especificando: nombres y apellidos, Número de DNI, edad, domicilio, servicios que prestan (tipo de residuos que recolectan) y firma.
- 5.- Ficha de datos básicos de cada uno de los recicladores con carácter de declaración jurada, indicando su número de DNI y una foto tamaño carnet o pasaporte.
- 6.- Declaración jurada del reciclador en el que se compromete a brindar información sobre los resultados de su actividad a la Municipalidad.

Nota

Formularios

001 FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE - FUT
www.muniparcona.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:

Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pago

Gratuito

Caja de la entidad:

Efectivo
Tarjeta de débito:
Tarjeta de crédito:

Otras opciones

Agencia bancaria:
Transferencia:
Pagalo.pe

Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Plazo 5 días hábiles	Calificación del procedimiento
	Aprobación automática: <input checked="" type="checkbox"/>
	Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo: <input type="checkbox"/>
	Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo: <input type="checkbox"/>

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud Consulta sobre el procedimiento

Gerencia de Servicios y Medio Ambiente	Teléfono:	Anexo:
	Correo:	

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación		
Plazo máximo de respuesta		

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base Legal

Competencia
Ley N° 27972 (27.05.2003), Ley Orgánica de Municipalidades. Art. 73°
Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos
Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los Recicladores (07.10.2009), Arts. 2°, 4°, 5°, 9° y 10°.

Calificación y plazo
D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. Art. 33°

Requisitos y procedimiento
D.S. N° 005-2010-MINAM (03.06.2010), Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la Actividad de los Recicladores, Art. 34°



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ORGANIZACIÓN DE RECICLADORES AUTORIZADOS PARA LA RECOLECCIÓN SELECTIVA Y COMERCIALIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

Código: 08.02

Descripción del procedimiento

Corresponde a la Municipalidad realizar la inscripción de la organización de recicladores en el Registro Municipal, lo cual los autoriza a realizar los servicios de manejo selectivo de residuos sólidos y su comercialización en el ámbito de jurisdicción de la Municipalidad.

Requisitos

Requisitos

- 1.- Solicitud de inscripción en el Registro Municipal, dirigida al Alcalde, debidamente suscrita por el representante.
- 2.- Indicación del número de DNI del representante.
- 3.- Copia simple de la Ficha Registral de la Organización de Recicladores con personería jurídica emitida por los Registros Públicos.
- 4.- Padrón de Socios debidamente actualizados.
- 5.- Plan de Trabajo que incluye el inventario del equipamiento de los recicladores.
- 6.- Indicación del número y fecha del comprobante de pago por derecho de trámite.

Nota

Formularios

001 FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE - FUT
www.muniparcona.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:

Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pago

S/. 98.30

Caja de la entidad:

x

Efectivo
Tarjeta de débito:
Tarjeta de crédito:

Otras opciones

Agencia bancaria:
Transferencia:
Pagalo.pe



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Plazo	Calificación del procedimiento
15 días hábiles	Aprobación automática: <input type="checkbox"/> Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo: <input checked="" type="checkbox"/> X Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo: <input type="checkbox"/>

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
 Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud **Consulta sobre el procedimiento**

Gerencia de Servicios y Medio Ambiente	Teléfono: <input type="text"/>
	Anexo: <input type="text"/>
	Correo: <input type="text"/>

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Gerencia de Servicios y Medio Ambiente	Alcaldía
Plazo máximo de presentación	15 días	15 días
Plazo máximo de respuesta	30 días	30 días

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base Legal

Competencia
 Ley N° 27972 (27.05.2003), Ley Orgánica de Municipalidades. Art. 73°
 Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos
 Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los Recicladores (07.10.2009), Arts. 2°, 4°, 5°, 9° y 10°.

Calificación y plazo
 D.S. N° 005-2010-MINAM (03.06.2010), Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la Actividad de los Recicladores, Art. 39°

Requisitos y procedimiento
 D.S. N° 005-2010-MINAM (03.06.2010), Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la Actividad de los Recicladores, Art. 39°

Derecho de trámite
 D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. Arts. 53° y 54°
 D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004), TUO de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias. Art. 68° literal b)



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

RENOVACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ORGANIZACIONES DE RECICLADORES AUTORIZADOS

Código: 08.03

Descripción del procedimiento

Corresponde a la Municipalidad otorgar la renovación de la inscripción de la organización de recicladores en el Registro Municipal, lo cual los autoriza a continuar con los servicios de manejo selectivo de residuos sólidos y su comercialización en el ámbito de jurisdicción de la Municipalidad.

Requisitos

Requisitos

- 1.- Solicitud de Renovación de Inscripción en el Registro Municipal, dirigida al Alcalde, debidamente suscrita por el representante.
- 2.- Indicación del número de DNI del representante.
- 3.- Copia simple de la Ficha Registral de la Organización de Recicladores con personería jurídica emitida por los Registros Públicos.
- 4.- Padrón de Socios debidamente actualizados.
- 5.- Plan de Trabajo que incluye el inventario del equipamiento de los recicladores.
- 6.- Indicación del número y fecha del comprobante de pago por derecho de trámite.

Nota

Formularios

001 FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE - FUT
www.muniparcona.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:
Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pago

S/. 93.10

Caja de la entidad:

Efectivo
Tarjeta de débito:
Tarjeta de crédito:

Otras opciones

Agencia bancaria:
Transferencia:
Pagalo.pe

Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Plazo

Calificación del procedimiento

5 días hábiles

Aprobación automática:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud Consulta sobre el procedimiento

Gerencia de Servicios y Medio Ambiente

Teléfono:

Anexo:

Correo:

Instancias de resolución de recursos

Reconsideración

Apelación

Autoridad competente

Plazo máximo de presentación

Plazo máximo de respuesta

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base Legal

Competencia

Ley N° 27972 (27.05.2003), Ley Orgánica de Municipalidades. Art. 73°
Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos
Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los Recicladores (07.10.2009), Arts. 2°, 4°, 5°, 9° y 10°.

Calificación y plazo

D.S. N° 005-2010-MINAM (03.06.2010), Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la Actividad de los Recicladores, Art. 39°

Requisitos y procedimiento

D.S. N° 005-2010-MINAM (03.06.2010), Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la Actividad de los Recicladores, Art. 39°

Derecho de trámite

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. Arts. 53° y 54°
D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004), TUO de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias. Art. 68° literal b)



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

CARNET DE IDENTIFICACIÓN DEL RECICLADOR

Código: 08.04

Descripción del procedimiento

Corresponde a la Municipalidad otorgar un Carnet de Identificación al Reciclador que cumplan los requisitos técnicos para la recolección de residuos sólidos y que pertenezcan a una organización con personería jurídica, que sea parte del Programa de Formalización de Recicladores y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos

Requisitos

Requisitos

- 1.- Solicitud debidamente suscrita por el interesado.
- 2.- Copia simple de la constancia de haber participado en cursos de capacitación para recicladores.
- 3.- Copia simple de la cartilla de control de vacunación contra el Tétano y la Hepatitis B.
- 4.- 1 Una foto tamaño Carnet.
- 5.- Indicación del número y fecha del comprobante de pago por derecho de trámite.

Formularios

001 FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE - FUT
www.muniparcona.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
Atención virtual:
Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

S/. 69.70

Modalidad de pago

Caja de la entidad:

Efectivo
Tarjeta de débito:
Tarjeta de crédito:

Otras opciones

Agencia bancaria:
Transferencia:
Pagalo.pe

Plazo

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Gerencia de Servicios y Medio Ambiente

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:

Anexo:

Correo:

Instancias de resolución de recursos

Reconsideración

Apelación

Autoridad competente

Plazo máximo de presentación

Plazo máximo de respuesta

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base Legal

Competencia

Ley N° 27972 (27.05.2003), Ley Orgánica de Municipalidades. Art. 73°

Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos

Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los Recicladores (07.10.2009), Arts. 2°, 4°, 5°, 9° y 10°.

Calificación y plazo

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. Art. 33°

Requisitos y procedimiento

D.S. N° 005-2010-MINAM (03.06.2010), Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la Actividad de los Recicladores, Art. 31°

Derecho de trámite

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. Arts. 53° y 54°

D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004), TUO de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias. Art. 68° literal b)



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

RECONOCIMIENTO Y REGISTRO DE ORGANIZACIONES VECINALES Y/O JUNTA DIRECTIVA (ASOCIACIONES, COMITÉS VECINALES Y OTROS SIMILARES)

Código: 09.01

Descripción del procedimiento

Las Organizaciones Sociales constituídas formalmente, y que persiguen la defensa y promoción de sus derechos, de su desarrollo individual y colectivo, y el de su localidad, son reconocidas y registradas por la Municipalidad respectiva, a fin que ejerzan sus derechos de participación ciudadana, a través de las formas y mecanismos previstas en la Ley y su Reglamento.

Requisitos

Requisitos

De la Organización

- 1.- Solicitud dirigida al Alcalde, con carácter de declaración jurada, señalando nombre y apellidos del peticionario, número de DNI, nombre y dirección de su organización; así como el pedido expreso de reconocimiento y registro.
- 2.- Copia de inscripción en Registros Públicos.
- 3.- Plano de ubicación de territorio en el distrito de Parcona.
- 4.- Copia legalizada del Acta de Constitución de la organización social.

De la Junta Directiva

- 1.- Solicitud dirigida al Alcalde.
- 2.- Copia legalizada del Libro de Acta de Constitución de la Junta Directiva.
- 3.- Copia legalizada de Acta ó Resolución ó documento que reconozca como organización social.
- 4.- Copia de la relación de integrantes del Consejo Directivo en funciones y Acta en la que conste la elección correspondiente.

Formularios

001 FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE - FUT
www.muniparcona.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:

Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pago

Caja de la entidad:

Efectivo
Tarjeta de débito:
Tarjeta de crédito:

Otras opciones

Agencia bancaria:
Transferencia:
Pagalo.pe

Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Plazo

Calificación del procedimiento

10 días hábiles

Aprobación automática:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Gerencia de Desarrollo y Promoción Social

Teléfono:

Anexo:

Correo:

Instancias de resolución de recursos

Reconsideración

Apelación

Autoridad competente	Reconsideración	Apelación
Gerencia de Desarrollo y Promoción Social		Alcaldía
Plazo máximo de presentación	15 días	15 días
Plazo máximo de respuesta	30 días	30 días

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base Legal

Competencia

Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 84° numeral 2.2

Ley N° 25307 - Ley que declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionados y otras Organizaciones de Base en lo referido al servicio de apoyo alimentario (15-02-1991), Art. 3° y 2°

Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 (25.01.2019), Art. 118°

Decreto Supremo N° 041-2002-PCM (26.05.02) que aprueba el Reglamento de la Ley que declara de prioritario interés nacional la labor de Clubes de Madre, Comités de Vaso de Lecha, Comedores Populares Autogestionados y otras Organizaciones de Base (26.05.02), Art. 3° y 4°

Requisitos, plazo y silencio administrativo

Decreto Supremo N° 041-2002-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley que declara de prioritario interés nacional la labor de Clubes de Madre, Comités de Vaso de Lecha, Comedores Populares Autogestionados y otras Organizaciones de Base (26.05.02), Art. 8° y 11°





SECCIÓN N° 2:

SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del Servicio

COPIAS CERTIFICADAS DE RESOLUCIONES, DECRETOS, ACUERDOS, EDICTOS, ORDENANZAS Y OTROS DOCUMENTOS EXISTENTES EN EL ARCHIVO MUNICIPAL

Código: 02.04

Descripción del servicio

Corresponde a la certificación de copias de documentos que obran en el Archivo Municipal

Requisitos

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Alcalde, señalando el documento o información que requiere la copia certificada.
- 2.- Anotar número y denominación del procedimiento administrativo consignado en el TUPA
- 3.- Indicar la fecha y el número del comprobante de pago por derecho de trámite

Formularios

001 FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE - FUT
www.muniparcona.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial: Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
Atención virtual:
Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

Primera Hoja: S/. 14.50
Hoja Adicional: S/. 2.00

Modalidad de pago

Caja de la entidad:

Efectivo		<input checked="" type="checkbox"/>
Tarjeta de débito:	"Indicar las tarjetas".	
Tarjeta de crédito:	"Indicar las tarjetas".	

Otras opciones

Agencia bancaria:	"Indicar el banco y el código de pago".
Transferencia:	"Indicar el banco y el número de cuenta".

Pagalo.pe

Plazo

3 días hábiles

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE INSTALACIÓN, AMPLIACIÓN O MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, EN ÁREAS DE USO PÚBLICO (No vinculadas a telecomunicaciones)

Código: 07.158

Descripción del procedimiento

Autorización que otorga la Municipalidad, a las Empresas Públicas, Privadas y Mixtas prestadoras de servicios públicos, para intervenir y construir obras en áreas de dominio público, para realizar trabajos de instalación, ampliación o mantenimiento de infraestructura.

Incluye la ejecución de obras de servicios públicos de saneamiento, electricidad, telecomunicaciones, gas natural y de servicios públicos locales.

Requisitos

- 1.- Solicitud indicando el objetivo de la obra y el plazo de duración de la misma.
- 2.- Croquis o Plano de Ubicación de la obra a ejecutar.
- 3.- Plano de planta, indicando recorrido de detalle de zanja u otros.
- 4.- Memoria descriptiva y planos de ubicación, detallando las características físicas y técnicas de las instalaciones materia de trámite, suscrito por profesional responsable.
- 5.- Declaración Jurada de Habilidad Profesional del Ing. Responsable.
- 6.- Metrados y presupuestos de obra.
- 7.- Cronograma de Obra (fecha de inicio y culminación).
- 8.- Comunicación de interferencia vial, señalando fecha de ejecución y plan de desvío.
- 9.- Indicar fecha y número de comprobante de pago.

Formularios

001 FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE - FUT
www.muniparcona.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:

Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pago

S/. 106.10

Caja de la entidad:

Efectivo
Tarjeta de débito:
Tarjeta de crédito:

Otras opciones

Agencia bancaria:
Transferencia:
Pagalo.pe

Plazo

Calificación del procedimiento

1 día hábil

Aprobación automática:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Sub Gerencia de Obras Públicas y Privadas

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:

Anexo:

Correo:

Instancias de resolución de recursos

Reconsideración

Apelación

Autoridad competente

Plazo máximo de presentación

Plazo máximo de respuesta

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Competencia

Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades (29.05.2003), Art. 79° numeral 3.2

Calificación, plazo y silencio administrativo

Ley N° 30477 Ley que regula la ejecución de obras de servicios públicos autorizadas por las Municipalidades en las Areas de Dominio Público (29.06.16), Art. 3° numeral 3.1

Requisitos y procedimiento

Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 (25.01.2019), Art. 124°

Decreto Legislativo N° 1014 que establece medidas para propiciar la inversión en materia de servicios públicos y obras públicas de infraestructura (16.05.08) y modificatorias, Art. 6°

Decreto Legislativo N° 1246 (10.11.16), Arts. 3° y 5°

Derecho de Trámite

TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68° inciso b)



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DOMICILIARIA DEL SERVICIO DE AGUA, DESAGÜE Y ENERGÍA ELÉCTRICA, EN ÁREAS DE USO PÚBLICO

Código: 07.159

Descripción del procedimiento

Autorización que otorga la Municipalidad a las Empresas públicas, privadas y mixtas prestadoras de servicios públicos para la ejecución de obras en áreas de dominio público, para realizar trabajos de conexiones domiciliarias de agua, desagüe y electricidad.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Alcalde, indicando los datos de la entidad, número RUC o de su representante; así como el objetivo de la obra y el plazo de duración de la misma.
- 2.- Informe de factibilidad del servicio o documento similar, expedido por la EPS.
- 3.- Documentación técnica de la obra asociada a la instalación:
 - * Memoria descriptiva de la intervención, detallando las características físicas y técnicas de las instalaciones materia de trámite.
 - * Plano de ubicación.
- 4.- Comunicación de interferencia vial señalando fecha de ejecución y plan de desvío.
- 5.- Indicar fecha y el número de comprobante de pago.

Formularios

001 FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE - FUT
www.muniparcona.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
Atención virtual:
Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

S/. 91.70

Modalidad de pago

Efectivo
Tarjeta de débito:
Tarjeta de crédito:
Agencia bancaria:
Transferencia:
Pagalo.pe

Caja de la entidad:

Otras opciones

Plazo

1 día hábil

Calificación del procedimiento

Aprobación automática:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo:

Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo:



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
 Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Sub Gerencia de Obras Públicas y Privadas

Teléfono: **Anexo:**
Correo:

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación		
Plazo máximo de respuesta		

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

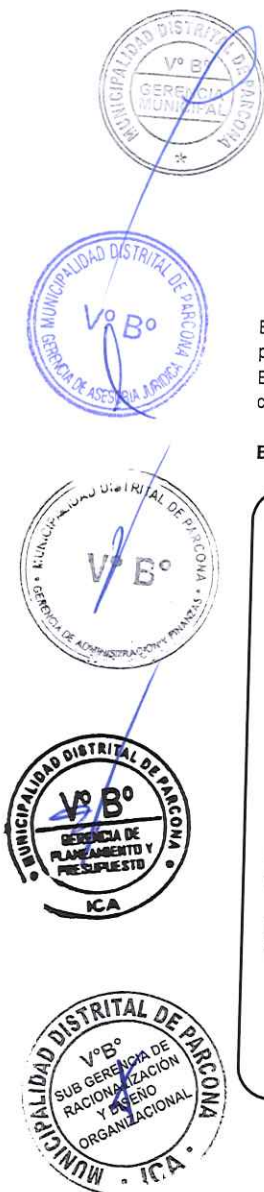
Base legal

Competencia
 Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades (29.05.2003), Art. 79° numeral 3.2

Calificación, plazo y silencio administrativo
 Ley N° 30477 Ley que regula la ejecución de obras de servicios públicos autorizadas por las Municipalidades en las Areas de Dominio Público (29.06.16), Art. 2.1, 3° numeral 3.1, 4.6 y 9.1

Requisitos y procedimiento
 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 (25.01.2019), Art. 124°
 Decreto Legislativo N° 1014 que establece medidas para propiciar la inversión en materia de servicios públicos y obras públicas de infraestructura (16.05.08) y modificatorias, Art. 6°
 RCD. N° 042-2011-SUNASS-CD (28.10.2011), Art. 1°
 Decreto Legislativo N° 1246 (10.11.16), Arts. 3° y 5°

Derecho de Trámite
 TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68° inciso b)



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo

Teléfono:

Anexo:

Correo:

Base Legal

Competencia

Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 (25.01.2019), Arts. 52°, 66° numeral 3 y 121°

Calificación, plazo y silencio administrativo

Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 (25.01.2019), Arts. 33° numeral 33.2

Requisitos y procedimiento

Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 (25.01.2019), Art. 124°
Decreto Legislativo N° 1246 (10.11.16), Art.3° y 5°

Derecho de Trámite

TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68° inciso b)



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del Servicio

CONSTANCIA DE EXPEDIENTE EN TRÁMITE

Código: 02.05

Descripción del servicio

Documento que certifica al administrado que su expediente esta en trámite en la Municipalidad Distrital de Parcona

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Alcalde, debidamente firmado
- 2.- Indicación del número de expediente que solicita
- 3.- Indicar la fecha y el número del comprobante de pago por derecho de trámite

Formularios

001 FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE - FUT
www.muniparcona.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial: Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
Atención virtual:
Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

S/. 30.50

Modalidad de pago

	Caja de la entidad:	<input checked="" type="checkbox"/>
Efectivo		
Tarjeta de débito:	"Indicar las tarjetas".	
Tarjeta de crédito:	"Indicar las tarjetas".	
Otras opciones		
Agencia bancaria:	"Indicar el banco y el código de pago".	
Transferencia:	"Indicar el banco y el número de cuenta".	
Pagalo.pe		

Plazo

5 días hábiles

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:

Anexo:

Correo:

Base Legal:

Ley N° 27972 - Ley Organica de Municipalidades (27.05.2003)

Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 (25.01.2019), Art. 52° y 118°

Requisitos y procedimiento

Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 (25.01.2019), Art. 124°

Derecho de Trámite

TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68° inciso b)



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

PUBLICACIÓN DE EDICTO MATRIMONIAL TRAMITADO EN OTRO MUNICIPIO

Código: 03.15

Descripción del procedimiento

Se exhibe el Edicto Matrimonial, a efecto que todo el que conozca la existencia de algún impedimento para realizar el matrimonio civil sea denunciado.

Requisitos

Requisitos

- 1.- Solicitud suscrita por el solicitante.
- 2.- Edicto Matrimonial de la Municipalidad correspondiente.
- 3.- Exhibir el Documento Nacional de Identidad del solicitante.
- 4.- Indicar número y fecha del comprobante de pago por derecho del trámite realizado.

Formularios

001 FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE - FUT
www.muniparcona.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:
Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pago

S/. 35.20

Efectivo	Caja de la entidad:	<input checked="" type="checkbox"/>
Tarjeta de débito:	"Indicar las tarjetas".	
Tarjeta de crédito:	"Indicar las tarjetas".	
	Otras opciones	
Agencia bancaria:	"Indicar el banco y el código de pago".	
Transferencia:	"Indicar el banco y el número de cuenta".	
Pagalo.pe		

Plazo

Automático (03 días hábiles)

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

SUB GERENCIA DE REGISTRO CIVIL

Teléfono:

Anexo:

Correo:

Base Legal

Competencia

Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 (25.01.2019), Arts. 118° Y 121°
Decreto Legislativo N° 295 Código Civil y modificatorias (24.07.84), Art. 251°

Calificación, plazo y silencio administrativo

Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 (25.01.2019), Arts. 33° numeral 33.2

Requisitos y procedimiento

Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 (25.01.2019), Art. 124°
Decreto Legislativo N° 295 Código Civil y modificatorias (24.07.84), Art. 248°, 250°, 261°, 264° Y 265°
D.S. N° 015-98-PCM Reglamento de Inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (25.04.1998), Arts. 62° Y 98°

Derecho de Trámite

TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68° inciso b)



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

COPIA CERTIFICADA DE ACTAS Y/O PARTIDAS (NACIMIENTO, MATRIMONIO, DEFUNCIÓN Y OTROS)

Código: 03.16

Descripción del procedimiento

Corresponde a la certificación de copias de documentos que obran en el Archivo de la Sub Gerencia de Registro Civil de la MDP.

Requisitos

- 1.- Solicitud suscrita por el interesado, señalando datos del titular de la Partida o Acta solicitada
- 2.- Indicar número y fecha del comprobante de pago por derecho de trámite.

Formularios

001 FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE - FUT
www.muniparcona.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:

Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pago

S/. 17.70

Efectivo

Tarjeta de débito:

Tarjeta de crédito:

Agencia bancaria:

Transferencia:

Pagalo.pe

Caja de la entidad:

"Indicar las tarjetas".

"Indicar las tarjetas".

Otras opciones

"Indicar el banco y el código de pago".

"Indicar el banco y el número de cuenta".

Plazo

01 días hábiles

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo General

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud Consulta sobre el procedimiento

SUB GERENCIA DE REGISTRO CIVIL

Teléfono:

Anexo:

Correo:

Base Legal

Competencia

Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 (25.01.2019), Arts. 118° y 121°

Calificación, plazo y silencio administrativo

Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 (25.01.2019), Arts. 33° numeral 33.2

Requisitos y procedimiento

Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 (25.01.2019), Art. 124°

Decreto Legislativo N° 295 Código Civil y modificatorias (24.07.84), Art. 248°, 250°, 261°, 264° y 265°

D.S. N° 015-98-PCM Reglamento de Inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (25.04.1998), Arts. 62° y 98°

Derecho de Trámite

TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68° inciso b)



MD Parcona

Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

RETIRO DE EXPEDIENTE MATRIMONIAL

Código: 03.17

Descripción del procedimiento

Procedimiento otorgado al administrado a su solicitud, correspondiente al retiro de solicitud, por causas debidamente justificadas.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Alcalde suscrita por el administrado, señalando el motivo del retiro de su expediente matrimonial, debidamente justificada
- 2.- Indicar número y fecha del comprobante de pago por derecho de trámite

Formularios

001 FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE - FUT
www.muniparcona.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:
Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pago

S/. 41.10

Efectivo

Tarjeta de débito: "Indicar las tarjetas".

Tarjeta de crédito: "Indicar las tarjetas".

Otras opciones

Agencia bancaria: "Indicar el banco y el código de pago".

Transferencia: "Indicar el banco y el número de cuenta".

Pagalo.pe

Caja de la entidad:

Plazo

03 días hábiles

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Sub Gerencia de Registro Civil

Teléfono:

Anexo:

Correo:

Base Legal

Competencia

Ley N° 26497 - Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (12.07.1995).

D.S. N° 015-98-PCM Reglamento de Inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (25.04.1998)

Derecho de Trámite

TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68° inciso b)



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

REPROGRAMACIÓN DE FECHA Y HORA DE MATRIMONIO (Pedido efectuado con 3 días hábiles de anticipación)

Código: 03.18

Descripción del procedimiento

Solicitud que se presenta para postergar y actualizar la fecha de matrimonio por causas razonables.

Requisitos

- 1.- Solicitud suscrita por el interesado, señalando la nueva fecha.
- 2.- Indicar número y fecha del comprobante de pago por derecho del trámite realizado.

Formularios

001 FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE - FUT
www.muniparcona.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:
Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

S/. 80.30

Modalidad de pago

Efectivo	Caja de la entidad:	<input checked="" type="checkbox"/>
Tarjeta de débito:	"Indicar las tarjetas".	
Tarjeta de crédito:	"Indicar las tarjetas".	
Otras opciones		
Agencia bancaria:	"Indicar el banco y el código de pago".	
Transferencia:	"Indicar el banco y el número de cuenta".	
Pagalo.pe		

Plazo

03 días hábiles

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Alcaldía

Teléfono: Anexo:
Correo:

Base Legal

Competencia

Decreto Legislativo N° 295 Código Civil y modificatorias (24.07.84), Art. 248°

Calificación, plazo y silencio administrativo

Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 (25.01.2019), Arts. 33° numeral 33.2

Requisitos y procedimiento

Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 (25.01.2019), Art. 124°
Decreto Legislativo N° 295 Código Civil y modificatorias (24.07.84), Art. 250°

Derecho de Trámite

TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68° inciso b)



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

DUPLICADO DE DECLARACIÓN JURADA DE IMPUESTO PREDIAL

Código: 04.11

Descripción del procedimiento

Solicitud que se presenta para solicitar el duplicado de la Declaración Jurada de Impuesto Predial.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Alcalde según formato, suscrita por el administrado.
- 2.- Documento que acredite ser titular del predio.
- 3.- Poder de autorización del titular del predio (en caso de ser representante).
- 4.- Indicar el número y fecha del comprobante de pago por derecho de trámite.

Formularios

001 FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE - FUT
www.muniparcona.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:
Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

S/. 35.00

Modalidad de pago

Caja de la entidad:

Efectivo

Tarjeta de débito: "Indicar las tarjetas".

Tarjeta de crédito: "Indicar las tarjetas".

Otras opciones

Agencia bancaria: "Indicar el banco y el código de pago".

Transferencia: "Indicar el banco y el número de cuenta".

Pagalo.pe

Plazo

01 día hábil

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Sub Gerencia de Registro y Orientación

Teléfono: Anexo:
Correo:

Base Legal

Competencia

Decreto Supremo N° 133-2013-EF (21.07.2013) Texto Único Ordenado del Código Tributario, Art. 84° y Art. 92° literal k.

Calificación, plazo y silencio administrativo

Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto único Ordenado de la Ley N° 27444 (25.01.2019), Arts. 33° numeral 33.2

Requisitos y procedimiento

Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 (25.01.2019), Art. 124°
Decreto Supremo N° 133-2013-EF (21.07.2013) Texto Único Ordenado del Código Tributario, Art. 23°

Derecho de Trámite

TUD de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68° inciso b)
Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 (25.01.2019), Art. 53° y 54°



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

CONSTANCIA (POSITIVA O NEGATIVA) DE REGISTRO DE CONTRIBUYENTE IMPUESTO PREDIAL

Código: 04.12

Descripción del procedimiento

Solicitud que se presenta para solicitar una constancia (positiva o negativa) de registro de contribuyente de Impuesto Predial.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Alcalde según formato, suscrita por el administrado.
- 2.- Documento que acredite ser titular del predio.
- 3.- Poder de autorización del titular del predio (en caso de ser representante).
- 4.- Indicar el número y fecha del comprobante de pago por derecho de trámite.

Formularios

001 FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE - FUT
www.muniparcona.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:
Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

S/. 30.00

Modalidad de pago

Caja de la entidad:

Efectivo

Tarjeta de débito: "Indicar las tarjetas".

Tarjeta de crédito: "Indicar las tarjetas".

Otras opciones

Agencia bancaria: "Indicar el banco y el código de pago".

Transferencia: "Indicar el banco y el número de cuenta".

Pagalo.pe

Plazo

01 día hábil

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo

Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Sub Gerencia de Registro y Orientación

Teléfono:

Anexo:

Correo:

Base Legal

Competencia

Decreto Supremo N° 133-2013-EF (21.07.2013) Texto Único Ordenado del Código Tributario, Art. 84° y Art. 92° literal k.

Calificación, plazo y silencio administrativo

Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto único Ordenado de la Ley N° 27444 (25.01.2019), Arts. 33° numeral 33.2

Requisitos y procedimiento

Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 (25.01.2019), Art. 124°
Decreto Supremo N° 133-2013-EF (21.07.2013) Texto Único Ordenado del Código Tributario, Art. 23°

Derecho de Trámite

TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68° inciso b)
Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 (25.01.2019), Art. 53° y 54°



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

CONSTANCIA DE INAFFECTACIÓN DE IMPUESTO DE ALCABALA

Código: 04.13

Descripción del procedimiento

Solicitud que se presenta para solicitar una constancia de inafectación de Impuesto de Alcabala.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Alcalde según formato, suscrita por el administrado.
- 2.- Exhibir el documento de identidad el propietario.
- 3.- Poder de autorización del titular del predio (en caso de ser representante).
- 4.- Copia autenticada del Documento de Transferencia Notarial.
- 5.- Estado de Cuenta que acredite estar al día en el pago del impuesto Predial.
- 6.- Indicar el número y fecha del comprobante de pago por derecho de trámite.

Formularios

001 FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE - FUT
www.muniparcona.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:

Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

S/. 35.00

Modalidad de pago

Efectivo

Tarjeta de débito:

Tarjeta de crédito:

Agencia bancaria:

Transferencia:

Pagalo.pe

Caja de la entidad:

"Indicar las tarjetas".

"Indicar las tarjetas".

Otras opciones

"Indicar el banco y el código de pago".

"Indicar el banco y el número de cuenta".

Plazo

01 día hábil

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud Consulta sobre el procedimiento

Sub Gerencia de Registro y Orientación

Teléfono:

Anexo:

Correo:

Base Legal

Competencia

Decreto Supremo N° 133-2013-EF (21.07.2013) Texto Único Ordenado del Código Tributario, Art. 84° y Art. 92° literal k.

Calificación, plazo y silencio administrativo

Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto único Ordenado de la Ley N° 27444 (25.01.2019), Arts. 33° numeral 33.2

Requisitos y procedimiento

Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 (25.01.2019), Art. 124°
Decreto Supremo N° 133-2013-EF (21.07.2013) Texto Único Ordenado del Código Tributario, Art. 23°

Derecho de Trámite

TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68° inciso b)
Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 (25.01.2019), Art. 53° y 54°



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

PRESCRIPCIÓN DE DEUDA TRIBUTARIA (Constancia)

Código: 04.14

Descripción del procedimiento

Procedimiento que consiste en declarar la prescripción de la acción para determinar la deuda tributaria por concepto de tributos internos, de la acción para exigir su pago así como de la acción para aplicar sanciones.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Alcalde según formato, suscrito por el solicitante.
- 2.- Indicar el número de DNI.
- 3.- Escrito debidamente fundamentado y firmado por un letrado, cumpliendo los requisitos estipulados en el artículo 124° del TUO de la Ley 27444.
- 4.- Pago del impuesto de alcabala, según sea el caso.
- 5.- Estado de cuenta o Liquidación de la Deuda.
- 6.- Indicar el número y fecha del comprobante de pago por derecho de trámite

Formularios

001 FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE - FUT
www.muniparcona.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:
Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

S/. 35.00

Modalidad de pago

Efectivo

Tarjeta de débito:

Tarjeta de crédito:

Agencia bancaria:

Transferencia:

Pagalo.pe

Caja de la entidad:

X

"Indicar las tarjetas".

"Indicar las tarjetas".

Otras opciones

"Indicar el banco y el código de pago".

"Indicar el banco y el número de cuenta".

Plazo

02 días hábiles

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud Consulta sobre el procedimiento

Sub Gerencia de Registro y Orientación

Teléfono:

Anexo:

Correo:

Base Legal

Competencia

Decreto Supremo N° 133-2013-EF (21.07.2013) Texto Único Ordenado del Código Tributario, Art. 84° y Art. 92° literal o.

Calificación, plazo y silencio administrativo

Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto único Ordenado de la Ley N° 27444 (25.01.2019), Arts. 33° numeral 33.2

Requisitos y procedimiento

Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 (25.01.2019), Art. 124°
Decreto Supremo N° 133-2013-EF (21.07.2013) Texto Único Ordenado del Código Tributario, Art. 23°

Derecho de Trámite

TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68° inciso b)
Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 (25.01.2019), Art. 53° y 54°



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

DUPLICADO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO O AUTORIZACIÓN MUNICIPAL

Código: 05.20

Descripción del procedimiento

En caso de pérdida, sustracción, destrucción o deterioro de la Licencia de Funcionamiento, el titular o su representante legal puede solicitar a la Municipalidad la emisión del duplicado correspondiente.

Requisitos

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Alcalde debidamente suscrita por el interesado, indicando el número de la Licencia de Funcionamiento cuyo duplicado se solicita
- 2.- Indicación del número y fecha del comprobante de pago por derecho de trámite.

Nota:

De conformidad con lo establecido por el Artículo 32º numeral 32.2 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General el plazo máximo para la expedición del duplicado de la Licencia de Funcionamiento es de cinco (5) días hábiles.

Formularios

001 FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE - FUT
www.muniparcona.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:

Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

S/. 54.00

Modalidad de pago

Caja de la entidad:

Efectivo

Tarjeta de débito: "Indicar las tarjetas".

Tarjeta de crédito: "Indicar las tarjetas".

Otras opciones

Agencia bancaria: "Indicar el banco y el código de pago".

Transferencia: "Indicar el banco y el número de cuenta".

Pagalo.pe

Plazo

1 día hábil



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud Consulta sobre el procedimiento

Sub Gerencia de Comercialización y
Defensa del Consumidor

Teléfono:

Anexo:

Correo:

Base Legal

Competencia

Ley N° 27972 (27.05.2003), Ley Orgánica de Municipalidades, Art. 79°
D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Arts. 118°
D.S. N° 163-2020-PCM (03.10.2020), TUO de la Ley N° 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Art. 5°

Calificación, plazo y silencio administrativo

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 33° numeral 33.2

Requisitos y procedimiento

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 124°

Derecho de trámite

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Arts. 53° y 54°
D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) y modificatorias, TUO de la Ley de Tributación Municipal, Art. 68° literal b)



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

CONSTANCIA DE EJERCER ACTIVIDADES COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS A SOLICITUD DEL RECURRENTE

Código: 05.21

Descripción del procedimiento

Corresponde a la expedición de una constancia de ejercer actividades comerciales, industriales y de servicios, a solicitud del administrado.

Requisitos

Requisitos

- 1.- Solicitud simple indicando el número de Certificado ITSE cuyo duplicado se solicita.
- 2.- Indicación del número y fecha del comprobante de pago por derecho de trámite.

Nota:

De conformidad con lo establecido por el Artículo 33° numeral 33.2 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, el plazo máximo para la expedición del duplicado es de cinco (5) días hábiles.

Formularios

001 FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE - FUT
www.muniparcona.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:

Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

33.30

Modalidad de pago

Efectivo

Tarjeta de débito:

Tarjeta de crédito:

Agencia bancaria:

Transferencia:

Pagalo.pe

Caja de la entidad:

"Indicar las tarjetas".

"Indicar las tarjetas".

Otras opciones

"Indicar el banco y el código de pago".

"Indicar el banco y el número de cuenta".

Plazo

1 día hábil

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo General

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud Consulta sobre el procedimiento

Sub Gerencia de Comercialización y Defensa del Consumidor

Teléfono: Anexo:
Correo:

Base Legal

Competencia

Ley N° 27972 (27.05.2003), Ley Orgánica de Municipalidades. Art. 79°
D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. Art. 118°

Calificación, plazo y silencio administrativo

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. Art. 33°

Requisitos y procedimiento

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. Art. 124°

Derecho de trámite

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. Arts. 53° y 54°
D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004), TUO de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias. Art. 68° literal b)



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

CERTIFICADO DE NO ADEUDOS DE ARBITRIOS Y MERCED CONDUCTIVA

Código: 05.22

Descripción del procedimiento

Documento que expide la Gerencia de Desarrollo Económico Local para aquellos contribuyentes que no mantienen deuda por concepto de impuesto predial y arbitrios municipales.

Requisitos

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Alcalde, debidamente suscrita por el interesado.
- 2.- Indicar el número de DNI.
- 3.- Poderes en caso de representación.
- 4.- Indicar el número y fecha del comprobante de pago por derecho de trámite.

Nota:

Formularios

001 FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE - FUT
www.muniparcona.gob.pe

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:

Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pago

S/. 33.30

Caja de la entidad:

x

Efectivo

Tarjeta de débito:

"Indicar las tarjetas".

Tarjeta de crédito:

"Indicar las tarjetas".

Otras opciones

Agencia bancaria:

"Indicar el banco y el código de pago".

Transferencia:

"Indicar el banco y el número de cuenta".

Pagalo.pe

Plazo

1 día hábil

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de Consultar sobre el procedimiento
aprobar la solicitud

Sub Gerencia de Comercialización y
Defensa del Consumidor

Teléfono:

Anexo:

Correo:

Base Legal

Competencia

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General. Arts. 118°

Calificación, plazo y silencio administrativo

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General. Art. 33° numeral 33.2

Requisitos y procedimiento

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General. Art. 124°

Derecho de trámite

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Arts. 53° y 54°
D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) y modificatorias, TUO de la Ley de Tributación Municipal. Art. 68° literal b)



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

DUPLICADO DE CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES

Código: 06.10

Descripción del procedimiento

Corresponde a la expedición de un duplicado del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones obtenido anteriormente.

Requisitos

Requisitos

- 1.- Solicitud simple indicando el número de Certificado ITSE cuyo duplicado se solicita.
- 2.- Indicación del número y fecha del comprobante de pago por derecho de trámite.

Nota:

De conformidad con lo establecido por el Artículo 33° numeral 33.2 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, el plazo máximo para la expedición del duplicado es de cinco (5) días hábiles.

Formularios

001 FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE - FUT
www.muniparcona.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:
Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pago

58.90

Efectivo

Tarjeta de débito:

Tarjeta de crédito:

Agencia bancaria:

Transferencia:

Pagalo.pe

Caja de la entidad:

"Indicar las tarjetas".

"Indicar las tarjetas".

Otras opciones

"Indicar el banco y el código de pago".

"Indicar el banco y el número de cuenta".

Plazo

1 día hábil

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de Consultar sobre el procedimiento
aprobar la solicitud

Sub Gerencia de Defensa Civil

Teléfono:

Anexo:

Correo:

Base Legal

Competencia

Ley N° 27972 (27.05.2003), Ley Orgánica de Municipalidades. Art. 79°

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. Art. 118°

Calificación, plazo y silencio administrativo

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. Art. 33° numeral 33.2

Requisitos y procedimiento

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. Art. 124°

Derecho de trámite

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. Arts. 53° y 54°

D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004), TUO de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias. Art. 68° literal b)



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

PRORROGA DE LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA

Código: 07.53

Descripción del procedimiento

El procedimiento de prórroga corresponde a la ampliación de plazo de vigencia de la Licencia de Habilitación Urbana por única vez, la cual es solicitada dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento y es emitida por la municipalidad dentro de los tres (03) días hábiles de solicitada.

Requisitos

Requisitos

- 1.- Presentar una solicitud firmada por el administrado.
- 2.- Indicar el número de Resolución de la Licencia y/o del expediente

Nota:

La prórroga deberá solicitarse dentro de los 30 días calendarios anteriores al vencimiento de la licencia materia de prórroga.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 3° numeral 3.2)

Formularios

001 FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE - FUT
www.muniparcona.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:
Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pago

Caja de la entidad:

Efectivo

Tarjeta de débito: "Indicar las tarjetas".

Tarjeta de crédito: "Indicar las tarjetas".

Otras opciones

Agencia bancaria: "Indicar el banco y el código de pago".

Transferencia: "Indicar el banco y el número de cuenta".
Pagalo.pe

Plazo

5 días hábiles



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Sub Gerencia de Planeamiento Urbano,
Catastro y Supervisión

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:

Anexo:

Correo:

Base Legal

Competencia

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Gobiernos Locales, (27.05.2003), Art. 79° numeral 3.6.1 y 3.6.2
D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 11°

Requisitos, Calificación y Plazo

D.S.N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 11°
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación, Art. 3° numeral 3.2



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

CONSTANCIA NEGATIVA DE CATASTRO

Código: 07.54

Descripción del procedimiento

Es el documento emitido por la Municipalidad, que hace constar que no se registran bienes inmuebles en catastro a favor de una persona; es decir, de la circunstancia de no figurar como titular catastral de bienes inmuebles.

Requisitos

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida por al Alcalde debidamente suscrito por el administrado.
- 2.- Documento de propiedad (fotocopia simple del título de propiedad y/o escritura pública)
- 3.- Plano perimétrico, ubicación y localización a escala conveniente y Memoria Descriptiva
- 4.- Declaración jurada indicando el número de la Partida Registral.
- 5.- Indicación del número y fecha del comprobante de pago por el derecho de trámite.

Formularios

001 FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE - FUT
www.muniparcona.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:

Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pago

S/. 57.40

Efectivo

Tarjeta de débito:

Tarjeta de crédito:

Agencia bancaria:

Transferencia:

Pagalo.pe

Caja de la entidad:

X

"Indicar las tarjetas".

"Indicar las tarjetas".

Otras opciones

"Indicar el banco y el código de pago".

"Indicar el banco y el número de cuenta".

Plazo

5 días hábiles

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de Consultar sobre el procedimiento
aprobar la solicitud

Sub Gerencia de Planeamiento Urbano,
Catastro y Supervisión

Teléfono:

Anexo:

Correo:

Base Legal

Competencia

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79° numeral 3.3

Resolución N° 097-2013-SUNARP-SN (04.05.13), Art. 67° numeral b)

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Art. 118° y 121°

Calificación y Plazo

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Art. 33°

Requisitos y procedimiento

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Art. 124°

Decreto Supremo N° 005-2006-JUS (12.02.06), Arts. 3° literal f) y 44°

Decreto Legislativo N° 1246 (10.11.16), Arts. 3° y 5°

Resolución N° 097-2013-SUNARP-SN (04.05.13), Art. 67° numeral b)

Derecho de trámite

D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004), que aprueba el T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal, y modificatorias, Art. 68°, inciso b)



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

PRORROGA DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN

Código: 07.162

Descripción del procedimiento

El procedimiento de prórroga corresponde a la ampliación de plazo de vigencia de la Licencia de Edificación por única vez, la cual es solicitada dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento y es emitida por la municipalidad dentro de los tres (03) días hábiles de solicitada.

Requisitos

Requisitos

- 1.- Presentar una solicitud firmada por el administrado.
- 2.- Indicar el número de Resolución de la Licencia y/o del expediente

Nota:

La prórroga deberá solicitarse dentro de los 30 días calendarios anteriores al vencimiento de la licencia materia de prórroga.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 3° numeral 3.2)

Formularios

- 001 FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE - FUT
www.muniparcona.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:
Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pago

Caja de la entidad:

Efectivo

Tarjeta de débito: "Indicar las tarjetas".

Tarjeta de crédito: "Indicar las tarjetas".

Otras opciones

Agencia bancaria: "Indicar el banco y el código de pago".

Transferencia: "Indicar el banco y el número de cuenta".

Pagalo.pe

Plazo

5 días hábiles



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Sub Gerencia de Obras Públicas y Privadas

Teléfono:

Anexo:

Correo:

Base Legal

Competencia

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Gobiernos Locales, (27.05.2003), Art. 79° numeral 3.6.1 y 3.6.2

D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 11°

Requisitos, Calificación y Plazo

D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 11°

D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación, Art. 3° numeral 3.2



Denominación del procedimiento

CERTIFICADO DE NUMERACIÓN MUNICIPAL

Código: 07.163

Descripción del procedimiento

Es el documento expedido por la Municipalidad, mediante la cual se certifica la Numeración Municipal.

Requisitos

Requisitos

- 1.- Presentar una solicitud firmada por el administrado, señalando el número de la Resolución en que fue concedida la Numeración Municipal
- 2.- Indicar el número y fecha del comprobante de pago del derecho de trámite correspondiente

Formularios

001 FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE - FUT
www.muniparcona.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:

Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

S/. 57.10

Modalidad de pago

	Caja de la entidad:	<input checked="" type="checkbox"/>
Efectivo		
Tarjeta de débito:	"Indicar las tarjetas".	
Tarjeta de crédito:	"Indicar las tarjetas".	
	Otras opciones	
Agencia bancaria:	"Indicar el banco y el código de pago".	
Transferencia:	"Indicar el banco y el número de cuenta".	
Pagalo.pe		

Plazo

5 días hábiles

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Sub Gerencia de Obras Públicas y Privadas

Teléfono:

Anexo:

Correo:

Base Legal

Competencia

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Gobiernos Locales, (27.05.2003), Art. 79° numeral 3.4
D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 26°

Requisitos, Calificación y Plazo

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Art. 33° numeral 33.2
D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación, Art. 71°

Derecho de trámite

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Art. 53°, 54°
D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004), que aprueba el TUO de la Ley de Tributación Municipal, y modificatorias, Art. 68°, inciso b)
D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.20147), que aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 10 penúltimo párrafo y Art. 31°.



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

VISACIÓN DE PLANO PARA FINES DE ELECTRIFICACIÓN Y OTROS TRÁMITES DE SERVICIOS BÁSICOS

Código: 07.164

Descripción del procedimiento

Realiza la inspección correspondiente a efecto de verificar las secciones de vías existentes y posesión del terreno. Se constatará la información gráfica anexada y la existente en la Municipalidad.

Requisitos

Requisitos

- 1.- Presentar una solicitud firmada por el administrado, señalando el número del DNI.
- 2.- Plano de ubicación y localización simples, señalando áreas, linderos y medidas perimétricas.
- 3.- Indicar el número y fecha del comprobante de pago del derecho de trámite.

Formularios

001 FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE - FUT
www.muniparcona.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:

Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pago

S/. 88,30

Caja de la entidad:

Efectivo

Tarjeta de débito: "Indicar las tarjetas".

Tarjeta de crédito: "Indicar las tarjetas".

Otras opciones

Agencia bancaria: "Indicar el banco y el código de pago".

Transferencia: "Indicar el banco y el número de cuenta".

Pagalo.pe

Plazo

5 días hábiles

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud Consulta sobre el procedimiento

Sub Gerencia de Obras Públicas y Privadas

Teléfono:

Anexo:

Correo:

Base Legal

Competencia

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Gobiernos Locales, (27.05.2003), Art. 79°

Calificación, plazo y silencio administrativo

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Art. 33° numeral 33.2

Requisitos y procedimientos

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Art. 124°

Derecho de trámite

D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004), que aprueba el TUO de la Ley de Tributación Municipal, y modificatorias, Art. 68°, inciso b)



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

DUPLICADO DE LICENCIAS Y CERTIFICADOS

Código: 07.165

Descripción del procedimiento

Corresponde a la Municipalidad otorgar al administrado una copia de la licencia o certificado original que obra en archivo, en caso de pérdida o deterioro del original

Requisitos

Requisitos

- 1.- Presentar una solicitud firmada por el administrado, señalando el número de la Resolución de la Licencia y/o documento que se solicite duplicado.
- 2.- Exhibir el número del DNI del solicitante
- 3.- Indicar el número y fecha del comprobante de pago del derecho de trámite.

Formularios

001 FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE - FUT
www.muniparcona.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:

Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

S/. 67.30

Modalidad de pago

Efectivo

Tarjeta de débito:

Tarjeta de crédito:

Agencia bancaria:

Transferencia:

Pagalo.pe

Caja de la entidad:

X

"Indicar las tarjetas".

"Indicar las tarjetas".

Otras opciones

"Indicar el banco y el código de pago".

"Indicar el banco y el número de cuenta".

Plazo

5 días hábiles

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud Consulta sobre el procedimiento

Sub Gerencia de Obras Públicas y Privadas

Teléfono:

Anexo:

Correo:

Base Legal

Competencia

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Gobiernos Locales, (27.05.2003)

Calificación, plazo y silencio administrativo

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Art. 33° numeral 33.2

Requisitos y procedimientos

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Art. 124°

Derecho de trámite

D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004), que aprueba el TUO de la Ley de Tributación Municipal, y modificatorias, Art. 68°, inciso b)



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

DUPLICADO DE LA TARJETA ÚNICA DE CIRCULACIÓN O REGISTRO ÚNICO DE CONDUCTOR AUTORIZADO PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL EN VEHÍCULOS MENORES - MOTO TAXI

Código: 07.174

Descripción del procedimiento

Procedimiento otorgado por la Municipalidad a la persona jurídica autorizada donde acredita la habilitación de un vehículo para prestar el servicio de transporte público especial en vehículo menor y que por robo, siniestro y/o deterioro de la Tarjeta Única de Circulación, solicita un duplicado.

Requisitos

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Sub Gerencia de Transporte Urbano y Seguridad Vial de la Municipalidad del distrito de Parcona, debidamente firmada por el representante legal de la empresa, solicitando duplicado de la Tarjeta Única de Circulación o Registro Único de Conductor.
- 2.- Denuncia policial de pérdida de la TUC o RUC de ser el caso.
- 3.- Adjuntar el TUC o RUC deteriorado, de ser el caso.
- 4.- Indicación del número del DNI
- 5.- Indicación del número, fecha y monto del comprobante de pago por derecho de tramitación

Notas:

Formularios

001 FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE - FUT
www.muniparcona.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy Nº 500 - Parcona

Atención virtual:

Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

S/. 26.10

Modalidad de pago

	Caja de la entidad:	<input checked="" type="checkbox"/>
Efectivo		
Tarjeta de débito:	"Indicar las tarjetas".	
Tarjeta de crédito:	"Indicar las tarjetas".	
	Otras opciones	
Agencia bancaria:	"Indicar el banco y el código de pago".	
Transferencia:	"Indicar el banco y el número de cuenta".	
Pagalo.pe		

Plazo

5 días hábiles

Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Sub Gerencia de Obras Públicas y Privadas

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:

Anexo:

Correo:

Base Legal

Competencia

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, (27/05/2003), Art. 81° numeral 1.6 y 3.2

Calificación, Plazo y silencio administrativo

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Art. 33°
Ordenanza Municipal N° 017-2019-CMDP que aprueba el Reglamento del Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y carga en Vehículos Menores, en el distrito de Parcona (25.11.2019), Art.18°

Requisitos y Procedimientos

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Art. 124°
Ordenanza Municipal N° 017-2019-CMDP que aprueba el Reglamento del Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y carga en Vehículos Menores, en el distrito de Parcona (25.11.2019), Art. 47° numeral 8

Derecho de trámite

TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el D.S. N° 156-2004-EF (15/11/2004), y modificatorias, Art. 68, inciso b)
Decreto Supremo N° 055-2010-MTC que aprueba el Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados (02.12.10) Tercera Disposición Complementaria y Final



Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Denominación del procedimiento

CONSTANCIA DE ESTAR INSCRITO EN EL PADRÓN DE REGISTRO VEHICULAR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA

Código: 07.175

Descripción del procedimiento

Documento otorgado por la Municipalidad al Transportador autorizada que acredita estar inscrito en el Padrón de Registro Vehicular de la Municipalidad Distrital de Parcona.

Requisitos

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Sub Gerencia de Transporte Urbano y Seguridad Vial de la Municipalidad del distrito de Parcona, debidamente firmada por el representante legal de la empresa, solicitando una constancia de estar inscrito en el Padrón de Registro Vehicular de la Municipalidad.
- 2.- Copia de Tarjeta de Identificación Vehicular
- 3.- Indicación del número del DNI
- 4.- Indicación del número, fecha y monto del comprobante de pago por derecho de tramitación

Notas:

Formularios

001 FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE - FUT
www.muniparcona.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial Sedes de la entidad Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona

Atención virtual:

Atención telefónica: 056-251619

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pago

S/. 14.80

Caja de la entidad:

Efectivo

Tarjeta de débito: "Indicar las tarjetas".

Tarjeta de crédito: "Indicar las tarjetas".

Otras opciones

Agencia bancaria: "Indicar el banco y el código de pago".

Transferencia: "Indicar el banco y el número de cuenta".

Pagalo.pe

Plazo

1 día hábil

Texto Único de Procedimientos Administrativos - Municipalidad Distrital de Parcona

Sedes y horarios de atención

Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona
Horario de atención: de 08.00 am a 03.00 pm (De Lunes a Viernes)

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Sub Gerencia de Obras Públicas y Privadas

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:

Anexo:

Correo:

Base Legal

Competencia

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, (27/05/2003), Art. 81° numeral 1.6 y 3.2

Calificación, Plazo y silencio administrativo

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Art. 33°
Ordenanza Municipal N° 017-2019-CMDP que aprueba el Reglamento del Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y carga en Vehículos Menores, en el distrito de Parcona (25.11.2019). Art. 47° numeral 9.

Requisitos y Procedimientos

D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019), que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Art. 124°
Ordenanza Municipal N° 017-2019-CMDP que aprueba el Reglamento del Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y carga en Vehículos Menores, en el distrito de Parcona (25.11.2019). Art. 47° numeral 9.

Derecho de trámite

TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el D.S. N° 156-2004-EF (15/11/2004), y modificatorias, Art. 68, inciso b)
Decreto Supremo N° 055-2010-MTC que aprueba el Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados (02.12.10) Tercera Disposición Complementaria y Final





SECCIÓN N° 3:

FORMULARIOS



FORMULARIOS

Área	Código	Denominación	Enlace web
TODOS	001	FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE - FUT	www.municiparcona.gob.pe
SEC. GEN.	002	SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CREADA U OBTENIDA POR LA ENTIDAD, QUE SE ENCUENTRE EN SU POSESIÓN O BAJO SU CONTROL	www.municiparcona.gob.pe
REG. CIVIL	003	SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EXTEMPORÁNEA DE NACIMIENTO	www.municiparcona.gob.pe
	004	SOLICITUD DE MATRIMONIO	www.municiparcona.gob.pe
	005	FORMULARIO ÚNICO DE HABILITACIÓN URBANA - FUUH	www.municiparcona.gob.pe
	006	FORMULARIO ÚNICO DE EDIFICACIÓN - FUE	www.municiparcona.gob.pe
	007	FORMULARIO ÚNICO DE HABILITACIÓN URBANA - FUUH - Recepción de Obras	www.municiparcona.gob.pe
	008	FORMULARIO ÚNICO DE EDIFICACIÓN - FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación	www.municiparcona.gob.pe
	009	ANEXO C - PREDECLARATORIA DE EDIFICACIÓN	www.municiparcona.gob.pe
	010	ANEXO E - INDEPENDIZACIÓN DE TERRENO RÚSTICO / HABILITACIÓN URBANA	www.municiparcona.gob.pe
	011	ANEXO F - SUBDIVISIÓN DE LOTE URBANO	www.municiparcona.gob.pe
	012	FORMULARIO ÚNICO DE REGULARIZACIÓN	www.municiparcona.gob.pe
	013	FORMULARIO ÚNICO DE EDIFICACIÓN - FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación anticipada	www.municiparcona.gob.pe
	014	FORMULARIO ÚNICO - Declaración Municipal de Edificación Terminada	www.municiparcona.gob.pe
TELECOM.	015	FORMULARIO ÚNICO DE INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES - FORMATO FUIIT	www.municiparcona.gob.pe
	016	FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA PARA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	www.municiparcona.gob.pe
LIC. DE FUNC.	017	FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA PARA LICENCIA PROVISIONAL DE FUNCIONAMIENTO	www.municiparcona.gob.pe
	018	FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA PARA INFORMAR EL CAMBIO DE GIRO	www.municiparcona.gob.pe
DEFENSA CIVIL	019	SOLICITUD DE INPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES - ITSE Y DE EVALUACIÓN DE CONDICIONES DE SEGURIDAD EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS - ECSE	www.municiparcona.gob.pe
	020	DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD EN LA EDIFICACIÓN	www.municiparcona.gob.pe
	021	DECLARACIÓN JURADA PARA RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES	www.municiparcona.gob.pe
RENTAS	022	DECLARACIÓN JURADA PARA LA DEDUCCIÓN DE 50 UIT DE LA BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO PREDIAL DE PERSONA ADULTO MAYOR NO PENSIONISTA	www.municiparcona.gob.pe

FORMULARIO N° 001

N° DE REGISTRO: _____

I. NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO

CÓDIGO

II. DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE LA SOLICITUD (2)

III. IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE (EN CASO DE PROCEDIMIENTOS YA INICIADOS)

N° FOLIO

IV. DERECHO DE TRÁMITE

N° CONSTANCIA

FECHA DE PAGO

V. DATOS DEL SOLICITANTE:

PERSONA NATURAL

Apellidos y Nombres completos

DOCUMENTO DE IDENTIDAD
DNI L.E. C.E. OTRO

N° _____

PERSONA JURÍDICA

Razón Social

R U C
DNI L.E. C.E. OTRO

N° _____

REPRESENTANTE LEGAL (ADJUNTAR DOCUMENTO QUE LO ACREDITE COMO TAL)

Apellidos y Nombres completos

DOCUMENTO DE IDENTIDAD
DNI L.E. C.E. OTRO

N° _____

DOMICILIO : AV. / CALLE / JIRÓN / DPTO / MZA / LOTE / URB

DISTRITO

PROVINCIA

DEPARTAMENTO

CORREO ELECTRÓNICO:

TELÉF.

CELULAR

VI. OBJETO DE LA SOLICITUD (PETITORIO - Indicar en forma clara lo que se solicita)

VII. ANEXOS (Relación de Documentos y Anexos que se adjunta)


APellidos y NOMBRES DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL

DNI:

OBSERVACIONES :

FIRMA Y HUELLA DIGITAL DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL

FORMULARIO N° 002

	SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CREADA U OBTENIDA POR LA ENTIDAD, QUE SE ENCUENTRE EN SU POSESIÓN O BAJO SU CONTROL (D.S. N°164-2020-PCM)	N° DE REGISTRO
		FORMULARIO

I. FUNCIONARIO RESPONSABLE DE ENTREGAR LA INFORMACIÓN:

II. DATOS DEL SOLICITANTE:

APELLIDOS Y NOMBRES / RAZÓN SOCIAL		DOCUMENTO DE IDENTIDAD D.N.I./L.M./C.E./OTRO	
DOMICILIO			
AV/CALLE/JR/PSJ.	N°/DPTO./INT.	DISTRITO	URBANIZACIÓN
PROVINCIA	DEPARTAMENTO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

III. INFORMACIÓN CONCRETA Y PRECISA DEL PEDIDO:

IV. ÓRGANO DEL CUAL SE REQUIERE LA INFORMACIÓN:

V. FORMA DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN (marcar con una "X") (2)			VI. MODALIDAD DE ENTREGA DE INFORMACIÓN (marcar con una "X")	
COPIA SIMPLE <input type="checkbox"/>	COPIA FEDATEADA O CERTIFICADA <input type="checkbox"/>	CD <input type="checkbox"/>	CORREO ELECTRÓNICO (1) <input type="checkbox"/>	SE APERSONARÁ PARA SU RECEPCIÓN <input type="checkbox"/>
Huella Digital (3) _____			FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN	
FIRMA _____				

OBSERVACIONES.:

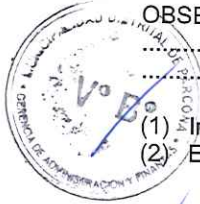
(1) Información opcional

(2) El pago por concepto de reproducción de la información requerida puede efectuarse en:

- El Módulo de Tesorería, ubicado en el primer piso de la Sede Central del MEF, sito en Jr. Junín N° 319- Lima 1.
- La Cuenta Corriente del MEF N° 0000-283290, en el Banco de la Nación.

(3) En caso de no saber firmar o estar impedido de hacerlo.

La entidad de la Administración pública a la cual se haya presentado la solicitud de información deberá otorgarla en un plazo de mayor de diez (10) días útiles, computados a partir del día siguiente de presentada dicha solicitud.



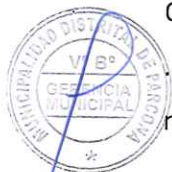
Formulario 003

SOLICITO: Inscripción Extemporánea

SEÑOR DIRECTOR DE REGISTRO CIVIL

Yo,,
identificado con DNI N° y con domicilio en
....., ante usted con el debido
respeto me presento y digo:

Que solicito a usted la inscripción De mi menor hijo(a)
.....
nacido(a) el Del año en el hospital.....
.....



POR TANTO:

Pido a usted acceder a mi petición por ser de justicia.



Parcona, de de 20



Firma del Administrado

Nombre:

DNI:



Formulario N° 04

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA
REGISTRO DE ESTADO CIVIL

SOLICITA: CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL

DOCUMENTO VALORADO

SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA:

.....

IDENTIFICADO CON L.E. / D.N.I. N° CON DOMICILIO EN

..... N°

ANTE UD. RESPETUOSAMENTE ME PRESENTO Y DIGO:

QUE DESEANDO CONTRAER MATRIMONIO CIVIL EL DÍA; EN

ESTA MUNICIPALIDAD; ESPERO SEÑOR ALCALDE SER ATENDIDO Y CIMPLIRÉ CON
TODOS LOS REQUISITOS DE LEY ASIMISMO REALIZARÉ LOS PAGOS QUE
CORRESPONDAN POR DICHO TRÁMITE.

DOCUMENTOS QUE ADJUNTAN:

COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO, CERTIFICADO MÉDICO Y
CONSTANCIA DE CONSEJERÍA, CERTIFICADO DE DOMICILIO, CERTIFICADO DE
SOLTERÍA; DECLARACIÓN JURADA DE SOLTERÍA, COPIA DE LOS DNI LEGALIZADOS
DE AMBOS CONTRAYENTES, COPIA DEL DNI LEGALIZADA DE 02 TESTIGOS.

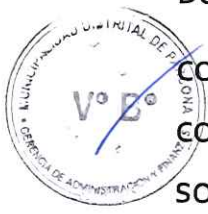
SOLICITO ACCEDER A MI PETICIÓN.

PARCONA DE DEL

DNI N°

FIRMA DE LOS SOLICITANTES

DNI N°



Formulario 005



PERÚ Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

FORMULARIO ÚNICO DE HABILITACIÓN URBANA - FUHU

(Sello y Firma)

Municipalidad de:

Nº de Expediente:

Lenar con letra de imprenta y marcar con (X) lo que corresponda

1. SOLICITUD DE HABILITACIÓN URBANA:

1.1 TIPO DE TRÁMITE:

- | | |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> HABILITACIÓN URBANA
Con Planeamiento Integral <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> PROCEDIMIENTOS COMPLEMENTARIOS: |
| <input type="checkbox"/> REGULARIZACIÓN DE HABILITACIÓN URBANA EJECUTADA | <input type="checkbox"/> INDEPENDIZACIÓN O PARCELACION DE TERRENOS RÚSTICOS (*) |
| <input type="checkbox"/> MODIFICACIÓN DE PROYECTO APROBADO DE HABILITACIÓN URBANA | <input type="checkbox"/> SUBDIVISIÓN DE LOTE URBANO |
| <input type="checkbox"/> OTROS: | <input type="checkbox"/> Sin Obras <input type="checkbox"/> Con Obras |
| | <input type="checkbox"/> REVALIDACIÓN DE LICENCIA (**) |
| | |

(*) En caso se solicite la independización y la habilitación urbana en forma conjunta, deberá marcarse ambos trámites.
 (**) Lenar SOLO ITEM 3, ITEM 4, ITEM 6.

1.2 TIPO DE HABILITACIÓN URBANA: (Marcar sólo para los tramites de Habilitaciones Urbanas)

POR ETAPAS: SI NO Nº de Etapas: Etapa:

- | | |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> USO DE VIVIENDA O URBANIZACION | <input type="checkbox"/> USO COMERCIAL |
| <input type="checkbox"/> TIPO CONVENCIONAL | <input type="checkbox"/> USO INDUSTRIAL |
| <input type="checkbox"/> CON CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA | <input type="checkbox"/> Convencional |
| <input type="checkbox"/> Con venta garantizada de Lotes | <input type="checkbox"/> Con Construcción Simultánea (***) |
| <input type="checkbox"/> Con venta de viviendas edificadas (***) | <input type="checkbox"/> USOS ESPECIALES |
| <input type="checkbox"/> Destinadas a vivienda temporal o vacacional | <input type="checkbox"/> EN RIBERAS Y LADERAS |
| <input type="checkbox"/> DE TIPO PROGRESIVO | <input type="checkbox"/> REURBANIZACION |
| <input type="checkbox"/> OTROS: | |

(***) La Habilitación Urbana se aprobará simultáneamente al anteproyecto de edificación, correspondiendo gestionar la licencia de edificación respectiva.

1.3 MODALIDAD DE APROBACIÓN: (Marcar sólo para trámites de Habilitación Urbana)

- | | |
|--|---|
| <input type="checkbox"/> A - APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES | <input type="checkbox"/> C - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR: |
| <input type="checkbox"/> B - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR | <input type="checkbox"/> COMISIÓN TÉCNICA |
| <input type="checkbox"/> MUNICIPALIDAD | <input type="checkbox"/> REVISORES URBANOS |
| <input type="checkbox"/> REVISORES URBANOS | <input type="checkbox"/> D - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR: |
| | <input type="checkbox"/> COMISIÓN TÉCNICA |
| | <input type="checkbox"/> REVISORES URBANOS |

1.4 ANEXOS QUE SE ADJUNTAN:

- | | |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> A - DATOS DE CONDÓMINOS - PERSONAS NATURALES | <input type="checkbox"/> F - SUBDIVISIÓN DE LOTE URBANO |
| <input type="checkbox"/> B - DATOS DE CONDÓMINOS - PERSONAS JURÍDICAS | <input type="checkbox"/> G - REGULARIZACIÓN DE HABILITACIÓN URBANA EJECUTADA |
| <input type="checkbox"/> C - INDEPENDIZACIÓN TERRENO RÚSTICO / HABILITACIÓN URBANA | |



2. REQUISITOS

2.1 DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:

(Para Habilitaciones Urbanas y demás procedimientos marcar con X en el casillero que corresponda, además, para Regularización de Habilitaciones Urbanas ejecutadas, Independización de terrenos rústicos y Subdivisión de lote urbano consignar información específica en el Anexo G, E y F según corresponda)

- | | |
|--|---|
| <input type="checkbox"/> Documento que acredite derecho a habilitar y de ser el caso a edificar. | <input type="checkbox"/> Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación. |
| <input type="checkbox"/> Certificado de Zonificación y Vías (1) | <input type="checkbox"/> Estudio de Impacto Vial (2)(3) |
| <input type="checkbox"/> Certificado Factibilidad de Servicios Agua () Alcantarillado () Energía Eléctrica () | <input type="checkbox"/> Copia del recibo de pago efectuado ante los colegios profesionales |
| <input type="checkbox"/> Plano de Ubicación y Localización del Terreno con coordenadas UTM (3) | <input type="checkbox"/> Informe Técnico favorable de Revisores Urbanos |
| <input type="checkbox"/> Plano Perimétrico y Topográfico (3) | Planeamiento Integral (4) |
| <input type="checkbox"/> Plano de Trazado y Lotización (3) | <input type="checkbox"/> Plano de las redes primarias y locales |
| <input type="checkbox"/> Plano de Ornamentación de Parques (3) | <input type="checkbox"/> Plano de usos de la totalidad de la parcela |
| <input type="checkbox"/> Memoria Descriptiva (3) | <input type="checkbox"/> Plano de la propuesta de integración a la trama urbana |
| <input type="checkbox"/> Certificación Ambiental | <input type="checkbox"/> Otros |
| <input type="checkbox"/> Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos | |

- 1 Para regularización de habilitación urbana ejecutada, de ser el caso alineamiento de fachada.
 2 De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 29090 y su reglamento, según corresponda.
 3 Para el caso del otorgamiento de Licencia con Revisores Urbanos, adjuntar la documentación técnica con sello CONFORME.
 4 Ha ser evaluado por la Comisión Técnica .

Número de recibo de pago de la tasa municipal correspondiente

Fecha de pago de tasa municipal correspondiente Monto pagado S/.

2.2 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS:

(Para ser llenado sólo por la Municipalidad)

Fecha:

.....
Sello y Firma del Funcionario Municipal que verifica

3. ADMINISTRADO:

(Según art. 8 de la Ley N° 29090)

PROPIETARIO SI NO

3.1 PERSONA NATURAL

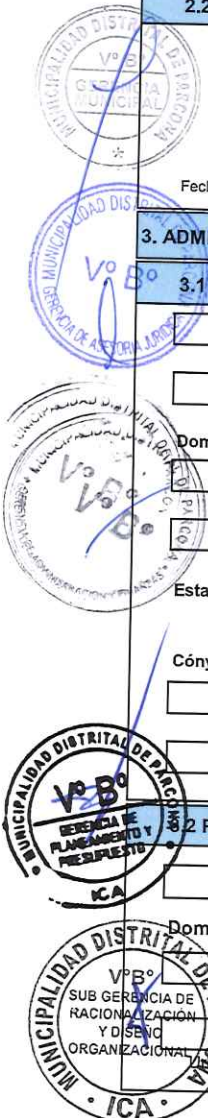
(En caso de condóminos, los datos deben consignarse en el Anexo A).

Apellido Paterno		Apellido Materno		Nombre(s)	
N° DNI / CE		Teléfono		Correo Electrónico	
Domicilio					
Departamento		Provincia		Distrito	
Urbanización / A.H. / Otro	Mz.	Lote	Sublote	Av./Ca./Jr.	N° Int.
Estado Civil					
Soltero(a)	<input type="checkbox"/>	Casado(a)	<input type="checkbox"/>	Viudo(a)	<input type="checkbox"/>
Cónyuge					
Apellido Paterno		Apellido Materno		Nombre(s)	
N° DNI / CE		Teléfono		Correo Electrónico	

3.2 PERSONA JURÍDICA:

(En caso de condóminos, los datos deben consignarse en el Anexo B).

Razón Social o Denominación		N° RUC			
Domicilio					
Departamento		Distrito			
Urbanización / A.H. / Otro	Mz.	Lote	Sub Lote	Av. / Jr. / Calle / Pz	N° Int.



3.3 APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL:

PERSONA NATURAL

PERSONA JURÍDICA

Apellidos y Nombre(s)

N° DNI / CE Teléfono Correo Electrónico

Domicilio

Departamento Provincia Distrito

Urbanización /A.H. / Otro Mz. Lote Sub Lote N° Int.

4. TERRENO:

(En el caso que el proyecto se ejecute en mas de un predio, detallar en el rubro 5.3 Observaciones.)

4.1 UBICACIÓN:

Departamento Provincia Distrito

Fundo/otro Parcela (s) Sub Lote (s)

4.2 ÁREA:

(Expresar el área con dos decimales)

Área Total (m²) Área Total (Ha.)

5. PROYECTO:

5.1. PROYECTISTAS:

(Consignar para el trámite de regularización los datos del constataador de obra)

Nombre(s) y Apellidos	N° CAP	N° de planos
Nombre(s) y Apellidos	N° CAP	N° de planos
Nombre(s) y Apellidos	N° CIP	N° de planos
Nombre(s) y Apellidos	N° CIP	N° de planos

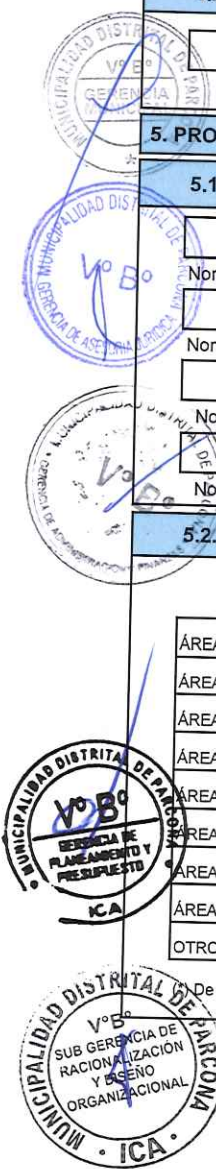
5.2. CUADRO DE ÁREAS:

N° DE MANZANAS :

N° DE LOTES:

	ÁREA (m²)	PORCENTAJE (%)
ÁREA BRUTA DEL TERRENO		
ÁREA ÚTIL DE LOTES		
ÁREA DE VÍAS		
ÁREA DE APOORTE(S) PARA RECREACIÓN PÚBLICA		
ÁREA DE APOORTE(S) PARA EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN		
ÁREA DE APOORTE(S) PARA OTROS FINES		
ÁREA DE APOORTE (S) PARQUES ZONALES		
ÁREA PARA EQUIPAMIENTO URBANO (*)		
OTROS		

(*) De ser el caso.



Formulario 006



PERÚ Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

(Sello y Firma)

FORMULARIO ÚNICO DE EDIFICACIÓN - FUE

Municipalidad de
Nº de Expediente

Llenar con letra de imprenta y marcar con X lo que corresponda

1. SOLICITUD DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN:

1.1 TIPO DE TRÁMITE:

- | | |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> ANTEPROYECTO EN CONSULTA | <input type="checkbox"/> REGULARIZACIÓN DE LICENCIA |
| <input type="checkbox"/> LICENCIA DE EDIFICACIÓN | <input type="checkbox"/> REVALIDACIÓN DE LICENCIA |
| | <input type="checkbox"/> MODIFICACIÓN DE PROYECTO |

1.2 TIPO DE OBRA:

- | | | | |
|---|---|------------------------------------|-----------------------------|
| <input type="checkbox"/> EDIFICACIÓN NUEVA | POR ETAPAS: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> | Nº de Etapas: <input type="text"/> | Etapa: <input type="text"/> |
| <input type="checkbox"/> AMPLIACIÓN | <input type="checkbox"/> CERCADO | por Autorizar | |
| <input type="checkbox"/> REMODELACIÓN | <input type="checkbox"/> ACONDICIONAMIENTO (*) | | |
| <input type="checkbox"/> DEMOLICIÓN TOTAL | <input type="checkbox"/> REFACCIÓN (*) | | |
| <input type="checkbox"/> DEMOLICIÓN PARCIAL | <input type="checkbox"/> PUESTA EN VALOR HISTORICO MONUMENTAL (*) | | |

(*) Sólo para obras que se ejecutan en bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.

1.3 MODALIDAD DE APROBACIÓN:

- | | |
|---|--|
| <input type="checkbox"/> A APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES | <input type="checkbox"/> C APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR: |
| | <input type="checkbox"/> COMISIÓN TÉCNICA |
| | <input type="checkbox"/> REVISORES URBANOS |
| <input type="checkbox"/> B APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR: | <input type="checkbox"/> D APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR: |
| <input type="checkbox"/> MUNICIPALIDAD | <input type="checkbox"/> COMISIÓN TÉCNICA |
| <input type="checkbox"/> REVISORES URBANOS | <input type="checkbox"/> REVISORES URBANOS |

1.4 ANEXOS QUE SE ADJUNTA:

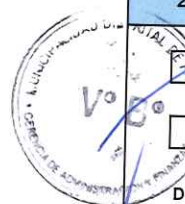
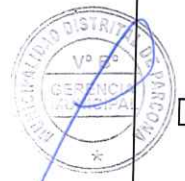
- A - DATOS DE CONDÓMINOS - PERSONAS NATURALES
 B - DATOS DE CONDÓMINOS - PERSONAS JURÍDICAS

2. ADMINISTRADO: (Según art. 8 de la Ley Nº 29090) PROPIETARIO SI NO

2.1 PERSONA NATURAL :

(En caso de condóminos, los datos deben consignarse en el Anexo A)

Apellido Paterno		Apellido Materno		Nombre(s)	
Nº DNI / CE		Teléfono		Correo Electrónico	
Domicilio					
Departamento		Provincia		Distrito	
Urbanización / A.H. / Otro		Mz.	Lote	Sub Lote	Av. / Jr. / Calle / Pasaje
Estado Civil		Nº		Int.	
<input type="checkbox"/> Soltero(a)	<input type="checkbox"/> Casado(a)	<input type="checkbox"/> Viudo(a)	<input type="checkbox"/> Divorciado(a)		
Cónyuge					
Apellido Paterno		Apellido Materno		Nombre(s)	
Nº DNI / CE		Teléfono		Correo Electrónico	



2.2 PERSONA JURÍDICA:

(En caso de condóminos, los datos deben consignarse en el Anexo B)

Razón Social o Denominación		N° RUC	
Departamento		Provincia	
Distrito		Urbanización / A.H. / Otro	
Mz.	Lote	Sub Lot	Av. / Jr. / Calle / Pasaje
N°		Int	

2.3 APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL:

PERSONA NATURAL PERSONA JURÍDICA

Apellido Paterno		Apellido Materno		Nombre(s)	
N° DNI / CE		Teléfono		Correo Electrónico	
Departamento		Provincia		Distrito	
Urbanización / A.H. / Otro		Mz.	Lote	Sub Lote	Av. / Jr. / Calle / Pasaje
N°		Int.			

3. TERRENO:

3.1 UBICACIÓN:

Departamento		Provincia		Distrito	
Urbanización / A.H. / Otro		Mz.	Lote (s)	Sub Lote (s)	Av. / Jr. / Calle / Pasaje
N° (s)		Int. (s)			

3.2 ÁREA Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS:

(Las medidas se expresan con dos decimales. Si el perímetro es irregular debe describirse en el rubro 8 Observaciones.)

Área Total (m²)	Por el frente (m)	Por la derecha (m)	Por la izquierda (m)	Por el fondo (m)
-----------------	-------------------	--------------------	----------------------	------------------

4. EDIFICACION:

4.1 EDIFICACIÓN EXISTENTE:

(Llenar solo para Ampliaciones, Remodelaciones, Demoliciones totales y parciales)

Licencia de Construcción / de Obra / de Edificación N° : _____

Certificado de Conformidad de Obra / de Edificación / de Finalización de Obra N° : _____

Declaratoria de Fábrica / de Edificación N° : _____

Inscrita en el Registro de Predios: (**) : _____

Código del Predio

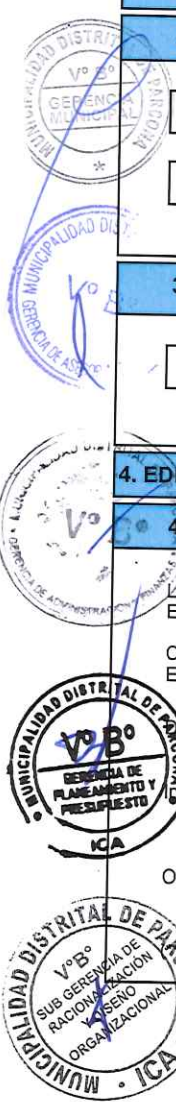
O en:

Asiento	Fojas	Tomo
---------	-------	------

 o en:

Ficha	Partida Electrónica
-------	---------------------

En caso se cuente con más de un documento inscrito, detallar en el rubro 8 Observaciones.



5. DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:

(Marcar con X en el casillero que corresponda)

- Documento que acredite el derecho a edificar
 - () Certificado Factibilidad de Servicios de: Agua () Alcantarillado () Energía Eléctrica () Otros ()
 - Plano de Ubicación y Localización según formato
 - () Planos de Arquitectura
 - () Plano de seguridad y evacuación
 - () Planos de Estructuras
 - () Planos de Instalaciones Sanitarias
 - () Planos de Instalaciones Eléctricas
 - () Plano de cerramiento, para demolición total en Modalidad C y D
 - () Planos de Instalaciones
 - () Plano de sostenimiento de excavaciones
 - () Memoria(s) Descriptiva(s) de cada especialidad
 - Estudio de Mecánica de Suelos
 - Certificación Ambiental
 - Estudio de Impacto Vial (1)
 - Carta de Seguridad de Obra
 - Otros:
- Copia documento y () planos que acreditan la declaratoria de fabrica o de edificación de ser el caso(4)
 - () Copia de planos y documentos de independización del inmueble materia de solicitud(2) (4)
 - Copia del Reglamento Interno (2) (4)
 - Copia del Certificado de Finalización de obra o de Conformidad de obra y Declaratoria de Fabrica, de ser el caso (4)
 - Copia de la Licencia de obra o de Edificación, de ser caso (4)
 - Autorización de la Junta de Propietarios (2)
 - Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) (3)
 - () Informe(s) Técnico(s) Favorable de Revisor(es) Urbano(s)
 - Copia del comprobante de pago de la multa por construir sin licencia, para trámite de Licencia de Regularización de Edificaciones.
 - Documento que acredite la fecha de ejecución de la Obra para el trámite de Licencia de Regularización de Edificaciones.
 - Autorizaciones para uso de explosivos: SUCAMEC (), Otros (de corresponder)
 - Copia del cargo del documento dirigido a los propietarios y/u ocupantes de las edificaciones colindantes comunicando fecha y hora de las detonaciones, en el caso de uso de explosivos.
 - () Copia(s) de comprobante(s) de pago por revisión de proyecto
 - Archivo digital

- (1) De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 29090 y su reglamento, según corresponda.
- (2) Para inmuebles sujetos al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común.
- (3) Se entregada obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, incluye póliza de responsabilidad civil.
- (4) Solo para ampliaciones, remodelaciones, demoliciones totales y demoliciones parciales.

Numero de recibo de pago de la tasa municipal correspondiente

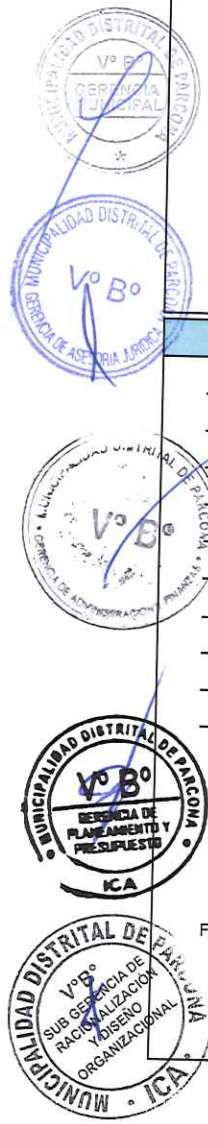
Fecha de pago de tasa municipal correspondiente / / Monto pagado S/.

5.1 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS:

(Para ser llenado por la Municipalidad)

Fecha:

.....
Sello y Firma del Funcionario Municipal que verifica



9. PROYECTISTAS:

9.1 ARQUITECTURA

Nombre(s) y Apellidos

N° CAP N° Planos

9.2 ESTRUCTURAS

Nombre(s) y Apellidos

N° CIP N° Planos

9.3 INSTALACIONES SANITARIAS

Nombre(s) y Apellidos

N° CIP N° Planos

9.4 INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Nombre(s) y Apellidos

N° CIP N° Planos

9.5 OTRAS : (*)

Nombre(s) y Apellidos

N° CAP / CIP N° Planos

Nombre(s) y Apellidos

N° CAP / CIP N° Planos

Nombre(s) y Apellidos

N° CAP / CIP N° Planos

Nombre(s) y Apellidos

N° CAP / CIP N° Planos

Nombre(s) y Apellidos

N° CAP / CIP N° Planos

Nombre(s) y Apellidos

N° CAP / CIP N° Planos

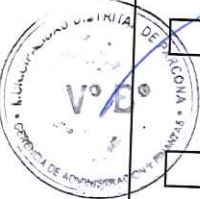
(*) Para el trámite de regularización consignar los datos del constataador de obra.

10. DECLARACIÓN Y FIRMA:

DÍA MES AÑO

- El suscrito declara que la información y documentación que presenta son ciertas y verdaderas, respectivamente.
(El administrado debe visar cada una de las páginas que forman parte del presente formulario).

.....
Firma del Administrado





PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Formulario 007

(Sello y Firma)

FORMULARIO ÚNICO DE HABILITACIÓN URBANA - FUHU
Recepción de Obras

Municipalidad de:

N° de Expediente:

Llenar con letra de imprenta y marcar con X lo que corresponda

1. SOLICITUD DE RECEPCIÓN DE OBRAS:

TOTAL

PARCIAL

(Solo para proyectos aprobados por etapas)

1.1 TIPO DE TRÁMITE:

RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA

Sin Variaciones

Con Variaciones

OTRO:

1.2 LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA:

REVISOR URBANO

COMISIÓN TÉCNICA

N° RESOLUCIÓN DE LICENCIA:

DENOMINACIÓN:

PLANOS APROBADOS N°:

1.3 DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:

(Marcar con X en el casillero que corresponda)

Documento que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar(*)

Conformidad de obras de entidades prestadoras de Servicios:

Agua () Alcantarillado () Energía Eléctrica ()

Otros ()

Copia legalizada de las minutas que acrediten transferencia de áreas de aportes a las entidades receptoras

Comprobante de pago de la redención de los aportes, de ser el caso.

Con variaciones:

Plano de replanteo de Trazado y Lotización

Plano de replanteo Ornamentación de parques, cuando se requiera.

Memoria Descriptiva de la habilitación urbana replanteada

(*) En el caso que el titular del derecho a habilitar sea distinta a la que inicio el procedimiento.

Fecha de pago de tasa municipal correspondiente

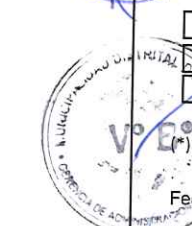
Numero de recibo de pago de la tasa municipal correspondiente

Monto pagado

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS:

Fecha:

.....
Sello y Firma del Funcionario Municipal que verifica



2. ADMINISTRADO:

(Según art. 8 de la Ley N° 29090)

PROPIETARIO

SI

NO

FUHU - Recepción de Obras (Pág. 2 de 3)

2.1 PERSONA NATURAL:

(Datos de condóminos deben consignarse en el Anexo A).

Apellido Paterno		Apellido Materno		Nombre(s)			
N° DNI / CE		Teléfono		Correo Electrónico			
Domicilio							
Departamento		Provincia		Distrito			
Urbanización / A.H. / Otro		Mz.	Lote	Sub Lote	Av. / Jr. / Calle / Pasaje	N°	Int.
Estado Civil							
Soltero(a) <input type="checkbox"/>		Casado(a) <input type="checkbox"/>		Viudo(a) <input type="checkbox"/>		Divorciado(a) <input type="checkbox"/>	
Cónyuge							
Apellido Paterno		Apellido Materno		Nombre(s)			
N° DNI / CE		Teléfono		Correo Electrónico			

2.2 PERSONA JURÍDICA:

(Datos de condóminos deben consignarse en el Anexo B).

Razón Social o Denominación		N° RUC					
Domicilio							
Departamento		Provincia		Distrito			
Urbanización / A.H. / Otro		Mz.	Lote	Sub Lote	Av. / Jr. / Calle / Pasaje	N°	Int.

2.3 APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL:

PERSONA NATURAL

PERSONA JURÍDICA

Apellido Paterno		Apellido Materno		Nombre(s)			
N° DNI / CE		Teléfono		Correo Electrónico			
Domicilio							
Departamento		Provincia		Distrito			
Urbanización / A.H. / Otro		Mz.	Lote	Sub Lote	Av. / Jr. / Calle / Pasaje	N°	Int.

3. TERRENO:

3.1 UBICACIÓN:

Departamento		Provincia		Distrito	
Fundo / Otros				Parcela	Sub Lote



3.2 ÁREA DEL TERRENO:

(El área se expresa con dos decimales)

Area Total (m²)

3.3 LINDEROS DEL TERRENO:

(Las medidas se expresan con dos decimales, si el perímetro es irregular debe describirlo en el ítem 5.)

Frente Fondo Derecha Izquierda

4. PROFESIONAL RESPONSABLE:

RESPONSABLE DE OBRA

CONSTATADOR

Apellido Paterno Apellido Materno Nombre(s)

N° DNI / CE Arquitecto Ingeniero Civil N° Registro CAP/CIP

Teléfono Fijo Teléfono Celular Correo Electrónico

Domicilio

Departamento Provincia Distrito

Urbanización / A.H. / Otro Mz. Lote Sub Lote Av. / Jr. / Calle / Pasaje N° Int.

5. OBSERVACIONES v/o CONSIDERACIONES:

Observaciones y consideraciones:

6 DECLARACIÓN Y FIRMAS:

DÍA MES AÑO

Los suscritos declaramos que la información y documentación que presentamos son ciertas y verdaderas, respectivamente, para lo cual se Sella y Firma, según corresponda, el presente documento.

(Los suscritos deben visar cada una de las páginas que conforman este formulario).

Responsable de Obra / Constatador

Administrado

Firma y Sello

Firma





PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Formulario 008

(Sello y Firma)

FORMULARIO ÚNICO DE EDIFICACIÓN - FUE
Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación

Municipalidad de: _____
N° de Expediente: _____

Llenar con letra de imprenta y marcar con X lo que corresponda

1. SOLICITUD DE CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN:

1.1 LICENCIA DE EDIFICACIÓN:

MODALIDAD DE APROBACIÓN

RESOLUCIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN N°: _____

TIPO DE LICENCIA: _____ ZONIFICACIÓN: _____

USO APROBADO: _____ ALTURA: _____

1.2 DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN

(Marcar con X en el casillero que corresponda)

- Documento que acredite el derecho a edificar
- () Copia de los planos de ubicación y localización, y de Arquitectura, de la Licencia.
- () Planos de replanteo de ubicación y localización, y de arquitectura.
- () Planos de replanteo de seguridad, Modalidad C y D.
- Copias de los comprobantes por pago de revisión.
- Documento que registre la fecha de ejecución de la obra.
- Copia de la sección del Cuaderno de obra en la que se acredite las modificaciones efectuadas.

Numero de recibo de pago de la tasa municipal correspondiente _____

Fecha de pago de tasa municipal correspondiente ____/____/____ Monto pagado S/. _____

1.3 OBRA

SIN VARIACIONES

CON VARIACIONES

Solicita conformidad de obra a nivel de casco habitable (*)

SI

NO

(*) Sólo en edificaciones de vivienda multifamiliar

1.4 INMUEBLE:

Departamento _____ Provincia _____ Distrito _____

Urbanización / A.H. / Otro _____ Mz. Lote Sub Lote _____ Av. / Jr. / Calle / Pasaje _____ N° _____ Int. _____

Area Total (m²) _____ Por el frente (m) _____ Por la derecha (m) _____ Por la izquierda (m) _____ Por el fondo (m) _____

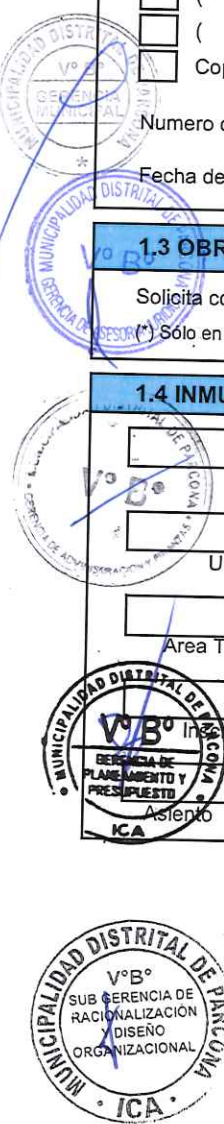
Inscrito en el Registro de Predios de _____

N° Código de Predio _____

Asiento _____ Fojas _____ Tomo _____ o en:

Ficha _____

Partida Electrónica _____



2. ADMINISTRADO: (Según art. 8 de la Ley N° 29090) PROPIETARIO SI NO

2.1 PERSONA NATURAL: (Datos de condóminos deben consignarse en el Anexo A).

Apellido Paterno		Apellido Materno		Nombre(s)	
N° DNI / CE		Teléfono		Correo Electrónico	
Domicilio					
Departamento		Provincia		Distrito	
Urbanización / A.H. / Otro		Mz.	Lote	Sub Lote	Av. / Jr. / Calle / Pasaje
Estado Civil		N°		Int.	
Soltero(a) <input type="checkbox"/>		Casado(a) <input type="checkbox"/>		Viudo(a) <input type="checkbox"/>	
				Divorciado(a) <input type="checkbox"/>	
Cónyuge					
Apellido Paterno		Apellido Materno		Nombre(s)	
N° DNI / CE		Teléfono		Correo Electrónico	

2.2 PERSONA JURÍDICA: (Datos de condóminos deben consignarse en el Anexo B).

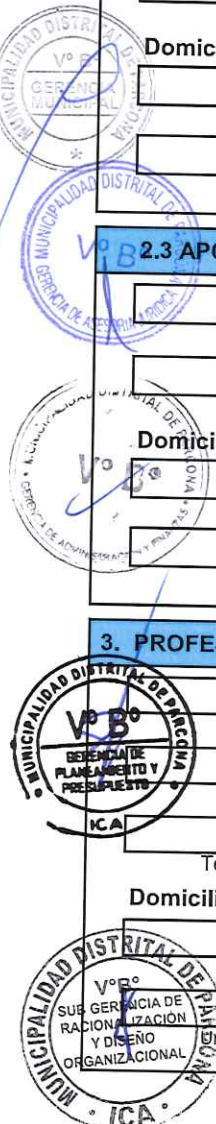
Razón Social o Denominación		N° RUC	
Domicilio			
Departamento		Provincia	
		Distrito	
Urbanización / A.H. / Otro		Mz.	Lote
		Sub L	Av. / Jr. / Calle / Pasaje
		N°	
		Int.	

2.3 APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL: PERSONA NATURAL PERSONA JURÍDICA

Apellido Paterno		Apellido Materno		Nombre(s)	
N° DNI / CE		Teléfono		Corr	
Domicilio					
Departamento		Provincia		Distrito	
Urbanización / A.H. / Otro		Mz.	Lote	Sub Lote	Av. / Jr. / Calle / Pasaje
				N°	
				Int.	

3. PROFESIONAL RESPONSABLE: RESPONSABLE DE OBRA CONSTATADOR

Apellido Paterno		Apellido Materno		Nombre(s)	
N° DNI / CE		Arquitecto <input type="checkbox"/>		Ingeniero Civil <input type="checkbox"/>	
				N° Registro CAP/CIP	
Teléfono Fijo		Teléfono Celular		Correo Electrónico	
Domicilio					
Departamento		Provincia		Distrito	
Urbanización / A.H. / Otro		Mz.	Lote	Sub Lot	Av. / Jr. / Calle / Pasaje
				N°	
				Int.	



Blank lined area for descriptive text.



REQUERIR MAYOR ESPACIO SE DEBE ANEXAR HOJAS ADICIONALES FIRMADAS Y SELLADAS POR EL RESPONSABLE DE OBRA O
CONSTATADOR Y FIRMADAS POR EL ADMINISTRADO.
EL FUNCIONARIO MUNICIPAL DEBE VISAR CADA HOJA ADICIONAL, ASÍ COMO FIRMAR Y SELLAR AL FINAL DE LA MEMORIA DESCRIP
EN SEÑAL DE CONFORMIDAD, PARA SU INSCRIPCIÓN REGISTRAL.

5.5 RÉGIMEN INTERNO:

(LLENAR SÓLO PARA UNIDADES INMOBILIARIAS DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y PROPIEDAD COMÚN)

5.5.1 RÉGIMEN ELEGIDO:

a) PROPIEDAD EXCLUSIVA Y PROPIEDAD COMÚN

b) INDEPENDIZACIÓN Y COPROPIEDAD

c) COEXISTENCIA DE RÉGIMENES DISTINTOS

5.5.2 REGLAMENTO INTERNO:

a. Reglamento Interno Modelo aprobado por Resolución Viceministerial N° 004-2000-MTC-15.04.

b. Reglamento Interno propio.

6. ANOTACIONES ADICIONALES PARA USO MÚLTIPLE:

DE REQUERIR MAYOR ESPACIO SE DEBE ANEXAR HOJAS ADICIONALES FIRMADAS Y SELLADAS POR EL RESPONSABLE DE OBRA O CONSTATADOR Y FIRMADAS POR EL ADMINISTRADO.

7. DECLARACIÓN Y FIRMAS:

DÍA MES AÑO

Los suscritos declaramos que la información y documentación presentadas son ciertas y verdaderas, respectivamente.

(Los suscritos deben visar cada una de las páginas que conforman este formulario).

Declaro que la obra se ha ejecutado conforme a los planos aprobados de la licencia o de replanteo, así como el levantamiento de las observaciones que pudiera contener el último informe de visita de inspección correspondiente a la verificación técnica.

Fecha de ejecución:

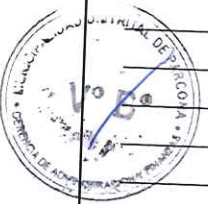
Firma y sello del Profesional Responsable

Firma del Administrado

8. DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN:

Fecha de expedición

Firma y sello del Funcionario Municipal que autoriza



Formulario 009



PERÚ Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

ANEXO C - PREDECLARATORIA DE EDIFICACIÓN

(Sello y Firma)

Municipalidad de:
Nº de Expediente:

Lenar con letra de imprenta y marcar con X lo que corresponda

1. SOLICITUD

1.1 LICENCIA DE EDIFICACIÓN:

MODALIDAD DE APROBACIÓN

RESOLUCIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN Nº

TIPO DE LICENCIA:

ZONIFICACIÓN:

USO Y ÁREA APROBADOS:

ALTURA:

1.2 DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:

(Marcar con X en el casillero que corresponda)

Documento que acredite el derecho a edificar

() Copia de planos de Arquitectura de la Licencia

() Copia de los planos de ubicación y localización de la Licencia.

Numero de recibo de pago de la tasa municipal correspondiente

Fecha de pago de tasa municipal correspondiente / /

Monto pagado S/.

1.3 INMUEBLE:

Departamento

Provincia

Distrito

Urbanización / A.H. / Otro

Mz.

Lote

Sub Lote

Av. / Jr. / Calle / Pasaje

Nº

Int.

Área Total (m²)

Por el frente (m)

Por la derecha (m)

Por la izquierda (m)

Por el fondo (m)

Inscrito en el Registro de Predios de

Nº Código de Predio

Asiento

Fojas

Tomo

o en:

Ficha

Partida Electrónica

2. ADMINISTRADO:

(Según art. 8 de la Ley Nº 29090)

PROPIETARIO

SI

NO

2.1 PERSONA NATURAL:

(Datos de condóminos deben consignarse en el Anexo A).

Apellido Paterno

Apellido Materno

Nombre(s)

Nº DNI / CE

Teléfono

Correo Electrónico

Domicilio

Departamento

Provincia

Distrito

Urbanización / A.H. / Otro

Mz.

Lote

Sub Lote

Av. / Jr. / Calle / Pasaje

Nº

Int.

Estado Civil

Soltero(a)

Casado(a)

Viudo(a)

Divorciado(a)

Cónyuge

Apellido Paterno

Apellido Materno

Nombre(s)

Nº DNI / CE

Correo Electrónico



2.2 PERSONA JURÍDICA:

(Datos de condóminos deben consignarse en el Anexo B).

(Pág. 2 de 6)

Razón Social o Denominación			N° RUC		
Departamento		Provincia		Distrito	
Urbanización / A.H. / Otro	Mz.	Lote	Sub Lote	Av. / Jr. / Calle / Pasaje	N° Int.

2.3 APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL:

PERSONA NATURAL

PERSONA JURÍDICA

Apellido Paterno		Apellido Materno		Nombre(s)	
N° DNI / CE		Teléfono		Correo Electrónico	
Departamento		Provincia		Distrito	
Urbanización / A.H. / Otro	Mz.	Lote	Sub Lote	Av. / Jr. / Calle / Pasaje	N° Int.

3. PROFESIONAL RESPONSABLE:

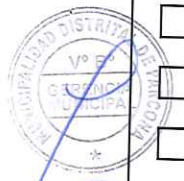
RESPONSABLE DE OBRA

CONSTADOR

Apellido Paterno		Apellido Materno		Nombre(s)	
N° DNI / CE		Arquitecto <input type="checkbox"/>	Ingeniero Civil <input type="checkbox"/>	N° Registro CAP/CIP	
Teléfono Fijo		Teléfono Celular		Correo Electrónico	
Departamento		Provincia		Distrito	
Urbanización / A.H. / Otro	Mz.	Lote	Sub Lote	Av. / Jr. / Calle / Pasaje	N° Int.

5 PREDECLARATORIA DE EDIFICACIÓN:

RELACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE AMBIENTES POR PISOS O NIVELES Y POR SECCIONES, DE SER EL CASO, INCLUYENDO PASADIZOS, ESCALERAS, CLOSETS, DEPÓSITOS, JARDINES, PATIOS, TERRAZAS, EQUIPAMIENTOS Y OTROS. EN EL CASO DE DEMOLICIÓN PARCIAL, DESCRIBIR LA EDIFICACIÓN REMANENTE.



4.1 CUADRO DE ÁREAS: (m²)

(Pág. 4 de 6)

PISOS	Nueva (*) (m ²)	Existente (m ²)	Demolición (**) (m ²)	Ampliación (m ²)	Remodelación (***) (m ²)	SUB-TOTAL (m ²)
Otros (****)						
A. TECH. PARCIAL						
ÁREA TECHADA TOTAL						
ÁREA LIBRE					() %	m ²

(*) Para edificaciones nuevas consignar información sólo en esta columna.

(**) Para el cálculo del área subtotal se resta el área demolida.

(***) Para remodelación no se suma al área subtotal.

(****) Detallar el área acumulada (pisos superiores, sótanos, semisótanos, etc.) en el rubro 5. Anotaciones Adicionales para Uso Múltiple.

4.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

PARTIDA		ESPECIFICACIONES	(*)	VALOR POR M ²
ESTRUCTURAS	MUROS Y COLUMNAS			
	TECHOS			
	PISOS			
ACABADOS	PUERTAS Y VENTANAS			
	REVESTIMIENTOS			
	BAÑOS			
	ELÉCTRICAS SANITARIAS			
Valor por m² (S/.)				

Consignar la letra de la Categoría correspondiente según el Cuadro de Valores Unitarios Oficiales de Edificación vigente.

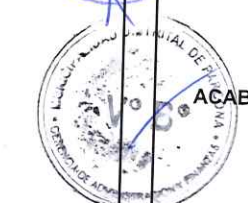
VALOR DE OBRA:

TIPO DE OBRA	UND	ÁREA TECHADA	VALOR UNITARIO (S/.)	PRESUPUESTO ESTIMADO (S/.)
EDIFICACIÓN NUEVA	m ²			
AMPLIACIÓN	m ²			
REMODELACIÓN	m ²	(No corresponde)	(No corresponde)	
REFERCIÓN (***)	m ²	(No corresponde)	(No corresponde)	
ACONDICIONAMIENTO (***)	m ²	(No corresponde)	(No corresponde)	
PUESTA EN VALOR (***)	m ²	(No corresponde)	(No corresponde)	
CERCADO	m ^l	(No corresponde)	(No corresponde)	
DEMOLICIÓN (**)	m ²			
VALOR DE OBRA TOTAL (*)				S/.

(*) No aplicable para calcular tasas y derechos.

(**) De tratarse de demolición parcial: consignar los valores de la edificación remanente.

(***) Anotar sólo para obras que se sitúan en bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.



4.4 RÉGIMEN INTERNO:

(LLENAR SÓLO PARA UNIDADES INMOBILIARIAS DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y DE PROPIEDAD COMÚN)

(Pág. 5 de 6)

4.4.1 RÉGIMEN ELEGIDO:

a) PROPIEDAD EXCLUSIVA Y PROPIEDAD COMÚN

b) INDEPENDIZACIÓN Y COPROPIEDAD

c) COEXISTENCIA DE RÉGIMENES DISTINTOS

4.4.2 PRE REGLAMENTO INTERNO:

a. Reglamento Interno, modelo aprobado por Resolución Viceministerial N° 004-2000-MTC-15,04

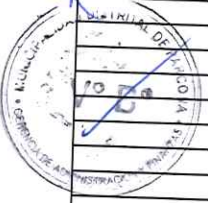
b. Reglamento Interno propio

5. ANOTACIONES ADICIONALES PARA USO MÚLTIPLE:

PAGO DEL DERECHO DE TRAMITE: N° de recibo:

Fecha de pago:

Monto:



Formulario 010



PERÚ Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

ANEXO E - INDEPENDIZACIÓN DE TERRENO RÚSTICO / HABILITACIÓN URBANA

(Sello y Firma)

Municipalidad de:

Nº de Expediente:

1. SOLICITUD

1.1 TIPO DE TRÁMITE:

- INDEPENDIZACIÓN DE TERRENOS RÚSTICOS
- INDEPENDIZACIÓN DE TERRENOS RÚSTICOS Y HABILITACIÓN URBANA

2 REQUISITOS

2.1 DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN (Marcar con X en el casillero que corresponda)

- Plano de Ubicación y Localización del terreno matriz con coordenadas UTM
- Plano de Independización
- Plano con la propuesta de integración a la trama urbana
- Memoria Descriptiva de independización
- Plano del predio rustico matriz.
- Otros:

Fecha de pago de tasa municipal correspondiente: _____

Numero de recibo de pago de la tasa municipal correspondiente: _____

Monto pagado: _____

3. DECLARACIÓN Y FIRMAS:

DÍA [] MES [] AÑO []

Los suscritos declaramos que la información y documentación presentadas son ciertas y verdaderas, respectivamente.

..... Firma y Sello del Profesional Firma del Administrado

4 AUTORIZACIÓN

DÍA [] MES [] AÑO []

Resolución Nº : _____

Planos de Independización Nº: _____

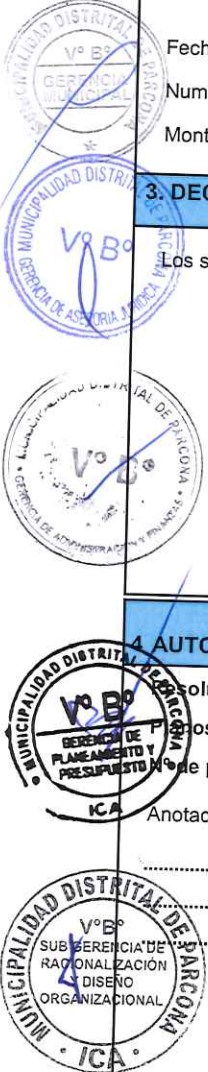
Nº de parcelas que se autoriza: _____

Anotaciones:

.....

.....

.....



Formulario 011



PERÚ Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

ANEXO F - SUBDIVISIÓN DE LOTE URBANO

(Sello y Firma)

Municipalidad de:

Nº de Expediente:

1. SOLICITUD DE SUBDIVISIÓN DE LOTE URBANO : Llenar con letra de imprenta y marcar con X lo que corresponda

1.1 TIPO DE TRÁMITE:

- SUBDIVISION DE LOTE URBANO SIN OBRAS
- SUBDIVISION DE LOTE URBANO CON OBRAS (*)

(*) Las obras a que se refiere son las señaladas en el Artículo 10 de la Norma GH 0.10 del RNE. Se podrá solicitar la Subdivisión de Lote con obras de habilitación urbana inconclusas.

1.2 DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN: (Marcar con X en el casillero que corresponda)

- Plano de Ubicación y Localización del lote a subdividir
- Plano de la Subdivisión
- Plano del lote a subdividir
- Otros:
- Memoria Descriptiva de subdivisión

2. DECLARACIÓN Y FIRMAS: DÍA MES AÑO

Los suscritos declaramos que la información y documentación presentadas son ciertas y verdaderas, respectivamente.

.....
Firma y Sello del Profesional

.....
Firma del Administrado

3: AUTORIZACION: (Llenar solo por la Municipalidad)

Resolución Nº :

Nº de sublotos que se autorizan:

Nota: (Describir las obras ejecutadas producto de la Subdivisión de lote Urbano, y/o las obras de habilitación urbana inconclusas, de ser el caso)

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....
Fecha Sello y Firma del Funcionario Municipal que autoriza



Formulario 013



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Sanearniento

FORMULARIO ÚNICO DE EDIFICACIÓN - FUE
Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipadas

(Sello y Firma)

Municipalidad de:

Nº de Expediente:

Llenar con letra de imprenta y marcar con X lo que corresponda

1. SOLICITUD DE CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN ANTICIPADAS.

1.1 LICENCIA DE EDIFICACIÓN: MODALIDAD DE APROBACIÓN

RESOLUCIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN Nº:

TIPO DE LICENCIA: ZONIFICACIÓN:

USO APROBADO: ALTURA:

1.2 DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN: (Marcar con X en el casillero que corresponda)

Documento que acredite el derecho a edificar

() Planos de replanteo, ubicación y de arquitectura, y de seguridad.

() Planos de replanteo de Estructuras.

() Planos de replanteo deInst. Sanitarias.

() Planos de replanteo deInst. Electricas.

Memoria Descriptiva de las obras ejecutadas con registro fotografico, y de las obras pendientes de ejecución.

Copias de los comprobantes por derecho de revision.

Fecha de pago de tasa municipal correspondiente: _____

Numero de recibo de pago de la tasa municipal correspondiente: _____

Monto pagado: _____

1.3 OBRA SIN VARIACIONES CON VARIACIONES

1.4 INMUEBLE:

Departamento: _____ Provincia: _____ Distrito: _____

Urbanización / A.H. / Otro: _____ Mz. Lote Sub Lote: _____ Av. / Jr. / Calle / Pasaje: _____ Nº: _____ Int.: _____

Area Total (m²): _____ Por el frente (m): _____ Por la derecha (m): _____ Por la izquierda (m): _____ Por el fondo (m): _____

Inscrito en el Registro de Predios de: _____ Nº Código de Predio: _____

Asiento: _____ Fojas: _____ Tomo: _____ o en: _____ Ficha: _____ Partida Electrónica: _____

2. ADMINISTRADO: (Según art. 8 de la Ley Nº 29090) PROPIETARIO SI NO

2.1 PERSONA NATURAL: (Datos de condóminos deben consignarse en el Anexo A).

Apellido Paterno: _____ Apellido Materno: _____ Nombre(s): _____

Nº DNI / CE: _____ Teléfono: _____ Correo Electrónico: _____

Domicilio: _____

Departamento: _____ Provincia: _____ Distrito: _____

Urbanización / A.H. / Otro: _____ Mz. Lote Sub Lote: _____ Av. / Jr. / Calle / Pasaje: _____ Nº: _____ Int.: _____

Estado Civil: Soltero(a) Casado(a) Viudo(a) Divorciado(a)

Cónyuge: _____

Apellido Paterno: _____ Apellido Materno: _____ Nombre(s): _____



2.2 PERSONA JURÍDICA:

(Datos de condóminos deben consignarse en el Anexo B).

Razón Social o Denominación		N° RUC	
Domicilio			
Departamento	Provincia	Distrito	
Urbanización /A.H. / Otro	Mz. Lote Sub Lote	Av. / Jr. / Calle / Pasaje	N° Int.

2.3 APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL:

PERSONA NATURAL PERSONA JURÍDICA

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)
N° DNI / CE	Teléfono	Correo Electrónico
Domicilio		
Departamento	Provincia	Distrito
Urbanización /A.H. / Otro	Mz. Lote Sub Lote	Av. / Jr. / Calle / Pasaje
		N° Int.

3. PROFESIONAL RESPONSABLE:

RESPONSABLE DE OBRA CONSTATADOR

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)
N° DNI / CE	Arquitecto <input type="checkbox"/> Ingeniero Civil <input type="checkbox"/>	N° Registro CAP/CIP
Teléfono Fijo	Teléfono Celular	Correo Electrónico
Domicilio		
Departamento	Provincia	Distrito
Urbanización / A.H. / Otro	Mz. Lote Sub Lote	Av. / Jr. / Calle / Pasaje
		N° Int.

4. DECLARACION JURADA DE EJECUCION DE OBRA A NIVEL DE CASCO NO HABITABLE

Declaro que la Edificación a nivel de casco NO HABITABLE se ha realizado conforme a los planos aprobados de la Licencia.

.....
Firma del Responsable de obra / Constatador.

5 CONFORMIDAD DE OBRA:

RESOLUCIÓN DE CONFORMIDAD DE OBRA N°:

OBRA EJECUTADA CONFORME A LOS PLANOS APROBADOS DE LA LICENCIA

.....
Fecha

.....
Sello y Firma del Funcionario Municipal que emite la Conformidad



7. RÉGIMEN INTERNO:

(LLENAR SÓLO PARA UNIDADES INMOBILIARIAS DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y PROPIEDAD COMÚN)

7.1 RÉGIMEN ELEGIDO:

a) PROPIEDAD EXCLUSIVA Y PROPIEDAD COMÚN

b) INDEPENDIZACIÓN Y COPROPIEDAD

c) COEXISTENCIA DE RÉGIMENES DISTINTOS

7.2 REGLAMENTO INTERNO:

a. Reglamento Interno Modelo aprobado.

b. Reglamento Interno propio.

8. ANOTACIONES ADICIONALES PARA USO MÚLTIPLE:

DE REQUERIR MAYOR ESPACIO SE DEBE ANEXAR HOJAS ADICIONALES FIRMADAS Y SELLADAS POR EL RESPONSABLE DE OBRA O CONSTATADOR Y FIRMADAS POR EL ADMINISTRADO.

9. DECLARACIÓN Y FIRMAS:

DÍA MES AÑO

Los suscritos declaramos que la información y documentación presentadas son ciertas y verdaderas, respectivamente.
(Los suscritos deben visar cada una de las páginas que conforman este formulario).

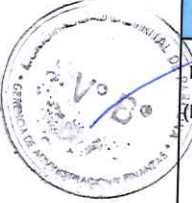
..... Firma y Sello del Responsable de Obra / Constatador

..... Firma del Administrado

10. DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN:

..... Fecha de expedición

..... Sello y Firma del Funcionario Municipal que autoriza



Formulario 014



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

FORMULARIO ÚNICO
Declaración Municipal de Edificación Terminada

(Sello y Firma)

Municipalidad de:

Nº de Expediente:

Llenar con letra de imprenta y marcar con X lo que corresponda

1. SOLICITUD DE DECLARACION MUNICIPAL DE EDIFICACION TERMINADA:

1.1 : CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACION ANTICIPADA

RESOLUCIÓN DE CONFORMIDAD DE OBRA Nº:

USO APROBADO:

ALTURA:

1.3 INMUEBLE:

Departamento		Provincia		Distrito	
Urbanización / A.H. / Otro		Mz.	Lote	Sub Lote	Av. / Jr. / Calle / Pasaje
Area Total (m²)		Por el frente (m)		Por la derecha (m)	Por la izquierda (m)
				Por el fondo (m)	

2. ADMINISTRADO:

(Según art. 8 de la Ley Nº 29090)

PROPIETARIO

SI

NO

2.1 PERSONA NATURAL:

(Datos de condóminos deben consignarse en el Anexo A).

Apellido Paterno		Apellido Materno		Nombre(s)	
Nº DNI / CE		Teléfono		Correo Electrónico	
Domicilio					
Departamento		Provincia		Distrito	
Urbanización / A.H. / Otro		Mz.	Lote	Sub Lote	Av. / Jr. / Calle / Pasaje
Estado Civil		Soltero(a) <input type="checkbox"/>		Casado(a) <input type="checkbox"/>	Viudo(a) <input type="checkbox"/>
Cónyuge		Divorciado(a) <input type="checkbox"/>			
Apellido Paterno		Apellido Materno		Nombre(s)	
Nº DNI / CE		Teléfono		Correo Electrónico	

2.2 PERSONA JURÍDICA:

(Datos de condóminos deben consignarse en el Anexo B).

Razón Social o Denominación		Nº RUC	
Domicilio			
Departamento		Provincia	
Distrito			
Urbanización / A.H. / Otro		Mz.	Lote
		Sub Lote	Av. / Jr. / Calle / Pasaje
		Nº	
		Int.	

2.3 REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:

PERSONA NATURAL

PERSONA JURÍDICA

Apellido Paterno		Apellido Materno		Nombre(s)	
Nº DNI / CE		Teléfono		Correo Electrónico	
Domicilio					
Departamento		Provincia		Distrito	
Urbanización / A.H. / Otro		Mz.	Lote	Sub Lote	Av. / Jr. / Calle / Pasaje
				Nº	Int.



3. PROFESIONAL RESPONSABLE: RESPONSABLE DE OBRA CONSTATADOR

Apellido Paterno		Apellido Materno		Nombre(s)
N° DNI / CE		Arquitecto <input type="checkbox"/>	Ingeniero Civil <input type="checkbox"/>	N° Registro CAP/CIP
Teléfono Fijo	Teléfono Celular	Correo Electrónico		
Departamento		Provincia	Distrito	
Urbanización / A.H. / Otro	Mz. Lote	Sub Lote	Av. / Jr. / Calle / Pasaje	N° Int.

4 DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN: (Marcar con X en el casillero que corresponda)

Documento que acredite el derecho a edificar Documento que acredite la representacion del titular en caso de ser diferente al propietario o el titular del derecho a edificar.

5. DECLARACION JURADA DE ESTADO DE LA EDIFICACION:

Declaro que ls obras pendientes de ejecucion se han realizado conforme a los planos de la Licencia o de replanteo aprobados en el procedimiento de Conformidad de Obra y Declaratoria de Fabrica Anticipadas.

.....
Sello y Firma del Responsable de Obra

6 DECLARACIÓN Y FIRMAS: DÍA MES AÑO

Los suscritos declaramos que la información y documentación presentadas son ciertas y verdaderas, respectivamente.
(Los suscritos deben visar cada una de las páginas que conforman este formulario).

Responsable de Obra / Constatador Administrado

.....
Firma y Sello Firma

7 : DECLARACION DE EDIFICACION TERMINADA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL DE EDIFICACION TERMINADA N°:

.....
Fecha Sello y Firma del Funcionario Municipal que emite la Declaracion



**FORMATO
FLINT**

FORMULARIO UNICO DE INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES

y V

DATOS DEL SOLICITANTE

PERSONA NATURAL

PERSONA JURIDICA

NOMBRES Y APELLIDOS/ DENOMINACION O RAZON SOCIAL

DOMICILIO LEGAL (AVENIDA / CALLE/JIRON / PASAJE/_N°^DEPARTAMENTO / MANZANA / LOTE / URBANIZACION)

DISTRITO

PROVINCIA

DEPARTAMENTO

TELÉFONO/FAX

CELULAR

CORREO ELECTRÓNICO

-----om.-----iic x t j

N4 DE RUC

II. TIPO DE PROCEDIMIENTO SOBRE INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES

2.1 Instalación de Estaciones de Radiocomunicación (ER)

2.2 Instalación de Infraestructura de Telecomunicaciones distinta a una ER

2.3 Adecuación de Infraestructura de Telecomunicaciones

III. REQUISITOS GENERALES PARA LA APROBACIÓN AUTOMÁTICA

(deberá adjuntarse todos los anexos en hojas adicionales y su presentación completa es requisito indispensable para su evaluación).

3.1 Copia simple de la documentación que acredite las facultades de representación

3.2 Copia simple de la resolución ministerial que otorga la concesión para prestar Servicios Públicos de Telecomunicaciones

3.3 Copia simple del certificado de inscripción como empresa prestadora de Servicio de Valor Añadido

3.4 Copia simple de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de Infraestructura Pasiva

3.5 Plan de obras (de conformidad con el Artículo 15o)

3.5.1 Programa detallado de ejecución del proyecto

3.5.2 Memoria descriptiva, planos de ubicación y detalle de trabajos a realizar (literal b) del Artículo 15°)

3.5.2.1 Memoria descriptiva

3.5.2.2 Planos de ubicación

3.5.3 Planos de estructuras (en caso de obras civiles para la instalación de Estaciones de Radiocomunicación)

3.5.4 Planos eléctricos (en caso de obras civiles para la instalación de Estaciones de Radiocomunicación)

3.5.5 Declaración jurada del ingeniero civil colegiado y responsable de la ejecución de la obra (literal c) del Artículo 15°)

3.5.6 Plano de ubicación conteniendo la propuesta de desvíos, señalización y acciones de mitigación (en caso implique interrupción del tránsito, de conformidad con el literal d) del Artículo 15°)

V. REQUISITOS ADICIONALES ESPECIALES

(En caso parte o toda la Infraestructura de Telecomunicaciones a instalar recaiga sobre áreas o bienes protegidos por leyes especiales)

- 5.1 Autorización emitida por el Ministerio de Cultura
(Para el caso de instalación de Infraestructura de Telecomunicaciones en bienes culturalmente protegidos y declarados como Patrimonio Cultural de la Nación)
- 5.2 Permiso otorgado por el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP
(Para el caso que la instalación se realice en un Área Natural Protegida)
- 5.3 Autorización otorgada por Provías Nacional o la instancia de gobierno regional o local competente
(En el caso de utilizar el derecho de vía)
- 5.4 Autorización de la Entidad competente de acuerdo a la referida ley especial
(Cuando la instalación se realice en otros bienes o áreas protegidas por leyes especiales)

VI. DECLARACIÓN JURADA

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE FORMULARIO ES VERAZ



_____ APELLIDOS Y NOMBRES

_____ FIRMA DEL SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL

Ley N° 29022 (artículo 5°)

TEXTO: En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecho para todos sus efectos, procediendo a comunicar el hecho a la autoridad jerárquicamente superior, si lo hubiere, para que se declare la nulidad del acto administrativo, información o documento, imponga a quien haya empleado esa declaración, información o documento una multa en favor de la entidad de hasta veinticinco (25) UIT, tributarias vigentes a la fecha de pago; además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos Contra la Fe Pública del Código Penal, ésta será de carácter Público.

VII. RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD Y APROBACIÓN AUTOMÁTICA

(Ha ser llenado por la unidad de trámite documentario o mesa de partes de la Entidad de la Administración Pública).

Número de registro de la solicitud: Fecha: Hora: Número de hoja:

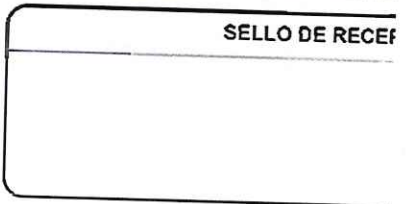
(día / mes / año)

Datos del funcionario que recibe la solicitud:



_____ APELLIDOS Y NOMBRES

_____ FIRMA DEL FUNCIONARIO



DE HABER OBSERVACIONES: (en caso aplique)



SUBSANACIÓN DE LAS OBSERVACIONES: (en caso aplique)

Datos del funcionario que valida la observación subsanada:

Formulario 016



FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA PARA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

LEY Nº 28976 – Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y Modificatorias

Versión: 01	Nº de expediente
Página: 1 de 2	Fecha de recepción:
Nº de recibo de pago:	

I MODALIDAD DEL TRÁMITE QUE SOLICITA (marca más de una alternativa si corresponde)

Licencia de funcionamiento	Cambios o modificaciones	Otros
<input type="checkbox"/> Indeterminada <input type="checkbox"/> Temporal <input type="checkbox"/> Licencia de funcionamiento más autorización de anuncio publicitario: Tipo de anuncio (especificar) <input type="checkbox"/> Licencia para cesionario <input type="checkbox"/> Licencia para mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales.	<input type="checkbox"/> Modificación de área <input type="checkbox"/> Cambio de denominación o nombre comercial de la persona jurídica (Solo completar secciones I, II y III) Indicar nueva denominación o nombre comercial	<input type="checkbox"/> Cese de actividades (Solo completar secciones I, II y III) Nº de licencia de funcionamiento <input type="checkbox"/> Transferencia de Licencia de Funcionamiento (Solo completar secciones I, II y III y adjuntar copia simple de contrato de transferencia) Nº de licencia de funcionamiento <input type="checkbox"/> Otros (especificar)

II DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos y Nombres/ Razón social

Nº DNI / Nº C.E.	Nº RUC	Nº Teléfono	Correo electrónico
------------------	--------	-------------	--------------------

Dirección			
Av./Jr./Ca./Pje./Otros	Nº/Int./Mz./Lt./Otros	Urb./AA.HH./Otros	Distrito y Provincia

III DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

Apellidos y Nombres	Nº DNI/Nº C.E.	Nº de partida electrónica y asiento de Inscripción SUNARP (de corresponder)
---------------------	----------------	---

IV DATOS DEL ESTABLECIMIENTO

Nombre comercial

Código CIU*	Giro/s*	Actividad	Zonificación
-------------	---------	-----------	--------------

Dirección			
Av./Jr./Ca./Pje./Otros	Nº/Int./Mz./Lt./Otros	Urb./AA.HH./Otros	Provincia

Autorización Sectorial (de corresponder)

Entidad que otorga autorización	Denominación de la autorización sectorial	Fecha de autorización	Número de autorización
---------------------------------	---	-----------------------	------------------------

Área total solicitada (m²)

Croquis de ubicación

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Esta información es llenada por el representante de la municipalidad.





FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA PARA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

LEY N° 28976 – Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y Modificatorias

Versión: 01

N° de expediente

Página: 2 de 2

Fecha de recepción:

N° de recibo de pago:

V DECLARACIÓN JURADA

Declaro (DE CORRESPONDER MARCA CON X)

Cuento con poder suficiente vigente para actuar como representante legal de la persona jurídica conductora (alternativa, de la persona natural que represento).

El establecimiento cumple con las condiciones de seguridad en edificaciones y me someto a la inspección técnica que corresponda en función al riego, de conformidad con la legislación aplicable.

El establecimiento cumple con la dotación reglamentaria de estacionamientos, de acuerdo con lo previsto en la ley.

Cuento con título profesional vigente y estoy habilitado por el colegio profesional correspondiente (en el caso de servicios relacionados con la salud).

Tengo conocimiento de que la presente Declaración Jurada y documentación está sujeta a la fiscalización posterior. En caso de haber proporcionado información, documentos, formatos o declaraciones que no corresponden a la verdad, se me aplicarán las sanciones administrativas y penales correspondientes, declarándose la nulidad o revocatoria de la licencia o autorización otorgada. Asimismo, brindaré las facilidades necesarias para las acciones de control de la autoridad municipal competente.

Observaciones o comentarios del solicitante:

Fecha:

Firma del solicitante/ Representante legal/ Apoderado

DNI:

Nombres y Apellidos:

VI CALIFICACIÓN DE RIESGO (Para ser llenado por el calificador designado de la municipalidad)*

ITSE Riego bajo

ITSE Riesgo medio

ITSE Riesgo alto

ITSE Riesgo muy alto

Firma y sello del calificador municipal

Nombres y Apellidos:

*Esta información debe ser llenada por el representante de la municipalidad

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO

Sección I: Marca con una "x" en la casilla según la modalidad del trámite que solicita, en caso de corresponder puede marcar más de una alternativa. De haber marcado "Cambio de denominación o nombre comercial de la persona jurídica" o "Cese de actividades", solo debe completar las secciones I, II y III. De haber marcado "Transferencia de Licencia de Funcionamiento", debe adjuntar una copia simple del contrato de transferencia y solo debe completar las secciones I, II y III.

Nota: Si el establecimiento ya cuenta con una licencia de funcionamiento y el titular o un tercero va a realizar alguna de las actividades simultáneas y adicionales establecidas por el Ministerio de la producción mediante decreto Supremo N°-2017-PRODUCE, no corresponde utilizar este Formato sino el "Formato de Declaración Jurada para informar el inicio de actividades simultáneas y adicionales a la licencia de funcionamiento".

Si el establecimiento ya cuenta con una licencia de funcionamiento, el titular puede realizar actividades de cajero corresponsal sin necesidad de solicitar una modificación, ampliación o nueva licencia de funcionamiento ni realizar ningún trámite adicional.

Sección II: En caso de persona natural, consignar los datos personales del solicitante. En caso de persona jurídica, consignar la razón social y el número de RUC.

Sección III: En caso de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el apoderado indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad. En caso de representación de personas jurídicas consignar los datos del representante legal, número de partida electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP).


Sección IV: Consignar los datos del establecimiento, el tipo de actividad a desarrollar y la zonificación. Los campos correspondientes al "Código CIU" y "Giro/s" son completados por el representante de la municipalidad. Para aquellas actividades que, conforme al D.S. N° 006-2013-PCM, requieran autorización sectorial previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, consignar los datos de la autorización sectorial.

Sección V: Consignar el área total para la que solicita la licencia de funcionamiento. Consignar en el croquis la ubicación exacta del establecimiento.

Sección VI: De corresponder, marca con una X.

Sección VII: Sección llenada por el calificador designado de la municipalidad.

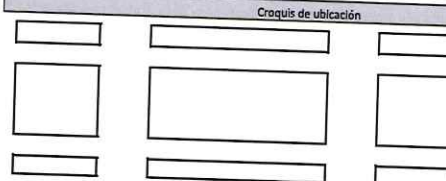
Formulario 017

	FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA PARA LICENCIA PROVISIONAL DE FUNCIONAMIENTO PARA BODEGAS LEY Nº 30877 - Ley General de Bodegueros y su Reglamento	N° de expediente: Página: 1 de 1 Fecha de recepción:
	VER INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO (Página 2)	
	I DATOS DEL SOLICITANTE	

Apellidos y Nombres/ Razón social			
N° DNI/ N° C.E.	N° RUC	N° Teléfono	Correo electrónico
Av./Ir./Ca./Pje./Otros	N°/Int./Mz/Lt./Otros	Dirección Urb./ AA.HH./Otros	
			Distrito / Provincia/ Departamento

II DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO			
Apellidos y Nombres	N° DNI/ N° C.E.	N° de partida electrónica y asiento de inscripción SUNARP (de corresponder)	Carta Poder Simple para persona natural (de corresponder)

III DATOS DEL ESTABLECIMIENTO BODEGUERO			
Nombre de la Bodega			
Av./Ir./Ca./Pje./ Otros	N°/Int./Mz/Lt./ Otros	Dirección Urb./ AA.HH./Otros	
			Distrito / Provincia/ Departamento

Área total de la bodega (m ²)	Croquis de ubicación
<input type="text"/>	

IV DECLARACIÓN JURADA	
Declaro (DE CORRESPONDER MARCAR CON X)	
<input type="checkbox"/> Cuento con poder suficiente vigente para actuar como representante legal de la persona jurídica titular de la bodega (alternativamente, de la persona natural que represento).	
<input type="checkbox"/> El establecimiento cumple con la dotación reglamentaria de estacionamientos, de corresponder de acuerdo con lo previsto en la ley.	
Tengo conocimiento de que la presente declaración jurada y documentación está sujeta a la fiscalización posterior. En caso de haber proporcionado información, documentos, formatos o declaraciones que no corresponden a la verdad, se me aplicarán las sanciones administrativas y penales correspondientes. Asimismo, brindaré las facilidades necesarias para las acciones de control de la autoridad municipal competente.	

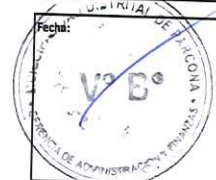
Observaciones o comentarios del solicitante:

Fecha: _____


 Firma del solicitante/ Representante legal/ Apoderado
 DNI:
 Nombres y Apellidos:

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO

Sección I: En caso de persona natural, consignar los datos personales del solicitante. En caso de persona jurídica, consignar la razón social y el número de RUC.
 Sección II: En caso de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad. En caso de representación de personas jurídicas consignar los datos del representante legal, número de partida electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP).
 Sección III: Consignar los datos del establecimiento, el tipo de actividad a desarrollar. Consignar el área total para la que solicita la licencia de funcionamiento. Consignar en el croquis la ubicación exacta del establecimiento.
 Sección IV: De corresponder, marcar con una X.



Formulario 018

	FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA PARA INFORMAR EL CAMBIO DE GIRO (Ley N° 28976.- Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y modificatorias)	Versión:01	N° de expediente:
		Fecha de recepción:	
		N° recibo de pago:	
		Fecha de pago:	

I. Sobre el giro inicial del establecimiento:

Con Licencia de Funcionamiento N° _____ otorgada con fecha _____ se autorizó el desarrollo de la actividad _____ a _____

 _____ identificado(a) con DNI /

 RUC N° _____

 (Nombres y apellidos del titular o Razón Social)

El establecimiento cuenta con Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones N° _____, con clasificación de nivel de riesgo bajo () o medio ().

II. Sobre el cambio de giro del establecimiento:

En mi calidad de titular/representante legal de la licencia de funcionamiento informo que he decidido cambiar de giro de negocio para el desarrollo de la actividad _____, la misma que tiene clasificación de nivel de riesgo bajo () o medio (), según la matriz de riesgos¹.

Asimismo, declaro lo siguiente:

Declaro bajo juramento que (marcar en caso de corresponder con una X):	
En el establecimiento se han realizado obras y/o trabajos de refacción y/o acondicionamiento sin afectar las condiciones de seguridad, sin alterar el área techada ni los elementos estructurales de la edificación, ni cambiar la clasificación del nivel de riesgo a alto o muy alto, conforme a los "Lineamientos técnicos que establecen las condiciones de seguridad de los establecimientos objeto de inspección con nivel de riesgo bajo o medio al efectuar el cambio de giro", aprobados por Resolución Ministerial N° 111-2020-VIVIENDA.	<input type="checkbox"/>
Tengo conocimiento que la presente Declaración Jurada está sujeta a la fiscalización posterior. En caso de haber proporcionado información que no corresponde a la verdad, se me aplicarán las sanciones administrativas y penales correspondientes, declarándose la nulidad o revocatoria de la licencia o autorización otorgada. Asimismo, brindaré las facilidades necesarias para las acciones de control de la autoridad municipal competente.	<input type="checkbox"/>

Observaciones y/o comentarios del solicitante:

 Firma del titular/ representante legal
 N° DNI: _____

¹ Ver Anexo 01 de los "Lineamientos técnicos que establecen las condiciones de seguridad de los establecimientos objeto de inspección con nivel de riesgo bajo o medio al efectuar el cambio de giro", aprobados por Resolución Ministerial N° 111-2020-VIVIENDA (pág. 2 del formato).



Formulario 019
SOLICITUD DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES - ITSE Y DE
EVALUACIÓN DE CONDICIONES DE SEGURIDAD EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEPORTIVOS Y NO
DEPORTIVOS - ECSE



I.- INFORMACION GENERAL

I.1.- TIPO DE ITSE

ITSE POSTERIOR AL INICIO DE ACTIVIDADES ()	ITSE PREVIA AL INICIO DE ACTIVIDADES ()	I.2.- ECSE ()
---	--	--------------------------

I.3.- FUNCION

ALMACEN ()	COMERCIO ()	EDUCACION ()	ENCUENTRO ()	HOSPEDAJE ()	INDUSTRIAL ()	OFICINAS ADMINISTRATIVAS ()	SALUD ()
-------------	--------------	---------------	---------------	---------------	----------------	------------------------------	-----------

I.4.- CLASIFICACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO

ITSE Riesgo bajo ()	ITSE Riesgo medio ()	ITSE Riesgo alto ()	ITSE Riesgo muy alto ()
----------------------	-----------------------	----------------------	--------------------------

ORGANO EJECUTANTE: _____

Nº EXPEDIENTE: _____

FECHA PROGRAMADA PARA LA DILIGENCIA DE ITSE: _____

FECHA PROGRAMADA PARA LA DILIGENCIA DE ECSE: _____

II.- DATOS DEL SOLICITANTE

PROPIETARIO ()	REPRESENTANTE LEGAL ()	CONDUCTOR / ADMINISTRADOR ()	ORGANIZADOR / PROMOTOR ()
-----------------	-------------------------	-------------------------------	----------------------------

NOMBRES Y APELLIDOS: _____

DNI - CARNET DE EXTRANJERIA C.E. N°: _____

DOMICILIO: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

TELEFONOS: _____

III.- DATOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTABLECIMIENTO OBJETO DE INSPECCIÓN

RAZÓN SOCIAL: _____

RUC N°: _____

NOMBRE COMERCIAL: _____

TELEFONOS: _____

DIRECCIÓN / UBICACIÓN: _____

REFERENCIA DE DIRECCION: _____

LOCALIDAD: _____

DISTRITO: _____

PROVINCIA: _____

DEPARTAMENTO: _____

GIRO O ACTIVIDADES QUE REALIZA: _____

HORARIO DE ATENCIÓN: _____

AREA OCUPADA TOTAL (M2): _____

NÚMERO DE PISOS DE LA EDIFICACION: _____

PISO DONDE SE ENCUENTRA UBICADO EL ESTABLECIMIENTO OBJETO DE INSPECCIÓN: _____

IV.- DOCUMENTOS PRESENTADOS

ITSE POSTERIOR AL INICIO DE ACTIVIDADES ()	ECSE HASTA 3000 PERSONAS ()	ECSE MAYOR A 3000 PERSONAS ()
---	------------------------------	--------------------------------

a) Recibo de pago ()	a) Declaración Jurada suscrita por el solicitante; en el caso de persona jurídica o de persona natural que actúe mediante representación, el representante legal o apoderado debe consignar los datos registrales de su poder y señalar que se encuentra vigente. ()	
-----------------------	---	--

b) Declaración Jurada de Cumplimiento de Condiciones de Seguridad en la Edificación ()	b) Croquis de ubicación del lugar o recinto donde se tiene previsto realizar el Espectáculo. ()	
---	--	--

ITSE PREVIA AL INICIO DE ACTIVIDADES ()		c) Plano de la arquitectura indicando la distribución del escenario, mobiliario y otros, así como el cálculo de aforo. ()
--	--	--

a) Croquis de ubicación. ()	d) Memoria Descriptiva, incluyendo un resumen de la programación de actividades, del proceso de montaje o acondicionamiento de las estructuras; instalaciones eléctricas, instalaciones de seguridad y protección contra incendios y mobiliario. ()	
------------------------------	--	--

b) Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle de cálculo de aforo. ()	e) Protocolo de medición del sistema de puesta a tierra con vigencia no menor a un (1) año, en caso haga uso de instalaciones eléctricas. ()	
--	---	--

c) Plano de distribución de Tableros Electricos, Diagramas Unifilares y Cuadro de cargas. ()	f) Constancia de operatividad y mantenimiento de extintores, firmado por la empresa responsable. ()	
---	--	--

d) Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a Tierra. ()	g) Plan de Seguridad para el Evento, que incluya el Plano de señalización, rutas de evacuación y ubicación de zonas seguras para los asistentes al evento. ()	
---	--	--

e) Plan de Seguridad del Objeto de Inspección. ()	h) Declaración Jurada de instalación segura del sistema de gas licuado de petróleo (GLP), en caso corresponda. ()	
--	--	--

f) Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio. ()	i) En caso de uso de juegos mecánicos y/o electromecánicos, memoria descriptiva de seguridad de la instalación de las estructuras e instalaciones eléctricas. ()	
--	---	--

g) No son exigibles el croquis ni planos a que se refieren los literales a), b) y c) precedente en el caso de edificaciones que cuentan conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos a la fecha de la solicitud con lo establecido en el artículo 46 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. ()		
---	--	--

Indicar Resolución de la Conformidad de Obra: _____

REVALIDACIÓN DEL CERTIFICADO DE ITSE ()

ITSE POSTERIOR ()	ITSE PREVIA ()	j) Certificado de ITSE, si se trata de un establecimiento o recinto, en caso no lo haya expedido el mismo Órgano Ejecutante. En caso contrario, se debe consignar la numeración del mismo en el formato de solicitud. Indicar numeración del Certificado de ITSE: ()
--------------------	-----------------	---

a) Recibo de pago ()	Fecha y hora de Inicio del Espectáculo: _____	Fecha y hora de Terminó del Espectáculo: _____
-----------------------	---	--

b) Declaración Jurada en la que el administrado manifiesta que mantiene las Condiciones de Seguridad que sustentaron el otorgamiento del Certificado de ITSE ()	Detalle o descripción de documentos presentados: _____	
--	--	--

Detalle o descripción de documentos presentados: _____

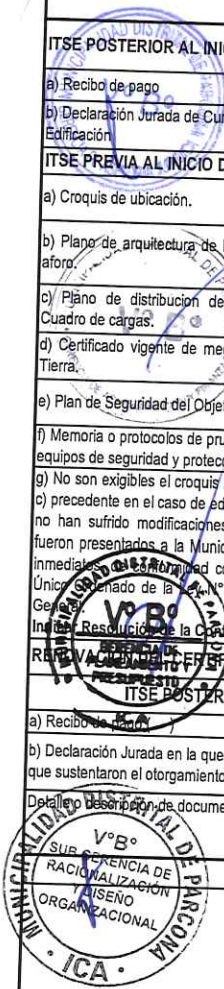
CARGO DE RECEPCIÓN

SOLICITANTE

Sello y Firma

Persona autorizada por el Gobierno Local

Firma



Formulario 020

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD EN LA EDIFICACIÓN

I.- Datos del Establecimiento Objeto de Inspección.

I.1.- Requiere Licencia de Funcionamiento No requiere Licencia de Funcionamiento

I.2.- Función:

ALMACÉN COMERCIO ENCUENTRO EDUCACIÓN HOSPEDAJE
 INDUSTRIA OFICINAS ADMINISTRATIVAS SALUD

I.3.- Giro / Actividad: _____

I.4.- La capacidad del establecimiento es de: _____ personas (aforo), cumpliendo con lo señalado en el Reglamento Nacional de Edificaciones RNE

I.5.- La edificación fue construida hace ____ años. El giro o actividad que se desarrolla en la edificación tiene una antigüedad de ____ años.

I.6.- Declaro que mi Establecimiento Objeto de Inspección, tiene las siguientes áreas:

Área de terreno	
Área techada por piso	m2
1ero	
2do	m2
3ero	m2
4to	m2
Otros Pisos:	m2
Área techada total	m2
Área ocupada total	m2

Piso: Espacio habitable limitado por una superficie inferior transitable y una cobertura que la techa. La sección de la cobertura forma parte de la altura de piso (Artículo único de la Norma G.040 del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE). No incluye cuarto de bombas o máquinas en sótano o azotea, cuando estas no ocupan la totalidad del nivel.

Área Ocupada: El área total del piso correspondiente, que incluye áreas techadas y libres. Superficie y/o área techada y sin techar de dominio propio, de propiedad exclusiva o común de un inmueble y/o unidad inmobiliaria, delimitada por los linderos de una poligonal trazada en la cara exterior de los muros del perímetro o sobre el eje del muro divisorio en caso de colindancia con otra unidad inmobiliaria. No incluye los ductos verticales de iluminación y ventilación. (Artículo único G.040 RNE). El área ocupada total se calcula de la siguiente manera: Sumatoria del área de terreno más áreas techadas a partir del segundo piso, incluyendo de ser el caso, la azotea. En caso de existir sótano su área se adiciona al área ocupada total.

Área Techada: Superficie y/o área que se calcula sumando la proyección de los límites de la poligonal del techo que encierra cada piso. No forman parte del área techada: los ductos de iluminación y ventilación, tanques cisterna y de agua, cuarto de máquinas, aleros para protección de lluvias, balcones. (Artículo único G.040 RNE).

II.- Declaro que mi Establecimiento Objeto de Inspección cumple las características que han determinado el nivel de riesgo bajo o riesgo medio según clasificación de la Matriz de Riesgos, las mismas que se encuentran consignadas en el formato de "Información proporcionada por el solicitante para la determinación del nivel de riesgo del Establecimiento Objeto de Inspección" y en el formato de "Reporte de Nivel de Riesgo del Establecimiento Objeto de Inspección" (Anexos 2 y 3 del Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones respectivamente).

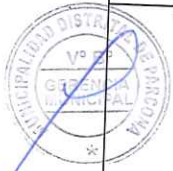
III.- Declaro que mi Establecimiento Objeto de Inspección se encuentra implementado para el tipo de actividad a desarrollar cumpliendo con las siguientes condiciones básicas (marcar con "X"):

N°	LA EDIFICACIÓN	Si	No Corresponde
1	No se encuentra en proceso de construcción según lo establecido en el artículo único de la Norma G.040 Definiciones del Reglamento Nacional de Edificaciones		
	Cuenta con servicios de agua, electricidad, y los que resulten esenciales para el desarrollo de sus actividades, debidamente instalados e implementados.		
	Cuenta con mobiliario básico e instalado para el desarrollo de la actividad.		
	Tiene los equipos o artefactos debidamente instalados o ubicados, respectivamente, en los lugares de uso habitual o permanente.		

IV.- Declaro que mi Establecimiento Objeto de Inspección cumple con las condiciones de seguridad señaladas a continuación, las mismas que me comprometo a mantenerlas obligatoriamente (marcar con "X"):

CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES DE SEGURIDAD		Si Cumple	No Corresponde
RIESGO DE INCENDIO			
PARA TODAS LAS FUNCIONES			
MEDIOS DE EVACUACIÓN, SEÑALIZACIÓN Y OTROS			
1	Los medios de evacuación (pasadizos, escaleras, accesos y salidas) del establecimiento presentan un ancho mínimo de 1.20 m y/o que permitan la evacuación de las personas de manera segura. RNF A 010		

2	Los medios de evacuación (pasadizos, escaleras, accesos y salidas) se encuentran libres de obstáculos. RNE A.130 Art 13; A.010 Art 25														
3	El establecimiento cuenta con señalización de seguridad (direccionales de salida, salida, zona segura en caso de sismo, riesgo eléctrico, extintores, otros). RNE A.130, Art. 39; NTP 399.010 -1														
4	Cuenta con luces de emergencia operativas. RNE- A-130 Art. 40														
5	Las puertas que se utilizan como medios de evacuación abren en el sentido del flujo de los evacuantes o permanecen abiertas en horario de atención, sin obstruir la libre circulación y evacuación. RNE A130 Art. 5 y 6														
6	En caso de contar con un ambiente con aforo mayor a 100 personas, en cualquier caso, la puerta de salida cuenta con barra antipánico. RNE A130 Art. 8														
7	No cuenta con material combustible o inflamable debajo de las escaleras que sirvan como medios de evacuación (cartones, muebles, plásticos otros similares). RNE A.010 Art. 26, b16														
INSTALACIONES ELÉCTRICAS															
1	El gabinete es de material metálico o de resina termoplástica y se encuentran en buen estado de conservación. CNE-U 020.024, 020.026 b														
2	Cuenta con interruptores termomagnéticos y corresponden a la capacidad de corriente de los conductores eléctricos que protege. No utiliza llaves tipo cuchilla. CNE-U 080.010, 080.100, 080.400														
3	Cuenta con un circuito eléctrico por cada interruptor termomagnético. El tablero tiene un interruptor general en su interior o adyacente al mismo. CNE-U 080.010, 080.100, 080.400														
4	No utiliza conductores flexibles (tipo mellizo) en instalaciones permanentes de alumbrado y/o tomacorriente. CNE-U 030.010.3														
5	Los circuitos de tomacorrientes no están sobrecargados con extensiones o adaptadores. CNE-U 080.100 a														
MEDIOS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS															
1	Cuenta con extintores operativos y en cantidad adecuada de acuerdo al riesgo existente en el establecimiento. NTP 350.043:2011														
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Polvo Químico Seco - PQS</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Gas Carbónico - CO2</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Acetato de Potasio</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Agua Presurizada:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Otros:</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Tipo	Cantidad	Polvo Químico Seco - PQS		Gas Carbónico - CO2		Acetato de Potasio		Agua Presurizada:		Otros:			
Tipo	Cantidad														
Polvo Químico Seco - PQS															
Gas Carbónico - CO2															
Acetato de Potasio															
Agua Presurizada:															
Otros:															
2	Los extintores cuentan con tarjeta de control y mantenimiento actualizada, a una altura no mayor de 1.50m, numerados, ubicados en los lugares accesibles. Los extintores tienen constancia de operatividad y mantenimiento. RNE A 130 ART 163, 165; NTP 350.043-1														
3	Los extintores ubicados a la intemperie están colocados dentro de gabinetes o cobertores. RNE A 130 ART 163, 165; NTP 350.043-1														
4	Cuenta con plan de seguridad para hacer frente a los riesgos de incendio y otros vinculados a la actividad, para establecimientos de dos a más pisos. DS N° 002-2018 PCM.														
5	Los cilindros (balones) de Gas Licuado de Petróleo (GLP) tipo 10 (menos a 25kg) que cuentan con mangueras del tipo flexible, se encuentran en buen estado de conservación (sin rajaduras, libres de grasa, limpias, con sujeción firme con abrazaderas. DS N° 027-94 EM.														
6	Las instalaciones de GLP que utilizan cilindros tipo 45 (mayores a 25Kg), tienen tuberías de cobre o fierro galvanizado. DS N° 027-94 EM.														
7	Los cilindros de GLP están alejados de interruptores a una distancia mayor a 0,30m, y mayor a 0.50m de tomacorrientes, se ubican en lugares ventilados y alejados de cualquier fuente de calor. DS N° 027-94 EM.														
8	Los cilindros de GLP no se encuentran ubicados en nivel de semisótano, sótanos, cajas de escalera, pasillos, pasadizos de uso común y vía pública. DS N° 027-94 EM.														
PARA LA FUNCION COMERCIO															
1	Cuenta con un sistema de detección y alarma de incendios centralizado operativo. Se encuentran exceptuados: Restaurantes con área construida menor a 300 m2, mercado minorista sin techo común (puestos independientes) solo pulsador de alarma, tienda de área techada menor a 250m2. RNE A.130 Art 89.														
	Cuenta con extintores operativos en cantidad adecuada de acetato de potasio para ambientes que cuentan con freidora, producen humos y vapores de grasa. NTP 350.043:2011; RNE A-130 Art. 165														
PARA LA FUNCION ENCUENTRO															
1	Cuenta con un sistema de detección y alarma de incendios centralizado operativo. Están exceptuados los locales menores a 100m2 de área techada. RNE A.130 Art 53														
2	Cuenta con extintores operativos en cantidad adecuada de acetato de potasio (Tipo K) para ambientes que cuentan con freidora, producen humos y vapores de grasa. NTP 350.043:2011; RNE A-130 Art. 165														
PARA LA FUNCIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS															
	Cuenta con un sistema de detección y alarma de incendios centralizado operativo. (Están exceptuados los locales menores a 280 m2 de planta techada por piso y hasta 4 pisos, requiriendo en este caso sólo pulsador de alarma). RNE A.130 Art 99														
	Para edificaciones con conformidad de obra de una antigüedad no mayor a (5) años														



2	Cuenta con sistema de detección y alarma de incendios centralizado operativo, con red húmeda de agua contra incendios y gabinetes de mangueras y con sistema automático de rociadores para oficinas de más de cinco (5) niveles. RNE A-130 Art. 99		
3	Cuenta con dos escaleras de evacuación a prueba de fuego y humo y se encuentran operativas. RNE A-130 Art. 26		
4	Cuenta con una escalera de evacuación a prueba de fuego y humo y se encuentra operativa, ya que el edificio tiene una altura no mayor a (30) treinta metros, la planta completa de piso no supera el área máxima de 650m ² , la carga máxima de evacuantes por planta (piso) no supera las 100 personas, toda la edificación cuenta con un sistema de detección y alarma de incendios centralizado y cumple también con las demás exigencias establecidas en el RNE. RNE A-130 Art. 28 b)		
PARA LA FUNCION SALUD			
1	En caso de contar con un sistema de detección y alarma de incendio centralizado, este se encuentra operativo; esto es obligatorio para centros de salud de dos o más pisos. RNE A.130 Art 53		
2	En caso de contar con escalera de evacuación presurizada, ésta se encuentra operativa y cuenta con constancia de operatividad y mantenimiento. RNE-A 010.-Art26-b		
3	En caso de contar con un sistema de protección contra incendios a base de agua, (gabinetes contra incendio y/o rociadores), estos se encuentran operativos y cuenta con constancia de operatividad y mantenimiento. Para centros de salud de tres o más niveles es obligatorio. RNE A-130 Art.100, 159, 160, 105, 153.		
PARA LA FUNCION HOSPEDAJE			
1	Cuenta con extintores operativos en cantidad adecuada, de acetato de potasio (Tipo K) para ambientes que cuentan con freidora, producen humos y vapores de grasa. NTP 350.043:2011; RNE A-130 Art. 165		
2	Cuenta con un sistema de detección y alarma de incendios centralizado y se encuentra operativo. RNE A.130 Art 71.		
RIESGO DE COLAPSO			
PARA TODAS LAS FUNCIONES			
1	La cimentación o parte de ella no se encuentra expuesta, inestable en peligro de colapso como consecuencia de filtraciones de agua, erosión, socavamiento, otros. RNE E.050.		
Estructuras de concreto			
2	Las estructuras de concreto no presentan i) fisuras, grietas, rajaduras, deflexiones, pandeos, muros inclinados, varillas de acero expuestas a la intemperie sin recubrimiento en: columnas, vigas, losas de techos, etc., ii) deterioro por humedad producido por: filtraciones, de tanques y cisternas de almacenamiento de agua, de líquidos, tuberías rotas, lluvias, etc., otras fallas estructurales. RNE E.060		
3	Las estructuras de la edificación (losas y vigas de techos, azoteas o losas en niveles intermedios), no presentan fisuras, grietas, rajaduras, pandeos, deflexiones, humedad, otros; como consecuencia de sobrecargas existentes producidas por: tanque elevado, equipos, antenas, panel publicitario, otros. RNE E.060, E.020		
4	Los muros de contención en sótanos, en cercos y otros, no presentan fisuras, grietas, rajaduras, deflexiones, pandeos, inclinaciones, varillas de acero expuestas a la intemperie sin recubrimiento, deterioro por humedad producido por filtraciones de tanques y cisternas de almacenamiento de agua, de líquidos, tuberías rotas, lluvias, etc. y otros. RNE E.060		
Estructuras de albañilería (ladrillo)			
5	La edificación de albañilería cuenta con elementos de concreto armado de confinamiento, amarre y/o arriostamiento tales como: cimientos, columnas, vigas, losas. RNE E.070		
6	Los muros de albañilería no presentan daños: humedad, rajaduras, grietas, inclinaciones, otros. RNE E.070		
Estructuras de adobe			
7	Los muros de adobe no presentan fallas ni daños ocasionados por el deterioro y/o humedad (fisuras, grietas, inclinaciones). No es utilizado como muro de contención de suelos, materiales u otros que hagan que pierda su estabilidad. Sobre los muros de adobe no existen construcciones de albañilería o concreto. Los muros de adobe están protegidos de la lluvia en zonas lluviosas. RNE E.080, E.020		
Estructuras de madera / bambú			
8	Las estructuras de madera, bambú, no presentan rajaduras, deflexiones, pandeos, deterioro por apollillamiento, humedad, otros. RNE E.010		
9	Las estructuras (postes, columnas, vigas, viguetas, techos entablados, tijerales o cerchas, etc.), no presentan rajaduras, pandeos, deflexiones, como consecuencia de sobrecargas existentes producidas por: tanque elevado, equipos, antenas, panel publicitario, como consecuencia de otros usos que impliquen cargas mayores a la que puede soportar la estructura. RNE E.010, E.020		
10	La estructura de madera se encuentra alejada o aislada de fuentes de calor que podrían dañarla, o en caso de encontrarse próxima a fuentes de calor, se encuentra protegida con material incombustible y/o tratada con sustancias retardantes o ignífugas. RNE E.010 Numeral 11.3.8.		
Estructuras de acero			
11	Las edificaciones o techos de estructura de acero no presentan deformaciones o pandeos excesivos y visibles que perjudiquen su estabilidad. Los apoyos, uniones y anclajes son seguros (tienen pernos y soldaduras en buen estado de conservación). RNE E.090.		
12	No presentan deterioro por oxido y/o corrosión y se encuentra protegida contra este. RNE E.090.		



OTROS RIESGOS VINCULADOS A LA ACTIVIDAD

PARA TODAS LAS FUNCIONES

Riesgo de Electrocutión

- 1 El tablero eléctrico de material metálico está conectado a tierra. CNE-U 060.402.1 h
- 2 El tablero cuenta con placa de protección (mandil). CNE-U 020.202.1
- 3 Las aberturas no usadas en los tableros eléctricos (espacios de reserva) se encuentran cerradas con tapas. CNE-U 070.3026
- 4 Todos los circuitos eléctricos tienen protección de interruptores diferenciales. CNE-U 020.132 (RM No.175-2008-MEM)
- 5 Cuenta con certificado de medición de resistencia del pozo de tierra, firmado por un ingeniero electricista o mecánico electricista colegiado y habilitado, siendo la medida menor o igual a 25 ohmios. Dicho certificado debe tener un periodo de vigencia anual. CNE-U 060.712
- 6 Si cuenta con equipos y/o artefactos eléctricos, (hornos microondas, congeladoras, refrigeradoras, lavadoras, calentadores y similares) los enchufes tienen espiga de puesta a tierra y los tomacorrientes cuentan con conexión al sistema de puesta a tierra. CNE-U 060 512.c
- 7 Las carcasas de los motores eléctricos estacionarios, grupos electrógenos y equipos de aire acondicionado están conectados al sistema de puesta a tierra. CNE-U 060.400, 060.402
- 8 Las estructuras metálicas de techos, anuncios publicitarios, canaletas y otros, que tienen instalado equipamiento eléctrico y se encuentran al alcance de una persona parada sobre el piso, deben estar conectados al sistema de puesta a tierra. CNE-U 060.002, 060.400
- 9 Los conductores eléctricos utilizados se encuentran protegidos con tubos o canaletas de PVC. CNE-U 070.212
- 10 Las cajas de paso de conductores eléctricos deben tener tapa. CNE-U 070.3002, 070.3004

Riesgo de caídas

- 11 Las rampas tienen una pendiente no mayor al 12% permitiendo la evacuación, tienen pisos antideslizantes y tienen barandas. RNE A.130, Art. 16
- 12 Las aberturas al exterior ubicadas a una altura mayor a 1.00 m sobre el suelo, en tragaluces, escaleras y azótea cuentan con protección al vacío de altura mínima de 1.00m, para evitar caídas. RNE NTE 060 Art. 11; RNE A.010 Art. 33

Riesgo de colapso en estructuras de soporte y otros

- 13 Las estructuras que soportan las antenas y/o paneles publicitarios son seguras, estables, tienen anclajes y se encuentran en buen estado de conservación, no presentan óxido o corrosión, inclinaciones que podrían desestabilizarlas y ocasionar su colapso. RNE E.090, GE.040 Art. 11 y 12.
- 14 Las estructuras metálicas de soporte de productos de almacenamiento (racks) están fijas, asegurando su estabilidad, se encuentran en buen estado de conservación, no presentan óxido o corrosión, inclinaciones que podrían desestabilizarlas y ocasionar su colapso. RNE E.090, GE.040 Art. 11 y 12
- 15 Las estructuras de soporte de equipos de aire acondicionado, condensadores y otros, apoyados en la pared y/o techo, están adecuadamente fijadas y en buen estado de conservación, no presentan óxido ni corrosión. Los equipos instalados sobre estas estructuras se encuentran debidamente asegurados. RNE 0.90, GE.040 Art. 11 y 12
- 16 En caso de contar con sistema el sistema de extracción de monóxido de carbono en sótano, éste se encuentra operativo y cuenta con constancia de operatividad y mantenimiento. RNE A010 Artículo 69

- 17 Los juegos infantiles de carpintería metálica, de madera o plástico, son estables, seguros, están bien instalados y en buen estado de conservación. RNE E.090, E.010, GE.040 Art. 11 y 12
- 18 Las puertas, ventanas, mamparas, techos; enchapes de muros con espejos, ubicados en áreas donde existe el riesgo de impacto accidental o de exposición de las personas ante roturas, que son de vidrio, son de vidrio templado o laminado. En caso de ser de vidrios primarios, tienen láminas de seguridad en todo el paño de vidrio u otro sistema de protección en caso de rotura. RNE E.040 Art. 23 y GE.040 Art. 11 y 12.

19 El(los) tablero(s) eléctrico(s) cuenta(n) con identificación. CNE-U 020.100.1, 020.100.3.1

20 Tiene directorio de los circuitos, indicando de manera visible y clara la instalación que controla. CNE-U 020.100.1, 020.100.3.1

21 Existe espacio libre no menor a un metro frente a los tableros eléctricos. CNE-U 020.308

22 Existe iluminación general y de emergencia en la zona de ubicación de los tableros eléctricos. CNE-U 020.314

Fecha:

Firma del Administrado

Nombre:

DNI:



Formulario 021

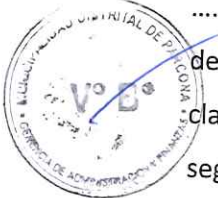
DECLARACIÓN JURADA PARA RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES



Yo,,
propietario (), conductor / administrador(), representante legal () de la empresa
....., identificado con DNI N°



DECLARO BAJO JURAMENTO que en el Establecimiento Objeto de
Inspección ubicado en,
distrito de, provincia de, departamento de
....., perteneciente a la función



de giro o actividad,
clasificado con nivel de Riesgo Bajo (), Riesgo Medio (), Riesgo Alto (), Riesgo Muy Alto ()
según la Matriz de Riesgos, se mantienen las condiciones de seguridad que sustentaron la
emisión del Certificado de ITSE.



Parcona,



Firma del Administrado

Nombre:

DNI:

Fecha:



DECLARACION JURADA PARA LA DEDUCCION DE 50 UIT DE LA BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO PREDIAL DE PERSONA ADULTO MAYOR NO PENSIONISTA

(Decreto Supremo N° 156-2004-EF que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 776 y modificatorias)

DECLARACION JURADA PERSONA ADULTA MAYOR
N° D.J.
CODIGO DEL CONTRIBUYENTE

I. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

PRIMER APELLIDO:															
SEGUNDO APELLIDO:															
NOMBRES:															
TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD:											N° DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD				
TELEFONO FIJO 1	TELEFONO FIJO 2	TELEFONO MOVIL 1	TELEFONO MOVIL 2	CORREO ELECTRONICO											
DOMICILIO FISCAL															
VIA (AV./Calle/Jr./Psje.)															
CONJUNTO URBANO															
NUMERO	EDIFICIO/BLOK	DPTO	MZ	LOTE	REFERENCIA										

II. DATOS DEL CONYUGE / REPRESENTANTE LEGAL

PRIMER APELLIDO:															
SEGUNDO APELLIDO:															
NOMBRES:															
TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD:											N° DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD				

EL QUE SUSCRIBE, Sr./Sra./Srta. en su carácter de contribuyente

DECLARACION JURADA que:

(Seleccione las alternativas que corresponden a su situación)

- Soy propietario/ poseedor de un solo predio a nombre propio o de la sociedad conyugal que conformo.
- El predio que declaro se encuentra destinado a vivienda.
- En adición a la vivienda, se encuentra destinado a vivienda.
- El predio que declaro es utilizado parcialmente con fines productivos, comerciales y/o profesionales. De conformidad con la ley, cuento con la respectiva licencia o Autorización Municipal de Funcionamiento N°
- Los ingresos brutos mensuales propios o de la sociedad conyugal no superan el valor de una U.I.T. mensual, los cuales provienen de:

- Trabajo dependiente
- Trabajo independiente
- Otros (especificar)

Para lo cual adjunto la siguiente documentación que sustenta mi declaración.

- Recibo de pago
- Recibo por honorarios
- Otros (especificar)

Adicionalmente declaro que los datos consignados son correctos y que esta declaración se ha confeccionado sin omitir ni falsear datos adjuntos que deba considerarse como fiel de la verdad. Me comprometo a informar de inmediato cualquier cambio en la situación señalada.

Parcona, de del 2020



DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN ESTA DECLARACION JURADA SON VERDADEROS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

BIOMETRIA DIGITAL

Declaro conocer que el contenido de la presente Declaración Jurada, así como la documentación de sustento, son susceptible de ser verificadas, y que en cualquier caso de fraude o falsedad, es de aplicación lo dispuesto en el artículo 32° de la Ley 2744, Ley del Procedimiento Administrativo General, en lo que



SECCIÓN N° 4:
SEDES DE ATENCIÓN



SEDES DE ATENCIÓN

SEDES	DIRECCIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN
Municipalidad Distrital	Av. Jhon F. Kennedy N° 500 - Parcona Teléfono: 056-251619	De 08:00 am a 03:00 pm (de Lunes a Viernes)

Para mayor información puede consultar nuestra página web:

www.muniparcona.gob.pe

